PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

INFORME ANUAL CIRCUNSTANCIADO DE ACTIVIDADES Y DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

2018

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DE GUATEMALA

INFORME ANUAL CIRCUNSTANCIADO DE ACTIVIDADES Y DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Y SU RESUMEN EJECUTIVO

2018

12.02.01.14
G918 Guatemala. Procurador de los Derechos Humanos
2018 Informe anual circunstanciado de acciones y situación de derechos humanos. -- Guatemala: PDH, 2018.
639 p.

1. INFORME ANUAL 2. DERECHOS HUMANOS 3. SEGURIDAD 4. JUSTICIA 5. DERECHOS SOCIALES Y ECONOMICOS 6. DERECHOS DE GRUPOS ESPECIFICOS 7. DERECHOS CULTURALES I.t.

DIRECTORIO

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

Miriam Catarina Roquel Chávez
Procuradora Adjunta I

Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II

Claudia Lavinia Figueroa Perdomo
Secretaria General

Elaboración: Dirección de Investigación en Derechos Humanos
Diagramación: Dirección de Comunicación Social

Edición digital, enero 2019

Procurador de los Derechos Humanos
12 avenida 12-54, zona 1, Guatemala, Centro América
PBX: (502) 2424-1717
Denuncias 1555
www.pdh.org.gt

Se autoriza la reproducción total o parcial, citando la fuente.

ÍNDICE

Presentación 6
Siglas, abreviaturas y acrónimos 8
RESUMEN EJECUTIVO 13
I. DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS 50
Derecho a la seguridad 51
Derecho a la justicia 72
Sistema Penitenciario 85
Justicia transicional 94
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 107
II. POBLACIONES EN CONDICIONES DIFERENTES: DERECHO A LA IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y PROTECCIÓN 115
Derechos de la niñez y adolescencia 116
Derechos de las personas jóvenes 143
Derechos de las personas mayores 165
Derechos de las mujeres 180
Derechos de las personas LGBTIQ 206
Derechos de las personas víctimas de trata 220
Derechos de los Pueblos Indígenas 233
Desalojos contra población indígena y campesina 243
Derechos de las personas con discapacidad 256
Derechos de las personas migrantes 268
Derechos de las personas privadas de libertad 305
Derechos de las personas consumidoras y usuarias 319
Derechos de las personas usuarias del transporte público 328
Derechos de las personas defensoras de derechos humanos 332
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 343
III. DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES 385
Desastres por fenómenos naturales y derechos humanos 385
Derecho a la educación 395
Derecho a la salud 423
Derecho al agua 464
Acciones de la PDH 480
Derecho a un ambiente sano 481
Derecho al trabajo y derechos laborales 490
Derecho a una vivienda adecuada 506
Acciones de la PDH 517
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 518
IV. TEMAS MANDATORIOS 540
Educación en derechos humanos 540
Derecho a alimentación adecuada 549
Derecho a la información pública y promoción de una cultura de transparencia 575
Prevención de violaciones de derechos humanos en distintos escenarios sociales 585

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 589
Bibliografía de referencia 596
ANEXO 623
Anexo I: Consolidado de expedientes cerrados 624
Anexo II: Denuncias recibidas en el SGD 626
Anexo III: Definiciones 638

Presentación

Tengo el honor de dirigirme a ustedes para presentar el Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de Situación de los Derechos Humanos 2018, en cumplimiento del mandato constitucional y del artículo 15 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos.

Guatemala es un Estado con una democracia restablecida hace más de 30 años, pero para la mayoría de sus más de 17 millones de personas no termina el ciclo de deterioro del nivel de vida y de violación de los derechos humanos. En 2018, junto a las Procuradoras Adjuntas, Miriam Catarina Roquel Chávez y Claudia Caterina Maselli Loaiza, la Secretaria General, Claudia Lavinia Figueroa Perdomo y nuestros equipos de trabajo, hemos acompañado a múltiples grupos y comunidades del país, donde nuevamente constatamos la lucha que día con día emprenden las poblaciones para lograr el ideal de sobrevivencia y de una vida que desearíamos que fuera en condiciones de dignidad.

Hemos estado presentes en centros educativos, hospitales, mercados, comunidades, centros penitenciarios, delegaciones de entidades gubernamentales e instituciones públicas; no solamente les escuchamos y recibimos sus demandas y denuncias, también prevenimos la posible conculcación de derechos humanos en distintos escenarios sociales.

El informe da una visión objetiva del estado de situación de los derechos humanos en el país, con base en información del trabajo de sus defensorías, Auxiliaturas (entre departamentales, municipales y móviles), direcciones y otras unidades. Asimismo, basa su análisis en los datos estadísticos de fuentes primarias y oficiales como el Ministerio Público, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses, el Organismo Judicial y la Policía Nacional Civil, para citar algunas. Esta dinámica metodológica permite hacer un cruce de fuentes para conocer mejor la realidad, plantear conclusiones y proponer recomendaciones y líneas de trabajo interinstitucionales.

Uno de los mayores retos de un informe es que, conociendo la raíz de las injusticias y la ausencia de valores que las motivan, no se limite a describir o denunciar, sino que también presente propuestas concretas. Caso contrario, nuestros esfuerzos serían estériles.

Se han tomado las previsiones para un rol activo en 2019 frente al desafío de un nuevo evento electoral en el cual lo que nos preocupa es el ejercicio del derecho a la participación para nuestra sociedad. El Estado debe encontrar la forma de contener la violencia criminal y detener la migración y la desigualdad social, además de crear condiciones para una economía próspera y sin privilegios, un gobierno transparente y participativo donde se rinda cuentas en todos los niveles a los ciudadanos y ciudadanas y para participar de un desarrollo internacional más justo, equitativo y solidario a quienes hoy están excluidos.

El respeto a los derechos humanos contribuye a un Estado fuerte, legítimo, con presencia y pertinencia cultural. Necesitamos también de ciudadanía activa, fiscalizadora, participativa y conocedora de sus derechos para darle sentido a nuestra historia. Los derechos humanos son parte de un nuevo pacto social y estamos llamados a trabajar por estos derechos con el esfuerzo sostenido de todas las guatemaltecas y guatemaltecos.

Finalmente, quiero agradecer a las personas trabajadoras de la Procuraduría de los Derechos Humanos por su mística de trabajo. Agradezco la colaboración de las instituciones consultadas y concluyo afirmando que el presente informe busca generar puentes de entendimiento y líneas de trabajo entre las instituciones que comprendemos la importancia de los derechos humanos y que comparten el espíritu de paz y justicia para construir un país digno para todas las personas y no conformarnos con el actual estado de las cosas.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

Siglas, abreviaturas y acrónimos

ADN	Ácido desoxirribonucleico
ACES	Acreditación y Control de Establecimientos de Salud
ACNUDH	Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ACNUR	Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados
ACLP	Adolescentes en conflicto con la ley penal
AFI	Asociación la Familia Importa
AHPN	Archivo Histórico de la Policía Nacional
ALMG	Academia de Lenguas Mayas de Guatemala
ANSGUA	Asociación Nacional de Sordos de Guatemala
APROFAM	Asociación Probienestar de la Familia
AEU	Asociación de Estudiantes Universitarios
CADH	Convención Americana sobre Derechos Humanos
CADI	Centro de Atención y Desarrollo Integral de la Infancia
CAI	Centro de Atención Infantil
CAIMUS	Centro de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia
CALAS	Centro de Acción Legal, Ambiental y Social de Guatemala
CALDH	Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos
CAMIP	Centro de Atención Médica Integral para Pensionados
CARN	Comisión de Ambiente y Recursos Naturales
CC	Corte de Constitucionalidad
CCFI	Centro de Capacitación y Formación Integral
CDH	Convergencia de Derechos Humanos
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer
CEH	Comisión para el Esclarecimiento Histórico
CCJ	Consejo de la Carrera Judicial
CEJUPLIV	Centros Juveniles de Privación de Libertad para Varones
CPEG	Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género
CEMUFAC	Centros Municipales de Capacitación y Formación
CONJUVE	Consejo Nacional de la Juventud
CONAPAM	Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor
CONAPROV	Comité Nacional de Protección a la Vejez
CENESEX	Centro Nacional de Sexualidad de Cuba
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CER	Centro Especializado en Reinserción
CEEX	Centro de Educación Extraescolar
CGC	Contraloría General de Cuentas
CIACS	Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad
CIDEHUM	Centro Internacional para los Derechos Humanos de los Migrantes

CIDEJ	Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIIE	Coordinadora Interinstitucional Indígena del Estado
CICIG	Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala
CIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CNA	Consejo Nacional de Adopciones
CNNA	Comisión Nacional de Niñez y Adolescencia
CNB	Currículo Nacional de Base
CODISRA	Comisión Presidencial contra la discriminación y el racismo
COF	Centro de Orientación Femenino
COMUDES	Consejo Municipal de Desarrollo
CONAP	Consejo Nacional de Áreas Protegidas
CONADI	Consejo Nacional de Atención de las Personas con Discapacidad
CONAPETI	Coordinadora Nacional para la Erradicación del trabajo Infantil
CONJUVE	Consejo Nacional de la Juventud
CNB	Currículo Nacional Base
CNS	Consejo Nacional de Seguridad
COPREDEH	Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos
CPRG	Constitución Política de la República de Guatemala
CREOMPAZ	Comando Regional de Entrenamiento de Operaciones de Paz
CSJ	Corte Suprema de Justicia
CUI	Código Único de Identificación
CUM	Centro Universitario Metropolitano
DAE	Departamento de Atención Especializada
DEMI	Defensoría de la Mujer Indígena
DIACO	Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor
DICRI	Dirección de Investigación Criminal
DIGEBI	Dirección General de Educación Bilingüe
DIGECADI	Dirección de Gestión de Calidad Educativa
DIGECAM	Dirección General de Armas y Municiones
DIGRACOM	Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios
DGM	Dirección General de Migración
DGSP	Dirección General del Sistema Penitenciario
DRI	Disability Rigths Internacional
DSG	Diversidad Sexual y de Género
DUDH	Declaración Universal de Derechos Humanos
DSN	Doctrina de Seguridad Nacional
EIS	Educación Integral en Sexualidad
EFPEM	Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media
ENCOVI	Encuesta Nacional de Vida de Condiciones
ENEI	Encuesta Nacional sobre Empleo e Ingresos
ENPDC	Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica

ENSMI	Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil
EPU	Examen Periódico Universal
ERI	Equipo de Respuesta Inmediata
FAFG	Fundación de Antropología Forense
FECI	Fiscalía Especial contra la Impunidad
FIO	Federación Iberoamericana del Ombudsman
FID	Formación Inicial Docente
FODIGUA	Fondo de Desarrollo Indígena de Guatemala
GEJ	Gabinete Específico de Juventud
GEM	Gabinete Específico de la Mujer
GIZ	Agencia Alemana de Cooperación
IDH	Índice de Desarrollo Humano
IDPP	Instituto de Defensa Pública Penal
IGSS	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
IGT	Inspección General de Trabajo
ILGALAC	Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex para América Latina y el Caribe
INACIF	Instituto Nacional de Ciencias Forenses
INE	Instituto Nacional de Estadística
INFOM	Instituto de Fomento Municipal
INTECAP	Instituto Técnico de Capacitación y Productividad
IVS	Invalidez, Vejez y Sobrevivencia
LEPP	Ley Electoral y de Partidos Políticos
MAGA	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
MARN	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
MCD	Ministerio de Cultura y Deportes
MEM	Ministerio de Energía y Minas
MENAMIG	Mesa Nacional para Migraciones en Guatemala
MENEIS	Mesa Nacional por la Educación Integral en Sexualidad
MIDES	Ministerio de Desarrollo Social
MICUDE	Ministerio de Cultura y Deporte
MIMPAZ	Mesa Interinstitucional sobre Mujeres, Paz y Seguridad
MINEDUC	Ministerio de Educación
MINECO	Ministerio de Economía
MINFIN	Ministerio de Finanzas Públicas.
MINGOB	Ministerio de Gobernación
MNPT	Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura
MTPS	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
MP	Ministerio Público
MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
NNA	Niños, niñas y adolescentes
LGBTI	Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans e Intersexual

OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala
OAV	Oficina de Atención a la Víctima
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIM	Organización Internacional para Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OJ	Organismo Judicial
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONAM	Oficina Nacional de la Mujer
ONPT	Oficina Nacional de Prevención de la Tortura
ONU	Organización de Naciones Unidas
ORP	Oficina de Responsabilidad Profesional
OVOP	Un pueblo, un producto
PAI	Plan de Acción Interinstitucional
PAIME	Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento
PEA	Población Económica Activa
PEAC	Programa de Educación de Adultos por Correspondencia
PEO	Plan de Equidad de Oportunidades
PDH	Procuraduría de los Derechos Humanos / Procurador de los Derechos Humanos
PGN	Procuraduría General de la Nación
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales
PINA	Ley del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y adolescencia
PLANEA	Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes
PNC	Policía Nacional Civil
PNJ	Política Nacional de Juventud
PNPDIM	Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de la Mujer
PNR	Programa Nacional de Resarcimiento
PNRP	Política Nacional de Reforma Penitenciaria
PNSR	Programa Nacional de Salud Reproductiva
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
POA	Plan Operativo Anual
POM	Plan Operativo Multianual
PPL	Personas privadas de libertad
PRONACOM	Programa Nacional de Competitividad
PRONEA	Programa Nacional de Educación Alternativa
PROMIPYMES	Promoción de la micro, pequeña y mediana empresa
REDCA	Red Centroamericana de Personas con VIH
RENAP	Registro Nacional de las Personas
REPREDEC	Reforzamiento Escolar y Prevención de Callejización

RIOOD	Red Iberoamericana de Organismos y Organizaciones contra la Discriminación
SAA	Secretaría de Asuntos Agrarios
SAI	Sistema de Atención Integral a las víctimas
SAN	Seguridad Alimentaria y Nutricional
SAAS	Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia
SAT	Superintendencia de Administración Tributaria
SBS	Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia
SIAS	Sistema Integrado de Atención en Salud
SEPAZ	Secretaría de la Paz
SEPREM	Secretaría Presidencial de la Mujer
SEGEPLAN	Secretaría de Programación y Planificación de la Presidencia
SESAN	Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional
SICOIN	Sistema de Contabilidad Integrada
SINAFOL	Sistema Nacional de Formación Laboral
SODEJU	Sociedad Civil para el Desarrollo de la juventud
SOSEP	Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente
SNIVCM	Sistema Nacional de Información sobre Violencia contra la Mujer
SNS	Sistema Nacional de Seguridad
SP	Sistema Penitenciario
STCNS	Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad
SVET	Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
TSE	Tribunal Supremo Electoral
UDEFEGUA	Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos Guatemala
UGEM	Unidad de Género y Multiculturalidad
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNMGP	Unidad del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UPCV	Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia
USAC	Universidad de San Carlos de Guatemala
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
VCM	Violencia Contra la Violencia
VICITS	Vigilancia Centinela de Infecciones de Transmisión Sexual
VUMES	Ventanillas Únicas Municipales de Empleo

RESUMEN EJECUTIVO

Derecho a la seguridad

Contexto General

En 2018 fue positivo que por noveno año consecutivo el país lograse descender su tasa nacional de homicidios; no obstante, se incrementó la criminalidad y la criminalización hacia defensoras y defensores de derechos humanos, por la serie de asesinatos contra liderazgos comunitarios y de organizaciones indígenas y campesinas; delitos graves como la extorsión, la prevalencia alta de delitos sexuales, la muerte violenta de mujeres, la trata de personas, entre otros, afectando la integridad, libertad, vida, seguridad de las personas y la paz social. La incidencia delictiva en el país se mantiene con una prevalencia alta.

Amenazas a la seguridad democrática

Fue preocupante que durante 2018 se realizaran una serie de acciones regresivas a los avances de la seguridad democrática, que podrían debilitar la profesionalización de la PNC. Asimismo, se identificaron situaciones que podrían afectar la lucha contra la impunidad y la corrupción, impulsada por el Ministerio Público y la CICIG.

Situación de la PNC

La PNC continuó con su debilidad institucional descrita reiteradamente en informes anuales del Procurador, quien ha señalado que el fortalecimiento de la PNC se ha visto descuidado porque el Estado mantuvo de forma permanente la participación del Ejército en tareas de seguridad ciudadana, con un presupuesto anual significativo que pudo haberse designado para el fortalecimiento de la PNC, en especial para el proceso de Reforma Policial que inició en 2010, y que no ha podido consolidarse. El gobierno no anunció la renovación del Acuerdo Gubernativo para la continuidad de la reforma en 2019.

No obstante que las autoridades anunciaron el retiro definitivo del ejército en tareas de seguridad ciudadana en mayo 2018, entre agosto y septiembre se continuó observando presencia militar en las calles, lo que dejó en duda los compromisos reales del gobierno de cumplir con dicho retiro.

Derecho a la justicia

Reforma al sistema de justicia

Las reformas a la justicia impulsadas en 2016, contenidas en la iniciativa de ley 5179, en la que participó el Procurador de los Derechos Humanos, incluyen una nueva concepción de la justicia. Sin embargo, dichas reformas continúan en un impasse. El sistema de justicia se debilita con acciones como las detalladas a continuación:

Debilitamiento de la independencia judicial

La fiscalía de Derechos Humanos reportó en 2018, 163 denuncias presentadas por operadores-as de justicia, aunque sin indicar a qué instituciones pertenecían. De las denuncias presentadas, en 2015 el 92 % correspondió a ataques contra la integridad personal (amenazas, disparo con arma de fuego, asesinato, lesiones), en 2016 fue el 85 %, en 2017 el 94 % y en 2018 el 90 %, por lo que puede deducirse que la integridad de las personas operadoras de justicia es vulnerada por el ejercicio de sus cargos. Además, la COPREDEH informó que a octubre 2018 tenía vigentes cinco medidas cautelares a favor de igual número de personas operadoras de justicia.

El Procurador de los Derechos Humanos ha señalado reiteradamente dichas inconsistencias con la independencia judicial en sus informes anuales de situación de derechos humanos. También la CIDH las ha señalado en su informe "Garantías para la Independencia de las y los Operadores de Justicia: Hacia el fortalecimiento del acceso a la justicia y el estado de derecho en las Américas".

Iniciativa de Ley Aceptación de Cargos

La CICIG manifestó su preocupación ante las modificaciones pretendidas a la iniciativa de Ley 5311, entre otras razones, por la disminución del 50 % de las penas y la aplicación conjunta de la conmuta, aplicable a todos los delitos con penas de diez y menos años de prisión, quienes serían liberados en la práctica, por ejemplos los delitos como la violación (8 a 12 años de prisión) y el cohecho (4 a 10 años); también por la disminución de las condiciones de reparación a la víctima, que desnaturalizan el mecanismo originalmente planteado.

Sistema Penitenciario

Crisis penitenciaria

La situación del Sistema Penitenciario continuó crítica durante 2018; el Estado no realizó acciones para resolverla, teniendo en cuenta los principales hechos incuestionables y las situaciones humanitarias extremas que viven las personas privadas de libertad. En abril 2018 el Procurador de Derechos Humanos presentó un informe específico sobre la situación de los centros de detención a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario, señalando nuevamente las debilidades de la institucionalidad penitenciaria para cumplir con sus fines, y la consecuente vulneración de derechos de múltiples personas.

La crisis penitenciaria se mantiene principalmente por la falta de medidas eficaces para resolver situaciones como la debilidad en el control y la seguridad de los centros de detención, que se agravaron; las condiciones deterioradas y limitadas de la infraestructura penitenciaria; las altas cifras de sobrepoblación y hacinamiento; la debilidad en el registro de datos sobre la población penitenciaria; el incumplimiento con la debida separación de personas privadas de libertad, de acuerdo con perfiles delincuenciales y situación jurídica (cumplimiento de condena o preventiva); y la corrupción interna, entre otras cuestiones graves.

Falta de implementación de la ley y de la política penitenciaria

Se advierte que la crisis penitenciaria se ha prolongado y agravado cada vez más porque el Estado no ha implementado eficazmente la ley y políticas públicas en materia penitenciaria, lo que ha representado obstáculos grandes para el fortalecimiento de la institucionalidad penitenciaria. A más de un año de creación del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria, este no ha logrado ampliar su capacidad ni incidir para transformar la crisis.

Aunque las autoridades informaron haber realizado esfuerzos para cumplir con la Política Nacional de Reforma Penitenciaria 2014-2024, no se cuenta con una evaluación de resultados de acuerdo con las acciones, metas y tiempos establecidos en la Guía Operativa de la política. En cualquier caso, los esfuerzos del Estado no han logrado revertir la agudización de la crisis penitenciaria. Las administraciones de gobierno, incluida la actual, no han contemplado las medidas presupuestarias necesarias para cumplir con los objetivos de la misma.

Uso de cuarteles militares y sedes policiales para privación de libertad

En 2018 el Estado continuó utilizando dos cuarteles militares para la privación de libertad, lo que es contrario a lo establecido en la Constitución Política de la República. También es preocupante que la PNC continúe albergando a PPL en sedes policiales, responsabilidad que no solo está fuera de la competencia y funciones propias de la entidad policial, sino que

dichas instalaciones no cumplen con las condiciones mínimas para la privación de libertad, y se incumple, además, con los fines de la misma y con garantizar los derechos de la población privada de libertad.

Justicia transicional

Las víctimas del conflicto armado siguen pendientes de la justicia transicional que aún no llega; el Estado sigue en deuda con la sociedad que sufrió la represión y la violencia. Este año hubo algunos avances en juicios nacionales, como las condenas en los casos Molina Theissen, Sepur Zarco, y Dos Erres (Santos López Alonzo), entre otros. Sin embargo, continuaron estancamientos como el caso CREOMPAZ.

Reformas de ley

La Iniciativa de Ley 3590 se refiere a desaparición forzada, de conformidad con las definiciones de los tratados internacionales suscritos por el Estado de Guatemala, y a otras formas de desaparición cometidas por grupos insurgentes o en el marco de combates armados u operativos de las fuerzas de seguridad o fuerzas insurgentes. Esta iniciativa de ley en sí misma constituye una forma de reparación para las víctimas del conflicto armado interno.

En 2018 hubo varios intentos de promover impunidad a través de modificar la ley de reconciliación nacional (Decreto 145-96) para promover una amnistía por delitos no amnistiables e imprescriptibles. En enero se presentó la iniciativa de ley 5377 y la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales dio dictamen favorable el 7 de junio de 2018, a pesar que la propuesta es inconstitucional y viola las obligaciones internacionales del Estado de Guatemala.

Programa Nacional de Resarcimiento

El Programa Nacional de Resarcimiento (PNR) continúa sin una base legal más sólida que el acuerdo gubernativo (y sus reformas) que le dio vida, en virtud que no se ha avanzado en su aprobación. El Estado no fortaleció al PNR, dotándole del presupuesto establecido en la política pública e incumpliendo con el compromiso vicepresidencial de trasladarle más fondos para la ejecución de resarcimiento integral. A la fecha se contabilizan en la PDH más de 1,400 denuncias de víctimas que aún no han recibido resarcimiento. El Procurador de los Derechos Humanos presentó en 2016 una acción constitucional de amparo ante la Corte de Constitucionalidad para pedir fortalecimiento administrativo, técnico y financiero del PNR. La CC amparó al Procurador y ordenó dicho fortalecimiento.

Sistema regional de derechos humanos

Las víctimas de violaciones a derechos humanos continúan teniendo que asistir al Sistema Interamericano de Derechos Humanos (Comisión y Corte Interamericana) para buscar justicia; sin embargo, el Estado guatemalteco continúa sin implementar las sentencias de la Corte y los acuerdos de solución amistosa de la Comisión.

Derechos de la niñez y adolescencia

Los hechos acaecidos el 8 de marzo de 2017 en el Hogar Virgen de la Asunción, revelaron las falencias del sistema de protección integral de la niñez y adolescencia. Por lo que el Comité sobre los Derechos del Niño recomendó en 2018 "aprobar la Ley [Act on the Comprehensive Protection of Children and Adolescents] y mejorar el sistema nacional para la protección integral de la niñez mediante la implementación de medidas de protección especiales para la niñez. Que el estado asigne los recursos técnicos, humanos y financieros adecuados para la implementación de la legislación protectora de la niñez." En 2018 se han realizado algunas reformas al marco normativo e institucionalidad de la Niñez y Adolescencia.

Seguridad e integridad

Los datos estadísticos del INACIF demuestran que se mantiene la tendencia de maltrato contra los niños, niñas y adolescentes, tomando en consideración su particular indefensión física; es alarmante el alto número de niños y niñas agredidos. A diciembre, se realizaron peritajes en 268 niñas y 235 niños (0 a 12 años), 193 en adolescentes mujeres y 89 en adolescentes hombres.

En 2018, se realizaron 2,152 peritajes por violencia sexual contra niños y niñas, y 2,994 en adolescentes. Del total de niños y niñas (00-12 años) el 36 % corresponde a primera infancia, es decir de cero meses hasta 6 años, que han sido víctimas de violencia sexual; en 2018 el INACIF reportó a 7 niñas menores de un año de edad y 9 niños. En niñez, el 78 % de las víctimas son niñas, porcentaje que aumenta a 96 % en adolescentes mujeres.

El embarazo en niñas y adolescentes está asociado a la violencia de género en su sentido más amplio: violencia física, simbólica, psicológica y económica, y es importante visibilizarlo. El Observatorio en Salud Sexual y Reproductiva, reportó los siguientes datos de niñas y adolescentes que han sido madres: 7 niñas de 10 años de edad, 16 de 11 años, 84 de 12 años, 328 de 13 años, 1,465 de 14 años, 4,346 de 15 años, 8,688 de 16 años y 13,657 de 17 años. El riesgo de morir por causas relacionadas con el embarazo, parto y postparto se duplica si las niñas quedan embarazadas antes de los 15 años.

En 2018 perdieron la vida 31 niños y niñas por proyectil de arma de fuego, de los cuales 16 eran de primera infancia; además, 7 niños murieron por heridas con arma blanca. Por trauma craneoencefálico fallecieron 125 niños y niñas, de los cuales 93 eran de primera infancia. Por traumas diversos murieron 39 niños y niñas, de los cuales 16 son de primera infancia. Por asfixia fallecieron 41, de los cuales 27 son de primera infancia, 12 fallecieron por ahorcadura (se presume suicidio). Por causas no determinadas se reporta a 49 niños y niñas de primera infancia.

Derechos de las personas jóvenes

Institucionalidad

El Gabinete Específico de la Juventud desapareció como tal y quedo formando parte del Gabinete de Desarrollo Social. No todas las municipalidades cuentan con Oficinas Municipales de Juventud, aunque en 2018 se crearon algunas; sin embargo, muchas de las creadas tampoco han logrado la aprobación de políticas municipales de juventud.

El Plan Nacional de Prevención de Embarazos (PLANEA)
En abril 2018 se firmó un convenio entre la Vicepresidencia de la República, el Viceministro de Prevención de la Violencia y del Delito del Ministerio de Gobernación, el Ministro de Desarrollo Social, Ministro de Educación, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, la Secretaría de Bienestar Social y el Director del Consejo Nacional de Juventud para darle vida al nuevo PLANEA 2018-2022.

Bibliotecas virtuales

Las bibliotecas virtuales son una forma de dotar de recursos tecnológicos para el desarrollo integral de los jóvenes en el ámbito educativo; poco a poco se han creado y ampliado su cobertura.

Becas Ministerio Desarrollo Social
Es un programa social que asigna becas y realiza Transferencias Monetarias Condicionadas a personas en situación de pobreza y pobreza extrema, en todos los departamentos del país, para que los jóvenes permanezcan en estudios formales, fortalecer sus habilidades e integrarlos al mercado laboral formal, mediante: educación media y superior, capacitación productiva, y empleabilidad. Funcionó durante 2018 en todos los departamentos del país, priorizando los municipios con mayores índices de pobreza.

Servicio Cívico

La elección de representantes juveniles ante las Juntas Locales de Servicio Cívico se desarrolló en asambleas departamentales durante el transcurso de 2018; al igual que la convocatoria para la asamblea nacional para elegir representantes ante la Junta Nacional de Servicio Cívico, proceso llevado a cabo con organizaciones de sociedad civil, como la Sociedad para el Desarrollo de la Juventud (SODEJU), para lo cual se actualizó el directorio de organizaciones juveniles. Hasta octubre 2018 se eligieron representantes de todos los departamentos, a excepción de Izabal y Totonicapán.

Derechos de las personas mayores

Personas mayores y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Las metas de los ODS señalan explícitamente la necesidad de tomar acciones para atender la situación de los grupos vulnerables a fin de garantizar la universalidad del acceso a un bien básico, la cobertura de un servicio, o erradicar una situación considerada inaceptable. Las metas en cada país con relación a las personas mayores requieren que se establezca en qué medida están desproporcionadamente excluidas de los sistemas de servicios.

Derecho a vivir con dignidad y sin ningún tipo de violencia

Los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad refieren el derecho de las personas mayores a vivir con dignidad y seguridad, libres de malos tratos físicos o mentales.

De enero a diciembre de 2018 el INACIF registró 83 evaluaciones médico legales por maltrato contra personas mayores. Los departamentos que concentraban el mayor número de víctimas eran Sololá y Totonicapán.

Derecho a la educación de las personas mayores

Las normas internacionales reconocen que las personas mayores deben disfrutar del derecho a la educación tanto en instituciones oficiales como extraoficiales. La Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad dentro del Régimen Social también reconoce este derecho; el artículo 20 establece que toda persona mayor debe tener acceso a la educación formal e informal.

Dentro del Subsistema de Educación Extraescolar, el MINEDUC registró la atención a 918 personas de 60 años y más, las cuales estaban incorporadas en los diferentes programas de DIGEEX que desarrollaban diversos programas para atender el proceso educativo, tanto de niños y adolescentes con sobre edad escolar, como de adultos sin distinción de edad.

Acceso a servicios de salud

La Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad reconoce como fundamental el derecho a la salud, así como el derecho de la persona mayor a tener asistencia médica oportuna y de acuerdo con la edad. El MSPAS es el ente encargado de coordinar acciones que tiendan a la protección de este derecho. De 2017 al 26 de septiembre de 2018 el MSPAS registró 636,961 personas de 60 años y más atendidas a nivel nacional en el sistema de salud.

Derechos de las mujeres

Violencia contra las mujeres (VCM)

La VCM continuó siendo una expresión de los estereotipos patriarcales y la misoginia, que sustentan la inferioridad de las mujeres, expresándose tanto en el creciente femicidio y la violencia sexual, como en otras formas de violencia.

Entre enero y octubre de 2018 el MP recibió 48,426 denuncias, de las cuales 23,421 fueron por violencia psicológica, 17,774 por violencia física, 324 por violencia sexual, 218 por violencia económica y 6,689 que no registraron la manifestación o tipo de violencia contra la mujer; el 22.7 % de los casos correspondió al delito de femicidio. En 2018 la cifra de muertes violentas de mujeres estuvo cerca de alcanzar el 15 % en relación con el total de homicidios registrados en un año, acentuando la tendencia de incremento porcentual interanual que se ha tenido en años anteriores.

Justicia especializada

Aunque ha habido avances en la justicia especializada y un crecimiento de la cultura de denuncia, cabe mencionar que de los 8,625 casos que ingresaron a tribunales entre enero y el 30 de octubre de 2018, solo se emitieron 1,571 sentencias, 196 absolutorias y 1,375 condenatorias, en los 31 órganos jurisdiccionales para la administración de justicia especializada. La atención a las víctimas de la violencia contra la mujer se ha mantenido y desarrollado en 2018, especialmente a través del SAI del OJ, el MAI del MP y el protocolo de atención a las víctimas de violencia sexual en los hospitales.

Institucionalidad

La institucionalidad para la protección de los derechos de las mujeres no fue fortalecida este año, manteniéndose los retrocesos indicados en años anteriores en cuanto a la forma de nombramiento de las titulares de SEPREM y DEMI, así como las limitaciones de actuación de la CONAPREVI y el incumplimiento en el traslado de fondos para los CAIMUS. De la misma forma, el Gabinete Específico de la Mujer (GEM) no fue reactivado y la titular de la SEPREM fue destituida en agosto después de haber expresado su apoyo al impulso de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres ante el Congreso de la República.

Un avance que puede señalarse es el fortalecimiento del Sistema Nacional de Información de Violencia contra la Mujer, liderado por el INE y la SEPREM, que ha logrado que las instituciones creen sus bases de datos para contar con información estandarizada sobre esta violencia de conformidad con el artículo 20 de la Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer.

Derechos de las personas LGBTIQ

Las personas LGBTIQ enfrentan problemáticas variadas a consecuencia de su orientación sexual o identidad de género, sobre todo en una sociedad machista y patriarcal, con tradiciones conservadoras o influenciadas por corrientes religiosas o culturales fundamentalistas. Estos problemas se expresan en exclusión y trato desigual, colocándoles en riesgo de sufrir actos de violencia basados en prejuicios y odio, amenazando sus derechos a la vida, integridad, acceso a servicios básicos como salud, trabajo y educación, y se refleja en las pocas condiciones para el goce pleno de sus derechos humanos, a pesar de algunos avances normativos.

La Inspección General de Trabajo (IGT) del MTPS continúa sin implementar modificaciones al Sistema de Estadísticas Laborales, por lo que no es posible identificar denuncias presentadas por personas de la comunidad LGBTIQ. Tampoco ha orientado al personal para que respeten y no les discriminen.

Según estimaciones, la comunidad trans está conformada por aproximadamente 15,600 personas que luchan diariamente por la igualdad; y entre un 60 % y 78 % de ellas ejercen el trabajo sexual o prostitución como única opción laboral. Legalmente las personas trans pueden cambiar su DPI en cualquier momento para que su nombre y foto representen quiénes son; pero esto no será completo porque las mujeres trans y los hombres trans todavía tendrán que lidiar con dos identidades: su auto-identificación, con su nombre y con su sexo.

Durante 2018 hubo algunos movimientos en propuestas de normativa nacional relacionada con temas que afectan específicamente a población LGBTIQ: La Iniciativa de Ley 5395 que disponía aprobar la Identidad de Género; la Iniciativa de Ley 5278 que disponía aprobar la Ley para Sancionar los Crímenes por Prejuicio. Ambas recibieron dictamen desfavorable; La Iniciativa de Ley 5272 para la protección de la vida y la familia, que contiene graves inconsistencias con los estándares y obligaciones internacionales de derechos humanos que afectan en particular los derechos de las personas LGBTIQ y que ya está aprobada en segunda lectura. Y la Iniciativa de Ley 5126 que dispone aprobar Respuesta al Virus de Inmunodeficiencia Humana en el Marco de los Derechos Humanos. Ya tiene dictamen favorable con modificaciones; sin embargo, el Congreso de la República no la ha puesto en agenda.

Se elaboró un diagnóstico situacional en nueve clínicas de vigilancia centinela de infecciones de transmisión sexual (VICITS) a fin de implementar el modelo de atención para personas trans. La política pública a favor de la población LGBTIQ sigue estancada, a pesar de existir ya un borrador. La Corte Suprema de Justicia inauguró en 2018 la sala de estar de personas de la diversidad sexual en la Torre de Tribunales, para evitar que sean discriminadas u objeto de abusos o vejámenes por parte de otras personas detenidas en la carceleta.

Derechos de las personas víctimas de trata

La trata de personas con fines de explotación sexual y trabajos forzados continúan siendo las modalidades más detectadas de este delito en el mundo. Sin embargo, existen también víctimas de trata de personas con fines de explotación, de mendicidad, matrimonios forzados o fraudulentos, obtención de beneficios públicos, o pornografía.

Instituciones encargadas de prevenir y combatir la trata de personas

Una debilidad manifiesta en el MP y la PGN es que no se registra el sexo de las víctimas; en los tres últimos años el MP no registró la edad de muchas de las víctimas. En el ámbito judicial, el nivel de denuncias sigue sin corresponder a las salidas procesales, mucho menos a condenas; los procesos siguen siendo muy largos. La reparación digna aún no llega a las víctimas de trata.

El MSPAS no cuenta con estadísticas de víctimas de trata de personas atendidas por el sistema de salud, derivado de que los formularios de registro del SIGSA no recogen ninguna información al respecto y únicamente se tienen datos relacionados con el número de víctimas atendidas por casos de violencia sexual.

Las supervisiones de la PDH continúan constatando debilidad en los albergues y en la atención a las víctimas. En la atención secundaria, se confirmó que, en contraste con la mayor eficacia de organizaciones sociales, las instituciones directamente responsables (Procuraduría General de la Nación, Secretaría de Bienestar Social y Secretaría contra la Violencia, la Explotación y la Trata) no proveen atención a las víctimas después de su reintegración a la sociedad, a través de programas de vida independiente.

El Octavo Informe de trata de personas de la PDH presentado en 2018 por la Defensoría de las personas víctimas de trata, determinó que la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia de la PGN, tanto de sede central como de las delegaciones departamentales de Escuintla y Quiché, no cuentan con el personal necesario, vehículos, ni combustible para la realización de diligencias, lo que dificulta su actuación en lo que establece el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Atención y Protección a Víctimas de Trata de Personas, específicamente en lo relativo a atención inmediata; este protocolo indica que debe crearse el Equipo de Respuesta Inmediata (ERI). Para ello, la SVET elaboró la Guía de Actuación del ERI; sin embargo, se constató que los funcionarios y funcionarias entrevistadas, desconocen la existencia del mismo, así como su integración y coordinación.

En 2016 el Congreso de la República aprobó el Decreto 09-2016 que da vida a la Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas; el Ministerio Público dictó la instrucción general 09-2018 aprobada el 30 de julio de 2018, para dar cumplimiento a ese decreto; entre agosto y noviembre se recibieron 358 denuncias, la mayor parte de mujeres desaparecidas se registran en el departamento de Guatemala.

Derechos de los Pueblos Indígenas

Normativas e institucionalidad de Pueblos Indígenas

Los Pueblos Indígenas continúan viviendo sin plenitud en el ejercicio de sus derechos, a pesar que la Constitución Política de la República reconoce la igualdad de las personas; deben lidiar diariamente con la discriminación y el racismo, así como con la desigualdad estructural que les coloca a la cola de los índices de desarrollo humano. En peor situación se encuentra el Pueblo Garífuna y Afrodescendiente, que no cuenta con institucionalidad para su inclusión.

La legislación nacional es congruente en términos generales con la eliminación del racismo y la discriminación; incluso establecen formas de participación que, si bien no son las propias de los pueblos indígenas, sí promueven teóricamente la inclusión. Sin embargo, continua pendiente reformar la Ley Electoral y de Partidos Políticos (LEPP), las iniciativas de ley sobre "Patrimonio histórico, espiritual y cultural de los pueblos indígenas", "lugares sagrados", "Consulta Previa", desarrollo rural, aguas y bosques, reformas a la "Ley del Organismo Judicial", la "Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural", y una "Ley específica de pueblos indígenas" y una Ley que desarrolle el Art. 70 constitucional, entre otras.

Las cuatro principales instituciones dedicadas a derechos de los pueblos indígenas: Academia de Lenguas Mayas, Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo, Defensoría de la Mujer Indígena y Fondo de Desarrollo Indígena de Guatemala, han realizado una baja ejecución presupuestaria en 2018.

Acceso a la tierra para pueblos indígenas

Los pueblos indígenas continúan sin acceso a la tierra, y en muchos casos han sido despojados de ella, a pesar de ser tierras ancestrales y/o comunitarias cuya propiedad o posesión está protegida por la Constitución Política de la República.

Justicia especializada

En 2018 la PDH realizó monitoreos al sector justicia, particularmente al Organismo Judicial, el Ministerio Público, el Instituto de la Defensa Pública Penal, la Policía Nacional Civil y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses. Constató que es necesario fortalecer las oficinas especializadas en pueblos indígenas, lo que incluye la justicia en el idioma propio de los sujetos procesales. Se verificó que no hay un registro sobre la pertenencia sociolingüística de los usuarios, que no se utilizan adecuadamente los idiomas nacionales con interpretación simultánea o con intérpretes en los procesos de investigación; cabe mencionar que los actos procesales tampoco quedan registrados en el o los idiomas nacionales, además del castellano.

Desalojos contra población indígena y campesina

Los pueblos indígenas continúan sin acceso a la tierra, y en muchos casos han sido despojados de ella, a pesar de ser tierras ancestrales de pueblos indígenas y/o tierras comunitarias, cuya propiedad o posesión está protegida por la Constitución Política de la República.

Según el PNUD, "la estructura de propiedad de la tierra [es el] eje de la mayor de las exclusiones que el país padece", basado en el latifundio. Según el censo de población de 2002, menos del 20% de la población era propietaria del 90% de la tierra. Esta situación se ha agravado con la expansión de la frontera agrícola, que ha llevado a la pérdida del 43% de los bosques que había en 1950.

El despojo de estas tierras comunitarias y de pueblos indígenas ha tenido varios momentos en la historia de Guatemala: 1. Cuando los castellanos y aragoneses llegaron al continente y despojaron a los pueblos originarios de su tierra; 2. Cuando la Reforma Liberal promovió el cultivo de café a gran escala. 3. Durante el conflicto armado interno; un 4 proceso de desalojos se da en la actualidad para beneficiar proyectos de monocultivos extensivos (azúcar y palma aceitera) o extracción minera.

El término "desalojos forzosos" hace referencia a las políticas de Estado contra las comunidades indígenas y campesinas que están asentadas en tierras de las cuales no tienen documentos de propiedad, de conformidad con la legislación vigente guatemalteca. La legalidad de las tierras no necesariamente implica legitimidad, porque ha habido innumerables registros irregulares de tierras o una Ley de Áreas Protegidas que no responde a los estándares internacionales de derechos humanos de los pueblos indígenas.

Frente a los desalojos, las comunidades resisten en la defensa de sus territorios, los cuales van más allá de la tierra misma, pues incluyen bosques, agua, montañas, lugares sagrados, así como la tierra para producir y la sobrevivencia alimenticia. Los liderazgos comunitarios e indígenas son criminalizados y perseguidos por defender sus territorios, dentro de una lógica jurídica occidental y sin respetar el derecho de los pueblos indígenas, reconocido internacionalmente pero también en la CPRG.

La PDH ha gestionado medidas cautelares ante la CIDH para proteger la vida de las personas que son desalojadas de comunidades; esta ha otorgado medidas para Laguna Larga y Chaab'il Ch'och', instando al Estado a suspender los desalojos, a menos que: a) no haya otra alternativa; y b) se cumplan todas las condiciones que establecen los protocolos internacionales para los mismos (debe asegurarse asistencia humanitaria durante y después del traslado, vivienda, alimentación, educación y otras condiciones para que la comunidad continúe su vida relativamente normal).

Derechos de las personas con discapacidad

Monitoreo del cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad

La PDH supervisó a la administración pública y dio un especial seguimiento a las residencias de protección de NNA y personas adultas con discapacidad, de la SBS y el Hospital Nacional de Salud Mental (HNSM), haciendo incidencia para que las instituciones estatales garanticen sus derechos. Además, continuó el seguimiento de temas abordados en informes anteriores, como la situación de las estadísticas de discapacidad, la adecuación de la legislación interna y las políticas públicas según los estándares internacionales en la materia; los procesos de desinstitucionalización de personas con discapacidad; y el cumplimiento de derechos específicos como la alimentación, trabajo, educación inclusiva, salud mental, seguridad y justicia.

Persisten situaciones de desigualdad y discriminación que les dificulta lograr su inclusión y participación plena en todos los ámbitos en que se desenvuelven, y para alcanzar formas de vida independiente y una vida digna. El Procurador de los Derechos Humanos ha demandado al Estado la implementación de sistemas para el seguimiento y recopilación específica de datos relativos a la discriminación contra esta población; sin embargo, no ha habido esfuerzos suficientes para la concreción de los mismos, a pesar de que la discriminación está tipificada como delito en la legislación penal guatemalteca. La política pública para la convivencia y la eliminación del racismo y la discriminación en Guatemala (2006) no contempló el registro de la discriminación por discapacidad.

Falta de adecuación de la legislación interna y de políticas públicas
En 2018 el Estado de Guatemala cumplió una década de haber ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, pero no ha demostrado voluntad política para armonizar la legislación interna y las políticas públicas con la convención.

Estadísticas de personas con discapacidad

En 2018 fue positivo que el Estado de Guatemala haya realizado un nuevo censo de población, el cual permitirá contar con información sobre la prevalencia y algunos tipos de discapacidad; queda pendiente que el Estado incluya a las personas con discapacidad en futuras encuestas especializadas orientadas a conocer la situación de derechos como salud, alimentación, empleo, vivienda digna, seguridad, justicia, desarrollo, para la accesibilidad de dicha población.

A pesar de las debilidades del Estado en su sistema de protección y la crisis derivada a partir del 8 de marzo de 2017 con el incendio en el Hogar Virgen de la Asunción, a la fecha aún no existe una estrategia clara del Estado para abordar y favorecer la desinstitucionalización de las personas con discapacidad. Algunas instituciones realizan acciones que no han tenido resultados claros.

Derechos de las personas migrantes

La movilidad humana comprende un proceso complejo, motivado por diversas razones de índole económica, social, política o ambiental, entre otras; implica el cruce de los límites de una división geográfica o política, dentro de un país o hacia el exterior. Es un fenómeno global y frecuente y las distinciones son menos claras sobre migración voluntaria, forzada, regular e irregular, temporal o estacional, a largo plazo o permanente. La PDH presentó un informe de acciones realizadas durante el desplazamiento de las personas centroamericanas en su paso por Guatemala, destacando que son grupos de población que derivan de la movilidad humana y que ante su situación de vulnerabilidad gozan de normas jurídicas expresas de protección internacional en materia de derechos humanos.

Migrantes

En julio de 2018 se aprobó el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Ágil, el cual representó el primer acuerdo intergubernamental negociado bajo el auspicio de la ONU y una oportunidad para mejorar la gobernabilidad de la migración, así como para afrontar los desafíos asociados con la migración actual; en diciembre de 2018 el Gobierno de Guatemala aprobó bajo reserva dicho Pacto.

En el marco del Código de Migración se ha elaborado parte de la normativa, pero el desarrollo de la institucionalidad continúa en fase de transición. Durante 2018 se registró un incremento de las detenciones de unidades familiares guatemaltecas en EE. UU. así como de niñez no acompañada; y dentro de los países del Triángulo Norte Guatemala continuaba superando en cifras a El Salvador y Honduras en niñez no acompañada. Los factores estructurales de la migración persisten. Derivado de las políticas migratorias estadounidenses se cometieron diversos abusos contra migrantes guatemaltecos en situación irregular.

Personas refugiadas

El Código de Migración establece un marco legal de protección para personas refugiadas y protección humanitaria con enfoque de derechos humanos, pero carece de programas y políticas para la inserción social y laboral de estas, así como de datos sobre la niñez refugiada en el sistema educativo nacional.

Apatridia y desplazamiento interno

Guatemala es parte de la Convención para reducir los casos de Apatridia y de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, pero adolece de un marco normativo e institucional que regule específicamente esta figura. El tema de desplazamiento interno en torno a las diferentes causales establecidas en los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos es una situación de país pendiente de abordar por el Estado de Guatemala.

Derechos de las personas privadas de libertad

Hechos alarmantes y situaciones humanitarias extremas

Las personas privadas de libertad (PPL) viven violaciones constantes a su derecho a la vida, integridad, salud, alimentación, seguridad, trato diferenciado en consideración a su situación de salud, discapacidad, etnia, edad, sexo / género, orientación sexual, identidad y expresión de género, entre otras. La poca eficiencia en la gestión penitenciaria reside, por un lado, en la falta de capacidad para implementar la normativa y las políticas públicas en materia penitenciaria. Por otro lado, debido a las debilidades en la gestión judicial, especialmente en cuanto a la no aplicación de la prisión preventiva de forma excepcional y a la prevalencia de medidas carcelarias y no alternativas.

La vida e integridad de las PPL están en permanente riesgo y vulnerabilidad; esta situación se agravó en 2018, cuando al 25 de octubre se hallaban registradas 41 muertes violentas dentro de los centros de detención, representando un 32 % de incremento en relación con los 28 casos registrados en 2017. Existen serias debilidades para garantizar un efectivo control y la seguridad penitenciaria.

El SP no ha cumplido con la readecuación mínima de la infraestructura para la detención preventiva y de cumplimiento de condena a nivel nacional; asimismo, se ha establecido la falta de ejecución del presupuesto asignado con esa finalidad en los últimos siete años. El SP presenta una sobrepoblación de 249 % a nivel nacional; sin embargo, en el Centro de Detención Boquerón, la situación se presenta alarmante, ya que a finales de 2017 alcanzó una sobrepoblación de 623 %, mientras que a finales de 2018 llegó a 761 %, sin que las autoridades penitenciarias tomaran las medidas para revertir la situación. Otros centros de detención presentan una sobrepoblación por arriba de 300 y 400 por ciento.

La crisis penitenciaria generalizada no le ha permitido al sistema penitenciario cumplir con la atención y tratamiento diferenciado a las PPL, en atención a sus distintas necesidades y condiciones, y a los estándares internacionales de derechos humanos relativos a la privación de libertad que piden tener en cuenta enfoques diferenciados.

Uso excesivo de la prisión preventiva

La prisión preventiva se continúa privilegiando de forma prioritaria, desproporcionada, excesiva y prolongada, contraviniendo los estándares internacionales y jurisprudencia nacional en cuanto al uso excepcional que debiera hacerse de la misma. La Ley de Control Telemático aún no se ha implementado.

Baja confianza en el registro de PPL

Hay discrepancias entre los registros de las instituciones del sector justicia, lo que no permite un seguimiento a los procesos judiciales y la atención individualizada de PPL; especialmente, existe una falta de control del sistema penitenciario sobre el registro de PPL en sedes policiales.

Derechos de las personas consumidoras y usuarias

Las personas consumidoras y usuarias afrontan dificultades para el acceso a bienes y servicios en tanto que el Estado guatemalteco no garantiza la protección de sus derechos. Los niveles económicos y de educación facilitan o limitan las posibilidades de negociación de las personas cuando defienden sus derechos como consumidoras o usuarias de determinados servicios, sean públicos o privados, fundamentalmente porque en general estos no han sido considerados derechos.

Precios de la Canasta Básica Alimentaria

La Defensoría de personas consumidoras y usuarias de la PDH, realizó monitoreo a los precios de la Canasta Básica Alimentaria (CBA) a finales de febrero de 2018, antes de que empiece la época de lluvia, pues tanto la lluvia como la sequía pueden determinar los cambios en los precios. La PDH consideró importante señalar que no es adecuado que se haya incluido en la CBA productos nada saludables como las "sopas instantáneas de vaso", y que la respuesta estatal no puede ser que se incluye "porque esa es la dinámica de consumo", pues una de las obligaciones del Estado es la promoción de una alimentación saludable. Es importante también resaltar que el salario mínimo no permite que las familias cubran el costo de la CBA.

La Superintendencia de Bancos (SIB) y los derechos financieros

En junio de este año se realizó un monitoreo a la SIB, para dar seguimiento a la recomendación que hiciera el Procurador de los Derechos Humanos, dentro del expediente ORD.GUA.6646-2014/DESC ACUM, sobre la necesidad de que dicha superintendencia realice acciones de supervisión y control de las empresas emisoras de tarjetas y otorgadoras de créditos, para que las personas usuarias no sean objeto de acoso u hostigamiento en la cobranza, como es una práctica incluso abusiva en Guatemala.

El monitoreo permitió identificar que la SIB no ha emitido ninguna sanción a las entidades reguladas en el tema de acoso y hostigamiento, desde la aprobación del Decreto 28-2016 del Congreso de la República, en el cual se regulan dichos aspectos, así como el horario para hacer requerimientos de cobro.

Dirección de Atención al Consumidor (DIACO)

A finales de agosto, la Defensoría de las personas consumidoras y usuarias de la PDH realizó monitoreo a varias sedes departamentales de la DIACO, identificando que el personal y los vehículos no son suficientes, por lo que no pueden hacer las verificaciones, capacitaciones y orientaciones de la manera más adecuada, especialmente en los lugares muy alejados de las cabeceras departamentales.

Derechos de las personas usuarias del transporte

El Estado continúa sin asumir su responsabilidad para garantizar un servicio de transporte público que sea digno y adecuado para las personas, en las cuales puedan viajar seguras y a tiempo hacia sus cotidianas labores.

La falta de supervisión y control del Estado, permite que pilotos y dueños del transporte abusen de las personas usuarias, ya sea incrementando los precios del pasaje o simplemente proveyendo un mal servicio, pues la mayoría de las unidades del transporte se encuentra en mal estado. Asimismo, son frecuentes las denuncias de personas mayores a quienes no se les permite viajar en el transporte público sin respetar que ya no deben pagarlo, o se les trata mal.

La seguridad de las personas en el transporte público de pasajeros continúa ausente; del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 cobró la vida de al menos 200 personas. Otro riesgo que corren las personas usuarias del transporte público, son los accidentes del transporte colectivo. El Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil al 30 de septiembre de 2018 registró 249 accidentes de transporte colectivo a nivel nacional, con un saldo de 54 personas fallecidas y 562 personas lesionadas.

El Estado no garantiza los derechos laborales de las personas que trabajan en el transporte público, los pilotos no cuentan con beneficios laborales y trabajan horas excesivas.

Resulta impostergable que el Estado atienda la situación del transporte público, teniendo en cuenta que la calidad de este servicio incide no solo en la movilidad segura y calidad de vida de las personas que lo utilizan diariamente, sino también en la de peatones y población en general; ello significa que el Estado necesita implementar soluciones integrales que impacten positivamente en el ordenamiento y seguridad vial de las ciudades y carreteras del país.

Derechos de las personas defensoras de derechos humanos

Los derechos a la vida, a la integridad y a la libre expresión de los defensores y defensoras de derechos humanos, continuaron siendo violentados en 2018, a pesar de la legitimidad que otorga el Artículo 45 de la CPRG, de la oposición y resistencia que se puede ejercer para proteger y defender los derechos y garantías constitucionales.

Tipos de agresión y lugares donde ocurrieron los hechos

En 2018 continuó la preocupación del incremento de las agresiones contra personas que defienden derechos humanos. Según datos de la ONG Unidad de Protección a Defensores y Defensoras de Derechos humanos en Guatemala (UDEFEGUA), de los 302 ataques registrados y verificados a septiembre 2018 las de mayor número fueron: denuncia judicial sin fundamento (68), intimidación (50), detención ilegal (28) y asesinatos (22). El 23% de esas agresiones fueron cometidas contra mujeres defensoras de derechos humanos.

A octubre 2018, la Fiscalía de Derechos Humanos del MP había recibido 870 denuncias, de las cuales los delitos con mayor número de denuncias fueron: amenazas (115), coacción (73), abuso de autoridad (23), discriminación (15) e incumplimiento de deberes de funcionarios (14).

Criminalización de la defensa de los derechos humanos

El mal uso del derecho penal ha sido una práctica bastante utilizada en Guatemala y otros países del continente, en la cual se toma ventaja de la larga duración de los procesos penales; la mayoría de las denuncias se presentan sin fundamentos, únicamente con el propósito de intimidar y entorpecer la labor de los defensores y defensoras en derechos humanos, pero se les imputan delitos que no tienen medida sustitutiva a la prisión preventiva, lo que resulta en que después que han pasado en prisión preventiva por varios meses, sean declarados inocentes sin reparar el daño causado por dicha privación de libertad.

Ataques contra periodistas y comunicadores sociales

A octubre 2018, en la Unidad Fiscal de delitos contra periodistas se habían registrado 57 agresiones contra periodistas, siendo las de mayor numero: amenazas (33), coacción (17), y difamación (3). Es importante mencionar que dicha unidad en 2017 conoció (3) asesinatos y (2) homicidios y a la fecha no conoce ningún caso, a pesar que UDEFEGUA a septiembre 2018 reporta 2 asesinatos. Durante la visita *in loco* (2017) la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, constató que en Guatemala vive un contexto de violencia contra periodistas, caracterizado por asesinatos, amenazas y un discurso que busca estigmatizar a los medios y periodistas comprometidos con el combate a la corrupción y el abuso de poder.

Erupción del volcán de Fuego

Guatemala es el séptimo país del mundo que corre más riesgo ante los desastres naturales y el segundo en territorio continental. El territorio de Guatemala está muy expuesto a desastres naturales como terremotos, huracanes, inundaciones, sequías, erupciones volcánicas, deslaves, entre otros; a esto se agregan malas condiciones de infraestructura, económicas y sociales, que potencian la vulnerabilidad social ante estos peligros. La vida, integridad, salud y viviendas de muchas personas del país, particularmente de poblaciones rurales, está en alto riesgo y quienes están más expuestos a ello, son las personas en situación de pobreza.

El tres de junio del año dos mil dieciocho, alrededor de las trece horas se registró una erupción del Volcán de Fuego ubicado entre los departamentos de Escuintla, Sacatepéquez y Chimaltenango, considerada la más fuerte registrada en los últimos años. Dicha erupción generó flujos piroclásticos que desbordaron las barrancas de desfogue del volcán, resultando los pobladores más cercanos fuertemente afectados. Tal siniestro produjo la pérdida de vidas humanas, personas heridas y desaparecidas, destrucción de viviendas y pérdida patrimonial.

El Procurador de los Derechos Humanos en ejercicio de su mandato de supervisar el funcionamiento de la administración pública y coadyuvar en la atención a las víctimas, presento un informe en 2018 sobre todos estos aspectos. Giro instrucciones para que además del personal de las auxiliaturas de Sacatepéquez, Escuintla y Chimaltenango se movilizará un equipo de la sede central. Se abrió expediente de investigación de oficio, mismo que fue acumulado a denuncias presentadas con posterioridad a dicha tragedia por la presunta violación a los derechos humanos de las personas afectadas por la erupción del Volcán de Fuego.

Acciones Institucionales

Información de las visitas *in situ* y boletas de verificaciones realizadas por el Procurador de los Derechos Humanos, Procuradora Adjunta II, Auxiliaturas de Escuintla, Sacatepéquez, Chimaltenango, Direcciones de Mediación, Investigación en Derechos Humanos y Defensorías del 3 al 12 de junio. Se dio prioridad a 13 albergues de ellos 10, ubicados en Escuintla, tres albergues en San Juan Alotenango, y uno en Santa Lucía Cotzumalguapa, de 17 albergues oficialmente reportados por CONRED.

El Procurador de los Derechos Humanos presentó dos informes a los Diputados Julio César Ixcamey Velásquez y Thelma Ramírez Retana. Se solicitaron informes circunstanciados a 33 instituciones. En la actualidad se continúa dando seguimiento a la situación de los ATU de transición, instalados en fincas La Industria en Escuintla y Santa Isabel en San Juan Alotenango. La resolución final de los expedientes acumulados de investigación está en proceso.

Derecho a la educación

Guatemala aún no garantiza una educación, suficiente, accesible, de calidad, con pertinencia cultural y adaptable a las necesidades de cada persona, en especial a mujeres, personas indígenas, personas en condiciones de pobreza, personas con discapacidad y personas del área rural. El presupuesto de educación es uno de los más bajos de Latinoamérica, un 3.0 % respecto al PIB, se incumple con el 7 % establecido en la Ley de Educación Nacional.

Acceso a la educación

No se ha logrado garantizar el acceso a una formación primaria para todas las personas, el acceso a este nivel ha disminuido del 98.7% en 2009 al 77.7 % en 2018. Más de la mitad de los niños, niñas y adolescentes se encuentran fuera del sistema educativo. Guatemala es el país de Latinoamérica con el porcentaje de analfabetismo más alto. Los indicadores de calidad educativa no presentan mejoras significativas, además, desde 2014 no se realizan evaluaciones en el nivel primario y en el nivel básico. No se ha implementado el Sistema Nacional de Acompañamiento Educativo.

Programas de apoyo e infraestructura

En 2018, uno de cada cuatro centros educativos no recibió aporte de gratuidad, una de cada diez escuelas no recibió alimentación escolar, uno de cada diez estudiantes no recibió útiles escolares y uno de cada diez docentes no recibió valija didáctica; se creó el Programa para el Mejoramiento de la Infraestructura Educativa, un avance importante para solucionar deficiencias menores en edificios educativos, sin embargo, la ausencia de información sobre la situación de la infraestructura educativa no permite adoptar un plan de inversión, lo que podría provocar que el gasto no sea lo más eficiente y eficaz posible.

Personal docente

La relación alumno docente está dentro de los límites aceptables, esto no se debe precisamente a una mayor contratación de maestros, sino a la disminución de matrícula escolar entre 2009 y 2016. El MINEDUC realiza pruebas diagnósticas a docentes, pero los resultados no son vinculados al ingreso a la carrera magisterial, ni para la promoción interna. No se ha incorporado al MINEDUC a las personas graduadas de la Formación Inicial Docente.

Educación para personas indígenas y personas con discapacidad

No se garantiza a las personas indígenas el derecho de recibir educación en su idioma materno. Solo tres de cada diez personas indígenas reciben educación bilingüe y solo una sabe leer y escribir en su idioma materno. Asimismo, no se cumple con garantizar a las

personas con discapacidad el derecho a la educación, el sistema educativo no cuenta con las condiciones necesarias para brindar una educación inclusiva que se ajuste de forma razonable a las necesidades de las NNA con discapacidad.

Derecho a la salud

Para la plena realización del derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, los Estados deben adoptar medidas básicas relacionadas con: a) Reducción de la mortinatalidad, mortalidad infantil y el sano desarrollo de los niños. La cual es muy elevada y causada por enfermedades prevenibles, posicionando al país en el sexto lugar en América. Aun así, el programa del Ministerio para la prevención, ha presentado recortes en el presupuesto y sub óptima ejecución física; b) Mejorar la higiene del trabajo y del medio ambiente. No ha sido abordado frontalmente, está pendiente una política nacional de salud y seguridad ocupacional, actualizar el listado nacional de enfermedades profesionales y asegurar entornos sociales, económicos y políticos favorables; c) Prevención y tratamiento de enfermedades y la lucha contra ellas. El sistema de salud no muestra un abordaje acorde al perfil epidemiológico, caracterizado por un rápido avance de la morbi-mortalidad por enfermedades crónicas, y tareas inconclusas asociadas a enfermedades infecciosas, materno-infantiles y lesiones; y d) Crear condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos. Con la tarea pendiente de construir un modelo de atención que privilegie la atención primaria en salud, en la prestación de servicios y asignación presupuestaria.

La plena interpretación del derecho también abarca elementos esenciales como: a) La disponibilidad de los servicios, actualmente centralizada tanto en el Ministerio de Salud como en el Seguro Social y con un déficit de unidades de atención y de personal. Un tema álgido en 2018 se relacionó a la remuneración del personal y concluye con un aumento en el presupuesto para salarios y mejores prestaciones. b) Accesibilidad a los servicios que sea: sin discriminación, la cual sufren los pueblos indígenas, personas mayores, personas con discapacidad, población LGTBIQ, personas viviendo con VIH y personas que padecen enfermedades crónicas; accesibilidad física, impedida principalmente a quienes viven en el área rural, personas con discapacidad y privados de libertad; asequibilidad, ya que el gasto de bolsillo para las familias guatemaltecas supera el 50% del gasto en salud, dada la baja inversión pública en este sector; y falta de acceso a la información, un ejemplo de ello se evidenció con la falta de aplicación de la vacuna del VPH, relacionada a la desinformación en cuanto al tema, la cual dejó a algunas niñas desprotegidas. c) Aceptabilidad. Vulnerada principalmente a pueblos indígenas dada la falta de pertinencia cultural y a las mujeres, por el sistema androcéntrico que impide una atención sensible al género. Casos como las vulneraciones de los derechos a las comadronas y falta de toda la gama de servicios de planificación familiar son ejemplo de ello. d) Calidad. Constantemente vulnerada por la sobresaturación de los servicios hospitalarios, falta de medicamentos e insumos, equipo y tecnología ausente o en mal estado. Condiciones por las cuales el PDH ha acudido a garantías nacionales e internacionales de protección con el fin de velar el derecho a la salud.

Derecho al agua

El derecho al agua ha sido reconocido por el Estado a través de varios instrumentos internacionales y dentro de la normativa nacional. Pese a ello, desde la promulgación de la Constitución Política de la República de Guatemala ha estado pendiente la aprobación de un marco jurídico específico que norme la gestión del agua, tomando en cuenta la disponibilidad, accesibilidad, calidad, asequibilidad y aceptabilidad del recurso. Asimismo, hay un vacío de información oportuna y permanente sobre los acuíferos y su uso, para desarrollar planes y políticas adecuadas para su gestión.

Guatemala es un país con alta disponibilidad hídrica, cuenta con tres vertientes principales, 459 kilómetros cuadrados de cuerpos de agua y una disponibilidad hídrica anual per cápita que supera el umbral propuesto el PNUD (7,539 metros cúbicos per cápita). Pese a ello, esta alta suficiencia está desigualmente distribuida geográfica y temporalmente, tanto por factores naturales como por factores antropogénicos.

Ello hace que la gestión del agua sea un factor clave para que este derecho sea gozado por toda la población. Dicha gestión debe basarse en el uso diferenciado y responsable del recurso, según áreas geográficas y temporada del año, que supere el actual modelo excluyente de gestión. Particularmente, preocupa los privilegios otorgados al sector privado en la explotación del agua sin inspección y sanción efectiva ante los desvíos de ríos y la contaminación de los afluentes. Esto es necesario en vista que los principales usos del agua en el país están enmarcados en actividades de agricultura, ganadería e industria, mientras el consumo de agua para los hogares representa menos de un 5% de la demanda de agua nacional.

Acceso al agua

La accesibilidad al agua y saneamiento es precaria principalmente en las áreas rurales, pues solamente el 61.7 % tiene acceso a agua y el 15.7 % a drenajes en las viviendas, lo cual confirma la falta de eficiencia en la gestión municipal para el desarrollo de proyectos. Especialmente los proyectos de saneamiento, se relacionan con la calidad del agua, por lo cual se lamenta el persistente retraso en el cumplimiento del Reglamento de las descargas y reúso de aguas residuales y de la disposición de lodos y de igual forma la falta del cumplimiento en la cloración de los sistemas de agua demostrada en los análisis del Ministerio de Salud, los cuales revelan que solamente el 25 % de los sistemas de agua rurales vigilados presentaron niveles “excelentes” de cloro y 33 % de ellos mostró presencia de contaminación bacteriológica, lo cual constituye un alto riesgo para la salud y tiene estrecha relación con la alta prevalencia de enfermedades transmitidas por agua en el país.

Derecho a un ambiente sano

Obligaciones de prevención y de procedimientos

Dentro de las obligaciones que los Estados deben cumplir, en el contexto de la protección del ambiente, se encuentra la obligación de prevención y las obligaciones de procedimiento. En cuanto a la obligación de prevención, el Estado debe tomar medidas para evitar daños ambientales significativos, dentro de ella se incluye: a) deber de regular las actividades que puedan causar daño significativo al ambiente; b) obligación de supervisar y fiscalizar, desarrollar e implementar mecanismos independientes de supervisión y rendición de cuentas, c) obligación de requerir y aprobar estudios de impacto ambiental. En diferentes acciones realizadas por la PDH, se ha constatado que el Estado no cumple con sus obligaciones de regular las actividades que dañan el medio ambiente, supervisar y fiscalizar actividades que pueden dañar el ambiente y velar por la obligatoriedad de estudios de impacto ambiental.

Dentro de las obligaciones de procedimiento, que permiten respaldar una mejor formulación de las políticas ambientales, se encuentran: a) acceso a la información relacionada con posibles afectaciones al medio ambiente, b) participación pública de las personas en la toma de decisiones y políticas que pueden afectar al medio ambiente, y c) acceso justicia ambiental.

Acceso a información

En cuanto a acceso a información, no se ha implementado el Sistema Nacional de Información de Cambió Climático, el MARN no presentó el informe ambiental de 2017, y delega en terceros la responsabilidad de informar a la población sobre la presentación instrumentos ambientales (proyectos). A lo anterior se agrega que la información generada por el MARN sobre el estado del ambiente es escasa, un ejemplo de ello es la ausencia de indicadores sobre la calidad del aire o sobre la contaminación de los recursos hídricos.

Sobre participación pública se debe indicar que las medidas tomadas por el Estado de Guatemala aún no son insuficientes para garantizar la participación de las personas en decisiones ambientales; los mecanismos actuales solo permiten a las personas informarse y emitir su opinión, pero no representan un proceso de verdadera participación.

Justicia ambiental

En cuanto a justicia ambiental existen algunos avances en el ámbito judicial, no así en el administrativo. El MARN no asigna el personal necesario para el trámite administrativo de las denuncias ambientales, haciendo que el trámite de los mismos sea demasiado lento. El MP cuenta con una fiscalía especializada en delitos ambientales, pero la misma no tiene delegación en la región occidental del país, donde existe un buen número de denuncias

sobre este tópico. Asimismo, en 2018 entró en vigencia la creación, por parte de la Corte Suprema de Justicia, del primer juzgado con competencia exclusiva en delitos ambientales que funcionara en Petén.

Derecho al trabajo y derechos laborales

La escasa formación educativa, una estructura productiva poco diversificada y una política macroeconómica no orientada a la creación de empleos crea las condiciones para que la mayoría de personas en Guatemala accedan únicamente a empleos precarios; esto se agrava para las personas indígenas, mujeres, jóvenes y residentes del área rural. Dentro de los avances del país en los últimos años, está la elaboración de la Política Nacional de Empleo Digno (2017-2032), aunque no se ha logrado consolidar el funcionamiento de la Comisión Nacional de Empleo Digno, ni la creación de las subcomisiones correspondientes; otro avance es la creación de una Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical.

Empleos precarios

Guatemala tiene uno de los índices de empleo más altos de Latinoamérica, pero tiene una de las peores condiciones laborales de la región. El Índice de Mejores Empleos en Latinoamérica del Banco Interamericano de Desarrollo sitúa a Guatemala en el último lugar. El país tiene una de las tasas de informalidad más altas de Latinoamérica, la mayoría de personas que se emplean en este sector no gozan de las garantías mínimas en materia laboral (salario mínimo, prestaciones salariales, vacaciones, indemnización, seguridad social, etc.)

Ingresos laborales

Guatemala es el único país de América Latina que no ha logrado disminuir la pobreza de ingresos. El porcentaje de ingresos del país destinado al pago de remuneraciones ha disminuido, a pesar que el porcentaje de población asalariada ha aumentado. Nueve de cada diez personas trabajadoras tienen un salario inferior al del precio de la CBA. El país se ubica como el segundo país de América Latina con los peores ingresos laborales.

Condiciones laborales

Cuatro de cada diez personas del sector formal no reciben pago por horas extras ni gozan de vacaciones, tres no tienen permiso de maternidad/paternidad y una no tiene permiso por fallecimiento de familiar. Además, solo dos de cada diez trabajadores tiene acceso al seguro social; esto se intensifica fuertemente en el sector informal y en el área rural.

Inspección General de Trabajo

La función sancionatoria a la IGT no ha sido acompañada de un fortalecimiento técnico, financiero, de recurso humano y de mobiliario (equipo, vehículos, etc.), En 2018, se redujo en 15 % su presupuesto y en 9.27 % los inspectores. La IGT no tiene un dato exacto de la cantidad de centros de trabajo, no sistematiza las medidas adoptadas al finalizar las

diligencias de inspección, no ha implementado el Registro de Faltas de Trabajo y Previsión Social. Solo dos de cada diez sanciones impuestas por la IGT han sido pagadas.

Derecho a una vivienda adecuada

El Estado de Guatemala no garantiza este derecho al 47.3 % de la población. No se ha logrado frenar el aumento del déficit, mucho menos reducirlo. Además, los esfuerzos del Estado para garantizar el derecho a la vivienda han disminuido considerablemente en los últimos años; el gasto público en programas de vivienda, pasó de 0.15 % del PIB en 2013 a un 0.02 % en 2018, una reducción de más del 80 %. Lo anterior repercute en la existencia de una institucionalidad débil, que no es efectiva en la coordinación y asesoramiento en políticas públicas de vivienda y que no cuenta con funciones y responsabilidades claras, sin responder a los grandes desafíos de ordenamiento territorial y de crecimiento demográfico del país, centrándose en una política subsidiaria que, además, afronta grandes debilidades, un ejemplo de ello es que ninguna de las solicitudes de subsidio realizadas en 2018 ha sido aprobada.

Acceso a servicios básicos

Las brechas existentes entre el área urbana y el área rural son bastantes significativas; seis de cada diez personas del área rural no tienen acceso a agua, energía eléctrica y servicio sanitario, mientras en el área urbana son tres. La situación económica también influye en el acceso a estos servicios, seis de cada diez personas en pobreza extrema no tiene acceso a ellos, mientras en los no pobres son tres.

Asequibilidad

Solo una de cada 100 personas que están empleadas logran obtener ingresos suficientes para acceder al mercado hipotecario, tomando en cuenta el precio promedio de las viviendas que forman parte de los proyectos asegurados por el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas. Los esfuerzos realizados por el Estado para garantizar que las personas de bajos ingresos, excluidas del mercado hipotecario, gocen de manera efectiva y plena del derecho a una vivienda adecuada son muy pocos. Los subsidios aprobados en 2018, que son el principal programa desarrollado por el Estado para lograr el acceso a una vivienda a personas en condiciones de pobreza, apenas cubren el 0.12% del déficit habitacional.

Habitabilidad

En Guatemala la mayoría de las viviendas no reúne las condiciones para garantizar la salud de las personas; los indicadores sobre piso de tierra y hacinamiento muestran que el país está entre los que tienen peores condiciones habitacionales en Latinoamérica. A esto se agrega que Guatemala es el séptimo país del mundo que corre más riesgo ante los desastres naturales, lo que pone en riesgo la vida de muchas personas, sin que el Estado tome las medidas necesarias para prevenir, mitigar y responder ante los efectos de dichos desastres, afectando en mayor medida a personas en condiciones de pobreza.

Educación en derechos humanos

Tercera Etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos a nivel nacional

En 2018 COPREDEH buscó acercamiento con el MINEDUC en seguimiento a la incorporación del tema de Derechos Humanos en el Currículo Nacional Base; asimismo, estaba prevista la elaboración de la malla curricular de un diplomado dirigido a comunicadores sociales y periodistas del Organismo Ejecutivo, sin embargo, durante el año no se identificaron acciones al respecto.

Procesos de Formación en Instituciones del Sector Público

Las actividades de formación realizadas en 2018 de COPREDEH superaron en número y cobertura a las desarrolladas en 2017. Se continúa con los procesos de elaboración de las políticas relacionadas con Defensores de Derechos Humanos, así como de población LBGTIQ por ello no existen avances en la elaboración de la Política de Derechos Humanos.

En relación con los avances sobre la elaboración de la Política de Derechos Humanos COPREDEH informó a la PDH que retomaría este proceso luego de concluir la elaboración de las políticas relacionadas con Defensores de Derechos Humanos, así como de la Población LBGTIQ.

Desarrollo de la Estrategia Nacional de Formación Ciudadana en el sistema educativo nacional

Para el Procurador de los Derechos Humanos la Estrategia representa un avance en la incorporación de la educación en derechos humanos en el sector educativo del país; asimismo Agencias de Naciones Unidas en Guatemala la consideran como un elemento fundamental para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En 2017 el MINEDUC destinó Q 90,000.00 del presupuesto institucional para la impresión de guías docentes sobre formación ciudadana. En 2018 los procesos de fortalecimiento se realizaron por medio de cooperación internacional; no se contó con recursos del presupuesto institucional. Por otra parte, la Estrategia se extendió en el ámbito nacional.

Derecho a una alimentación adecuada

Guatemala ha adquirido compromisos internacionales que le obligan a adoptar medidas para garantizar que toda persona esté protegida contra el hambre y la malnutrición, destinando el máximo de recursos disponibles y actuar bajo los principios de no discriminación, participación, transparencia y rendición de cuentas. Este derecho no solo implica obtener alimentos, sino que los Estados establezcan las condiciones para que todos/as puedan procurarse los alimentos con dignidad, de forma saludable, oportuna, permanente y segura, por lo cual existen varios elementos que se deben asegurar.

Salud y adecuada nutrición

Prevalecen altas tasas de desnutrición crónica (46.5 %) y de morbi-mortalidad infantil (las más altas de América). Se lamentan las reducciones en el presupuesto para seguridad alimentaria y nutricional, baja ejecución física de las actividades y reducciones presupuestarias del programa para prevención de la desnutrición y mortalidad.

Disponibilidad de alimentos

La disponibilidad se limita por la distribución desigual de la tierra, especialmente para los pueblos indígenas y mujeres del área rural, derivada de la falta de aplicación de los Acuerdos de Paz relativos al acceso a tierras, los mecanismos violatorios de los juzgados en los desalojos y la acelerada expansión de los monocultivos. Falta aprobar la Ley del Sistema Nacional de Desarrollo Rural y aplicar las políticas y oferta programática vigente. El FONTIERRAS ha disminuido el número de personas atendidas anualmente y el Ministerio de Agricultura ha contado con un presupuesto fluctuante, reducción de las familias adheridas y debilidades administrativas del Programa de Agricultura Familiar y Fortalecimiento a la Economía Campesina.

El acceso a los alimentos se ha visto limitado especialmente por los altos niveles de pobreza y desigualdad, los salarios insuficientes para acceder a la canasta básica de alimentos y la ampliada –principalmente en trabajadores agrícolas- y la inseguridad alimentaria, que se acentúa en época de hambre estacional. Situaciones para las cuales se necesita la respuesta del Estado a corto, mediano y largo plazo. Es lamentable que los programas sociales no superen la deficiente ejecución física y presupuestaria que no ha llegado a la población meta y la falta de transparencia. Para las estrategias de mediano y largo plazo, no hay avances relevantes en la elaboración de una Política Nacional de Desarrollo.

Normatividad

Para una plena realización del derecho debe garantizarse que los alimentos sean seguros y cumplan con las normativas vigentes. Entre ello preocupa la falta de cumplimiento de la fortificación de la sal y la harina de trigo. Por ello la PDH ha estado interviniendo en espacios

que procuren los derechos tanto de productores artesanales como de consumidores. Igualmente, se expresa la necesidad de aprobar la Iniciativa de Ley 5504, Ley de Promoción de Alimentación Saludable.

Derecho a la información pública y promoción de una cultura de transparencia

El Procurador de los Derechos Humanos es la autoridad reguladora para el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

En su labor de seguimiento a los sujetos obligados, ha identificado que persiste incumplimiento en la entrega de informes preliminares a la autoridad reguladora por parte de estos.

Sin embargo, también identificó que se ha incrementado el número de informes parciales y finales recibidos, así como la cantidad de solicitudes de información pública remitidas a los sujetos obligados. El mecanismo más recurrente son las solicitudes verbales, seguidas de las formuladas por escrito y correo electrónico. El tiempo promedio de evacuación de las solicitudes de información pública se mantiene dentro del plazo de respuesta establecido en la LAIP (5 días); habiéndose resuelto la mayoría de solicitudes en forma positiva.

También se ha identificado la necesidad de que la Contraloría General de Cuentas fortalezca su labor de verificación del cumplimiento de la publicación de información de oficio en los portales institucionales, particularmente lo relacionado con el manejo de recursos públicos (salarios, presupuesto, compras, obra pública, y viáticos).

La PDH ha continuado cumpliendo con la función establecida en la ley sin haber recibido fondos específicos para ello, como está contemplado en el artículo 69 de la citada ley.

Prevención de violaciones de los derechos humanos en distintos escenarios sociales

Uno de los objetivos del Procurador de los Derechos Humanos es prevenir hechos que pongan en riesgo la garantía de los derechos humanos en distintos escenarios sociales, a través de promover procesos de diálogo.

En acciones de prevención de violación a los derechos humanos la PDH trabaja con base en dos instrumentos para diagnosticar escenarios sociales que pongan en riesgo la vulneración de derechos humanos, siendo estos: alertas tempranas y mapas de escenarios sociales.

Alertas tempranas

En el marco de la prevención de violaciones a los derechos humanos las alertas tempranas generaron 320 variables temáticas agrupadas en 28 categorías. Durante el período de enero a noviembre 2018 a través de la Dirección de Mediación se implementaron un total de 130 alertas (tempranas, continuas y vigentes).

Mapas de escenarios sociales

Con base en 48 fuentes internas de información (Auxiliaturas Departamentales, Municipales, Defensorías y Dirección de Mediación), se elaboró el mapa anual de escenarios sociales con 320 variables que indican posible afectación en derechos humanos a comunidades indígenas y no indígenas.

Protocolo de actuación institucional

En 2018 la PDH elaboró un protocolo de actuación en casos de desalojos, el cual está pendiente de aprobación.

Procesos de incidencia y mediación

Se realizaron intervenciones de mediación e incidencia, atendiendo a diversidad de comunidades de diferentes departamentos de la república.

Observaciones en escenarios sociales

Asimismo, observó y acompañó manifestaciones y otras actividades sociales en las cuales se podían vulnerar los derechos humanos.

INFORME ANUAL CIRCUNSTANCIADO DE ACTIVIDADES Y DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS 2018

DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

I. DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Derecho a la seguridad

La seguridad es un concepto de amplio espectro y diversas interpretaciones, que puede ir desde los conceptos de seguridad nacional (relacionados con la defensa de un Estado) a la seguridad humana, relacionada con asegurar condiciones de vida para las personas en el pleno goce de sus derechos.

Este apartado se refiere al derecho que todas las personas tienen a sentirse y estar seguras, principalmente frente a la violencia y a delitos, abarca los derechos a la vida, integridad personal y libertades fundamentales de las personas, y en sentido amplio, el derecho a la paz, teniendo en cuenta que todos los derechos son interdependientes, indivisibles y están interrelacionados unos con otros; la violación de un derecho afecta el ejercicio de otros; su complementariedad hace que todos los derechos sean indispensables para el respeto de la dignidad humana.

Reclamar el derecho a la seguridad significa que las personas deben vivir protegidas de todas aquellas situaciones consideradas como riesgos, amenazas y vulnerabilidades a su seguridad, vida, integridad, libertades fundamentales y a la paz social. Estas situaciones fueron definidas en la Política Nacional de Seguridad 2012, en una amplia serie de factores que persisten en la actualidad, algunos tratan de problemas sociales estructurales que no han sido abordados de forma integral en las políticas de seguridad ciudadana, entre ellos: la inequidad y exclusión social; los escenarios sociales de posible conculcación de derechos; el débil control sobre las armas de fuego, municiones y explosivos; acciones delictivas de pandillas y grupos armados ilegales; la trata de personas; sicariato, secuestro, extorsión, contrabando y defraudación fiscal; debilidades del sistema de seguridad y justicia; la impunidad y la corrupción[1].

El Estado tiene la obligación de tomar todas las medidas necesarias para proteger a las personas de todos los riesgos, amenazas y vulnerabilidades señaladas, para garantizar la realización de los derechos relacionados directamente con la seguridad[2], lo que lleva implícita la obligación de respetar y promover los derechos, y la de repararlos cuando resultan violentados. La obligación de respetar significa que el Estado debe abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos, o de limitarlos. La obligación de proteger exige que el Estado impida los abusos a los derechos humanos contra personas y grupos. La obligación de realizarlos significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos.

[1] Política Nacional de Seguridad 2012. Pág. 14; Plan Estratégico de Seguridad de la Nación 2012. Págs. 8-14.
[2] En: https://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx (consultado el 18.10.18).

Panorama general de la violencia e incidencia delincuencial

En 2018 fue positivo que por noveno año consecutivo el país lograse descender su tasa nacional de homicidios; no obstante, se observó con preocupación un incremento de la violencia social y la manifestación de un ambiente de criminalización hacia defensoras y defensores de derechos humanos, en especial por la serie de asesinatos perpetrados en contra de liderazgos comunitarios y de organizaciones indígenas y campesinas; también fue preocupante observar el incremento de delitos graves como la extorsión, la prevalencia alta de delitos sexuales, la muerte violenta de mujeres, la trata de personas, entre otros, afectando directamente a la integridad, libertad, vida, seguridad de las personas y la paz social (ver cifras en apartado de indicadores de seguridad).

El presupuesto que el Estado ha asignado en los últimos siete años para seguridad ciudadana, no ha tenido mejoras importantes, ello con relación al Producto Interno Bruto (PIB), y al Gasto Público General, como se observa en la siguiente tabla.

Gasto público en servicios de policía y seguridad ciudadana, 2013 a 2018
(Cifras en millones de Quetzales)

Aspecto/Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Gasto público en servicios de policía y seguridad ciudadana	2,530.2	2,910.6	2,741.2	3,112.4	3,299.4	3,686.1
Producto Interno Bruto	423,097.7	454,052.8	488,128.2	521,836.9	555,648.8	589,933.9
Gasto público	60,533.9	63,162.6	62,500.3	65,696.0	71,217.6	75,260.2
% respecto al PIB	0.60%	0.64%	0.56%	0.60%	0.59%	0.62%
% respecto al presupuesto público	4.18%	4.61%	4.39%	4.74%	4.63%	4.89%

PDH/DIDH con datos de SICOIN (administración central) y BANGUAT.

A pesar de los esfuerzos y resultados positivos del Ministerio Público (MP) en desarticular un número importante de estructuras criminales que se dedicaban a diferentes acciones delictivas: al menos 163 casos en los últimos tres años[3], la incidencia delictiva en el país se mantiene con una prevalencia alta. Ello, tomando como referencia el número anual de denuncias recibidas por el MP en los últimos siete años, cuyo registro se ha mantenido por arriba de 350,000 al año; del 1 de abril 2017 al 28 de febrero 2018 recibió 382,305 denuncias a nivel nacional –último dato disponible-, de las cuales 111,766 fueron depuradas[4].

[3] Ministerio Público. Memoria de Labores 2016-2017. Pág. 28, Memoria de Labores 2017-2018. Pág. 36.
[4] Ministerio Público. Memoria de Labores 2013. Pág. 59; Memoria de Labores 2015-2016. Pág. 216-217; Memoria de Labores 2016-2017. Págs. 260-261, 349; Memoria de Labores 2017-2018. Págs. 155-157.

Entre las acciones para la desarticulación de estructuras criminales realizadas por el MP del 1 de abril 2017 al 28 de febrero 2018 –último dato disponible- están: 1,298, allanamientos, 586 aprehensiones, 27 conducciones (otras 33 estaban en proceso de realizarse) y 247 citaciones. Y, entre los delitos sindicados a dichas estructuras se hallan: asesinato, conspiración para el asesinato, asesinato en grado de tentativa, plagio o secuestro en forma continuada, tenencia ilegal de armas de fuego; obstrucción extorsiva de tránsito, asociación ilícita, portación ilegal de arma de fuego; peculado por sustracción, nombramientos ilegales, abuso de autoridad, casos especiales de estafa, incumplimiento de deberes, falsedad ideológica; tráfico de influencias, fraude; defraudación aduanera, defraudación tributaria, obstaculización a la acción penal.

Por su parte, los registros de la Policía Nacional Civil (PNC) han mostrado descensos importantes de la incidencia delictiva en los últimos cinco años. Después de registrar un máximo de 35,480 delitos en 2013, entre enero a noviembre 2018 registró 21,444 delitos (con una proyección de 23,393 al cierre del año), lo que representa un 34 % de disminución de la incidencia delictiva en dicho periodo. Se tiene en cuenta que la PNC no registra varios delitos, como extorsión o violencia contra la mujer, y en otros delitos como los sexuales y secuestros, presenta un significativo subregistro frente a los datos del MP y del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), correspondientemente; además, en una mayoría de casos las denuncias de delitos se presentan directamente al MP, quedando fuera de los registros de la PNC:

Guatemala aún no cuenta con información estadística sobre victimización, la que vendría a aportar a la comprensión e interpretación de la incidencia delincuencial en el país. Al respecto, las autoridades indicaron que entre noviembre 2017 y marzo 2018 se realizó una Encuesta Nacional de Percepción de Seguridad Pública y Victimización[5], sin embargo, al cierre de año aún no se habían hecho públicos los resultados.

Gestión de la seguridad por parte del gobierno en funciones

El Procurador de los Derechos Humanos ha dado seguimiento a los esfuerzos realizados por el Estado en materia de seguridad, especialmente en el marco de los compromisos ratificados y consensuados por el Estado con la firma del Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica (1995) y los Acuerdos de Paz firmados entre 1994 y 1996, en especial el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, instrumentos que fundamentan la visión de seguridad democrática. Este seguimiento ha sido abordado con detalle en los últimos seis informes anuales circunstanciados rendidos al Congreso de la República de Guatemala.

[5] En: https://agn.com.gt/encuesta-sobre-percepcion-de-victimizacion-en-guatemala-bastante-positiva/ (consultado 16.12.18).

El acogimiento de la seguridad democrática a finales del siglo XX, representó para el Estado "el inicio de procesos transformadores para su seguridad"[6], pues le permitía "superar así la visión de una seguridad represiva, operada hasta entonces por los gobiernos militares"[7] que aplicaron la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN) durante el conflicto armado interno (1960-1996) y que llevó a graves violaciones de derechos humanos en el país.

La seguridad democrática define las acciones del Estado orientadas a garantizar el respeto, promoción y tutela de la seguridad, y "el pleno ejercicio de los derechos humanos mediante la creación de condiciones que le permitan a la persona su desarrollo personal, familiar y social en paz, libertad y democracia, conforme a lo establecido en el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica"[8].

En ese marco, el Procurador ha destacado como positiva la generación de mecanismos legales, políticas públicas de seguridad e institucionalidad creada con funciones específicas para desarrollar y poner en práctica las estrategias de seguridad democrática, entre cuyos esfuerzos vale mencionar la aprobación de la Ley de la Policía Nacional Civil en 1997[9] y la creación de la misma PNC, con lo que se buscaba contar con la normativa y la institucionalidad adecuadas para que el Estado pudiese cumplir con sus fines constitucionales en materia de seguridad ciudadana, acorde al reconocimiento constitucional de los derechos humanos.

En 2008 el Estado aprobó la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad Decreto 18-2008, estableciendo la creación del Sistema Nacional de Seguridad (SNS) que consiste en el marco institucional, instrumental y funcional del que dispone el Estado para hacer frente a los desafíos que se le presenten en materia de seguridad, y la creación del Consejo Nacional de Seguridad (CNS) como la máxima autoridad del SNS, presidido por el Presidente de la República, quien toma las decisiones. Importante señalar que la Ley Marco del SNS busca desarrollar los principios y normas establecidas en el Tratado Marco referido, así como las aspiraciones de los Acuerdos de Paz.

En esa línea, el Estado aprobó la Política Nacional de Seguridad 2012, así como la Agenda Estratégica de Seguridad de la Nación y el Plan Estratégico de Seguridad de la Nación, como uno de los logros de la implementación de la Ley Marco del SNS. Aunque dichos instrumentos fueron actualizados entre 2016 y 2017 por el gobierno en funciones, no se realiza en los mismos una revisión crítica de las debilidades del Estado para revertir la crisis permanente de instituciones como la PNC y el Sistema Penitenciario (SP), así como la previsión de las medidas necesarias para revertir la situación; tampoco se hace una revisión concienzuda de los obstáculos encontrados para cumplir con las metas establecidas en el

[6] PDH. Informe Anual Circunstanciado Situación de los Derechos Humanos de Guatemala 2012. Pág. 21.
[7] Ídem.
[8] En atención al art. 2.b de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad Decreto 18-2008 del Congreso de la República.
[9] Decreto 11-97 del Congreso de la República.

Plan y Agenda Estratégica de seguridad aprobadas en 2012. Además, como ya señaló el Procurador en su informe 2016, el Plan Estratégico de Seguridad de la Nación 2016-2020[10] no ofrece una línea base de metas e indicadores ni proyección de resultados progresivos que hagan posible una evaluación de su cumplimiento.

El Procurador considera importante hacer ver que la aprobación de la normativa y políticas públicas de seguridad, así como la creación de la institucionalidad señaladas, se dieron de forma tardía, con más de una década desde que se aprobó el Tratado Marco de Seguridad Democrática y los Acuerdos de Paz; además, las instituciones de seguridad han mostrado debilidad para el cumplimiento de sus funciones individuales, así como en la coordinación interinstitucional y para la implementación eficaz de las políticas de seguridad; sin embargo, dichas acciones representan esfuerzos del Estado para cumplir con la doctrina de la seguridad democrática, basada en el respeto y la realización integral de los derechos humanos.

Durante 2018 el gobierno realizó una serie de acciones regresivas a los avances de la seguridad democrática, lo que representa una amenaza para la seguridad y la paz, tales como destituciones de altos mandos profesionalizados de la PNC, pudiendo afectar el desarrollo de la carrera policial[11]. Asimismo, el retiro de los agentes policiales que prestaban servicios de seguridad a la CICIG y otros que eran parte de los equipos de investigación conjunta.

A pesar de que el Ministerio de Defensa Nacional informó que, a partir de mayo 2018, los elementos del ejército habrían concluido con el apoyo a la PNC para tareas de seguridad ciudadana[12], entre agosto y septiembre 2018, se observó presencia militar en las calles, utilizando vehículos equipados con armamento militar de alto calibre y presencia de fuerzas especiales kaibiles en las cercanías del Congreso de la República y de Casa Presidencial. Entre los vehículos militarizados que se utilizaron están los “Jeep J8” que fueron donados por el Gobierno de los Estados Unidos para misiones específicas de las fuerzas de Tarea Chortí, Xinca y Tecún Umán, conformadas para operar en regiones fronterizas del país, con el objetivo de perseguir y contrarrestar las actividades de contrabando y narcotráfico. Al respecto, el Gobierno de Estados Unidos emitió un boletín de prensa refiriéndose al hecho[13].

El Procurador de los Derechos Humanos considera importante la generación de un sistema de vigilancia y auditoría de las y los funcionarios de seguridad, buscando desarrollar la

[10] PDH. Informe Anual Circunstanciado 2016. Pág. 21.
[11] Acuerdo Ministerial 2121-2018 del Ministerio de Gobernación.
[12] Ministerio de la Defensa Nacional. CB-42018016385. DSCD/gefj. Guatemala, 05 de noviembre de 2018.
[13] En: https://gt.usembassy.gov/es/estados-unidos-esta-vigilando-el-uso-del-equipo-donado-para-la-aplicacion-de-la-ley/?_ga=2.188006376.1970714720.1545236661-1016543235.1545236661 (consultado 19.12.18).

normativa establecida en la Ley Marco del SNS para el ejercicio de la auditoría social como control democrático.

Incongruencia en las acciones del Poder Ejecutivo en relación con el trabajo de la CICIG y el MP en el combate a la impunidad y la corrupción, así como para el desmantelamiento de los cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad, lo que se manifestó desde agosto de 2017, cuando el presidente de la República decidió declarar no grato al comisionado Iván Velásquez e intentó expulsarlo del país, lo cual fue impedido por un amparo interpuesto por el Procurador de los Derechos Humanos.

Esto llevó a una serie de acciones que han derivado incluso en resistirse a acatar las resoluciones de la Corte de Constitucionalidad que han pedido a las autoridades migratorias y de seguridad abstenerse de realizar acciones que impidan el ingreso al país del comisionado y personal de la CICIG, así como la denegación de visas de cortesía y acreditaciones diplomáticas a los mismos. La CICIG emitió un comunicado al respecto[14].

Policía Nacional Civil

La situación de debilidad institucional de la PNC ya ha sido descrita reiteradamente en los informes anuales del Procurador de los Derechos Humanos por varios años. Durante 2018 no varió sustancialmente[15] sino se agravó, ya que la institución continúa reuniendo todas las vulnerabilidades institucionales definidas por la Política Nacional de Seguridad desde 2012, tales como: corrupción, deficiencia administrativa y operativa, involucramiento en ilícitos, poca presencia territorial, presupuestos limitados, falta de estabilidad laboral y bajos salarios, las cuales continúan condicionando la efectividad de sus funciones.

Estas situaciones se agravan con las deficiencias y condiciones deplorables en que se encuentra la infraestructura de las sedes policiales y las deficiencias de equipamiento existentes, haciendo que los agentes policiales trabajen en condiciones indignas que son determinantes para el buen desempeño policial.

Asimismo, la institución policial ha sido debilitada por los constantes cambios que el ministro de gobernación ha hecho, incluso desmantelando varias veces desde la cúpula.

Al igual que en años anteriores, el Procurador de los Derechos Humanos continuó verificando las condiciones laborales de agentes de la PNC. En el caso de la Comisaría 73 de Chimaltenango, subestaciones 56-25 Las Champas y 53-24 El Rancho, El Progreso, observó un hacinamiento severo, infraestructura en malas condiciones, agentes que deben comprar sus uniformes, sanitarios insuficientes y en malas condiciones; falta de suministro de agua y luz, infraestructura física en mal estado, inadecuadas condiciones para la preparación de

[14] CICIG. Comunicado de Prensa 111, 18 de diciembre de 2018.
[15] PDH. Informe Anual Circunstanciado 2016. Pág. 22.

alimentos, poca higiene y ventilación en dormitorios y colchonetas en mal estado, entre otras situaciones adversas.

En informes anteriores el Procurador ha señalado que el fortalecimiento de la PNC se ha visto descuidado porque el Estado mantuvo de forma permanente la participación del Ejército en tareas de seguridad ciudadana, con un presupuesto anual significativo que pudo haberse designado para el fortalecimiento de la PNC, en especial para el proceso de Reforma Policial que inició formalmente en 2010, pero que no ha podido consolidarse.

En 2018, al igual que en años anteriores, el presupuesto anual de la reforma policial fue mucho menor a lo asignado al Ejército por sus servicios de apoyo a la PNC, y representó apenas el 10 % en relación con el asignado al Ejército; mientras que se ha tenido una tendencia a fortalecer las asignaciones presupuestarias al Ejército en los últimos ocho años, se ha observado un debilitamiento presupuestario de la reforma, como puede observarse en la siguiente gráfica.

Gráfica
Presupuesto otorgado al Ejército en apoyo a PNC
y presupuesto otorgado a reforma policial 2011-2018

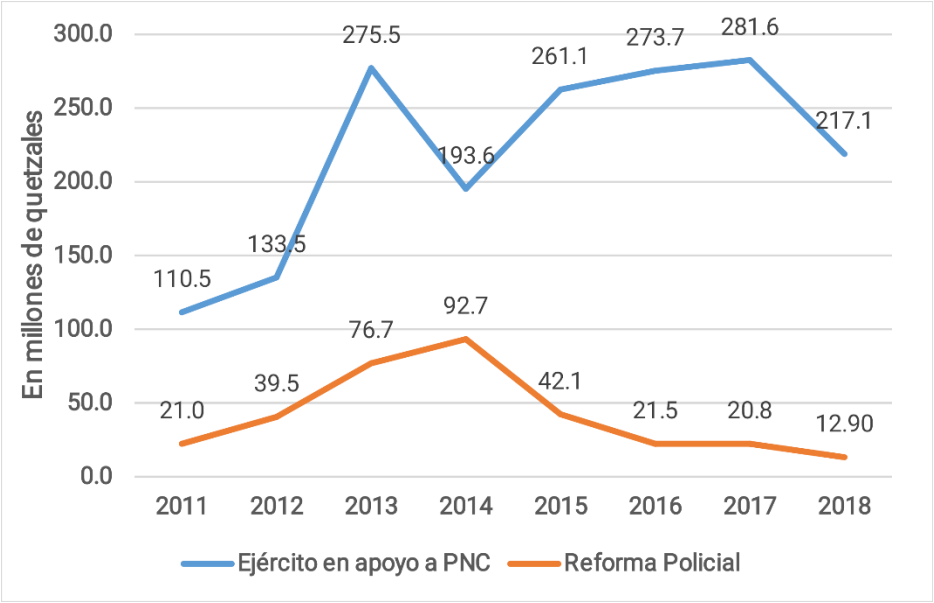

Fuente: PDH/DIDH con datos del SICOIN.

Reforma policial

La permanencia de la Comisión Nacional de Reforma Policial se había extendido hasta diciembre 2018, mediante el Acuerdo Gubernativo 43-2014; sin embargo, como ya advirtió el Procurador en su informe anterior, la implementación de la reforma policial entró en una

situación de incertidumbre sobre su continuidad en los últimos años, partiendo de que la misma no fue contemplada entre las prioridades del gobierno en funciones, y porque el gobierno no resolvió el nombramiento de la dirección de dicha comisión presidencial, debilitando además las asignaciones presupuestarias para la misma. A ello se suma que en 2018 el gobierno no anunció la renovación del Acuerdo Gubernativo para la continuidad de la reforma en 2019. Como consecuencia, la reforma policial dejó de brindar resultados sólidos atribuibles al proceso de reforma, lo que no permite evaluar con objetividad sus aportes a la PNC.

Ante la irresolución en la implementación de la reforma policial en 2019, el Procurador ha considerado importante que el proceso de reforma se instale como una unidad permanente dentro de la Dirección General de la PNC, con un presupuesto ajustado a la priorización de objetivos y ejes de la reforma, con metas y plazos definidos para su cumplimiento, y que la misma sea conducida por personal policial de carrera.

Involucramiento de agentes de la PNC en ilícitos

Al Procurador de los Derechos Humanos también le preocupa la frecuencia y el nivel de involucramiento de agentes policiales en hechos de corrupción y en ilícitos, estando en el ejercicio de sus funciones. Entre enero 2017 a octubre 2018 la Oficina de Responsabilidad Profesional (ORP) de la PNC investigó a 7,450 policías por haberse involucrado en alguna acción ilícita estando en el ejercicio de sus funciones (4,289 casos corresponden a 2017, y 3,161 a 2018)[16].

Los 7,450 policías investigados por la ORP constituyen el 20 % de los 37,839 policías en activo. La PNC informó que, durante 2018, 250 agentes policiales se habrían presentado ante un juez para resolver su situación. Como consecuencia de las investigaciones internas realizadas por la ORP, un total de 254 elementos policiales habrían sido destituidos entre 2017 y octubre 2018.

Fuerza policial

El estándar internacional indica que debe haber cuatro policías por cada 1,000 habitantes[17]. La fuerza policial de la PNC continúa sin alcanzar esa cantidad; al 15 de octubre 2018, la PNC reportó contar con 37,839 policías, de los cuales 15 % eran mujeres, lo que significa que a nivel nacional la tasa sería de 1.34 policías por cada mil habitantes; es decir que ningún municipio supera el estándar mínimo, aunque Guatemala y Zacapa cuentan con 2.29 y 2.12 policías por cada mil habitantes, mientras que el resto de departamentos están por debajo de esa tasa (entre 0.5 y 1.8 policías por cada mil habitantes).

[16] PNC. Oficio NO. 2135-2017. Ref. SEGE/DG/MFLE/Marielos. Reg. 89737. Guatemala, 16 de noviembre 2017.
[17] Informe Anual de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ref. A/HRC/19/21/add.1. Parr.18.

El número de efectivos de PNC se ve afectado por las bajas, destituciones, fallecimiento, invalidez, jubilación y renuncias de policías. Además, la PNC dispone de un aproximado de 12 % de sus agentes en activo para otras actividades que se relacionan con la seguridad ciudadana, entre ellas el cuidado de cárceles públicas del sistema penitenciario, seguridad personalizada, seguridad a instalaciones diplomáticas y entidades públicas.

La PNC no brindó información sobre su fuerza operativa en 2018, como sí lo había proporcionado en años anteriores, por considerar que dicha información pone en riesgo la integridad física del personal policial. Dicha reserva de información pública no permite evaluar las capacidades de la PNC para brindar seguridad en tiempo real a la población.

Participación del Ejército en seguridad ciudadana

Como se ha señalado, las autoridades del Ministerio de Gobernación habían anunciado que el apoyo del Ejército en tareas de seguridad ciudadana concluiría a finales de 2017, por considerar que la PNC tenía las capacidades suficientes para cumplir sus funciones propias de seguridad; sin embargo, en octubre 2018, el Ministerio de Defensa Nacional informó que no fue sino hasta mayo 2018 que los elementos del ejército habían concluido en definitiva dichas tareas[18].

No obstante, como se mencionó anteriormente, entre agosto y septiembre 2018, se continuó observando presencia militar en las calles, lo que dejó en duda los compromisos reales del gobierno en funciones en cumplir con el retiro del Ejército en temas de seguridad ciudadana; esto también implica el incumplimiento del Estado con uno de los compromisos adquiridos con la firma de los Acuerdos de Paz y con los postulados de la seguridad democrática.

Como se ha señalado en informes anteriores, al Ejército se le han otorgado montos presupuestarios significativos directamente para seguridad ciudadana, con una tendencia de incremento en los últimos ocho años. Entre enero y mayo 2018 el Ejército contó con un presupuesto de Q 255’192,970.00 por sus servicios de apoyo a la PNC, y no obstante que en mayo habría concluido formalmente su apoyo a la PNC, dicho monto asignado para las funciones específicas de seguridad ciudadana continuó ejecutándose en los meses subsiguientes. Mientras que, a mayo de 2018, la ejecución del presupuesto asignado de dicho monto había sido de 43 %, al cierre del año la ejecución fue del 99 %.

El Procurador de los Derechos Humanos ha señalado con insistencia que la participación continuada del Ejército en seguridad ciudadana ha tenido repercusiones poco favorables tanto para el fortalecimiento de la PNC, así como de la seguridad ciudadana. En este sentido, se espera que el Estado cumpla con mantener separado al Ejército de las tareas propias de

[18] Ministerio de la Defensa Nacional. CB-42018016385. DSCD/gefj. Guatemala, 05 de noviembre de 2018.

la PNC, para dar cumplimiento pleno a sus compromisos adquiridos en los Acuerdos de Paz y el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, y realice todos los esfuerzos por dar continuidad y sostenibilidad a los procesos de implementación de la seguridad democrática.

Gráfica
Asignaciones presupuestarias anuales del Ejército para seguridad ciudadana
Periodo 2010-2018

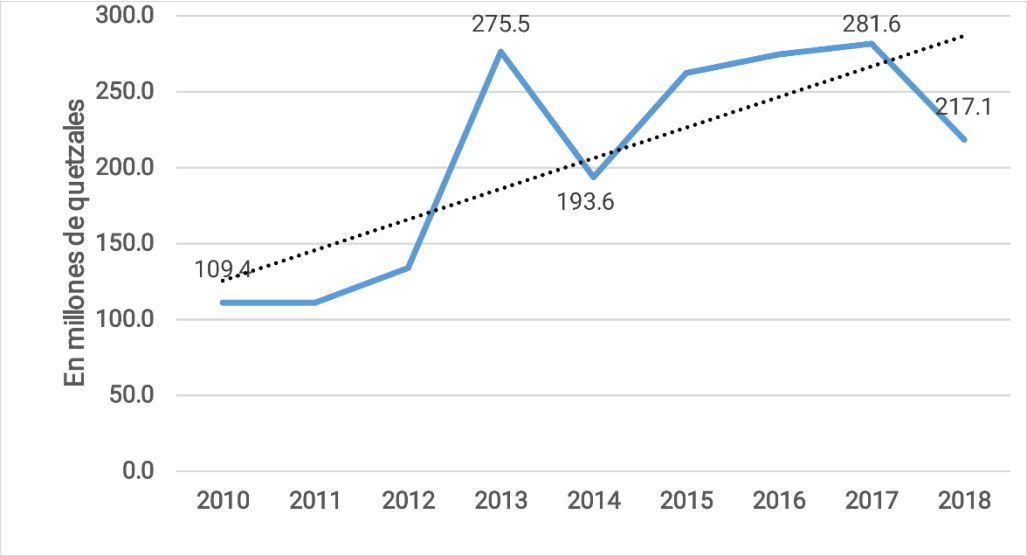

Fuente: PDH/DIDH con información del SICOIN.

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

La situación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) descrita por el Procurador de los Derechos Humanos en su informe anual circunstanciado 2017 no ha variado sustantivamente[19], ya que el mismo no ha logrado superar la serie de inconsistencias y debilidades identificadas en la supervisión administrativa realizada por la PDH a dicha entidad en agosto 2016, en especial el desorden administrativo y financiero, y la falta de capacidad e idoneidad de los relatores y relatora quienes conformaron el Mecanismo por vez primera, afectando el funcionamiento del mismo desde sus inicios.

En septiembre 2018 el Procurador de los Derechos Humanos realizó un monitoreo relacionado con la supervisión realizada en agosto 2016 al MNP, observando incumplimiento de las recomendaciones emitidas a dicho mecanismo, en cuanto a mejoramiento de sus instrumentos de trabajo y la necesidad de subsanar con urgencia los

[19] PDH: Informe Anual Circunstanciado 2017. Págs. 160-171.

vacíos e incompatibilidades del Reglamento Interno, lo que incluye la obligación legal de desarrollar los procedimientos para la remoción y/o finalización del cargo de relatores o relatoras titulares del mismo.

La falta de integración del MNP del 24 de marzo 2017 al 1 de agosto 2018, debido al retraso del Congreso en designar a las tres relatorías faltantes, mantuvo prácticamente paralizado al MNP de cualquier actividad. Con la integración en pleno de las cinco relatorías que conforman el Mecanismo, a partir de agosto 2018, la entidad se reactivó y comenzó un proceso de ordenamiento administrativo, revisión de sus instrumentos de trabajo, manuales de puestos y perfiles, y reglamento interno.

Es positivo el acercamiento que el MNP tuvo en julio y agosto 2018 con organizaciones de sociedad civil, la PDH y la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala (OACNUDH), para coordinar esfuerzos, como una estrategia de capacitaciones sobre derechos humanos y los estándares internacionales que guían el mandato del Mecanismo, el establecimiento de instrumentos operativos idóneos para el buen funcionamiento administrativo y realización de sus misiones y, fundamentalmente, el diseño de su reglamento interno.

Es importante señalar que los dos procesos de selección y elección de relatores y relatoras llevadas a cabo hasta ahora (2012-2014 y 2017-2018) para integrar el Mecanismo, han sido cuestionados por incumplir con los principios de transparencia e idoneidad de las personas designadas para ejercer el cargo de las relatorías; además, dichas designaciones se han realizado con importantes retrasos por parte del Congreso de la República, incumpliendo con los plazos establecidos en la Ley del Mecanismo (arts. 21 y 38), y afectando gravemente el funcionamiento e implementación del mismo.

a) **Primer proceso:** a pesar de que la Ley del Mecanismo se aprobó en 2010, la Comisión de Derechos Humanos del Congreso realizó el proceso de selección de candidatas y candidatos hasta 2012, y dos años más tarde, el 20 de marzo de 2014, el pleno de dicho organismo finalmente nombró a cuatro relatores y una relatora para integrar el Mecanismo.

b) **Segundo proceso**: de acuerdo con el principio de alternabilidad establecido en la Ley del Mecanismo (art. 21), el 24 de marzo de 2017, tres relatorías concluyeron el periodo de tres años para el cual fueron nombradas en marzo 2014; en consecuencia, tres nuevos relatores o relatoras titulares y sus suplentes debían tomar posesión el 25 de marzo 2017 para cubrir las vacantes.

Sin embargo, a pesar de que la Comisión de Derechos Humanos del Congreso realizó entre febrero y marzo 2017 la selección de candidatas y candidatos, y en abril 2017 trasladó al pleno del Congreso las tres ternas respectivas para la designación de los nuevos tres relatores o relatoras titulares y suplentes, dicho pleno no realizó el

nombramiento sino hasta junio 2018, con más de un año de retraso, a pesar que, tanto en julio como en diciembre 2017, la Corte de Constitucionalidad conminó a dicho organismo a realizar la elección de las relatorías correspondientes (expediente 2841-2017).

Finalmente, el 1 de agosto 2018 el Congreso realizó la juramentación de dos relatores y una relatora titular y sus suplentes, quienes ejercerán el cargo hasta marzo 2022[20].

En ambos procesos, el desempeño del Congreso no ha sido el más acertado para el funcionamiento adecuado del Mecanismo; por un lado, por los retrasos injustificados para la elección de relatores y relatoras y la insistente solicitud de reforma de la Ley del Mecanismo por parte de algunos diputados; por el otro, porque no ha elegido a las personas que tenían los mejores perfiles para el ejercicio del cargo. En ambos procesos, la Corte de Constitucionalidad ha tenido que conminar a dicho organismo a realizar la elección de las relatorías correspondientes, observando que en el último caso el Congreso no acató lo ordenado por el tribunal constitucional en cuanto al plazo en el cual debía realizarse la elección.

c) **Tercer proceso (en curso).** El 11 de octubre 2018 la Comisión de Derechos Humanos realizó la convocatoria pública para la postulación de candidatas y candidatos para cubrir las dos relatorías que quedarán vacantes en marzo 2019, cuyo proceso de selección aún no había concluido al cierre de este informe.

Al Procurador le preocupa que el proceso de selección y elección de relatores en curso, nuevamente repite los vicios de los procesos anteriores, principalmente por la falta de información oportuna, la opacidad, la debilidad de los instrumentos para la selección de candidatos, inconsistencias en cumplir con el cronograma previsto y la falta de publicidad observada desde el inicio del proceso.

También preocupa que, a la fecha, el Consejo Consultivo establecido en la Ley del Mecanismo para garantizar la participación de sociedad civil en el trabajo del Mecanismo, no ha tenido la relevancia esperada, en un primer momento porque los-as relatores-as no han querido aprovechar los aportes de la sociedad civil representada en dicho consejo, y en otro porque el mismo consejo no ha logrado mantenerse integrado, afectando sin duda el funcionamiento del Mecanismo. Se espera que dicho consejo puedo ser conformado a la brevedad.

[20] Acuerdo 19-2018 del Congreso de la República de Guatemala. Publicado en el Diario Oficial el 10 de agosto de 2018.

Indicadores de seguridad y su impacto en los derechos humanos

Violencia homicida

En 2018 fue positivo que por noveno año consecutivo Guatemala haya reducido su tasa nacional de homicidios por cien mil habitantes, esperando que el Estado siga realizando los esfuerzos para seguir disminuyéndola y aproximarme al estándar internacional mínimo de 10 homicidios por cien mil habitantes, según consideraciones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)[21]. Se debe tener en cuenta que la violencia homicida impacta no solo la vida y seguridad de las miles de víctimas fallecidas y lesionadas por esta causa, sino de las incontables víctimas colaterales que, como consecuencia de ello, ven afectada la seguridad y el bienestar de su entorno personal, familiar y social.

Del total de delitos contra la vida registrados por el MP entre enero 2017 y octubre 2018 (9,403), 1,980 fueron calificados como asesinatos, 364 femicidios, 73 ejecuciones extrajudiciales, 32 homicidios preterintencionales, 26 parricidios; y, la mayoría de casos (81 %) aún continúan en investigación, según reportes del MP.

Es importante que el Estado continúe esforzándose en disminuir sostenidamente su tasa nacional de homicidios, prestando atención especial en los departamentos que presentan cifras mayores a la media nacional: Zacapa, Escuintla, Guatemala, Izabal, Chiquimula, Santa Rosa y Petén que en 2018 presentaron tasas de 68, 56, 53, 49, 47, 46 y 40, correspondientemente, según INACIF.

Así también se debe prestar atención en los departamentos que en 2018 aumentaron su tasa de homicidios con relación a la que tenían en 2017: Petén (37 a 40), Jalapa (35 a 40), El Progreso (31 a 34), Retalhuleu (24 a 25), Baja Verapaz (13 a 18), Chimaltenango (17 a 18), y Alta Verapaz (11 a 12) según datos del INACIF.

Es preocupante la alta ocurrencia de víctimas que continúan siendo estranguladas o desmembradas. Según datos del INACIF, en 2018, 168 personas fueron estranguladas (65 mujeres), otras 25 personas fueron desmembradas (9 mujeres). En los últimos cinco años al menos 858 personas fueron estranguladas, el 32 % mujeres; y, otras 187 fueron decapitadas o desmembradas, el 39 % mujeres.

Entre 2017 y 2018 Guatemala redujo su tasa de homicidios por cien mil habitantes de 32 a 27, según el MP (con datos reales a noviembre), de 32 a 29 según el INACIF y de 26 a 23 según la PNC. Las tres fuentes confirman la tendencia positiva, como se observa en la siguiente gráfica.

[21] El PNUD señala que una tasa mayor a 10 homicidios se considera epidemia (Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014 Seguridad Ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina). Noviembre 2013. Pág. 4.

Gráfica
Tasa nacional de homicidios por cien mil habitantes

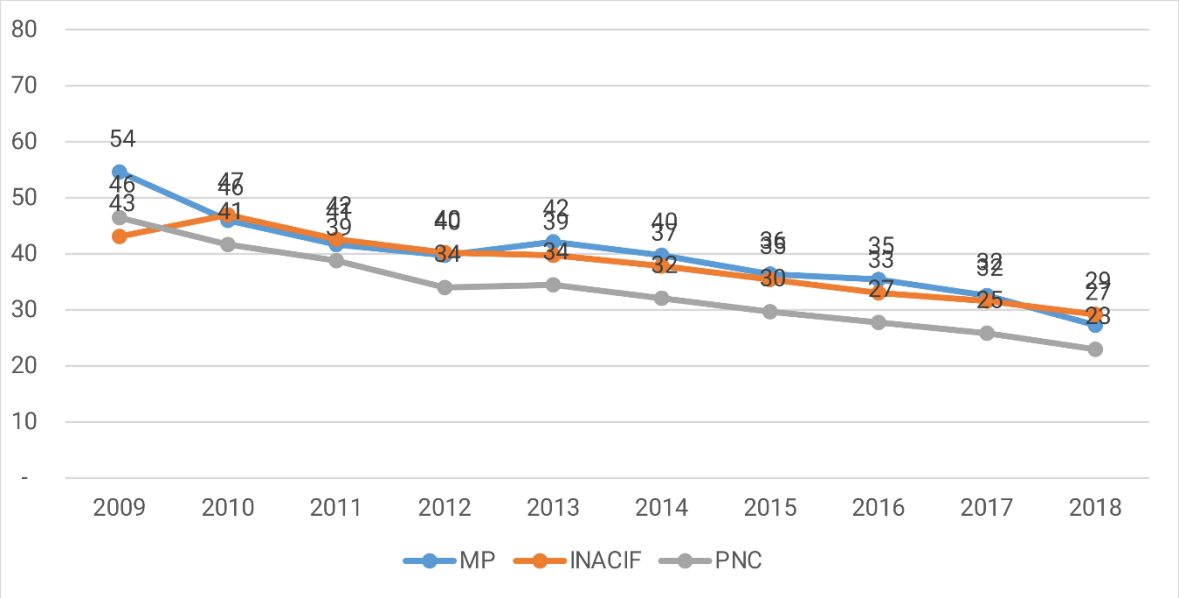

Fuente: PDH/DIDH con información de MP, INACIF y PNC
*Proyección MP con datos reales a octubre.

Es importante considerar que la reducción sustancial y sostenida de los homicidios y delitos solo es posible si se hace un abordaje estructural, actuando sobre las causas que los provocan, con políticas públicas estatales (no gubernamentales) integrales. De esa cuenta es que, nuevamente, la tasa general de homicidios disminuye, pero no las muertes violentas de mujeres, como se verá a continuación.

Muerte violenta de mujeres

En 2018 la cifra de muertes violentas de mujeres estuvo cerca de alcanzar el 15 % en relación con el total de homicidios registrados en un año, acentuando la tendencia de incremento porcentual interanual que se ha tenido en años anteriores.

El 13 % de las muertes violentas de mujeres se cometió con arma de fuego, el 45 % de ellas tenía entre 13 y 29 años de edad; el departamento de Guatemala registró el 38 % de víctimas, seguido de Escuintla (6 %), Izabal (5 %) y Chiquimula (4 %).

Tabla
Muertes violentas de mujeres
Período 2012-2018

Año	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
Total homicidios	6,025	6,072	5,924	5,718	5,459	5,384	4,914
Víctimas mujeres	708	758	774	766	739	771	723
% de víctimas mujeres con relación al total	**11.8**	**12.5**	**13.1**	**13.4**	**13.5**	**14.3**	**14.7**

Fuente: PDH/DIDH con datos del INACIF.

Del total de muertes violentas de mujeres, el MP ha logrado tipificar alrededor de 21 % como femicidios: del 01 de abril 2016 al 31 de marzo 2017 tipificó 278 femicidios, y del 01 de abril 2016 al 28 de febrero 2018 tipificó 245 femicidios. El número de femicidios podría variar en la medida que avanzan las investigaciones de las muertes violentas de mujeres.

Muerte violenta de niñas y niños

Es preocupante que entre las víctimas continúen existiendo niños y niñas entre 0 y 12 años de edad. En 2018, al menos 98 niñas y niños perdieron la vida de forma violenta, seis de ellos con menos de un año de edad, según datos del INACIF.

Muerte de adolescentes y jóvenes

Las víctimas adolescentes (13-17 años) y jóvenes (18-29 años) han sido los grupos etarios mayormente afectados; el 48 % de víctimas de homicidios han estado comprendidas en dichas edades y de forma recurrente.

Armas utilizadas en la muerte violenta

Como ha sido una constante en más de una década, el arma de fuego continúa siendo el medio mayormente utilizado para la comisión de los delitos contra la vida, por arriba de 65 %, según el INACIF, y por arriba de 80 %, según la PNC.

El análisis de morbilidad y mortalidad de lesiones de causa externa correspondiente a 2015 –último dato disponible- del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), indica que “las heridas por arma de fuego son la principal causa de muerte, y representan el 35 % del total de casos”[22]. Es importante que el MSPAS actualice y disponga de esta información

[22] Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Análisis de morbilidad y mortalidad de Lesiones de Causa Externa del mes de Enero a Diciembre, Guatemala 2015. Disponible en:

de forma oportuna, para las decisiones que el Estado debe tomar para erradicar la violencia armada y violencia homicida en el país, pues la violencia homicida, según los estándares de Naciones Unidas, es una epidemia en el país.

Se observa con preocupación que el control y registro efectivos de las armas de fuego que circulan en el país aún sigue siendo una debilidad del Estado. La Dirección General de Armas y Municiones (DIGECAM) continúa estando en manos del Ministerio de Defensa, a pesar de que la Ley de Armas y Municiones Decreto 15-2009, en su artículo 139, estableció que dicha dirección debía ser trasladada al Ministerio de Gobernación antes de abril 2011.

Violencia homicida en el transporte público

Como ha sido recurrente año con año, el transporte público continuó siendo un medio inseguro para personas usuarias como para los conductores de las unidades. En 2018, se registraron 200 víctimas, según registro hemerográfico de la Defensoría de los Usuarios del Transporte Público de la PDH; otras 187 personas resultaron con heridas en dicho periodo. El recuento de los últimos nueve años indica que 2,249 personas han perdido la vida de forma violenta en dicho medio de transporte, como puede observarse en la tabla siguiente.

Tabla
Muertes violentas en el transporte público
Periodo 2010-2018

Víctimas/año	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total
Usuarias	48	54	63	84	102	54	15	32	40	492
Pilotos	84	76	58	78	102	50	39	36	27	550
Ayudantes	33	25	25	49	33	33	17	33	23	271
Presunto asaltante	4	14	9	0	16	15	6	20	15	99
Empresario	3	0	3	6	6	7	3	11	3	42
Pilotos de taxi	0	12	42	24	35	24	22	47	25	231
Microbus	24	15	18	36	42	15	11	15	9	185
Tuc-Tuc	8	28	47	30	75	45	29	24	49	335
Policías/Inspectores	0	0	0	12	7	8	2	6	9	44
Totales	**204**	**224**	**265**	**319**	**418**	**251**	**144**	**224**	**200**	**2,249**

Fuente: PDH/DIDH con información del archivo hemerográfico.

http://epÍdemiologia.mspas.gob.gt/informacion/salas-situacionales/vigilancia-epÍdemiologica (consultado 18.12.18).

La frecuencia de hechos violentos y las consecuencias fatales dentro del transporte público, deja claro que las personas usuarias están expuestas día a día ver afectados sus derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad, como se aborda en el apartado de Derechos de las Personas Usuarias del Transporte Público en este informe. La PDH ha expuesto en informes anteriores los fenómenos delincuenciales dentro del transporte público que se han asociado principalmente a robos a mano armada y extorsiones. También permite ver con claridad que las acciones de las autoridades para prevenir los hechos violentos en el transporte público han sido inconsistentes y necesitan fortalecerse.

Violencia sexual

Según las evaluaciones médicas de reconocimiento sexual que realiza el INACIF a las víctimas de diversos delitos, en 2018 se mantuvo la alta incidencia de delitos sexuales que se ha tenido en los últimos cinco años, con cifras superiores a ocho mil víctimas anuales, como se observa en la siguiente gráfica.

Gráfica
Delitos sexuales según INACIF
Período 2008-2018

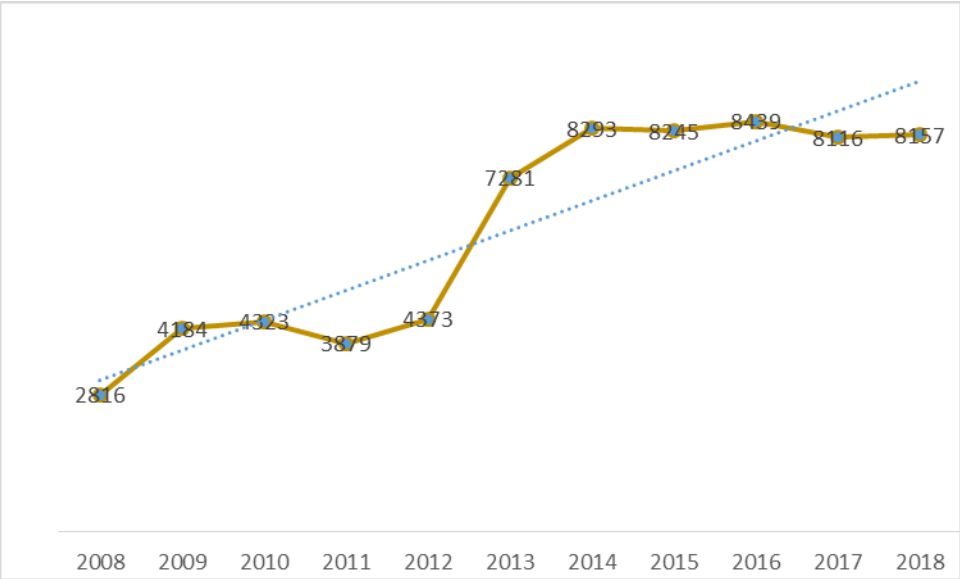

Fuente: PDH/DIDH con datos del INACIF.

Los datos de 2018 indican que el 88 % de las víctimas fueron mujeres, especialmente niñas, adolescentes y jóvenes; mientras que la mayoría de las víctimas de sexo masculino eran niños de 7 a 12 años.

En esa misma línea, el 9.37 % de las víctimas tenían entre 0 y 6 años de edad (aumentó 0.8 % en relación con 2017), 16 % entre 7 y 12 (aumentó 4 %), 36 % entre 13 y 17, y 12 % entre 18 y 29, observando que en un 1.3 % de las víctimas no se registró el sexo, lo cual no debería continuar ocurriendo, pues esta falta de identificación altera los resultados totales de los análisis estadísticos.

Los departamentos que más víctimas registraron fueron Guatemala (29 %), Alta Verapaz, y Huehuetenango 5 %, Escuintla, Quiché, y Quetzaltenango (4 % cada uno); Suchitepéquez, Santa Rosa, Chimaltenango, Petén e Izabal (3 % cada uno).

Por su parte, el MP registró entre enero y octubre 2018 un total de 12,312 casos de delitos sexuales, cuya proyección al cierre del año estaría alcanzando una cifra similar a la registrada en 2017. Es importante advertir que la mayoría de casos ha sido violación (60 %), agresiones sexuales (31 %) y violación agravada (8 %), como puede observarse en la siguiente tabla.

Tabla
Delitos sexuales según denuncias recibidas por el MP
Período 2015 y octubre de 2018

Delito/año	**2015**	**2016**	**2017**	**2018***	**Total**
Violación	9,166	9,109	8,997	7377	34,649
Agresión sexual	4,593	4,609	4,432	3822	17,456
Violación agravada	1,380	1,223	1086	937	4,626
Agresión sexual con agravación de la pena	262	240	287	185	974
Total general	**15,401**	**15,181**	**14,802**	**12,321**	**57,705**

Fuente: PDH/DIDH con datos del MP.

Los datos del MP indican que, en los dos últimos años, 25 % de los casos se registraron en el departamento de Guatemala, 8 % en Alta Verapaz, 7 % en Escuintla y Huehuetenango, 5 % en Petén, Quiché, San Marcos y Quetzaltenango, y 4 % en Suchitepéquez; el resto de departamentos registraron porcentajes de 3 % o menos.

Extorsiones

Las denuncias por el delito de extorsión registradas en 2018 superaron el número de denuncias realizadas en años anteriores, lo que podría representar una mayor confianza de la población en denunciar dicho delito, pero también puede indicar un incremento de la recurrencia del mismo. El 38 % de las denuncias fueron recibidas en el departamento de Guatemala, 8 % en Quetzaltenango, y 5 % en Escuintla; Suchitepéquez y Huehuetenango

registraron un 4 % cada uno; y Chimaltenango, San Marcos y Sacatepéquez registraron un 3 % cada uno.

Derivado de los esfuerzos coordinados del MP y Ministerio de Gobernación para perseguir el delito de extorsión, fue positivo que el MP lograra la condena de 695 personas por este delito entre abril 2017 y febrero 2018[23] –último dato disponible-, y la acusación formal de 795.

Gráfica
Denuncias por extorsión recibidas en MP
Periodo 2015-2018

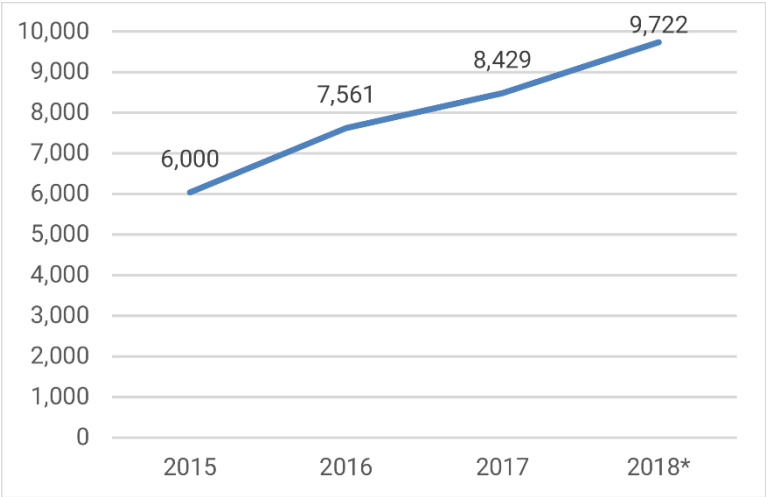

Fuente: PDH/DIDH con datos del MP
*Proyectado a diciembre con datos reales a octubre.

Delitos contra la libertad personal

Los delitos de detención ilegal y plagio o secuestro han mostrado un leve descenso en los últimos años, pero las cifras continúan siendo significativas. En 2015 el MP registró 923 casos de detención ilegal, en 2016 registró 862, en 2017 registró 1,630 casos, y en 2018 registro 1,208 casos, la mayoría en el departamento de Guatemala (25 %), Huehuetenango (15 %), Alta Verapaz (9 %), Quiché (5 %), y Quetzaltenango (4 %).

En cuanto a delitos de plagio o secuestro, en 2015 el MP registró 788 casos, en 2016 registró 664, 2017 registró 582; entre enero y octubre 2018 se registraron 400 nuevos casos. Los departamentos de Guatemala y Escuintla registraron la mayoría de casos, 25 % y 10 %, respectivamente.

[23] MP. Informe Anual Memoria mayo 2017-2018. Pág. Pág. 176.

El informe de labores del MP indica que el delito de plagio o secuestro está relacionado con el delito de extorsión[24], por lo que dichos fenómenos delincuenciales requieren de un abordaje integral y la definición de estrategias conjuntas de las entidades de seguridad y justicia para una mayor eficacia en la prevención, persecución y sanción de dichos delitos graves.

ACCIONES DE LA PDH

Supervisiones y monitoreos

- Monitoreo sobre el funcionamiento y condiciones de prestación de servicios de la Policía Nacional Civil. Poptún, Petén, abril.
- Monitoreo sobre el funcionamiento y condiciones de prestación de servicios de la Subestación de la Policía Nacional Civil de Cadenas. San Luis. Poptún, agosto.
- Monitoreo a las nuevas instalaciones de la Policía Nacional Civil. Quetzaltenango, abril y mayo.
- Monitoreo a la Administración Pública (Sub estación 41-75 zona 10), observación infraestructura, recurso humano. Quetzaltenango, abril.
- Monitoreo a la Comisaria de Quiché y Gobernación departamental para conocer su mapeo de la conflictividad del Departamento de Quiché. Quiché, septiembre.
- Monitoreo realizado a subestación de Policía Nacional Civil de San Diego, Zacapa, con el objeto de establecer calidad de servicios de seguridad. Zacapa, abril.
- Monitoreo del Recurso humano e infraestructura de la estación de la División de Seguridad Turística de la PNC. Santiago Atitlán, enero.
- Monitoreo de las condiciones del personal e infraestructura de la Subestación de la Policía Nacional Civil. Santiago Atitlán, marzo.
- Monitoreo de las condiciones de servicio, transporte y recurso humano de la Subestación de la Policía Nacional Civil de Santiago Atitlán, San Lucas Tolimán, San Pedro la Laguna y San Juan la Laguna, Sololá. Santiago Atitlán, julio y agosto.
- Monitoreo al Ministerio de Gobernación, Sub estación de la Policía Nacional Civil de los municipios de El tumbador, Catarina. San Marcos, febrero.
- Supervisión sobre las condiciones de la Policía Nacional Civil de Huehuetenango, Huehuetenango, marzo.
- Monitoreo a la Policía Nacional Civil del municipio de Guastatoya para establecer con cuántos agentes cuenta el departamento de El Progreso y la atención a la víctima, El Progreso, Julio
- Monitoreo a la Administración Publica en instalaciones de la Policía Nacional Civil del municipio de Jacaltenango, con el objetivo de verificar infraestructura, San Antonio Huista, Huehuetenango, septiembre

[24] MP. Informe de Labores 2016-2017. Pág. 271.

- Monitoreo a la Comisaría de Policía Nacional Civil No. 21 del Departamento de Jutiapa, para verificar las condiciones que se encuentran su infraestructura, Jutiapa, noviembre
- Monitoreo realizado a la Policía Nacional Civil, Comisaría 51-11 de Alta Verapaz, para la verificación del estado de fuerza policial en el departamento de Alta Verapaz, Alta Verapaz, noviembre
- Monitoreo a Policía Nacional Civil de Chiquimula, para darle seguimiento a la visita realizada por el Procurador de los Derechos Humanos en el mes de agosto 2018. Chiquimula, octubre

Acciones de incidencia

- Participación en Mesa Técnica Comisión Interinstitucional de Prevención del Delito en Coatepeque. Coatepeque.
- Participación en Mesa Técnica de Análisis y Prevención del Delito. Nebaj, Quiché.
- Participación en la Comisión de Prevención del Delito, municipio de Salamá, Baja Verapaz, para coordinar acciones locales de prevención del delito. Baja Verapaz.
- Participación en Mesa Técnica de Seguridad. Sacatepéquez.

Derecho a la justicia

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) indica que, a pesar del amplio reconocimiento que ha dado la comunidad internacional a la labor de jueces y juezas, fiscales, defensoras y defensores públicos, como actores esenciales para garantizar el acceso a la justicia y el debido proceso, en varios Estados de la región desempeñan sus labores en ausencia de garantías que aseguren una actuación independiente, tanto en un nivel individual como de las instituciones en las que trabajan. Dicha fragilidad se expresa en una serie de injerencias por parte de poderes públicos y agentes no estatales que generan barreras de iure o de facto[25].

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) (Art. 14) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) (artículos 8 y 25) reconocen el derecho de cualquier persona a acceder a un recurso judicial sencillo y eficaz ante denuncias de violaciones a sus derechos, así como la obligación de los Estados de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar, sancionar y reparar estos hechos.

La independencia e imparcialidad de la justicia son universales, la práctica general de administrar justicia en forma independiente e imparcial constituye una costumbre internacional, entendida como "la práctica seguida por los sujetos internacionales que es generalmente aceptada por estos como Derecho"[26]. El artículo 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) protege la independencia judicial; los relatores de independencia judicial de las Naciones Unidas han señalado que se trata de una obligación que se debe garantizar y no de un privilegio que los Estados pueden otorgar[27].

A pesar de estos compromisos internacionales, el Estado guatemalteco los incumple de varias maneras, una de las cuales es no asignar suficientes fondos para que todas las instituciones del Sistema de Justicia desarrollen sus funciones. Mientras que el Organismo Judicial (OJ) cuenta con cobertura en todos los municipios del país[28], el Ministerio Público (MP) tuvo en 2018 cobertura en 61 de los 340 municipios (18 % de los municipios)[29] y el Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP) tiene cobertura en 36 municipios de los 340[30]. Otras formas de incumplimiento del Estado es no garantizar la seguridad de las y los operadores de justicia, así como no realizar cambios legales y normativos que se detallarán a continuación.

---

[25] Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia. 2013. Pág. 2.
[26] Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Artículo 38 párrafo 1 b).
[27] Naciones Unidas. Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados. A/HRC/35/31. Párr. 24.
[28] Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial. OJ. Anuario Estadístico 2015. Pág. 12.
[29] Ministerio Público. Informe Anual, memoria administración. Mayo 2017-2018. Pág. 155.
[30] Instituto de la Defensa Pública Penal. Boletín Estadístico. Pág. 7.

Reforma al sistema de justicia

La propuesta de reforma

La Comisión para el seguimiento y apoyo al fortalecimiento de la Justicia, señaló en su informe la importancia de realizar acciones para el fortalecimiento de la justicia e indicó la importancia de los siguientes principios[31]:

- *Una nueva concepción de justicia*: que permita visualizar a los tribunales de justicia como centros desde los cuales puede emanar la solución de conflictos, la reparación y el resarcimiento.
- *Sistema de Justicia:* es necesario promover una visión de conjunto, donde el OJ, el MP y el IDPP son piezas fundamentales para el servicio de la justicia, que deben ser desarrolladas en forma simultánea y proporcional, vinculada a la Policía Nacional Civil (PNC) y Sistema Penitenciario (SP).
- *Fortalecimiento de la independencia judicial:* que permita una efectiva separación de poderes y el ejercicio eficaz del control jurídico y constitucional y el sano ejercicio de los contrapesos institucionales.
- *Profesionalización del servicio:* mejoramiento sustantivo del desempeño profesional de jueces-zas, fiscales y defensores-as, a través de un sistema de selección y nombramiento basados en los méritos y capacidades, la capacitación continua y un sistema de evaluación objetiva.
- *Reconocimiento de la pluriculturalidad* en sus distintas expresiones.
- *Afianzamiento de la seguridad jurídica*: el sistema de garantías debe ser resguardado, profundizado y consolidado.
- *Condiciones para la legitimación y eficacia de la reforma.*

Las reformas a la justicia impulsadas en 2016, contenidas en la iniciativa de ley 5179, en la que participó el Procurador de los Derechos Humanos, incluye la mayoría de aspectos señalados anteriormente, sin embargo, dichas reformas continúan en un impasse en el Congreso de la República. Al contrario de fortalecer el sistema de justicia se intenta debilitarlo con las acciones detalladas a continuación.

Independencia judicial

Debilitamiento de la independencia judicial

El mandato del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados surgió de la preocupación expresada por la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas sobre las frecuentes agresiones de las que eran víctimas jueces-zas, abogados-as y

[31] Comisión Nacional para el seguimiento y apoyo al fortalecimiento de la justicia. Una nueva justicia para la paz. Págs. 10 a 12.

funcionarios-as judiciales, y el vínculo que observaba entre el debilitamiento de las salvaguardias que protegían a los jueces-zas y abogados-as, así como la gravedad y frecuencia de las violaciones a sus derechos humanos.

La fiscalía de Derechos Humanos de Guatemala, reportó en 2018, 163 denuncias presentadas por operadores-as de justicia (no indica a qué instituciones pertenecen); en la tabla a continuación se detallan 3 años completos y 2018 al 15 de octubre. De las denuncias presentadas, en 2015 el 92 % corresponde a ataques contra la integridad personal (amenazas, disparo con arma de fuego, asesinato, lesiones), en 2016 es el 85 %, en 2017 el 94 % y en 2018 es 90 %, por lo que puede deducirse que la integridad de las personas operadoras de justicia es vulnerada por el ejercicio de sus cargos.

Tabla
Agresiones contra operadores de justicia

Años	**Total denuncias**
2015	199
2016	233
2017	108
2018*	163

Fuente: DIDH/PDH con datos del MP. *15 octubre

Además, la COPREDEH informó que a octubre 2018 tenía vigentes cinco medidas cautelares a favor de igual número de personas operadoras de justicia[32].

Los sistemas universal y regional de derechos humanos procuran incidir en los Estados y motivan la formulación de compromisos internacionales para lograr la independencia judicial, entre otros están:

Los principios básicos relativos a la independencia de la judicatura

1) La independencia de la judicatura será garantizada por el Estado y proclamada por la Constitución;
2) Los jueces-zas resolverán los asuntos que conozcan con imparcialidad, basándose en los hechos y en consonancia con el derecho;
3) La judicatura será competente en todas las cuestiones de índole judicial;

[32] Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH). Ref. DE-973-2018/FSG/WR/af del 30 de octubre de 2018.

4) No se efectuarán intromisiones indebidas o injustificadas en el proceso judicial, ni se someterán a revisión las decisiones judiciales de los tribunales;
5) Toda persona tendrá derecho a ser juzgada por los tribunales de justicia ordinarios con arreglo a procedimientos legalmente establecidos;
6) El principio de la independencia de la judicatura autoriza y obliga a la judicatura a garantizar que el procedimiento judicial se desarrolle conforme a derecho;
7) Los Estados proporcionarán los recursos adecuados para que la judicatura pueda desempeñar debidamente sus funciones.

A pesar de estos compromisos de los cuales el Estado de Guatemala es parte, este no fortalece la independencia judicial, como lo evidencian informes especializados y los casos detallados más adelante. El Informe del Observatorio de Independencia Judicial, integrado por Impunity Watch, el Instituto de la Judicatura y la Plataforma Internacional contra la Impunidad, analizó la independencia judicial en tres niveles: la independencia estructural, interna y externa.

En la independencia estructural encontraron deficiencias normativas que permiten la intromisión del Poder Legislativo en la justicia, ya que los diputados son quienes nombran a las y los magistrados de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y la Corte de Apelaciones. La independencia interna se refiere a la asignación de funciones administrativas de la CSJ y al presidente o presidenta del OJ, que mantiene una organización jerárquica y vertical; la independencia externa se refiere a las presiones indebidas por parte de diputados-as, alcaldes-as, militares, empresarios-as, medios de comunicación y otros actores locales para que resuelvan de determinada manera[33].

El Procurador de los Derechos Humanos ha señalado dichas inconsistencias con la independencia judicial en los Informes Anuales de Situación de Derechos Humanos[34]. También la CIDH lo ha señalado en su informe Garantías para la Independencia de las y los Operadores de Justicia: Hacia el fortalecimiento del acceso a la justicia y el estado de derecho en las Américas[35].

Casos ilustrativos

La Jueza de Mayor Riesgo "D", Erika Aifán, recibió presiones de la Sala Tercera de Apelaciones del Ramo Penal, quien la multó y ordenó que la investigaran, indicándole que debía dictar sobreseimiento del proceso penal contra Igor Bitkov, sindicado en el caso conocido mediáticamente como "Migración"[36]. La jueza presentó un amparo y la Corte de

[33] Observatorio de Independencia Judicial. Justicia en riesgo: obstáculos a la independencia judicial en Guatemala. 2017. Pág. 5.
[34] PDH. Informe Anual Circunstanciado de Situación de los Derechos Humanos 2017. Págs. 81 a 88. Informe 2016, Págs. 40 a 46. Informe 2015, Págs. 57 a 60.
[35] CIDH. Garantías para la independencia de las y los operados de justicia. 2013. Pág. 2.
[36] El Periódico. Rony Ríos. CC ordena reactivas proceso penal contra Igor Bitkov. 8 de agosto de 2018 Pág. 8.

Constitucionalidad (CC) ordenó cambiar el fallo de la Sala Tercera. La jueza Aifán también ha recibido presiones por conocer el caso contra el exmagistrado de la CSJ Eddy Giovanni Orellana Donis[37]. La PDH ha solicitado a la CIDH el otorgamiento de una medida cautelar para la protección de la jueza Aifán.

El Presidente del Tribunal de Mayor Riesgo "C", Pablo Xitumul, denunció a Carlos Guerra, titular del Consejo de la Carrera Judicial (CCJ), por la presunta violación de la independencia para ejercer sus labores profesionales. En el juicio por la desaparición de Marco Antonio Molina Theissen, el presidente del CCJ ingresó a la sala de audiencia a tomar nota de su actuar, lo cual le corresponde a la Supervisión General de Tribunales, el titular del CCJ envió mensajes por whatsapp indicando que ningún juez o magistrado puede emplazar al CCJ[38]. El juez Xitumul cuenta con medidas cautelares de la CIDH para su protección, mismas que fueron gestionadas por la PDH; no solo por este caso, sino por haber recibido presiones y amenazas en casos anteriores, desde el caso Genocidio Ixil que en 2013 condenó al general retirado Efraín Ríos Montt, cuando integraba el Tribunal de Mayor Riesgo "A".

Estos casos evidencian las debilidades del sistema de justicia, y los riesgos a los que jueces y magistrados están expuestos por el ejercicio de su función jurisdiccional, así como los niveles de corrupción que se desarrollan al interior del sistema.

Naciones Unidas también hace referencia a las Directrices sobre la función de los Fiscales[39], enfatizando en:

1. Calificación, selección y capacitación: las personas designadas como fiscales serán personas probas e idóneas, por lo que los Estados adoptarán las medidas necesarias para su selección y formación adecuada.

2. Situación y condiciones de servicio: quienes sean designados como fiscales mantendrán en todo momento el honor y dignidad de su profesión. Los Estados garantizarán el ejercicio de sus funciones (fiscales) sin intimidación, trabas, hostigamiento; proporcionarán protección física, las leyes y normas reglamentarias establecerán condiciones razonables de servicio, remuneración adecuada, pensión y jubilación. El ascenso de las y los fiscales se basará en factores objetivos.

3. Libertad de expresión y asociación.

[37] El Periódico. Rony Ríos. CC requiere informe sobre trámite de antejuicio contra Aifán. 6 de julio de 2018. Pág. 7.
[38] El Periódico. Rony Ríos. Pablo Xitumul señala a titular del Consejo de la Carrera Judicial. 21 de agosto de 2018.
[39] Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas Derechos Humanos. Directrices sobre la función de los fiscales. En: https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/roleofprosecutors.aspx consultado el 11.12.2018.

4. Función de las y los fiscales en el procedimiento penal: el cargo de fiscal estará separado de las funciones judiciales. Las y los fiscales desempeñarán un papel activo en el procedimiento penal y cumplirán sus funciones con imparcialidad, firmeza, prontitud, confidencialidad, considerando las opiniones e inquietudes de las víctimas.

5. Facultades discrecionales: las y los fiscales contarán con directrices para promover la equidad y coherencia de criterios al tomar decisiones en el proceso de acusación.

6. Alternativas del enjuiciamiento: los Estados, respetando plenamente los derechos de la persona sospechosa y la víctima, deben explorar la posibilidad de adoptar sistemas para reducir el número de casos que pasan la vía judicial; no solamente para aliviar la carga de los tribunales, sino también para evitar el estigma que significa la prisión preventiva, la acusación y la condena.

7. Relaciones con otros organismos o instituciones gubernamentales: a fin de asegurar la equidad y eficacia del procedimiento, las y los fiscales harán lo posible para establecer cooperación con la policía, los tribunales, las y los abogados, los defensores-as públicos y otros organismos o instituciones gubernamentales.

8. Actuaciones disciplinarias: las faltas de carácter disciplinario cometidas por las y los fiscales estarán previstas en ley o reglamentos y se sustanciarán pronta e imparcialmente con arreglo a procedimiento pertinente.

Estudios realizados sobre la percepción de la justicia, señalan que, desde la perspectiva institucional, el sistema judicial es uno de los pilares fundamentales en los que descansa la posibilidad real y efectiva de consolidar a las instituciones democráticas, un marco institucional estable permite la adecuada regulación de las relaciones sociales y la existencia de parámetros en los cuales la vida humana puede encausar. La incapacidad de brindar una respuesta adecuada a la ciudadanía es evidente, lo que en muchas formas genera costos directos e indirectos como: sensación de desamparo e injusticia, desconfianza al sistema, justificación para asumir la justicia por mano propia y la percepción de que las autoridades son aliadas de las bandas criminales[40].

Ante esta situación, las instituciones del sistema de justicia deben hacer esfuerzos para ser más eficaces y eficientes, considerando que las acciones tendientes a fortalecer la investigación criminal para procesar a los responsables de delitos son clave.

[40] Ministerio de Gobernación. Viceministerio de Prevención del Delito. Estudio Jurimétrico sobre el Sistema de Justicia en Guatemala: Las percepciones de los Usuarios. Pág. 32.

El MP readecuó el Sistema Integrado de Gestión, que es el conjunto de acciones que permite mejorar el funcionamiento de las fiscalías, optimizar recursos humanos y materiales, crear y fortalecer los espacios de coordinación y comunicación entre los equipos fiscales[41].

La Fiscal General, María Consuelo Porras Argueta, señaló que su administración recibió 1'200,000 casos y que la Secretaría de Política Criminal del MP analizaba realizar ajustes al modelo de gestión fiscal para agilizar la respuesta a los ciudadanos. La exfiscal Thelma Aldana en 2013 recibió 1'280,000 casos[42].

Compendio de Guía básica del fiscal sobre criterios jurisprudenciales

La Fiscal General María Consuelo Porras Argueta inició su gestión poniendo a disposición de los fiscales del MP, la Guía Básica del Fiscal sobre Criterios Jurisprudenciales, herramienta de consulta sobre los criterios de la CSJ y la CC en los 16 delitos de mayor incidencia, para mejorar la efectividad de las labores de investigación y litigio a cargo de fiscales[43]. El Procurador de los Derechos Humanos considera positivos los esfuerzos de sistematización y capacitación que coadyuven al cumplimiento de las funciones de investigación.

En la función de investigación criminal también se han evidenciado casos de corrupción, como el caso conocido mediáticamente como "manipulación de la justicia", en el cual la FECI y la CICIG solicitaron la captura del militar Erick Melgar Padilla, sindicado del delito de obstrucción a la justicia por manipular la investigación del asesinato de su padre José Armando Melgar Moreno. También en este caso, la Sala Segunda de Apelaciones de Mayor Riesgo declaró con lugar la recusación de la jueza de Mayor Riesgo "A", Claudette Domínguez Guerrero, por dudar de su imparcialidad y objetividad[44].

La Fiscalía de Asuntos Internos inició una investigación en mayo 2018, en los departamentos de Chiquimula y Jalapa, y determinó que presuntamente podría haber fuga de información sobre algunos casos. Además, se logró establecer mediante análisis documental, que hay varios expedientes mal trabajados, esto con el objetivo de recibir algún tipo de remuneración, el 7 de diciembre se capturó a siete fiscales del MP[45].

---

[41] MP. Informe Anual mayo, Memoria Administración. Mayo 2017-2018. Pág. 113.
[42] El Periódico. Evelyn Boche. María Consuelo Porras recibió 1 millón 200 casos en mora. 7 de agosto de 2018. Pág. 6.
[43] MP. Noticias. En: https://www.mp.gob.gt/noticias/compendio-de-fiscales/.
[44] CICIG. Comunicados de Prensa 69. En: https://www.cicig.org/casos/capturan-a-militar-erick-melgar-padilla-por-caso-manipulacion-de-justicia/ consultado el 11.12.2018.
[45] MP. Noticias. En: https://www.mp.gob.gt/noticias/2018/12/07/fiscal-general-combate-corrupcion-interna-en-el-ministerio-publico-hoy-son-capturados-siete-auxiliares-fiscales/. Consultado el 12.12.2018.

Iniciativa de Ley Aceptación de Cargos

La CSJ presentó al Congreso de la República la iniciativa 5311 que dispone aprobar las reformas al Código Procesal Penal en materia de aceptación de cargos, con el objetivo de crear un mecanismo que agilice la resolución de procesos penales en los cuales las personas tienen voluntad de aceptar total o parcialmente los cargos, a cambio del otorgamiento de beneficios penales proporcionales razonables, que no generen impunidad.

La CICIG manifestó su preocupación ante las modificaciones que los diputados del Congreso de la República realizan a esta iniciativa, entre otros: la disminución del 50 % de las penas y la aplicación conjunta de la conmuta[46], aplicable a todos los delitos con penas de diez y menos años de prisión, quienes serían liberados en la práctica, por ejemplos los delitos como la violación (8 a 12 años de prisión) y el cohecho (4 a 10 años). Así mismo la disminución de las condiciones de reparación a la víctima, que desnaturalizan el mecanismo originalmente planteado[47].

Esfuerzos de coordinación interinstitucional

El Sistema Integrado de Justicia

El sistema integrado de justicia identifica los mecanismos idóneos para reducir progresivamente la impunidad en Guatemala, su horizonte es la planificación y asignación presupuestaría, considerando a las instituciones de justicia como una unidad; forman parte el OJ, MP, IDPP, Ministerio de Gobernación y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), con el acompañamiento técnico de la CICIG. Se crearon dos mesas de trabajo: una de alto nivel integrada por las autoridades y otra técnica, ambas definen las acciones prioritarias e identifican las oportunidades u obstáculos que la justicia penal enfrenta.

Crearon un sistema informático que desplegará información georeferencial e institucional con la posibilidad de medir los indicadores de eficiencia, eficacia e impunidad de todos los delitos en Guatemala, durante los años 2008-2016. También permite análisis econométricos de proyección de gastos y de recursos humanos, de acuerdo con los escenarios definidos por las instituciones. Iniciará el análisis con los delitos de homicidios, extorsiones y violencia contra las mujeres[48].

---

[46] Conmutación de la pena: Disminución en la duración de la pena. En: http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/conmutaci%C3%B3n-de-pena/conmutaci%C3%B3n-de-pena.htm Consultado el 11.12.2018.

[47] CICIG. Comunicado de Prensa 100. En: https://www.cicig.org/comunicados-2018-c/cicig-expresa-preocupacion-sobre-enmiendas-a-iniciativa-de-aceptacion-de-cargos/ Consultado el 11.12.2018.

[48] CICIG. https://www.cicig.org/articles/sistema-integrado-de-justicia/sistema-integrado-de-justicia/ consultado el 11.12.2018.

El MP reportó que al 15 de octubre de 2018 se habían presentado 2,941 denuncias por homicidios, 8,102 por extorsiones y 48,704 por violencia contra la mujer[49]. Este tema de seguridad ha sido abordado en el apartado de seguridad de este informe.

Los métodos de investigación criminal desarrollados por la FECI y la CICIG han demostrado los nexos entre la falta de independencia judicial y el aumento de la corrupción. Con la aplicación de estos métodos se ha logrado la desarticulación de 48 estructuras criminales, dedicadas al sicariato y extorsión, entre otros delitos[50].

Observatorio judicial del sistema de justicia penal

En abril de 2017 varios sectores de la sociedad dieron a conocer la creación del Observatorio Judicial de Justicia Penal en Guatemala, con el propósito de analizar las sentencias emitidas en las distintas instancias del OJ. El observatorio está dirigido por un Consejo Directivo, integrado por el presidente del OJ y de la Corte Suprema de Justicia, los rectores de las universidades de San Carlos de Guatemala y Rafael Landívar, el comisionado de la CICIG y la directora residente de la Cooperación Técnica alemana GIZ[51].

La metodología

De los 2,797 expedientes terminados, se estudiaron 553 expedientes que representan una muestra del 20 %. El periodo de tiempo del estudio fue de dos años (del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015), se analizaron 186 carpetas judiciales de impugnaciones (apelaciones genéricas y apelaciones especiales en 2014, 2015 y 2016), 15 sentencias de la CC; se priorizaron los delitos de las leyes contra la delincuencia organizada, delito de asesinato, ley de armas y municiones, contra la corrupción, contra el lavado de dinero y otros activos, contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, contra la violencia sexual, explotación y trata de personas.

Resultados[52]

El 20 de noviembre fueron presentados los principales hallazgos reportados por el observatorio para el procedimiento preparatorio, los que se resumen en:

- La audiencia de primera declaración se llevó a cabo entre un día y un máximo de 2.5 días (24 horas es el plazo constitucional).

[49] Ministerio Público. Datos al 15 de octubre de 2018.
[50] Ministerio Público. Informe Anual, memoria Administración mayo 2016-2017. Páginas 45 y 71.
[51] CICIG. En: https://www.cicig.org/comunicados-2017-c/presentan-observatorio-judicial-del-sistema-de-justicia-penal/ Consultado el 10.12.2018.
[52] Observatorio de Justicia. El Sistema de justicia penal en Guatemala, un proyecto aún en progreso. En: https://www.cicig.org/wp-content/uploads/2018/11/Hallazgos-Observatorio.pdf.

- Se ordenó prisión preventiva en un 100 % de los casos de incumplimiento de deberes, violencia sexual y femicidio; en un 99 % por delito de conspiración; 91 % en caso de obstrucción a la justicia; 88 % por lavado de dinero, asociación ilícita y cohecho pasivo; 67 % por obstaculización a la justicia; 52 % en delitos de la ley de armas y municiones; 50 % por cohecho activo; y 32 % en casos de violencia contra la mujer.
- Se revisó la medida de coerción en los delitos de lavado de dinero 23 %, violencia sexual 21 %, cohecho pasivo 15 %, femicidio 9 %, delitos de ley de armas y municiones 7 %.
- La duración de la investigación se realiza en el siguiente promedio de días: delitos de lavado de dinero, 1,078 días; violencia sexual, 214 días; femicidio, 324; cohecho activo, 31; violencia contra la mujer, 162; obstaculización a la acción penal, 109; y cohecho pasivo, 53.

En la etapa intermedia, los juzgados de primera instancia se concentran en:

- Realizar audiencia de etapa intermedia, 26 %; primera declaración, 14 %; audiencia unilateral, 22 %; revisión de medida de coerción, 6 %; anticipo de prueba, 3 %; desestimación, 2 %; conocimiento de motivos de detención, 1 %; reforma del auto de procesamiento, 2 %; autorización judicial, 2 %; y 21 % otro tipo de audiencias.
- En relación con las audiencias programadas y realizadas, el 36 % es de etapa intermedia, 32 % de primera declaración, 9 % ofrecimiento de prueba, 5 % audiencia unilateral, 4 % revisión de medida de coerción y 14 % otro tipo de audiencia. El 51 % de las audiencias de procedimiento intermedio se suspende; el 20 % de las suspensiones obedece a incomparecencia del sindicado, 15 % de las suspensiones obedece a que la audiencia anterior duró más tiempo del programado, el 15 % de las suspensiones obedece a incomparecencia del abogado defensor y el 13 % a incomparecencia del MP.
- Las audiencias duran: 36 % de 1 a 15 minutos, el 25 % de 16 a 30 minutos, el 16 % de 31 a 45 minutos, el 11 % de 46 a 60 minutos, el 5 % de 61 a 75 minutos y el 5 % 91 y más.
- La participación de la víctima en el proceso penal es baja: en delitos de femicidio, solo el 24 % de las víctimas se constituyó en querellante adhesivo; el 25 % de las víctimas de violencia contra la mujer se constituyó en querellante adhesiva; el 34 % de las de violencia sexual, y el 20 % de las víctimas de lavado de dinero.

Procedimiento abreviado

- Tiempo entre el auto de procesamiento y apertura a juicio: en delitos de la ley de armas y municiones, o lavado de dinero, 263 días; asociación ilícita, 242; 221 en conspiración; 198 en obstaculización de la acción penal; en cohecho activo, 145 días; femicidio, 140; en asesinato, 134; en violencia contra la mujer, 119; en obstrucción extorsiva, 99; y cohecho pasivo, 87 días.
- Número de días entre ofrecimiento de prueba e inicio del debate, en los casos de violencia contra la mujer, 314 días; femicidio, 298; violencia sexual, 258; corrupción y lavado de dinero, 138; delitos de la ley armas y municiones, 136; conspiración, 118; asociación ilícita, 81; asesinato, 79; y obstrucción extorsiva, 74.

Debate

- 73 días calendario de duración en promedio, 14.6 días entre cada audiencia, 1.5 horas de duración por audiencia en promedio.
- La duración del debate en los delitos de femicidio es de 7 días, violencia contra la mujer 21 días, violencia sexual 36 días, delitos de corrupción y lavado de dinero 56 días, delitos de ley de armas y municiones 10.8 días.
- La audiencia para lectura de sentencia íntegra no se cumple en los delitos de: femicidio, violencia contra la mujer, violencia sexual, lavado de dinero y de corrupción; se sustituye por la entrega de copias.

Las recomendaciones realizadas por el observatorio de justicia penal son:

- Actualizar e implementar indicadores que evalúen la operación del sistema;
- Modificar la ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, a efecto de dar cumplimiento a recomendaciones del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, regulando: prohibición expresa de admitir amparos en materia judicial, contra resoluciones no finales. Rechazar de plano aquellas acciones constitucionales que no reúnan los presupuestos de ley. Habilitar salas especializadas en amparo;
- Modificar el Código Procesal Penal y la Ley del Organismo Judicial para normar adecuadamente el trámite de los impedimentos, excusas y recusaciones de jueces, a fin de impedir la suspensión de los procesos judiciales;
- Reformar la sanción de multa, para compatibilizarla con los estándares internacionales en materia de derechos humanos, prohibiendo la conversión de multa en prisión, o estableciendo límites fijos y predeterminados para la conversión de la multa en privación de libertad, que hacen previsible y proporcional la pena;
- Modificar la Ley de Armas y Municiones para aumentar la pena de los tipos penales vinculados al tráfico de armas, especialmente el transnacional;
- Modificar la legislación que prohíbe las medidas sustitutivas, por ser contraria a la Convención Americana sobre Derechos Humanos y convertir a la prisión preventiva en excepcional;
- Reglamentar el procedimiento para designar a los jueces que deban reemplazar a aquellos que tengan impedimento, excusa o recusación, en cumplimiento del art. 67 del Código Procesal Penal, para que puedan practicarse los actos procesales urgentes que no admiten dilación, como la primera declaración;
- Racionalizar recursos humanos y financieros conforme a los modelos de gestión;
- Capacitar y brindar servicio profesional de carrera;
- Reconocer el carácter sistémico de los órganos de la carrera judicial y sus funciones;
- Innovar con tecnologías de la información y comunicación;
- Interlocución y sinergia con las otras instituciones que intervienen en el sistema de justicia penal.

Cultura de la legalidad[53]

La CICIG, junto con el Ministerio de Educación y el de Gobernación, así como la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, han desarrollado un programa para promover la cultura de la legalidad. Este proyecto tiene su origen en la necesidad de promover la observación y la simpatía por el Estado de Derecho. La cultura de la legalidad debe girar en torno a tres ejes fundamentales:

- Respeto al Estado de Derecho;
- El pensamiento y la actitud de ser coherente con la legalidad, voluntad para respetar las normas y leyes, rechazo a la delincuencia, corrupción e impunidad; y
- La estructura de un sistema de justicia eficiente que evidencia las consecuencias de la transgresión de leyes.

Fortalecimiento de las capacidades al Tribunal Supremo Electoral

El financiamiento electoral ilícito ha sido una de las fuentes de corrupción e impunidad en Guatemala. La investigación de estos casos de parte de la FECI y la CICIG generó fuertes controversias con los secretarios de los diferentes partidos políticos que fueron señalados por estos hechos[54]. Por estos antecedentes, la función que deberá realizar el Tribunal Supremo Electoral para la fiscalización de los partidos políticos es trascendental.

El TSE firmó una carta de entendimiento con la CICIG para el fortalecimiento institucional del órgano electoral y la transferencia de capacidades y conocimientos, para que el personal del TSE ejerza las nuevas funciones en materia de fiscalización y control de financiamiento de los partidos políticos ya en el proceso electoral inmediato.

Acciones institucionales

Supervisiones y monitoreos

- Monitoreo al Juzgado de Mayor Riesgo de Quetzaltenango, se verificó condiciones, atención, recurso humano. Auxiliatura de Quetzaltenango, diciembre.
- Monitoreo al Juzgado de Paz municipio de Nentón del departamento de Huehuetenango. Se verificó infraestructura y atención al usuario. Auxiliatura de San Antonio Huista, Huehuetenango. Enero.
- Monitoreo al Ministerio Publico ubicado en el municipio de Jacaltenango del departamento de Huehuetenango. Auxiliatura de San Antonio Huista, Huehuetenango. Octubre.

[53] CICIG. En: https://www.cicig.org/proyectos/cultura_de_la_legalidad/ consultado el 11.12.2018.
[54] CICIG. Comunicado No. 61 (2017) 45 y 53 (2018). En: https://www.cicig.org/casos/caso-financiamiento-electoral-ilicito-fcn-nacion-fases-1-2-3/ consultado el 11.12.2018.

- Monitoreo a la Defensa Pública Penal del Municipio de La Libertad, Departamento de Petén. Auxiliatura de La Libertad, Petén. Diciembre
- Monitoreo a la Unidad de Mediación del Juzgado del municipio de Palencia. Auxiliatura Móvil II. Noviembre.
- Monitoreo al Juzgado de Paz del municipio de San Pedro Carchá. Auxiliatura de Alta Verapaz. Septiembre.
- Monitoreo al Juzgado de Paz de San Pedro Pinula. Relacionado derecho a la integridad. Auxiliatura de Jalapa, Julio.
- Monitoreo a la Fiscalía de la Niñez del Ministerio Público, verificando indicadores relacionados con el respeto al Derecho a la Vida, a la Salud y Debido Proceso del Municipio de Jalapa. Auxiliatura de Jalapa, agosto.
- Red de derivación de la denuncia. Auxiliatura de Jalapa.
- Red de derivación del Ministerio Público en la atención de casos para facilitar la comunicación entre instituciones para brindar una atención especializada a las víctimas, Verificar el cumplimiento de los protocolos de atención, especialmente en los casos de mujer, niñez y adolescencia, Coordinación Interinstitucional para intervenir en atención de casos. Alta Verapaz.

Sistema Penitenciario

La situación del Sistema Penitenciario continuó crítica durante 2018, pues el Estado no realizó las acciones esperadas para resolver la crisis penitenciaria expuesta ampliamente por el Procurador de los Derechos Humanos en sus informes anuales anteriores[55]. Teniendo en cuenta los principales hechos incuestionables y las situaciones humanitarias extremas que viven las personas privadas de libertad (PPL), en abril 2018, el Procurador presentó un informe específico sobre la situación de los centros de detención a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario[56], recalcando nuevamente las debilidades de la institucionalidad penitenciaria para cumplir con sus fines, y la consecuente vulneración de derechos de la población privada de libertad.

Pese a las advertencias de la crisis penitenciaria y las reiteradas recomendaciones del Procurador de los Derechos Humanos para que el Estado implemente las soluciones oportunas a dicha crisis, esta se mantiene, principalmente por la falta de medidas eficaces para resolver situaciones como: debilidad en el control y la seguridad de los centros de detención, lo que en 2018 mostró un agravamiento; las condiciones deterioradas y limitadas de la infraestructura penitenciaria; altas cifras de sobrepoblación y hacinamiento (ver cifras en el apartado de situación de derechos de PPL de este informe); debilidad en el registro de la población penitenciaria; incumplimiento con la debida separación de personas privadas de libertad, de acuerdo con perfiles delincuenciales y situación jurídica (cumplimiento de condena o preventiva); la corrupción interna, entre otras.

La agudización de la problemática penitenciaria se traduce en una continua violación de derechos de las PPL, por lo que ha dado lugar a por lo menos ocho resoluciones del Procurador de los Derechos Humanos en los últimos cuatro años, mediante las cuales se ha declarado la violación de derechos específicos de las PPL y emitido las recomendaciones pertinentes para que las autoridades penitenciarias implementen las medias urgentes para cumplir con los derechos de dicha población (ver resoluciones en el apartado de situación de derechos de PPL).

El Procurador ha señalado que las debilidades en el control y la seguridad penitenciaria no solo vulneran los derechos a la vida, integridad y seguridad de las PPL, sino también los derechos de la población en general, especialmente en el ámbito de la seguridad ciudadana.

También ha señalado que la crisis penitenciaria se ha prolongado y agravado cada vez más, porque el Estado no ha tenido la capacidad de implementar eficazmente la ley y las políticas públicas en materia penitenciaria, situación que también pudo observarse en este año. Ello

[55] PDH. Informe Anual Circunstanciado 2016. Págs. 50-53; Informe Anual Circunstanciado de Actividades y Situación de Derechos Humanos 2017. Págs. 89-95.

[56] PDH. Centros penales a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario. Guatemala, mayo 2018. Disponible en: https://www.pdh.org.gt/biblioteca-digital-informes-informes-especiales/?cp_informes-especiales=2 (consultado el 05.12.18).

ha representado un obstáculo grande para el fortalecimiento de la institucionalidad penitenciaria.

Pese a que las autoridades informaron haber realizado esfuerzos para cumplir con la Política Nacional de Reforma Penitenciaria (PNRP/2014-2024)[57], a la fecha, no se cuenta con una evaluación de resultados de acuerdo con las acciones, metas y tiempos establecidos en la Guía Operativa de la política. En cualquier caso, los esfuerzos del Estado no han tenido la solidez necesaria para revertir la agudización de la crisis penitenciaria referida. Como se ha señalado en informes anteriores, una de las debilidades para el cumplimiento de la política penitenciaria se debe a que las administraciones de gobierno no han contemplado las medidas presupuestarias necesarias para cumplir con los objetivos de la misma.

La política penitenciaria estableció una evaluación de resultados en los primeros tres años de su aprobación[58], la que debió realizarse en febrero de 2018 como advirtió el Procurador en su informe anual 2017; ello representaba una nueva oportunidad para que el gobierno revise los obstáculos encontrados para el cumplimiento de la misma, así como para la definición de estrategias para alcanzar sus objetivos.

Dicha evaluación debiera incluir y generar como mínimo las acciones siguientes:

a. Un análisis crítico de los obstáculos encontrados para cumplir con la política, y las posibilidades de superarlas.
b. Un análisis sobre las dificultades e inconsistencia del Estado en la dotación de recursos financieros para el cumplimiento de la política penitenciaria y para el funcionamiento adecuado del Sistema Penitenciario, así como la proyección presupuestaria necesaria y el establecimiento de las fuentes de financiamiento que hagan factible dicha dotación de recursos.
c. Definir una estrategia objetiva y realizable para para cumplir con los objetivos de la política penitenciaria.
d. Definir las acciones para concretar durante 2019 el “Observatorio Penitenciario” previsto en la política.
e. Establecer un mecanismo formal para la revisión permanente de los contenidos y el cumplimiento de la política penitenciaria, así como la definición de metodologías basadas en indicadores.

El Procurador también advirtió que la evaluación de la política era una oportunidad para concretar el “Observatorio Penitenciario” previsto en la misma y poder establecer un mecanismo formal para la revisión permanente de los contenidos y la implementación de la política penitenciaria, así como la definición de metodologías basadas en indicadores.

[57] Dirección de Rehabilitación Social del Departamento de Servicios Médicos de la Dirección General del Sistema Penitenciario. Oficio No. 6,196-2,018. Ref. Servicios Médicos/FECR//mbc, Guatemala, 25 de octubre de 2018.
[58] PNRP/2014-2024. Págs. 76, 102-103.

Se debe tener en cuenta que, además del incumplimiento de la PNRP/2014-2024, también se ha incumplido con la Política Nacional de Seguridad (2012), la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (2008-2023), y la Política Nacional de Prevención del Delito 2014-2034, las que incluyeron dentro de sus objetivos el mejoramiento de las condiciones carcelarias.

Se espera que las autoridades penitenciarias realicen con urgencia una revisión de los obstáculos que han encontrado para implementar la ley y políticas en materia penitenciaria, con el fin de definir estrategias y políticas públicas orientadas a superar la crisis penitenciaria, cumplir con los objetivos de la privación de libertad y garantizar los derechos de la población privada de libertad.

En los análisis de las debilidades institucionales y obstáculos para cumplir con los objetivos de la privación de libertad, se debe tener en cuenta la inconsistencia del Estado en la dotación de recursos al Sistema Penitenciario (SP). Dicho presupuesto no solo ha sido precario para atender la crisis señalada, sino que las asignaciones iniciales anuales han sido recortadas con frecuencia, en algunos años como en 2012, hasta en un 42 %.

En 2018, el presupuesto del SP fue recortado un 22 % (Q. 154’661,163.00). Por otro lado, hay que señalar que el SP ha mostrado debilidad en ejecutar eficientemente sus recursos, exceptuando el último año en el que alcanzó una ejecución de 95 %, según SICOIN, teniendo en cuenta que los porcentajes de ejecución presupuestaria resultan influidos por los recortes a las asignaciones iniciales.

Infraestructura penitenciaria deficiente

En diversidad de momentos, el Procurador de los Derechos Humanos ha señalado el deterioro y las limitaciones de la infraestructura penitenciaria para cumplir con las condiciones mínimas que el Estado debe garantizar a las personas privadas de libertad por estar enfrentando un proceso penal o por estar cumpliendo una condena. Dicha situación no mejoró durante 2018; por el contrario, las limitaciones han sido cada vez mayores debido al aumento de las detenciones (ver apartado de hacinamiento y sobrepoblación). El rezago para las soluciones de la infraestructura penitenciaria es de más de medio siglo en algunos casos, de acuerdo con el diagnóstico de la PNRP/2014-2024, ya que cerca del 50 % de los centros de detención habilitados habrían sido construidos en los años 50 y 80 del siglo XX.

Frente a esta situación y como se ha señalado en informes anteriores, resulta contradictorio que las autoridades penitenciarias no hayan ejecutado un solo centavo del presupuesto con el que ha contado año con año para construcción, ampliación y mejoramiento de la infraestructura penitenciaria, el cual ha sido una constante en los últimos 7 años, y en cuyo periodo ha tenido un presupuesto vigente de Q. 539’131,570.00 específicamente para dichos temas. Se tiene en cuenta que las asignaciones iniciales anuales para mejoramiento

de infraestructura penitenciaria han sido mayores, y ha sido cerca de un mil millones de quetzales en dicho periodo.

Tabla
Presupuesto vigente, anual, para construcción y mejoramiento de infraestructura penitenciaria
Periodo 2013-2018

Año	Presupuesto vigente, en quetzales	Porcentaje de ejecución
2012	12'586,494.00	0%
2013	120'700,000.00	0%
2014	180'700,000.00	0%
2015	153'166,553.00	0%
2016	n/d	--
2017	150'821,263.00	0%
2018*	71,978,523.00	0%
Total	**539,131,570.00**	**0%**

Fuente: PDH/DIDH con información de SICOIN. *AL 06 de diciembre.

En el mismo sentido, otra situación señalada en diversos informes anteriores es el incumplimiento de las autoridades penitenciarias para realizar las adecuaciones de la infraestructura penitenciaria mínima establecidas en la Ley del Régimen Penitenciario, Decreto 33-2006, y que debían haberse implementado antes de marzo 2017.

Dichas situaciones reflejan la desatención del Estado al sistema penitenciario y la poca voluntad política para cumplir con la normativa correspondiente, incumpliendo además con respetar y garantizar los derechos de las personas privadas de libertad.

Seguridad penitenciaria

En 2018 fue preocupante observar un debilitamiento mayor del SP en el descontrol de la seguridad de los centros de detención, provocando la muerte violenta de decenas de personas privadas de libertad, hecho que ha sido recurrente en los últimos años, y superando incluso el número de víctimas de 2017.

Mientras que en 2017 las autoridades penitenciarias registraron 28 muertes violentas de PPL, entre enero y el 25 de octubre 2018 se habían registrado 41 de estas muertes. Ello representó claramente un debilitamiento mayor de la inseguridad penitenciaria en el último año.

Esto refleja que las autoridades penitenciarias no realizaron los esfuerzos necesarios para el resguardo efectivo de la población penitenciaria, incumpliendo su deber de garantía de la vida en relación con personas que están bajo su cuidado.

Entre las modalidades para la perpetración están asfixia por estrangulamiento (21 casos), y heridas producidas por proyectil de arma de fuego (18 casos), lo que refleja la debilidad de la guardia penitenciaria para el control de ingreso de armas de fuego y armas blancas a los centros penales.

Las autoridades necesitan poner especial atención en los centros penales que registran este tipo de muertes con mayor frecuencia. La mayoría de muertes violentas de PPL se han registrado en el Centro de Detención Preventiva para Hombres, zona 18, un total de 26 casos en los últimos dos años; Granja Modelo de Rehabilitación Canadá, Escuintla, un total de 14 casos; Centro Preventivo para Hombres "Reinstauración Constitucional" (Pavoncito), un total de 11 casos, todos ellos en 2018. El detalle se puede observar en la siguiente tabla.

Tabla
Muertes violentas de PPL, por centro de detención
Años 2017 y 2018

Centro de detención	**2,017**	**2,018***	**Total**
Centro de Detención Preventiva para Hombres, zona 18	15	11	26
Granja Modelo de Rehabilitación Canadá, Escuintla	4	10	14
Centro Preventivo para Hombres "Reinstauración Constitucional" (Pavoncito)		11	11
Granja Modelo de Rehabilitación Cantel	1	4	5
Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres Chimaltenango	1	2	3
Granja Modelo de Rehabilitación Pavón, Fraijanes	2		2
Centro de Rehabilitación Departamental Puerto Barrios	1	1	2
Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres de Mazatenango	1		1
Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres Los Jocotes, Zacapa	1		1
Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres Cobán	1		1
Centro de Detención Preventiva de Delitos Menores y Faltas (Anexo B, zona 18)	1		1
Centro de Detención para Hombres Mariscal Zavala zona 17		1	1

Unidad Psiquiátrica Penitenciaria Hospital Nacional de Salud Mental		1	1
Total	**28**	**41**	**69**

Fuente: PDH/DIDH, con datos de Subdirección de Rehabilitación Social, Departamento de Servicios Médicos, DGSP. *Datos al 25 de octubre.

Con mucha preocupación se observa que las debilidades en la seguridad y control de los centros de detención mantienen en constante riesgo la vida e integridad de las PPL. El recuento de muertes violentas de PPL en los cuatro últimos años asciende a 182 personas.

Es urgente que las autoridades penitenciarias revisen sus protocolos de seguridad penitenciaria, a fin de fortalecerlos y para prevenir violaciones a los derechos humanos en el interior de los centros de detención, como la vida, integridad y seguridad personal de las PPL. Ello implica que las autoridades deben cumplir con la debida separación de las PPL, según su perfil delictivo y su situación jurídica de cumplimiento de condena o prisión preventiva.

Cuarteles militares destinados a la privación de libertad

En 2018 el Estado continuó utilizando dos cuarteles militares para la privación de libertad: el Cuartel Matamoros y la Primera Brigada de Infantería "Mariscal Zavala". El primero, al 26 de noviembre, albergaba a 47 personas (10 de ellas mujeres), presentando 161 % de sobrepoblación; el segundo albergaba 256 personas (26 de ellas mujeres), presentando 80 % de sobrepoblación.

Como se ha señalado en informes anteriores, la utilización de cuarteles militares para la privación de libertad resulta ser contrario a lo establecido en la Constitución Política de la República, en cuanto a que las PPL deben cumplir las penas en los lugares destinados para el efecto, y que los centros penales son de carácter civil y con personal especializado (Art. 19, inciso b). Asimismo, que es el Sistema Penitenciario el responsable de la administración de los centros de privación de libertad, lo cual no se cumple a cabalidad en dichos cuarteles.

Por otro lado, cabe mencionar que en el Cuartel Matamoros no se autoriza la visita a las PPL, sino exclusivamente de sus abogados-as, por razones de seguridad del cuartel, lo que constituye otra violación a derechos humanos.

Es importante reiterar que, si bien la utilización de cuarteles militares para la privación de libertad podría ayudar a resolver temporalmente las limitaciones infraestructurales del SP[59], es necesario que el Estado adopte con urgencia una estrategia para prescindir de dichos cuarteles para la privación de libertad; dicha estrategia debiera tomar en cuenta la gestión

[59] Situación que no parece ser real, en tanto también estos centros tienen hacinamiento y se conculcan los derechos de las PPL.

judicial, como la aplicación excepcional de la prisión preventiva, así como de gestión penitenciaria, como la ampliación de la infraestructura penitenciaria establecida en la ley en la materia, para disponer de centros de detención civiles que se requieren y cumplir con el precepto constitucional en la materia.

Sedes policiales destinadas a la privación de libertad

También es preocupante que la PNC continúe albergando a PPL en sedes policiales, responsabilidad que no solo está fuera de la competencia y funciones propias de la entidad policial, sino que dichas instalaciones no cumplen con las condiciones mínimas para la privación de libertad, y se incumple, además, con los fines de la privación de libertad y con garantizar los derechos de la población privada de libertad en Guatemala, como se ha expresado en diversos informes del Procurador de los Derechos Humanos[60].Basado en información oficial recibida, es preocupante conocer que las autoridades penitenciarias no tengan control del número de PPL en sedes policiales, y no se cuente con una estrategia para asumir el resguardo de PPL que permanecen bajo el resguardo de la PNC. Ello, a pesar de que, de forma reiterada, el Procurador de los Derechos Humanos ha recomendado a las autoridades penitenciarias implementar las medidas necesarias para que el SP asuma el resguardo de las personas que están privadas de libertad en dichas sedes[61].

A octubre 2018, la PNC estaba haciéndose cargo de 1,709 PPL (1,601 hombres y 108 mujeres), distribuidas en 13 sedes policiales ubicadas en los departamentos de Jutiapa, Jalapa, Retalhuleu Quetzaltenango, San Marcos, Huehuetenango, Totonicapán y Baja Verapaz, cuatro de dichas sedes con sobrepoblación cercana a 200 %, como puede observarse en la siguiente tabla.

Tabla
Personas privadas de libertad en sedes policiales
Cantidad de personas y % de sobrepoblación
Octubre 2018

Comisaría PNC	Ubicación	PPL, por sexo		Total	Capacidad	% de sobrepoblación
		M	F			
21	Jutiapa	438	0	438	150	192
22	Jalapa	229	35	264	90	193
34	Retalhuleu	0	12	12	10	20
34	Retalhuleu	11	0	11	80	-86
41	Quetzaltenango	286	0	286	150	91

[60] PDH. Informe Anual Circunstanciado 2015. Págs. 37-44. Informe Anual Circunstanciado 2016. Págs. 22-26. Informe Anual Circunstanciado 2017. Págs. 63-68.
[61] Ídem.

41	Quetzaltenango	0	20	20	35	-43
41	Quetzaltenango	176	0	176	80	120
42	Malacatán, San Marcos	17	3	20	20	0
41	Quetzaltenango	13	1	14	5	180
42	Tecún Umán, San Marcos	273	0	273	100	173
43	Huehuetenango	0	24	24	10	140
44	Totonicapán	76	8	84	57	47
52	Salamá, Baja Verapaz	82	5	87	56	55
Total		**1,601**	**108**	**1,709**	**843**	**103**

Fuente: PDH/DIDH con información de la Policía Nacional Civil.

Al igual que en 2017[62], en 2018 el Procurador de los Derechos Humanos realizó giras de supervisión a la administración pública a nivel nacional, incluyendo la verificación de las condiciones de las sedes policiales que albergan PPL, observando que las condiciones inadecuadas señaladas en informes anteriores no han variado, particularmente, el deterioro de la infraestructura física, la irregularidad y limitación de los servicios de agua potable; falta de insumos para el cuidado personal e higiene de las instalaciones.

Nuevo modelo de gestión penitenciaria

En informes anteriores se ha señalado el seguimiento que da la PDH a la creación e implementación de la Unidad del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria (UNMGP) dentro del Ministerio de Gobernación, creada con una estructura organizacional distinta a la de la DGSP, y con la finalidad de resolver la problemática penitenciaria.

Sin embargo, a más de un año de creación del nuevo modelo, este no ha logrado ampliar su capacidad ni incidir para transformar la crisis penitenciaria. El Centro de Cumplimiento de Condena para Mujeres Fraijanes "I"[63] (Guatemala) que surgió como plan piloto, sigue siendo el único centro en el que se estaría implementando la nueva gestión penitenciaria, estando a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario; dicho centro tiene capacidad para 160 PPL, y al 26 de noviembre de 2018 albergaba a 58 mujeres privadas de libertad.

Basado en información oficial, durante 2018 el Ministerio de Gobernación se concentró en adecuar los recursos financieros y personal administrativo para el funcionamiento de la UNMGP; asignó inicialmente Q 24'347,900.00 a dicha unidad, monto que luego redujo a Q

[62] PDH/Defensoría del Debido Proceso. Informe de supervisión a la infraestructura de cárceles a cargo de la Policía Nacional Civil. Guatemala, 6 de octubre de 2017.
[63] Acuerdo Ministerial de Ministerio de Gobernación No. 89-2017, publicado en el Diario Oficial el 06 de marzo de 2017.

3’554,690.26 (reduciendo más del 85 %); y contrató a 14 personas, profesionales y técnicos, a partir de octubre 2018[64]. Para el funcionamiento de la UNMGP en 2019, las autoridades estarían contemplando un monto de 25 millones de quetzales. No se obtuvo información sobre su Plan Operativo 2019.

Entre los resultados de acciones realizadas en dicho centro de detención están: implementación de la política “cero tolerancia”, que consiste en establecer un “horario regimental” para capacitaciones en las áreas de computación, cocina básica, gastronomía, panadería y repostería, creación de huertos familiares, corte de cabello, manicura y pedicura, cursos de danza y arte. Además, se ha brindado formación sobre tratamiento penitenciario a 110 agentes de vigilancia y tratamiento penitenciario en la Academia del nuevo modelo.

Se espera que el nuevo modelo de gestión penitenciaria supere las debilidades en el registro y sistematización de los programas de rehabilitación y reinserción social de las PPL, implementando oportunamente un sistema de seguimiento de cada caso para poder evaluar y medir periódicamente los resultados.

Acciones de la PDH

- Informe específico sobre la situación de los centros de detención a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario. Dirección de Investigación en Derechos Humanos y Defensoría del Debido Proceso.
- Giras de supervisión *in situ* a la administración pública a nivel nacional, incluyendo la verificación de las condiciones de las sedes policiales que albergan PPL y que están ubicadas en el occidente y oriente del país. Defensoría del Debido Proceso.
- Reunión del Procurador de los Derechos Humanos con la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República para abordar la seguridad de los centros de detención, particularmente el de la Granja Penal Canadá, Escuintla.

[64] Ministerio de Gobernación. Oficio No. DM-1,069-2018/AMARG/Ases. Ref.3614-Ref.3617-Ref.3633 OB20181021. Guatemala, 30 de octubre de 2018.

Justicia transicional

Las víctimas del conflicto armado están pendientes de la justicia transicional que aún no llega; el Estado sigue en deuda con la sociedad que sufrió la represión y la violencia. Este año hubo algunos avances en juicios nacionales, como las condenas en los casos Molina Theissen[65], Sepur Zarco[66], y Dos Erres (Santos López Alonzo)[67], entre otros. Sin embargo, continuaron estancamientos como el caso CREOMPAZ.

Los Acuerdos de Paz, combinados con el cumplimiento de las recomendaciones hechas por la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y sus Acuerdos de Solución Amistosa, las recomendaciones de los mecanismos convencionales y extraconvencionales de Naciones Unidas, entre otros, podrían constituir una agenda para la transformación del país.

El Ministerio Público ha fortalecido su investigación en casos del conflicto armado interno y cada vez más utiliza los elementos plasmados en los informes Guatemala Nunca Más, Guatemala Memoria del Silencio, o los peritajes e informes encargados a expertos y expertas del Archivo Histórico de la Policía Nacional (AHPN).

Sin embargo, es necesario señalar que la mayor parte de los jueces y juezas que han condenado exmilitares por violaciones a derechos humanos, cometidas durante el conflicto armado interno, son permanentemente víctimas de hostigamiento, desprestigio, amenazas e intimidaciones. Por ello, la Unidad de Mecanismos Internacionales de la Dirección de Investigación en Derechos Humanos de la PDH ha gestionado y/o apoyado la tramitación de medidas cautelares en varios casos. En el caso Molina Theissen, incluso las víctimas querellantes adhesivas fueron demandadas penalmente por una persona totalmente ajena al proceso penal.

---

[65] Centro de Medios Independientes, ¿Ha dado cumplimiento el Estado de Guatemala a la Sentencia de la Corte Interamericana del caso Molina Theissen? Consultado el 22/11/2018. Disponible en: https://cmiguate.org/ha-dado-cumplimiento-el-estado-de-guatemala-a-la-sentencia-de-la-corte-interamericana-del-caso-molina-theissen/. En el caso Molina Theissen la PDH tuvo mandato de averiguación especial, lo que permitió que su Unidad de Averiguaciones Especiales estuviera permanentemente en las audiencias.

[66] PNUD, A 20 años de los Acuerdos de Paz: Demandas de verdad, justicia y reparación digna de las víctimas de Enfrentamiento Armado Interno. Consultado el 22/11/2018. Disponible en: http://www.gt.undp.org/content/guatemala/es/home/presscenter/articles/2017/02/24/a-20-a-os-de-los-acuerdos-de-paz-demandas-de-verdad-justicia-y-reparaci-n-digna-de-las-v-ctimas-de-enfrentamiento-armado-interno-.html

[67] Publinews, Kaibil es condenado a 5,160 años por el caso "Dos Erres" Consultado el 22/11/2018. Disponible en: https://www.publinews.gt/gt/noticias/2018/11/21/guatemala-caso-dos-erres-kaibil.html. Esta sentencia se combina con la primera sentencia contra varios oficiales del ejército, a más de 6,000 años, impuesta en 2011.

El fortalecimiento al sistema judicial implica su depuración, el desarrollo de una carrera judicial seria, y las reformas constitucionales que fueron truncadas en el Congreso de la República.

Otro elemento pendiente es la ratificación de la Convención de Naciones Unidas contra las Desapariciones Forzadas. En ese mismo tema, continúan vigentes las recomendaciones al Estado guatemalteco para adecuar su legislación a los estándares internacionales, especialmente en cuanto a los tipos penales de tortura y desaparición forzada, como lo señaló el Procurador de los Derechos Humanos en su alocución en el Examen Periódico Universal (EPU) en marzo 2018.

Unidad de Averiguaciones Especiales de la PDH

Se continuó la investigación de los 33 casos otorgados por mandato de la Corte Suprema de Justicia. Como resultado de estas investigaciones se llevaron a cabo cinco diligencias de anticipo de prueba de declaración testimonial.

Asimismo, dio seguimiento a 55 casos que fueron denunciados a la PDH por graves violaciones a los derechos humanos durante el conflicto armado, dando seguimiento a otros seis expedientes ya resueltos en la misma línea.

A mediados de año se logró concretar un espacio físico en el Archivo Histórico de la Policía Nacional, facilitando el acceso a los expedientes físicos aún no digitalizados y a la revisión física de los expedientes encontrados de forma digital.

Se investigó 12 casos de cementerios clandestinos en Rabinal, Baja Verapaz, en coordinación con la Fundación de Antropología Forense (FAFG), alimentando su base de datos y promoviendo el contacto de los familiares y denunciantes con la fundación para la creación del expediente correspondiente.

Búsqueda de personas desaparecidas

El 14 de diciembre del 2006, varias organizaciones de familiares de personas detenidas-desaparecidas y de derechos humanos, presentaron ante el Congreso de la República de Guatemala la iniciativa de ley para crear la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Víctimas de Desaparición Forzada y otras formas de Desaparición, la cual había sido elaborada con apoyo de organizaciones internacionales. A dicha iniciativa se le colocó el registro 3590 y se conoció en el pleno del Congreso el 18 de enero de 2007. El objetivo de la misma es la creación de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Víctimas de Desaparición Forzada y otras formas de Desaparición, como un ente autónomo de carácter humanitario, para el diseño, evaluación y ejecución de los planes de búsqueda de las personas víctimas de desaparición a través del estudio, documentación, sistematización,

análisis, registro y seguimiento de los casos de desaparición forzada u otras formas de desaparición.

La Iniciativa 3590 se refiere a desaparición forzada, de conformidad con las definiciones de los tratados internacionales suscritos por el Estado de Guatemala, y a otras formas de desaparición cometidas por grupos insurgentes o en el marco de combates armados u operativos de las fuerzas de seguridad o fuerzas insurgentes. Todo ello en el marco del conflicto armado interno. Las organizaciones plantearon que esta iniciativa de ley en sí misma constituye una forma de reparación para las víctimas del conflicto armado interno.

Dicha iniciativa cuenta con dictamen favorable de las comisiones de Finanzas Publicas y Moneda (de 29 de agosto de 2007) y Legislación y Puntos Constitucionales (de 17 de mayo de 2011). Aunque las organizaciones de familiares y derechos humanos, constituidas en el Grupo de Trabajo contra la Desaparición Forzada de Guatemala, han hecho un intenso cabildeo con los congresistas de varias legislaturas, esta iniciativa no avanzó más que en dos lecturas para su aprobación.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha ordenado en varias sentencias contra el Estado de Guatemala, que este apruebe la iniciativa de Ley 3590, al menos en los casos de Edgar Fernando García, Molina Theissen y Chichupac.

Esta iniciativa no solo no avanzó en su aprobación en el Congreso, sino que un grupo de diputados decidieron presentar la “Ley de búsqueda de personas desaparecidas”, que aún no cuenta con número de registro. La PDH emitió opinión sobre dicha iniciativa, en virtud que se aleja de los estándares internacionales en materia de búsqueda de personas desaparecidas y contraviene las recomendaciones del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

La propuesta se basa en conceptos y categorías desarrolladas en contextos ajenos y muy diferentes al guatemalteco; además, considera “desapariciones” a situaciones como casos de las personas que no quieren ser encontradas (desapariciones voluntarias), o las personas migrantes desaparecidas en su trayecto hacia otros países. Esto la aleja del espíritu de la 3590 que busca atender la problemática de las personas desaparecidas durante el conflicto armado.

Otra debilidad de la nueva propuesta es que no toma en cuenta la legislación existente en el país, tales como los casos de la Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas, Decreto 9-2006, o el mecanismo de Alerta Isabel-Claudina.

La PDH acompaña y apoya a las víctimas en la gestión de la iniciativa 3590 como ley en el Congreso, tanto a través de la Unidad de Averiguaciones Especiales, como desde la Defensoría de Pueblos Indígenas.

Reparación para las víctimas del conflicto armado interno

Programa Nacional de Resarcimiento (PNR)

El PNR continúa sin una base legal más sólida que el acuerdo gubernativo (y sus reformas) que le dio vida, en virtud que el Congreso de la República no ha avanzado[68] en la aprobación de la iniciativa de ley 3551[69].

Este proceso promovido por las víctimas ha sido acompañado por la Defensoría de Pueblos Indígenas y la Dirección de Investigación en Derechos Humanos de la PDH. Cabe mencionar que en 2006 la PDH hizo su primer informe de supervisión al Programa, poniendo en evidencia muchas debilidades y haciendo recomendaciones que no han sido cumplidas por los funcionarios y funcionarias.

A partir de las denuncias recibidas en la PDH, se continuó el monitoreo cercano al PNR y se acompañó a las organizaciones y víctimas individuales que reclaman por el incumplimiento de las obligaciones estatales del deber de resarcir; a partir de estos monitoreos la PDH ha emitido resoluciones en 2006, 2010, 2011 y 2016, que confirman el incumplimiento de las recomendaciones planteadas por la institución en materia de fortalecimiento técnico, administrativo y financiero.

En 2017 se logró un espacio de diálogo de las víctimas con la vicepresidencia de la República y las autoridades de turno del PNR[70], instalándose una mesa técnica que no funcionó adecuadamente durante 2017 ni 2018, pues se ha expresado el compromiso político de incrementar ciento treinta y dos millones de quetzales al presupuesto del PNR, pero no se ha concretado.

En 2018 la Defensoría de Pueblos Indígenas de la PDH realizó monitoreo a las oficinas centrales y 13 sedes regionales[71], para verificar la capacidad instalada en relación con la atención a las víctimas. Al visitar las sedes -incluyendo la sede central, identificándose que no hay acceso para personas con discapacidad y varios inmuebles no tienen condiciones adecuadas para funcionar y atender a las víctimas.

[68] PNUD, A 20 años de los Acuerdos de Paz: Demandas de verdad, justicia y reparación digna de las víctimas de Enfrentamiento Armado Interno. Consultado el 22/11/2018. Disponible en: http://www.gt.undp.org/content/guatemala/es/home/presscenter/articles/2017/02/24/a-20-a-os-de-los-acuerdos-de-paz-demandas-de-verdad-justicia-y-reparaci-n-digna-de-las-v-ctimas-de-enfrentamiento-armado-interno-.html .

[69] Congreso de la República, Víctimas del conflicto armado solicitan al Congreso incluir en su agenda Iniciativa de Ley de Resarcimiento. Consultado el 22/11/2018. Disponible en: https://www.congreso.gob.gt/noticia/?V%C3%8DCTIMAS-DEL-CONFLICTO-ARMADO-SOLICITAN-AL-CONGRESO-INCLUIR-EN-SU-AGENDA-INICIATIVA-DE-LEY-DE-RESARCIMIENTO-7769

[70] Cabe mencionar que en los años más recientes ha habido varios cambios en los titulares del PNR.

[71] Chiquimula, Petén, Cobán, Rabinal, Mazatenango, San Marcos, Nentón, Huehuetenango, Nebaj, Quiché, Sololá, Chimaltenango. Se visitó Ixcán, pero se encontró cerrado.

Por otro lado, se volvió a constatar –como en años anteriores- que en muchas sedes el personal continúa siendo insuficiente y no llena el perfil para atender a víctimas o hablar los idiomas del lugar; asimismo, existe alta rotación del personal. En algunas sedes solo se encontró una persona contratada para la guardianía, en tanto que en otras se encontró 14 personas. Sin embargo, comparando con la poca cantidad de casos resueltos, en términos cuantitativos se evidencia un exceso de personal.

El 41.67 % de las sedes no cuenta con profesional de psicología o de asesoría jurídica. De 61 personas contratadas en dichas sedes, el 52.46 % son mujeres y en la misma proporción personas ladinas. Incluso hay sedes donde quien coordina también realiza trabajo de servicios generales. No hay pilotos contratados, pero todas las sedes cuentan con vehículos.

También se verificó que la base de datos de las víctimas y sus familiares no cuenta con acceso adecuado, seguro y permanente; se expresó temor de parte de sindicalistas de la institución sobre la desaparición o manipulación de dicha base. Las sedes regionales no cuentan con acceso a internet, por lo que no pueden ingresar a la base de datos. La PDH también constató la inseguridad de los archivos físicos que contienen los testimonios de las víctimas del conflicto armado interno.

Un problema recurrente es la falta de capacidad de pago de las víctimas, sobre todo porque tienen que realizar trámites ante el Registro Nacional de las Personas (RENAP): certificaciones de cédulas de vecindad, certificaciones de nacimiento, certificaciones de matrimonio, certificaciones de defunción; muchas veces dichos documentos fueron quemados durante el conflicto y se necesita hacer un trámite para lograr reponerlos. La PDH insistió en la recomendación de que el PNR renueve su convenio con el RENAP para extender de forma gratuita las certificaciones. También debe buscarse solución a la identificación de terceros, que es un trámite muy oneroso.

En relación con el análisis de los expedientes, las visitas permitieron identificar que las sedes regionales tienen dificultades para analizarlos y dictaminar, por tiempo, por falta de profesionales del derecho o la psicología, por falta de acceso a la base de datos, entre otras razones, lo que representa retraso innecesario para el resarcimiento. Las víctimas se quejan de que no tienen acceso a los expedientes y que, cuando piden información sobre el estado de su situación, no se las dan.

Por otro lado, se constató que –al 30 de mayo 2018- no había ningún avance para el Registro Nacional de Víctimas[72], mismo que se viene "diseñando" hace cinco años; lo que existe es una base de datos en la que no están incluidos todos los expedientes; es decir, el Programa

[72] El PNR aduce que el RNV corresponde a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas (que no ha sido creada al no haberse aún aprobado el proyecto de ley 3590 en el Congreso. Sin embargo, una de las responsabilidades que establece la Política de Resarcimiento es la creación de dicho registro.

Nacional de Resarcimiento desconoce la cantidad de personas que están pendientes de resarcimiento.

El PNR continúa sin tener mecanismos de impugnación de sus propias resoluciones.

La PDH insistió en sus recomendaciones de 2010 y 2015, resaltando la necesidad de acciones estratégicas que reactiven la ejecución presupuestaria y la calidad del gasto. Asimismo, recomendó un enfoque diferenciado a partir de priorizar a las personas mayores, personas con discapacidad, mujeres, incorporando después de estas poblaciones los elementos de antigüedad en la recepción de expedientes.

Una preocupación del Procurador de los Derechos Humanos es que 2019 es un año electoral y la estructura del PNR podría ser utilizada para fines proselitistas partidistas.

Asimismo, continúa la preocupación por el incumplimiento de deberes al no remitir al Ministerio Público los expedientes donde hay indicios de la comisión de delitos derivados del conflicto armado interno[73]; pues en los últimos cinco años el PNR no ha presentado las denuncias correspondientes.

Acción constitucional de amparo

A la fecha se contabilizan en la PDH más de 1,400 denuncias de víctimas que aún no han recibido resarcimiento[74]. Derivado de ello, el Procurador de los Derechos Humanos presentó en 2016 una acción constitucional de amparo ante la Corte de Constitucionalidad para pedir fortalecimiento administrativo, técnico y financiero del PNR. La CC otorgó amparo al Procurador y ordenó dicho fortalecimiento. Sin embargo, el PNR impugnó tal sentencia, que se encuentra pendiente de resolución en segunda instancia.

Por otra parte, el Estado no ha hecho nada para fortalecerlo, sino incluso ha reducido el presupuesto asignado al Programa. Cabe recordar que en 2017 las sedes regionales incluso quedaron sin personal y se pusieron en riesgo los expedientes y archivos con los testimonios de las víctimas.

Ejecución presupuestaria del PNR

Una dificultad para dar seguimiento a la ejecución presupuestaria del PNR es que los rubros destinados a pago de resarcimiento se cruzan con otro tipo de gasto. Cabe recordar que el acuerdo gubernativo establece que los gastos de funcionamiento no deben exceder el 10 %

[73] Excepto en la administración 2008-2011, no se han presentado expedientes al MP.
[74] La PDH monitorea permanentemente el funcionamiento del PNR y ha identificado serias debilidades en la ejecución presupuestaria, además de no garantizar un resarcimiento integral a las víctimas.

de todo el presupuesto, lo cual no se ha cumplido; asimismo, se plantea que deben ser por lo menos 300 millones anuales de presupuesto asignado, que tampoco se ha cumplido.

En relación con la asignación y ejecución presupuestaria[75], el Estado sigue sin asignar los trescientos millones que establece el Acuerdo Gubernativo de creación del programa. Para 2018 fueron asignados Q 28'873,365.00 con un incremento que le permitió llegar a Q 40'581,603.31.00, de los cuales a diciembre 2018 ejecutó el 86.39 %. Cabe mencionar que el 13 % del presupuesto fue destinado a "Dirección y Coordinación", que fundamentalmente significa funcionamiento; de ello, se ejecutó el 53.73 %. Del presupuesto asignado a "Implementación de medidas de resarcimiento", se ejecutó el 91.14 % a diciembre.

Otra debilidad del PNR durante 2018 fue la fluidez de información. Su página web no registra las acciones realizadas durante el año, como sí se hacía en años anteriores.

Presupuesto
Programa Nacional de Resarcimiento - Secretaría de la Paz
2018

ACTIVIDAD	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJECUTADO
Dirección y coordinación	2,404,302.00	2,753,485.31	5,157,787.31	2,771,423.66	53.73
Implementación de medidas de resarcimiento	26,469,063.00	8,954,753.00	35,423,816.00	32,285,398.65	91.14
Total	**28,873,365.00**	**11,708,238.31**	**40,581,603.31**	**35,056,822.31**	**86.39**

Fuente: PDH/DIDH con datos de SICOIN.

Comunidad Yalcastán

La comunidad Yalcastán se integra por personas de Nentón, Huehuetenango[76], que huyeron del conflicto armado interno en 1982; en la actualidad son al menos 91 familias que no retornaron organizadamente a mediados de los 90 y que no han tenido ningún apoyo ni atención del Estado guatemalteco, por lo que viven en ranchos de madera sin servicios

[75] SICOIN-web consultada el 05.12.2018.
[76] Yalambojoch, Yushquén, El Aguacate y Yalcastán.

básicos en La Trinidad, Chiapas, México. Viven en condiciones deplorables, porque no hay programas de ayuda para personas refugiadas, el poco trabajo agrícola para el que los contratan es mal pagado, especialmente para quienes no tienen documentos de trabajo en México.

La historia de violencia política contra esas comunidades está recogida en el caso ilustrativo 18 del informe Guatemala Memoria del Silencio, elaborado por la Comisión para el Esclarecimiento Histórico.

El grupo de familias refugiadas logró que el Estado guatemalteco firmara un acuerdo en julio 2013, para volver al país; han encontrado una serie de inconvenientes porque el Fondo de Tierras entregó los terrenos en los cuales ellos vivían a otros campesinos que se asentaron en el lugar[77]. En virtud de ello, el gobierno les ha ofrecido comprar una finca[78], pero la promesa no se ha cumplido. El compromiso debe ser cumplido por el Estado bajo la coordinación de la Comisión Nacional de Resarcimiento (CNR), quien ha expresado en varias ocasiones que no cuentan con presupuesto para la compra; en 2016 el presidente del PNR ofreció incluirlo en el presupuesto de 2017, estamos terminando 2018 y no avanzó el proceso. En otros momentos se ha pretendido colocar la responsabilidad del retraso en la comunidad, diciendo que no han entregado toda la documentación necesaria, situación que debería solventar el RENAP, ya que esta institución también fue incluida en el convenio y es una obligación del Estado resolver cualquier problema de documentación de las personas que siguen refugiadas.

El Fondo de Tierras ha señalado que están buscando fincas en extinción de dominio en San Marcos, pero no se ha logrado resolver esta situación y las familias continúan en Chiapas.

Otros temas de justicia transicional

Promoción de amnistía

Este año hubo varios intentos de promover impunidad a través de modificar la ley de reconciliación nacional (Decreto 145-96) para promover una amnistía por delitos no amnistiables e imprescriptibles. En enero se presentó la iniciativa 5377 y la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales dio dictamen favorable el 7 de junio de 2018, a pesar que la propuesta es inconstitucional y viola las obligaciones internacionales del Estado de Guatemala. Cabe mencionar que uno de los diputados ponentes preside la Comisión que dio el dictamen favorable.

Los mandatos de Naciones Unidas: el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias y el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación

[77] Las nuevas comunidades se llaman Buena Vista y La Ciénaga.
[78] El ofrecimiento ha sido la finca Chiquipur en Chisec, Alta Verapaz.

y las garantías de no repetición, expresaron su preocupación por este nuevo intento de "establecer una amnistía general y una extinción total de la responsabilidad penal de los responsables de delitos y graves violaciones a los derechos humanos cometidos durante el conflicto armado interno de Guatemala."[79] Recordaron la obligación del Estado de "investigar y sancionar las violaciones de derechos humanos y luchar contra la impunidad por tales crímenes"[80], recordando lo establecido en la Observación General N° 31 (párrafo 18), del Comité de Derechos Humanos, pues "No investigar y enjuiciar esas infracciones constituye de por sí un incumplimiento de las normas de los tratados de derechos humanos. La impunidad con relación a esas violaciones puede constituir un elemento importante que contribuye a la repetición de las violaciones."[81] Asimismo, citó la resolución A/HRC/RES/12/11 del Consejo de Derechos Humanos, del 12 de octubre de 2009, sobre derechos humanos y justicia de transición, que también se refiere a las obligaciones de los Estados de "procesar a los responsables de violaciones manifiestas de los derechos humanos y graves violaciones del derecho internacional humanitario que constituyan crímenes conforme al derecho internacional con el fin de acabar con la impunidad (párrafo 7)."[82]

También recordó que la misma Corte de Constitucionalidad de Guatemala ha establecido jurisprudencia sobre la inconstitucionalidad de las amnistías excluyentes de la responsabilidad penal para graves violaciones a derechos humanos (Expediente 3340-2013), especialmente en virtud del bloque de constitucionalidad.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos también ha señalado que la adopción de medidas legislativas que permitan o faciliten la impunidad es violatoria de las obligaciones internacionales del Estado[83].

Casos en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

Durante 2018 la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió sentencias declarando la responsabilidad internacional del Estado de Guatemala en varios casos.

Caso Ramírez Tobar y otros vs. Guatemala

La sentencia es del 9 de marzo de 2018, considerando responsable internacionalmente al Estado de Guatemala "por la separación arbitraria de la familia, en violación de la prohibición de injerencias arbitrarias en la vida familiar, el derecho a la protección de la familia, las garantías judiciales, el derecho a la protección judicial y la prohibición de discriminación, en perjuicio de Flor de María Ramírez Escobar, Gustavo Tobar Fajardo y

[79] ONU. OI.GM 5/2018, de 6 de abril de 2018. Ginebra.
[80] Ídem.
[81] Ibídem.
[82] Ibídem.
[83] Caso Barrios Altos vs. Perú (2001); Caso Masacre de las Dos Erres vs. Guatemala (2009).

Osmín Tobar Ramírez"[84]. Asimismo, declaró "violación del derecho a la integridad personal de las víctimas, la ausencia de una investigación de las irregularidades cometidas en el proceso de separación de la familia y la violación de los derechos a la libertad personal, la identidad y el nombre de Osmín Tobar Ramírez."[85]

Este caso trata de Osmín Tobar Ramírez y su hermano J. R., quienes fueron separados de su familia y colocados en una casa hogar privada el 9 de enero de 1997, ante una denuncia anónima de que su madre les había abandonado. Según la descripción de hechos, la madre habría intentado verlos, pero no lo logró ni información de su paradero. La asociación que administraba la casa hogar procedió a declararlos en abandono, haciendo los estudios socioeconómicos y se constató los antecedentes penales de la madre y abuela de los dos niños. En esto intervino la Procuraduría General de la Nación. El 6 de agosto fueron declarados en abandono por un juzgado competente y se ordenó incluirlos en los programas de adopción.

De esa cuenta, ambos niños fueron adoptados por sendas familias estadounidenses en junio de 1998, a pesar que había recursos pendientes de resolver contra la declaratoria de abandono.

Luego del proceso llevado en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, la Corte condenó al Estado guatemalteco y le ordenó, entre otras cosas, adoptar las medidas para contribuir a la restitución de los vínculos entre Osmín Tobar y sus padres, incluyendo la modificación de su partida de nacimiento para recuperar sus vínculos legales; asimismo promover el vínculo de J. R. con su padre, madre y hermano.

Caso Gutiérrez Hernández y otros Vs. Guatemala

El 22 de agosto de 2018 la Corte IDH emitió interpretación sobre su sentencia contra el Estado guatemalteco en el caso de Mayra Angelina Gutiérrez Hernández que había sido adoptada el 24 de agosto de 2017. La consulta de los representantes de la víctima giró en torno a la figura jurídica en la que encuadra la desaparición de Gutiérrez pues podría relacionarse con el deber incumplido por el Estado sobre la debida diligencia, particularmente por la importancia de la investigación.

La Corte estableció la desaparición de Gutiérrez, no así una desaparición forzada por no contarse con a) la privación de la libertad; b) la intervención directa de agentes estatales o la aquiescencia de éstos, y c) la negativa de reconocer la detención y de revelar la suerte o el paradero de la persona interesada. También estableció que el Estado no ha investigado con diligencia, por lo que no puede descartar totalmente la posibilidad de una desaparición

[84] Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Ramírez Escobar y otros vs. Guatemala. Sentencia de 9 de marzo de 2018 (Fondo, Reparaciones y Costas).
[85] Ídem.

forzada. Por ello consideró que el Estado debe realizar acciones para dar con su paradero e investigar si dicha desaparición fue desaparición forzada.

Caso Coc Max y otros (Masacre de Xamán) Vs. Guatemala

El 22 de agosto de 2018 la Corte IDH emitió sentencia (Fondo, Reparaciones y Costas) en el caso de la Masacre de Xamán, realizada el 5 de octubre de 1995 y en la cual fallecieron 11 personas, entre ellas una niña y dos niños, así como las lesiones a otras 29. Declaró responsable al Estado por la violación del derecho a la integridad personal en perjuicio de familiares de las víctimas que fueron muertas. Las víctimas formaban parte de la población indígena Q'eqchi', Mam, Q'anjob'al, Ixil y K'iche', que en 1994 había formado la Comunidad "Aurora 8 de octubre" que ocupaba la finca Xamán. Los hechos fueron cometidos por miembros de las Fuerzas Armadas de la República de Guatemala. Si bien 14 militares fueron condenados, 11 permanecen prófugos, en relación con lo cual la Corte ordenó al Estado continuar con la investigación y persecución penal. Asimismo, ordenó tratamiento psiquiátrico y psicológico a las víctimas de la violación al derecho a la integridad personal que así lo soliciten, entre otras medidas. La Corte determinó la violación de los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial.

Caso Chichupac

Las víctimas de las masacres cometidas por el Ejército en la aldea Chichupac y otras comunidades vecinas de Rabinal, Baja Verapaz obtuvieron acceso a la justicia internacional a través de una sentencia de la Corte Interamericana de derechos humanos, el 30 de noviembre de 2016, la cual se suma a otras sobre la misma región: Plan de Sánchez (29 abril 2004) y Río Negro (4 septiembre 2012).

Ante el incumplimiento del Estado guatemalteco, solicitaron acompañamiento de la PDH para dar seguimiento al mismo. Las víctimas reconocen que el Estado ha cumplido con el reintegro de costas y gastos, no así con el pago de las indemnizaciones por daños material e inmaterial. El acompañamiento se ha dado desde la Defensoría de Pueblos Indígenas y la Dirección de Investigación en Derechos Humanos.

Por otro lado, cuestiones de fondo no han sido cumplidas, como la traducción al idioma Achí de la sentencia y su publicación; o el reconocimiento de la responsabilidad del Estado, a través de un acto público en la aldea Chichupac. Otro tema incumplido es la persecución penal de los responsables, hechos que no han sido investigados por el sistema penal guatemalteco. Otro incumplimiento se relaciona con el tratamiento médico, psicológico y/o psiquiátrico.

Tampoco se ha establecido, tal como se mencionó anteriormente, el paradero de la población que fue desaparecida forzadamente. Hay que recordar que el Congreso sigue sin aprobar la iniciativa 3590 que crea la Comisión de búsqueda de personas desaparecidas.

En el mismo sentido, puede hablarse de la formación a personal del Ejército de Guatemala, sobre la cual no se conocen avances. Algunos avances se han identificado en la formación de personal del Organismo Judicial y del Ministerio Público.

Es importante señalar que no se tiene información detallada sobre el cumplimiento de la sentencia en cuanto a incorporar al currículo del sistema educativo un programa de educación sobre la naturaleza multicultural y multilingüe de la sociedad guatemalteca. Esta es una forma de ir deconstruyendo el racismo y la discriminación, línea en la que el Estado debe fortalecer a las instituciones que trabajan para erradicarlos.

Política de reparación a las comunidades afectadas por la construcción de la Hidroeléctrica Chixoy[86]

La PDH fue nombrada testigo de honor en el proceso de ejecución de la política de reparación que debe ser implementada entre 2015 y 2029, por un monto de 1,200 millones de quetzales, según Acuerdo Gubernativo 378-2014.

En 2016 atendió en lo individual a 1,467 de 2,329 familias; en 2017 se atendió a 150 familias, y en la primera quincena de diciembre se atendió a 328. El plan original indicaba que se erogarían 200 millones en el primer año para la reparación individual, pero no se ha cumplido a cabalidad. Asimismo, debían comenzar a ejecutarse mil millones para la reparación colectiva, pero a la fecha solo se ha hecho estudio de 9 proyectos de agua potable (de los cuales solo 5 responden a la medida de reparación). Por otro lado, las comunidades han propuesto proyectos de vida, 7 de los cuales están en estudio de prefactibilidad. A las comunidades no se les ha dado a conocer los montos financieros.

Durante 2018, la COPREDEH convocó al Consejo de Verificación a una reunión celebrada el día 16 de julio, ocasión en que se reiteró que no se había concluido la reparación individual y que aún se estaban realizando gestiones para la ejecución del plan de reparación colectiva, es decir, de los 214 millones por los años 2017 y 2018, no se ha avanzado en nada y el argumento es que no existía el reglamento para el efecto. Únicamente se están desarrollando proyectos ordinarios al margen de la Política de Reparación.

Acciones de la PDH

- Investigación en los 33 casos de averiguación especial. Unidad de Averiguaciones Especiales.
- Acompañamiento de audiencias caso Molina Theissen. Unidad de Averiguaciones Especiales.

[86] PDH/Dirección de Mediación. Participación de la institución del Procurador de los Derechos Humanos en la Política Pública de Reparación a las comunidades afectadas por la construcción de la Hidroeléctrica Chixoy.

- Participación en la mesa técnica para impulsar la iniciativa de ley 3590. Unidad de Averiguaciones Especiales.
- Acompañamiento a víctimas del conflicto armado interno en diversos temas y monitoreos al Programa Nacional de Resarcimiento. Defensoría de Pueblos Indígenas.
- Acompañamiento a las familias afectadas en el caso Yalcastán.
- Monitoreo a COPREDEH. Auxiliatura Quiche, agosto.
- Mesa Técnica del Foro de Tierras del Municipio. Auxiliatura de Ixcán, Quiché.
- Mesa Interinstitucional de Conflictividad Agraria. Auxiliatura de Izabal.
- Mesa Multisectorial Agraria de El Estor, Izabal. Auxiliatura de Izabal.
- Mesa técnica en Santa María Xalapán, sobre la situación agraria. Auxiliatura de Jalapa.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Derecho a la seguridad

El Estado de Guatemala continúa mostrando debilidades para proteger a las personas de todas aquellas situaciones consideradas como riesgos, amenazas y vulnerabilidades a su seguridad, vida, integridad, libertades fundamentales y a la paz social, en algunos casos tratándose de problemas sociales estructurales que no han sido abordados de forma integral en las políticas de seguridad ciudadana.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Gobernación, Consejo Nacional de Seguridad, Ministerio Público y Organismo Judicial

1. Revisar las políticas de seguridad ciudadana, especialmente las preventivas, con vistas a realizar un análisis integral de las amenazas, riesgos y vulnerabilidades a la seguridad ciudadana que continúan latentes, para definir estrategias de contención con atención a la coyuntura y situaciones estructurales que afectan la seguridad.

Por noveno año consecutivo el país logró descender su tasa nacional de homicidios; no obstante, se observó un incremento de la violencia social y un ambiente de criminalización hacia defensoras y defensores de derechos humanos, en especial por la serie de asesinatos contra autoridades indígenas, liderazgos comunitarios y de organizaciones indígenas y campesinas; el incremento de delitos graves como delitos sexuales, violencia contra las mujeres, muerte violenta de mujeres, trata de personas, la extorsión, entre otros, afectando directamente a la integridad, libertad, vida, seguridad de las personas y la paz social. La incidencia delictiva en el país se mantiene con una prevalencia alta.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio Público

1. Fortalecer la persecución penal estratégica de los delitos contra la vida, para la reducción de la tasa de homicidios y femicidios en el país, especialmente en aquellos departamentos que presentan tasas por arriba de la tasa nacional.
2. Fortalecer los esfuerzos de persecución penal estratégica en delitos que mantienen una prevalencia alta, entre ellos la violencia contra las mujeres, los delitos sexuales, especialmente contra niñas y mujeres; la trata de personas; los delitos contra la libertad personal; la extorsión.

Durante 2018 el gobierno realizó una serie de acciones regresivas a los avances de la seguridad democrática, lo que representa una amenaza para la seguridad y la paz.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Consejo Nacional de Seguridad

1. Retomar el proceso de consolidación de la seguridad democrática, evitando acciones regresivas a la doctrina de la seguridad democrática que está basada en un enfoque de derechos humanos.
2. Enmarcar sus acciones en la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, evitando acciones que representen ataques a operadores e instituciones de justicia del país y el debilitamiento a la lucha contra la corrupción y la impunidad.

Al Ministro de Gobernación

1. Evitar la burocratización de la Instancia de Análisis de Patrones de Ataques contra Defensores de Derechos Humanos, y aprobar los instrumentos necesarios para fortalecer la misma, garantizando la plena participación de la sociedad civil.
2. Evitar acciones que afectan o debilitan la coordinación de la PNC con el MP, especialmente en la persecución de delitos de alto impacto que involucran a estructuras del crimen organizado.

La debilidad institucional de la PNC se agravó en 2018, tanto por el desmantelamiento de los mandos policiales, como por el hallazgo de un número importante de agentes presuntamente involucrados en hechos delictivos; es en este marco que la reforma policial no solo no ha podido consolidarse, sino que existe incertidumbre sobre su continuidad; el gobierno no anunció la renovación del Acuerdo Gubernativo para la continuidad de esta.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Gobernación, Dirección General de la Policía Nacional Civil

1. Implementar medidas urgentes para el fortalecimiento de la Policía Nacional Civil, mejorar las condiciones laborales que dignifiquen la labor policial, fortalecer la inspectoría interna y la Oficina de Responsabilidad Profesional.
2. Dar continuidad a la Reforma Policial instalándola como una unidad permanente dentro de la Dirección General de la PNC, con un presupuesto ajustado a la priorización de objetivos y ejes de la reforma, con metas y plazos definidos para su cumplimiento, y que la misma sea conducida por personal policial de carrera y/o cientistas sociales.

3. Asegurar que las remociones y nuevos nombramientos de mandos policiales estén sustentados en ley, cumplan con los criterios técnicos necesarios y los perfiles de capacidad, idoneidad y profesionalismo.

Las autoridades de seguridad anunciaron el retiro definitivo del ejército en tareas de seguridad ciudadana, en mayo 2018; sin embargo, entre agosto y septiembre se continuó observando presencia militar en las calles.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Gobernación, Ministerio de la Defensa Nacional, Consejo Nacional de Seguridad

1. Avanzar con la consolidación de la seguridad democrática y los Acuerdos de Paz, manteniendo al Ejército separado de las funciones de seguridad ciudadana, cuya responsabilidad le compete exclusivamente a la Policía Nacional Civil.

Derecho a la Justicia

Las reformas al sistema de justicia contenidas en la iniciativa de ley 5179 continúan en un impasse en el Congreso de la República.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Congreso de la República

1. Retomar las reformas propuestas en la iniciativa de ley 5179 Reformas a la Constitución Política de la República.

En 2018 se debilitó la independencia judicial utilizando las amenazas como medios de coerción, las intromisiones indebidas y el uso de los recursos legales improcedentes.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

A los tres Organismos del Estado

1. Hacer uso responsable de los recursos legales disponibles para preservar la celeridad e independencia judicial.

Al Organismo Judicial

1. Fortalecer el rol del Consejo de la Carrera Judicial

Al Congreso de la República y a la Comisión de Postulación

1. Tomar en cuenta criterios de independencia, capacidad e idoneidad para la elección de Magistrados.

Datos proporcionados por el Sistema Integrado de Justicia, señalan que entre 2008-2016 el índice de impunidad en Guatemala para todos los delitos fue de 92.86%.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Organismo Judicial, Instituto de la Defensa Pública Penal, Ministerio Público, Instituto Nacional de Ciencias Forenses, Ministerio de Gobernación

1. Continuar con el fortalecimiento del Sistema Integrado de Justicia e implementar los mecanismos idóneos (planificación, asignación presupuestaria, aumento y capacitación de personal, fortalecimiento del sistema informático etc.) para reducir progresivamente la impunidad en Guatemala.

Los resultados del Observatorio judicial del Sistema de Justicia Penal en Guatemala, develan una serie de atoramientos en el sistema de justicia penal

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Organismo Judicial

1. Implementar las reformas del decreto 7-2011;
2. Fortalecer la figura del administrador del Despacho judicial;
3. Aumentar el número de jueces de los Tribunales de Sentencia;
4. Mejorar los sistemas de registro y elaboración de estadísticas judiciales;
5. Asegurar que las personas imputadas en procesos penales cuenten con defensa técnica, ya sea pública o privada, en todo momento;
6. Fortalecer la capacitación a los tribunales de Sentencia para que apliquen el principio de concentración;
7. Capacitar a las Salas de Apelaciones, constituidas en tribunales de amparo sobre los casos de improcedencia para dar trámite a las acciones constitucionales de amparo.

Al Ministerio Público

1. Establecer un sistema para informar a las víctimas de sus derechos y promover su participación;
2. Impulsar la reparación integral a las víctimas.

Sistema Penitenciario

La situación del Sistema Penitenciario continuó crítica durante 2018, incumpliendo con sus funciones y con los fines de la privación de libertad. Se advierte que la crisis penitenciaria se ha prolongado y agravado cada vez más, porque el Estado no ha tenido la capacidad de implementar eficazmente la ley y las políticas públicas en materia penitenciaria. Ello ha representado un obstáculo grande para el fortalecimiento de la institucionalidad penitenciaria.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Gobernación y Dirección General del Sistema Penitenciario

1. Concretar la evaluación de la Política Nacional de Reforma Penitenciaria 2014-2024 que debió haberse realizado en febrero 2018, tal como está prevista en la misma política.
2. Convocar a organizaciones de sociedad civil que trabajan asuntos penitenciarios y de personas privadas de libertad, para garantizar su participación plena en todos los procesos orientados a la concreción y funcionamiento del Observatorio Penitenciario y el mecanismo formal de seguimiento, revisión y/o evaluación de cumplimiento de la política penitenciaria.

Pese a las reiteradas recomendaciones del Procurador de los Derechos Humanos para que el Estado implemente las soluciones oportunas a la crisis penitenciaria, esta se mantiene, principalmente por la falta de medidas eficaces para resolver situaciones como: debilidad en el control y la seguridad de los centros de detención, lo que en 2018 mostró un agravamiento; las condiciones deterioradas y limitadas de la infraestructura penitenciaria; debilidad administrativa y financiera; altas cifras de sobrepoblación y hacinamiento; debilidad en el registro de la población penitenciaria; incumplimiento con la debida separación de personas privadas de libertad, de acuerdo con perfiles delincuenciales y situación jurídica (cumplimiento de condena o preventiva); corrupción interna, entre otras.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Gobernación, Dirección General del Sistema Penitenciario

1. Implementar con urgencia medidas para resolver las debilidades administrativas y financieras del sistema penitenciario, teniendo en cuenta las recomendaciones específicas emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos en sus resoluciones relacionadas con la situación penitenciaria, las que han sido dirigidas y notificadas oportunamente a las autoridades penitenciarias. Dichas medidas deben orientarse a fortalecer especialmente lo siguiente:
   a. La seguridad y el control penitenciario, lo que implica cumplir con la debida separación de las personas privadas de libertad de acuerdo con su perfil delictivo.
   b. Implementar la Plataforma Electrónica que unifique los registros penitenciarios de las entidades operadoras de justicia (Organismo Judicial, Ministerio Público, Instituto de la Defensa Pública Penal, Policía Nacional Civil e Instituto Nacional de Ciencias Forenses).
   c. La ejecución de los recursos asignados para el mejoramiento y ampliación de la infraestructura penitenciaria.

Al Organismo Judicial

1. Tomar las medidas necesarias para que los jueces y juezas tomen en cuenta la situación jurídica de la persona (cumplimiento de condena o prisión preventiva), previo a determinar el centro de privación de libertad al que le envía.

El Estado continúa manteniendo personas privadas de libertad en sedes policiales y centros militares, lo que incumple con la CPRG.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Gobernación, Dirección General del Sistema Penitenciario, Consejo Nacional de Seguridad y Policía Nacional Civil

1. Implementar con urgencia las medidas administrativas y financieras necesarias para que las personas que actualmente se encuentran privadas de libertad en instalaciones militares y sedes policiales, sean ubicadas en centros civiles a cargo del sistema penitenciario como lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, y para garantizar el cumplimiento de los derechos de la población privada de libertad.

El Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria que se implementa desde marzo 2017, no ha logrado incidir para transformar la crisis penitenciaria. Durante 2018 el Ministerio de Gobernación se concentró en adecuar los recursos financieros y personal administrativo

para el funcionamiento de la Unidad del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria dentro de dicho ministerio.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Gobernación, Dirección General del Sistema Penitenciario, Unidad del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria

1. Consolidar el funcionamiento de la Unidad del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria, con vistas a dar sostenibilidad a los avances que se han tenido con el "plan piloto", ampliar la implementación del nuevo modelo a otros centros de detención del sistema penitenciario, y la creación de nuevos centros de detención que se habían previsto desde 2017, para la consolidación del nuevo modelo y transformación del sistema penitenciario.

Justicia transicional

La justicia transicional continúa siendo una deuda para las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos durante el conflicto armado interno y la institucionalidad del Estado no cumple con ella.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

A la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República

1. Impulsar la aprobación de la iniciativa de ley para darle más certeza jurídica e independencia administrativa y financiera al Programa Nacional de Resarcimiento.
2. Impulsar la aprobación de la iniciativa de ley 3590 para crear la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Víctimas de Desaparición Forzada y otras formas de Desaparición, conocida por el pleno del Congreso desde enero 2007, y en cumplimiento de las recomendaciones del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y las sentencias de la Corte IDH.
3. Retirar la iniciativa de Ley de búsqueda de personas desaparecidas que no cumple con los estándares internacionales en materia de búsqueda de personas desaparecidas y contraviene las recomendaciones del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

A la Secretaría de la Paz, la Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos, el Ministerio de Finanzas, a la Comisión Nacional de Resarcimiento/Programa Nacional de Resarcimiento

1. Impulsar que el Congreso apruebe la iniciativa de ley para darle más certeza jurídica al Programa Nacional de Resarcimiento

El Estado no ha otorgado al Programa Nacional de Resarcimiento el presupuesto establecido en el Acuerdo Gubernativo

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

A la Comisión de Finanzas del Congreso de la República

1. Asignación presupuestaria anual al PNR de al menos Q 300 millones, como establece el Acuerdo Gubernativo

A la Comisión Nacional de Resarcimiento (Secretaría de la Paz, la Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos, al Ministerio de Finanzas, la Secretaría de Programación y Presupuesto, y Programa Nacional de Resarcimiento)

1. Gestionar la asignación presupuestaria anual al PNR de al menos Q 300 millones, como establece el Acuerdo Gubernativo
2. Fiscalizar la ejecución presupuestaria anual del PNR, dictando las directrices correspondientes para incrementar la efectividad del resarcimiento de las 5 medidas.
3. Dictar los lineamientos concretos para hacer realidad el Registro Nacional de Víctimas.

Al Vicepresidente de la República

1. Cumplimiento del compromiso firmado con las víctimas del conflicto armado interno para incrementar el presupuesto del PNR y deducir las responsabilidades correspondientes a los funcionarios que no han acatado las instrucciones dictadas en dos años de vida del compromiso político.

POBLACIONES EN CONDICIONES DIFERENTES: DERECHOS A LA IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y PROTECCIÓN

II. POBLACIONES EN CONDICIONES DIFERENTES: DERECHO A LA IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y PROTECCIÓN

Derechos de la niñez y adolescencia

Los hechos acaecidos el 8 de marzo de 2017 en el Hogar Virgen de la Asunción, revelaron las falencias del sistema de protección integral de la niñez y adolescencia. Desde que se dio la tragedia en la que fallecieron 41 niñas y adolescentes, se estarían realizando cambios en las instituciones de protección, los cuales serán abordados en este informe.

UNICEF, en ocasión de los 25 años de la Convención sobre los Derechos del Niño, realizó un informe de los principales avances y desafíos del Estado de Guatemala para su cumplimiento. Define, por sistema de protección de la infancia "la articulación de un conjunto de principios, normas, políticas, actores sociales, institucionales, procesos y medidas interdependientes que conforman una estructura para garantizar la prevención, el cese de amenazas y la restitución de los derechos violados a la niñez y adolescencia, tomado con especial consideración el interés superior del niño, su opinión y su identidad."[87]

Agrega que "en Guatemala no existe un sistema de protección especial de la niñez y la adolescencia que se enfoque en la promoción, garantía y restitución de los derechos de la niñez. Agrega que la mayoría de las instituciones con responsabilidades en el tema son centralizadas, tienen escasa articulación entre ellas y poseen muy poca inversión estatal."[88]

El Comité sobre los Derechos del Niño recomendó en 2018 "aprobar la Ley [*Act on the Comprehensive Protection of Children and Adolescents*] y mejorar el sistema nacional para la protección integral de la niñez mediante la implementación de medidas de protección especiales para la niñez. Que el Estado asigne los recursos técnicos, humanos y financieros adecuados para la implementación de la legislación protectora de la niñez."

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda aprobar la iniciativa 5285 Ley del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, readecuando las funciones institucionales que sean necesarias y asignando los recursos para su implementación, así como la creación de la autoridad de alto nivel que coordine todas las acciones en favor de la niñez y adolescencia y que impulse vigorosamente un real y efectivo Sistema de Protección Integral que dé respuesta integral a las necesidades de los NNA sobrevivientes de violencias y para que realicen medidas de prevención. Esta iniciativa de ley ya tiene dictamen favorable de la Comisión del Menor y la Familia del Congreso de la

[87] UNICEF, MÁS INVERSIÓN, hemos avanzado, pero la niñez y la adolescencia necesitan más inversión social. Principales avances y desafíos del Estado y el pueblo de Guatemala en el cumplimiento de los derechos de la infancia con motivo de los 25 años de la Convención sobre los Derechos del Niño. 2015, página 46.
[88] Ídem.

República y se quedó en segunda lectura en el pleno del Congreso. A pesar de la falta de aprobación de esta iniciativa, algunos cambios se han implementado en las instituciones.

Reformas al marco normativo e institucionalidad

Política Pública y Plan de acción para la Protección Integral a la Niñez y Adolescencia

La Comisión Nacional de Niñez y Adolescencia (CNNA) formuló la nueva política pública a favor de la niñez y adolescencia, y en marzo de 2018 en un acto público el Presidente de la República dio a conocer la Política Pública y Plan de Acción para la Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia (2017-2032). Del análisis de esta política, se evidencian los siguientes avances: contempla ejes transversales de política: equidad e igualdad de género, multiculturalidad e interculturalidad, niñez con discapacidad, respeto a la diversidad sexual. Ejes estratégicos: garantías, protección especial, asistencia social, programas sociales. Esta política tiene congruencia con los ejes "Bienestar para la Gente; y Estado Garante de los Derechos Humanos y Conductor del Desarrollo", del Plan Nacional de Desarrollo K'atun, Nuestra Guatemala 2032 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Sin embargo, para la efectiva implementación de la Política Pública y su Plan de acción, es indispensable que toda la institucionalidad del Estado la conozca, y de acuerdo con su mandato institucional realice las previsiones administrativas y financieras para su cumplimiento; se aumenten los recursos presupuestarios en beneficio de la niñez y adolescencia; se consolide el compromiso de los gobiernos locales de priorizar el aporte constitucional en beneficio de los niños, niñas y adolescentes. Ya se dijo que la normativa ordinaria no ha sido modificada, sin embargo, las instituciones de protección han realizado cambios en la normativa reglamentaria y en los planes de acción institucionales.

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia (SBS)

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Ley PINA), normativa que regula el sistema de protección, no detalla las funciones de la Secretaría de Bienestar Social, a pesar de ser esta la institución que, de hecho, interviene en las acciones realizadas por las instituciones que conforman el llamado "Sistema de Protección". Solamente los artículos 85 y 86 de la Ley PINA, señalan que será la SBS quien proporcionará el aporte presupuestario para cubrir los gastos de funcionamiento y de inversión para que la Comisión de Nacional de Niñez y Adolescencia (CNNA) realice sus funciones. Además, indica que será la SBS quien coordinará la Junta Directiva de la CNNA. La normativa asigna funciones ambivalentes a la CNNA y a la SBS establece funciones a la CNNA que solamente pueden ser desarrolladas si se cuenta con la independencia y los recursos necesarios.

La ambigüedad de funciones establecidas a la SBS en la ley PINA, se reforzó con normativas reglamentarias emitidas en el transcurso de 61 años. La SBS fue creada por decreto ley 20 del 9 de mayo de 1963 y se encuentra aún vigente (gobierno de facto de Enrique Peralta

Azurdia), si bien este decreto por su antigüedad no responde al enfoque de protección integral, sí establece claramente las funciones de la SBS. Por lo que la SBS debe regirse por este decreto que normativamente tiene mayor jerarquía que los reglamentos que hasta la fecha la rigen.

La Defensoría de la Niñez y Adolescencia realizó un monitoreo a la Comisión Nacional de Niñez y Adolescencia (CNNA), entre los principales hallazgos están: la CNNA forma parte de la estructura administrativa y presupuestaria de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia (SBS), esto obstaculiza el cumplimiento de las funciones de la CNNA; el presupuesto destinado es insuficiente para ampliar la cobertura y contratar personal especializado; el marco normativo que rige la CNNA está desactualizado; la falta de un sistema de información de situación de derechos de las niñas, niños y adolescentes no permite que la CNNA planifique y formule políticas públicas que respondan a las necesidades más urgentes de los NNA; la CNNA no cumple con el objetivo de coordinar con los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y las Comisiones municipales de la Niñez y Adolescencia, lo que perjudica la realización y actualización de diagnósticos comunitarios[89].

Atención a adolescentes en conflicto con la ley penal (ACLP)

La Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de ACLP de la SBS elaboró el plan de trabajo denominado Estrategia 19, que marca las líneas estratégicas y las líneas basales en este tema para la medición de indicadores. La Estrategia 19 cuenta con cinco líneas de acción:

1. Cero hacinamiento
2. Cero ocio
3. Cero analfabetismo
4. #DameChance, y
5. Prevención

La Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de ACLP dio inicio a los procesos de remozamiento de los cuatro centros de privación de libertad, y con apoyo de cooperación internacional construye el Centro Especializado en Reinserción (CER)[90] y la Casa Intermedia (CI), estos centros coadyuvarán a cumplir con la separación por edades, seguimiento individualizado previo a la libertad, atención integral a los adolescentes, y se prevé un proyecto piloto de post-sanción para reforzar la reinserción. El eje #Damechance tiene

[89] PDH/Defensoría de la Niñez y Adolescencia. Informe de Monitoreo a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de la Niñez y Adolescencia CNNA. 13 y 14 de diciembre 2018.

[90] SBS. Firma de convenio para la creación del Centro Especializado en reinserción (CER). En: https://www.sbs.gob.gt/firma-de-convenio-para-la-creacion-del-centro-especializado-en-reinsercion-cer/ recuperado el 28.11.2018.

como objetivo concientizar a la sociedad sobre la realidad de los ACLP y promover alianzas con entidades sociales que fortalezcan proyectos de empleabilidad.

Estos cambios en los centros de privación de libertad para ACLP fueron ordenados por la Jueza Verónica del Rosario Galicia Marroquín, el 25 de octubre de 2016. Además, se está elaborando un protocolo para establecer el procedimiento a seguir cuando los adolescentes cumplen la mayoría de edad y se encuentran en los centros de privación de libertad.

La SBS adquirió equipo para la celebración de audiencias por video y habilitó espacios para su funcionamiento. Además, creó 130 plazas nuevas para monitores/as y 53 para personal técnico. Ha fortalecido el resguardo de los diferentes Centros de privación de libertad.

Procuraduría General de la Nación (PGN)

El 8 de mayo de 2018 la PGN aprobó el reglamento de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia -Acuerdo 056-2018, el cual está armonizado con la Convención de los Derechos del Niño y con las Observaciones Generales del Comité de Derechos del Niño. Hace énfasis en el "interés superior del niño" y en cómo debe determinarse. Además, mejora los espacios de atención para los NNA, aumenta las áreas a nivel organizativo, promoviendo con esto la especialización, crea la figura de Subprocurador de la Niñez y Adolescencia. Se valora la división de los procedimientos sustantivos (enfocado más en la atención de los NNA) y procedimientos especiales: NNA migrante no acompañada, NNA extranjera no acompañada en Guatemala, sustracción internacional de menores (sic), niñez que reside en centros de privación de libertad, y adolescentes en conflicto con la ley penal.

Además, el reglamento 056-2018 incluye la "Responsabilidad Administrativa" para el personal de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia, en caso de no cumplir con la debida diligencia. Contempla la implementación progresiva, así como los mecanismos transitorios. Se recomienda al Estado aumentar el presupuesto de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia de la PGN para que esta atienda con eficacia y eficiencia a los niños, niñas y adolescentes.

La Dirección de Investigación en Derechos Humanos de la PDH realizó una supervisión a la Unidad Operativa Alba-Keneth, se verificó la calidad del registro estadístico de datos de las niñas y niños comprendidos de 0 a 12 años de edad; de la información analizada se concluyó que el sistema de registro no clasifica la información por sexo y grupos etarios, es decir, primera infancia 0 a 6 años y niñez de 7 a 12 años. Los recursos humanos y tecnológicos asignados a la Unidad de Estadística son insuficientes, por lo que no es posible sistematizar la información. Se recuerda que el Comité de los Derechos del Niño ha reiterado la importancia de la sistematización estadística en niñez y adolescencia, por

lo que en los casos de las Alertas Alba-Keneth es imprescindible conocer la edad y el sexo de las niñas, niños y adolescentes desaparecidos para realizar acciones de prevención[91].

Secretaría de Protección para la Niñez y Adolescencia y Justicia Penal Juvenil del OJ

La Secretaría de Protección para la Niñez y Adolescencia y Justicia Penal Juvenil[92] fue inaugurada el 10 de octubre de 2018, reestructurando la Unidad de la Niñez y Adolescencia y Adolescentes en conflicto con la ley penal (acuerdo 227-2018), con dos coordinaciones específicas:

- Coordinación de protección para la niñez y adolescencia
- Coordinación de seguimiento a la justicia penal juvenil

Está en proceso la contratación de personal de apoyo administrativo, técnico y legal, funciona en nuevas instalaciones y se asignó mayor presupuesto para su funcionamiento.

En seguimiento a lo informado por la Cámara Civil en 2017[93], con relación a las capacitaciones, la Secretaría de Protección para la Niñez y Adolescencia y Justicia Penal Juvenil informó que en 2018 se han realizado 105 capacitaciones dirigidas a jueces de paz y de primera instancia, equipos multidisciplinarios y personal administrativo, en los temas de: adolescentes en conflicto con la ley penal, implementación del Reglamento de Gestión de Juzgados y Salas con competencia en materia de niñez y adolescencia y adolescentes en conflicto con la ley penal, jurisprudencia internacional en materia de niñez y adolescencia, equipos multidisciplinarios la atención especializada, e idoneidad de la sanción. Además, se realizaron capacitaciones conjuntas entre PGN, OJ y SBS para fortalecer el conocimiento de los nuevos modelos de atención.

La Secretaría de Protección para la Niñez y Adolescencia y Justicia Penal Juvenil informó que durante 2018 han mantenido un monitoreo permanente del nivel de implementación del Reglamento de Gestión de Juzgados y Salas con competencia en materia de niñez y adolescencia y de adolescentes en conflicto con la ley penal, iniciaron con un 83 % y a octubre lograron un 99 % de implementación.

Acciones de coordinación interinstitucional PGN, OJ, SBS y SOSEP[94]

El 24 de abril de 2018 el Organismo Judicial se adhirió a la mesa de alto nivel para la coordinación y seguimiento de las acciones a favor de la niñez y adolescencia, mesa

[91] PDH/Dirección de Investigación en Derechos Humanos. Funcionamiento del Sistema de Registro de la Unidad del Sistema Alba-Keneth en la ciudad de Guatemala. Agosto 2018.
[92] Secretaría de Protección para la Niñez y Adolescencia y Justicia Penal Juvenil. Oficio UNAOJ-562-2018/AMMV de 30 de octubre de 2018.
[93] Organismo Judicial. Cámara Civil. Ref. Oficio No.026/Cámara Civil/marm. Guatemala 9 de marzo de 2018.
[94] Ídem.

coordinada por la PGN, de la que también forman parte la SBS y la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP). Además, suscribieron convenio con la PGN para realizar audiencias mediante videoconferencias en los procesos de protección de NNA, se están elaborando los protocolos interinstitucionales, así como protocolos para la atención de "situaciones de crisis". Se inició el proceso de coordinación entre los Hogares de Protección, la PGN y el OJ para fortalecer el proceso de desinstitucionalización de NNA, así como el intercambio de información estadística con relación a NNA en protección, para mejorar la atención de los mismos.

La Secretaría de Protección para la Niñez y Adolescencia y Justicia Penal Juvenil ha realizado procesos de coordinación para la elaboración y aplicación del Modelo de Cuidados Alternativos a NNA y la ampliación del programa de Familias Sustitutas para que los jueces y juezas de NNA lo utilicen de ser necesario. Sin embargo, a octubre no se cuenta con familias para albergar a NNA en conflicto con la ley penal[95].

Se han realizado procesos de capacitación conjunta en los que han participado PGN, OJ y SBS para conocer los nuevos modelos de atención de estas instituciones. Para la formación y especialización de los equipos multidisciplinarios de todas las instituciones que conforman el sistema de justicia penal juvenil se está diseñando un currículo base.

Además, se implementó una mesa técnica institucional para el abordaje integral de embarazos en niñas menores de 14 años de edad y se está participando en la propuesta de política contra la violencia sexual; y una mesa técnica de justicia penal juvenil, integrada por las instituciones del sistema de justicia, realiza diagnósticos sobre la situación de los Centros de Privación de Libertad y fortalece el proceso de ejecución de la sanción no privativa de libertad.

Modelo de atención integral para la adolescencia privada de Libertad del OJ

La Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia[96] informó acerca de las acciones realizadas en las áreas siguientes:

Se elaboró un protocolo para la aplicación común de normativa y celebración de audiencias de ACLP. Se ha equipado a los juzgados especializados y a los centros de privación de libertad para realizar las audiencias por video conferencias y se construyó un Sistema de Gestión de Tribunales específico para ACLP; desde el 20 de marzo de 2017 se implementó el Sistema de Recepción de Notificaciones Electrónicas entre el MP y el OJ, es de resaltar que el Instituto de la Defensa Pública Penal desde 2008 tiene implementado dicho sistema.

[95] SBS/Dirección de Protección Especial, Acogimiento Familiar y Residencial. Ref.DPEAFR-724-2018/BKCP.il del 26.10.2018.
[96] Cámara Penal, Corte Suprema de Justicia. Oficio No. 27-2018/PCP/atl del 05 de noviembre de 2018.

En el Organismo Judicial se crearon 15 plazas nuevas para completar los equipos técnicos para la atención de las y los ACLP, logrando tener a octubre un equipo técnico por cada uno de los 39 jueces y juezas de niñez y adolescencia. Se ha mejorado la infraestructura y equipo de las instituciones del sistema, se proyecta mejorar los juzgados de Guatemala, Mixco, y Villa Nueva; en Retalhuleu, Malacatán, San Marcos, se crearán juzgados de la Niñez y Adolescencia y Adolescentes en conflicto con la ley penal.

Ministerio Público[97]

La Fiscalía de Adolescentes en conflicto con la ley penal del MP, ha privilegiado la aplicación del "criterio de oportunidad reglado" en la mayoría de expedientes de ACLP que han cometido delitos menos graves; en los delitos que superan los tres años de prisión se ha aplicado la salida alterna, verificando la posibilidad de resocialización del adolescente con programas específicos y compromiso de estudio y/o trabajo e involucramiento de su familia. De enero 2017 a septiembre 2018 obtuvieron 2,228 criterios de oportunidad reglados a favor de adolescentes en conflicto con la ley penal.

Además, con las instrucciones 2 y 3-2018 se implementó el modelo de Atención y Persecución Penal Especializada en materia de Adolescentes en conflicto con la ley penal y se integró al Equipo Multidisciplinario para el asesoramiento del personal fiscal sobre la idoneidad de la sanción, así como el seguimiento de casos específicos y la aplicación de salidas alternas, dejando la privación de libertad como la última sanción.

Se aumentó a seis agencias fiscales de ACLP, compuestas por un agente fiscal, un auxiliar fiscal y un oficial en Jalapa, Salamá, Sololá, Sacatepéquez, Santa Rosa y Chiquimula. Se fortaleció la agencia fiscal de ACLP en Alta Verapaz, tienen equipo informático nuevo, en las agencias fiscales ya existentes se renovó dicho equipo. Se implementó tres agencias fiscales para la Atención de Ejecución de Medidas para ACLP, dos en Guatemala y una en Quetzaltenango. Se crearon 21 plazas nuevas para el fortalecimiento de la Fiscalía de Adolescentes en conflicto con la ley penal a nivel nacional, además se contrató a una psicóloga y dos trabajadoras sociales. Se implementó la modalidad de E-learning para facilitar la capacitación a distancia y el sistema B-learning (semi presencial).

La Dirección de Análisis criminal del MP capacitó a la Fiscalía de Adolescentes en conflicto con la ley penal para la conformación de una base de datos que coadyuve a identificar estructuras criminales conformadas por adultos que capten a adolescentes, con el objeto de desarticular dichas estructuras y/o desvincular a los adolescentes de dichos grupos.

El personal de la Fiscalía de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, recibió el primer módulo de formación sobre justicia penal juvenil especializado para reforzar la aplicación de un proceso que busca la reinserción social del adolescente en su familia y la sociedad,

[97] Ídem.

priorizando salidas alternas y las sanciones socioeducativas diferentes a la privación de libertad. Se fortaleció la Unidad de Decisión Temprana (UDT) que también conoce los delitos menos graves cometidos por adolescentes, dándole un enfoque restaurativo, resocializador y de responsabilidad. Se capacitó a personal de otras fiscalías especializadas[98].

Instituto de la Defensa Pública Penal

El Instituto cuenta con 33 abogados defensores para ACLP; ubicándose en cada juzgado para ACLP. Se capacitó a los defensores en estrategias de defensa, en el uso del protocolo de procedimientos, consecuencias jurídicas del delito en justicia restaurativa, los delitos sexuales, las maras y las pandillas, además reciben cursos de kaqchikel y en derecho indígena.

Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF)

El INACIF cumplió con la elaboración del reglamento de la ley de Banco de Datos Genéticos para uso Forense (decreto 22-2017), sin embargo, este reglamento contradice la finalidad de la ley, la cual, ante los altos índices de violencia sexual e impunidad, pretende crear una base de datos genéticos para identificar a agresores sexuales. El artículo 17 del reglamento indica que, previo a tomarse la muestra biológica, el INACIF deberá obtener el consentimiento informado de la persona a quien se le extraerá la muestra, implica que si la persona no quiere que se le tome la muestra genética, el INACIF no tomará la muestra.

El Decreto Número 22-2017 regula que "el banco almacenará y sistematizará la información genética de las personas que sean aprehendidas por cualquier delito", por lo que la toma de muestra genética debería tener como único requisito el mandato del juez quien en ejercicio del control jurisdiccional y en cumplimiento de esta ley, de oficio lo debe ordenar. Un reglamento no debe contradecir el espíritu de una ley.

El MP informó que el Registro Nacional de Agresores Sexuales (RENAS) tiene integrada los datos de los condenados por delitos sexuales registrados por el MP, Sistema Penitenciario (SP) y el OJ. La información del MP, esta sincronizada desde el 29 de diciembre de 2017, el SP remitió su información el 14 de mayo de 2018 y el OJ hasta agosto de 2018, actualmente se solicita al OJ la actualización de información periódica de las condenas. Además, la Fiscal General emitió el acuerdo 93-2018 que es el Reglamento del Registro Nacional de Agresores Sexuales[99].

El Consejo del Inacif presentó a la CC dos acciones que adversan la creación del Banco Genético, argumentando que la ley no prevé cómo se tomará la muestra, lo que atenta

[98] MP. Fiscalía de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal. Oficio No. 825-2018 del 5 de diciembre 2018.
[99] MP. Unidad de Información Pública. Resolución UIP/G 2018-000932/hacmda. Exp UIP 2018-000402.

contra la seguridad de las personas[100]. La CC suspendió el trámite del amparo solicitado por el Consejo del Inacif y mantiene la creación del Banco Genético "por haberlo promovido contra una disposición emitida por el Congreso, sobre la cual ya se agotó el procedimiento legislativo". El análisis de si es o no inconstitucional continúa en trámite[101].

Indicadores de situación de la niñez y adolescencia

A pesar de las reformas institucionales y normativas implementadas en las instituciones que trabajan a favor de las niñas, niños y adolescentes, los indicadores del derecho a la vida, integridad e indemnidad personal de la niñez y adolescencia, mantiene altos niveles de incidencia. En muchos casos, es desde el núcleo familiar que inicia la violencia con métodos de crianza violentos, que son socialmente aceptados y el silencio cómplice de la sociedad ante los altos índices de violencia e impunidad.

Seguridad e integridad

Los datos estadísticos del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, demuestra que se mantiene la tendencia de maltrato contra los niños, niñas y adolescentes, tomando en consideración su particular indefensión física; es alarmante el alto número de niños y niñas agredidos. En 2018 los casos de maltrato en contra de niñez y adolescencia disminuyeron en un 6.85% respecto a 2017, otro dato evidente es el mayor número de niñas y adolescentes mujeres víctimas de maltrato.

Tabla
Lesiones compatibles con maltrato
Según peritajes realizados por el INACIF

Año	Niñas	Niños	Total	Adolescentes Mujeres	Adolescentes Hombres	Total
2013	268	276	**544**	363	186	**549**
2014	211	204	**415**	320	125	**445**
2015	257	275	**532**	349	209	**558**
2016	270	258	**528**	397	197	**594**
2017	285	255	**540**	300	219	**519**
2018	268	235	**503**	193	89	**282**

Fuente: PDH/DIDH con datos del INACIF.

[100] El Periódico. Evelyn Boche. *Consejo del Inacif adversa creación del Banco Genético*. 20 noviembre. Página 8.
[101] El Periódico. Evelyn Boche. *La CC mantiene creación del Banco Genético.* 18 de diciembre. Página 8.

Las consecuencias del maltrato pueden durar toda la vida, entre estas: cometer o sufrir actos de violencia, depresión, obesidad, comportamientos sexuales de alto riesgo y embarazos no deseados, y consumo de drogas y alcohol. Los factores de riesgo inician un círculo vicioso en el que la víctima puede llegar a ser agresor en su vida adulta, por lo que las consecuencias del maltrato infantil pueden ser intergeneracionales.

La PDH solicitó información a la Dirección de Gestión de Calidad Educativa (DIGECADE) del MINEDUC, la cual informó que desde 2017 se ha fortalecido la socialización de las guías orientadoras para la prevención de casos de maltrato en NNA, en sus diversas formas, aspectos conceptuales, legales y cómo identificar los casos[102]. La unidad de Equidad de Género con pertinencia cultural y protección integral a la Niñez y Adolescencia, realizó acciones para el fortalecimiento de capacidades de las Comisiones departamentales de Seguimiento de casos de violencia, sin embargo, no informaron el número de intervenciones realizadas, indicando que asisten a la mesa técnica de Escuelas Seguras, pero desconocen la Guía de Medidas de Prevención de la violencia escolar[103]. La información proporcionada por la DIGECADE y la Unidad de Equidad de Género del MINEDUC, no permite medir la eficacia y eficiencia de las acciones realizadas en 2018.

En 2017[104] se señaló que el 22.7 % de las mujeres en Guatemala declaran su rol como jefas de hogar (84.2 % de ellas sin compañero), por lo tanto son las responsables de la provisión y el cuidado de la familia[105], por lo que se hace necesario que el Estado fortalezca los Centros de Atención para la Primera Infancia.

La SBS informó que en 2017 los Centros de Atención Integral atendieron a 4,566 infantes y en 2018 son 4,243; indicaron que la disminución en el número de infantes atendidos se debe a la realización de un estudio sobre la infraestructura y capacidad instalada. De ello derivaron trabajos de remozamiento en 10 CAI y se pintaron los 41 CAI[106], mismos que fueron certificados por el MINEDUC. Por medio del Programa Metodológico del Sistema de Garantía Interna de Calidad se evaluó el proceso educativo que inicia desde la preprimaria y la formación del personal de los CAI; la evaluación se realiza cada tres años[107]. Tanto el proceso educativo como la formación del personal deben reforzarse frente a los altos niveles de desprotección de las niñas y niños en el país. Además, está el programa de Reforzamiento Escolar y Prevención de Callejización (REPREDEC) que atiende a niños y niñas de 7 a 12 años.

---

[102] Mineduc/Dirección General de Gestión de Calidad Educativa. Documento sin número de Referencia, del 5.11.2018

[103] Mineduc/Unidad de Equidad de Género con Pertinencia Cultural. Documento sin número de Referencia del 19.11.2018

[104] PDH. Informe Anual Circunstanciado de Situación de los Derechos Humanos. 2017.

[105] PDH/DIDH, elaboración propia con datos de ENCOVI 2014.

[106] SBS/Subsecretaría de Preservación Familiar y Apoyo Comunitario. Oficio DCAI-523-2018 REOG del 25.10.2018.

[107] DCA. Redacción. Ministerio de Educación certifica centros de la SBS. Instruyen a niños con maestros de educación superior. 6 de diciembre 2018.

La SOSEP tiene 157 Hogares Comunitarios y 511 Centros de Atención y Desarrollo Integral de la Infancia (CADI), repartidos en todos los departamentos de la República, para coadyuvar al cuidado de los niños, atienden a 15,352 niños y niñas. Informaron que están coordinando la firma de un convenio con la SBS para capacitar a personal de la SOSEP en la temática "Educando en Familia", el objetivo es la transmisión de herramientas a los padres y madres de familia para cambiar los patrones de crianza, reforzar principios y valores en el cuidado de los niños y niñas. La SOSEP indicó que el Ministerio de Gobernación no ha finalizado los procesos administrativos internos para la habilitación de un CADI en el Centro de Detención para Mujeres Santa Teresa[108].

La PDH solicitó información para conocer el perfil profesional de los directores departamentales de la SOSEP, de los datos reportados se deduce que 10 de los 24 profesionales tienen una formación claramente identificada con los objetivos de la SOSEP (trabajo social, pedagogía, educación), siete tienen formación en administración de empresas, tres son abogados y notarios, hay una plaza vacante y los otros tres tienen formación relacionada con mercadotecnia y agronomía; evidentemente estos perfiles no corresponden a los objetivos de la SOSEP[109].

La Defensoría de la Mujer realizó en noviembre una acción de verificación sobre las condiciones en que las madres cuidadoras titulares y madres cuidadoras corresponsables realizan sus labores para el logro de los objetivos de los Hogares Comunitarios y de los Centros de Atención y Desarrollo Infantil, encontrando como hallazgo principal que estas mujeres realizan sus labores respondiendo a requerimientos administrativos y de rendición de cuentas establecidos por la SOSEP. Sin embargo, la SOSEP no las reconoce como trabajadoras, menoscabándoles sus derechos humanos, con el agravante que el Estado está delegando en ellas funciones y responsabilidades que le corresponden a sus instituciones.

La PDH emitió resolución en diciembre, declarando la violación al derecho humano al trabajo de las mujeres que se desempeñan como madres cuidadoras titulares y corresponsables en Hogares Comunitarios y de los Centros de Atención y Desarrollo Infantil, debido a que no se les han garantizado sus derechos laborales.

Hijos e hijas de mujeres privadas de libertad

En 2017 la Defensoría del Derecho a la Alimentación de la PDH realizó una supervisión en los Centros de Detención para mujeres; entre los hallazgos principales se determinó que la Dirección General del Sistema Penitenciario no contaba con una partida presupuestaria

[108] Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP). Ref.Sosep/Subsec-284-2018 EF/ah del 12.11.2018.
[109] Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP). Ref.Sosep/Subsec-284-2018 EF/ah del 12.11.2018.

para brindar alimentación a los hijos e hijas de las mujeres privadas de libertad; por lo que las madres privadas de libertad tienen que compartir su propia ración de alimentos ("rancho"); también las obliga a realizar actividades remuneradas de limpieza para otras mujeres privadas de libertad (ganando aproximadamente Q 50.00 semanales) para comprar alimentos a sus hijos e hijas.

En 2018 la Defensoría volvió a monitorear[110] la situación en los centros de privación de libertad del departamento de Guatemala y encontró mejoras, entre las que cabe destacar la atención prenatal garantizada a todas las mujeres embarazadas, por medio de coordinaciones eficaces con los centros de salud; la contratación de un pediatra en ambos centros de privación (COF y Santa Teresa), quienes llevan control de peso, talla y atención médica, aunque no se cuenta con medicamentos si los infantes lo necesitan.

Otro avance es la habilitación del área específica para madres y embarazadas en el Centro de Orientación Femenina (COF), las cuales cuentan con espacios individuales, baños, un lugar para la preparación de alimentos y un área para permanecer durante el día. Por su parte, en el Centro "Santa Teresa" sigue funcionando la guardería de la Asociación CBN Guatemala *Orphan's Promise*, realizando actividades de estimulación, educativas y recreativas, brindando alimentación mientras permanecen en la guardería.

Sin embargo, es preocupante la situación de hacinamiento, poca ventilación e iluminación, falta de orden e higiene y un lugar adecuado para preparar los alimentos en el Centro de privación "Santa Teresa", lo que suma condiciones no aptas ni seguras para los niños y niñas que cohabitan con sus madres, siendo 38 niñas y 39 niños a octubre. En este centro tampoco se ha establecido un área específica para mujeres embarazadas.
En los otros centros de privación de libertad del país, a octubre se encontraban 46 niñas y 45 niños que no cuentan con las condiciones apropiadas, ni el suministro de alimentos.

Violencia sexual contra niñez y adolescencia

UNICEF ha realizado estudios que señalan que cualquier niño, niña o adolescente puede ser víctima de abuso sexual, independientemente de su edad, género, etnia y nivel sociocultural. A diferencia del maltrato físico y la negligencia, en los que el agresor es típicamente una figura parental, el agresor de violencia sexual puede ser cualquier persona[111]. Las estadísticas que reporta el INACIF son indicadores de la alta incidencia de este tipo de violencia.

[110] PDH/Defensoría del Derecho a la Alimentación. Informe de monitoreo a la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP) y la Dirección General del Sistema Penitenciario; acciones para garantizar el goce del derecho a la alimentación de hijas e hijos de mujeres privadas de libertad. Octubre, 2018.
[111] UNICEF. Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes. Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos. Pág. 9.

Tabla
Violencia sexual contra niñez y adolescencia

Año	Niñas	Niños	Total	Adolescentes mujeres	Adolescentes hombres	Total
2013	1,473	397	**1,870**	2,823	117	**2,940**
2014	1,786	430	**2,216**	3,547	104	**3,651**
2015	1,783	450	**2,233**	3,295	138	**3,433**
2016	1,576	396	**1,972**	2,891	110	**3,001**
2017	1,364	354	**1,718**	2,748	110	**2,858**
2018	1,670	482	**2,152**	2,877	117	**2,994**

Fuente: PDH/DIDH con datos de INACIF.

De la serie de años analizados se identifica que en 2018 la violencia sexual contra los niños y niñas va en aumento. Del total de niños y niñas (00-12 años) el 36 % corresponde a primera infancia, es decir de cero meses hasta 6 años, que han sido víctimas de violencia sexual; en 2018 el INACIF reportó a 7 niñas menores de un año de edad y 9 niños. En niñez, el 78 % de las víctimas son niñas, porcentaje que aumenta a 96 % en adolescentes mujeres.

El MP reportó que, de los casos diligenciados de niñez y adolescencia víctimas de violencia sexual en 2017, se lograron 260 sentencias, de las cuales 25 corresponden a infantes víctimas (de 652 casos, alrededor de 40 %), 101 a niñez de 7 a 12 años (de 1,368 casos, el 7.38 %), y 134 a adolescentes (de 4,359, el 3 %). Las cifras son alarmantes, pues los porcentajes de resolución son muy bajos, por lo que deberían aumentarse los recursos para reforzar la investigación criminal y reducir los altos índices de impunidad.

El Procurador de los Derechos Humanos considera que la aprobación de la Ley del Banco de Datos Genéticos para uso Forense (decreto 22-2017, vigente desde el 29 de diciembre de 2017), coadyuva al fortalecimiento de la investigación criminal para que los autores de la violencia sexual que afecta a niños, niñas y adolescentes sean sancionados penalmente. Sin embargo, ya se indicó en el apartado del INACIF que la emisión del Reglamento de dicha ley por el Consejo Directivo del mismo, reduce el objetivo de la ley.

Dados los altos índices de violencia sexual, la PDH considera importante realizar campañas de prevención dirigidas a la niñez y adolescencia, a madres, padres y cuidadores de niñez, servicios de salud, centros educativos, así como sensibilizar a la población para que este flagelo sea denunciado.

Embarazo en niñas y adolescentes

Informes de la Organización Mundial de la Salud (OMS) señalan que quienes sobreviven a la violencia sexual pueden sufrir consecuencias conductuales, sociales y de salud mental.

Las niñas, adolescentes mujeres y mujeres adultas tienen la carga más abrumadora de traumas y enfermedades derivadas de la violencia sexual, como embarazos no deseados, abortos inseguros y un riesgo mayor de contraer infecciones de transmisión sexual, inclusive la infección por el VIH[112].

El embarazo en niñas y adolescentes está asociado a la violencia de género en su sentido más amplio: violencia física, simbólica, psicológica y económica, y es importante visibilizarlo. El riesgo de morir por causas relacionadas con el embarazo, parto y postparto se duplica si las niñas quedan embarazadas antes de los 15 años de edad, lo que contribuye a los resultados perinatales adversos (muerte perinatal, bajo peso al nacer, entre otros)[113]. La siguiente tabla presenta datos de cinco años, a través de los cuales puede estudiarse la tendencia de dicho fenómeno.

Tabla
Embarazo en niñas y adolescentes

Edad madre	2014 OSAR	2015 OSAR	2016 OSAR	2017 OSAR	2018* OSAR
10	43	6	6	28	7
11	72	29	30	21	16
12	213	115	98	65	84
13	1,104	490	464	224	328
14	3,687	2,146	1,902	900	1,465
15	7,883	6,556	6,039	2,549	4,346
16	12,031	12,470	11,721	5,230	8,688
17	14,468	17,877	16,653	6,913	13,657
Total	**39,501**	**39,689**	**36,913**	**15,930**	**28,591**

Fuente: PDH/DIDH con datos de OSAR *A octubre.

Estos datos permiten inferir que el Estado no está cumpliendo sus obligaciones de proteger, promover y garantizar los derechos de la niñez y adolescencia, especialmente en referencia a dar una respuesta integral a las víctimas; generar campañas de prevención y combate de la violencia sexual, identificando patrones de agresión; y promover reformas jurídicas para

[112] Organización Mundial de la Salud, Organización Panamericana de la Salud. Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Washington, 2013. Pág. 8. En: http://apps.who.int/iris/handle/10665/98821, consultado el 4.12.2018.

[113] Plan y UNICEF. Vivencias y relatos sobre el embarazo en adolescentes. Una aproximación a los factores culturales, sociales y emocionales a partir de un estudio en seis países de la región. Págs. 20 y 74.

tipificar las diversas formas de violencia sexual, reforzando la investigación criminal y sanción[114]:

Muerte violenta de niñas y niños

Entre las víctimas de homicidios, se encuentren niñas y niños (0 a 12 años de edad). En 2018[115] perdieron la vida 31 niños y niñas por proyectil de arma de fuego, de los cuales 16 eran de primera infancia; además, 7 niños murieron por heridas con arma blanca. Por trauma craneoencefálico fallecieron 125 niños y niñas, de los cuales 93 eran de primera infancia. Por traumas diversos murieron 39 niños y niñas, de los cuales 16 son de primera infancia. Por asfixia fallecieron 41, de los cuales 27 son de primera infancia, 12 fallecieron por ahorcadura (se presume suicidio). Por causas no determinadas se reporta a 49 niños y niñas de primera infancia.

Los datos son alarmantes considerando la particular indefensión de los infantes y la niñez, por lo que debieran implementarse mecanismos especiales de investigación criminal para sancionar a los responsables de las muertes de las niñas y niños, así como impulsar campañas de sensibilización para reforzar el respeto a la vida e integridad de las personas, especialmente de la niñez y adolescencia.

Muerte de adolescentes

La principal causa de muerte de las y los adolescentes (13-17 años) es el arma de fuego. En 2018 murieron 264 adolescentes, de los cuales 218 son hombres y 46 mujeres; por arma blanca murieron 10, 9 son hombres y 1 mujer; por asfixia por suspensión 58 (se presume suicidio), 30 mujeres y 28 hombres; asfixia por estrangulación 7 mujeres y 9 hombres.

Ante esta situación es fundamental que el Estado fortalezca la política de prevención del delito (abordado en el apartado de seguridad) e impulse programas y proyectos de formación e inserción laboral para los adolescentes en riesgo social (no estudia, no trabaja, uso de alcohol y drogas).

Programa Casa Joven de la SBS

Es una de las estrategias de la SBS para brindar atención preventiva, para las niñas, niños y adolescentes que residen en comunidades con altos índices de violencia. Está ubicado en los municipios de Mixco, Villa Nueva y Peronia. En 2018 informan que han realizado 3,878 atenciones psicosociales, 261 atenciones en educación extraescolar CEEX, 661 tutorías educativas y 1,646 talleres de computación, todas dirigidas a NNA.

---

[114] Organización Mundial de la Salud. Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. En: http://apps.who.int/iris/handle/10665/98821, consultado el 15.12.2017.
[115] PDH/DIDH con datos del INACIF.

Ampliaron la cobertura de las escuelas para padres, a través de los talleres del programa Educando en Familia, con 2,457 usuarios. En el servicio cívico social se benefició a 69 jóvenes[116]; en octubre y noviembre se realizó la escuela de vacaciones para que los NNA realicen un sano uso de su tiempo libre[117].

Derecho a la familia

El Consejo Nacional de Adopciones (CNA) es la autoridad central en materia de adopciones, asesora a madres o padres en conflicto con su parentalidad, autoriza y supervisa los hogares públicos y privados que se dedican a la protección y abrigo de NNA.

La PDH solicitó información al CNA sobre el número de solicitudes de adopción recibidas en 2017 y 2018[118], notándose una disminución en el número de solicitudes, también hay un descenso en el número de familias certificadas idóneas que, en 2017 fue de 136, y en 2018 77; los NNA declarados en estado de adoptabilidad aumentaron, sin embargo los beneficiados con adopción disminuyeron, como puede verse en la tabla siguiente.

Tabla
Adopciones 2014 a 2017

Datos	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018***
No. de solicitudes de adopción	201	230	166	166	153
No. familias certificadas idóneas	133	205	97	136	77
No. NNA declarados en estado de adoptabilidad	166	136	33	76	97
No. NNA beneficiados con adopción	106	124	133	120	71

Fuente: PDH/DIDH con datos del CNA *13 de noviembre.

Asimismo, en relación con la orientación a madres en conflicto con su parentalidad[119], el CNA desarrolla el programa de "Madres en conflicto con su maternidad", con el objetivo de brindar atención psicológica, social y/o legal, a todas las madres y/o padres biológicos que lo soliciten y que afronten una crisis ante un embarazo inesperado y han pensado en la adopción como una alternativa para su futuro hijo. En 2016 este programa atendió 92 casos,

[116] Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia de la SBS. Of DPEANR/277-2018 ref:VMBE del 25 de octubre de 2018.
[117] En: https://www.sbs.gob.gt/servidores-civicos-realizan-clausura-de-escuela-de-vacaciones-2018-en-casa-joven-peronia/ consultado el 28.12.2018
[118] Consejo Nacional de Adopciones –CNA-. Resolución CAN-UIP-030-2018. 13.11.2018.
[119] Ibid.

en 2017 a 72 y 2018 a 39[120]. Información proporcionada por el CNA señala que el 80 % de las madres conserva a su hijo o hija después del abordaje realizado por profesionales de psicología y trabajo social. Aunque el programa es positivo, habrá que reforzarlo realizando campañas informativas para llegar a más personas que no buscan directamente la asesoría del CNA.

Adopciones prioritarias

Desde el 2015 el CNA aprobó el lineamiento técnico CNA-CD-082-2015 que se enfoca en adopciones prioritarias, específicamente se refiere a niños de difícil ubicación: niños mayores de 7 años, grupos de hermanos, NNA con discapacidad física y/o intelectual, NNA con condiciones médicas y/o psicológicas que deban continuar con tratamiento a corto o largo plazo. Se busca que el equipo multidisciplinario del CNA capte y reclute familias que puedan mitigar y resignificar los traumas de los NNA de difícil ubicación.

El CNA ha realizado acciones con iglesias, asociaciones civiles y el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONADI) para que apoyen la estrategia diferenciada que el CNA propone. De octubre 2016 a diciembre 2017 ubicaron en familias a 52 NNA y a noviembre 2018 han sido 28 NNA del programa de adopciones prioritarias.

Hogares de protección y abrigo

La Secretaría de Bienestar Social (SBS) y otras instituciones del Estado, presentaron el programa "Modelo de Cuidados Alternativos aplicables en Guatemala", el cual busca evitar la institucionalización en hogares privados o públicos y que los NNA, puedan optar por una familia temporal; además se elaboró una guía para orientar a las instituciones.

La SBS informó que en 2018 se reestructuró el Programa de Familias Sustitutas, mismo que implementa la modalidad de acogimiento de una NNA, que por orden judicial es remitida para su cuidado y protección temporal, en el sentido siguiente[121]:

- Alianzas estratégicas con instituciones cooperantes
- Creación de un nuevo reglamento, acuerdo número DS-216-2018
- Incremento de la base de datos de familias sustitutas
- Incremento de la subvención económica
- Creación de área específica de supervisión de casos
- Coordinación interinstitucional con redes de apoyo
- Coordinación con todos los entes del sistema de Protección

[120] Datos a octubre 2017.
[121] SBS, dirección de Protección Especial, Acogimiento Familiar y Residencial. Ref. DPEAFR-724-2018/BKCP.il de fecha 26 de octubre de 2018.

Información proporcionada por el CNA, señala que el número de NNA albergados en hogares públicos es de 483, de los cuales 279 son mujeres y 204 hombres. En los hogares privados hay 3,922 NNA, de los cuales 2,251 son mujeres y 1,671 hombres. Respecto a los datos reportados en 2017, hay una disminución de 119 NNA albergados en hogares de protección y abrigo. El número de hogares autorizados es de 48, en proceso de revalidación hay 25, en proceso de autorización son 42 y hogares privados sin funcionamiento hay 53[122].

El CNA supervisa el funcionamiento de los hogares públicos y privados; durante 2018 realizó 228 supervisiones (no reportó los principales hallazgos). La PDH tiene mandato para supervisar a la administración pública, y un mandato específico de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (PINA) para supervisar los hogares de protección y abrigo.

La Defensoría de la Niñez y Adolescencia de la PDH supervisó los hogares de protección y abrigo, los principales hallazgos fueron: no han mejorado las condiciones de la infraestructura, los NNA manifestaron inconformidad por las condiciones en las que son albergados, el personal encargado de los NNA no tienen el perfil idóneo y no han sido capacitados para enfrentar situaciones de crisis, no existen protocolos para la atención de crisis, emergencias o catástrofes, no existe una coordinación interinstitucional eficiente, la búsqueda de recurso familiar idóneo es insuficiente, se detectaron casos de maltrato por lo que se presentaron las denuncias al MP; de los 11 hogares públicos solamente 4 tienen oficinas de trabajo social, uno oficina de atención jurídica, además no cuentan con áreas de recreación libre para los NNA, los espacios físicos y los protocolos para las visitas familiares no son idóneos[123].

La Defensoría de la Niñez y Adolescencia de la PDH realizó acciones específicas para verificar el estado de los inmuebles y la atención brindada a las y los adolescentes albergados. Entre los principales hallazgos de las intervenciones, se constató el hacinamiento, por ejemplo el Anexo Hogar Seguro Virgen de la Asunción, Casa 1, ubicado en la zona 15, tenía capacidad para 12 adolescentes y el día de la intervención se encontraban 21 albergados; no hay separación por perfiles; no se contaba con suficiente personal de la SBS para el resguardo de los niños y adolescentes; no se cuenta con sistema de seguridad que ayude al resguardo de los NNA; los espacios eran reducidos y no cumplían con los estándares mínimos para funcionar como hogar de abrigo; los monitores carecen de un protocolo de atención en casos de emergencias.

La SBS y la PGN mantienen una deficiente comunicación y coordinación interinstitucional. En el Centro de Rehabilitación Hijo Pródigo[124], se encuentran adolescentes con perfil de adicciones, y cohabitan con personas adultas con problemas de adicciones y/o

[122] Consejo Nacional de Adopciones (CNA). Resolución CAN-UIP-030-2018. 13.11.2018.
[123] Defensoría de la Niñez y Adolescencia de la PDH. Del 22 al 26 de enero.
124 Defensoría de la Niñez y Adolescencia de la PDH. 28 de agosto.

alcoholismo, no tienen los insumos para limpieza personal. Se realizaron recomendaciones a las instituciones involucradas, sobre el resguardo y protección de los adolescentes[125].

Reparación digna y atención psicológica para las víctimas

El Congreso de la República aprobó el decreto 16-2018, vigente desde el 21 de septiembre, declarando el 8 de marzo, Día Nacional de las Víctimas de la Tragedia ocurrida en el Hogar Seguro Virgen de la Asunción, decisión que debe servir para que la población sea sensibilizada y conozca los hechos sucedidos en los que perdieron la vida niñas y adolescentes que estaban bajo la protección del Estado. Estas conmemoraciones deben servir también para garantizar que nunca más vuelvan a suceder hechos semejantes.

En el mismo decreto, el Congreso aprobó una pensión vitalicia a las niñas y adolescentes sobrevivientes. La Defensoría de la Niñez y Adolescencia de la PDH realizará supervisiones para su cumplimiento.

Situación de la niñez en hogares del Estado

Derivado de las denuncias que la PDH había recibido en varias ocasiones, se solicitó a la Comisión interamericana de Derechos Humanos (CIDH) el otorgamineto de una medida cautelar, con el fin de ordenar al Estado guatemalteco resolver las condiciones precarias de atención y abrigo de la niñez y adolescencia. Como ya se ha establecido en diversos informes, la medida cautelar fue solicitada el 11 de noviembre de 2016 y fue otorgada luego de que sucediera la tragedia del 8 de marzo de 2017, con el número MC 958-2016.

La Unidad de Mecanismos Internacionales de la Dirección de Investigación en Derechos Humanos de la PDH, da seguimiento a dichas medidas cautelares, habiendo realizado cinco informes para la CIDH, tres de los cuales son observaciones a los informes del Estado y dos informes adicionales[126].

Asimismo, la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de la PDH elaboró una matriz para registrar la situación psicosocial de las 15 adolescentes sobrevivientes de la tragedia del Hogar Virgen de la Asunción, que incluye: plan de restitución de derechos, atención médica, psicológica y psiquiátrica (de ser necesario). Además, se realizaron reuniones con las instituciones involucradas: SBS y PGN, para analizar responsabilidades y establecer mecanismos para la elaboración de los reportes para el pago de la pensión vitalicia. Se ha

[125] Defensoría de la Niñez y Adolescencia de la PDH. Abril 2018.
[126] PDH/DIDH-UMI. Niñas, niños y adolescentes del Hogar Seguro Virgen de la Asunción MC-958-2016. Enero, febrero y octubre 2018. Informes adicionales 6 febrero y 9 de noviembre 2018.

dado seguimiento a acciones realizadas por las instituciones a favor de las adolescentes sobrevivientes[127].

Trabajo Infantil

El Comité de los Derechos del Niño ha reiterado en las recomendaciones del 5º y 6º informe que el Estado "intensifique sus esfuerzos para la eliminación del trabajo infantil en todas las esferas económicas, incluyendo la prohibición explícita del trabajo infantil en la legislación, de acuerdo a los estándares internacionales mediante el establecimiento de programas multisectoriales a nivel local y regional." (Párrafo 44) A noviembre, el Congreso de la República no ha conocido ninguna iniciativa de ley para dar cumplimiento a esta recomendación.

Algunos indicadores de trabajo infantil del informe realizado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), indican que los NNA antes de emprender la ruta migratoria por primera vez, realizaban las siguientes actividades productivas: el 94.2 % de las niñas y el 92 % de los niños, ya realizaba alguna actividad productiva, el 13.7 % realizaba trabajo remunerado, el 60.8 % labores familiares no remuneradas, el 17.6 % trabajo remunerado y labores familiares no remuneradas. En ambos tipos de trabajo eran 49.1 horas promedio trabajadas por semana. Los departamentos con mayor número de niñez migrante son: San Marcos 27.8 %, Huehuetenango 24.1 %, Quiché 13.2 %, Quetzaltenango 6.9 % y Petén 3.2 %, departamentos con bajos índices de desarrollo humano. Las motivaciones para migrar son: la búsqueda de mejores condiciones de vida, 74.9 %, la reunificación familiar, 46.5 %, y el trabajo, 36.7 %[128].

La Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un País Libre de Trabajo Infantil y sus Peores Formas 2016- 2020, comprende seis dimensiones, siendo estas: la lucha contra la pobreza, políticas de salud y educación, marco normativo de protección integral, sensibilización y movilización social, generación de conocimiento y seguimiento. Las entidades responsables de su ejecución son el MIDES, MSPAS, MINEDUC, MTPS y PGN, todas ellas coordinadas por la Coordinadora Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAPETI).

La PDH solicitó información al Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS) para conocer la evaluación intermedia de la hoja de ruta contra el trabajo infantil, respondiendo este que actualmente se encuentran en proceso de construcción de la herramienta para monitorear y evaluar el avance intermedio y final para el cumplimiento de las acciones para erradicar el trabajo infantil; asimismo, informaron que se formularon indicadores y medios de

[127] Defensoría de la Niñez y Adolescencia de la PDH. Acciones Específicas realizadas en hogares de protección y abrigo. 5, 12, 20 y de abril, 24 de mayo, 27 de junio, 30 de julio, 2 de agosto, 28 de agosto, 18 de septiembre 2018.

[128] Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Migración y Trabajo Infantil. Guatemala, 2017. Pags.10, 12 y 19.

verificación para el nivel de objetivos estratégicos y resultados para cada dimensión y se está consultando con los respectivos ministerios[129].

Con relación al Programa de Formación Continua sobre Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil región de Occidente, el MTPS informó que han realizado un diplomado para el abordaje del trabajo infantil en la región de occidente (San Marcos, Quetzaltenango, Totonicapán, Huehuetenango y Quiché), el cual se desarrolla en diez módulos. Además, se realizó el diplomado en Prevención y Combate del Trabajo Infantil, Explotación y Trata de Personas como una de sus peores formas, dirigido a personal de la PNC (no indican número de personas capacitadas).

A pesar que la Secretaría Ejecutiva de la CONAPETI informó acerca de la presentación, aprobación y capacitación de la Guía de funcionamiento de los Comités Departamentales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, al analizar los informes de acciones realizadas por estos, se evidencia que la mayoría de acciones realizadas en los departamentos son capacitaciones dirigidas a maestros y alumnos, no se realizan acciones de coordinación con las otras instituciones con responsabilidad en la hoja de ruta[130].

Adolescentes en conflicto con la ley penal (ACLP)

En el apartado de reforma institucional se abordaron los elementos institucionales y normativos para la atención de los ACLP; el Procurador de los Derechos Humanos considera un avance importante para el cumplimiento de los preceptos de la Convención sobre los Derechos del Niño y estándares internacionales, la creación de la secretaría de Protección para la Niñez y Adolescencia y Justicia Penal Juvenil del Organismo Judicial, así como la separación y especialización de sus coordinaciones, y el Modelo de Atención Integral para la Adolescencia privada de Libertad.

Indicadores socioeconómicos de los ACLP

La Dirección de Prevención Terciaria de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de la SBS, proporcionó datos de caracterización de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal. Establecieron línea de base a abril 2018 cuando la población de ACLP era de 861, de los cuales el 61 % pertenece a paisas (no pertenecen a pandillas), el 9 % a Mara Salvatrucha y 30 % Barrio 18; el 88 % son hombres y el 12 % mujeres.

Informaron de la estructura socioeconómica de la propiedad de la vivienda familiar de los ACLP (522 entrevistados): el 61 % la vivienda es propia, el 36 % es alquilada, 2 % prestada, 1 % no responde; el 52 % de las viviendas es de block y lamina, el 32% block y terraza, 12 % lámina y madera y 4 % de otros materiales. El 93 % cuenta con agua, energía eléctrica,

[129] Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Ref. MVP/UPAT/jbsl/of.297-2018 del 26 de octubre de 2018.
[130] Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Ref. MVP/UPAT/jbsl/of.297-2018 del 26 de octubre de 2018.

drenajes y sanitarios y un 7 % no cuenta con estos servicios. El 20 % indicó que la vivienda cuenta con cuatro ambientes, el 19 % tres, el 16 % cinco, el 15 % dos, 12 % siete o más ambientes, el 10 % seis, el 6 % uno y el 2 % no respondió.

El 76 % indicó que la vivienda está ubicada en el departamento de Guatemala, el 57 % en el municipio de Guatemala, el 27 % en el municipio de Villa Nueva y el 16 % en el municipio de Mixco; el 55 % en la zona 18 de la capital, el 33 % en la zona 6 y el 12 % en la zona 21. El 4 % se ubica en Escuintla, el 4 % en Sacatepéquez, el 2 % en Santa Rosa y Quetzaltenango. Esta información debería ser utilizada para focalizar las acciones de atención de los ACLP y desarrollar acciones de prevención.

Respecto a educación, el 48 % estudió primaria, el 38 % básicos, el 7 % diversificado, 2 % graduados nivel medio, 2 % universitario y 3 % no respondió. El 50 % no indicó las razones por las que no estudió, el 21 % dijo falta de interés, el 18 % por pérdida de papelería, el 4 % por vivir en zona roja, el 4 % por desintegración familiar, y el 4 % por dificultades económicas.

El 82 % indicó que había trabajado antes de encontrarse en conflicto con la ley penal y el 18 % no lo había hecho. El 30 % había devengado un salario de Q. 1 a Q. 500.00 el 28 % de Q. 501.00 a Q. 1,000.00 y el 25 % de Q. 1,001.00 a Q. 2,000.00. Las principales áreas de trabajo son: 18 % ventas y publicidad, el 14 % construcción, el 12 % mecánica, 9 % panadería, 5 % carpintería y agricultura, el 17 % otros trabajos. La información reportada permite perfilar el nivel de formación y acceso al trabajo de los y las adolescentes, por lo que deberían fortalecerse los programas de capacitación extra escolar y consolidar los proyectos públicos y privados para generar fuentes de trabajo.

Los principales delitos que cometieron los y las adolescentes son: 25 % asesinato, 20 % extorsión, 18 % portación ilegal de arma de fuego, 7 % asesinato en grado de tentativa, 5 % robo agravado y asociación ilícita y 4 % violación y tenencia y/o transporte ilegal de municiones. Se les preguntó qué motivó la comisión del delito, el 25 % indicó que falta de afecto y atención familiar, el 23 % la mala influencia de amistades, el 19 % falta de educación, el 8 % dificultades económicas, el 5 % desintegración familiar.

El Subsecretario de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal de la SBS, informó[131] que los adolescentes son beneficiados en audiencia de revisión de la sanción con el cambio de régimen cerrado a semiabierto, el cual consiste en asistir dos veces al mes al Centro de Capacitación y Formación Integral (CCFI) de la SBS, donde tienen la oportunidad de recibir los cursos de panadería, repostería y residir en el centro; también existe la modalidad de privación de libertad durante los fines de semana, debiendo permanecer en el centro de internamiento desde el sábado a las 8:00 y egresar el domingo

[131] Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia. Oficio No. 751-2018/Cejudep/SPL del 24 de octubre de 2018.

a las 18:00 horas; durante ese periodo se programan actividades individuales para promover el proceso de responsabilidad del adolescente.

El Programa de Medidas Alternativas de la SBS contiene[132] lo siguiente:

a) Programa de Escuela para Padres: espacio de información, formación de valores y principios, reflexión e intercambio de experiencias, dirigido a las familias de adolescentes a cargo de la subdirección de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en conflicto con la ley penal.

b) Programa de Prevención del Delito y la Violencia en centros educativos priorizados: se realiza en conjunto entre la SBS y los Ministerios de Educación y Gobernación y con el apoyo de voluntariado externo de 45 profesionales.

c) Programa de Cooperación Interinstitucional en materia educativa y de identidad: por convenio firmado con la SBS, el Instituto Evangélico América Latina (IEAL) atiende a una población de 20 adolescentes en conflicto con la ley penal en los grados de 4°, 5° y 6° Perito Contador. Los estudiantes son atendidos a distancia.

d) Proyecto de desconcentración de la dirección de Medidas Socioeducativas: en febrero de 2018 se inició el remozamiento de las instalaciones de la subsede de Medidas Socioeducativas de Coatepeque y se están iniciando actividades en la sede de Quetzaltenango. Se tiene planificado continuar con las sedes de Zacapa, Cuilapa, Jutiapa, Suchitepéquez y Escuintla.

e) Programa de capacitación y formación integral: atiende a adolescentes con una sanción privativa de libertad y/o sanción socioeducativa, mediante instructores especializados.

f) Programa de Educación extraescolar: se brinda educación formal en modalidad flexible, con el aval de Dirección General de Educación Extraescolar del Ministerio de Educación, en los niveles de primaria, básico, y bachillerato en ciencias y letras.

El Subsecretario de Reinserción y Resocialización de la SBS indicó que los 4 centros tienen capacidad para 559 adolescentes; al 24 de octubre tenían una población de 743 adolescentes. Además, tienen a 84 adolescentes en régimen abierto, y 343 en régimen cerrado (información de 3 de los 4 centros). De la información proporcionada por los centros de privación, todos cuentan con equipos multidisciplinarios (áreas de trabajo social, psicología, medicina, psiquiatría, pedagogía y educación)[133].

---

[132] Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia. Dirección de Medidas Socioeducativas. Oficio SBS-DMS-0945-2018 KARS/alvp del 12 de octubre de 2018.
[133] Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal. Of.No.1126-2018/CFMM/bmm del 25 de octubre de 2018.

La Defensoría de Niñez y Adolescencia de la PDH supervisó a los Centros Juveniles de Privación de Libertad; los principales hallazgos fueron:

1. CEJUPLIV-etapa II: Los dormitorios se encuentran sucios y desordenados, los adolescentes no trabajan en un plan de vida, el abastecimiento de medicamentos es irregular, los alimentos se sirven fríos y no cuenta con aparatos para recalentar;

2. En el Anexo: existe hacinamiento, los dormitorios no tienen buena ventilación y las colchonetas están en mal estado, el área médica no responde a necesidades de personal, los adolescentes se mantienen en situación de ocio, lo que perjudica su reinserción a la sociedad;

3. CEJUDEP - Gaviotas: hacinamiento y malas condiciones para la habitabilidad de los adolescentes, cuyas consecuencias son sarcoptosis, mezquinos e infecciones en la garganta, los dormitorios carecen de condiciones mínimas de habitabilidad y los métodos disciplinarios son inadecuados;

4. CEJUPLIM - Gorriones: los dormitorios están en mal estado de habitabilidad, mala ventilación e iluminación, el programa de estimulación temprana para los hijos e hijas de las adolescentes necesita una reestructuración.

Para mejorar la situación de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal se realizaron recomendaciones a la SBS y a los responsables de dichos centros.

Acciones de la PDH

Monitoreos y supervisiones

- Verificación Hogar Nidia Martínez. Quetzaltenango. Despacho Adjunto II. Enero.
- Verificación instalaciones de SOSEP en las que serán ubicados niños, niñas, adolescentes y adultos que serán trasladados del Centro Álida España de Arana. Enero. Despacho Adjunto II.
- Supervisión administrativa a 40 hogares de protección y abrigo a nivel nacional, 11 públicos y 29 privados. Defensoría de la Niñez y Adolescencia, Auxiliaturas departamentales de Sacatepéquez, Quetzaltenango, Jalapa, Zacapa, Chiquimula, Chimaltenango, Huehuetenango y Suchitepéquez. Del 22 al 26 de enero.
- Monitoreo Anexo del Hogar Virgen de la Asunción, ubicado en la 1 calle 16-60 zona 15. Defensoría de la Niñez y Adolescencia. 5 abril.
- Monitoreo Anexo del Hogar Virgen de la Asunción, ubicado en la 7 calle 23-21 y 23-25 zona 14. Defensoría de la Niñez y Adolescencia. 12 abril.
- Monitoreo Anexo del Hogar Virgen de la Asunción – Diamante II, ubicado en San Cristóbal. Defensoría de la Niñez y Adolescencia. 20 de abril.

- Monitoreo Residencia Zafiro I, ubicada en avenida Elena 9-37 zona 1. Defensoría de la Niñez y Adolescencia. 25 de abril.
- Monitoreo Anexo del Hogar Virgen de la Asunción – Diamante II, ubicado en San Cristóbal. Defensoría de la Niñez y Adolescencia. 24 de mayo.
- Monitoreo Anexo del Hogar Virgen de la Asunción, ubicado en la 7 calle 23-21 y 23-25 zona 14, casa 1. Defensoría de la Niñez y Adolescencia. 27 de junio
- Monitoreo Anexo del Hogar Virgen de la Asunción, ubicado en San Bartolomé, Milpas Altas, Sacatepéquez. Defensoría de la Niñez y Adolescencia. 30 de julio y 2 de agosto.
- Monitoreo Anexo del Hogar Virgen de la Asunción, ubicado en Las Victorias, Jocotenango, Sacatepéquez. Defensoría de la Niñez y Adolescencia. 2 de agosto.
- Monitoreo Centro de Rehabilitación "Hijo Pródigo". Defensoría de la Niñez y Adolescencia. 28 de agosto.
- Monitoreo Anexo del Hogar Virgen de la Asunción, ubicado en la 7 calle 23-21 y 23-25 zona 14, casa 1. Defensoría de la Niñez y Adolescencia. 18 de septiembre.
- Monitoreo al cumplimiento de las Medidas Cautelares a favor de las y los adolescentes de los Centros Juveniles de Privación de Libertad. 25 de abril.
- Monitoreo a la Administración Pública (Departamento de Protección a la Niñez y adolescencia Víctima de Violencia Sexual con Enfoque en Género), verificar condiciones, infraestructura. Auxiliatura de Quetzaltenango, noviembre.
- Monitoreo realizado en relación a 3 casas propuestas por la Secretaría de Bienestar Social para el traslado de personas con discapacidad sobrevivientes del Hogar Seguro Virgen de la Asunción. Auxiliatura de Zacapa, septiembre.
- Monitoreo al Centro de Atención Integral Totonicapán. Para establecer las condiciones en que se atiende a los niños, niñas y adolescentes que acuden al Centro de Atención Integral de la ciudad de Totonicapán. Auxiliatura de Totonicapán, abril.
- Monitoreo al funcionamiento de la Oficina Municipal de la Niñez y Adolescencia de los municipios de Santiago Atitlán y San Lucas Tolimán del departamento de Sololá. Auxiliatura de Santiago Atitlán, octubre.
- Monitoreo en la Clínica de Violencia Sexual y Maltrato Infantil del Hospital Nacional de Guastatoya El Progreso. Auxiliatura de El Progreso. Julio
- Monitoreo a la Supervisión Educativa del municipio de San Pedro Sacatepéquez por denuncias de acoso escolar (Bulling). Auxiliatura Móvil II, agosto.
- Monitoreo a la Secretaría de Bienestar Social de la presidencia de la República de Guatemala, para la verificación de la atención brindada a los niños, niñas y adolescentes que fueron trasladados del albergue Virgen de la Asunción de la ciudad de Guatemala, al departamento de Alta Verapaz. Auxiliatura de Alta Verapaz. Enero
- Supervisión a Casa Hogar en el municipio de Esquipulas. Auxiliatura de Chiquimula, enero
- Monitoreo a Casa Materna de Chiquimula. Auxiliatura de Chiquimula, junio.
- Acompañamiento al Consejo Nacional de Adopciones para verificar a Fundación Salvación, Huehuetenango, Huehuetenango, octubre

- Supervisión a los hogares de abrigo y protección los Gozosos y Nueva Vida y Paz. Auxiliatura de Chimaltenango. Enero.
- Monitoreo en la Comisión Departamental para Prevención y erradicación del trabajo infantil. Auxiliatura de El Progreso.
- Monitoreo a la Clínica médica de atención a víctima de violencia sexual del Hospital Nacional de Jalapa, verificando situación de embarazos en adolescentes en el Departamento de Jalapa. Auxiliatura de Jalapa. Julio.
- Monitoreo a Dirección Departamental de Educación, implementación de protocolo de atención a violencia sexual dentro de establecimientos educativos. Auxiliatura de Jalapa. Agosto.
- Monitoreo a Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, verificando indicadores relacionados con acciones institucionales para prevención del suicidio en Jalapa. Jalapa, mayo.
- Monitoreo dirigido a Ministerio de Desarrollo de Jalapa, con el objeto de verificar apoyo y acciones realizadas para apoyar casos de embarazos en adolescentes en Jalapa. Auxiliatura de Jalapa. Junio.
- Monitoreo dirigido a Colectivo de Protagonismo Infanto Juvenil de Jalapa, objeto de verificar apoyo y acciones realizadas para apoyar casos de embarazos en adolescentes en Jalapa. Auxiliatura de Jalapa. Junio.
- Monitoreo al Centro de Atención Integral (CAI) Guastatoya, para verificar las condiciones en que se encuentran los niños y niñas beneficiarios del mismo. Auxiliatura de El Progreso. Agosto
- Monitoreo a MSPAS de Mataquescuintla, referente a verificación de indicadores relacionados con situación de embarazos en adolescentes. Auxiliatura de Jalapa. Julio.

Acciones de incidencia

- Integrante como titular ante la Comisión Nacional para la erradicación del trabajo infantil CONAPETI. Despacho Adjunto II.
- Participación en representación de la Procuraduría de los Derechos Humanos con una ponencia en Webinar de la Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF) sobre desinstitucionalización de niños, niñas y adolescentes en el marco del primer año del incendio ocurrido en el Hogar Virgen de la Asunción en marzo de 2018. Despacho Adjunto II.
- Representación del Procurador de los Derechos Humanos en el Foro Centroamericano: Derechos de la Niñez a crecer con una familia, transformando las Políticas de Institucionalización en Modalidades Alternativas de Cuidado, marzo 2018. Despacho Adjunto II.
- Organización del foro “maltrato a niños, niñas y adolescentes y legislación en materia de protección de niñez y adolescencia en Guatemala: una ruta para la protección y restitución de derechos a niñas víctimas del HSVA”. Mayo. Despacho Adjunto II.

- Organización de taller a defensores y defensoras del Procurador de los Derechos Humanos sobre interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos, para el fortalecimiento de capacidades. Despachos adjuntos. Septiembre.
- Participación en la red de maternidad y paternidad responsable. Auxiliatura Escuintla.
- Participación en el observatorio en salud sexual y reproductiva –OSAR-, para analizar la situación actual de la Salud Reproductiva, realizar propuestas y estrategias de Sociedad Civil e instancias aliadas de estado para seguir en la incidencia de la reducción de embarazos en adolescentes, Violencia Sexual y mortalidad materna y neonatal. Auxiliatura de Huehuetenango.
- Mesa técnica Red de Protección de la Niñez y Adolescencia de Coatepeque. Auxiliatura de Coatepeque.
- Mesa técnica de la niñez. Auxiliatura de Huehuetenango.
- Participación en Comisión Departamental para la Eliminación del Trabajo Infantil (CODEPETI) de Escuintla. Auxiliatura de Escuintla.
- Participación en la Comisión de Niñez y Adolescencia. Auxiliatura de Huehuetenango.
- Participación en el Comité contra la erradicación del trabajo infantil. Auxiliatura de Huehuetenango.
- Mesa Departamental de Niñez y Adolescencia. Auxiliatura de Izabal.
- Red de Derivación del Ministerio Público. Auxiliatura de Izabal.
- Mesa técnica de la niña. Auxiliatura de Jalapa.
- Mesa Técnica Especializada en Niñez del municipio de Amatitlán y del municipio de Villa Nueva. Auxiliatura Móvil III.
- Participación en la red de Protección de la Niñez y la Adolescencia en el departamento para coordinar acciones conjuntas en beneficio al sistema de protección de la niñez y la adolescencia en Baja Verapaz. Auxiliatura de Baja Verapaz
- Comité Departamental para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y sus peores formas. Auxiliatura de Quetzaltenango.
- Mesa técnica con Casas nuestras raíces. Auxiliatura de Quetzaltenango.
- Mesa técnica con autoridades municipales para garantizar los derechos: vida, igualdad, integridad respeto y dignidad. Auxiliatura de Quiché.
- Red Municipal de Protección a la Niñez y Adolescencia del Municipio de Ciudad Vieja. Auxiliatura de Sacatepéquez.
- Comité Departamental para la prevención y erradicación del Trabajo Infantil en Sacatepéquez. Auxiliatura de Sacatepéquez.
- Red de protección integral de la niñez y adolescencia. Auxiliatura de San Marcos.

Derechos de las personas jóvenes

Guatemala tiene actualmente la oportunidad de potenciar su productividad como consecuencia de un cambio transitorio en la estructura de su población. Debido a la reducción de los índices de natalidad, al incremento de la población joven, así como a la disminución de las personas dependientes, existe económicamente una coyuntura ideal de fuerza laboral para que se genere crecimiento. Sin embargo, hay condiciones que no permiten aprovecharla al máximo y desarrollar ese potencial[134]. El dividendo demográfico puede impulsar el crecimiento económico nacional a corto y largo plazo, siempre y cuando se incremente la participación económica de las mujeres y el desarrollo del capital humano. Esto se logra invirtiendo en las áreas de educación, atención a la salud y otros programas para el desarrollo que pueden ayudar particularmente a las mujeres a integrarse a la fuerza de trabajo, ahorrar e impulsar el crecimiento del PIB[135].

Otro aspecto fundamental que incide en el bono demográfico de manera significativa es el acceso a la salud, los derechos sexuales y derechos reproductivos, ya que esto es un requisito indispensable para que las mujeres puedan tener una participación en la vida económica más productiva. Sobre todo, para aquellas mujeres en los estratos socioeconómicos más bajos que trabajan en el sector informal y que podrían balancear mejor las demandas propias de la educación, el cuidado de los hijos y el trabajo, si contaran con un entorno más propicio en lo que respecta a sus vidas sexuales y reproductivas[136].

En Guatemala viven 4’989.424 personas que tienen entre 15 y 29 años, según la estimación para este año del INE y representan el 29 % de toda la población guatemalteca; la falta de cumplimiento de la Política Nacional de la Juventud se evidencia con la poca información actualizada sobre la población[137]. Son jóvenes que enfrentan el desempleo e inseguridad ciudadana y de los cuales, más de un millón (25%) ni estudian ni trabajan[138].

Los llamados NINIs, son jóvenes que ni estudian ni trabajan, aunque no son un grupo homogéneo. Destacan las mujeres que realizan labores domésticas y viven en zonas rurales; pero no reciben una remuneración y por ello son incluidas en este grupo[139]. Otro grupo son las personas desempleadas, pero que buscan alguna opción de ingresos, la mayoría de ellos son hombres. El tercer grupo, minoritario, son los verdaderos NiNis que no tienen interés ni de estudiar ni de trabajar.

---

[134] CIEN. Bono demográfico. Guatemala, 2014.
[135] UNFPA. El potencial del dividendo demográfico latinoamericano. Guatemala, 2017.
[136] Ídem.
[137] Prensa Libre. Jóvenes en cifras. Guatemala, 2018.
[138] Guatemala es uno de los países de la región con más jóvenes de entre 15 y 24 años que ni estudian ni trabajan, comúnmente conocidos como "NiNis".
[139] La OIT refirió que en 2016 había 969 mil jóvenes de entre 15 a 24 años que no trabajan ni estudian; pero según analistas del CIEN, consideran que en 2018 ese número superó el millón de personas.

Guatemala es uno de los países que menos invierte en el sistema escolar, lo que hace más difícil que las personas puedan acceder a empleos más competitivos y con mejor salario[140].

Programas de atención a la juventud

Política Nacional de Juventud

La Política Nacional de Juventud (PNJ) fue elaborada en 2012 para impulsar acciones hasta 2020; establece al CONJUVE como la entidad responsable de darle seguimiento a su implementación, coordinando con otras entidades ejecutoras, tiene como presupuesto vigente para 2018 Q. 31'950,000.00, del cual al 31 de diciembre se ejecutó el 86.31 %[141]. De esta cantidad, Q. 3'166,033.30, son destinados al fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes[142].

Por acuerdo gubernativo se integró el Gabinete de Desarrollo Social con diversas instancias de gobierno, para atender los temas relacionados con mujeres, juventud, desarrollo social, pueblos indígenas y trabajo infantil, además de cooperación internacional. Su principal tarea es garantizar el seguimiento y evaluación de políticas públicas y sectoriales, así como la organización de agendas de seguimiento a las metas de gobierno y proyectos estratégicos.

Por otro lado, CONJUVE también debía dar seguimiento al Plan de Acción Interinstitucional (PAI) 2012-2016, el cual no fue evaluado cuando terminó ni se promovió la nueva fase del mismo. Según informaron se esperaba que fuera la mesa técnica de juventud, en el marco del Gabinete de Desarrollo Social, quien lo realizara. No obstante lo anterior, CONJUVE tiene un presupuesto de Q. 132,776.00 para la socialización de la Política Nacional de la Juventud con 62,366 personas[143].

Además, entre sus responsabilidades está el monitoreo a la implementación de los programas de la PNJ, basado en sus líneas de acción; sin embargo, solamente se ha elaborado una matriz para requerir información a las instituciones, sin garantizar que todas la entreguen, ni informen sobre sus ejecuciones presupuestarias correspondientes; por tanto, no cuenta con información precisa de la ejecución presupuestaria en materia de la Política, aduciendo que no todas las instituciones les trasladan información, y que es el Ministerio de Finanzas Públicas el encargado del reporte al Clasificador Presupuestario de Juventud. CONJUVE enlaza a quien requiera asesoría para dicho reporte, pero no hace otros aportes o monitorea. Según CONJUVE el monitoreo incluye la visita (dos veces al año) a los

[140] ASIES. El empleo de los jóvenes en Guatemala: 2002-2017. Guatemala, 2018.
[141] SICOIN. Ejecución del presupuesto. Guatemala, enero a diciembre 2018
[142] Ídem.
[143] PDH/Defensoría de la juventud. Informe de la supervisión al cumplimiento a la Política Nacional de la juventud. Guatemala, 2018.

encargados de los programas en las instituciones para dar seguimiento o asesorar en el llenado de la matriz.

En el área de monitoreo y evaluación están contratadas siete personas en renglón 029, pero además de esta función desarrollan actividades de concientización, así como seguimiento al área de salud[144]. No hay una estrategia de difusión de los programas de la PNJ, cada institución es responsable de implementar sus propias estrategias. CONJUVE se limita a difundir sus propios programas por medio de redes sociales. Cabe destacar que en el área de comunicación se tienen contratadas seis personas[145].

Según pudo comprobar la Defensoría de la juventud de la PDH, el CONJUVE no cuenta con reportes de informes de los programas que forman parte de la PNJ, tampoco tiene conocimiento de todos los programas que implementan las instituciones en beneficio de la juventud, por esa falta de respuesta institucional.

CONJUVE también debería promover la coordinación de acciones entre la Política Nacional de la Juventud, la Política de Prevención de la Violencia y el Delito y la Política de Empleo Digno, habiéndose identificado la falta de coordinación con el Ministerio de Gobernación y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; sin embargo, indicó tener coordinación con la Secretaría Presidencial de la Mujer; y diálogos con el Ministerio de Gobernación para coordinar un programa de capacitación para mujeres privadas de libertad.

No se ha revisado el mandato institucional de CONJUVE y su presencia territorial se ha reducido, ahora se cuenta únicamente con seis delegados regionales. En resumen, el Consejo Nacional de la Juventud ha incumplido con su mandato como ente rector de las políticas dirigidas a la juventud guatemalteca.

Plan de acción interinstitucional

El PAI 2012-2016 para la implementación de la política y aprobado por el GEJ, no fue evaluado cuando terminó; en 2018 se distribuyó una matriz para que las instituciones la llenaran, pero no se ha logrado obtenerla de todas[146]. El PAI priorizaba siete áreas estratégicas y once líneas de acción de la Política Nacional de la Juventud, creando treinta programas, proyectos o acciones que debían ser implementadas por nueve instituciones del gobierno y, el ente rector (CONJUVE), debía implementar su estrategia de fortalecimiento institucional, para lo cual aprobaron un presupuesto anual de alrededor de Q 340 millones para su implementación[147]. Es difícil conocer el presupuesto global destinado a atender los derechos de la juventud si no se cuenta con entidades efectivas para darle seguimiento.

---

[144] Ídem.
[145] Ibídem.
[146] Observatorio de derechos de la juventud/PDH. Informe de supervisión al cumplimiento de la Política nacional de la juventud 2012-2020. Guatemala, 2018.
[147] Ídem.

Gabinete Específico de la Juventud

El Gabinete Específico de Juventud (GEJ) fue creado en julio de 2012 por Acuerdo Gubernativo 163-2012, con una vigencia de 4 años, por lo que debía renovarse en 2016, lo cual no sucedió. Ante ello, el Procurador de los Derechos Humanos realizó un llamado al Gobierno para que reconsiderara la extensión de su vigencia, en virtud de que la juventud es uno de los sectores que se encuentran abandonados y en condiciones de desigualdad[148].

De esa cuenta, CONJUVE gestionó la prórroga del mismo, haciendo consultas a los Ministerios y Secretarías que lo integraban y luego presentó una propuesta a la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia. A pesar de sus gestiones, en 2018 se les informó que la decisión de la vicepresidencia de la República, responsable de la coordinación de los gabinetes de gobierno, era la eliminación del Gabinete de la Mujer y el de la Juventud[149]. A finales de mayo de 2018 la PDH sostuvo una reunión con asesores de la Vicepresidencia, quienes informaron que únicamente se mantendría el Gabinete Económico y el Gabinete de Desarrollo Social; dentro de este último se contaría con mesas técnicas de trabajo para abordar los temas específicos. En agosto la PDH envió al vicepresidente una lista de temas para ser atendidos por dichas mesas.

El Procurador de los Derechos Humanos considera que la eliminación de estos gabinetes aleja al Estado de las posibilidades de formulación e implementación adecuada y pertinente de las políticas públicas.

Embarazos en jóvenes y adolescentes

Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes

Durante el período 2013–2017 se implementó el Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes, PLANEA 2013–2017, con intervenciones de los actores del Estado, pero también con la actividad de la sociedad civil. El CONJUVE fue asignado como responsable de su implementación, aunque se refiere a adolescentes. Las evaluaciones de entes de cooperación permitieron identificar que, no ha coordinado a las instituciones que deben intervenir, lo que no ha permitido la programación, realización y monitoreo de las intervenciones relacionadas por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Ministerio de Educación[150].

---

[148] En: www.resumenlatinoamericano.org/.../guatemala-el-procurador-de-derechos-humanos-... Consultado el 04 de abril de 2018.

[149] En: https://elperiodico.com.gt/nacion/.../eliminan-gabinete-de-la-mujer-y-el-de-la-juventu... Consultado el 04 de abril de 2018. En marzo 2016 la Defensoría de la Juventud entregó al vicepresidente Jafeth Cabrera y a Edgar Chin, director del CONJUVE la recomendación de extender la vigencia del Gabinete de la Juventud por cuatro años más.

[150] UNFPA. Embarazos en adolescentes. Guatemala, 2017.

Para darle seguimiento se creó una mesa técnica interinstitucional integrada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, quien la coordina, Ministerio de Educación, Ministerio de Gobernación, Ministerio de Desarrollo Social y la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, en la cual CONJUVE dará apoyo técnico[151] y trabajará una estrategia con enfoque de género y derechos humanos, como una respuesta integral, multisectorial y de participación social[152]. Esto llevó a que el 18 de abril de 2018 se firmara un convenio entre la Vicepresidencia de la República, el Viceministro de Prevención de la Violencia y del Delito del Ministerio de Gobernación, el Ministro de Desarrollo Social, Ministro de Educación, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, la Secretaria de Bienestar Social y el Director del Consejo Nacional de Juventud para darle vida al nuevo PLANEA 2018-2022.

Tabla
Embarazos en mujeres de 18 y 19 años
Por departamento
Enero a junio de 2018[153]

Departamento	18 años	19 años	Total
Alta Verapaz	1,470	1,409	2,879
Baja Verapaz	244	256	500
Chimaltenango	282	329	611
Chiquimula	357	362	719
Petén	778	700	1,478
El Progreso	151	143	294
Escuintla	563	592	1,155
Guatemala	1,301	1,391	2,692
Huehuetenango	1,772	1,771	3,543
Izabal	386	364	750
Jalapa	405	421	826
Jutiapa	412	409	821
Quetzaltenango	582	612	1,194
Quiché	977	960	1,937
Retalhuleu	293	304	597
Sacatepéquez	166	211	377
San Marcos	574	676	1250
Santa Rosa	346	352	698
Sololá	438	415	853

[151] Observatorio de derechos de la juventud/PDH. Informe de supervisión al cumplimiento de la Política nacional de la juventud 2012-2020. Guatemala, 2018.
[152] Vicepresidencia. Plan nacional de prevención de embarazos en adolescentes. 2018-2022. Guatemala, 2017.
[153] OSAR. Embarazos, partos y registro de nacimientos de madres adolescentes entre 10 y 19 años – enero a junio 2018. Guatemala, 2018.

Suchitepéquez	543	566	1109
Totonicapán	489	481	970
Zacapa	228	227	455
Total	**12,756**	**12,952**	**25,708**

Fuente: PDH DIDH con datos del OSAR.

En el primer semestre de 2018 nacieron 25,708 niños-as cuyas madres oscilaban entre los 18 y 19 años; Alta Verapaz, Guatemala, Huehuetenango, Quiché y Petén son los departamentos de mayor prevalencia. Los números no disminuyen respecto a años anteriores. Algunas de estas madres resultaron embarazadas siendo adolescentes aún, por la falta de educación sexual y la cultura. Además, la falta de acceso a los servicios de salud, es lo que pone en riesgo a las madres y sus hijos, la falta de acceso a la justicia y el nivel de impunidad en los casos de violencia sexual.

Para evitar los embarazos en adolescentes y mujeres muy jóvenes, es indispensable que reciban educación integral en sexualidad y que tengan acceso a servicios de salud sexual y reproductiva.

Oficinas Municipales de Juventud

La creación de oficinas municipales de juventud (OMJ) es una responsabilidad de las municipalidades; estas han ido conformándose lentamente, pero no todas las OMJ han logrado la aprobación de políticas municipales de juventud[154]. CONJUVE no ha cumplido su responsabilidad de llevar registro de la cantidad y perfil de usuarios-as que se benefician de las mismas; tampoco cuentan con información presupuestaria de de dichas oficinas ni realizan monitoreo de las actividades que implementan. No obstante, CONJUVE informó a la PDH que da seguimiento a las OMJ a través de sus seis coordinadores regionales, y que en 2018 se incorporaron seis técnicos de apoyo, para dar charlas en Jutiapa, Santa Rosa, Zacapa, Retalhuleu, San Marcos y Guatemala[155].

CONJUVE tiene mandato de apoyo a las OMJ para su fortalecimiento a través de charlas de concientización sobre la PNJ, PLANEA, Prevención de la Violencia, Equidad de Género y Multiculturalidad, por lo que se ha dado inducción a sus delegados regionales sobre la PNJ y se han emitido lineamientos para que conozcan que estas acciones corresponde a dicha política[156].

[154] Observatorio de derechos de la juventud/PDH. Informe de supervisión al cumplimiento de la Política nacional de la juventud 2012-2020. Guatemala, 2018.
[155] Ídem.
[156] En: conjuve.gob.gt/?p=4714. Consultado el 30-05-2018.

Bibliotecas virtuales

Las bibliotecas virtuales[157] son una forma de dotar de recursos tecnológicos para el desarrollo integral de la juventud en el ámbito educativo, por ello se ha implementado la apertura de estas bibliotecas, que cuentan con 10 computadoras y la comuna designa través de la Oficina Municipal de la Juventud a una persona instructora a cargo del cuidado del equipo y la atención a las personas usuarias. Poco a poco[158] se han creado nuevas bibliotecas, ampliando su cobertura; CONJUVE no cuenta con un perfil de usuarios-as que se benefician de las bibliotecas virtuales, tampoco cuenta con mecanismos de selección[159]; pero la población que se beneficia del proyecto son jóvenes entre 14 y 30 años a quienes se provee de equipos de computación en un espacio físico óptimo, que cuenta con internet y es gratuito. En 2017 se invirtieron Q 146,200.00 para la compra de 136 equipos de cómputo y en 2018 se adquirieron 74 equipos con un valor de Q 79,550.00[160]. Las municipalidades reportan la cantidad de usuarios-as que atienden; según CONJUVE la rendición de cuentas sobre las bibliotecas se realiza directamente a los COMUDES.

Las bibliotecas atienden todo el año y durante los períodos de vacaciones estudiantiles implementan cursos (en 2017 fue un curso de office patrocinado por UNICEF, para 2018 se tenía previsto impartir un curso de inglés).

Rutas U

Este proyecto inició en agosto de 2016, con tres rutas que apoyaban a estudiantes del campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), lo que incrementó a 12 rutas en 2017; la cobertura incluye municipios de Guatemala, Sacatepéquez y Chimaltenango; este programa también se implementa en Retalhuleu, Izabal, Huehuetenango y Alta Verapaz. En 2018 se agregó una nueva ruta al municipio de San Andrés Itzapa. Para la implementación del proyecto se tomó como base información proporcionada por la USAC (Departamento de Registro y Estadística), pero no se realizó un diagnóstico, a pesar de tenerse reuniones de trabajo con el Departamento de Registro y Estadística, la Dirección General de Administración, y asociaciones estudiantiles[161].

El perfil de usuarios-as se relaciona con su situación económica, así como el número de población estudiantil que requiere el servicio y los factores de deserción. En 2016 el número de usuarios-as fue de 19,969; en 2017 aumentó a 40,329; y la previsión para 2018 era

[157] Inauguración de la segunda Biblioteca Virtual a nivel nacional. En: conjuve.gob.gt/?p=4536. Consultado el 06-06-2018.
[158] CONJUVE. Plan Operativo Anual. Guatemala, 2018.
[159] PDH/Defensoría de la juventud. Informe de supervisión al cumplimiento de la Política nacional de la juventud. Guatemala, 2018.
[160] PDH/Defensoría de la juventud. Informe de supervisión al cumplimiento de la Política nacional de la juventud. Guatemala, 2018.
[161] En: conjuve.gob.gt/?page_id=4846. Consultado el 04-04-2018.

90,000[162]. El personal responsable del proyecto es capacitado a través de la lectura de la PNJ y se coordina con el eje de educación; aunque el personal continúa siendo la misma cantidad (nueve personas) se prevé la contratación de 60 monitores cuya función será observar que los estudiantes aborden los buses, que en camino no paren los buses más que en las estaciones establecidas, que no suban otras personas ajenas al servicio, pues este es exclusivo para estudiantes[163].

Por otro lado, para 2018 ya se contó con un plan de monitoreo desarrollado por CONJUVE; aunque las herramientas de monitoreo son las mismas de 2017, habría más control derivado de la contratación de los monitores[164]. Monitoreos de la Defensoría de la Juventud de la PDH arrojan información de que en 2017 tuvo un presupuesto Q 530,380.00 que fueron ejecutados entre agosto y noviembre; para 2018 el presupuesto aprobado es de Q 2'544,675.00[165]. Cabe mencionar que no existe información desagregada de programas y proyectos en el SICOIN.

Proyecto seguridad U

Con el objeto de crear ambientes estudiantiles libres de violencia y facilitarles a los alumnos el acceso a la Universidad de San Carlos de Guatemala, la CONJUVE programó un plan de seguridad perimetral para el resguardo de los estudiantes, con un grupo policial preventivo que hará patrullajes en los alrededores de la USAC y universidades privadas para evitar robos de vehículos y asaltos. Se reportan 100 a 200 casos de hurtos en los Centros Universitarios[166].

El proyecto inició su implementación de marzo a mayo de 2018 en el campus central de la USAC; en junio fue suspendido por finalización de semestre, para continuar de julio a noviembre. Se tiene proyectado extenderlo al Centro Universitario Metropolitano (CUM), así como a las Universidades Rafael Landívar, Mariano Gálvez y Galileo[167].

Para la implementación del proyecto se sostuvieron reuniones de trabajo interinstitucionales, incluyendo la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda De León" (AEU) Ministerio de Gobernación (viceministerio de Prevención de la Violencia, Dirección General de la Policía Nacional Civil -PNC-) y con la Dirección General de Administración (DIGA) de la USAC. Los beneficiarios son todos los estudiantes que asisten a la USAC, principalmente mujeres jóvenes de hasta 29 años. El personal que está laborando

[162] PDH/Defensoría de la juventud. Informe de supervisión al cumplimiento de la Política nacional de la juventud. Guatemala, 2018.
[163] Ídem.
[164] Ibídem.
[165] Ibídem.
[166] DCA. La CONJUVE dará seguridad y transporte a estudiantes universitarios. 5 de febrero 2018.
[167] Con el objetivo de crear ambientes estudiantiles libres de violencia y facilitarles a los alumnos el acceso a las casas de estudios superiores, el Consejo Nacional de la Juventud, lanza una iniciativa de seguridad perimetral.

en el Proyecto será el encargado de realizar el monitoreo, actualmente son 3 personas, y se espera la contratación de dos personas más[168].

Servicio Cívico

El proyecto de Servicio Cívico es la actividad de carácter personal, que la ciudadanía guatemalteca tiene que prestar al país, como derecho y deber; el objetivo es contribuir a su desarrollo y a su defensa. Comprende dos modalidades que son: el Servicio Militar, que es de carácter castrense y el Servicio Social, que es de carácter civil[169]. El Ministerio de Gobernación es la entidad rectora y fiscalizadora del Servicio Cívico[170]. Se desarrolla en ocho departamentos y ocho municipios (Petén, Alta Verapaz, Quiché-Santa Cruz, Quetzaltenango, Izabal-Puerto Barrios, Escuintla-Palín, Huehuetenango y San Marcos); cuenta con 17 personas servidoras como formadoras de formadores, quienes se capacitarán para luego replicar sus conocimientos en centros educativos, comunidades y organizaciones juveniles; cada persona servidora tiene la meta de capacitar a 220 jóvenes, teniendo como meta la formación de 3,740 jóvenes[171].

Además de la implementación del proyecto, CONJUVE tiene como responsabilidad la convocatoria para que organizaciones juveniles, mediante asambleas departamentales, elijan a un representante titular y un suplente ante las Juntas Locales de Servicio Cívico y en asamblea nacional un representante titular y suplente ante la Junta Nacional de Servicio Cívico.

La elección de representantes juveniles ante las Juntas Locales de Servicio Cívico se desarrolló en asambleas departamentales durante 2018; al igual que la convocatoria para la asamblea nacional para elegir representantes ante la Junta Nacional de Servicio Cívico, proceso que fue llevado a cabo con la organización Sociedad Civil para el Desarrollo de la Juventud (SODEJU), para lo cual se ha actualizado el directorio de organizaciones juveniles. Hasta octubre de 2018 se eligieron representantes de todos los departamentos; a excepción de los departamentos de Izabal y Totonicapán.

En mayo de 2018 se inauguró el programa de servicio cívico para 6,000 jóvenes; la convocatoria fue lanzada en febrero por el Ministerio de Gobernación. Más de 6,000 jóvenes participaron dentro de los proyectos que fueron planteados por distintas instituciones, como el Departamento de Tránsito, Protección Vial, Ministerio de Ambiente, la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT). Además, en el servicio cívico militar participan las reservas militares del Ministerio de la Defensa Nacional[172].

---

[168] PDH/Defensoría de la juventud. Informe de supervisión al cumplimiento de la Política nacional de la juventud. Guatemala, 2018.
[169] Congreso de la República. Decreto Número 20-2003. Guatemala, 2003.
[170] Ídem.
[171] Abner Paredes. Defensor de la juventud. Información proporcionada diciembre, 2018.
[172] En: Lanzan primera convocatoria de 2018 para servicio cívico en... – AGN. Consultado el 13-12-18.

La convocatoria detalla que los requisitos a cumplir son: ser persona guatemalteca entre los 18 y 24 años de edad, contar con documento personal de identificación y estar en el pleno goce de sus derechos civiles y ciudadanos. Tienen derecho a una remuneración de Q 8.75 quetzales por hora realizada, monto que fue aprobado por la Junta Nacional de Servicio Cívico y que es una remuneración que no genera relación laboral[173].

Casa Joven

El programa está a cargo de la SBS y cuenta con cuatro sedes ubicadas en los municipios de Mixco, Villa Nueva (dos sedes) y Palencia; la selección de dichos municipios obedece a una estrategia de la SBS para prevenir la violencia; los municipios seleccionados se consideran como de altos índices de violencia; tienen cinco tipos de intervenciones: atención psicosocial; reinserción (educación extraescolar, computación, tutorías); educando en familia; servicio cívico y escuela de vacaciones[174].

La ubicación de las sedes de Casa Joven ha sido la misma de 2017, esperando cambiar una sede ubicada en Villa Nueva, porque el lugar se comparte con un programa de la municipalidad y ya no es suficiente para la atención de usuarios-as[175].

No tienen limitantes en cuanto a la edad para la atención de usuarios-as, aunque la mayoría son jóvenes que viven en las cercanías de las oficinas, y algunos están en ella por referencia de juez; trabajan con personas de la comunidad en la que se encuentran. No se han utilizado mecanismos de difusión de los programas que implementan, pues son los propios usuarios-as quienes se encargan de promocionar dichos servicios; en Mixco también han pegado afiches en centros educativos[176].

Casa Joven está abierta durante todo el año, solamente la sede de Ciudad Peronia, que atiende a la población vinculada al centro educativo Fe y Alegría, cierra durante diciembre, mes en el cual disminuye la cantidad de población que se atiende.

Las actividades de monitoreo y evaluación son realizadas una vez al mes visitando los programas y por medio de formatos se realiza supervisión del funcionamiento y se elaboran los respectivos informes de supervisión. No han tenido reuniones con la unidad de monitoreo y evaluación de CONJUVE, excepto para dar seguimiento a PLANEA[177].

---

[173] Abner Paredes. Defensor de la juventud. Información proporcionada diciembre, 2018.
[174] En: https://www.sbs.gob.gt/programa-casa-joven. Consultado el 03-04.18.
[175] PDH/Defensoría de la juventud. Informe de supervisión al cumplimiento de la Política nacional de la juventud. Guatemala, 2018.
[176] Ídem.
[177] En: https://www.sbs.gob.gt/programa-casa-joven. Consultado el 03-04.18.

Para 2018 se contaron con un presupuesto aprobado de Q. 3'364,648.00; sin embargo, este no puede rastrearse, porque no aparece desagregado en SICOIN. En 2017 la SBS solicitó 157 servidores cívicos, 20 de los cuales corresponden a cada casa y los 77 restantes se distribuyen en siete sedes en los departamentos donde tienen presencia. Un total de 29 personas trabaja en las cuatro sedes de Casa Joven y se tiene pendiente la contratación de 5 personas más[178]. No se cuenta con datos actualizados de la SBS.

En 2017 Villa Nueva atendió 718 usuarios-as, Ciudad Peronia 545 y Mixco alrededor de 600. Para 2018 tiene previsto atender 650 usuarios-as, de los cuales ya han atendido alrededor de 400; para Ciudad Peronia la meta es 600 y ha atendido 515; y para Mixco la meta es 600 y cuenta con un promedio de 400 personas[179].

El perfil de usuarios-as es: adolescentes y jóvenes en riesgo social; referidos por órganos de justicia (OJ, MP, PGN), centros educativos u otras instituciones de la comunidad; sin embargo, se atiende a toda persona que requiere el servicio, no importando su edad.

En 2017 ningún trabajador de las sedes fue capacitado sobre la PNJ y para el 2018 no se identificó ninguna capacitación en su planificación; CONJUVE ha colaborado con las sedes de Casa Joven de Ciudad Peronia y Mixco en el tema de PLANEA dentro del Servicio Cívico. En las 3 sedes falta la contratación de diferente personal; falta material para la prestación de sus servicios; en la sede de Mixco, falta mobiliario y en el laboratorio de computación, solo 2 de 12 equipos de cómputo están funcionando[180].

Las sedes de Casa Joven tienen coordinación con otras instituciones, especialmente con la Procuraduría de los Derechos Humanos, Municipalidad del lugar, CONJUVE (Servicio Cívico-PLANEA), Secretaría de Servicio Cívico, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Economía y directores de centros educativos; asimismo mencionaron a la Red de paternidad y maternidad responsable, Fe y Alegría, Peronia Adolescente; y Jóvenes contra la Violencia[181].

Clínicas de atención integral para adolescentes

La Clínica de atención integral para adolescentes, ubicada en la Pediatría del Hospital General San Juan de Dios es responsabilidad del MSPAS y funciona como parte de la Política Nacional de la Juventud. Se ha sistematizado la experiencia, misma que se encuentra en

[178] PDH/Defensoría de la juventud. Informe de supervisión al cumplimiento de la Política nacional de la juventud. Guatemala, 2018.
[179] Ídem.
[180] En: https://gt.linkedin.com/in/casa-joven-mixco-74810399. Consultado el 03.08.18
[181] En: https://www.sbs.gob.gt/programa-casa-joven. Consultado el 03-04.18.

proceso de revisión para poder publicarla por parte de la Coordinadora del Programa de Adolescentes y Jóvenes del MSPAS[182].

Actualmente funcionan seis clínicas más de atención para adolescentes ubicadas en los Hospitales de San Benito Petén, San Marcos, Escuintla, Sacatepéquez, Zacapa y Guatemala. Aún está en planificación poder abrir nuevas clínicas, mismas que podrían ser instaladas en Quetzaltenango, Alta Verapaz, Jutiapa o Quiché. En 2017 se registraron 10,424 atenciones; hasta abril 2018 habrían registrado 2,437 atenciones[183]; no se cuenta con datos actualizados.

El perfil de usuarios-as es jóvenes de 10 a 19 años, quienes se presentan a la clínica y se les da una atención integral, ofreciendo los servicios de psiquiatría, pediatría, obstetricia, ginecología, nutrición, psicología, psiquiatría y laboratorio. La atención de la clínica se realiza durante todo el año[184].

Los servicios que brinda la clínica no tienen mayor difusión, ya que la misma se realiza a través de redes sociales, principalmente por Facebook, asimismo se reciben usuarios-as referidos por pares, centros educativos y Secretaría de Bienestar Social de la presidencia.

La clínica también participa en mesas técnicas convocadas por el Programa de Salud Reproductiva, Programa de Adolescencia y Juventud, así como el Programa de Niñez del MSPAS; además participan en la Mesa Prevenir con Educación en seguimiento a la Estrategia de Educación Integral en Sexualidad (EIS).

El perfil del personal que atiende las diferentes áreas de la clínica abarca especialidades como Medicina para Adolescentes, Pediatría, Ginecología, Maestría en VIH, Inmunizaciones, ETS, Odontología, Salud reproductiva, químico biólogo, orientación y educación. Actualmente cada clínica cuenta con equipo completo, mismo que ha sido donado por cooperantes y son abastecidos de los insumos necesarios por el MSPAS, incluyendo métodos anticonceptivos[185]. El personal se encuentra con contratos del renglón presupuestario 011; pero en algunas clínicas los contratos son diferenciados[186].

---

[182] En: mspas.gob.gt/.../58-8-mil-349-jovenes-se-han-beneficiado-de-la-clinica-juvenil-en-... Consultado 07-05-18.
[183] PDH/Defensoría de la juventud. Informe de supervisión al cumplimiento de la Política nacional de la juventud. Guatemala, 2018.
[184] En: mspas.gob.gt/.../58-8-mil-349-jovenes-se-han-beneficiado-de-la-clinica-juvenil-en-... Consultado 07-05-18.
[185] En: mspas.gob.gt/.../58-8-mil-349-jovenes-se-han-beneficiado-de-la-clinica-juvenil-en-... Consultado 07-05-18.
[186] Ídem.

Ha coordinado algunas capacitaciones para su personal con OPS/OMS. No han tenido relación con CONJUVE, tampoco con la Red de Maternidad y paternidad responsable, así como redes de derivación.

En la clínica se implementa el sistema informático del adolescente SIA-CLAP, que permite tener un mejor registro de información especializada en relación con las y los adolescentes que reciben atención en la misma[187].

No se tiene coordinación relacionada con el tema de la vacuna para prevenir el virus de papiloma humano / cáncer de cérvix, que se está implementando en centros educativos de nivel primario y no está disponible en la clínica[188].

Jóvenes protagonistas

En las oficinas del Programa Jóvenes Protagonistas, en 2017 se atendieron 109 centros educativos de 78 municipios y 15 departamentos; para 2018 se planificó atender 128 centros educativos de 89 municipios y 16 departamentos, se agregó San Marcos, la selección de los municipios en donde se desarrolla el programa se fundamenta en un mapa de violencia y delitos que les proporciona el Ministerio de Gobernación[189]. Sin embargo, no se cuenta con datos más recientes.

Los usuarios-as del programa son jóvenes excluidos, en condiciones de vulnerabilidad y pobreza, así como con falta de oportunidades, quienes para participar deben llenar una ficha de inscripción. En general se utilizan las redes sociales, afiches y volantes para difundir el programa. Además de capacitaciones y talleres, se realizan campamentos en San Jorge Muxbal[190]. Aunque los talleres que se realizan aún no significan un certificado para la juventud, se están realizando las gestiones para lograrlo.

En cuanto a usuarios-as atendidos en 2017, se logró una cantidad de 36,932 (la meta para ese año, era de 40,000 usuarios-as); para 2018 la meta era de 45,000 usuarios-as, y fueron atendidos 42,500.

Los centros educativos en los que se implementa el programa Jóvenes Protagonistas se encuentran ubicados en la zona 18 (2 centros), Villa Nueva (2 centros) y Villa Canales (1 centro). En el Instituto Nacional de Educación Básica de San José y Escuela Oficial Rural Mixta Mario Alioto López; ambos en Villa Nueva, el programa no funcionó en 2018. En ambos centros educativos se encontraba funcionando el programa centros de educación

[187] PDH/Defensoría de la juventud. Informe de supervisión al cumplimiento de la Política nacional de la juventud. Guatemala, 2018.
[188] Ídem.
[189] Ibídem.
[190] Ídem.

extraescolar, CEEX, mismos que son implementados por la municipalidad[191]. En la Escuela oficial urbana mixta Adrián Gaudencio Martínez de Boca del Monte en Villa Canales, se cerró el programa.

Beca segura

Este programa está a cargo del MIDES y tiene cobertura a nivel nacional, sin embargo se da prioridad a los municipios con mayores índices de pobreza; son los delegados municipales quienes dan ese seguimiento, pero también se toma en cuenta la disposición de empresas en donde se pueda ubicar a las y los jóvenes[192].

Se trabaja con becas "Mi primer empleo"; en 2017 se otorgaron 748 becas y para 2018 fueron 540; las-los usuarios deben ser jóvenes de entre 18 a 25 años, en pobreza y pobreza extrema, de nacionalidad guatemalteca, no tener empleo, no estar gozando de otra beca ni ser hijo-a de funcionario-a público-a. El período de ejecución es de cinco meses; dependiendo de la disposición de las empresas, unos jóvenes empiezan en junio, otros en julio o en agosto, hasta cumplir los cinco meses[193].

Actualmente laboran seis personas y el sub-director, en los municipios apoyan los delegados-as de MIDES. Supervisan a la empresa y a las personas becadas, dos veces en el período de ejecución y también se les pasa dos veces una ficha de supervisión y una ficha de evaluación; además todos los días las personas beneficiarias de las becas firman una lista de asistencia en la empresa[194].

El programa de Educación Media, tuvo en 2017 y 2018 cobertura en los 340 municipios, beneficiando en 2018 a 5,500 usuarios-as[195], quienes deben tener entre 11 y 24 años y estar en condiciones de pobreza o pobreza extrema; la selección de usuarios-as se hace mediante la focalización de municipios priorizados según el mapa de pobreza y pobreza extrema. La persona delegada del MIDES localiza a solicitantes y se llena la ficha socioeconómica, lo cual realiza la o el trabajador social[196].

En supervisión efectuada por la Defensoría de Juventud de la PDH se estableció que la difusión del programa se realiza a través de afiches y trifoliares que se promueven en las sedes departamentales y en algunos medios de comunicación local. El programa funciona

[191] En: www.mides.gob.gt › Inicio › Programas Sociales. Consultado el 09-11-18.
[192] Ídem.
[193] PDH/Defensoría de la juventud. Informe de supervisión al cumplimiento de la Política nacional de la juventud. Guatemala, 2018.
[194] Ídem.
[195] Información proporcionada por Licenciada Julia Gladys del Carmen, Subdirectora Programa Beca Educación media. Guatemala, 14 diciembre 2018.
[196] PDH/Defensoría de la juventud. Informe de supervisión al cumplimiento de la Política nacional de la juventud. Guatemala, 2018.

para los y las estudiantes del 15 de enero al 31 de octubre; en noviembre y diciembre el programa continúa con la verificación y planificación. El personal que laboró en 2017, es el mismo para 2018, es decir que se mantuvo la estabilidad; se considera que no necesitan más personal.

No implementan plan de monitoreo; el seguimiento a usuarios-as se hace por medio de la corresponsabilidad: a. inscripción b. asistencia del 80 %, además trimestralmente el delegado va al centro educativo para confirmar ambas. Para el manejo de datos de usuarios-as se utiliza el sistema SAP. No se remiten informes al CONJUVE, únicamente a la unidad de monitoreo del MIDES.

El programa "Beca Segura Educación Superior" tuvo cobertura de 272 municipios en los 22 departamentos en 2018; se atendió a 560 usuarios[197] y el mismo número de municipios[198]. El perfil de usuarios-as es que sean jóvenes de 16 a 28 años; estudiantes o recién graduados que ingresen a estudios universitarios; estar en situación de pobreza o pobreza extrema, no ser beneficiario de otra beca o programa gubernamental y ser estudiante de universidad reconocida. Para la selección de los usuarios-as se solicita que cumplan con los requisitos del perfil, llenen una ficha socioeconómica y cumplan con la corresponsabilidad cuando ya son seleccionados[199].

La ejecución del programa se desarrolla de febrero a noviembre por medio de transferencias monetarias; se entrega a usuarios-as activos registrados a través de cuentas monetarias Q 1,500.00 la primera transferencia, Q 600.00 en la segunda y Q 400.00 en la tercera y última. En 2017 y 2018 tuvieron el mismo personal manteniendo la estabilidad; no se tiene pendiente contratar a más[200].
El único monitoreo que se realiza en el programa es a través de los cuadros de cumplimiento de corresponsabilidades. No hacen reporte del programa hacia la PNJ; no tienen acceso a los reportes al clasificador presupuestario de juventud[201].

Juntas de participación juvenil

El programa "Juntas de Participación Juvenil" se implementa a través de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia (UPCV) del Tercer Viceministerio de Prevención, del Ministerio de Gobernación; tiene como objetivo "Promover espacios de participación a

[197] Información proporcionada por Licenciada Julia Gladys del Carmen, Subdirectora Programa Beca Educación media. Guatemala, 14 diciembre 2018.
[198] En: www.mides.gob.gt › Inicio › Programas Sociales. Consultado el 09-11-18.
[199] Ídem.
[200] PDH/Defensoría de la juventud. Informe de supervisión al cumplimiento de la Política nacional de la juventud. Guatemala, 2018.
[201] Ídem.

nivel municipal y comunitario que procuren el desarrollo integral de la juventud fortaleciendo el liderazgo de los jóvenes[202]."

En 2018 se lograron integrar 67 Juntas de Participación Juvenil, de 70 previstas en las que participaron jóvenes de 30 municipios de Guatemala, Jalapa, Jutiapa, Escuintla, Chimaltenango, Sacatepéquez, Petén y Retalhuleu.

La Defensoría de la Juventud de la PDH realizó un monitoreo sobre el funcionamiento de las juntas, concluyendo lo siguiente[203]:

La sección de participación juvenil de la UPCV no ha desarrollado actividades de coordinación con el Consejo Nacional de la Juventud para el cumplimiento de la Política Nacional de la Juventud; asimismo la coordinación que realiza con las municipalidades y gobernaciones departamentales para su cumplimiento es limitada. Tampoco cuenta con personal suficiente para el desarrollo de las actividades previstas, siendo la responsable del seguimiento a las juntas de participación juvenil, mismas que se integran a partir de los contactos con autoridades locales o líderes comunitarios que la sección de organización comunitaria ha establecido; sin embargo, no tiene contacto directo con líderes u organizaciones juveniles locales, ni desarrolla actividades de difusión o convocatoria para integrar dichas juntas.

A pesar de existir varias coordinadoras municipales de prevención (COMUPRE), se desconoce si en estas hay participación de jóvenes que integran las juntas de participación juvenil y si han participado en los procesos de construcción de las políticas municipales de prevención de la violencia.

La sección de participación juvenil de la UPCV para el monitoreo del cumplimiento de sus actividades, únicamente utiliza las herramientas de gestión institucional, con la que registra, intereses, factores de protección y asistencia de las y los jóvenes, así como la cantidad de juntas de participación juvenil integradas.

Educación

En el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Guatemala sigue siendo uno de los países más desiguales del mundo en educación y según el PNUD, más de 1.8 millones de NNA y jóvenes entre 10 y 19 años están fuera del sistema escolar y, en 2017, más de 678,000 adolescentes en edad de recibir educación básica no tuvieron acceso a la misma[204].

[202] UPCV. Memoria de Labores. Guatemala 2016.
[203] PDH/Defensoría de la juventud. Monitoreo al funcionamiento de las juntas de participación juvenil. Guatemala, 2018.
[204] CIDH. Informe de derechos humanos en Guatemala, Guatemala, 2017.

En 2017 el 20 % del total de personas inscritas en todos los niveles educativos corresponde a jóvenes entre 15 y 29 años; de ellos el 93 % se concentra en los niveles básico y diversificado, es decir 798,905 inscritos. La deserción escolar por necesidad de trabajar, limitada oferta de grados en los establecimientos, la inseguridad y migración lleva a que solo un pequeño porcentaje de los jóvenes logre graduarse de diversificado y continuar en un nivel superior[205].

Como se observa en los datos presentados anteriormente, los jóvenes en Guatemala son excluidos, siendo aún más limitadas sus opciones de desarrollo si son indígenas, mujeres, personas LGBTIQ, tienen alguna discapacidad o viven en el área rural.

Trabajo

La situación de la juventud tampoco es mejor en cuanto a oportunidades de trabajo. La violencia es un fenómeno que impacta mayoritariamente en la población joven del país, y tiene una dimensión ligada al mundo del trabajo, generación y concentración de la riqueza y violación de los derechos laborales de hombres y mujeres[206].

Guatemala es de los pocos países en América Latina que no cuenta con una Ley Nacional de la Juventud. Existe un proceso de más de ocho años impulsando ante el Congreso de la República una iniciativa cabildeada con diferentes sectores de juventud organizados. La propuesta de Ley, retoma elementos generales relacionados al trabajo, educación y formación, sexualidad, cultura. Además de proponer una estructura de gobierno que garantice un desarrollo humano sostenible a corto y mediano plazo, para construir respuestas estatales y sociales a un contexto en donde las y los jóvenes son víctimas[207].

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, presentó en 2017, la Política Nacional de Empleo Digno 2017-2031, con la articulación de los ministerios de Educación, Economía y Desarrollo Social; su principal objetivo es ampliar las oportunidades para que las mujeres y los hombres tengan un empleo decente y productivo, por medio de un esfuerzo integrado de la política económica y social, y de los sectores público y privado, que fomente el crecimiento sostenido, inclusivo y sostenible y la reducción de la pobreza y la desigualdad, en especial de los pueblos indígenas, el área rural, las mujeres y los jóvenes[208].

Esta política contiene cuatro ejes: generación de empleo, desarrollo del capital humano, promoción de un entorno propicio para el desarrollo de empresas y tránsito a la

[205] Prensa Libre. Jóvenes en cifras. Guatemala, 2018.
[206] Ídem.
[207] Red de Protección Social América Latina. La Juventud en Guatemala: entre la desprotección y el olvido. Guatemala, 2017.
[208] En: www.mintrabajo.gob.gt/...leyes.../6068-polìtica-nacional-de-empleo-digno-2017-203. Consultado el 10-12-18.

formalidad[209]. Esto contrasta con la agenda empresarial de flexibilización del Código de Trabajo, la Ley de Servicio Civil, la aprobación del convenio 175, y el posible salario diferenciado a nivel de cada gobierno municipal, que podría implicar una priorización hacia la inversión y el capital en detrimento de las y los trabajadores, principalmente la juventud[210].

Como puede verse en el apartado de "Derecho al trabajo y derechos laborales" de este informe, la cantidad de personas vinculadas a un trabajo formal y con cobertura de seguridad social es muy baja (3 de cada 10 trabajadores); en el caso de la juventud, la mayoría se involucra en la economía informal y la inmigración, actividades que presentan altos niveles de precarización[211].

Los pisos mínimos de protección social deben garantizarse de manera urgente por parte del Estado, frente a la situación que viven las y los jóvenes. Un paso importante es la ratificación de los Convenios 102 sobre Seguridad Social, y 189 sobre trabajadoras de hogar. Así como impulsar un programa de trabajo juvenil que incorpore a los jóvenes al mundo del trabajo, con el cumplimiento de los derechos laborales incluidos en el marco jurídico nacional e internacional[212].

En 2017 la población ocupada en Guatemala llegó a 7 millones de personas; de los cuales, 2'829,502 personas tenían entre 15 y 29 años[213]. La PEA en ese rango de edad es de 2'937,195 personas, lo que equivale a una tasa de ocupación de 96.3 %. Pero en este caso lo que cuenta es la calidad de las condiciones de trabajo, ya que el 68.4 % trabaja en el sector informal y la tasa de subempleo visible[214] es de 12.6 %[215].

En las ferias de empleo lanzadas por instituciones privadas y públicas, las personas que asisten a buscar trabajo son tres a cinco veces más que la cantidad de plazas ofrecidas[216].

Ministerio de Trabajo y Previsión Social[217]

El MTPS informó que su Dirección de Empleo ha insertado laboralmente, del 2015 a junio de 2018, a 41,911 jóvenes, siendo un promedio de 13,775 por año y que, a través del

[209] Ídem.
[210] Red de Protección Social América Latina. La Juventud en Guatemala: entre la desprotección y el olvido. Guatemala, 2017.
[211] Ídem.
[212] Ibídem.
[213] Según ENEI. Guatemala, septiembre a diciembre 2017.
[214] Esta se refiere a las personas empleadas, pero que laboran un número de horas de trabajo menor al establecido en la ley para la jornada laboral y que están dispuestas a laborar la jornada completa.
[215] Prensa Libre. Jóvenes en cifras. Guatemala, 2018.
[216] Prensa Libre. Jóvenes en cifras. Guatemala, 2018.
[217] El tema de empleo para la juventud también se aborda en el apartado Derecho al Trabajo y Derechos Laborales, de este informe.

programa de formación y capacitación técnica para el empleo, han capacitado, de 2014 a 2017 a 4,930 personas de entre 18 y 65 años, aunque el mayor porcentaje de dichas personas son jóvenes[218].

Las Ferias del Empleo forman parte de la Política Nacional de Empleo Digno 2017-2032 que impulsa el gobierno del presidente Jimmy Morales. Hasta octubre 2018, el MTPS ha celebrado 10 ferias de empleo en los departamentos de Jutiapa, Guatemala, Retalhuleu, Alta Verapaz, Chimaltenango, Izabal, Quetzaltenango y San Marcos[219].

A través de la Dirección General de Empleo y del Servicio Nacional de Empleo, realizó ocho Ferias de Empleo en 2017, tanto en la capital como en algunos departamentos y municipios (Quetzaltenango, ciudad Guatemala (3), Cobán, San Felipe Retalhuleu, Jalpatagua, y Jalapa). Esto se combina con otros esfuerzos como la Feria de Empleo de AMCHAM y las ferias de empleo realizadas por la Municipalidad de Villa Nueva. En relación con la cobertura, al 20 de noviembre de 2017, en las ferias de empleo se inscribieron 23,612 personas, de las cuales fueron colocadas con un empleo 5,091 (21.56 %) a pesar que había 15,286 vacantes ofrecidas en la feria[220]. En las ferias participan hasta cien empresas de diferentes sectores productivos del país y varias instituciones del gobierno que brindan asistencia a los asistentes y ofrecen plazas fijas y para vacacionistas.

Ministerio de Economía

El programa "Empleo Juvenil" del Ministerio de Economía informó que, de 2013 al 31 de mayo de 2018, habían brindado formación técnica a 7,669 jóvenes de una meta de 10,538; habiendo certificado en competencias laborales a 1,230 de una meta de 1,200 e insertaron laboralmente a 498 jóvenes de una meta de 4,572. Asimismo informaron sobre el apoyo para la creación de 10 ventanillas únicas municipales de empleo y seis centros de información juveniles[221].

Tras cinco años de labor, el Programa Empleo Juvenil ejecutado por el Ministerio de Economía y financiado por la Unión Europea, culminó sus actividades, con un aporte al país de € 14 millones. Durante este tiempo, se constituyó en un eje transversal para la juventud guatemalteca, brindando oportunidades de trabajo pertinentes, equitativas y sostenibles para el desarrollo del país, mediante la facilitación para la construcción y coordinación de políticas de estado y el apoyo a la institucionalidad de un Sistema Nacional de Empleo. De esta forma, logró la alianza con 110 actores públicos y privados, por medio del

[218] PDH/ Defensoría de la juventud. Monitoreo a la implementación de los programas de formación y empleo para jóvenes que forman parte de la Política Nacional de empleo digno. Guatemala, 2018.
[219] En: https://dca.gob.gt/...guatemala.../guatemaltecos-llegan-por-una-oportunidad-laboral-a-... Consultado el 13-12-18
[220] PDH/ Defensoría de la juventud. Monitoreo a la implementación de los programas de formación y empleo para jóvenes que forman parte de la Política Nacional de empleo digno. Guatemala, 2018.
[221] Ídem.

viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía. Entre las principales iniciativas implementadas se mencionan[222]:

- El fortalecimiento del modelo de los Centros de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYMES-
- La creación de Ventanillas Únicas Municipales de Empleo –VUMES-, en 16 municipios
- El fomento del modelo Un pueblo, Un producto –OVOP-, en 10 departamentos del país
- La puesta en marcha de las Oficinas de Desarrollo Empresarial. En esa línea, jóvenes entre los 14 y 29 años, fueron capacitados en diferentes oficios, con el fin de fortalecer sus capacidades técnicas, tales como: inglés para el trabajo, inglés para call centers y talento digital.
- Capacitación para carreras técnicas: mecánica, panadería, corte y confección, gastronomía italiana, reparación de computadoras, plomería y electricidad, entre otras.
- Emprendimiento creativo
- Innovación

Desde el 2013, el MINEDUC y el MTPS trabajan coordinadamente; se estableció el Sistema Nacional de Formación Laboral (SINAFOL), el cual ha permitido reestructurar la educación técnica vinculada a las necesidades del mercado actual y desarrolló un catálogo de 28 familias ocupacionales (oficios), para la orientación laboral, que responda a la demanda y formación de docentes y experimentación ocupacional de jóvenes. Mientras que el MTPS trabajó en la implementación y fortalecimiento de proyectos, como el Observatorio del Mercado Laboral. El Programa fue durante estos cinco años, un marco de coordinación interinstitucional, para lograr generar oportunidades de trabajo para la juventud guatemalteca. También impulsó la inclusión del Módulo de la Juventud en la ENEI, efectuando en total seis encuestas por el Instituto Nacional de Estadística (INE), como insumo para la toma de decisiones de apoyo hacia la población joven y su incorporación a la actividad económica[223].

Ministerio de Desarrollo Social

El Ministro de Desarrollo Social informó que el programa “Beca Segura Mi Primer Empleo” ha otorgado 1,751 becas de 2014 a 2017. En el 2017, el MIDES ejecutó el presupuesto total del programa Beca Primer Empleo (Q. 5’570,000.00) e incluso solicitó una ampliación (Q 1’630,000.00), otorgando 557 becas a jóvenes del área urbana y rural, que se encuentran en situación de pobreza, pobreza extrema, y desempleo[224]. No se logró obtener información sobre la ejecución presupuestaria de 2018, por no encontrarse desglosado en SICOIN.

[222] MINECO. Programa Empleo juvenil. Guatemala, 2018.
[223] Ídem.
[224] PDH/Defensoría de la juventud. Monitoreo a la implementación de los programas de formación y empleo para jóvenes que forman parte de la Política Nacional de empleo digno. Guatemala, 2018.

Deporte y recreación

La Defensoría de la Juventud de la PDH realizó una supervisión para establecer el derecho al deporte y a la recreación para las personas jóvenes en Guatemala[225].

El Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación (CONADER) es el órgano coordinador interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y Deporte (MICUDE), MINEDUC a través de la Dirección General de Educación Física (DIGEF); la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (CDAG) y el Comité Olímpico Guatemalteco (COG), cuenta con planes operativos, desarrolla periódicamente reuniones de trabajo con sus integrantes; a excepción de CONJUVE y MINGOB para el cumplimiento del Plan Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física 2014-2024. También cuenta con indicadores globales aprobados para verificar el cumplimiento de avances y reformularlos, ello a pesar de no haber realizado ningún tipo de evaluación de medio término que permita reorientar las actividades de cada institución o los indicadores globales, esto derivado de la falta de un sistema de monitoreo y evaluación.

No se cuenta con un inventario de infraestructura educativa que incluya la infraestructura deportiva, por dificultades que ha tenido el MINEDUC para su levantamiento. La falta del inventario, así como de proyección real del recurso humano necesario, limita el cumplimiento del Plan Nacional, dado que ambos factores son indispensables para la programación de asignación presupuestaria e inversión necesaria para su cumplimiento.

La mayoría de actividades incluidas en el Plan Nacional tienen como grupo meta a las y los jóvenes; pero cada institución las realiza de acuerdo con sus mandatos y sistemas de selección.

Las diferentes instituciones han desarrollado acciones tendientes a la inclusión de personas con discapacidad; lo que no se visibiliza en su planeación estratégica o en actividades con un enfoque de derechos, de género e interculturalidad.

Las limitaciones para acceder a la información sobre actividades deportivas, instalaciones deportivas y recreativas y la disponibilidad de implementos deportivos, incide directamente en el ejercicio del derecho al deporte y la recreación física de las y los deportistas, que muchas veces deben utilizar sus propios recursos para la compra de implementos y acceso a instalaciones deportivas, lo que incumple la Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte 2015.

[225] PDH/Defensoría de la juventud. Supervisión al Plan Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física 2014-2024. 2018.

Tanto DIGEF como MICUDE tienen limitaciones en relación con la cantidad de personal contratado para el desarrollo de las diferentes actividades, particularmente la falta de maestros-as de educación física y de promotores deportivos.

Acciones de la PDH

Supervisiones y monitoreos

- Supervisión al cumplimiento de la Política Nacional de la Juventud en: CONJUVE, MIDES, MSPAS, SOSEP. SBS, Municipalidad de Guatemala y Municipalidad de Mixco.
- Supervisión al cumplimiento del Convenio de cooperación "Prevenir con Educación", en el MSPAS y MINEDUC.
- Monitoreo a la implementación de las carreras de formación inicial docente-FID- en la USAC.
- Monitoreo a la implementación de la Política nacional de prevención de la violencia y el delito.
- Monitoreo a la implementación de los programas de formación y empleo para jóvenes que forman parte de la Política nacional de empleo digno.
- Monitoreo al cumplimiento de la Ley de Servicio Cívico y su reglamento.
- Monitoreo al cumplimiento a la Estrategia de Prevención de la Violencia y el Delito en: MINGOB, Gobernación del Departamento de Guatemala y Municipalidad de Villa Nueva.
- Supervisión al Plan Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física 2014-2024 / Programas dirigidos a jóvenes en: Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, Ministerio de Cultura y Deporte, MINEDUC y CDAG.

Acciones de incidencia

- Participación en mesa técnica convocada por la Diputada Alejandra Carrillo, para conocer el anteproyecto de iniciativa de ley del Servicio Cívico para sustituir el Decreto 20-2003. El Procurador de los Derechos Humanos remitió opinión en relación a la iniciativa de ley; la misma fue entregada a Dirección Legislativa del Congreso de la República el 31 de octubre de 2018.
- Encuentro de voluntarios en derechos humanos en el que se abordó información sobre derechos humanos, la PDH y el Voluntariado.
- Festival de la juventud, un encuentro para desarrollar varias herramientas artísticas y culturales para la prevención de la violencia y uso adecuado de los espacios públicos, y además para difundir el estado actual de los derechos de la juventud.

Derechos de las personas mayores

Personas mayores y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

La Agenda 2030 (Objetivos de Desarrollo Sostenible) es la continuidad de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000). Su principio cardinal es "que nadie se quede atrás", lo que permite a cada país identificar en su propio contexto a los grupos que han enfrentado exclusión, discriminación y marginalización y que no disfrutan plenamente sus derechos.

Las personas mayores o personas de edad son parte de esos grupos, cuya vulnerabilidad deviene de la desigualdad estructural en la que se encuentran; varias de las metas de los ODS demandan explícitamente acciones para atender a estos grupos. La contextualización de las metas en cada país con relación a las personas mayores requiere establecer en qué medida están desproporcionadamente excluidas de los sistemas[226].

La Agenda 2030 coincide con otros instrumentos, como el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (PAIME), así como con la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Todos ellos son una guía para identificar y establecer acciones específicas y necesarias para avanzar en el cumplimiento de los ODS en torno a dicha población, como poner fin a la pobreza, al hambre, salud, ciudades y asentamientos humanos, entre otros más, son directamente relevantes para el bienestar y pleno goce de los derechos humanos de las personas mayores[227].

En 2018 la Unidad de Desarrollo Social de la Sede Subregional de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en México y el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) del Gobierno de Costa Rica, organizaron una reunión de expertos para abordar la temática sobre envejecimiento y derechos de las personas mayores en el marco de la Agenda 2030 y establecer un punto de partida para el seguimiento del tema. La Defensoría de las Personas Mayores de la PDH participó en la actividad.

En ella se valoró que las personas mayores son el grupo etario que proyectaba mayor crecimiento a nivel mundial y que, en 2050, se calculaba que el número de personas mayores superaría a la de niñez y juventud; por lo que CEPAL planteó que cualquier estrategia de desarrollo sostenible debía incluir a las personas mayores como agentes de cambio[228]. En esa misma línea, también planteó la necesidad de dejar de considerar a las personas mayores como objetos de políticas destinadas a su inclusión social o a la provisión

[226] CEPAL. En https://www.cepal.org/es/enfoques/personas-mayores-la-agenda-2030-desarrollo-sostenible-oportunidades-desafios.
[227] Ídem.
228 CEPAL. Eventos. En https://www.cepal.org/es/eventos/reunion-expertos-envejecimiento-derechos-personas-mayores-marco-la-agenda-2030-desarrollo. Consultado el 07.12.2018.

de cuidados especiales, y pasar a un enfoque modernizado y multifacético en que se les considerara como sujetos activos de derecho y agentes y beneficiarios de cambio[229].

Se identificó que muchos países carecen de instituciones o mecanismos nacionales enfocados en el tema de personas mayores, los datos estadísticos no son desagregados adecuadamente, y los mecanismos de rendición de cuentas son débiles. Por otro lado, se considera importante la incorporación de los estándares de derechos humanos en la implementación de los ODS en cada país[230].

Seguimiento a compromisos internacionales

Tanto el Sistema de Naciones Unidas como el Sistema Interamericano de Derechos Humanos contienen instrumentos internacionales para la protección (por extensión o específicamente) de los derechos de las personas mayores. Por otra parte, los planes de Acción Internacional sobre el Envejecimiento de 1982 y 2002 constituyen una base política a nivel internacional y proponen principios generales y directrices sobre los mecanismos en que la comunidad internacional, los gobiernos y las sociedades en su conjunto pueden hacer frente a los retos del envejecimiento.

En ambos planes existen diversas consideraciones esenciales que reflejan los valores humanos generales y fundamentales y concretamente en el Plan de Madrid 2002 se plantean como temas centrales la realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales y de los civiles y políticos, así como la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación en contra de las personas de edad.

De acuerdo con información de la COPREDEH, con la implementación del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones para Guatemala de los Sistemas de Protección Internacional de Derechos Humanos (SIMORE Guatemala)[231] se dará seguimiento a compromisos internacionales en materia de derechos humanos relacionados con las personas de 60 años y más[232].

A octubre de 2018 COPREDEH informó que se encontraba en fase final de clasificación de las recomendaciones emitidas por los órganos de los tratados y el Consejo de Derechos Humanos, para lo cual se habían creado 11 cuadernillos temáticos y con ello dar

[229] Ídem.
[230] Ibídem.
[231] El Sistema consiste en una herramienta virtual que agrupará las recomendaciones emitidas por los mecanismos de Naciones Unidas y las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y permitirá identificar avances y desafíos que las instituciones a cargo realizan para la promoción y protección de los derechos humanos. Aún no está en funcionamiento.
[232] Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH). Director Ejecutivo. Ofici Ref. DE-973-2018/FSG/WR/af. 30.10.2018.

seguimiento a 9 mesas poblacionales entre las que se encontraba la población de personas mayores. Asimismo los cuadernillos serían alimentados con las acciones institucionales en respuesta a los compromisos internacionales a través de los delegados del Foro Interinstitucional[233] debidamente nombrados[234].

Derechos humanos de las personas mayores

En el ámbito nacional las personas mayores tienen derechos específicos garantizados por la Constitución Política de la República y por la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, entre otras. El artículo 51 de la Constitución Política señala que el Estado protegerá la salud física, mental y moral de las personas mayores; asimismo les garantizará el derecho a la alimentación, salud, educación, seguridad y previsión social.

El Procurador de los Derechos Humanos ha reiterado la importancia y necesidad de la firma y ratificación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores; a 2018 la Convención había sido conocida por el Congreso de la República en dos lecturas. También ha afirmado que la adopción de la Convención representa un paso importante para Guatemala en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos así como para el desarrollo de acciones orientadas a proteger los derechos y libertades de las personas mayores, por medio de la prevención del maltrato y la eliminación de las brechas jurídicas que limitan el pleno goce de sus derechos[235].

En el marco del Día Mundial de Toma de Conciencia contra el Abuso y Maltrato de las Personas Mayores la Defensoría de Personas Mayores realizó un evento para abordar la temática y se exhortó a diferentes instituciones a mejorar sus procesos de atención a las personas mayores al brindarles un trato preferente y diferenciado[236].

La Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad tiene por objeto proteger los derechos de las personas mayores a fin que el Estado garantice y promueva, entre otros, el derecho de las personas mayores a un nivel de vida adecuado, de acceso a educación, asistencia médica geriátrica y gerontológica integral, y servicios sociales necesarios para una existencia útil y digna.

La población de personas mayores forma parte de las prioridades de gestión de la PDH establecidas en el Plan Estratégico Institucional 2017-2022.

---

[233] Un espacio técnico conformado por 56 instituciones (Ministerios, Secretarías, Fondos Sociales y como invitados especiales instituciones autónomas y semiautónomas).
[234] Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH). Director Ejecutivo. Oficio Ref. DE-973-2018/FSG/WR/af. 30.10.2018.
[235] PDH/Comunicados de Prensa y Pronunciamiento. 21.06.2018.
[236] PDH/ Con información proporcionada por la Dirección de Defensorías.

De enero a diciembre de 2018 la PDH recibió 471 denuncias relacionadas con personas mayores a nivel nacional (265 en sede central[237] y 158 en Auxiliaturas Departamentales, Municipales y Móviles[238]). Asimismo, durante 2018 se desarrollaron diversas acciones de defensa y protección de los derechos humanos de las personas mayores.

Derecho a vivir con dignidad y sin ningún tipo de violencia

Los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad refieren el derecho de las personas mayores a vivir con dignidad y seguridad; libres de malos tratos físicos o mentales. Asimismo la Declaración Política y Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento refiere que el abandono, maltrato y violencia contra las personas mayores pueden adoptar muchas formas (físicas, psicológicas, emocionales, financieras) y se produce en toda esfera social, económica, étnica y geográfica[239].

Según datos de enero a diciembre de 2018 el INACIF registraba 83 evaluaciones médico legales por maltrato contra personas mayores. Los departamentos que concentraban el mayor número de víctimas eran Sololá y Totonicapán; por otra parte la cantidad de mujeres era mayor como se muestra a continuación[240]:

Tabla
Evaluaciones médicas legales realizadas por maltrato a personas mayores
En sede departamental de Guatemala
Enero a diciembre 2018

Sede Departamental	Femenino	Masculino	Total
Sololá	11	10	21
Totonicapán	10	4	14
Cobán, Alta Verapaz	5	3	8
Salamá, Baja Verapaz	6	1	7
Inacif Central	6	---	6
Zacapa	1	5	6
Puerto Barrios, Izabal	4	1	5
San Benito, Petén	1	4	5
Esquipulas, Chiquimula	1	1	2
Jutiapa	1	1	2
Quetzaltenango	1	1	2

[237] PDH/ Solicitudes recibidas en la Institución del Procurador de los Derechos Humanos. Base del sistema de gestión de denuncias (SGD). Enero a diciembre 2018.
[238] PDH/ Con información de la Dirección de Auxiliaturas.
[239] PDH/ Pronunciamientos y Comunicados. 21.06.2018.
[240] PDH/ Dirección de Investigación en Derechos Humanos. Estadísticas de Evaluaciones médico legales por maltrato realizadas por INACIF. Personas Mayores. Enero a diciembre de 2018.

Chimaltenango	1	---	1
Cuilapa, Santa Rosa	1	---	1
Guastatoya, El Progreso	1	---	1
Poptún, Petén	1	---	1
Retalhuleu	1	---	1
Total	**52**	**31**	**83**

Fuente: PDH/DIDH con datos del INACIF.

En cuanto a delitos sexuales contra personas mayores, de enero a diciembre de 2018 el INACIF registró 26 víctimas derivados de reconocimientos en evaluaciones médico legales, de las cuales 25 eran mujeres y 1 hombre. A continuación se desglosa este dato por edad y sexo de las víctimas[241]:

Tabla
Evaluaciones médico legales por delitos sexuales contra personas mayores
Por edad y sexo de las víctimas
Enero a diciembre de 2018

Edad	Total	%	Femenino	Masculino
60	3	11.54	3	---
61	2	7.69	1	1
62	1	3.85	1	---
64	4	15.38	4	---
65	3	11.54	3	---
68	3	11.54	3	---
70	2	7.69	2	---
72	2	7.69	2	---
73	1	3.85	1	---
79	1	3.85	1	---
82	1	3.85	1	---
83	1	3.85	1	---
88	2	7.69	2	---
Total	**26**	**100.00**	**25**	**1**

Fuente: PDH/DIDH con datos del INACIF.

[241] PDH/Dirección de Investigación en Derechos Humanos. Estadísticas sobre delitos sexuales. Personas Mayores. Enero a diciembre de 2018.

La Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad refiere que se establecerán sanciones de acuerdo con el Código Penal, entre otros por el abandono de personas mayores. También establece que, en caso de desamparo o abandono, corresponde al Estado promover la atención de las personas mayores, ya sea en forma directa o por medio de instituciones establecidas o creadas para el efecto.

A 2018 el MP registraba las denuncias por abandono de personas mayores de 60 años dentro de las "denuncias por abandono de niños y personas desvalidas"; lo cual obstaculizaba determinar qué cantidad correspondía a la población de personas mayores[242].

Según datos del MP las denuncias por abandono de personas mayores generalmente eran presentadas por la PDH. El trámite de las denuncias estaba a cargo de la Agencia Unidad de Decisión Temprana (UDT) y los casos se tipificaban por el delito de Incumplimiento de Deberes de Asistencia contenido en el Artículo 244 del Código Penal. Cabe mencionar que la Oficina de Atención Permanente (OAP) catalogaba como urgentes este tipo de denuncias[243].

La Procuradora Adjunta II participa como enlace institucional en mesas de trabajo y espacios de coordinación interinstitucional en seguimiento a un Convenio de Cooperación establecido entre PDH y PGN en casos de violencia, abandono y negligencia que afecten a la niñez y adolescencia, mujeres y personas mayores [244].

Por otra parte la Defensoría de Personas Mayores de la PDH realizó una supervisión el 10 de septiembre en las Áreas de Trabajo Social de los Hospitales Nacionales Roosevelt y San Juan de Dios, así como en los Hospitales de Enfermedades zona 9, y Juan José Arévalo Bermejo zona 6 del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), mediante las cuales se estableció que autoridades superiores desconocían lo estipulado en la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad en relación con las diligencias en casos de desamparo o abandono y la responsabilidad recaía en las áreas de trabajo social dentro de los hospitales[245].

Las áreas de trabajo social carecían de acompañamiento de las autoridades superiores; tampoco contaban con un protocolo específico sobre la ruta a seguir para tratar estos casos y, cuando coordinaban apoyo con otros establecimientos para la atención de las personas mayores, no se elaboraba ningún documento de respaldo.

[242] Ministerio Público. Unidad de Información Pública. Resolución FE-51-4130. Correlativo 2018-2016. 16.10.2018.
[243] Ídem.
[244] PDH/ Procuradora Adjunta II. Memorándum CCML-PAII-370-9/11/18-rjhg. 09.11.2018.
[245] PDH/ Con información de Dirección de Defensorías.

Se carecía de coordinación entre el MSPAS y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del Código de Salud, el cual establece el desarrollo de programas para la atención integral de las personas mayores.

Por otra parte, el 15 de octubre de 2018 la Defensoría de Personas Mayores organizó un coloquio dirigido a estudiantes universitarios de la carrera de Trabajo Social con el objeto de dar a conocer tanto el marco jurídico de protección a las personas mayores como los derechos que les asisten. Se contó con la participación de una trabajadora social quien refirió diversas situaciones por las que las personas mayores son abandonadas por sus familiares, entre las cuales sobresalen la pobreza y crisis económica, carencia de pensiones, problemas de salud, negligencia, etc. Cabe mencionar que la carrera de Trabajo Social tiene un enfoque humanista, por tal razón las y los profesionales de esta área deben estar concientizados del apoyo que a través de su trabajo pueden dar a las personas mayores[246].

Personas mayores privadas de libertad

Los Principios de las Naciones Unidas a favor de las Personas de Edad, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para las sanciones no privativas de libertad, los Principios y las Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad de la CIDH, así como otras normas de derechos humanos universales y regionales existentes, reconocen el derecho de las personas mayores a un trato preferencial en los centros penitenciarios[247], que incluye la provisión de elementos y servicios necesarios para satisfacer necesidades especiales de su salud física y psíquica, así como el acceso sin discriminación a medidas penales distintas de la privación de libertad y a otros beneficios penitenciarios.

La Ley del Sistema Penitenciario establece un enfoque diferenciado de los centros, de acuerdo con su objetivo; el artículo 45 establece que se diseñará un centro de detención especial para personas mayores, lo cual no se ha cumplido.

Mediante una supervisión realizada por la PDH[248] a centros penales se determinó que los mismos no llenaban los requisitos mínimos para brindar una atención preferencial y diferenciada a personas de 60 años y más. La infraestructura carecía totalmente de espacios adecuados, para las diferentes condiciones físicas y psicológicas de las personas mayores, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad. Asimismo, era vedado el derecho a la salud de las personas mayores pues no se les

[246] Ídem.
[247] CEPAL, UNFPA, ASDI. Envejecimiento y Derechos Humanos. Pág. 59.
[248] PDH. Defensoría de Debido Proceso. Informe de Supervisión Cumplimiento de las recomendaciones de las resoluciones de condena al Estado de Guatemala, por parte de la Procuraduría de los Derechos Humanos, por la violación de los Derechos Humanos de las Personas que se encuentran privadas de libertad en los Centros Penales a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario a Nivel Nacional, realizada el 30 de enero de 2018.

trasladaba a las citas médicas en los Centros de Atención Médico Integral para Pensionados (CAMIP), así como a centros de salud y hospitales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Por otra parte en el Centro de Orientación Femenina (COF) Fraijanes y en el Centro Preventivo para Mujeres de Santa Teresa zona 18, se contaba con el Programa de "Recreación y Deporte del Adulto Mayor", en coordinación con el MICUDE; el programa solo se desarrollaba en estos dos centros debido a la limitación de cobertura de dicho Ministerio[249].

Un segmento importante de visibilizar son las personas mayores extranjeras privadas de libertad, quienes pueden presentar mayores requerimientos de protección. De acuerdo con datos de la Dirección General del Sistema Penitenciario, a octubre 2018 se encontraban cuatro personas mayores extranjeras en cumplimiento de condena, todos de sexo masculino y de los cuales uno se encontraba recluido en el Centro de Rehabilitación Penal Puerto Barrios y tres en la Granja Modelo de Rehabilitación Pavón, Fraijanes[250].

Derecho a la educación de las personas mayores

Las normas internacionales reconocen que las personas mayores deben disfrutar del derecho a la educación, tanto en instituciones oficiales como extraoficiales[251]. La Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad reconoce este derecho dentro del régimen social; el artículo 20 establece que toda persona mayor debe tener acceso a la educación formal e informal.

El MINEDUC informó a la PDH que dentro del Subsistema de Educación Extraescolar se desarrollaban diversos programas para atender el proceso educativo tanto de niños y adolescentes con sobre edad escolar como de adultos, sin distinción de edad[252]. Dichos programas eran atendidos por la Dirección General de Educación Extraescolar (DIGEEX) del Ministerio de Educación, siendo estos los siguientes:

- Programa de Educación de Adultos por Correspondencia (PEAC)
- Programa Modalidades Flexibles para la Educación Media
- Programa Centros Municipales de Capacitación y Formación Humana (CEMUFAC)
- Programa Nacional de Educación Alternativa (PRONEA)

[249] Ministerio de Gobernación. Dirección General del Sistema Penitenciario. Director General. Oficio No. 6,196-2018. Ref. Servicios Médicos/FECR/mbc. 25.11.2018.
[250] Dirección General del Sistema Penitenciario. Director General. Oficio No. 6196-2018 Ref. Servicios Médicos/FERC//mbc. 25.10.2018.
[251] CEPAL, UNFPA, ASDI. Envejecimiento y Derechos Humanos. Pág. 60.
[252] Ministerio de Educación. Ministro. Oficio-DS- 492-2018. 29 de octubre de 2018.

Según registros del MINEDUC, de enero a junio de 2018, 918 personas mayores de 60 años formaban parte de los programas de la DIGEEX, mayoritariamente mujeres en el Programa CEFUMAC. A continuación se presenta la cantidad de personas de 60 años y más en cada programa:

Programa	**M**	**F**	**Total**
PEAC	11	44	55
Modalidades Flexibles	3	3	06
CEFUMAC	44	804	848
PRONEA Primaria	1	1	2
PRONEA Básico	5	2	7
Total	64	854	918

Fuente: PDH/DIDH con datos de DIGEEX. Departamento de Investigación e Innovación educativa

El PEAC comprende el nivel primario impartido en dos etapas y en modalidades semipresencial y a distancia; para su desarrollo se utilizan salones comunales, de iglesia o de ONG, entre otras.

El Programa de Modalidades Flexibles para la Educación Media abarcaba servicios educativos en nivel básico y diversificado con duración de dos años en modalidad semipresencial; se desarrollaba en alianza con municipalidades, asociaciones, fundaciones y Consejos de Desarrollo Comunitario, así como otras entidades con personería jurídica, ya que el MINEDUC puede suscribir convenios con entidades del sector público, instituciones del sector privado y organizaciones no gubernamentales para la ejecución del Programa[253]. El CEMUFAC desarrolla cursos de capacitación técnica laboral en espacios físicos proporcionados por la comunidad, municipalidad ONG, personas particulares e iglesias.

El programa PRONEA fue creado en diciembre de 2017 para facilitar la inserción de las personas al sistema educativo y culminar sus estudios o acreditar y certificar competencias laborales a través de cursos libres y diplomados.

Servicios de salud para personas mayores

El Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, el marco político de la OMS sobre envejecimiento activo, el Plan de Acción de Salud de las Personas Mayores, así como otros instrumentos, incorporan medidas tendientes a asegurar el disfrute de las personas mayores al derecho a la salud.

[253] Ministerio de Educación. Acuerdo Ministerial No. 785-2011, del 21 de marzo de 2011. Artículo 12.

La Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad reconoce como fundamental el derecho a la salud, así como a tener asistencia médica oportuna y de acuerdo a la edad, lo que debe ser implementado por el MSPAS para la protección del derecho.

De 2017 al 26 de septiembre de 2018 el MSPAS registraba 636,961 personas de 60 años y más atendidas a nivel nacional en el sistema de salud[254]. El MSPAS durante 2018 había realizado diversas acciones a través del Programa de Adulto Mayor para la atención diferenciada, entre las que se cuenta la construcción de una ficha clínica en conjunto con el Sistema Integrado de Atención en Salud (SIAS) para el abordaje de los principales síndromes geriátricos en los servicios de salud, así como la construcción de la cartera de servicios para personas mayores, la cual se estaba trabajando en conjunto con varias dependencias del Ministerio[255].

Asimismo, se desarrollaron cursos de capacitación dirigidos a personas cuidadoras en los Centros de Atención de Personas Mayores de SOSEP y a personal de la Casa de la Mujer de la Municipalidad de Guatemala. La duración de los cursos fue de dos meses por grupo, en total fueron capacitadas 100 personas; asimismo los temas impartidos fueron construidos en un folleto por profesionales del Programa con base en información geriátrica y gerontológica.

También el MSPAS afirmó que durante 2018 había recopilado datos de características físicas, mentales y sociales de personas de 60 años y más en diversos contextos sociales y culturales y coordinó con la OPS y OMS la implementación del programa denominado "Tomando el control de su salud", basado en el autocuidado de enfermedades crónicas. Dicho programa fue desarrollado por el Centro de Investigación para la Educación de Pacientes de la Universidad de Stanford, California, y acreditado internacionalmente; la OPS/OMS está impulsando este programa a nivel regional[256].

El 11 de junio de 2018 la Defensoría de Personas Mayores de la PDH realizó una supervisión en el Programa del Adulto Mayor del MSPAS, estableciendo que únicamente la persona que dirigía Programa estaba contratada en forma permanente y también estaba a cargo de otros dos programas (discapacidad y adulto). Por otra parte, el Programa carecía de recursos para su funcionamiento. En cuanto a las normas de atención a personas mayores, aún continuaban en proceso de revisión. Dentro de las normas geriátricas no se incluía lo relativo a vacunas, lo cual limitaba el acceso de las personas mayores a gozar de medicina preventiva[257].

[254] Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Unidad de Información Pública. Expediente UNIP-SI-1171-2018.
[255] Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS). Asesoría Jurídica. SIAD 197736. Oficio 297-2018-AAP/DDHH-VPG. 28.11.2018.
[256] Ídem.
[257] PDH/Con información de la Dirección de Defensorías.

Derecho a la seguridad social

En general las primeras referencias sobre el tema de personas mayores en los instrumentos internacionales de derechos humanos se relacionan con la seguridad social y el derecho a un nivel de vida adecuado. Los instrumentos internacionales prescriben como normas mínimas el derecho de las personas mayores a beneficiarse de la seguridad social[258].

El artículo 100 de la Constitución Política de la República de Guatemala reconoce y garantiza el derecho a la seguridad social, uno de cuyos fines es la prestación de servicios médico-hospitalarios conducentes a conservar o restablecer la salud de sus afiliados y beneficiarios, por lo cual resulta innegable e incuestionable la importante función social que ejerce ese régimen en la preservación de la salud y seguridad de las personas[259]. El Capítulo IV de la Ley de Protección hace referencia al régimen de Seguridad y Previsión Social (artículos 26 al 31).

Para 2017 el IGSS registró 85,730 personas pensionadas por vejez[260]; el mismo año emitió 8,956 resoluciones de pensión por vejez, las cuales correspondían al 55 % de las pensiones otorgadas en el Programa de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia (IVS)[261]. Entre los trabajadores afiliados cotizantes en 2017 se encontraban 45,166 personas mayores, las cuales representaban para el IGSS una masa salarial de Q. 2,678'295,299.00; a continuación se presentan datos por rangos de edad[262].

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Trabajadores Afiliados Cotizantes de 60 años y más
2017

Rangos de Edad	**60-64**	**65-69**	**70 a 74**	**75 a 79**	**80 años y más**
Cantidad	26,197	11,998	4,697	1,738	536
Masa salarial	1,666'236,893.00	672'942,667.00	232'898,894.00	81'498,830.00	24'718,015.00

Fuente: PDH/DIDH con datos del IGSS.

[258] CEPAL, UNFPA, ASDI. Envejecimiento y Derechos Humanos. Pág. 6.
[259] Corte de Constitucionalidad, Gaceta 93. Expediente 2125-200. Sentencia de fecha 10.08.2009.
[260] Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS). Subgerencia de Planificación y Desarrollo. Oficio 1625 CSG-6298-2018. 29.10.2018.
[261] Ídem.
[262] Ibídem.

En cuanto a la actividad económica, el 58.36 % (26,361) de las personas de 60 años y más se concentraba en la actividad de Servicios la cual también incluía a trabajadores del sector público[263].

En 2017 el IGSS modernizó sus procesos de sistematización para la gestión del Programa IVS (solicitudes de pensión, contribuciones voluntarias, solicitudes de subsidios, fechas de pago de contribuciones voluntarias, fechas de pago de pensiones) mediante el uso de internet[264]. Asimismo, se realizó el análisis, diseño, programación e implementación de nuevos módulos informáticos para generar información de manera automatizada a través de una plataforma web donde las personas afiliadas puedan consultar sus solicitudes de pensión. También se desarrollaron los módulos de ingreso de aportes en recursos humanos, contribución voluntaria y subsidios[265].

El 04 de mayo de 2018 la Defensoría de Personas Mayores de la PDH realizó un monitoreo en los Centros de Atención Médico Integral para Pensionados (CAMIP) Barranquilla, Zunil y Pamplona, identificando que entre los centros existía diferencia tanto en los servicios como en la atención y trato que reciben los derechohabientes. Por otra parte, no se facilita a las personas mayores el trámite para la obtención de medicamentos; persistían largas filas y prolongados tiempos de espera. Asimismo, las ventas de alimentos instaladas en IGSS Pamplona incumplían con lo establecido en el Código de Salud, artículo 140, en cuanto a la Licencia Sanitaria.

Derecho a la previsión social

De acuerdo con los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad, las personas mayores deben tener acceso a servicios sociales que les aseguren mayores niveles de autonomía, protección y cuidado.

El Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, adscrito al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, surgió con el propósito de garantizar la atención de las necesidades básicas de las personas que están en pobreza extrema.

El 12 de julio de 2018 la Defensoría de Personas Mayores de la PDH realizó un monitoreo al Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, estableciendo que su presupuesto es insuficiente para atender las solicitudes; además, carece de personal de trabajo social para cubrir todos los municipios del país, situación que se agudizaba al no contar con medios de transporte para realizar visitas domiciliares, por lo que se solicitaba apoyo a las municipalidades.

[263] Ibídem.
[264] Ibídem.
[265] Ibídem.

No se agilizaban trámites de supervivencia derivado de que el departamento de Asesoría Jurídica no aceptaba las actas emitidas por las municipalidades, por diferir en criterios, demorando los trámites en perjuicio de las personas mayores. No se identificó un protocolo para el abordaje de las solicitudes, así como para la notificación de resoluciones. Personas mayores que habían ingresado desde hace ocho años su solicitud continuaban esperando la visita de Trabajo Social[266].

En agosto de 2018 el MTPS firmó un convenio con el IGSS para facilitar el intercambio de información sobre pagos del Programa de Aporte Económico al Adulto Mayor, a través de una mesa técnica, y con ello evitar duplicidad de los cobros por este beneficio; lo que fortalece la transparencia y la despolitización de este mecanismo de dignificación de las personas mayores[267].

Derecho a una vida digna

El Programa Mis Años Dorados fue creado con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mayores en condiciones de pobreza y pobreza extrema a nivel nacional, estableciendo centros de atención durante el día. Según la SOSEP, desde 2012 se han creado 79 centros. Los inaugurados en 2018 fueron dos, uno en Génova, Quetzaltenango y uno en San Martín Zapotitlán, Retalhuleu. A noviembre, el Centro de Génova atendían a 39 personas y San Martín Zapotitlán a 82[268].

La población atendida entre 2012 y 2018 asciende a 4,487, 2,395 mujeres y 2,092 hombres[269]. Para el funcionamiento del Programa se recibe cooperación de empresas privadas, entidades gubernamentales, religiosas y organizaciones civiles.

Además de estos centros, el 09 de enero de 2018 se abrió el Centro Permanente para Personas Mayores, cuyas primeras usuarias fueron personas mayores remitidas por la PGN. A pesar de contar con personal contratado, el centro no contaba con condiciones para atender a personas mayores con problemas psiquiátricos; asimismo se priorizaban los casos presentados por PGN[270].

Comité Nacional de Protección a la Vejez (CONAPROV)

En 1996, el Decreto 80-96 creó el Comité Nacional de Protección a la Vejez (CONAPROV) como órgano de aplicación y vigilancia; encargado de promover, impulsar, coordinar,

[266] PDH/ Con información de Dirección de Defensorías.
[267] Diario de Centroamérica. Nacionales. Convenio busca transparentar las pensiones. Patricia González. 30 de agosto de 2018. Página 5.
[268] SOSEP. Subsecretario. SOSEP-SUBSEC-284-2018 EF/ah. 12 de noviembre de 2018. Anexo 4 Ayuda Memoria Reunión Ordinaria 03-2018 del CONAPROV. 22 .03.2018.
[269] Ídem.
[270] Ibídem.

realizar y orientar programas y acciones relativas al bienestar y seguridad de las personas de las personas mayores.

El CONAPROV informó que a noviembre de 2018 se habían desarrollado nueve reuniones ordinarias de Junta Directiva[271], y resalta el seguimiento a la propuesta de Política Nacional de Atención Integral a las Personas Mayores en Guatemala, así como la elaboración del protocolo para supervisión de centros de atención a personas mayores, tanto diurnos como permanentes[272]. En 2017 realizaron 27 supervisiones y en 2018 realizaron 50 (a noviembre), detectando debilidades en los centros de atención[273].

Para 2019 el Comité proyecta continuar la aprobación de la Política Nacional y posteriormente formular el plan de acción para implementarla asimismo continuaría con las supervisiones a centros de atención permanente. El CONAPROV no registraba alguna gestión en el Ministerio Público para la creación de una oficina o fiscalía para personas mayores.

Acciones de la PDH

Supervisiones y monitoreos

- Monitoreo Centros de Atención Médico Integral para Pensionados, Barranquilla, Zunil y Pamplona del IGSS. Mayo.
- Supervisión Programa del Adulto Mayor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Junio
- Monitoreo Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. 12 de julio
- Supervisión Áreas de Trabajo Social de los Hospitales Nacionales Roosevelt, San Juan de dios, Hospitales del IGSS Enfermedades zona 9 y Juan José Arévalo Bermejo zona 6. 10 de septiembre
- Monitoreo en la Inspectoría de Trabajo para verificar recursos con que cuenta el Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor. Quiché, junio.
- Monitoreo en el Hogar para Ancianos Frey Rodrigo de la Cruz de La Antigua Guatemala, para establecer condiciones de infraestructura y atención que se brinda a los adultos mayores. Sacatepéquez, septiembre.
- Monitoreo al Hogar de Ancianos Dulce Refugio San Gabriel, en el tema de atención y cuidados de personas mayores. Suchitepéquez, febrero.
- Monitoreo en la Inspectoría de Trabajo para verificar el cumplimiento del Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor. Izabal, julio.

[271] Ibídem. Anexos 5 y 6
[272] Ídem. En 2017 realizaron 27 supervisiones.
[273] Ibídem. Anexo 4 Ayuda Memoria Reunión Ordinaria 01-2018 del CONAPROV.

- Monitoreo, en las oficinas del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor para supervisar los procesos y expedientes de personas que ingresaron solicitud para ser beneficiados con el aporte económico. Baja Verapaz, marzo.
- Monitoreo, a la Secretaría de las Obras Sociales de la Esposa del Presidente del Municipio de Guastatoya. El Progreso, marzo.

Acciones de incidencia

- Participación en mesas de trabajo y espacios de coordinación interinstitucional con PGN en casos de violencia, abandono y negligencia que afecten a personas mayores. Procuradora Adjunta I.
- Evento Día Mundial de Toma de Conciencia contra el Abuso y Maltrato de Personas Mayores “Prevención del Maltrato y Abuso hacia las Personas Mayores. Junio.
- Evento Coloquio “Marco Jurídico que protege a las Personas Mayores y sus derechos”. 15 de octubre
- Evento Homenaje a Personas Mayores que integran el Voluntariado que la Defensoría coordina denominado “De Mayores para Mayores” en el marco del Día Nacional de las Personas Mayores. 20 de noviembre.
- Aportes de la Procuraduría de Derechos Humanos al Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento, sobre: "Autonomía e independencia” y "Cuidado a largo plazo y paliativo". Para discusión en su 9ª sesión (23 al 26 de julio de 2018).
- Mesa Técnica Red de Derivación del Ministerio Público. Coatepeque.
- Mesa Técnica en el municipio de El Tejar por problema de una pasarela en mal estado que presentaba un riesgo a los peatones, fue iniciada en el mes de marzo en donde se han llevaron a cabo cinco reuniones en el transcurso del año. Chimaltenango.

Derechos de las mujeres

Violencia contra las mujeres

De acuerdo con las proyecciones estadísticas del Instituto Nacional de Estadística (INE), el 51.5 % de la población guatemalteca son mujeres; la mayor parte de esta población tiene menos de 25 años: hombres 63.1 % y mujeres 57.3 %[274]. Asimismo, la mitad de la población vive en el área rural. A pesar de ser más de la mitad de la población, las mujeres no viven en condiciones de igualdad real respecto a los hombres, pues continúan prevaleciendo los estereotipos patriarcales que sustentan la inferioridad de las mujeres.

Se han dado algunos avances en la protección de las mujeres de cualquier forma de violencia, como la aprobación de la Ley Contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer (Decreto 22-2008), en consonancia con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer -Convención Belem do Pará-.

De esa cuenta, se está desarrollando una cultura de denuncia que aún está débil. En 2017, el MP recibió 57,315 denuncias, de las cuales 27,542 denuncias fueron por violencia psicológica, 21,648 por violencia física, 367 denuncias por violencia sexual, 287 por violencia económica; sin embargo se registraron 7,471 de las cuales no hay una tipificación específica del tipo de violencia[275]. Entre enero y octubre de 2018, había recibido 48,426 denuncias, de las cuales 23,421 fueron por violencia psicológica, 17,774 por violencia física, 324 por violencia sexual, 218 por violencia económica y 6,689 que no registran la manifestación o tipo de violencia contra la mujer[276].

Cabe resaltar que todas las formas de violencia marcan a las personas, pero la violencia psicológica deja marcas emocionales que muchas veces no son perceptibles a simple vista, pero se va consolidando con el tiempo, menoscaba la autoestima de la mujer que la sufre y la de sus hijos e hijas. En la mayoría de denuncias de violencia psicológica también hubo violencia física. En los dos últimos años, el 48 % de las denuncias presentadas ante el MP fueron por violencia psicológica y el 37 % por violencia física, como se puede observar en la siguiente tabla.

[274] Instituto Nacional de Estadística. Encuesta nacional de Condiciones de Vida 2014.
[275] Fuente base de datos del INACIF.
[276] Ídem.

Tabla
Denuncias recibidas en el Ministerio Público
Mujeres agraviadas por violencia contra la mujer
De enero a diciembre de 2017 y de enero a octubre de 2018

Tipo de violencia	2017	2018	Total	%
Psicológica	27,542	23,421	50,963	48%
Física	21,648	17,774	39,422	37%
Sexual	367	324	691	0.7%
Económica	287	218	505	0.5%
No registrada	7,471	6689	14,665	13.8%
Total	57,315	48,426	105,741	100%

Fuente: PDH/DIDH con datos del MP

Muerte violenta de mujeres

En los primeros seis meses de 2018, el promedio mensual de mujeres que fallecieron de forma violenta fue de 55, esto equivale a 2 víctimas diarias, como lo ha denunciado el Grupo Guatemalteco de Mujeres (GGM). Uno de los elementos preocupantes es que algunas mujeres fueron asesinadas después de haber denunciado violencia en su contra o haber iniciado procesos legales contra quienes se convierten en sus victimarios (parejas, exparejas, pero en algunos casos por reclamar pensión alimenticia para sus hijos e hijas), es decir como represalia a atreverse a romper el ciclo de la violencia. Estas situaciones no solo debilitan la cultura de denuncia, sino hacen evidente la falta de protección y seguridad integral para quienes deciden denunciar y buscar justicia[277].

El Instituto Nacional de Ciencias Forenses, reportó del 1 de enero al 30 de diciembre de 2018, 794 muertes de mujeres asociadas a hechos criminales. El rango de edad más afectado es de 13 a 59 años, representando el 84.25 % del total reportado. El INACIF reporto que los medios más utilizados para darle muerte a las mujeres fueron: arma de fuego, asfixia por suspensión (ahorcadura) y arma blanca. Los departamentos que más muertes de mujeres reportaron según sedes departamentales fueron: IINACIF sede Central, Guatemala (336) Escuintla, (44) San Benito Petén (40) y Puerto Barrios, Izabal. (37), como se puede observar en la tabla siguiente.

[277] Grupo Guatemalteco de Mujeres. Informe de Muertes Violentas de Mujeres –MVM- Primer Semestre de 2018. Junio. 2018.

Tabla
Muertes de mujeres asociadas a hechos criminales
Con base en necropsias realizadas por INACIF*
según grupo etario de la víctima
Enero a diciembre de 2018

Grupo etario	Total	%
Lactantes (00-11 meses)	24	3.02
Primera infancia (00-06 años)	51	6.42
Niñez (07-12 años)	50	6.30
Adolescentes (13-17)	91	11.46
Jóvenes (18-29)	224	28.21
Adultos (30-59)	281	35.39
Personas mayores (60-95)	44	5.54
Se desconoce	29	3.65
Total	**794**	**100.00**

Fuente: PDH/DIDH con datos del INACIF.

En 2017 se reportaron 765 muertes violentas, utilizando los mismos medios: arma de fuego, arma blanca y ahorcadura. Los lugares que registraron mayor número de casos casi no varían, siendo estos: Guatemala, (350) Escuintla, (58), Puerto Barrios, Izabal (33) y Chiquimula, (27)[278]. De enero al 30 de diciembre de 2018 se registraron 794 muertes violentas de mujeres, superando por 29 mujeres lo reportado en 2017, tal como puede verse en la tabla siguiente.

Tabla
Muertes de mujeres asociadas a hechos criminales según INACIF*
Según grupo etario de la víctima
2017 y enero a diciembre 2018

Grupo etario	**2017**	**2018**	**Total**
Lactantes (00-11 meses)	5	24	29
Primera infancia (00-06 años)	13	51	64
Niñez (07-12 años)	12	50	62
Adolescentes (13-17)	89	91	180
Jóvenes (18-29)	317	224	541

[278] PDH, con datos del INACIF, Reporte de necropsias realizadas en sedes periciales en el ámbito nacional, según grupo etario y sexo de la víctima, de enero a diciembre de 2017.

Adultos (30-59)	287	281	568
Personas mayores (60-95)	34	44	78
Se desconoce	8	29	37
Total	**765**	**794**	**1559**

Fuente: PDH/DIDH con datos del INACIF.

Violencia sexual contra las mujeres

La Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y trata de Personas Decreto 9-2009, tiene el objetivo de "prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados", definiéndose como ente rector a la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Persona (SVET).

Entre enero y octubre de 2018, el INACIF realizó 7,379 evaluaciones médico legales por delitos sexuales a mujeres, siendo el 58.96 % mujeres entre 13 y 59 años de edad, mientras que en 2017 se realizaron 5,282, siendo más afectado el mismo grupo etario, un 59.34 % del total reportado. De las evaluaciones de 2018, 6,155 fueron practicadas a partir de denuncias presentadas ante el MP y 1,224 ordenadas por el OJ[279]. Preocupa que el 38.99 % de las víctimas hayan tenido entre 13 y 17 años, como puede verse en la siguiente tabla.

Tabla
Evaluaciones médico legales por delitos sexuales a mujeres
Grupo etario de la víctima
Enero a diciembre 2018

Grupo etario	**Total**	**%**
Primera infancia (00-06)	1099	14.89
Niñez (07-12)	571	7.74
Adolescentes (13-17)	2877	38.99
Jóvenes (18-29)	1031	13.97
Adultos (30-59)	418	5.66
Personas mayores (60 o +)	25	0.34
Se desconoce	1358	18.40
Total	**7379**	**100.00**

Fuente: PDH/DIDH con datos del INACIF.

[279] Fuente: PDH con datos del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, de enero a octubre de 2018.

Tanto en 2017 como en 2018, se mantienen los lugares que más casos reportaron: Guatemala, Cobán, Alta Verapaz, y Escuintla[280].

Violación sexual

Entre enero y el 15 de octubre de 2018 el MP recibió 5,687 denuncias por el delito de violación sexual, principalmente por agresión sexual, como se puede observar en la siguiente tabla.

Tabla
Denuncias recibidas en el Ministerio Público
mujeres agraviadas por distintos delitos (decreto 09-2009)
Tipo de delito y grupo etario de la víctima
Enero al 15 de octubre 2018

Tipo de delito	**Adolescentes**	**Jóvenes**	**Adultos**	**Personas mayores**	**Se desconoce**	**Total**
Violación	2,385	901	1,036	33	1,332	5,687
Agresión sexual	603	551	642	38	613	2,447
Violación agravada	348	97	102	7	161	715
Violación a la intimidad sexual	103	165	101	1	138	508
Agresión sexual con agravación de la pena	24	18	19	1	39	101
Violación con circunstancias especiales de agravación	38	8	16	0	6	68
Exhibicionismo sexual	7	6	24	0	21	58
Total	**3,508**	**1,746**	**1,940**	**80**	**2,310**	**9,584**

Fuente: PDH/DIDH con datos del MP.

Acción institucional para la atención de las víctimas de violencia sexual

El 20 de junio de 2018 la Defensoría de la Mujer de la PDH realizó monitoreo a las clínicas de atención a víctimas de violencia sexual en los Hospitales Roosevelt y San Juan de Dios, verificando la aplicación del Protocolo de Atención a las Víctimas de violencia sexual, la

[280] Fuente: Procuraduría de los Derechos Humanos – Dirección de Investigación de Derechos Humanos con datos del INACIF.

disponibilidad del kit de emergencia para personas adultas y kit pediátrico, y la Ruta de Atención a Víctimas de Violencia Sexual. De las personas entrevistadas, la mayoría conoce y manejan la ruta, por lo que se presta un servicio con calidad y calidez a las víctimas. Sin embargo, la aplicación del Protocolo se ve afectada por los vacíos en la actuación del INACIF, PGN y MP, dificultando la atención inmediata y efectiva de las víctimas de violencia sexual y/o maltrato, y provocando muchas veces la revictimización de las mismas. Asimismo, se reportó la existencia de kit de emergencia incompletos[281].

Acoso sexual en espacios públicos

El acoso sexual implica "…prácticas de connotación sexual ejercidas por una persona desconocida, en espacios públicos como la calle, el transporte o espacios semipúblicos (centros comerciales, universidades, plazas entre otros); que suelen generar malestar en la víctima. Estas acciones son unidireccionales, es decir no son consentidas por la víctima y quien acosa no tiene interés en entablar una comunicación real con la persona agredida. Las prácticas de acoso sexual callejero son sufridas de manera sistemática, en especial por las mujeres, ocurriendo varias veces al día desde aproximadamente los 12 años, lo que genera efectos psicológicos negativos, no solo por hechos de acoso especialmente graves, sino por su recurrencia."[282]

Por ello, la Defensoría de la Mujer de la PDH promovió la instalación de la mesa interinstitucional contra el acoso sexual en los espacios públicos, a la misma se ha sumado la Defensoría de Personas Usuarias del Transporte. La mesa está conformada por el Ministerio Público, Organismo Judicial, Ministerio de Gobernación, Policía Nacional Civil, Policía Municipal de Guatemala, Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la Procuraduría de los Derechos Humanos, con el acompañamiento de ONU Mujeres.

En 2017 la Defensoría de la Mujer realizó un monitoreo a la Unidad de Delitos Sexuales de la Fiscalía de la Mujer del Ministerio Público, con el objeto de establecer avances en la investigación de los casos identificados en el marco de la ruta de actuación contra el acoso sexual, haciendo un seguimiento durante 2018.

La Unidad identificó 17 casos de acoso sexual que sucedieron en el Transmetro; los agresores ya se habían individualizado, para dar inicio a la investigación penal; lo que refleja la adecuada implementación de la ruta de actuación y la coordinación interinstitucional cuando se dan en este transporte público.

De los 17 casos identificados, 6 se encontraban en investigación y 6 con solicitud de apertura a juicio, mientras que el resto habían sido clausurados, sobreseídos o dictada la falta de

[281] Defensoría de la Mujer, Informe de la Dirección de Defensorías.
[282] En: http://ocacgt.org./acoso-callejero. Observatorio contra el Acoso Sexual Callejero. Guatemala, 11-10-2018.

mérito. Esto último, en su mayoría por la falta de interés de las agraviadas de continuar con el proceso, ya que los plazos son muy extensos.

Institucionalidad para el avance de los derechos de las mujeres

Gabinete Específico de la Mujer (GEM)

El Gabinete Específico de la Mujer (GEM) fue creado mediante acuerdo gubernativo 264-2012 de 19 de octubre de 2012, para la coordinación de esfuerzos interinstitucionales en el marco de las leyes y políticas aprobadas por el Estado de Guatemala para promover y fortalecer el reconocimiento de los derechos económicos, sociales, políticos y culturales de las mujeres[283].

El 27 de junio de 2013, el acuerdo gubernativo 259-2013, reformó el acuerdo 254-2012, para ampliar la temporalidad del GEM a 6 años, y se lograron cambios estructurales. Sin embargo, en marzo 2018, el vicepresidente de la República anunció la eliminación del mismo, junto con el Gabinete Específico de Juventud. "El Procurador de los Derechos Humanos, recomienda al Gobierno de Guatemala reconsiderar el cierre del Gabinete de la Mujer y la Juventud, y priorizar la construcción y funcionalidad de políticas públicas que beneficien a sectores abandonados y en condiciones de desigualdad"[284]. El GEM facilitaba el seguimiento a la PNPDIM–PEO[285].

Según lo establecido en los acuerdos legales, la eliminación de esos gabinetes anula la participación en la toma de decisiones y vigilancia para la Secretaría de la Mujer, Secretaría de Bienestar Social, Defensoría de la Mujer Indígena, entre otras secretarías y consejos. Por lo presentado en el nuevo esquema, solo los titulares de los ministerios, de la Superintendencia de Administración Tributaria, del Banco de Guatemala y del Programa Nacional de Competitividad tendrán voz y voto[286].

Sistema Nacional de Información de Violencia contra la Mujer (SNIVCM)

El SNIVCM es liderado por el INE y la SEPREM. Se reúne cada mes para informar y dar seguimiento a los avances en la implementación de su mandato. Se integra por cuatro comisiones: Comisión de Cabildeo, Comisión de Contenido, Comisión de Informática y, en 2018 se creó la Comisión de Atención a Víctimas de Trata; esto a partir de que para 2019 se

[283] Diario de Centro América. Primer Considerando del Acuerdo Gubernativo 264-2012. Guatemala, 5 de julio de 2013.
[284] El Periódico. PDH se pronuncia por la eliminación de Gabinete de la mujer y la juventud. Consultado el 3/12/2018. Disponible en: https://elperiodico.com.gt/nacion/2018/03/11/pdh-se-pronuncia-por-la-eliminacion-de-gabinete-de-la-mujer-y-la-juventud/.
[285] Artículo 2 bis. Del Acuerdo Gubernativo 259-2013.
[286] El Periódico. Eliminan Gabinete de la Mujer y el de la Juventud. Consultado el 3/12/2018. Disponible en: https://elperiodico.com.gt/nacion/2018/03/10/eliminan-gabinete-de-la-mujer-y-el-de-la-juventud/.

tiene contemplado incluir en el informe anual, los 22 delitos de trata, explotación y violencia sexual contenidos en la Ley VET.

El sistema logró que las instituciones cuenten con su base de datos para unificar la información en el INE, y así contar con información común para el informe anual que se entrega en noviembre.

La PDH propuso la elaboración de un convenio interinstitucional para el cumplimiento del artículo 20 de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia en Contra de la Mujer Decreto 22-2008, el cual estará siendo enviado a las altas autoridades para su firma.

Asimismo, la PDH es la única institución que ha realizado los cambios necesarios en el sistema de Recepción de Denuncias, incluyendo las casillas para la captura de datos desagregada para remitirla al INE. Para ello recopiló información con la base de datos de las denuncias recibidas de enero a diciembre de 2017 en las oficinas centrales y las 33 Auxiliatura que la conforman, para que dicha información estadística se incluya en el informe del INE, de violencia contra la mujer[287].

El 30 de noviembre de 2018, el INE en cumplimento a lo establecido en el Decreto 22-2008, entregó el informe anual de estadísticas de violencia contra la mujer 2017, a través del "Foro de Discusión sobre las Estadísticas de Violencia en contra de la Mujer".

Procuraduría General de la Nación

La Procuraduría General de la Nación (PGN) establece en su artículo 25 del reglamento, las funciones de la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad: defender los derechos de las mujeres, personas con discapacidad y personas mayores, a través de promover la prevención y erradicación de la violencia contra estas tres poblaciones; recibir denuncias en materia de violencia intrafamiliar; celebrar convenios de conciliación de pensión alimenticia, entre otras. La Unidad cuenta con una matriz de acciones y procedimientos al momento de que se presente una denuncia por violencia intrafamiliar y denuncias patrimoniales; si es por violencia física, sexual, psicológica se remite al MP.

La Unidad atendió entre enero y octubre de 2018, 29 casos de mujeres; en el municipio de Guatemala se atendieron 19 de violencia contra mujeres de 24 a 61 años; en del municipio de Villa Canales se atendieron 2 mujeres de entre 30 y 40. En el municipio de Villa Nueva se atendieron 3 mujeres de entre 30 y 58 años; en el municipio de Santa Catarina Pinula 1 una

[287] INE. Sistema Nacional de Información sobre Violencia en Contra de la Mujer. Estadísticas de Violencia en contra de la Mujer 2017, Pág. 115.

mujer de 61 años, en el municipio de Mixco 2 mujeres entre 24 y 31 años; y en San Pedro Ayampuc 1 mujer de 29 años[288].

El presupuesto asignado para la "Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad" de la PGN en 2018 fue de Q 1'282,471.00; sufrió una disminución de Q 53,241.00, por lo que quedó vigente Q 1'229,230.00, del cual devengó un total de Q 1´131,106.66; esto significa que ejecutó el 92.02 % de su presupuesto[289].

Cabe mencionar que lo ideal es que la PGN cuente con una unidad especializada en temas de mujeres, otra para personas con discapacidad y otra para personas mayores, porque la violencia que se da tiene sus variantes y diversidades en cada población.

Red de Paternidad y Maternidad Responsable

La Red de Paternidad y Maternidad Responsable fue integrada después del diagnóstico realizado en 2000 que identificó que muchos de los problemas de la población están relacionados con irresponsabilidad paterna y/o materna, reflejada en la descomposición social. En su momento se designó al Programa Nacional de Salud Reproductiva del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (PNSR/MSPAS) para coordinar las acciones relativas a la promoción y fomento de la Paternidad y Maternidad Responsable (PyMR).

La Defensoría de la Mujer de la PDH forma parte de la Red de Paternidad y Maternidad Responsable, la cual está integrada por más de 25 instituciones del Estado, organizaciones de sociedad civil y personas particulares. Han elaborado la Guía para la Prevención de Embarazos en niñas y adolescentes, en el marco de la PyMR para contribuir a la reducción de la mortalidad materna y neonatal, en la cual inciden factores psicobiológicos, económicos, sociales, culturales, políticos y legales.

En la red se promueve la reflexión sobre el mayor riesgo que tiene un embarazo a los 10 años, además del impacto devastador que tiene sobre la niña, en aspectos físicos, psicológicos y sociales. Elementos y datos sobre embarazos en niñas y adolescentes se encuentran en el apartado de derechos de la niñez y adolescencia de este informe. Los problemas de las niñas embarazadas se agudizan por la falta de acceso de a los servicios de salud y el nivel de impunidad en la justicia para castigar estas acciones, consideradas como delitos en niñas menores de 14 años, bajo cualquier circunstancia[290].

[288] Procuraduría General de la Nación Oficio DS-724-2018/JLDV/lasp. Anexo violencia contra la mujer.
[289] Fuente: Sistema de Contabilidad integrado.
[290] En: www.prensalibre.com/Guatemala/comunitario/. En un mes se registraron 10,000 embarazos en niñas y adolescentes. Guatemala, 21 de agosto de 2018.

Mesa interinstitucional sobre mujeres, paz y seguridad (MIMPAZ)

La Defensoría de la Mujer participó en la Mesa Interinstitucional sobre Mujeres, Paz y Seguridad (MIMPAZ), durante 2016 y 2017 en la elaboración del Plan de Acción Nacional (PAN), para la aplicación de la Resolución 1325 (R-1325) y conexas del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad, la cual "prevé la participación de las mujeres en la toma de decisiones para la prevención, resolución de los conflictos armados y construcción de una paz durable y positiva; así mismo la R-1325 promueve el cese de la impunidad para los delitos basados en la discriminación de género perpetrados contra las mujeres en contextos de conflicto armado, fundamentado esto en el principio de justicia y reparación."[291]

El PAN está integrado por cinco pilares de trabajo: 1. Empoderamiento y participación de las mujeres, 2. Formación y desarrollo de las mujeres, 3. Respeto de sus derechos humanos, 4. Liderazgo para la consolidación de la paz y 5. Reparación digna y transformadora de las violaciones de los derechos humanos de las mujeres en situación de conflicto y postconflicto[292].

La Defensoría de la Mujer de la Procuraduría de los Derechos Humanos juega un papel importante en cuanto a la defensa y promoción de los derechos humanos, que son fundamentales en cada uno de los pilares que conforman el PAN. Sin embargo; desde julio de 2017, posterior a la presentación de dicho Plan, no se ha tenido ninguna convocatoria para el cumplimiento de las acciones planteadas en el mismo.

Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM)

La SEPREM es la entidad encargada de asesorar a las instituciones de la administración pública, para la promoción y adopción de las políticas públicas inherentes al desarrollo integral de las mujeres; guía su accionar en la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de la Mujer (PNPDIM) y el Plan de Equidad de Oportunidades (PEO) 2008-2023. La PNPDIM cuenta con una serie de áreas de atención: derechos económicos, recursos naturales, educación, salud, violencia contra la mujer, equidad jurídica, racismo y discriminación contra las mujeres, desarrollo cultural, equidad laboral, mecanismos institucionales, participación socio-política e identidad cultural[293].

La SEPREM también tiene a su cargo el Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar (PROPEVI), que cuenta con 3 unidades: social, psicológica y legal, mismas que prestan servicio a usuarias y usuarios (víctimas y agresores); en 2018 la Unidad

[291] En: http://resolución1325.blogsport.com/!10 años de Resolución 1325. Mila Ramos. 17-10-2010.
[292] Plan de Acción Nacional para la Implementación de la Resolución 1325 y resoluciones Conexas del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, sobre Mujeres, Paz y Seguridad. Guatemala, 2017.
[293] Secretaría Presidencial de la Mujer, Ref. Oficio DESP- SEPREM/254-18, 31 de octubre de 2018.

de Psicología atendió 3,732 casos, la Unidad Legal 147 y la unidad social 860, que hacen un total de 4,739 casos atendidos.

El presupuesto asignado para la SEPREM en 2018 fue de Q 28'177,550.00, el cual sufrió una disminución de Q 281,552.00, quedando un presupuesto vigente de Q 27'895,948.00, habiendo devengado en 2018 Q 24'868,342.96, es decir que ejecutó el 89.15 % del presupuesto[294].

Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y en contra de la Mujer (CONAPREVI)

La CONAPREVI fue creada en 2000 como ente coordinador, asesor e impulsor de políticas públicas dirigidas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar y contra las mujeres; tiene entre sus atribuciones vigilar el cumplimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Después de tres años de inactividad por diversas razones atribuibles a la coordinación estatal, la CONAPREVI fue reactivada a finales de 2016 y se estableció que sería coordinada por el Tercer Viceministerio del Ministerio de Gobernación[295]. Sin embargo, a la fecha no cuenta con una asignación presupuestaria para su funcionamiento.

Centros de Apoyo Integral para la Mujer Sobreviviente de Violencia (CAIMUS)

Los CAIMUS son centros del Estado administrados por organizaciones sociales especializadas en atender violencia contra las mujeres; su presupuesto es otorgado a través del Ministerio de Gobernación, quien no siempre ha trasladado los fondos a tiempo y en las cantidades establecidas en la Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer artículo 16. Actualmente funcionan 6 CAIMUS en los Departamentos de San Juan Sacatepéquez, Quetzaltenango, Chiquimula, Chimaltenango, Sololá y en Petén.

Para 2018 el presupuesto (Decreto 50-2016 que aprueba la Ley del presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017 y vigente para el ejercicio fiscal 2018) asignó (artículo 20) "como mínimo" Q 9'500,000 a favor del Grupo Guatemalteco de Mujeres[296] para apoyar la atención integral se las mujeres sobrevivientes de violencia; asimismo estableció que Q 11'000.000 debían ser trasladados del programa (11) Servicios de Seguridad a las Personas y su Patrimonio, hacia el programa (16) Prevención de la Violencia y Organización Comunitaria, con destino específico para apoyar los CAIMUS[297].

[294] Fuente: Sistema de Contabilidad Integrado.
[295] Ministerio de Gobernación, Reactivan la CONAPREVI, consultado el 6/12/2018. Disponible en: http://mingob.gob.gt/reactivan-la-conaprevi/.
[296] La ONG que administra la mayoría de los CAIMUS.
[297] Secretaría Presidencial de la Mujer, Ref. Oficio DESP- SEPREM/254-18, 31 de octubre de 2018.

El presupuesto asignado para los CAIMUS en 2018 fue de Q0.00, siendo hasta el mes de octubre que se hizo una modificación presupuestaria adjudicándoles Q 11´000,000.00; a inicios de diciembre 2018 se hizo nuevamente una modificación donde se disminuyó a Q 10'721,072 pero al concluir el año, el presupuesto vigente fue únicamente de Q1´900,099.00. Por lo tarde de la asignación solamente se ejecutaron los siguientes gastos: pago a las personas que laboran bajo el renglón 029 por la suma de Q 1'827,700.00, pago de arrendamientos Q 72,399.00, que equivale a la ejecución del 100 % del presupuesto. Los pagos antes descritos se realizaron en diciembre de 2018[298].

Al Procurador de los Derechos Humanos le preocupa que los CAIMUS sigan siendo desatendidos y bloqueado su funcionamiento por parte de las autoridades gubernamentales.

Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI)

La DEMI fue creada para atender a las mujeres indígenas víctimas de violaciones a sus derechos. Brinda atención psicológica y legal, entre otras[299], en sus 13 sedes (una en la capital y 12 en departamentos), actualmente cuenta con 84 personas que laboran bajo el renglón 011[300]. Para la atención a víctimas se basa en el Manual de atención jurídica y el Protocolo de atención integral de casos. Cuenta con un presupuesto de Q 19'187,254.00 de los cuales Q. 17'600,000.00 son de ingresos corrientes y Q 1'587,254.00 provienen de donaciones externas[301]. Del presupuesto asignado a la DEMI en 2018 se devengó Q 16'252,868.84, es decir que se ejecutó el 84.71 % [302].

En 2017 la DEMI atendió a nivel naciolnal 349 casos de violencia contra la mujer en sus distintas manifestaciones, siendo las mujeres mayas las más afectadas con 349 atenciones. Asimismo, en 2018 atendió 375 casos, de los cuales 348 atenciones fuerón a mujeres mayas, 15 mujeres xincas y cinco ladinas, siendo los grupos etarios más vulnerables los comprendidos entre 31 a 60 años y más, pero también las mujeres de 14 a 30, como se observa en la siguiente tabla[303].

[298] Reporte: Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-.
[299] Defensoría de la Mujer Indígena. DS-DEMI-419-2018, de 31 de octubre de 2018.
[300] Ídem.
[300] Ibídem.
[301] Defensoría de la Mujer Indígena Oficio DE-204-2018.
[302] Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada.
[303] Defensoría de la Mujer Indígena Oficio DS-DEMI-419-2018.

Tabla
Casos de atención psicológica
DEMI 2018

Movilidad de la violencia	Grupo etario				Comunidad lingüística				
	0-13	14-30	31-60	Total	Pueblo Maya	Pueblo Garífuna	Pueblo Xinca	Pueblo Ladino/Mestizo	Total
Física	0	31	52	86	73	0	5	1	86
Económica	0	26	16	42	42	0	0	0	42
sexual	5	10	8	23	21	0	1	1	23
Física y psicológica	10	0	0	10	10	0	0	0	10
Psicológica	16	91	94	204	195	0	6	3	204
Psicológica y económica	0	1	2	3	0	0	3	0	3
Violencia contra la mujer	0	3	4	7	7	0	0	0	7
Total	**31**	**162**	**176**	**375**	**348**	**0**	**15**	**5**	**375**

Fuente: PDH/DIDH con datos de la DEMI.

La Unidad de Atención Social atiende diversidad de casos; por ejemplo, San Marcos atendió en 2017 a 176 mujeres, de las cuales alrededor del 18 % eran reclamos por reconocimiento de un hijo, casi el 16 % era por problemas conyugales y el 14 % por pensión alimenticia. Sin embargo, en Baja Verapaz, el 44 % de los 149 casos atendidos en 2017 se relacionaba con pensión alimenticia, en tanto que el 14 % se refería a reconocimiento de un hijo. El resto de los departamentos también refleja una mayor incidencia en la pensión alimenticia (incluyendo las atrasadas) y el reconocimiento de los hijos. La mayor parte de los casos eran mujeres de entre 13 y 30 años (1,811) seguidas de las de 31 a 60 años (1,332), de un total de 3,188 casos atendidos.

Para 2018 se brindaron 2,796 atenciones sociales, los departamentos con más atenciones fueron Alta Verapaz con 445, Santa Rosa 352 y Totonicapán 310 atenciones sociales; atenciones según comunidad lingüística, se atendieron 2,486 mujeres mayas, 262 mujeres xinkas, 12 garífunas y 36 mestizas.

Para la promoción de los derechos de la mujer, se desarrollaron tres procesos de Diplomados: “Derechos y Ciudadanía de las Mujeres Indígenas” en Cobán, Alta Verapaz; Santa Bárbara, Huehuetenango; y Chichicastenango, Quiché; con el aval académico del

Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos. En 2018 se impartió en Izabal, Rabinal-Baja Verapaz, Guazacapán, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán y San Marcos[304].

En 2017 se implementó la Estrategia de Abordaje Comunitario para la prevención de la violencia contra la mujer indígena y su familia fases I, II y III, Aldea Nimasac, municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán; Comunidad Agraria Nueva Esperanza, Finca La Concepción, Cuilapa, Santa Rosa y Santa Inés Chicar, San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz, done se abordó la temática del Delito de Trata de Personas. En octubre de 2018, se desarrolló un proceso de capacitación al personal de la Unidad de Atención Social, en todas las sedes regionales[305]. Asimismo, se presentó el documento que contiene la "Sistematización del Proceso de Diálogo y Ruta de Seguimiento para el Abordaje de los Derechos Específicos de las Mujeres Indígenas y la Agenda Articulada de Mujeres Mayas, Garífunas y Xinkas de Guatemala".

Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP)

La Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer establece responsabilidad para el IDPP en proporcionar abogados a las mujeres que demanden en el marco de dicha ley. Para ello existe la Coordinadora de Asistencia Legal Gratuita a la víctima y a sus Familias, que cuenta con personal altamente sensibilizado y capacitado, con experiencia en la atención a víctimas. Por casos de violencia contra la mujer el IDPP del 2017 al 25 de octubre de 2018, atendió 12,180 casos, en 1,556 de los cuales no registra la manifestación de la violencia, por concurso de violencia contra la mujer 1,920 casos, por violencia económica 5,572 casos, por violencia física 785 casos, por violencia psicológica 1754 casos y por violencia sexual 592 casos. Tal como se describe en la siguiente tabla[306].

Tabla
Casos atendidos por violencia contra la mujer en el IDPP
2017 al 25 de octubre de 2018

Tipo de violencia	Total
No aplica	1,556
Concurso	1,920
Económica	5,572
Física	785
Psicológica	1,754

[304] Defensoría de la Mujer Indígena, Reporte de la Unidad de Educación y Formación, Oficio DS-DEMI-419-2018.
[305] Defensoría de la Mujer Indígena, Unidad de Atención Social, Oficio DS-DEMI-419-2018.
[306] Instituto de la Defensa Pública Penal, Dirección de Coordinación, Oficio 630/2018/DCTP/RRRDL/gar, Anexos 2 y 3.

Sexual	591
Total	**12,180**

Fuente: PDH/DIDH con datos del IDPP.

De los 12,180 casos atendidos por violencia contra la mujer, 203 atenciones se brindaron a adolescentes y 11,975 a mujeres adultas[307].

Por grupo étnico de pertenencia el IDPP reportó 5 casos a personas que desconocían su identidad étnica, 5 a mujeres garífunas, 1,590 mujeres descendientes mayas, 10,571 mujeres ladinas o mestizas y 7 casos no identificados[308].

Por otra parte, el IDPP presta asistencia legal a personas que no pueden pagar abogado defensor; en 2017 asistió a personas sindicadas de violencia contra la mujer de la siguiente manera: por violencia física 3,470, violencia psicológica 699, por violencia sexual 25, por violencia económica 43, haciendo un total de 4,237 asistencias legales. Entre enero y septiembre de 2018 brindó asistencia por violencia física 2,473, por violencia psicológica 535, por violencia sexual 29, por violencia económica 67; en total de brindaron 3,061 asistencias legales[309]. Como se puede observar en lo descrito anteriormente la violencia física en la más recurrente que sufren las mujeres en Guatemala[310].

Los delitos por los cuales el IDPP brindó más asistencia legal entre 2017 hasta el 22 de junio de 2018, fueron: violencia económica (615 casos), violencia psicológica (206 casos), violencia contra la mujer (163) violencia sexual (89), violencia física (68); en 227 casos hubo concurso de delitos. De estos 1,368 casos, en 380 (27.77 %) se necesitó intérprete.

En el caso de las denuncias presentadas por mujeres indígenas, informa que las más recurrentes fueron: violencia física, negación de asistencia económica, violencia psicológica, violación, violencia sexual, violación con agravación de la pena, maltrato contra menores de edad; en menor cantidad se registraron: agresión sexual, violencia económica, trata de personas, femicidio, lesiones y femicidio en grado de tentativa.

El IDPP capacita a su personal en temas como: derechos sexuales y reproductivos, violencia sexual, y derechos la víctima y reparación digna.

El presupuesto asignado para la Unidad de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima y sus Familiares del IDPP en 2018 fue de Q 12’448,761.00, el cual tuvo una disminución de Q

[307] Ídem.
[308] Ibídem.
[309] Fuente: IDPP, con datos del Departamento de Estadística e Informática, con base en información ingresada al SIADEP.
[310] Instituto de la Defensa Pública Penal, Dirección de Coordinación, Oficio 630/2018/DCTP/RRRDL/gar.

273,990.28, quedando vigente Q 12'174,770.72, de los cuales se devengó Q 11'679,478.69, lo que significa que en 2018 se ejecutó el 95.93 % [311].

Organismo judicial (OJ): Justicia especializada para las mujeres

El Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial (CIDEJ), del Organismo Judicial, informó que en 2017 los Juzgados de Primera Instancia Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer ingresaron 6,837 casos de los cuales 5,024 fueron por violencia contra la mujer, 1,542 por violencia psicológica, 107 por violencia económica, 58 por violencia contra la mujer en sus distintas manifestaciones en forma continuada, y 106 por violencia sexual[312]. El mayor número de casos corresponde a mujeres K'iche' (24.76 %), seguidas de mujeres que se autoidentifican como Maya (23.55 %), Kaqchikel (13.59 %), Q'eqchi' (11.41 %), Mam (10.44 %) y Q'anjob'al (9.22 %). Los otros grupos lingüísticos registran cifras menores.

De enero al 30 de octubre de 2018, ingresaron 8,625 casos, de los cuales 6,473 fueron por violencia física, 1,821 por violencia psicológica, 116 por violencia económica, 103 por violencia física y psicológica y 112 por violencia sexual; asimismo se emitieron 196 sentencias absolutorias y 1,375 sentencias condenatorias, que suman un total de 1,571 sentencias emitidas a favor de mujeres víctimas de violencia[313].

Varias de esas sentencias condenatorias se relacionaron con delitos cometidos contra niñas indígenas, por ejemplo:

- Agresión sexual con agravación de la pena, como delito continuado, en el cual las víctimas eran dos niñas Kaqchikel de 5 y 9 años de edad.
- Agresión sexual en grado de tentativa contra una niña Kaqchikel de 9 años.
- Agresión sexual con agravación de la pena contra una niña Maya de 6 años.
- Agresión sexual contra una niña Q'eqchi' de 8 años.
- Violación con circunstancias especiales de agravación contra una niña garífuna de 3 años.
- Agresión sexual con agravación de la pena en concurso de delitos, contra una adolescente Kaqchikel de 13 años.

Asimismo, se emitió una sentencia condenatoria por el delito de femicidio contra una mujer K'iche'; en la misma sentencia se condenó por femicidio en grado de tentativa contra otra mujer K'iche'.

En términos generales, los delitos que más fueron juzgados y en los cuales se emitió sentencia en el Organismo Judicial, fueron: violencia sexual, agresión sexual, violación,

[311] Fuente: Sistema de Contabilidad Integrado.
[312] Fuente: Sistema de Gestión de Tribunales (SGT).
[313] Fuente: Sistema de Gestión de Tribunales (SGT).

agresión sexual con agravación de la pena, agresión sexual con agravación de la pena en concurso de delitos, y violencia física[314].

Órganos Jurisdiccionales de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, Violencia Sexual

Actualmente se cuenta con 14 Juzgados de Primera Instancia, 14 Tribunales, 1 Juzgado de Primera Instancia de Turno y 2 Salas de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal de Femicidio y Violencia contra la Mujer. Cada órgano jurisdiccional cuenta con 4 jueces en los departamentos de Alta Verapaz, Chimaltenango, Chiquimula, Escuintla, Huehuetenango, Izabal, Petén, Quetzaltenango, Quiché, San Marcos, Sololá, Sacatepéquez, a excepción del Departamento de Guatemala con 31, haciendo un total de 78 jueces[315].

A pesar de los avances en justicia especializada, aún siguen siendo insuficientes, para la cantidad de demandas ingresadas, lo que mantiene una mora judicial que limita la posibilidad de justicia pronta y efectiva tal y como lo establece el Protocolo de la Ley de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer.

Sistema de Atención Integral a la Víctima (SAI)

En 2017, el SAI brindó atención integral a las víctimas de 11 departamentos; el 9 de mayo se inauguró el SAI en Chimaltenango; los casos se referían a violencia física, 4,868; psicológica, 783; sexual, 419; económica, 66; femicidio, 122; y otras, 276, haciendo un total de 6,534 atenciones[316]. Se atendió a 1,532 víctimas de violación, 1,480 eran mujeres, niñas y adolescentes, y 52 niños y adolescentes hombres. Hubo 628 atenciones, por el delito de agresión sexual, de los cuales 589 fueron mujeres, niñas y adolescentes mujeres y 39 niños y adolescentes hombres. Se registró 1,579 casos sin procesos atendidos[317].

De enero a agosto de 2018, se brindaron en los 12 departamentos 2,810 atenciones por violencia física, 471 por violencia psicológica, 81 por violencia sexual, 50 por violencia económica, 58 por femicidio y 133 por otros, lo que hace un total de 3,603 casos atendidos en el SAI por delitos de violencia contra la mujer. Por violación se brindaron 799 atenciones a mujeres, niñas y adolescentes mujeres y 16 a niños y adolescentes hombres; por agresión sexual se atendieron 392 casos de mujeres, niñas y adolescentes mujeres y 26 atenciones a niños y adolescentes hombres[318].

---

[314] Oficio No. SPI-242-2018/lbm de 22 de junio 2018.
[315] FUENTE información. Jueces: Unidad de Control Seguimiento y Evaluación de Órganos Especializados de Femicidio.
[316] Unidad de control, Seguimiento y Evaluación de Órganos especializados, Sistema de Atención Integral a la Victima, Nivel Nacional. CIDEJ- Oficio No. UJEFEM-249-2018/mmra. 6/11/2018.
[317] Ídem.
[318] Ibídem.

Salas infantiles del SAI

El SAI cuenta con salas para atender a la niñez que acompaña a las mujeres víctimas de violencia; en 2017 atendió 7,144 niños y niñas; entre enero y agosto 2018, atendió a 5,929 niños y niñas.

Presupuesto OJ

El presupuesto asignado para la Secretaría de la Mujer del OJ en 2018 fue de Q 3'010,380.00, sufriendo una disminución de Q 297,750.00, quedando vigente Q 2'712,630.00, del cual fue devengado Q 2'244,483.62, lo que significa que en 2018 se ejecutó el 82.74 %[319].

El presupuesto asignado para la Unidad de Control, Seguimiento y Evaluación del OJ, fue de Q 1'329,708.00, disminuyendo en Q 50,030.00, quedando vigente Q 1'279,678.00, habiendo devengado Q 1´004,483.42, lo que significa que a noviembre de 2018 se ejecutó el 78.50 %.

La Defensoría de la Mujer de la PDH, realizó en junio de 2018 una supervisión al Juzgado de turno de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra La Mujer, Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, ubicado en el Edificio del MP en Gerona, para verificar el funcionamiento del juzgado, y la atención pronta y efectiva de justicia para víctimas de violencia contra la mujer.

Se identificó que el personal del juzgado ha sido capacitado y sensibilizado en el tema de género. Asimismo, se estableció que el SAI no cuenta con un equipo multidisciplinario, el juzgado solamente tiene un notificador, que no alcanza a cubrir todas las necesidades del mismo. No cuenta con personal bilingüe para atender a mujeres indígenas monolingües.
También se identificó que el Organismo Judicial no cuenta con un presupuesto adecuado para la contratación de personal idóneo y suficiente, equipo e insumos de oficina, con el objetivo de asegurar una mejor administración de justicia en los órganos jurisdiccionales.

[319] Fuente: Sistema de Contabilidad Integrado.

Ministerio Público

Los delitos de violencia contra la mujer son considerados de acción pública, lo que significa que el MP debe iniciar de oficio las investigaciones correspondientes en estos casos, ya sean denunciados por las víctimas o tengan conocimiento por otras vías; estos son atendidos por la Fiscalía de la Mujer, y debe hacerse evitando la revictimización e informándole de sus derechos. Esta atención debe hacerse con pertinencia cultural.

La Fiscalía de la Mujer se apoya en las 20 fiscalías de delitos contra la vida e integridad de la mujer que funcionan en 14 de los 22 departamentos, así como en la Red Nacional de Derivación para la Atención a Víctimas, que implementa el Protocolo de Atención Integral para las Víctima del Delito, la Ruta de atención a las víctimas del delito, y el Modelo de Atención Integral a la Mujer (MAI), que cubre los 22 departamentos. Asimismo, se apoya en las Oficinas de Atención a la Víctima (OAV) de las fiscalías distritales y municipales. Cuenta con 1 Fiscalía a nivel nacional y agencias fiscales de delitos contra el femicidio[320].

El Ministerio Público se encuentra validando el Protocolo de Atención a Mujeres Indígenas, promovido por la Secretaría de Pueblos Indígenas del Ministerio Público, con el acompañamiento de la Asociación Tz'ununija'. Sin embargo, también cuenta con el Protocolo de Atención Integral para las Víctimas de Delito (Instrucción General 4-2014 de la Fiscal General) que establece que la atención debe ser integral, plural y multicultural, bajo los enfoques: humanista, reconocimiento y restitución de derechos, perspectiva de género, contextual, etario, multiculturalidad y pertinencia cultural.

El presupuesto asignado para la Fiscalía de la Mujer del Ministerio Público en 2018, fue de Q. 86'750,187.00, con un incremento de Q. 31'248,201.51, quedando vigente Q. 117'998,388.51, de los cuales devengó Q. 104'636,764.01, lo que significa que a noviembre de 2018 había ejecutado el 88.68 % del mismo[321].

Para la Fiscalía Contra el Femicidio fue asignado Q. 11'126,211.00, con un incremento de Q 3'474,985.63, quedando un presupuesto vigente de Q. 14'601,196.63, del cual devengó Q. 13'939,711.98, es decir que en 2018 se ejecutó el 95.47 % [322].

La Defensoría de la Mujer de la PDH realizó en marzo de 2018 un monitoreo al MP con el objetivo de verificar la atención que se brinda a las usuarias del Modelo de Atención Integral (MAI) en Gerona. Se estableció un incremento de denuncias especialmente fines de semana, días de asuetos laborales, quincenas o fines de mes; cuando las usuarias deben esperar hasta seis horas para ser atendidas. Esto afecta a las usuarias, limitando su derecho al acceso a una justicia pronta y efectiva, contraviniendo lo establecido en la Declaración

[320] Fuente SICOMP: Sistema Informático de Control de la Investigación del Ministerio Público. Resolución VIP/G 2018-000342/bglpda. Exp. UIP 2018-000150.
[321] Fuente: Sistema de Contabilidad Integrado.
[322] Ídem.

sobre los Principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y abuso de poder, numeral 6. (Adoptada por la Asamblea General en su resolución 40/34, del 29 de noviembre de 1985).

También se estableció que el personal no es suficiente para cubrir la demanda de las denuncias, por parte de las usuarias, siendo necesaria la contratación de más personal.

Policía Nacional Civil (PNC), Departamento de Atención a la Víctima (DAV)

La Policía Nacional Civil a través del Departamento de Atención a la Víctima, creó las Oficinas de Atención a la Víctima (OAV) para "facilitar el acceso a una justicia reparadora a personas víctimas de violencia intrafamiliar, violencia contra la mujer, violencia sexual, violencia contra la niñez y en contra de adultos mayores (sic), a través de una atención de calidad y calidez apoyando a neutralizar los efectos inmediatos del hecho y sus secuelas diagnostica las necesidades de atención y seguridad para encausar su recuperación"[323].

Actualmente DAV de la PNC cuenta con 53 OAV que se encuentran dentro de las sedes policiales en toda la república; el personal que atiende a las víctimas está capacitado para atender diferentes delitos de violencia intrafamiliar y violencia en contra de la mujer, niñez y personas mayores[324].

Del 1 de enero al 8 de diciembre de 2018, la OAV atendió 13,119 mujeres víctimas de violencia en todo el país, de los cuales 12,685 casos de encuentran sin medidas de seguridad que equivale al 92.4 % y 1,456 con medidas de seguridad que equivalen al 7.6 % del total de los casos atendidos[325]. De estas últimas, 184 son medidas de seguridad, para la protección de la seguridad e integridad de las víctimas de violencia, en 121 casos fue necesario acudir a la vivienda de la víctima para desalojar al agresor, en 9 casos se acompañó a la víctima para poder obtener el menaje de casa que le corresponde, en 933 medidas solicitadas fue necesario solicitar pensión alimenticia, en 51 casos se solicitaron medidas para restitución de menores, 12 casos de suspensiones de custodia y 146 fueron otro tipo de casos. El mayor registro de violencia según los datos aportados por DAV, fue en Alta Verapaz, Guatemala, Baja Verapaz, Chimaltenango y Totonicapán.

La Defensoría de la Mujer de la PDH realizó el 24 de abril un monitoreo en el Departamento de Atención a la Víctima de la PNC y a la Delegación de la Comisaría 11. El monitoreo se realizó en dos momentos:
Un primer momento, en el DAV de la ciudad de Guatemala, donde se recopila y sistematiza la información obtenida de las 55 OAV ubicadas en la república de Guatemala. En él se

[323] PNC, Oficina de Atención a la Victima. Consultado el 08/12/2018. Disponible en: 2018. www.pnc.gob.gt/oav.
[324] PNC, Departamento de Atención a la Víctima. Consultado el 08/12/2018. Disponible en: https://sistemas.pnc.gob.gt/oav/faq.
[325] PNC, Departamento de Atención a la Victima, estadísticas del 1 de enero al 8 de diciembre de 2018: Consultado el 08/12/2018. Disponible en: https://sistemas.pnc.gob.gt/oav/inicio.

informó que el Instituto de la Defensa Pública Penal ya no atiende casos por pensiones alimenticias, por lo que trasladan a las mujeres a los Juzgados de Familia sin el apoyo legal requerido. La infraestructura de la DAV no es adecuada para la atención a las víctimas de violencia, ya que no cuentan con un espacio privado.

Un segundo momento, en la Oficina de Atención a la Víctima de la 11 avenida y 4ª calle, zona 1, de la ciudad capital, donde se logró determinar que las víctimas no tienen privacidad al ser atendidas en el DAV y en la Comisaría 11, lo que vulnera sus derechos contemplados en la Resolución 60/147 de la Asamblea General de Naciones Unidas, apartado VI, "Tratamiento de las Víctimas" y el Artículo 13, Derechos de la Víctima de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia en Contra de la Mujer.

Esta oficina comparte espacio físico con otras tres unidades que no tienen relación con la atención a víctimas. Cuando el Agente asignado, se retira para brindar algún traslado a las víctimas y/o alguna de las instituciones para su atención, no hay nadie más que atienda a las víctimas.

Legislación en favor de los derechos de las mujeres

La legislación en favor de los derechos de las mujeres continúa rezagada en el país

Durante 2017 se presentaron varias iniciativas de Ley en el Organismo Legislativo, entre las cuales se encuentran la iniciativa de Ley No. 5243 para prevenir y sancionar la violencia obstétrica en Guatemala. Cabe mencionar que la violencia obstétrica es una violación a los derechos humanos de las mujeres y no solo no está reconocida, sino ni siquiera visibilizada dentro de los problemas de salud de las mujeres. La iniciativa la conoció el pleno el 28 de febrero de 2018, pero no ha pasado a primera lectura[326].

Se presentó la iniciativa de ley No. 5280 para reformar la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto 9-2009 del Congreso de la República de Guatemala, con el fin de tipificar el acoso sexual, el chantaje por medio de la pornografía y pornografía infantil. La propuesta de ley aún se encuentra en segunda lectura[327].

Asimismo, cabe mencionar que los cambios en la Ley Electoral y de Partidos Políticos no fueron favorables a la paridad y la participación de las mujeres, a pesar que estas constituyen más del 51 % de la población guatemalteca y del padrón electoral[328].

[326] Congreso de la República de Guatemala, Iniciativa de Ley No. 5243. Consultado el 11/12/2018. Disponible en: https://www.congreso.gob.gt/iniciativa-de-ley-detalle/?id=4657.
[327] Congreso de la República de Guatemala. Iniciativa de Ley 5280. Consultado el 11/12/2018. Disponible en: https://www.congreso.gob.gt/noticia/?ANALIZAN-CAMBIOS-A-LA-INICIATIVA-DE-LEY-5280-QUE-TIPIFICA-EL-ACOSO-SEXUAL-9406.
[328] En: www.tse.gob.gt

Clasificador presupuestario con enfoque de género

El Decreto 101-97 del Congreso de la República establece la Ley Orgánica del Presupuesto, en cuyo artículo 17 Quáter se contempla el Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género (CPEG), el cual se ha incorporado plenamente al Sistema de Contabilidad Integrada del Estado (SICOIN) desde hace varios años. En 2018 se acordó agrupar la estructura del CPEG de conformidad con los 12 ejes de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de la Mujer (PNPDIM) y su Plan de Equidad de Oportunidades (PEO) 2008-2023[329], particularmente en relación con: económico; recursos naturales, tierra y vivienda; educación; salud, violencia contra las mujeres; equidad jurídica; racismo y discriminación contra las mujeres; desarrollo cultural; equidad laboral; mecanismos institucionales; participación sociopolítica; e identidad cultural de las mujeres indígenas.

Según el Clasificador presupuestario con enfoque de Género, el presupuesto de 2018 asignó Q. 4,169'217,549.00 con aumentos que sumaron Q. 17'496,871.60, quedando un presupuesto vigente de Q. 4,186'714,420.60, del cual se devengó Q. 4,104'953,057.83, lo que significa se ejecutó el 98.05 % del presupuesto asignado[330].

La SEPREM ha brindado asesoría técnica a 98 instituciones para la vinculación del CPEG en seguimiento a la PNPDIM. Hasta la fecha se brindó asesoría técnica a 98 instituciones públicas autónomas, semiautónomas, descentralizadas, entre otras. Mantiene relación con el OJ para identificar las intervenciones presupuestarias que coadyuven a la reducción de brechas entre hombres y mujeres y vincularlas al CPEG. Asimismo, asesora a los 340 gobiernos municipales, tomando en cuenta principalmente a las Unidades de Género, Direcciones Municipales de la Mujer, Dirección de Planificación y Dirección financiera, entre otras unidades sustantivas de la institucionalidad o gobiernos locales.

A finales de octubre 2018, la SEPREM informó que trabaja en un catálogo de ruta para la vinculación de los mandatos institucionales al CPEG, mismo que se construye conjuntamente entre las instituciones y la SEPREM[331].

Es importante señalar que la evolución del CPEG 2018 en el SICOIN web y SICOIN GL[332], a cargo del Ministerio de Finanzas Públicas permite dar seguimiento a los 12 ejes que lo conforman, de forma cuantitativa (presupuesto), cualitativa (intervenciones) y territorial (donde se invierte). El PEO no cuenta con indicadores para medir el impacto de la aplicación de la PNPDIM. La SEPREM informa que están construyendo el Sistema de Seguimiento y Evaluación con dichos indicadores.

---

[329] Secretaría Presidencial de la Mujer Ref.: oficio DESP-SEPREM/254-18, Anexo I, de 31 de octubre de 2018.
[330] Fuente: Sistema de Contabilidad Integrado.
[331] Secretaría Presidencial de la Mujer, Ref. Oficio DESP- SEPREM/254-18, 31 de octubre de 2018.
[332] Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales.

Participación de las mujeres

Históricamente a las mujeres se les han limitado los espacios de participación política, su presencia ha sido mínima en los organismos de Estado. De conformidad con la información del Tribunal Supremo Electoral (TSE), durante las elecciones de 2015, el padrón electoral contaba con 7.6 millones de personas habilitadas para emitir voto, de las cuales el 54 % eran mujeres, (4.1 millones) en tanto que el resto 46 % eran hombres (3.5 millones). Como puede verse en la siguiente tabla, el padrón electoral femenino ha crecido de manera sostenida[333].

Padrón Electoral
2007 al 2015

Año	Total	Mujeres	%	Hombres	%
2007	5,990,031	2,809,122	47%	3,180,909	53%
2011	7,340,841	3,736.169	51%	3,604.672	49%
2015	7,556,873	4,074,450	54%	3,482,423	46%

Fuente Tribunal Supremo Electoral.

A octubre de 2018, de los 21 partidos políticos activos, solo tres tienen una mujer como Secretaria General. En cuanto al sexo de las personas afiliadas en ellos, solamente siete tiene mayoría femenina (Encuentro por Guatemala, Victoria, Winaq, Fuerza, Partido Productividad y Trabajo, Unidos y Vamos). Del total de personas inscritas para participar en los distintos cargos de elección popular en 2015 (25,813), solamente 4,559 fueron mujeres (18 %) y la posición en que participaron hacía poco probable la obtención del cargo aspirado, pues no eran "*posiciones elegibles*", sino eran "*puestos de relleno*". El informe final del Mirador Electoral señala que "… el 61 % *de las postuladas no tenía ninguna oportunidad real de ser electas"*[334].

En las elecciones de 2015, los espacios de elección popular fueron ocupados en un 91.3 % por hombres y 8.7 % por mujeres, una descripción más específica se consiga a continuación:

1. Congreso de la República: de 158 curules a elección, las mujeres obtuvieron 2. En la actualidad el número se ha incrementado a 28 pues han ingresado 6 diputadas que eran suplentes, reemplazando a diputados que han tenido que dejar el parlamento por verse involucrados en procesos judiciales.
2. Organismo Judicial: la información disponible durante el periodo de 1985 a 2017, registra que solo 3 mujeres han sido electas presidentas de la Corte Suprema de Justicia.
3. Organismo Ejecutivo: a diciembre de 2018 se contaba con 1 ministra de 14 ministerios; de las 15 secretarías 3 son ocupadas por mujeres y 12 hombres.

[333] Ídem.
[334] Secretaría Presidencial de la Mujer, Ref. Oficio DESP- SEPREM/254-18, 31 de octubre de 2018.

4. Alcaldías Municipales: de las 338 corporaciones municipales electas en 2015, ganaron 10 alcaldesas, de las cuales a diciembre de 2017 continuaban 9 en el cargo, pues la alcaldesa de Masagua, Escuintla, renunció por amenazas de muerte[335].
5. Corporaciones Municipales: de los 3,722 cargos disponibles para ocupar los gobiernos municipales, 394 corresponden a mujeres (alcaldesas, sindicas y concejalas), es decir la representación femenina en los cargos municipales fue de 10.6 %[336].

La desigualdad entre hombres y mujeres también se ha visto reflejada en las instituciones autónomas, semiautónomas y descentralizadas, ejemplo es la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), la cual en 19 años de existencia solamente una mujer ha ocupado el cargo de titular; el Banco de Guatemala ha tenido 26 presidentes y solamente una mujer ha ocupado dicho cargo[337].

2019 será un año electoral y las mujeres continuarán con su situación de desigualdad en relación con su derecho a elegir y ser electas, debido a que el Congreso no aprobó las necesarias reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos (LEPP)[338], que fueron presentadas por el TSE el 26 de junio de 2015[339], considerando: el financiamiento de las organizaciones políticas, la democracia interna de los partidos políticos, la elección de diputaciones y corporaciones municipales, el fortalecimiento del TSE y la incidencia del voto nulo. Asimismo, la poca participación política de las mujeres en los procesos electorales, especialmente por la falta de postulaciones de mujeres a cargos de elección popular, pues "a lo interno de las organizaciones políticas se ha dado prioridad a las candidaturas de los hombres"[340]. La propuesta también establecía que el Registro de Ciudadanos rechazaría las planillas que no respondieran a estos requisitos.

En 2017 el TSE volvió a presentar propuesta al Congreso para reformar la LEPP, incluyendo nuevamente el tema de la participación igualitaria de los sectores históricamente excluidos, a través de la inclusión igualitaria en las listas de candidaturas.

---

[335] Ídem.
[336] Ibídem.
[337] Ibídem.
[338] Congreso de la República. Decreto 26-2016. Aunque su artículo 15 Bis señala que el TSE establecerá un "mecanismo de participación ciudadana" que buscará la "participación de la ciudadanía empadronada en forma paritaria".
[339] Tribunal Supremo Electoral. IFCCEP-0-315-10-2018, de 30 de octubre de 2018.
[340] En concordancia con la Recomendación 23 del Comité CEDAW, que plantea: Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a: a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas… el TSE promulgó su Política de Equidad de Género Institucional (Acuerdo 186-2016), cuyo objetivo general establece "promover la equidad entre mujeres y hombres".

Cabe mencionar que el TSE cuenta con una Política de Equidad de Género, aprobada en 2016[341] y un Departamento de Promoción Política de la Mujer, creado en 2013, con una dependencia del Instituto de Formación y capacitación Cívico-Política y Electoral.

Acciones de la PDH

Monitoreos y supervisiones

- Monitoreo en la municipalidad de Retalhuleu; con el objeto de darle seguimiento a los programas con dirigidos a las mujeres. Auxiliatura de Retalhuleu, marzo.
- Monitoreos en las municipalidades de Chiquimulilla, Taxisco y San Juan Tecuaco, con el objeto de verificar los programas dirigidos a la mujer. Auxiliatura de Santa Rosa, abril, junio y julio
- Monitoreos a los auto hoteles, de la región de Coatepeque departamento de Quetzaltenango, enfocado a la prevención de la violencia sexual. Auxiliatura de Quetzaltenango, junio.
- Monitoreos en las municipalidades del Jícaro, Guastatoya, San Cristóbal Acasaguastlán, y Sansare, para darle seguimiento a los programas implementados a favor de la mujer por la Dirección Municipal de la Mujer. Auxiliatura de El Progreso, abril, septiembre y noviembre.
- Monitoreo a la Coordinadora del Programa de Violencia, del Área de Salud en el departamento de Sacatepéquez. Auxiliatura de Sacatepéquez.
- Monitoreo en la Subestación de la Policía Nacional Civil del municipio, para verificar la atención a las víctimas de violencia contra la mujer. Enfoque de género y atención a la víctima. Auxiliatura de la Libertad, Petén.
- Monitoreo al Centro de Orientación Femenina (COF), el cual se reporta en el apartado de Personas Privadas de Libertad, de este informe.

Acciones de incidencia

- Campañas de sensibilización a favor de la no discriminación y erradicación de la violencia contra la mujer.
- Coordinación de acciones con otras defensorías con la finalidad de garantizar los derechos de las mujeres. Defensoría de la Mujer.
- Participación en Mesa Técnica a favor de la mujer, coordinada por la Secretaria Presidencial de la Mujer. Auxiliatura de El Progreso.
- Participación en reuniones de la Red de Derivación de Atención a la Victima del Ministerio Público. Auxiliaturas de Huehuetenango, Izabal, Nebaj Quiche, San Marcos, Santa Catarina Pinula. Móvil II, Jalapa, Alta Verapaz y Suchitepéquez.
- Participación en la Mesa técnica sobre Violencia Sexual. Auxiliatura de Poptún.
- Mesa técnica para la socialización del Protocolo con instituciones responsables de garantizar el derecho a de las mujeres a una vida libre de violencia. Auxiliatura de Quiché.

[341] Tribunal Supremo Electoral No. IFCCEP-0315-10-2018. Ref. EAFO/leh.

- Monitoreo en la sede de la Comisión Departamental de la Mujer CODEMUJER en el Departamento de Alta Verapaz. Auxiliatura de Alta Verapaz.
- Mesa técnica con diferentes Instituciones estatales y ONGs para la observación, manejo y logística de elección de mujeres en el CODEDE, para garantizar la participación plena de la mujer, en el Departamento de Quiché. Auxiliatura del Quiche.
- Coordinación y planificación de actividades para Desarrollo Integral, en conjunto con la Asociación de Mujeres Lugüeñas, las de San Lucas Tolimán. Auxiliatura de Santiago Atitlán.
- Coordinación con la Dirección de la Oficina Municipal de la Mujer, las actividades la Red Departamental de Mujeres Sololatecas con Visión Integral REDMUSOVI. Auxiliatura de Santiago Atitlán, Sololá.
- Participación en las reuniones de la Red de Paternidad y Maternidad Responsable, para la prevención, protección y atención a mujeres, niñas y adolescentes en salud sexual y reproductiva. Auxiliatura de Petén.

Acompañamiento a mujeres

- Atención a 177 mujeres, de las cuales 10 eran indígenas y 164 mestizas y 3 no indicaron la comunidad de pertenencia.
- Acompañamiento a las mujeres a presentar denuncias a la Fiscalía de la Mujer del MP; se realizaron coordinaciones para proporcionar albergue en algunos casos.
- Orientación técnica a mujeres, en la elaboración de proyectos para garantizar el derecho a la educación y salud. Auxiliatura de Quiché.

Derechos de las personas LGBTIQ

Las personas de la diversidad sexual enfrentan problemáticas variadas a consecuencia de su orientación sexual, identidad y expresión de género, sobre todo en una sociedad machista y patriarcal, con tradiciones conservadoras o influenciadas por corrientes religiosas o culturales fundamentalistas. Estos problemas se expresan en exclusión y trato desigual, colocándoles en riesgo de sufrir actos de violencia basados en prejuicios y odio, situaciones que tampoco se resuelven o desaparecen por más que se alcanzara igualdad jurídica para estas poblaciones. Diariamente se ven amenazadas en sus derechos a la vida, a la integridad, al acceso a servicios básicos, como la salud, el trabajo y la educación.

Es importante promover en la sociedad tanto el conocimiento y la información sobre lo que significa la diversidad sexual y la identidad de género. Los colectivos sociales se han enfocado bastante en la figura de crímenes de odio, combatiendo el avance de proyectos de ley que buscan el retroceso en derechos, así como presentar proyectos de ley para la igualdad de derechos y la promoción del respeto social hacia la diversidad sexual[342].

Durante los años del conflicto armado interno, la población LGBTIQ fue víctima de abusos del Estado y violación de sus derechos. Esto se encuentra documentado en el Archivo Histórico de la Policía Nacional de Guatemala, que es uno de los centros de documentación más grande y completo hallado en América Latina acerca de una institución de seguridad. Cuenta con el 'Álbum Fotográfico de Delincuentes', un compendio de 38 libros que resguardan unas 80,000 fotografías de personas que fueron detenidas o fichadas por la Policía Nacional. A partir de ahí surgieron los indicios para dar con los casos de persecución contra población LGBTIQ [343].

En el pie de varias fotos aparecen comentarios, como 'subversiva', 'guerrillera', 'prostituta' u 'homosexual'. La Policía Nacional se encargó de documentar cómo sus agentes persiguieron, criminalizaron, humillaron y detuvieron ilegalmente a homosexuales y lesbianas, solo por su apariencia física, orientación sexual, identidad o expresión de género durante tres décadas de conflicto armado interno[344]. En ello pueden verse las prácticas violentas basadas en prejuicios, estereotipos y discriminación.

En la mayoría de los casos se consigna 'homosexualidad' como delito, pero en otros se utilizaron otros delitos para justificar las capturas, como 'pederastia' o 'proxeneta', 'ebriedad y escándalo', 'hurto' o 'riña'; pero todas las personas fueron perseguidas sistemáticamente por la Policía; en algunos casos, los agentes consignaron 'homosexualidad' como agravante de delitos, y en otros directamente como un delito[345].

---

[342] En: https://distintaslatitudes.net/como-esta-guatemala-en-derechos-para-las-personas-lgbti. Consultado el 12 de octubre de 2018.
[343] AHPN. La criminalización de la población LGBTI en los registros policiales 1960-1990. Guatemala, 2018.
[344] La homosexualidad es "legal" desde la Reforma Liberal de 1871.
[345] AHPN. La criminalización de la población LGBTI en los registros policiales 1960-1990. Guatemala, 2018.

No hay registro de las personas detenidas en los centros de detención, por lo que se desconoce su paradero o el resultado final de los procesos.

Tal como se ha mencionado, los ODS han subrayado la importancia de "no dejar a nadie atrás"[346], lo que es interpretado internacionalmente como un mecanismo para la inclusión de las personas LGBTIQ y sus derechos económicos, sociales y culturales en la Agenda 2030.

El ejercicio de los derechos humanos

Derechos laborales

La Inspección General de Trabajo (IGT) del MTPS continúa sin implementar modificaciones al Sistema de Estadísticas Laborales, por lo que no es posible identificar denuncias presentadas por personas de la comunidad LGBTIQ. Tampoco ha orientado al personal para que respeten y no discriminen a las personas LGBTIQ[347].

Una de las poblaciones cuyos derechos laborales son más violados, son las personas trans, a quienes en muchos casos se les veda el acceso a un trabajo porque es "más evidente" su identidad de transgénero, que en otras poblaciones LGTBIQ. Los empresarios y reclutadores aseguran que ni siquiera reciben sus solicitudes, pero si lo hicieran, contratarlos sería perjudicial para sus negocios[348]. Por ello, los trabajos que desempeñan se reducen a pocas opciones: estilistas, trabajadoras sexuales y empleadas de maquila. Aunque tengan estudios universitarios (hay abogadas, psicólogas y de otras profesiones), se enfrentan a una discriminación laboral por su identidad de género. No salirse de la curva de "normalidad" respecto a los papeles sexuales también es un requisito para poder tener una gama de oportunidades laborales en Guatemala[349].

Hay algunos casos aislados, como el de mujeres trans que gracias al apoyo de la organización HIVOS, son reconocidas con el género que las identifica. Actualmente, *Gaby* es directora ejecutiva de ODASA, una organización creada por un grupo de jóvenes LGBTIQ que trabaja medios de comunicación alternativos[350]. También se puede mencionar a Alejandra, que trabaja en el Instituto de la Defensa Pública Penal[351]. Durante 2018 fueron

[346] En: https://www.visibles.gt/ley-de-identidad-de-genero-congreso. Consultado el 3 de julio de 2018

[347] PDH. Supervisión al Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Establecer el avance de las acciones de la Inspección de Trabajo. Defensoría de la Diversidad Sexual. 2017.

[348] Naveda, Enrique. Un trabajo digno para Fernanda Milán. Guatemala, 2009.

[349] REDLACTRANS. Informe sobre el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales de la población trans en Latinoamérica y el Caribe. 2014.

[350] En: https://www.guatevision.com/noticia/gaby-mujer-trans-discriminacion. Consultado el 13 de julio de 2018.

[351] Marilyn Alejandra Rodenas Cuezzi se graduó como Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, en la USAC en 2015. Actualmente, es la única persona trans que labora en el Estado.

capacitadas en el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (INTECAP), 35 personas de la diversidad sexual que pueden ser integradas a la vida laboral.

Según estudios, la comunidad trans en Guatemala está conformada por aproximadamente 15,600 personas que luchan diariamente por la igualdad; y entre un 60 % y 78 % de ellas ejercen el trabajo sexual o prostitución como única opción laboral[352].

Derecho a la salud

El MSPAS, a través de la Unidad de Género y Salud, aprobó en 2015 un documento técnico donde establece que el derecho humano a la salud deber ser garantizado para toda la población guatemalteca, como establece la Constitución Política de la República de Guatemala[353], el cual fue trabajado en coordinación con organizaciones de población Trans, la Estrategia de Atención Integral y Diferenciada en Salud para las Personas Trans en Guatemala[354], para contribuir a brindar una atención con enfoque en la identidad, equidad, perspectiva de género y pertinencia cultural, libres de estigma y discriminación[355].

Se elaboró un diagnóstico situacional en nueve clínicas de vigilancia centinela de infecciones de transmisión sexual (VICITS)[356] a fin de implementar el modelo de atención para personas trans. Posteriormente se realizó un pilotaje de modelo de atención para personas trans en 3 de esas VICITS.

En 2017 se reunieron participantes del MSPAS y activistas de organizaciones de mujeres y hombres Trans, en un taller impartido por profesionales del Centro Nacional de Sexualidad de Cuba (CENESEX), para la implementación del plan operativo de la Estrategia de Atención Integral y Diferenciada de Personas Trans en Guatemala, a través de la Subvención de VIH para Guatemala aprobada por el Fondo Mundial en el periodo 2016–2017, administrada por el MSPAS e HIVOS[357]. Fueron fortalecidas las capacidades de 359 personas de ocho Direcciones de Área de Salud (DAS). Otro logro alcanzado es que ya entiende que ser trans

[352] Guardado M.E. et al en: Caracterización y estimación del tamaño poblacional en mujeres trans en Guatemala. Guatemala, 2015.
[353] La Organización Trans Reinas de la Noche –OTRANS-RN – desde 2009 ha trabajado la Estrategia Integral y Diferenciada en Salud para Personas Trans, proceso que fue avalado por el MSPAS desde 2011.
[354] Los servicios a los que tendrán acceso incluyen autocuidado, abordaje integral de la salud en horarios flexibles y ampliados, acceso gratuito a hormonas prescritas por un profesional, acceso a vacunas y ser tratadas con su nombre usual; no por el nombre civil.
[355] MSPAS. Estrategia de atención integral y diferenciada en salud para personas trans en Guatemala 2016-2030. Guatemala, 2015.
[356] Centro de infecciones de transmisión sexual de zona 3, Fundación Marco Antonio, Colectivo Amigos contra el sida, en Guatemala; Fundación Barcelona, en Escuintla; Hospital Juan José Ortega, en Coatepeque; Centro de Salud Tecún Umán, en San Marcos; Centro de Salud Puerto Barrios, en Izabal y Centro de Salud Santa Elena, en Petén.
[357] HIVOS. Funcionarios públicos del sistema de salud y activistas de Sociedad Civil se capacitan para fortalecer sus conocimientos en el abordaje integral a personas Trans. Guatemala, 2017.

no es un trastorno mental: la nueva edición de la Clasificación Internacional de Enfermedades de la OMS, CIE-11 ha sido publicada[358]; se presentará para aprobación final en la Asamblea Mundial de la Salud en mayo de 2019[359]. El trabajo para despatologizar las vidas trans y de género diverso está lejos de terminarse, el activismo será necesario para asegurar la implementación efectiva en Guatemala, para eliminar totalmente las regulaciones patologizantes[360].

En relación con la implementación del Acuerdo Gubernativo 57-2012[361], se realizaron alianzas estratégicas con organizaciones de la comunidad LGBTIQ para la actualización de la normativa, promoción de la oferta de VIH y otras ITS, incidencia, promoción de derechos humanos y reducción de estigma y discriminación.

Derecho al reconocimiento de la identidad

Legalmente las personas trans pueden cambiar su DPI en cualquier momento para que su nombre y foto representen quienes son. Pero esto tiene un precio elevado: los honorarios para el abogado, las certificaciones y publicaciones necesarias pueden llegar a costarles hasta Q 4,000, lo que limita el ejercicio del derecho.

Después de recibir el DPI se necesita una modificación de todos los documentos acumulados durante toda una vida. Por eso, varias asociaciones de la sociedad civil, incluidas la Asociación Gente Nueva y Líderes Profesionales, iniciaron un proyecto de apoyo que brinda el trámite de cambio de nombre y foto en el DPI sin costo para la comunidad trans. Hasta el momento, 42 mujeres trans han iniciado este proceso de empoderamiento y esperan recibir su nuevo DPI. A pesar de este avance del cambio de nombre y foto, todavía no será completo, las mujeres trans y los hombres trans todavía tendrán que lidiar con dos identidades: su auto-identificación, con su nombre y con su sexo[362].

[358] Las personas trans estaban consideradas enfermas mentales por los principales manuales de diagnóstico. El texto de referencia de la OMS, el ICD 10, incluía a las personas transgénero en la misma categoría que la pedofilia y la cleptomanía. Esta situación fue denunciada repetidamente por el estigma social que ello implica, que es una de las principales razones de que tengan altas tasas de depresión y otros trastornos.
[359] Esta edición (CIE-11) entrará en vigor en 2022 para sustituir a la vigente desde 1990.
[360] La Campaña Mundial por la despatologización de las identidades trans que han emprendido grupos de personas transgénero, transexuales, travestis, de diversidad sexual, derechos humanos, feministas y más, pretende que la Asociación Psiquiátrica Americana y la Organización Mundial de la Salud, eliminen de sus manuales de enfermedades el transexualismo y el travestismo por considerarlo estigmatizantes y arbitrarias.
[361] MSPAS. Providencia VPG-386-2018.
[362] Nómada. Las mujeres trans van a poder tener dpi con nombre y foto de manera gratuita. Guatemala, marzo 2018.

Derecho a la educación

El Programa de fortalecimiento de capacidades en Educación Integral en Sexualidad (EIS) y Prevención de la Violencia "Prevenir con Educación" [363], propone implementar el derecho y enfoque de EIS en el sistema educativo formal; pero hasta el momento solamente se han ejecutado acciones puntuales y de escasa cobertura nacional[364]. La estrategia, busca institucionalizar en todos los niveles, el enfoque de educación integral en sexualidad y la perspectiva de derechos humanos, la equidad de género y la equidad étnica desde una mirada interseccional que permita a niñas, niños, adolescentes y jóvenes construir miradas críticas y positivas sobre su cuerpo, sexualidad, relaciones humanas, toma de decisiones y planes de vida[365]. La Mesa Nacional por la Educación Integral en Sexualidad (MENEIS) es convocada desde la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media (EFPEM) de la Universidad de San Carlos, y en ella que participan organizaciones de sociedad civil, instancias académicas e instituciones, con el acompañamiento técnico de UNFPA, UNESCO y ONUSIDA y tiene como propósito lograr el avance a nivel nacional durante el periodo 2015-2019[366].

El Protocolo de identificación, atención y referencia de casos de violencia dentro del sistema educativo nacional[367] incluye elementos de orientación general, en materia de derechos humanos, guías para la identificación, referencia y contra referencia interna y externa de casos de violencia, una guía orientadora para la detección, y referencia de casos de discriminación, racismo y acoso y hostigamiento sexual, con personas de la diversidad sexual, en el proceso de revisión de las guías en espera de que sus aportes sean considerados y aprobados.

Los ejes del Currículo Nacional Base (CNB) en Guatemala son temáticas centrales derivadas de los ejes de la Reforma Educativa[368]. El Eje Equidad de género, de etnia y social orienta el currículo hacia la atención de niños y niñas de acuerdo con sus particulares características y necesidades[369].

---

[363] La Declaratoria "Prevenir con Educación", establece metas para su institucionalización en los centros educativos bajo la conducción de los Ministerios de Educación, con base en la actualización curricular, la formación docente, la consulta con jóvenes, el trabajo con la comunidad educativa (madres y padres de familia, autoridades, comunicadores y actores que inciden en la opinión pública); el monitoreo de sus alcances, la evaluación de los resultados y la gestión articulada de la asistencia técnica especializada y de armonización de recursos financieros.

[364] El Derecho a la Educación Integral en Sexualidad, es quizás uno de los más relevantes para el logro del desarrollo integral de la condición humana y cumplimiento del marco de derechos humanos.

[365] En: https://prevenirconeducacion.gt/acerca-de/. Consultado el 18 de julio de 2018.

[366] ONU. Informe Anual de la ONU sobre resultados UNDAF en Guatemala 2017. Guatemala, 2017.

[367] Se enmarca dentro de la Estrategia de Educación Integral de Sexualidad y Prevención de la Violencia para luchar contra la violencia en los centros educativos, las familias y las comunidades.

[368] MINEDUC. Ejes de la Reforma Educativa y su Relación con los Ejes del Currículum. Guatemala, 2017.

[369] MINEDUC. Ejes de la Reforma Educativa y su Relación con los Ejes del Currículum. Guatemala, 2017.

Derecho a la seguridad social

Entre las violaciones a derechos humanos más frecuentes a las personas de la diversidad sexual, se encuentra la negación a la seguridad social y sus servicios al formar pareja, ya que no es reconocida legalmente su unión[370].

La combinación de falta de documentación de identificación personal acorde a la identidad de género auto percibida y los profundos prejuicios arraigados en la sociedad, lleva a que el acceso a un trabajo formal y sus prestaciones correspondientes sean casi inaccesibles de alcanzar por las personas LGBTIQ. No existe nada en el marco jurídico nacional, ni políticas ni programas que les permita a las personas LGBTIQ acceder a la seguridad social[371].

Derecho a la cultura

En 2017 *Quetzalí* fue electa la primera reina indígena trans de Guatemala, convirtiéndose así en la voz de esta población para luchar contra una triple discriminación: ser indígena, pobre y pertenecer a la comunidad LGBTIQ[372] .

"Visibles" es un movimiento guatemalteco fundado en 2017 que trabaja para conseguir la plena inclusión de la población LGBTIQ en la sociedad para lograr su posicionamiento y organizó en junio de 2018 un conversatorio sobre el movimiento LGBTIQ en Guatemala[373].

El colectivo de hombres trans "Trans-Formación" presentó en 2018 el primer evento "Pieles", organizado por Visibles y el Centro Cultural Español Guatemala[374].

ODASA hace videos para *YouTube* y realizaron un cortometraje llamado "Mira lolo", siempre motivando el respeto y la aceptación de la comunidad LGBTIQ. Actualmente dirige dos cortometrajes protagonizados por la comunidad LGBTIQ que se hacen con fondos internacionales. Estos trabajos podrían estrenarse en diciembre de 2018[375].

En el centro histórico de la ciudad de Guatemala se encuentra ubicada la Casa de la cultura LGBTIQ Cuatro de noviembre, que es un espacio en el que el arte, la cultura y los eventos se combinan[376].

---

[370] En: https://www.oacnudh.org.gt/estandares/docs/Boletines/boletin24.pdf. Consultada el 12-10-2018.
[371] REDLACTRANS. Informe sobre el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales de la población trans en Latinoamérica y el Caribe. 2014.
[372] En: https://www.efe.com › Edición América › Sociedad. Consultado el 10.07.18.
[373] En: https://www.visibles.gt/. Consultado el 11.07.18.
[374] En: https://www.visibles.gt/hombres-trans-linea-base/. Consultado el 17.07.18.
[375] En: gtcultura.com/cortometraje-mira-lolo/. Consultado el 15.10.18.
[376] En: https://eventos.guatemala.com/locaciones/casa-de-la-cultura-4-de-noviembre.html. Consultado el 12.07.18.

Gente G Tv es un espacio creado para la diversidad sexual en Guatemala, donde se pueden encontrar toda clase de vídeos de interés para la población LGBTIQ[377].

En junio de 2018 se llevó a cabo nuevamente el desfile del Orgullo Gay, por la Diversidad Sexual e Identidad de Género en la ciudad de Guatemala, donde se manifestó el respaldo a la Ley de Identidad de Género y se denunció la vulnerabilidad de la comunidad trans, que ha recibido agresiones psicológicas, verbales e incluso ataques físicos. En el desfile se expresó su inconformidad ante las barreras de acceso a la salud y al mercado laboral formal[378].

Derecho a la seguridad y la justicia

En Guatemala persisten los obstáculos para respetar y garantizar un debido proceso en casos vinculados con actos de discriminación y violencia motivados por la orientación sexual o identidad de género de las víctimas afectadas. El 85 % de las víctimas LGBTIQ de violencia y discriminación habría interpuesto una denuncia ante agresiones, y solo el 26 % habría recibido respuesta por parte de las autoridades[379].

Persisten altos niveles de corrupción y violencia; problemas estructurales como la discriminación, la desigualdad social, pobreza y exclusión; y falta de acceso a la justicia, los cuales constituyen un obstáculo para el pleno respeto a los derechos humanos. La violencia e inseguridad, a pesar de haber tenido una ligera disminución en los últimos años, la tasa general de homicidios en el país sigue siendo una de las más altas de América Latina y el Caribe.

Guatemala enfrenta un alto nivel de impunidad por la falta de un sistema de administración de justicia fortalecido y eficiente[380].

Hay datos sobre casos de desplazamiento de población de personas LGBTIQ como consecuencia de actitudes homofóbicas y lesbofóbicas[381].

La Defensoría de la Diversidad Sexual de la PDH realizó en junio un monitoreo al Departamento de Atención a la Víctima de la Policía Nacional Civil, verificando que las Oficinas de Atención a la Víctima (OAV) a nivel nacional, cuentan con un mecanismo para la toma de denuncias en donde se incluye un campo para identificar a las personas como

[377] En: https://twitter.com/gentegtv/status/1003832488899342336. Consultado el 01.07.18.
[378] Visibles. En junio, celebramos el mes del orgullo. Guatemala, 2018.
[379] REDLACTRANS. Violaciones a los derechos humanos de mujeres trans en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Panamá, 2016.
[380] OEA. Informe sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala. Guatemala, 2018
[381] URL. Instituto de investigación y proyección sobre Dinámicas globales y territoriales. Síntesis del Diagnóstico del desplazamiento interno en Guatemala (2010-2016).

Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans o Intersex; pero no existe ningún campo para registrar el nombre social de las personas trans.

El registro informático no genera estadísticas de casos en los que la víctima se identifica como lesbiana, gay, bisexual, trans o intersex, repercutiendo en cuanto al derecho a la identidad de personas trans y en la generación de datos estadísticos que puedan promover la prevención de la violencia en contra de esta población.

El personal de las oficinas es insuficiente y en ocasiones son los Agentes de Atención Ciudadana quienes deben atender a las personas que llegan; sin embargo, estos agentes no participan de las capacitaciones que se imparten al personal de las OAV, por lo que no tienen formación con enfoque basado en derechos humanos. Esto puede resultar en una atención deficiente o poco oportuna.

Los agentes asignados a las Oficinas de Atención a la Víctima a nivel nacional han sido capacitados en cuanto al adecuado registro y atención de personas LGBTIQ, no obstante, carecen de lineamientos institucionales para registrar de forma adecuada la orientación sexual, identidad de género o nombre social de la persona que denuncia.

Por otro lado, en septiembre la Defensoría de Diversidad Sexual realizó una supervisión al Ministerio Público para identificar las acciones de respuesta con enfoque diferenciado basado en derechos humanos en casos de personas LGBTIQ, principalmente en delitos contra la vida.

Se pudo verificar que el personal de la Fiscalía de Delitos contra la Vida no ha recibido capacitación respecto al tema de personas LGBTIQ; el personal entrevistado de la Dirección de Investigación Criminal (DICRI), mostró desconocimiento de la temática, principalmente respecto al enfoque de investigación de crímenes basados en la orientación sexual e identidad de género de la víctima. La DICRI realiza sus procedimientos con base en un manual que incluye fichas para el registro de cuerpos de víctimas y escena del crimen, algunos cuentan con campos para colocar observaciones; sin embargo, no se cuenta con lineamientos para registrar a personas trans.

Además, la Fiscalía de Delitos Contra la Vida e integridad de las personas manifestó no contar con mecanismos para registrar a una persona LGBTIQ que ha sido víctima de muerte violenta, únicamente queda registrado cuando se coloca una denuncia por muerte, y si establece que la persona pertenece a una de las comunidades LGBTIQ.

Marcos legales para los derechos de la población LGBTIQ

Como ya se ha mencionado, no existe un marco legal específico para la población LGBTIQ, con excepción de la posibilidad de cambiar su nombre en el Documento Personal de

Identificación. Sin embargo, la Constitución Política de la República de Guatemala es clara en el reconocimiento de todos los derechos para todas las personas, incluso los que no están enunciados expresamente en ella, determinando la preeminencia del derecho internacional en materia de derechos humanos sobre el derecho nacional.

Durante 2018 hubo algunos movimientos en propuestas de normativa nacional relacionada con temas que afectan específicamente a población LGBTIQ.

Iniciativa de ley 5395

Iniciativa de ley que disponía aprobar la Ley de Identidad de Género, con objeto de garantizar a toda persona Trans, sin discriminación alguna, el derecho a solicitar la rectificación de partida de nacimiento por identidad de género, cuando la inscripción es contradictoria con su identidad de género; y establecer medidas para contrarrestar la discriminación contra este segmento de la población. La Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales y la Comisión de la Mujer del Congreso de la República emitieron dictamen desfavorable al Proyecto de Ley[382].

Con este dictamen, los diputados omiten su responsabilidad para cumplir compromisos adoptados por Guatemala, en el marco de tratados internacionales de Derechos Humanos y perpetúa la exclusión a las personas trans del pleno goce de sus derechos. Impidiéndoles el reconocimiento de su identidad de género. A pesar de la existencia de acuerdos ratificados por el Estado, que rechazan cualquier norma, acto o práctica discriminatoria basada en la orientación sexual o identidad de género y que resaltan que "la falta de un consenso al interior de algunos países sobre el respeto pleno por los derechos de ciertos grupos o personas que se distinguen por su orientación sexual, su identidad de género o su expresión de género, reales o percibidas, no puede ser considerado como un argumento válido para negarles o restringirles sus derechos humanos o para perpetuar y reproducir la discriminación histórica y estructural que estos grupos o personas han sufrido"[383]

Debido a este dictamen, el pleno del Congreso no procederá a conocer la iniciativa de ley 5395 y la población trans guatemalteca seguirá excluida del pleno goce de sus derechos ciudadanos, al no contar con un documento que les identifique en concordancia con su identidad de género[384].

[382] Radiografía Política: La diversidad sexual en Guatemala. En: https://www.visibles.gt/radiografia-politica-diversidad-sexual-en-guatemala/. Consultada el 30-08.2018.
[383] Visibles. Congreso vulnera derechos de personas LGBTIQ con dictamen desfavorable. Guatemala, 2018.
[384] Ídem.

Iniciativa de ley 5278

Esta iniciativa disponía aprobar la Ley para Sancionar los Crímenes por Prejuicio, reformando el Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, numeral 18 del artículo 27, y el artículo 202 bis. La iniciativa buscaba sancionar la violencia en contra de poblaciones en situación de vulnerabilidad, entendiendo la violencia por prejuicio como fenómeno social y no como un acto aislado o violencia común. Recibió dictamen desfavorable por considerar que ya está regulado lo que se pretendía modificar[385].

Iniciativa de ley 5272

La iniciativa que disponía aprobar la Ley para la protección de la vida y la familia, prohíbe que se hable de otras formas de sexualidad distintas a la heterosexual en las escuelas y centros de formación; busca endurecer las penas para la interrupción del embarazo y para quienes lo promuevan o faciliten; restringe el matrimonio exclusivamente a hombre y mujer, así nacidos; y establece la adopción únicamente para parejas heterosexuales. Los argumentos presentados en la ley son débiles y sin un fundamento teórico responsable, además de que viola la Constitución Política de la República de Guatemala. La CIDH hizo un llamado al Estado guatemalteco sobre el contenido en dicha iniciativa de graves inconsistencias con los estándares y obligaciones internacionales de derechos humanos que afectan en particular los derechos de las personas LGBTIQ, en particular con: derechos sexuales y reproductivos; derecho a la igualdad en familia y derecho a la educación; discriminación y violencia en su consideración de las propuestas legislativas en curso[386].

La ley vigente no reconoce los matrimonios entre personas del mismo sexo, pero esta propuesta de reforma al Código Civil los prohibiría expresamente. Tampoco permitiría que quienes se definan como homosexuales adopten a niños y prohibiría la unión de hecho de estas parejas[387].

La iniciativa fue conocida en segunda lectura el 29 de agosto de 2018; el Procurador de los Derechos Humanos manifestó que existe un vínculo indisoluble entre la obligación de respetar y garantizar los derechos humanos y el principio de igualdad y no discriminación. Los Estados están obligados a respetar y garantizar el pleno y libre ejercicio de los derechos y libertades, sin discriminación alguna. El incumplimiento por el Estado, mediante cualquier tratamiento discriminatorio, de la obligación general de respetar y garantizar los derechos humanos, le genera responsabilidad internacional[388]. También expresaron su rechazo a esta propuesta antiderechos: el Sistema de Naciones Unidas, la Red Iberoamericana de

[385] En: https://www.congreso.gob.gt/wp-content/.../iniciativas-de-ley/.../1519684559_5395.p... Consultada el 19-07-2018.
[386] ONU. Mandato del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. Agosto, 2018.
[387] En: https://cmiguate.org/5272-el-inicio-de-extincion-de-las-minorias/. Consultado el 31-08-18.
[388] Visibles. Sociedad civil y comunidad internacional rechazan Iniciativa de Ley 5272. Guatemala, agosto 2018.

Organismos y Organizaciones contra la Discriminación (RIOOD), presidida actualmente por Guatemala a través de la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo (CODISRA), Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex para América Latina y el Caribe (ILGALAC) y Red de Defensoras de Derechos Humanos en Guatemala –alianza de 134 integrantes y 5 redes subnacionales– a través de la oficina a cargo del mecanismo de procedimientos especiales[389].

Ante esta propuesta, la CIDH y la Corte Interamericana han establecido que, de conformidad con el artículo 2 de la Convención Americana, el derecho de protección igualitaria de la ley y el principio de no discriminación, los Estados tienen la obligación de abstenerse de introducir en su ordenamiento jurídico regulaciones discriminatorias, combatir las prácticas discriminatorias y deben establecer normas y medidas necesarias para reconocer y asegurar una efectiva igualdad de las personas ante la ley[390].

Iniciativa de ley 5126

Es una Iniciativa que dispone aprobar la Ley de Respuesta al Virus de Inmunodeficiencia Humana en el Marco de los Derechos Humanos. Fue conocida por el Pleno el 09 de agosto de 2016. Ya tiene dictamen favorable con modificaciones; sin embargo, el Congreso no la ha puesto en agenda. Establece que la infección por VIH es un problema social considerado de urgencia nacional y se regulará un marco jurídico que implemente mecanismos para las acciones educativas a nivel colectivo de la población[391].

Plan Estratégico Nacional para la prevención, atención y control de ITS, VIH y sida. 2017-2021

Pretende disminuir a 75 % el número de casos nuevos por VIH, ITS y muertes por sida en la población general y en las poblaciones prioritarias: hombres que tienen sexo con hombres, personas trans, trabajadores y trabajadoras sexuales, personas con VIH, personas que usan drogas, personas privadas de libertad y poblaciones vulnerables, que incluyen jóvenes, migrantes, mujeres y niñas[392]. Este Plan fue elaborado por el MSPAS, IGSS, organizaciones sociales, Fondo Mundial, organizaciones de cooperación internacional, SEGEPLAN, Mesa Interuniversitaria y APROFAM. Se estaría a la espera de una pronta implementación.

[389] ILGALAC. Carta ILGALAC- Guatemala. Argentina, agosto 2018
[390] La CIDH hizo un llamado al Estado guatemalteco a cumplir con estos principios en su consideración de las propuestas legislativas en curso.
[391] En: https://www.congreso.gob.gt/noticia/?PIDEN-DICTAMEN...A-INICIATIVA-DE... Consultado el 15-10-18.
[392] PEN ITS, VIH y sida 2017-2021. MSPAS a través del PNS. Guatemala, 2018.

Política pública para la población LGBTIQ

En una audiencia temática ante la CIDH en 2012[393], el Estado guatemalteco adquirió el compromiso de elaborar una Política Pública para la población LGBTIQ, lo cual inició bajo la coordinación de COPREDEH, pero se encuentra estancada, a pesar que existe un borrador de la misma y en noviembre de 2017 se reinstaló la mesa técnica interinstitucional de seguimiento a la temática LGBTIQ[394]. Durante 2018 no hubo ningún avance en la elaboración de la política; ni siquiera se convocó a las reuniones.

Carceleta en Torre de Tribunales

Las personas que son detenidas por la presunción de un delito, deben ser presentadas ante juez competente para que les tome primera declaración; estas personas son ubicadas en la carceleta que se encuentra en la Torre de Tribunales. La Corte Suprema de Justicia inauguró en agosto de 2018 la sala de estar de personas de la diversidad sexual en la Torre de Tribunales, para evitar que las personas LGBTIQ sean discriminadas u objeto de abusos o vejámenes por parte de otras personas detenidas en la carceleta. La carceleta ya está en uso y tiene una extensión de 25 metros cuadrados y cuenta con un baño, según constató la CIDH en su visita a Guatemala.

Cabe mencionar que el OJ no cuenta con estadísticas sobre las personas LGBTIQ que son capturadas o usuarias del sistema penal, no obstante se considera que son una minoría[395].

Esta acción es parte de la implementación de una política integral para garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual. Dicha política incluye cursos de sensibilización y capacitación a personal de seguridad del Organismo Judicial y jueces sobre la diversidad sexual[396].

En el caso de que una persona de la comunidad LGTBIQ sea ligada a proceso penal y enviada a prisión preventiva, será responsabilidad de la Dirección General del Sistema Penitenciario crear espacios para que se respeten sus derechos humanos[397].

[393] PDH. Línea base LGBTI. Guatemala, 2018.
[394] OEA. Situación derechos humanos en Guatemala. 2017.
[395] Sistema de información sobre homicidios de lesbianas, gay, bisexuales y trans en América Latina y el Caribe.
[396] Ídem.
[397] En: www.oj.gob.gt. Consultado el 10-08-18.

Sistema Interamericano de Derechos Humanos

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos ha estado preocupado por la falta de una política pública guatemalteca para la población LGBTIQ, como se pudo observar en la audiencia temática que se realizó en 2012 y el compromiso del Estado para su elaboración.

Visita in loco

La PDH ha constatado que el Estado guatemalteco no ha dado seguimiento a lo recomendado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos quien realizó una visita *in loco* a Guatemala del 31 de julio al 4 de agosto de 2017. Durante la visita, la CIDH constató que las personas de la diversidad sexual enfrentan obstáculos particulares que limitan su acceso efectivo a la justicia[398]. Recibió información que indica que la violencia contra las personas LGBTIQ es un asunto estructural, que se manifiesta en los altos índices de violencia en contra de las mujeres trans, y del alto riesgo enfrentado por los defensores de derechos humanos de las personas LGBTIQ.

La Comisión recibió información de la sociedad civil de que 85 % de las mujeres trans que son víctimas de violencia y discriminación tienen menos de 35 años, constituyendo el 33 % del total de víctimas de 18 a 24 años de edad. Además, varias mujeres trans trabajadoras sexuales han sido asesinadas por personas que hacen uso de sus servicios, o a manos de pandillas y bandas criminales.

La CIDH constató la impunidad derivada de la falta de capacidad del Estado, un sistema de justicia independiente, imparcial, adecuado y eficiente para los grupos de la población históricamente marginados[399].

Es grave la situación que enfrentan las mujeres trans en su acceso a servicios de salud por la falta de medicamentos para VIH en los hospitales de la red pública de salud. Según la información recibida, dicha situación estaría ocurriendo por cuenta de las nuevas directrices del Ministerio de la Salud para la compra de estos fármacos, las cuales no toman en cuenta la necesidad de ofrecer de forma continua el tratamiento de VIH.

El Estado guatemalteco no ha dado seguimiento a las constataciones que hizo la CIDH en su visita, ni a las recomendaciones emitidas producto de ella.

Opinión consultiva Corte IDH

La Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió la Opinión Consultiva O-C 24/17 el 9 de enero de 2018, en la que hace una sólida defensa de los derechos de la población LGBTIQ

[398] Comisión Interamericana de derechos humanos. Situación de los derechos humanos en Guatemala, 2017.
[399] OEA. Situación derechos humanos en Guatemala. 2017.

en América, refiriéndose a identidad de género e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo, sobre la base de la protección que establece la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Corte Interamericana retoma dos puntos: el derecho a que una persona cambie su nombre de acuerdo con su identidad de género, y la protección de los derechos patrimoniales que se derivan del vínculo entre una pareja del mismo sexo[400]. La Corte IDH reconoce que está proscrita cualquier norma, acto o práctica discriminatoria y que la falta de un consenso en algunos países sobre el respeto pleno por los derechos de ciertos grupos o personas que se distinguen por su orientación sexual, su identidad de género o su expresión de género, no puede ser considerado como un argumento válido para negarles o restringirles sus derechos humanos o para perpetuar y reproducir la discriminación histórica y estructural que estos grupos o personas han sufrido[401].

La COPREDEH expresó que el Estado de Guatemala considera que cada Estado debe abrir el debate para legislar internamente los vínculos o uniones entre personas del mismo sexo en cumplimiento de sus obligaciones de respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas sin discriminación alguna en la orientación sexual o en la identidad de género[402].

Acciones Institucionales

- Estudio de la "Línea base sobre las condiciones de victimización que afrontan las personas LGBTIQ en torno al goce de sus derechos humanos", considerando particularmente los derechos a la educación, trabajo y salud, en el marco del Proyecto "Fortalecimiento a las acciones a favor de las personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex (LGBTIQ) en Guatemala"[403].
- Participación en dos conversatorios sobre propuestas inclusivas de seguridad, prevención y justicia para las personas LGBTIQ desde un enfoque interinstitucional, con participación de instituciones del sector justicia y organizaciones sociales, para la construcción de acciones afirmativas a favor de personas LGBTIQ.
- Participación en el foro internacional "Construyendo Ciudadanía y Democracia desde la Participación Política de personas LGBTIQ" con la participación de referentes de El Salvador y Costa Rica, organizaciones sociales, y Tribunal Supremo Electoral, en el que se intercambiaron experiencias.

[400] En: https://www.visibles.gt/corte-idh-opinion-consultiva/. Consultado el 08/08/18.
[401] En: www.corteidh.or.cr/cf/jurisprudencia2/observaciones_oc.cfm?nId_oc=1671. Consultado el 08/08/18.
[402] El vocero presidencial manifestó que Jimmy Morales "respeta todos los procesos que se lleven a cabo en Guatemala", y enfatizó que, pese a que el Gobierno es signatario del sistema interamericano la opinión de la CIDH "no es vinculante". La COPREDEH confirmó que la opinión de la CIDH "ya es del saber de todos"; pero no manifestó pronunciamiento al respecto.
[403] PDH. Línea de base de situación de los derechos de las personas LGTBIQ. Guatemala, 2018.

Derechos de las personas víctimas de trata

La trata de personas es una de las más graves violaciones a los derechos humanos y libertades fundamentales. Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, se encuentra en el tercer lugar entre los negocios delictivos más rentables, luego del tráfico de armas y el narcotráfico[404]. Es un crimen complejo con dimensiones nacionales y transnacionales; agravado, en la mayoría de los casos, por la tolerancia y complicidad política, judicial, de las fuerzas de seguridad, además de la falta de capacitación y perspectiva de derechos de los distintos operadores y autoridades competentes para detectar e investigar los casos de trata[405].

Las condiciones de sexo, etnia, raza, género, circunstancias sociales, económicas, culturales o políticas, incrementa la vulnerabilidad de las personas que caen en las redes de abuso y explotación, muchas veces en búsqueda de superar sus difíciles condiciones de vida, en medio de la discriminación y marginación, lo cual aumenta el riesgo de ser víctimas de trata.

La trata de personas con fines de explotación sexual y trabajos forzados continúan siendo las modalidades más detectadas de este delito en el mundo. Sin embargo, existen también víctimas de trata de personas con fines de explotación de la mendicidad, matrimonios forzados o fraudulentos, obtención de beneficios públicos, o pornografía[406]. El acelerado avance transnacional de este delito ha provocado la reacción de la comunidad internacional, que promueve medidas para prevenir y sancionar la trata de personas y garantizar protección a las víctimas.

Respuesta institucional

Anualmente el Procurador de los Derechos Humanos presenta informes sobre la situación en el país. La Defensoría de las personas víctimas de trata, por nueve años consecutivos, ha realizado evaluación de acciones de prevención, atención, protección y acceso a la justicia de las víctimas de trata de personas, especialmente la respuesta de las instituciones públicas, pero también la acción de organizaciones sociales.

Durante 2017 el informe contó con un enfoque de pueblos indígenas, además del enfoque de género, y fue presentado durante 2018 en 14 departamentos del país, con participación de personas de los cuatro pueblos[407].

[404] Según la OIT, unos US$ 99,000 millones se deben a la explotación sexual y otros US$ 51,000 millones se deben a la explotación laboral e incluyen el trabajo doméstico, agrícola, construcción, industria, etc.
[405] En Guatemala la trata de personas va en aumento. Aunque los indicadores oficiales digan lo contrario, las causas estructurales que generan una de las peores formas de explotación no han cambiado mínimamente.
[406] UNODC. Reporte Global sobre Trata de Personas. 2016.
[407] PDH/Defensoría víctimas de trata. Supervisión Respuesta Institucional a la Protección de las Víctimas de Trata de Personas. Guatemala, 2018.

Prevención

Dentro de su mandato de supervisión a la administración pública, la Defensoría de las personas víctimas de trata verificó el cumplimiento de las obligaciones de la SVET, constatando que debe continuar con acciones de prevención y capacitación sobre la trata de personas, descentralizándolas del departamento de Guatemala; asimismo, debe garantizar que tengan enfoque de género y respetando a cada comunidad lingüística. Para ello debe buscarse la interacción con las autoridades indígenas, con la finalidad de incorporar dentro de sus acciones la pertinencia cultural.

En materia de prevención, la SVET, el Ministerio de Cultura y Deportes y el Ministerio de Educación, siguen siendo quienes tienen el mandato de realizar campañas de prevención, así como impulsar capacitaciones y/o talleres informativos sobre las características del delito, indicadores para identificar a una posible víctima, instrumentos en materia de trata de personas. La SVET los realizó en centros educativos, empresas privadas, instituciones gubernamentales, ministerios y secretarías de Estado, así como en la Universidad Rafael Landívar y la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, promovió protocolos de atención e instrumentos de apoyo, dirigidas a personal y/o funcionarios de entidades que realizan procesos de atención y protección de víctimas[408].

También promovió[409] la Campaña Corazón Azul, logrando la adhesión de la primera empresa privada, el Hotel Hilton Garden Inn, y la primera entidad bancaria, el Crédito Hipotecario Nacional; asimismo difundió la campaña "Súmate tú también". Una debilidad es que no existe ningún mecanismo de monitoreo de la eficacia de la misma, el cual debe implementarse[410].

Por su parte, la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República, debería realizar campañas a nivel nacional para la información y prevención del delito de trata de personas, respetando el género y los idiomas nacionales, utilizando diferentes medios de comunicación televisivos, radiales y alternativos.

Otra debilidad del Estado guatemalteco es que no hay una atención específica a personas indígenas; la SVET no cuenta con una Unidad Especializada en la Atención a Pueblos Indígenas, aunque en 2017 conformó una mesa de trabajo para la prevención de delitos relacionados con la trata de personas en pueblos indígenas, a través de campañas de sensibilización, habiendo impulsado acciones con población Q'eqchi', Mam, K'iche y

[408] PDH/Defensoría víctimas de trata. Supervisión Respuesta Institucional a la Protección de las Víctimas de Trata de Personas. Guatemala, 2018.
[409] A través del canal de gobierno.
[410] PDH/Defensoría víctimas de trata. Supervisión Respuesta Institucional a la Protección de las Víctimas de Trata de Personas. Guatemala, 2018.

Kaqchiquel, en 8 departamentos, es decir un 33% de los idiomas nacionales. Además se incluyó a las personas con discapacidad auditiva[411].

El Ministerio de Cultura y Deportes cuenta con el Programa de Inclusión y Convivencia, a través del cual promueve herramientas sociales y valores encaminados a erradicar la trata de personas[412]. El Ministerio de Educación también impulsa cursos en línea para la prevención de violencia dirigidos a docentes y tutores profesionales de las Direcciones Departamentales de Educación, incluyendo un fascículo de violencia sexual, explotación y trata de personas[413].

Coordinación interinstitucional

En los monitoreos realizados por la Defensoría de las personas víctimas de trata de la PDH, se determinó que la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia de la PGN, tanto de sede central, como de las delegaciones departamentales de Escuintla y Quiché no cuentan con el personal necesario, vehículos, ni combustible para la realización de diligencias, lo que dificulta su actuación en lo que establece el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Atención y Protección a Víctimas de Trata de Personas, específicamente en lo relativo a atención inmediata[414], el cual indica que debe crearse el Equipo de Respuesta Inmediata (ERI). Para ello, la SVET elaboró la Guía de Actuación del ERI; sin embargo, se constató que los funcionarios y funcionarias entrevistadas, desconocen la existencia del mismo, así como su integración y coordinación; otros mencionaron atribuciones muy generales y además se detectó confusión por parte de personal de la Procuraduría General de la Nación (PGN), ya que en ocasiones se referían al Equipo de Repuesta Rápida Integrado a lo interno de las delegaciones de la PGN[415].

Detección

Durante 2018 el Ministerio Público detectó 347 posibles víctimas de trata de personas (al 15 de octubre), lo que implica una reducción en el número de víctimas identificadas por el MP; sin embargo, esto no puede atribuirse a un mejor abordaje y respuesta por parte del Estado, menos aun cuando el país continúa en un nivel de vigilancia 2 b, lo que implica que "no cumple con las normas mínimas para la eliminación de la trata de personas, sin embargo está realizando esfuerzos significativos para lograrlo". Esta reducción más bien puede ser resultado de una débil capacidad institucional en la identificación de víctimas, pero también

[411] PDH/Defensoría víctimas de trata. Supervisión Respuesta Institucional a la Protección de las Víctimas de Trata de Personas. Guatemala, 2018.
[412] PDH/Defensoría víctimas de trata. Supervisión Respuesta Institucional a la Protección de las Víctimas de Trata de Personas. Guatemala, 2018.
[413] Ídem.
[414] PDH/Defensoría víctimas de trata. Monitoreo a la implementación del Protocolo de coordinación interinstitucional. Guatemala, 2018.
[415] Ídem.

a las nuevas dinámicas utilizadas por las personas tratantes para la captación de sus víctimas. Lo que sí es cierto es que también significa que el Estado las invisibiliza y permite la continuación de la violación a sus derechos humanos[416]. La PDH comprobó que varias instituciones que tienen la capacidad de identificar/detectar víctimas de trata no utilizan la Guía para la Identificación.

Tabla
Denuncias recibidas en el Ministerio Público
Personas agraviadas por delitos de trata (Decreto 09-2009)
Según grupo etario y sexo de la víctima
Enero al 15 de octubre 2018

Departamento	Femenino							Total femenino	Masculino							Total masculino	Sin registro	Total No registrado	Total general
	Primera infancia	Niñez	Adolescentes	Jóvenes	Adultos	Personas mayores	Se desconoce		Primera infancia	Niñez	Adolescentes	Jóvenes	Adultos	Personas mayores	Se desconoce		Se desconoce		
Guatemala	1	4	26	14	5	2	57	109	---	---	11	1	4	---	78	94	10	10	213
Escuintla	2	3	12	3	4	---	7	31	1	2	2	---	---	---	8	13	---	---	44
Quetzaltenango	2	2	4	4	2	---	11	25	---	---	1	1	---	---	7	9	1	1	35
Izabal	1	---	3	1	1	---	11	17	---	---	---	---	3	---	5	8	1	1	26
Alta Verapaz	---	---	8	4	2	1	4	19	---	---	1	2	---	---	1	4	1	1	24
San Marcos	---	---	6	1	4	---	4	15	---	1	---	---	---	---	1	2	---	---	17
Santa Rosa	---	1	2	1	---	---	6	10	---	---	---	---	3	---	4	7	---	---	17
Quiché	---	1	6	---	3	---	3	13	---	---	---	---	---	---	2	2	1	1	16
Suchitepéquez	---	---	7	1	2	---	2	12	---	---	---	---	---	---	4	4	---	---	16
Huehuetenango	---	---	3	1	1	---	3	8	1	---	---	1	---	1	2	5	---	---	13
Petén	---	---	5	---	---	---	4	9	---	---	---	---	1	---	3	4	---	---	13
Chimaltenango	---	---	1	2	---	---	4	7	---	---	---	---	---	---	4	4	1	1	12
Zacapa	---	---	2	1	1	---	2	6	---	---	---	---	---	---	2	2	---	---	8
Retalhuleu	---	---	3	---	---	---	1	4	---	---	---	1	---	---	1	2	---	---	6
Chiquimula	---	---	3	1	---	---	1	5	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	5
Sacatepéquez	---	---	1	---	2	---	1	4	---	---	---	---	---	---	1	1	---	---	5
Baja Verapaz	---	---	1	---	1	---	2	4	1	---	---	---	---	---	---	1	---	---	5
Jalapa	---	---	1	---	---	---	---	1	---	1	---	---	1	---	---	2	1	1	4

[416] Procurador de los Derechos Humanos. Trata de Personas en Guatemala: Informe de Situación 2017. Guatemala. 2018.

Departamento	Femenino							Total femenino	Masculino							Total masculino	Sin registro	Total No registrado	Total general
	Primera infancia	Niñez	Adolescentes	Jóvenes	Adultos	Personas mayores	Se desconoce		Primera infancia	Niñez	Adolescentes	Jóvenes	Adultos	Personas mayores	Se desconoce		Se desconoce		
Totonicapán	---	---	---	---	---	---	1	1	---	---	---	---	1	---	2	3	---	---	4
Sololá	---	---	---	---	---	---	1	1	1	---	---	---	---	---	1	2	1	1	4
El Progreso	1	---	---	---	1	---	---	2	---	---	1	---	---	---	---	1	1	1	4
Jutiapa	---	---	2	---	---	---	---	2	---	1	---	---	---	---	---	1	---	---	3
Extranjera*	---	---	---	---	---	---	1	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1
No Registrado	---	---	---	1	---	---	---	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1
Total	**7**	**11**	**96**	**35**	**29**	**3**	**126**	**307**	**4**	**5**	**16**	**6**	**13**	**1**	**126**	**171**	**18**	**18**	**496**

Fuente: PDH/DIDH con datos del MP. *No se consigna departamento donde fue registrado el caso de la persona extranjera.

Los departamentos en los que más se reportan denuncias son: Guatemala, Escuintla, Quetzaltenango, Izabal y Alta Verapaz, con un total de 255 casos que representa el 72 %. Es la misma recurrencia de los últimos años[417]. Es importante señalar que existen vacíos de información, tales como el alto número de víctimas de las cuales se desconoce la edad, o el caso del registro de una persona extranjera, cuando el resto de los datos está registrado no por nacionalidad, sino por lugar donde se recibió la denuncia. En principio, esto indicaría que el Ministerio Público recibió una denuncia en el extranjero, lo cual es poco probable.

Los datos estadísticos del Ministerio Público y la Procuraduría General de la Nación se enfocan en el sexo de las víctimas, pero no registran la comunidad lingüística ni la identidad de género de las mismas. La proporción del sexo de los niños, niñas y adolescentes posibles víctimas de trata de personas varía según la modalidad de la que son víctimas. En el caso de los niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación laboral se determinó que existe igual número entre niños y hombres adolescentes y niñas y mujeres adolescentes; las niñas y mujeres adolescentes representan la mayoría de las víctimas de explotación sexual.

El MSPAS no lleva registro de las víctimas de trata que son atendidas en las emergencias de los diferentes centros asistenciales; son incluidas dentro del registro como víctimas de violencia sexual. Del 01 de enero al 30 de junio fueron entregados 3,110 kits de emergencia

[417] MP. Reporte estadístico de personas agraviadas por trata de personas (Decreto 09-2009). Guatemala 01 de enero 2018 al 15 de octubre de 2018.

a igual número de víctimas; pero se ignora cuántos fueron proporcionados a víctimas de trata[418].

Hay siete instituciones que albergan víctimas de trata de personas; en 2018 la Asociación La Alianza, reportó haber atendido en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2018, a 26 niñas, y adolescentes, asimismo la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, en el albergue ubicado en la ciudad de Guatemala, reportó en el mismo periodo, haber brindado atención a 26 Niños, Niñas y Adolescentes; asimismo El Refugio de la Niñez brindó atención especializada 57 niños, niñas y adolescentes víctimas de trata en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2018. Y en Asociación Misión Redentora "Casa Santa María de Cervellón se atendió a dos víctimas sobrevivientes de trata de personas extranjeras[419].

Con la entrada en vigencia del Código Migratorio, los albergues a cargo de la SVET serán trasladados a la Secretaría de Bienestar Social (SBS), quedando únicamente la atención a las víctimas adultas de trata de personas bajo responsabilidad de la SVET.

Por otro lado, la atención y protección a la niñez y adolescencia víctima de trata de personas sigue siendo liderada por las organizaciones de la sociedad civil, con modelos de atención y personal especializado.

Otra debilidad de la SVET es que, a pesar que es el ente rector del tema, no da seguimiento a las víctimas que han estado en sus albergues, por lo que no saben qué sucede con sus proyectos de vida.

En el MP se ha avanzado en la justicia especializada; en 2017 se asignó a la Fiscalía de Sección contra la Trata de Personas el 34 % (91) de las denuncias a nivel nacional y el 86 % (106) de las denuncias del departamento de Guatemala, lo cual permite una mejor atención.

Durante el 2018, en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio, el Ministerio Público reportó haber recibido 113 denuncias, de las cuales 47 % (53) a nivel nacional fueron detectadas en el Departamento de Guatemala, el 10 % (11) en el departamento de Escuintla, 9 % (10) en el departamento de Quetzaltenango, 7 % (8) en el departamento de Huehuetenango, 4 % (5) Santa Rosa, 3 % (4) San Marcos, 3 % (3) Izabal, 2 % (2) Baja Verapaz, 2 % (2) Suchitepéquez, 2 % (2) Zacapa, 2 % (2) Chimaltenango, 2 % (2) Petén, 2 % (2) Quiché, 2 % (2) Jalapa, los departamentos de Retalhuleu, Alta Verapaz, El Progreso y Sololá reportan el 1 % (1) por cada departamento; es importante indicar que en la información proporcionada se agregó la categoría "extranjero", correspondiendo 1 % (1) denuncia reportada.

---

[418] MSPAS. Oficio N° SVS/MSPAS/290-2018.

[419] Información proporcionada por personal de SVET, La Alianza y Misión Redentora a personal Defensoría personas víctimas de trata.

En el Departamento de Guatemala el 96 % (51) de denuncias fueron asignadas a la Fiscalía contra la Trata de Personas, y el departamento de Quetzaltenango asignó el 60 % (6) a la Fiscalía contra la Trata de Personas con sede en dicho departamento.

Entre el 1 de enero y el 14 de octubre de 2018, las oficinas de Atención a la Víctima del Ministerio Público a nivel nacional detectaron 21 niños, niñas y adolescentes víctimas del delito de trata, de los cuales el 62 % (13) fueron adolescentes y el 38 % (8) fueron niños y niñas. El modelo de Atención Integral, Niñez y adolescencia Víctima no reportó ninguna víctima.

En relación con las condenas por los casos, el CIDEJ registró en 2017 un total de 46 sentencias en primera instancia, lo cual significó un aumento de 20 % con relación al número de sentencias dictadas durante 2016 (37). El 78 % (36) de ellas fue condenatoria y el 22 % (10) absolutorias. En 2018, el CIDEJ en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2018, reportó haber emitido 4 sentencias, de las cuales todas fueron absolutorias. No se cuenta con información de 2018.

Por otra parte, en la Policía Nacional Civil (PNC) hay una Sección contra la Trata de personas, que no cuenta con condiciones de infraestructura, equipo y personal para realizar investigaciones prontas y ágiles, atendiendo el principio de la celeridad de la justicia, establecidos en los Principios Relativos a la Investigación y Documentación eficaces de la tortura y otros tratos o Penas crueles, inhumanos o degradantes ("La autoridad investigadora tendrá poderes para obtener toda la información necesaria para la investigación y estará obligada a hacerlo. Quienes realicen dicha investigación dispondrán de todos los recursos presupuestarios y técnicos necesarios para hacerlo en forma eficaz…"). Esta Sección no cuenta con un protocolo de investigación, pero sí con el Protocolo de Investigación en Materia de Delitos Sexuales y Delitos contra la Trata de Personas, aunque no siempre se implementa plenamente, refleja la inexistencia de un programa permanente de capacitación para el fortalecimiento institucional[420]. Por otro lado, el monitoreo de la Defensoría de las personas víctimas de trata de la PDH identificó que quienes laboran en dicha sección no cuentan con condiciones dignas para el ejercicio de sus funciones, careciendo de insumos, equipo, mobiliario adecuado para asegurarles condiciones de seguridad e higiene laboral; lo cual ha provocado el uso de sus salarios para mejorar las mismas, perjudicando su economía personal y el de sus familias[421].

[420] PDH/Defensoría de las personas víctimas de trata. Monitoreo Sección contra la trata de personas de la Policía Nacional Civil, Guatemala, 2018.
[421] Ídem.

Atención

En materia de formación del personal de administración de justicia, el monitoreo permitió identificar que la Fiscalía contra la Trata de Personas del Ministerio Público[422] conoce la Instrucción 04-2017 que contiene el Protocolo para la Atención Integral a Víctimas de Trata de Personas y sus formas de aplicación; sin embargo en las entrevistas a los fiscales distritales, auxiliares fiscales, psicólogos, trabajadores sociales y jefes de las unidades de atención a víctimas, la PDH se percató que sus respuestas eran generales, evidenciando pobre conocimiento del mismo; también se estableció que no ha habido procesos de capacitación adecuados, por lo que la atención a las víctimas no responde a los lineamientos del protocolo.

Esta atención también debe orientarse a la recuperación física, sicológica y social de las víctimas de la trata de personas, como lo establecen también los estándares internacionales (artículo 6.3 del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional); si no se conoce esta instrucción general del MP[423] puede ser que no se proporcione la atención especializada para su recuperación.

Protección

En la verificación realizada[424] sobre el ingreso de niñas, niños y adolescentes a centros de privación de libertad, se pudo observar que no existen protocolos, registrándoles manualmente y sin contar con reportes periódicos que permitan indicar en qué días de visita ingresan mayor cantidad de NNA. No existe un procedimiento científico, ni equipo especializado para constatar que los documentos que se presentan sean auténticos. No cuentan con protocolos de seguridad ni lugares adecuados para resguardar la integridad física y emocional de las NNA mientras se encuentran realizando la visita a sus familiares.

Desplazamiento interno y migración internacional

Los NNA desplazados se encuentran en mayor riesgo de ser víctimas de trata con fines de explotación sexual, laboral o de reclutamiento por parte de pandillas y organizaciones criminales. De acuerdo con UNODC, la trata de personas transfronteriza que se origina en Centro América y el Caribe representa aproximadamente el 12 % del total de víctimas de trata detectadas en Norteamérica[425].

---

[422] PDH/Defensoría personas víctimas de trata. Supervisión Implementación del Protocolo de atención a víctimas de trata de personas del Ministerio Público. Guatemala, 2018.
[423] Ídem.
[424] PDH/ Defensoría personas víctimas de trata. Supervisión de verificación en Centros penales del ingreso de personas menores de edad. Guatemala, 2018.
[425] OEA. Situación de derechos humanos en Guatemala. 2017.

Pueblos indígenas: exclusión y discriminación

Los pueblos indígenas de Guatemala siguen siendo excluidos y discriminados, y están expuestos a la trata de personas. Siguen siendo considerados como fuerza de trabajo barata, sujeta a jornadas laborales extenuantes, y como producto cultural para el turismo. Sus autoridades y cosmovisiones son desvaloradas. Bajo estos conceptos son despojados de sus medios de producción, como son la tierra y los bienes naturales. Existen al menos 7 modalidades de despojo de los pueblos indígenas, que contribuyen directamente a exponerlos a la trata de personas y a diferentes formas de explotación, las cuales son: desplazamiento forzado, compraventa irregular; coacción o amenaza; transferencias judiciales; imposibilidad de pagar créditos; adjudicación de terrenos baldíos y la narcoactividad[426]. Todas ellas son modalidades que contribuyen directamente a exponerlos a la trata de personas y a diferentes formas de explotación[427].

Entre los factores que originan la explotación y trata de personas, se puede mencionar el incremento en los índices de pobreza, marginación, discriminación, desigualdad de oportunidades. Asimismo, la falta de acceso a educación, salud y justicia, como una elevada ineficiencia en la atención a pueblos indígenas[428].

Mujeres, niñez y pueblos indígenas continúan siendo los grupos de mayor riesgo de ser víctimas de trata; ya que seguimos viviendo en un sistema patriarcal de opresión que domina a través de la desigualdad de género y que trae consigo consecuencias específicas para las mujeres, como son los matrimonios, maternidades, abortos forzados, y las violaciones sexuales[429].

Alerta Isabel Claudina

Los casos de María Isabel Véliz Franco y Claudina Velásquez Paiz llegaron hasta la Corte IDH que emitió dos sentencias contra el Estado de Guatemala por denegar justicia y porque no aportó los mecanismos necesarios para resolver loos casos. Debido a la lucha de ambas familias por justicia se creó el mecanismo de búsqueda que fue bautizado como Alerta Isabel-Claudina.

En 2016 el Congreso de la República aprobó el Decreto número 09-2016 que da vida a la Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas; el Ministerio Público creó la instrucción general 09-2018 aprobada el 30 de julio de 2018, para dar cumplimiento a ese decreto, en relación con un mecanismo de búsqueda inmediata de mujeres reportadas

[426] Ibíd.
[427] PDH/Defensoría personas víctimas de trata. Informe de Situación de Trata de Personas en Guatemala 2017. Guatemala, 2018
[428] América Latina en Movimiento. Aumenta trata de personas en Guatemala. Guatemala, 2018.
[429] PDH/Defensoría personas víctimas de trata. Informe de Situación de Trata de Personas en Guatemala 2017. Guatemala, 2018.

como desaparecidas, evitando así que puedan ser víctimas de violencia. Esta alerta se lanzó el 06 de agosto de 2018[430]. Esta normativa contempla la creación de la Coordinadora Nacional del Mecanismo de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas, que estará integrada por el MP, los ministerios de Gobernación y Relaciones Exteriores, la Procuraduría General de la Nación y la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia. También participará la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, la Comisión Presidencial para el Abordaje del Femicidio, Policía Nacional Civil, Dirección General de Migración; las organizaciones sociales que participan son la Pastoral Social Diócesis de la Verapaz de Alta Verapaz y la Convergencia Cívico-Política de Mujeres[431].

Desde que cobró vida este mecanismo, el MP ha recibido denuncias; entre agosto y octubre se recibieron 358 denuncias, la mayor parte de mujeres desaparecidas en el departamento de Guatemala, como se ilustra en la tabla a continuación:

Tabla
Alertas Isabel – Claudina
06 de agosto a 09 de noviembre de 2018

Departamento	Cantidad
Guatemala	176
Quetzaltenango	19
Alta Verapaz	18
San Marcos	16
Chimaltenango	10
Izabal	11
Retalhuleu	10
Suchitepéquez	10
Escuintla	14
Petén	12
El Progreso	9
Huehuetenango	7
Jutiapa	10
Baja Verapaz	10
Chiquimula	8
Totonicapán	5
Quiché	7
Sololá	5
Jalapa	5
Sacatepéquez	2

[430] En: www.mp.gob.gt Consultado el 06 de agosto de 2018.
[431] Ibíd.

Santa Rosa	2
Zacapa	2
Total	**358**

Fuente: PDH/DIDH con datos del MP.

Por otro lado, es importante señalar que la mayor parte de las mujeres desaparecidas se encuentran entre los 21 a 30 años (129), en tanto que le siguen las de 18 a 20 años (97) y las de 31 a 40 años (41). Las mujeres de 41 a 60 (17) y de más de 61 años son las menos frecuentes (9). Cabe mencionar que los casos de niñas y adolescentes se manejan a través de la alerta Alba-Keneth. De estas alertas, el MP informó que mantenían 118 aún activadas (33 %) e inactivas 240 (67 %), lo que significa que está siendo efectivo el mecanismo para encontrarlas. El período de la semana cuando hay mayor activación de alertas es de viernes a lunes, con un 67 %[432]. La PNC[433] y el MP[434] tienen instrucciones para actuar en caso de la activación de una alerta.

Alerta Alba-Keneth

En monitoreo de la Defensoría de las personas víctimas de trata de la PDH a la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba Keneth de la PGN, se pudo establecer que no a todos los niños, niñas y adolescentes localizados se les proveyó atención psicológica, o no se consignó en los expedientes; motivo por el cual se desconoce si se brindó una asistencia y protección especializada, situando nuevamente al NNA en condiciones de riesgo[435].

Por otro lado, se estableció que no se habían conformado los grupos locales de búsqueda inmediata, según lo establece la Ley del Sistema Alerta Alba-Keneth, de conformidad con la obligación de proteger a los NNA "contra toda forma de descuido, violencia, así también a no ser sometido a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes", según establece la Ley PINA, lo que les coloca en situación de riesgo de vulneración a sus derechos humanos; cabe mencionar que el Estado no repara el daño causado durante el tiempo de su desaparición y los coloca en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Programa de ADN

En julio de 2018 se presentó el proyecto "Mecanismos de protección para víctimas de trata de personas a través de Programas de ADN forenses", organizado por la institución El Refugio de la Niñez, con apoyo de agencias internacionales de cooperación y de la

[432] Ídem.
[433] PNC. Instrucción de estricto cumplimiento. Circular N° 153-2018. Guatemala.
[434] MP. Instrucción General 09-2018. Guatemala.
[435] PDH-Defensoría de las personas víctimas de trata. Monitoreo a la Unidad de Alerta Alba-Keneth, en seguimiento a las posibles víctimas de trata. Abril, 2018.

Universidad del Norte de Texas, en el cual MP, OJ e INACIF se comprometen a colaborar en la creación de una base de datos genéticos de personas desaparecidas que podrían ser víctimas de trata. El proyecto busca potencializar las capacidades de las instituciones que permitan la utilización y puesta en práctica de programas avanzados de bases de datos de ADN[436]. Los resultados también se pueden utilizar para comprobar que una adopción sea legal, pues existe una base de datos donde figura el ADN de personas que han denunciado la desaparición de un niño, mediante la alerta Alba-Keneth.

A pesar de la aceptación del proyecto, se estima que dicha base de datos estaría lista en varios años, ya que deben adquirir el equipo necesario; definir la forma en que se obtendrán las muestras y capacitar al personal que estará a cargo. Los costos de todas las muestras extraídas son cubiertos por el INACIF, siempre y cuando la orden para el análisis provenga de un juez[437].

Acciones de la PDH

Supervisiones y monitoreos

- Monitoreo a la Unidad de Alerta Alba-Keneth, en seguimiento a las posibles víctimas de trata. Abril, 2018.
- Monitoreo Sección contra la trata de personas de la Policía Nacional Civil, Guatemala, 2018.
- Supervisión de verificación en Centros penales del ingreso de personas menores de edad. Guatemala, 2018.
- Supervisión Implementación del Protocolo de atención a víctimas de trata de personas del Ministerio Público. Guatemala, 2018.
- Supervisión Respuesta Institucional a la Protección de las Víctimas de Trata de Personas. Guatemala, 2018.
- Monitoreo en la terminal de buses de Jutiapa, para verificar el tema de trata de personas. Auxiliatura Jutiapa, octubre.
- Monitoreo a PNC, MP y PGN, para la verificación de la implementación de boleta específica para la atención de personas víctimas de trata de personas. Auxiliatura Alta Verapaz, mayo.

Acciones de incidencia

- Aprobación de la Política Institucional para la Atención a Víctimas de Trata (Acuerdo número SG-092-2018), la cual se enmarca en el Plan Estratégico Institucional 2017-2022, con el objetivo de abordar institucionalmente la recepción, atención, referencia, promoción, educación y la supervisión, en materia de trata de personas, con enfoque de derechos humanos, atendiendo la normativa internacional y nacional vigente; a

[436] En: www.inacif.gob.gt/.../. Consultado el 31 de julio de 2018.
[437] Ibíd.

través de las Auxiliaturas departamentales, municipales, móviles y personal de sede central. Procurador de los Derechos Humanos, septiembre.

- Elaboración del Protocolo de atención a casos de trata de personas, para operativizar la política. Permitirá coordinar y articular los procesos entre las distintas unidades y una valiosa herramienta de fortalecimiento institucional, que contiene el conjunto de procedimientos destinados a estandarizar el accionar institucional frente a una violación de derechos humanos de las personas víctimas de trata de personas. El Protocolo derivará también en un Manual de Procedimientos.
- Presentación pública del informe "Trata de Personas en Guatemala: Informe de Situación 2017".
- Mesa Técnica Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Persona de Coatepeque. Auxiliatura Quetzaltenango.
- Mesa técnica con la Secretaria contra la violencia sexual explotación y trata de personas. Auxiliatura El Progreso.
- Participación en la Red de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. Auxiliatura Izabal.

Derechos de los Pueblos Indígenas

Los pueblos indígenas en Guatemala continúan viviendo sin plenitud en el ejercicio de sus derechos, a pesar que la Constitución Política de la República reconoce la igualdad de las personas; deben lidiar diariamente con la discriminación y el racismo, así como con la desigualdad estructural que les coloca a la cola de los índices de desarrollo humano.

Guatemala ratificó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (CERD), el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, así como la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

También se firmó un acuerdo específico sobre pueblos indígenas en el marco de los Acuerdos de Paz, el Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.

La legislación nacional es congruente en términos generales con la eliminación del racismo y la discriminación; incluso establecen formas de participación que, si bien no son las propias de los pueblos indígenas, sí promueven teóricamente la inclusión, tal el caso del Código Municipal, la Ley de Idiomas Nacionales, la Educación Bilingüe Intercultural[438], el acuerdo ministerial para el Respeto al Uso del Traje Indígena Regional en las Escuelas, la Ley de Promoción Educativa contra la Discriminación. Sin embargo continúa pendiente desde hace años una agenda legislativa, que incluye: reformar la Ley Electoral y de Partidos Políticos (LEPP), las iniciativas de ley sobre "Patrimonio histórico, espiritual y cultural de los pueblos indígenas", "Lugares Sagrados", "Consulta", desarrollo rural, aguas y bosques, reformas a la "Ley del Organismo Judicial", la "Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural", y una "Ley específica de pueblos indígenas" que desarrolle el Art. 70 constitucional, entre otras.

Muchas de las políticas públicas no son adecuadas a los estándares internacionales de derechos humanos, ni a los principios de pertinencia cultural, igualdad y no-discriminación. Se ha creado una institucionalidad del Estado para atender a pueblos indígenas, lo que no necesariamente garantiza la igualdad e inclusión de los mismos en todos los ámbitos de la vida. Se han concentrado en la Coordinadora Interinstitucional Indígena del Estado (CIIE), en la cual convergen tanto instituciones como DEMI, CODISRA, FODIGUA y la ALMG, como 33 ventanillas indígenas creadas dentro de diversas instituciones públicas, sin embargo, preocupa el hecho que sus labores no impactan en los planes, programas y proyectos pues carecen de acciones afirmativas para pueblos indígenas.

[438] Acuerdo Gubernativo Núm. 726-95. Creación de la Dirección General de Educación Bilingüe (DIGEBI). 21 de diciembre de 1995. Recuperado el 27 de mayo de 2014, de: http://www.iadb.org/research/legislacionindigena/leyn/docs/GUA-Acuerdo-Gub-726-95-Direc-Gnal-Edu.Biling-l.htm.

Para el abordaje de diversos derechos de la población guatemalteca en distintos escenarios sociales, la PDH constituyó la Mesa de Derechos Colectivos frente a Escenarios Sociales, desde la cual se han atendido situaciones como desalojos de población indígena y campesina, la consulta previa, libre e informada a los Pueblos Indígenas, radios comunitarias y telesecundaria, casos de comunidades indígenas víctimas del conflicto armado interno, criminalización y ataques contra personas defensoras de derechos humanos, entre otros.

Por otra parte, se han realizado análisis de sentencias, como las emitidas por la Corte de Constitucionalidad en los casos: Mina San Rafael e Hidroeléctrica Oxec I y Oxec II.

Además, ha elaborado documentos como el "Compendio de Normas sobre Derechos de Pueblos Indígenas", el "Protocolo de Actuación Institucional frente a Desalojos" y el "Estudio Temático sobre el Derecho de Consulta Previa".

Institucionalidad para los pueblos indígenas

La PDH monitorea permanentemente el funcionamiento tanto de la CIIE como de algunas de las instituciones de protección de derechos de los pueblos indígenas, permaneciendo la constante de la debilidad de las mismas, sus dificultades de coordinación, la falta de presupuesto suficiente y lineamientos adecuados, entre otros elementos. La PDH ha constatado en sus monitoreos que, de todas estas instancias, solo la CODISRA, la DEMI, el Organismo Judicial y el IDPP tienen atención en los departamentos, aunque no en todos. Las demás funcionan solo en la capital. El no tener suficientes recursos impide que las instituciones cuenten con atención con pertinencia cultural, porque no pueden contratar intérpretes en todos los idiomas. Lo que existe es una red de 398 intérpretes voluntarios para el auxilio de los operadores de justicia, pero al no recibir ninguna remuneración tampoco se garantiza su participación.

Desde 2013 el Congreso de la República aprobó una ley que obliga a clasificar el presupuesto por temas de interés nacional, como mujeres, pueblos indígenas, niñez, entre otros. Sin embargo, se ha identificado que muchos de los elementos que aparecen como gastos en población indígena no están visibilizados o no corresponden a gastos en acciones exclusivas de pueblos indígenas, llegando a afirmar algunos funcionarios públicos de las ventanillas indígenas que el presupuesto asignado en esas instituciones públicas es el salario de las personas que ahí laboran. Sin embargo, de conformidad con lo establecido por la ley, en 2018 fueron asignados Q. 1,525'758,755.00 para temas relacionados con pueblos indígenas, habiendo un incremento de Q. 61'276,162.00 (4 %), quedando un presupuesto vigente de Q. 1,587'034,917.00, del cual se ejecutó el 87.88 % (Q. 1,394'739,034.31), es decir ni siquiera lo que había sido asignado inicialmente.

Por un lado, el presupuesto asignado a las cuatro principales instituciones dedicadas a derechos de pueblos indígenas refleja bajos niveles de ejecución como se presenta en la siguiente tabla.

Presupuesto de institucionalidad indígena del Estado
(CODISRA, DEMI, ALMG, FODIGUA)
2018

Entidad	Asignado	Vigente	Ejecutado	% ejecución
ALMG	31,000,000.00	37,031,512.04	29,940,202.55	80.85
CODISRA	10,500,000.00	10,500,000.00	7,843,114.22	74.70
DEMI	19,187,254.00	19,187,254	16,252,868.84	84.71
FODIGUA	32,109,000.00	32,109,000.00	20,715,051.78	64.51
Total		98,827,766.04	67,924,563.98	68.7

Fuente: PDH/DIDH. Con datos de SICOIN.

Academia de Lenguas Mayas de Guatemala (ALMG)

En 2016 y 2017 las comunidades lingüísticas K'iche' y Kaqchikel interpusieron acciones constitucionales de amparo ante la Corte Suprema de Justicia, en las que denuncian violaciones a derechos humanos, por excluirlas en los procesos de elección de las juntas directivas correspondientes; la CSJ resolvió en noviembre de 2017 favorablemente al amparo de la comunidad lingüística K'iche' y se realizó ya la vista pública relacionada con el amparo de la comunidad lingüística Kaqchikel. Ambas comunidades lingüísticas nombraron al Procurador de los Derechos Humanos como Tercero Interesado.

Desde la PDH se ha estado dando seguimiento a la situación de la ALMG.

Representantes de las comunidades lingüísticas Poqomam, Mam y Chuj han presentado a la PDH una denuncia en la que exponen una serie de problemas administrativos, baja ejecución presupuestaria, poca incidencia en procesos de trascendencia nacional, como la Educación Bilingüe Intercultural y el escaso interés de impulsar programas culturales y educativos de Pueblos Indígenas a través de la TV Maya que, en los últimos cuatro años, ha demeritado su presencia en el país. La Defensoría de Pueblos Indígenas realizó un monitoreo en el que pudo constatar que es necesaria la modificación del Reglamento Interno de la ALMG que permita resolver los problemas administrativos y financieros; mejorar los procesos de participación de las juntas directivas de las comunidades lingüísticas del país y establecer procesos de evaluación y fiscalización de las funciones que realizan los trabajadores de dicha entidad.

Derecho a los beneficios del desarrollo

Acceso a la tierra para pueblos indígenas

Los pueblos indígenas continúan sin acceso a la tierra, y en muchos casos han sido despojados de ella, a pesar de ser tierras ancestrales y/o comunitarias cuya propiedad o posesión está protegida por la Constitución Política de la República.

En julio de este año, la PDH realizó una supervisión al Fondo de Tierras con el objetivo de establecer cómo el Estado garantiza el derecho a la tierra para los pueblos indígenas. Los hallazgos son recurrentes con los de años anteriores, tal el caso que la información sobre la tierra del país se encuentra incompleta, es decir que el Registro de Información Catastral (RIC) y el Fondo de Tierras no han logrado el ordenamiento territorial.

No se han completado los procesos de regulación de las tierras y el modelo de otorgamiento de créditos para la compra de tierras a grupos de familias en situación de pobreza, no asegura que estas se verán beneficiadas, porque lejos de solventar se agrava pues los beneficiarios ahora son presionados por el sistema bancario.

Uno de los problemas que enfrenta el Fondo de Tierras es su debilidad institucional, derivado de que no poseen autonomía económica, pues siguen dependiendo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA).

Por ello fue que la PDH recomendó realizar un diagnóstico para encontrar una ruta efectiva de registro de información y de regulación de tierras, especialmente para las personas más pobres y principalmente indígenas.

Asimismo, recomendó buscar alianzas institucionales para que se pueda brindar otros servicios que necesiten las comunidades para su desarrollo, dado que las fincas en lugar de ser unidades productivas, se han convertido en centros poblados rurales que demandan una serie de servicios por parte del Estado para satisfacer sus necesidades básicas.

Acceso a actividades productivas y comercio

Relacionado con el acceso a los beneficios del desarrollo, se encuentran las actividades productivas y el comercio. Para ello el Ministerio de Economía debe realizar acciones encaminadas a promover las actividades productivas de los pueblos indígenas, incluyendo el trabajo artesanal. Este ministerio contaba con una Unidad de Género y Multiculturalidad (UGEM).

En monitoreo realizado por la PDH en octubre, se constató que la UGEM del MINECO ya no existe como tal, quedando como Unidad de Género; no hay seguimiento a la temática de pueblos indígenas, a pesar que el reglamento interno mantiene esas funciones establecidas.

El MINECO indicó antes de la supervisión realizada por la PDH que realizaban procesos de formación de asociaciones, gremiales y cooperativas de artesanos; sin embargo, al hacer la visita a Huehuetenango se pudo constatar que únicamente se les ha dado un taller a un grupo de 7 personas, pero no hay continuidad del proceso y es incierto si serán incluidos dentro de algún plan programa o proyecto del ministerio.

Asimismo, ha indicado que se realizan esfuerzos para la creación de comisiones de protección artesanal y de un fondo para el crédito artesanal, de lo anterior la PDH ha verificado que no se han creado las comisiones departamentales y tampoco existe ningún registro que dé cuenta de alguna persona beneficiada con el crédito artesanal referido. Existe todavía la debilidad que en algunos departamentos no se cuenta con persona designada del ministerio para el impulso de estos esfuerzos.

No discriminación

La discriminación es un delito tipificado en el Código Penal guatemalteco; en materia de pueblos indígenas hay dos instancias que asesoran y acompañan casos relacionados, la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo (CODISRA) y la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI), la última con especificidad de mujeres indígenas y la primera con la responsabilidad de divulgar e impulsar la Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial (aprobada en 2008).

La discriminación produce diversos tipos de violencia, siendo tal vez la más evidente la violencia psicológica, pero también se han dado casos de violencia física, laboral, económica y patrimonial.

Desde hace años, la PDH ha dado seguimiento a ambas instituciones, y ha constatado debilidades en el seguimiento de los casos, no solo por falta de personal y recursos materiales, sino porque los expedientes no se trasladan al MP con suficiente documentación para la persecución penal.

En septiembre 2018 la PDH realizó un monitoreo a la DEMI, en seguimiento a lo realizado en 2015 y 2016, donde constató que siguen las deficiencias en la atención integral de las mujeres indígenas, pues no se cumplen los plazos establecidos en su protocolo de actuación, se da énfasis a los casos de violencia en contra de la mujer y no se atienden los casos de discriminación. La DEMI no impulsa la Ley de Idiomas Nacionales con operadores de justicia, lo cual es fundamental para la atención con pertinencia cultural; se constató que tampoco impulsa políticas públicas a favor de las mujeres indígenas.

En ese monitoreo también se recibieron denuncias de personas Xinkas y Garífunas que se consideran discriminadas, especialmente para las contrataciones de personal de la DEMI.

La PDH también recomendó a la DEMI hacer un diagnóstico y buscar mecanismos administrativos y jurídicos para reestructurarse y fortalecerse, identificándose la carencia de reglamentos internos y de funcionamiento.

En relación con la difusión de la Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial (PPCER), CODISRA informó[439] haber realizado talleres como el de socialización de la política con Alcaldes y consejos municipales 33 municipios de Huehuetenango, en el que participaron 65 personas, de los cuales 52 eran hombres (25 mayas y 27 mestizos) y 13 mujeres (6 mayas y 7 mestizas). También se socializó con corporaciones municipales y personal técnico en San Pedro Sacatepéquez, San Raymundo y Guatemala, los tres del departamento de Guatemala; con la Red de Derivación del MP del área metropolitana y de Alta Verapaz, así como con el Consejo Departamental de Izabal.

CODISRA continuó coordinando con COPREDEH para el impulso de los diplomados sobre derechos humanos, en los cuales va a ser presentada la PPCER. Según informó, durante 2018 participaron 75 personas en estos diplomados, de los cuales 55 eran mujeres (18 mayas, 3 garífunas, 34 mestizas) y 20 hombres. (10 mayas, 1 garífuna y 9 mestizos).

En la misma línea, informó sobre la realización de tres reuniones de trabajo con 37 instituciones del Estado, en las que participaron 35 funcionarias (4 mayas, 1 garífuna, 29 mestizas y 1 mujer de otra identidad) y 40 funcionarios (7 mayas, 32 mestizos y 1 hombre de otra identidad). Como resultado de dichas reuniones, se estableció coordinación con el MSPAS y el Ministerio de Gobernación replicar las reuniones con personal de planificación de ambas instituciones.

La PDH considera importante que la institucionalidad indígena del Estado trabaje coordinadamente para fortalecer y mejorar los procesos de formación y capacitación a funcionarios y funcionarias, en materia de discriminación y racismo, con el fin de ir eliminando las brechas que se abren por estas actitudes.

Por otro lado, CODISRA continuó dando acompañamiento a casos de discriminación, tales como los presentados contra: alcalde de Santa María Cahabón, Alta Verapaz; Concejo municipal de Chisec, Alta Verapaz; Instituto Geográfico Nacional (2); juez municipal de Santiago Atitlán, Sololá; alcalde municipal de Quetzaltepeque, Chiquimula; Instituto de Educación Básica “María Luisa Samayoa Lanuza”, ciudad de Guatemala; Concejo municipal de San Pedro Carchá, Alta Verapaz; y Escuela Oficial Rural Mixta Aldea T’zacaniha, San Pedro Carchá, Alta Verapaz.

Asimismo, se ha tratado de fortalecer un enfoque de litigio estratégico a través de las mesas técnicas en casos de discriminación con el Ministerio Público de Villa Nueva y Mixco, ambos

[439] CODISRA. Oficio CCOOR/MD No. 809-2018, de 29 de octubre de 2018.

municipios del departamento de Guatemala, y otras instituciones del sector justicia (IDPP, INACIF) y el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (CONADI).

También, informó[440] que cuando las personas presentan denuncias por discriminación y el caso no encaja en ese delito, asesoran a quien denuncia y remiten el caso a otras instancias. Sin embargo, cuando es un caso de discriminación, lo trasladan al Ministerio Público, donde se da seguimiento y acompañamiento a las víctimas a las audiencias. Entre enero y octubre de 2018, CODISRA atendió 30 casos individuales y 12 colectivos, haciendo un total de 114 personas (42 mujeres y 72 hombres), la mayoría de los casos eran personas de origen maya (38), habiendo también casos de garífunas (3) y un caso de pueblo Xinka. De estos casos, el 48 % correspondió a discriminación étnica, el 7 % a discriminación racial, el 17 % a discriminación de género, el 26 % a otros motivos y un 2 % se refería a discriminación por enfermedad. 12 de esos casos fueron cerrados por CODISRA y 30 permanecen en proceso.

Justicia especializada

La PDH ha dado seguimiento al acceso de los pueblos indígenas a la justicia. El Acuerdo sobre identidad y derechos de los Pueblos Indígenas (marzo 1995) y el Acuerdo sobre el fortalecimiento del poder civil y función del Ejército (septiembre 1996) señalan la responsabilidad del Estado de dar seguimiento a los contenidos de compromisos que faciliten el sistema de justicia a los que no logran obtenerla y para las personas en condiciones vulnerables, como el caso de los pueblos indígenas y las mujeres.

Algunos avances hubo desde esos momentos, como la creación de órganos jurisdiccionales para la justicia especializada para las mujeres; asimismo, la aprobación de la Ley de Idiomas Nacionales permite el acceso a la justicia en sus propios idiomas. Sin embargo, no ha habido más avances para los pueblos indígenas, no se ha incluido el derecho indígena en la legislación nacional reconociendo el pluralismo jurídico; cabe recordar que las reformas constitucionales en materia de justicia no fueron aprobadas por el Congreso en 2016. De esa cuenta solo existen cinco juzgados de paz comunitarios, integrados por jueces propuestos por sus respectivas comunidades indígenas.

En 2018 la PDH realizó monitoreos al sector justicia, particularmente al Organismo Judicial, el Ministerio Público, el Instituto de la Defensa Pública Penal, la Policía Nacional Civil y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses.

Constató que es necesario fortalecer las oficinas especializadas en pueblos indígenas, lo que incluye la justicia en el idioma propio de los sujetos procesales. Se verificó que no hay un registro sobre la pertenencia sociolingüística de los usuarios, que no se utilizan

[440] CODISRA. Oficio CCOOR/MD No. 809-2018, de 29 de octubre de 2018.

adecuadamente los idiomas nacionales con interpretación simultánea o con intérpretes en los procesos de investigación; cabe mencionar que los actos procesales tampoco quedan registrados en el o los idiomas nacionales, además del castellano. La institucionalidad indígena del Estado debe coordinar adecuadamente con el sistema de administración de justicia para asegurar el cumplimiento de la Ley de Idiomas Nacionales.

Por otro lado, se constató que hay debilidad en las sentencias, especialmente en cuanto a las medidas de reparación, que no se hacen efectivas.

Personas afrodescendientes

En 2015 se gestó un importante avance internacional para que los Estados generen esfuerzos por promover, proteger y desarrollar a los afrodescendientes, todo ello a través del Decenio Internacional para los Afrodescendientes que fue proclamado por la resolución 68/237 de la Asamblea General de las Naciones Unidad y abarca del 2015 a 2024, este tiempo constituye un prometedor período de la historia en el que la ONU y los Estados miembros, junto con la sociedad civil pueden sumar acciones eficaces para promover el reconocimiento, justicia y desarrollo de los pueblos de ascendencia africana.

Durante cuatro años, la PDH ha dado seguimiento a este tema y se han verificado algunos aspectos que impiden la realización de acciones afirmativas para esta población; en principio es necesaria la creación de una institucionalidad y la designación de un ente encargado para el avance de las temáticas de los pueblos Garífuna y Afrodescendiente. En esta se debe tomar en cuenta las propuestas de ambos pueblos.

En su informe al Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), la PDH incluirá información sobre la población afrodescendiente en Guatemala.

La CODISRA ha impulsado la realización de un diagnóstico de la situación del pueblo afrodescendiente, pero a la fecha no se ha podido obtener la versión final del documento, lo que impide la realización del plan de acción que dé atención a las necesidades y derechos de este pueblo.

Además de que los planes y proyectos que impulsa el ejecutivo debe tener este ingrediente para que haya un desarrollo integral y con pertinencia para el pueblo garífuna y esto debe tener un impacto en tres elementos: los servicios públicos, políticas públicas e inclusión en la toma de decisiones; si se tuvieran en cuenta estos elementos mencionados se podría tener un esfuerzo más real en el tema.

Mujeres tejedoras

La Defensoría de Pueblos Indígenas de la PDH da seguimiento a la demanda de las mujeres tejedoras de Sololá, San Juan Comalapa y San Juan Sacatepéquez (Movimiento Nacional de Tejedoras Ruchajixik ri qana'ojbäl)[441], quienes desde 2017 buscan que quede instituida la propiedad intelectual de los tejidos tradicionales y ceremoniales de pueblos indígenas, y que no se folklorice la cultura, que es una forma de estereotiparla, cosificarla y dañarla. Consideran que esto es una forma de racismo estructural que violenta la vida de los pueblos indígenas.

Plantean las mujeres tejedoras que la normativa existente (leyes de Derecho de Autor y Propiedad Intelectual) solo protege a personas individuales, jurídicas y estatales, pero no a comunidades. Por eso proponen crear la figura legal del derecho de propiedad intelectual de los pueblos indígenas, reformando el Decreto 33-98, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos ("Se prohíbe a personas ajenas a las comunidades reproducir comercialmente estas creaciones textiles, sin consentimiento de estas") y al Decreto 57-2000, Ley de Propiedad Intelectual (Se reconoce como autor a los pueblos y comunidades indígenas de sus creaciones de propiedad intelectual, y "Se prohíbe el registro de marcas y nombres comerciales que utilicen las colectividades indígenas").

En ese sentido, la PDH apoya en el aspecto jurídico en virtud que se solicitó su participación como tercera interesada en la acción constitucional de amparo.

Asimismo, se apoya en incidencia legislativa porque la PDH es parte de la mesa técnica conformada en la Comisión de Pueblos Indígenas del Congreso de la República.

Acciones de la PDH

Supervisiones y monitoreos

- Monitoreo y verificación de políticas públicas en beneficio a la población indígena. Auxiliatura Retalhuleu, septiembre.
- Monitoreo al Programa Nacional de Resarcimiento sobre el funcionamiento y capacidad instalada de las sedes regionales del mismo.
- Supervisión al Fondo de Tierras sobre acceso a la tierra para pueblos indígenas.
- Supervisión al Ministerio de Economía/Unidad de Género y Multiculturalidad sobre protección al desarrollo artesanal, desarrollo integral de la persona e identidad cultural.
- Monitoreo a la Defensoría de la Mujer Indígena sobre el acceso de las mujeres indígenas a la atención integral y apoyo profesional con pertinencia cultural.

[441] Ver: https://www.facebook.com/AfedesSacatepequez/posts/392222931231774; https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/tejedoras-en-guerra-contra-la-pirateria; https://www.nodal.am/2017/10/guatemala-mujeres-indigenas-mayas-defienden-patrimonio-cultural/, consultado el 27.12.2018.

- Monitoreo a sector justicia (OJ, MP, IDPP, PNC e INACIF) para ver el acceso de los pueblos indígenas a la justicia con pertinencia cultural, así como la implementación de la Ley de Idiomas Nacionales.

Acciones de incidencia

- Mesa técnica para abordar el conflicto en la Aldea del Guayabo, municipio de Camotán, entre el COCODE de dicha comunidad y la comunidad indígena. Auxiliatura Chiquimula.

Acompañamiento a pueblos indígenas

- Acompañamiento a las víctimas del conflicto armado interno en sus demandas relacionadas con el resarcimiento, en virtud que la mayoría de las víctimas fueron de origen indígena, Maya fundamentalmente.
- Acompañamiento del cumplimiento de la sentencia de la CC sobre la implementación de la Educación Bilingüe Intercultural en Santa Catarina Ixtahuacán.
- Acompañamiento a mujeres tejedoras de San Juan Sacatepéquez y San Juan Comalapa.

Desalojos contra población indígena y campesina

Situación de la tenencia y uso de la tierra en Guatemala

El Informe Nacional de Desarrollo Humano de 1999[442] señala que los cambios en el área rural han estado asociados a los efectos del conflicto armado interno, incrementando la heterogeneidad del área rural, con la diferenciación socioeconómica de los campesinos minifundistas, reconociendo la multietnicidad, pero sosteniendo las "desconfianzas heredadas del conflicto armado" y las diferencias ideológicas. Asimismo, señala que el fortalecimiento del poder municipal a partir del Código Municipal, aseguró más recursos para las municipalidades, así como responsabilidades en la provisión de servicios básicos (agua potable, drenajes, energía eléctrica, caminos rurales, salud y educación), a pesar de que prevalece la centralización como tendencia estatal. Sin embargo, ello no ha permitido el desarrollo de las capacidades en las alcaldías para responder a las necesidades locales.

Por otro lado, el PNUD[443] también reconoce que "la estructura de propiedad de la tierra [es el] eje de la mayor de las exclusiones que el país padece", basado en el latifundio; el 2.1 % de la población poseía el 62.5 % de la tierra en 1950 y 1964, habiendo incrementado para 1979 con una concentración de 64.5 %.

Según el censo de población de 2002, menos del 20 % de la población era propietaria del 90 % de la tierra. En los años más recientes, se ha señalado que Guatemala es un país con vocación forestal, pero el reparto de las tierras, desde la Colonia, ha sido para la producción latifundista agrícola de productos fundamentalmente para exportación. Esta tendencia en la expansión de la frontera agrícola ha llevado a la pérdida del 43 % de los bosques que había en 1950, pues solo se ha ido reforestado apenas un 3 %[444]. Para 2003, el 92.06 % de los pequeños productores cultivaban el 21.86 % de la tierra[445].

Según la Política Agraria, el 42 % de la población guatemalteca pertenece a pueblos indígenas, el 48.1 % de la población vivía en el área rural y en esta la pobreza asciende a 74.8 %, siendo que entre los pueblos indígenas la pobreza es de 63.8 %. El salario mínimo agrícola cubre apenas el 51 % de la canasta básica vital. Los agricultores de subsistencia representan el 46.8 % del total de productores agrícolas. Las fincas mayores son el 3.19 % y ocupan el 65.44 % de la superficie total de fincas, siendo el 1.9 % de los productores[446]. La Política reconoce la "estructura desigual de la distribución de la tierra en un contexto de pobreza generalizada [como] la causa fundamental de los conflictos por la propiedad,

[442] PNUD. Guatemala: el rostro rural del desarrollo humano. Guatemala. 1999.
[443] PNUD. Guatemala: la fuerza incluyente del desarrollo humano. Guatemala. 2000.
[444] Universidad Rural. Historia agraria, tenencia y uso de la tierra. En: https://es.slideshare.net/Ciencias_Juridicas_y_Sociales/historia-agraria-tenencia-y-uso-de-la-tierra, consultado el 12 de marzo de 2018.
[445] Observatorio del gasto social. La tenencia de la tierra y la conflictividad agraria en Guatemala. 2008.
[446] Gobierno de Guatemala. Política Agraria. 2014.

tenencia, posesión y uso de la tierra." En esa línea, la Política Agraria plantea la necesidad de buscar alternativas para que el acceso a la tierra no sea solo por la vía del mercado, porque la mayoría de las personas no tiene capacidad de pago.

En cuanto a la protección especial del Estado a las tierras indígenas, no existe una legislación agraria en Guatemala que regule el derecho a la tierra que concrete los derechos de las comunidades indígenas, establecidos en la sección tercera de la Constitución Política de la República de Guatemala, en cuyo artículo 67 se determina, bajo cualquier forma de "tenencia comunal o colectiva"; asimismo, reconoce las "tierras que históricamente les pertenecen y que tradicionalmente han administrado en forma especial", las cuales deberán mantener ese sistema y cuyo fin último es "asegurar a todos los habitantes una mejor calidad de vida".

Además, el artículo 68 de la CPRG señala que "el Estado proveerá de tierras estatales a las comunidades indígenas que las necesiten para su desarrollo".

Contrario a ello, el Estado guatemalteco ha promovido una política de desalojos contra comunidades indígenas y campesinas, procesos en los que se violan una serie de derechos que ponen en riesgo la vida de las personas.

La Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) reconoció en su informe Guatemala Memoria del Silencio, que la guerra se produjo por causas relacionadas con injusticia estructural, inequidad, desigualdad, autoritarismo y cierre de espacios políticos (conclusión # 12), así como racismo como doctrina de superioridad expresada por el Estado (conclusión #33). Esto significa que el racismo ha sumido a los pueblos indígenas en condiciones de miseria, a partir de ser discriminados y excluidos de los avances culturales, económicos y de todas las áreas del desarrollo. El PNUD refiere cómo las exclusiones en el acceso a la tierra han determinado las dificultades para el desarrollo humano, especialmente la "expropiación de tierras comunales, baldías o de propiedad campesina", así como "el vértigo por crear plantaciones cafetaleras", promoviendo la concentración de la tierra en pocas manos[447].

La relación de los pueblos indígenas con la tierra

Es importante destacar y reconocer que los pueblos indígenas tienen una relación con la tierra que es diferente a la que establece el campesino ladino o la relación de las personas no-campesinas con la tierra, pues es una relación biocultural con la Madre Tierra, dadora de vida. Por eso el territorio, desde la cosmovisión Maya, es más que una geografía, y la tierra no es solo un medio de producción, sino parte de la vida misma, el Tzuultaq'a de los Q'eqchi', un ser divino.

[447] PNUD. Guatemala: la fuerza incluyente del desarrollo humano. Guatemala. 2000.

En países como Guatemala, los campesinos indígenas raras veces son dueños de la tierra y tampoco poseen las herramientas para la producción, la cual se da tanto para subsistencia o para comercio a pequeña escala. La situación agraria guatemalteca es producto de violencia estructural basada en la desigualdad e inequidad social, en la cual los Pueblos Indígenas han enfrentado el despojo de sus tierras y territorios desde la llegada de los españoles al continente, como sucedió en los otros países de lo que hoy es América Latina.

La política estatal

La PDH ha elaborado un estudio sobre la situación de los desalojos en Guatemala, en el que analiza el fenómeno históricamente, a través de los diversos despojos: durante la colonización española, en la Reforma Liberal, durante el conflicto armado interno, y en la actualidad analiza la política estatal de desalojos y sus aspectos relacionados.

Desalojos

Cuando se habla de desalojos forzosos se hace referencia a las políticas que implementa el Estado guatemalteco contra las comunidades indígenas que están asentadas en tierras de las cuales no tienen documentos de propiedad, de conformidad con la legislación vigente guatemalteca.

Los indígenas en Guatemala no han permanecido confinados a un espacio físico determinado, como el de las reservas indígenas norteamericanas, pero tampoco tienen el control de sus espacios tradicionales como el caso de las comarcas panameñas o el de las regiones autónomas nicaragüenses. La mayoría de mapas que designan la ubicación espacial de los indígenas lo hacen en función del idioma indígena que ahí se habla. Por ello, varios pueblos como el Xinka, el Ch'orti', el Poqomam, el Itza' y el Mopan, cuyos idiomas van cediendo a la presión de la cultura ladina dominante, van desapareciendo de los mapas étnicos, aun cuando sus habitantes sigan reconociéndose a sí mismos como tales. Un ejemplo es el pueblo Xinka, del cual solo aparece un pequeño círculo para indicar que quedan únicamente 20 hablantes de este idioma, no obstante que más de 150,000 personas sigan reivindicando su pertenencia a este pueblo.

Fue durante la Reforma Liberal de finales del siglo XIX que se intensificó la política de disolución de los territorios indígenas, señalando que estos constituían obstáculos para avanzar en la modernización del país, promoviendo el cultivo de café a gran escala, para lo que se necesitaba de grandes extensiones de tierra; asimismo, necesitaba recompensar a los militares que colaboraron con el movimiento armado, lo que hizo con tierras que fueron expropiadas a los indígenas.

De esa forma, la población indígena resultó sometida al trabajo forzado, la semiesclavitud, garantizada legalmente por el "Reglamento de Jornaleros" y la "Ley de la Vagancia", que

prevalecieron hasta 1944, cuando durante la corta vigencia de un gobierno revolucionario se promulgó el Código de Trabajo y se realizó una reforma agraria.

Como se ha mencionado anteriormente, el conflicto armado interno desplazó a muchas comunidades indígenas, quienes fueron obligadas a buscar refugio en países cercanos, situación que fue aprovechada para que personas ajenas se apropiaran de esos recursos, como sucedió en las áreas de la llamada Franja Transversal del Norte.

En ese sentido, no puede dejarse de identificar que la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN) aplicada en Guatemala a través de varios planes militares[448], consideró a la población como "enemigo interno", fundamentalmente en razón de pensar que podían ser apoyo o base del movimiento guerrillero. Una de las políticas aplicadas por el Estado fue la política de tierra arrasada, como lo han identificado varias sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de tribunales guatemaltecos en relación con las masacres y el genocidio contra el pueblo Maya.

Esto llevó a muchas comunidades a desplazarse dentro del país o hacia países vecinos (de manera colectiva a México y Honduras) para salvar sus vidas. Algunas comunidades intentaron volver a sus tierras después de varios años, pero encontraron a otras poblaciones asentadas en ellas o protegidas como propiedad privada, pues también algunas personas aprovecharon a escriturar las tierras como que hubieran estado abandonadas.

En el estudio mencionado, la PDH señala que en la actualidad la tierra continúa concentrada en propiedad de pocas manos, combinándose con la expansión de monocultivos extensivos (como caña de azúcar y palma aceitera), lo que se reimpulsó después de la firma de la paz[449]. La firma de los Acuerdos de Paz que culminó en 1996, estableció una serie de compromisos para desarrollar el país de manera integral, dentro de los cuales se abordan cuestiones sobre la tierra y el desarrollo rural, particularmente en el Acuerdo de identidad y derechos de los Pueblos Indígenas y el Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria.

La negación de la territorialidad indígena es una estrategia política que ha permitido, por un lado, la exclusión social y por el otro el saqueo del patrimonio indígena, como ya se ha visto a través de la historia del país.

Legalidad y legitimidad

En esta materia es importante recordar que en 2005 fue creado el Registro de Información Catastral (RIC), cuyo objetivo debía ser lograr un catastro nacional que se mantuviera actualizado, de conformidad con el espíritu del Acuerdo Socioeconómico y de Situación

[448] Ver plan Victoria 82 y Plan de Operaciones Sofía.
[449] Hurtado Paz y Paz, Laura. (2011) Concentración, reconcentración y acaparamiento de la tierra. En: Encuentro: Tierras comunales, derechos y sostenibilidad. Guatemala, mayo 2011. Págs. 6-8.

Agraria, firmado como parte de los acuerdos de paz. A la fecha el RIC no ha logrado un completo catastro nacional y mucho menos facilitar los procesos de regularización y titulación necesarios para ordenar la situación.

La conflictividad alrededor de la tenencia de la tierra no solo tiene la dimensión jurídica relacionada con la falta de certeza jurídica y la usurpación legal de la propiedad, sino también una dimensión étnico-cultural implicada a partir de la relación de la población indígena con la tierra. Sin una base jurídica adecuada, no será posible resolver los problemas de tenencia de la tierra; pero la misma debe tener un enfoque de derechos humanos y respetar las tierras ancestrales de los pueblos indígenas que han sido usurpadas históricamente.

Debe establecerse con claridad la propiedad[450] de la tierra, pero para ello debe pasarse por reconocer la posesión[451] de la misma, así como la tenencia[452]. No todas las tierras de comunidades indígenas y campesinas recibieron títulos entregados por la Corona Española; en los casos en que así sucedió, generalmente no fueron inscritos en el registro de tierras de la época. Esto ha facilitado el despojo de tierras ancestrales indígenas, así como el corrimiento de linderos.

El mecanismo que se encarga de promover el acceso a la tierra es el Fondo de Tierras, creado en 1997 (AG 392-97), al cual se le transfirieron las funciones del INTA; el fondo de tierras funciona a través de fideicomiso, cuenta con un programa de acceso a la tierra vía compra, otro de arrendamiento de tierras, otro de regularización y adjudicación de tierras del Estado, así como un programa de comunidades agrarias sostenibles[453].

Hay otras leyes nacionales como la Ley Marco para regular la reducción de la vulnerabilidad, la adaptación obligatoria ante los efectos del cambio climático y la mitigación de gases de efecto invernadero (Decreto 7-2013 del Congreso); la creación de la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República (Acuerdos Gubernativos 136-2002, 150-2005 y 151- 2005) y su reglamento (Acuerdos Gubernativos 181-2002 y 304-2005).

Finalmente, debe señalarse que estas políticas encuentran asidero en el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032 (2014).

También es necesario señalar que existe la Ley de áreas protegidas que fue emitida previamente a que Guatemala suscribiera el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), por lo

[450] Cuando se tiene inscripción en el Registro General de la Propiedad.
[451] Aunque no haya inscrito el derecho de propiedad, posee la tierra por una larga existencia en el lugar, generalmente vinculada a la presencia de sus antepasados en esa tierra.
[452] Cuando no se cuenta con ningún documento.
[453] Fondo de Tierras. INFOTIERRAS Logros 2017. Volumen No. 1. Edición No. 3. Enero 2018.

que no está armonizada con el instrumento internacional. Esta circunstancia señala que la legislación guatemalteca debe ser revisada a la luz de los estándares internacionales, para garantizar su adecuación al enfoque de derechos humanos

La defensa del territorio

Dada esa relación de los pueblos indígenas con la tierra, la defensa del territorio se ha convertido en el eje central de la acción colectiva en las comunidades indígenas y en un bastión esencial en la construcción de identidad. Las formas en que se ha movilizado la acción colectiva para la defensa del territorio han incluido la movilización pacífica, los métodos legales y ocasionalmente la violencia plasmada en las rebeliones y los motines. Los pueblos indígenas se han apropiado de los instrumentos legales para plantear sus reclamos ante las autoridades, tal como la tradición legalista que mantiene la comunidad Xinka de Jutiapa, iniciada en 1563 para protestar contra los abusos que un sacerdote estaba haciendo sobre sus tierras. Pero todas estas acciones legales o de movilización social, han sido constantemente reprimidas, como las protestas que las comunidades Mam iniciaron en 2004 contra la instalación de la minería a cielo abierto, que de todas maneras sigue funcionando con el apoyo gubernamental.

Los territorios indígenas no han tenido solamente una función de refugio ante los abusos del Estado y del sector dominante. En realidad, desde ahí, los pueblos indígenas han logrado mantener un mínimo de autonomía que les ha permitido tener el control sobre la conformación de sus instituciones locales y lograr también la reproducción cultural; no obstante, la presión que sobre ellos ha ejercido la política de asimilación e integración inducida por las políticas indigenistas.

Con la falta de garantía del Estado se ha dado una serie de despojos a territorios ancestrales y devastación de los bienes naturales, personales y comunitarios. Esto afecta las formas de vida de las comunidades indígenas, teniendo en cuenta que "la defensa del territorio no se limita a lo geográfico. Expresan [los pueblos indígenas] en sus denuncias y protestas, lo que entienden por territorio: el arraigo y apego con su pasado, cultura, tradiciones, la vinculación que tienen con sus ancestros enterrados en esos territorios y la propia continuidad de sus pueblos, a través de las siguientes generaciones que poblarán esas tierras."[454]

En la visión de los pueblos indígenas, el territorio incluye bosques, agua, montañas, lugares sagrados, así como la tierra para producir y la sobrevivencia alimenticia[455]. El territorio está vinculado al desarrollo rural sostenible y sustentable, porque los bienes naturales son extraídos sin control si no se promueve un consumo responsable, se protege el ambiente

[454] Procurador de los Derechos Humanos. Amicus Curiae. Exp. 1149-2012 Corte de Constitucionalidad, Oficial 8. 30 de enero de 2013. Pág. 2.
[455] Procurador de los Derechos Humanos / Dirección de Investigación en Derechos Humanos. Defensa del Territorio. Nota conceptual. Mayo 2014.

para que no sea contaminado, se garantice el bienestar de la comunidad y en un sentido amplio, de la humanidad.

Su concepción del mundo (cosmovisión) no es solamente retórica, sino se constata con hechos concretos: en las zonas indígenas, densamente pobladas, existen más bosques que en las zonas no indígenas que están menos pobladas, como lo muestran los bosques comunitarios de Totonicapán; esto evidencia la diferencia en la lógica productiva: la primera centrada en la convivencia con la naturaleza, y la segunda en la explotación irracional de los recursos naturales derivadas de su valor económico. La apertura a un diálogo sobre el sentido de la territorialidad y la autonomía indígena, romperá el tabú ideológico que existe sobre este tema y ayudará a la construcción de una participación social plena, donde los indígenas dejen de ser vistos como ciudadanos de tercera categoría.

Derecho de pueblos indígenas vs derecho oficial

Como planteó la PDH en su solicitud de medidas cautelares ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el caso Chaab'il Ch'och'(2017): "En Guatemala no existe una certeza jurídica sobre la tierra de las comunidades indígenas; por un lado el Registro de Información Catastral (RIC) fue creado apenas en 2005 (Decreto 41-2005 del Congreso de la República), y por otro la legislación guatemalteca no ha sido proactiva en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, incluido su derecho colectivo a la tierra y al territorio. La situación de los pueblos indígenas se ha visto agravada con el avance de la frontera agrícola y ganadera, los incendios forestales, y el despojo de sus tierras desde hace varios siglos. El RIC aún no logra tener un registro de todo el país, lo que implica que la mayoría de la población carezca de certeza jurídica sobre sus tierras."

"Otro elemento a considerar es la declaración de áreas protegidas, situación que se ha dado no solo posteriormente a que la población esté asentada en esas tierras, sino la ley[456] que ampara este proceso es anterior a la emisión del Convenio 169 de la OIT[457], por lo que carece de un enfoque de derechos de los pueblos indígenas. En 2005 se declaró área protegida el Río Sarstún y el Fondo de Tierras prohibió legalizar propiedades en esos territorios, lo que provocó que las 22 comunidades asentadas en el lugar se enfrentaran con el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) y con la organización FUNDAECO que trabaja en la zona[458] para defender sus derechos."

Los desalojos y la violación de los derechos humanos

Los desalojos que se realizan en Guatemala van acompañados de violaciones a los derechos humanos, principalmente porque las autoridades que los ejecutan no aplican los estándares

[456] Ley de Áreas Protegidas, decreto 4-89, del 7 de febrero de 1989.
[457] Ratificado por Guatemala el 13 de julio de 1996.
[458] Solano, Luis. Chaab'il Ch'och' y su lucha: lo que se esconde detrás de un desalojo. Centro de Medios Independientes. 2 de noviembre 2017.

internacionales en la materia[459] (no aseguran albergue, alimentos, protección, entre otras cosas, para las personas a desalojar), además de no garantizar la certeza jurídica del desalojo (y de la tierra en cuestión). La Observación General 7 del Comité DESC de Naciones Unidas señala que previo a realizar un desalojo debe asegurarse un estudio sociohistórico del caso, un estudio registral y catastral, la consulta auténtica a los interesados, garantizando acceso a recursos jurídicos y asesoría oportuna, agotando todas las formas de solución pacífica y no-violenta, así como garantizar un plan de reubicación adecuada[460].

De conformidad con el derecho internacional, los desalojos forzosos violan directa e indirectamente varios derechos humanos, algunos de los cuales se refieren a: derecho colectivo a la representación y participación en la vida política; derecho colectivo a la libertad, la paz y la seguridad; derecho colectivo a la autonomía, autodeterminación y autogobierno; derecho colectivo a la autosuficiencia; derecho colectivo a la ciencia y la tecnología; derecho colectivo a la propiedad y posesión del territorio y patrimonio natural; derecho colectivo al idioma; derecho colectivo a la espiritualidad; derecho colectivo al patrimonio cultural y a los símbolos de identidad; derecho colectivo a la educación; y derecho colectivo a los medios de comunicación.

Por otro lado, los principales instrumentos internacionales, que son el marco de los derechos inherentes a la persona humana, reconocen la importancia de la implementación de los DESC en la búsqueda de la dignidad humana. Los tratados, pactos, declaraciones, convenios y convenciones en materia de derechos humanos hacen referencia directa a los DESC[461]. Pueden mencionarse los derechos a: vivienda, servicios y saneamiento, alimentación, salud, protección y seguridad de las personas, educación y cultura, debido proceso, vivir en comunidad, así como derechos de la niñez, las mujeres, las personas mayores y otros grupos en condiciones de desigualdad estructural.

---

[459] Definidos en la Observación General 7 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas.

[460] La exigencia de la PDH para el cumplimiento de estos principios ha permitido que el desalojo del asentamiento Pollo Solo, Las Cruces, Petén, en el Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del municipio de San Benito, Petén.

[461] La Carta de las Naciones Unidas (1945), la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales -PIDESC- (1966), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965), la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo Social (1969), la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (1970), la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (1986), la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990), el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes o Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT- entre otros. En el ámbito regional: la Convención Americana de los Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica, la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (1986) y otras más.

Las actuaciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos

La PDH ha recibido varias denuncias de comunidades y organizaciones indígenas relacionadas con incumplimiento del Estado de los derechos de los pueblos indígenas; asimismo acompaña procesos de mediación en escenarios donde se conculcan los derechos humanos.

El Procurador de los Derechos Humanos presentó un *Amicus Curiae* dentro del expediente 1149-2012 de la Corte de Constitucionalidad, oficial 8, de Guatemala, en el cual expresa que el Estado de Guatemala incumple con sus deberes de garantía de los derechos humanos de los pueblos indígenas, por lo que ha generado "conflictividad social, ya que las comunidades indígenas, organizaciones sociales y Concejos Municipales han presentado su oposición ante lo que consideran violaciones a un conjunto de derechos humanos."[462] El PDH planteó que "los niveles de conflictividad tienen relación directa con el irrespeto a derechos de diversa índole. La causa de la conflictividad debe buscarse en el incumplimiento del Estado a los deberes de protección y debida diligencia para respetar y hacer que se respeten los derechos humanos de las personas y los pueblos."[463] Altos niveles de conflictividad pueden derivar en ingobernabilidad o falta de gobernanza para el país.

El Procurador de los Derechos Humanos también ha expresado su preocupación por la contradicción que se ha generado en cuanto a la legalidad y la legitimidad de los procesos de despojo de las tierras indígenas, los cuales muchas veces se tratan de presentar como legales, pero sin haber agotado el debido proceso.

El Estado no ha cumplido con la emisión de una ley específica de pueblos indígenas, según lo establece el artículo 70 constitucional, ni ha cumplido con los mandatos del Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas firmado en 1996, así como en el Convenio 169 de la OIT que fue ratificado en 1999. Tampoco la legislación guatemalteca establece claramente la propiedad colectiva de la tierra, la tierra comunal, ni reconoce a las comunidades indígenas como sujetos colectivos de derechos, lo que está alejado de los estándares internacionales en la materia[464].

La PDH ha hecho recomendaciones a jueces que han ordenado desalojos, advirtiendo sobre las obligaciones internacionales del Estado de Guatemala en dicha materia, tal el caso de la comunidad Pollo Solo.

Con el objeto de brindar protección y garantizar la seguridad a las personas víctimas de desalojos, el Procurador de los Derechos Humanos ha elaborado un Protocolo de Desalojos para su actuación interna, dentro del cual se contemplan acciones preventivas frente a una

[462] Procurador de los Derechos Humanos. Amicus Curiae. Exp. 1149-2012 Corte de Constitucionalidad, Oficial 8. 30 de enero de 2013. Pág. 2.
[463] Ídem. Pág. 9.
[464] Y que había sido legislado durante la Revolución de octubre de 1944.

posible diligencia de desalojo, procurando la defensa de las personas desalojadas, con fundamento en los artículo 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala y artículos 13 y 14 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos.

A través de la Alerta Temprana se deben prevenir violaciones de derechos humanos, realizando las acciones necesarias ante las autoridades de Gobierno, Municipales y otras que sean competentes, para que se respeten, protejan y garanticen los derechos humanos de las familias o comunidades que serán objeto de desalojo. El protocolo incluye cuales deberán ser las acciones de los auxiliares de la PDH en las distintas auxiliaturas, desde el momento que tengan conocimiento que se puede dar un desalojo; debiendo informar de forma inmediata al Procurador de los Derechos Humanos. También se incluyen las acciones que el personal de la PDH, debe de realizar al momento del desalojo, y antes del arribo al lugar del desalojo y después del desalojo.

Medidas cautelares

Comunidad Laguna Larga

La PDH solicitó medidas cautelares ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para la protección de las comunidades Laguna Larga y Chaab'il Ch'och'. Las primeras fueron otorgadas a un colectivo que también las solicitó y las segundas fueron otorgadas a la PDH. Sin embargo, la PDH realizó una visita al lugar donde se asentó la comunidad Laguna Larga después de haber sido desalojada, misión encabezada por la Procuradora Adjunta I, constatando que a un año de haberse realizado el desalojo, la comunidad aún no contaba ni siquiera con el mínimo de atención del Estado guatemalteco, recibiendo más ayuda de las autoridades mexicanas y de organizaciones y poblaciones solidarias.

El caso de Laguna Larga no es aislado en la región petenera, pues a la reunión con esta comunidad, se sumaron habitantes de comunidades vecinas que también están en riesgo de ser desalojadas y que habían llegado en solidaridad con la comunidad Laguna Larga[465]. Hicieron planteamientos sobre las dificultades y carencias en las que están viviendo, así como el incumplimiento de las medidas cautelares que les otorgó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)[466].

[465] Había personas de Santa Fe, el Picudo, San José la Cumbre, La Mestiza, Los Reyes, la Fisga, Nuevo Amanecer y Pacífico. El caso de La Mestiza es emblemático, porque es una comunidad permanentemente amenazada de ser desalojada, integrada por alrededor de 208 personas (50 familias), así como la comunidad Centro Uno, con 480 personas (160 familias) que fue desalojada también. Otras comunidades sobre las que pende orden de desalojo son El Reloj, el Picudo, La Florida.
[466] Dictadas el 8 de septiembre de 2017.

La comunidad Laguna Larga la integran unas 106 familias[467], pues cinco familias se desesperaron y se reubicaron por su cuenta. La cantidad de personas se desconoce con exactitud, pues se manejan números entre 390[468] y 450 personas[469]. Vivieron aproximadamente 17 años en los terrenos de los que fueron desalojados. Después del otorgamiento de la medida cautelar, el Estado estableció una mesa de discusión con los liderazgos comunitarios, con el fin de encontrar una solución de ubicación definitiva para la comunidad.

Para octubre 2018, el Estado informaba que pensaban que podían ofrecer a la comunidad tres fincas en Playitas, Morales, Izabal que fueron extinguidas a un narcotraficante; según informó SENABED, solo falta "sanearlas" (limpiarlas) para entregarlas para su administración al Fondo de Tierras, pero han encontrado semovientes en las mismas. Sin embargo, el MP de Petén dice que en la inspección ocular que realizaron había personas ocupando la tierra, presumiblemente gente afín al narcotraficante que era dueño de las mismas. Por otro lado, también se informó que el gobernador y los COCODES de Morales se oponen al traslado de las personas de Laguna Larga hacia ese lugar. También se informó que habían hecho la caracterización socioeconómica y que de las 119 familias evaluadas, había 16 que no podían ser beneficiarias porque no eran elegibles (no explicaron por qué, en virtud que la discusión del tema se suspendió).

A un año del desalojo, la PDH constató que no se había logrado llegar a acuerdos, en lo que han influido las contradicciones internas en el Estado, especialmente entre las instancias que están en la capital y las de terreno: la comunidad pidió un retorno provisional al lugar para recuperar sus cosechas, etc., y una parte del Estado dijo que era posible (COPREDEH) e incluso deseable porque para el Estado era más fácil el acceso al lugar del que fueron desalojados; sin embargo, esto no se pudo concretar porque CONAP (quien administra el lugar) dijo que no.

La comunidad improvisó viviendas y perforó un pozo, con apoyo de cooperación internacional lograron una bomba para el pozo, unos depósitos para agua y unas letrinas, UNICEF proporcionó carpas para que la niñez continuara estudiando. El lugar no cuenta con condiciones de habitabilidad, no hay servicios básicos (agua potable, energía eléctrica, servicios sanitarios), las calles han sido establecidas por la distribución de las viviendas, pero en cuanto empieza a llover, se vuelve un lodazal por el barro. La gente hace canales –con sus machetes- para que escurra el agua.

Si bien es cierto que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) les ha entregado algunos alimentos, estos no satisfacen las necesidades mínimas de las familias, además de que no han sido entregas periódicas y a tiempo; tampoco corresponden a la

[467] La medida cautelar indica aproximadamente 100 familias. La CNDH indica que eran 111 familias.
[468] Dato proporcionado por el Auxiliar del PDH en La Libertad, Petén.
[469] La medida cautelar indica aproximadamente 450 personas. La CNDH señaló eran 399 personas cuando México comenzó a apoyarles, de las cuales son 225 niños-as.

dieta que la gente tenía antes del desalojo, porque cultivaban verduras y recolectaban frutas. Hay que recordar que la comunidad no tiene donde sembrar, lo que les coloca en total inseguridad alimentaria.

En relación con la salud, se pudo constatar que hay una pequeña instalación donde trabaja un enfermero (Elmer Córdova) que vive en la comunidad. Indicaron que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) llevó una caja de vacunas para los niños y llegaron con un médico y dos enfermeras (en mayo 2018), pero ya no dieron seguimiento porque las instalaciones del Área de Salud de Petén fueron tomadas por personas que presentan alguna demanda (los comunitarios desconocen detalles).

Cabe mencionar que no hay una atención especializada para mujeres, niñez y personas mayores, como establece la medida cautelar de la CIDH. No se ha atendido el tema de la nacionalidad de la niñez que está naciendo, pues los partos son atendidos en México[470] y el Estado guatemalteco no les ha dado la atención debida.

Asimismo, en octubre 2018 se identificó que hay 39 personas que no tienen documentos de identidad y por lo tanto tienen dificultad para pasar la frontera; el RENAP indicó que no les era posible documentar a la gente en Laguna Larga, porque no hay señal de internet.

Comunidad Chaab'il Ch'och'

En enero de 2018 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos otorgó la medida cautelar 860-17 a favor de la comunidad Chaab'il Ch'och' por solicitud de la PDH. La CIDH valoró la situación de gravedad y urgencia en la que se encontraba la comunidad, y el riesgo que corrían sus derechos a la vida e integridad personal. La CIDH solicitó al Estado que garantizara la vida e integridad personal de las familias indígenas, así como proporcionar "condiciones sanitarias, de salud y alimentación, en especial de los niños, niñas, mujeres y personas mayores" con pertinencia cultural; de la misma forma que "concierte las medidas a adoptarse con los beneficiarios y sus representantes teniendo en cuenta la importancia de salvaguardar la identidad cultural de los propuestos beneficiarios, como miembros de la comunidad Maya-Q'eqchi'."

A pesar que se ha proporcionado al Estado la información sobre quiénes integran la comunidad, no se ha brindado la atención humanitaria de emergencia y mucho menos se ha ofrecido una solución definitiva.

[470] A octubre 2018, en reunión auspiciada por COPREDEH el Ministerio de Educación informó que ya se había establecido el nacimiento de 6 niños-as, que ya habían sido inscritos en México y que sus documentos se habían entregado al RENAP para hacer el trámite consultar para la doble nacionalidad.

Cabe mencionar que la CIDH ha instado al gobierno de Guatemala a suspender los desalojos, entendiendo que solo deben implementarse: a) si no hay otra alternativa, b) cumpliendo con todas las condiciones que establecen los estándares internacionales.

Consideraciones adicionales

El Estado debe buscar una forma de solucionar de manera integral la situación de la tierra de los pueblos indígenas, en estricto apego a la Constitución Política de la República de Guatemala y a la normativa internacional y nacional relacionada.

Es necesario que el Estado establezca una relación con las comunidades indígenas basada en la autonomía indígena, para avanzar en la construcción de una democracia participativa, para vencer la profunda inequidad social que afecta principalmente a los indígenas y también para fortalecer la participación política y social de todos los habitantes del país.

Los desalojos solo pueden ser realizados en observancia a las normas y estándares en materia de derechos humanos y a los principios de excepcionalidad, legalidad, proporcionalidad e idoneidad, con la finalidad de promover el bienestar social y garantizando soluciones a la población desalojada que pueden consistir en la restitución y el retorno, el reasentamiento y la rehabilitación o la justa compensación.

Acciones de incidencia

- Participación de Auxiliatura de la Libertad, Petén en diversas mesas técnicas:
  - Mesa Técnica de Desalojo de la Comunidad Pollo Solo jurisdicción del municipio de Las Cruces, departamento de Petén;
  - Mesa Técnica sobre derecho a la certeza jurídica sobre tenencia de Tierras por los Comunitarios que ocupaban el Caserío Pollo Solo;
  - Mesa Técnica sobre derecho de la Propiedad Privada;
  - Mesa Técnica sobre Invasión de la Propiedad Privada en Caserío Nuevo Canahan, Sayaxché.
  - Mesa Técnica sobre Invasión de la Propiedad Privada, Finca el Zapotal, Sayaxché, Petén.
- Participación en el “Consejo Consultivo para la atención de Conflictos agrarios, hidroeléctrica, ENERGUATE y desalojos”. Auxiliatura de Baja Verapaz.
- Participación en la Mesa técnica para tratar el conflicto de la entidad denominada FERROVIAS, ya que dicha empresa presentó una denuncia en el Ministerio Público para desalojar a las personas que viven en el asentamiento que se encuentra en las vías del ferrocarril. Auxiliatura de Chiquimula.

Derechos de las personas con discapacidad

El Procurador de los Derechos Humanos continuó monitoreando el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad en Guatemala a través de las supervisiones y monitoreos a la administración pública, así como un especial seguimiento a las residencias de protección de NNA y adultos con discapacidad de la Secretaría de Bienestar Social (SBS) y el Hospital Nacional de Salud Mental (HNSM); así como realizando acciones de incidencia para que las instituciones estatales garanticen el respeto y cumplimiento de los derechos de dicha población.

Además, se continuó el seguimiento de temas abordados en informes anteriores, como la situación de las estadísticas de discapacidad, la adecuación de la legislación interna y políticas públicas con los estándares internacionales en la materia; los procesos de desinstitucionalización de personas con discapacidad; y el cumplimiento de derechos específicos como la alimentación, trabajo, educación inclusiva, salud mental, seguridad y justicia.

La PDH ha observado que la población con discapacidad enfrenta diversas situaciones de desigualdad y discriminación que les dificulta lograr su inclusión y participación plena en todos los ámbitos en que se desenvuelven, y para alcanzar formas de vida independiente y digna.

Desigualdad y discriminación hacia las personas con discapacidad

La PDH considera importante insistir en visibilizar las diversas condiciones de desigualdad y las múltiples formas de discriminación hacia las personas con discapacidad, como ya lo hizo en su informe 2017, ya que la erradicación de dichas situaciones continúa planteando grandes retos al Estado, entre ellas:

- Prevalece la exclusión en las encuestas periódicas realizadas por el Estado en materia de salud, empleo y condiciones de vida, lo que ha dificultado conocer la situación de los derechos de dicha población y la construcción de indicadores en la materia.
- Existen barreras sociales múltiples para que las personas con discapacidad tengan acceso a condiciones de vida dignas y a la realización de sus derechos.
- Persisten restricciones al derecho de participar plena y efectivamente en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás personas.
- Existen barreras físicas para personas con discapacidad en la vía pública y para su accesibilidad al servicio de transporte y edificios públicos.
- Continúa el rezago del Estado en armonizar su legislación interna y política pública en materia de discapacidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- La falta de incorporación de los ajustes razonables para personas con discapacidad en la legislación interna y en las políticas públicas.

- Inexistencia de un clasificador presupuestario en materia de discapacidad en la estructura programática presupuestaria del Estado; esta ausencia no permite la asignación de presupuestos específicos orientados a cumplir con los derechos de las personas con discapacidad.
- Ausencia de información desagregada de personas con discapacidad en los sistemas de registro de las entidades públicas.

El Procurador de los Derechos Humanos ha demandado al Estado la implementación de sistemas para el seguimiento y recopilación específica de datos relativos a la discriminación contra personas con discapacidad; sin embargo, no ha habido esfuerzos suficientes para la concreción de los mismos, a pesar de que la discriminación está tipificada como delito en la legislación penal guatemalteca.

La Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación en Guatemala (2006) no contempló la generación de un sistema de registro de la discriminación, y la misma se focaliza en la discriminación hacia la población indígena. Es necesario actualizar dicha política para incluir acciones encaminadas a la generación de registros adecuados para el monitoreo de la discriminación, e incluir un monitoreo a la judicialización de casos por el delito de discriminación a las distintas poblaciones o grupos.

Principales rezagos del Estado

En 2018 el Estado de Guatemala cumplió una década de haber ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, pero no ha demostrado voluntad política para armonizar la legislación interna y las políticas públicas con la convención, lo que no ha garantizado los derechos de las personas con discapacidad.

Como se ha señalado en informes anteriores,[471] la ley vigente en materia de discapacidad fue aprobada a finales del siglo pasado, por lo que necesita ser reformada o sustituida por un marco jurídico nuevo a la luz de los estándares internacionales en la materia.

El Estado no ha tomado en cuenta las recomendaciones emitidas por el Comité de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, emitidas en agosto 2016, en relación con "revisar transversalmente toda su legislación y políticas a fin de armonizarlas con la Convención", y consideró que la iniciativa 5125, ley marco sobre discapacidad, ofrecía una respuesta armonizada con la Convención."[472] Esta iniciativa de ley lleva más de dos años esperando ser aprobada por el Congreso de la República, lo que sigue mostrando poca voluntad política para legislar en favor de este grupo de población, como ya señaló el Procurador en su informe anual 2017.

[471] PDH. Informe Anual Circunstanciado 2016. Págs. 140-142; Informe Anual Circunstanciado de Actividades y Situación de Derechos Humanos 2017. Págs. 205-206
[472] ONU. CRPD/C/GTM/CO/1, párr. 12, 31 de agosto de 2016.

Proceso de reintegración y desinstitucionalización de personas con discapacidad

A pesar de las debilidades del Estado en su sistema de protección y la crisis derivada a partir del 8 de marzo de 2017 con el incendio en el Hogar Virgen de la Asunción, a la fecha aún no existe una estrategia clara del Estado para abordar y favorecer la desinstitucionalización de las personas con discapacidad. Algunas instituciones realizan acciones que no han tenido resultados claros.

La SBS informó que durante 2018 concentró sus esfuerzos en investigaciones sociales para ubicar los recursos familiares idóneos para la restitución del derecho a la familia; el fortalecimiento del vínculo socio afectivo (fortalecer vínculos familiares); restitución de la identidad de personas que ingresaron a un hogar de protección sin documentos de identificación, para luego lograr la desinstitucionalización de las personas[473]. Sin embargo, la información proporcionada por PGN sugiere que dichos esfuerzos no han sido suficientes para hacer efectiva una estrategia de desinstitucionalización.

El Ministerio de Salud y Asistencia Social (MSPAS), a través del Programa de Salud Mental, se ha planteado la necesidad de establecer una Ley de Salud Mental de las personas con discapacidad psiquiátrica a través de un modelo de atención comunitaria, en cuyo esfuerzo participan la Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH), el Ministerio de Gobernación, el Organismo Judicial, la PGN y el MSPAS; sin embargo, aún no se ha concretado.

La PDH considera necesaria la desinstitucionalización de todas las personas que se puedan reintegrar a sus familias, por lo que cualquier aprobación de legislación o políticas públicas debiera tener enfoque de derechos humanos; a su vez, el Estado debe dar seguimiento a la reintegración, tanto la convivencia con el núcleo familiar y la comunidad, como la atención en educación, salud, etc.

En 2017 el Estado reintegró 203 personas a sus familias, NNA que estaban en el Hogar Virgen de la Asunción, 32 de ellas con alguna discapacidad. En 2018 no se tuvo información sobre nuevos casos de desinstitucionalización. El Departamento de Protección para niños y niñas con Discapacidades Diferentes (ABI) de la SBS informó que en 2018 únicamente había logrado desinstitucionalizar a dos personas[474].

En relación con los procesos judiciales, existe debilidad en la tramitación de los casos de personas con discapacidad, ya que son gestionados por distintos jueces y porque no ha habido una coordinación o un lineamiento general unificador de las autoridades del Organismo Judicial. Los jueces tampoco piden realizar diagnósticos de las personas con discapacidad, previo a remitirlos a los hogares.

[473] SBS. Of. DS. 1447-2018/APCM/bpi, Guatemala, 05 de noviembre de 2018.
[474] SBS. Of. DS. 1447-2018/APCM/bpi, Guatemala, 05 de noviembre de 2018.

A la PDH le preocupa que el modelo de atención para personas con discapacidad continúe siendo asistencialista y no "inclusivo a la comunidad"; asimismo, que continúan sin tener planes de vida ni atención individualizada, lo que no contribuye a proyectar una vida independiente. Además, en los hogares privados cuentan con apoyo de organizaciones internacionales o de iglesias, sin que el Estado asuma su responsabilidad de atender a las personas.

En octubre 2018, en seguimiento al cumplimiento de las medidas cautelares otorgadas a favor de los NNA del Hogar Virgen de la Asunción, la PDH envió a la CIDH observaciones a los informes elaborados por el Estado en mayo y julio de 2018[475], manifestando su preocupación por los pocos avances en la desinstitucionalización de los NNA y adultos con discapacidad, y la falta de respuesta por parte del Estado en la generación de apoyos comunitarios que promuevan y aporten a la inclusión de las personas con discapacidad para vivir en sus comunidades y con sus familias, incumpliendo los compromisos internacionales en la materia[476].

Entre las observaciones se señala que el Estado no incluyó en sus referidos informes la situación de la población con discapacidad que fue trasladada del HSVA a otras instituciones o reintegrados a sus familias, invisibilizando las condiciones en que vive la niñez, adolescencia y adultos con discapacidad, y los múltiples vejámenes y vulneraciones a sus derechos de forma casi sistemática por parte del Estado.

También se señala que al suscitarse el lamentable evento del 7 y 8 de marzo del 2017, hubo inexactitud en los datos sobre la población con discapacidad abrigada en el HSVA y la colocación de los NNA y personas adultas con discapacidad en hogares se realizó sin contar con la perfilación de los mismos, recalcando que a muchas de las personas con discapacidad (independientemente de su edad), a pesar de ser personas institucionalizadas por muchos años, no se les había garantizado el derecho a la identidad y el derecho a un nombre[477].

La mezcla de perfiles de la población institucionalizada, así como la inexistencia de programas que promuevan la vida independiente de la población con discapacidad, son violatorias a derechos humanos y forman parte de violencia estructural contra la población con discapacidad.[478]

---

[475] PDH. DIDH-UMI 77 /26/10/2018/VYPG.

[476] En atención al art. 18 de la Convención sobre los Derechos del Niño; artículo 7, 19 y 23 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; Observación General número 5 del Comité de Expertos de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

[477] Artículos 7, 8 de la Convención sobre los Derechos del Niño; y artículo 18 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; 14 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

[478] Acuerdo Gubernativo 101-2015.

En cuanto al derecho a la salud de la población bajo protección de la SBS, la Defensoría de las Personas con Discapacidad de la PDH observó que no existen medidas para la prevención de afecciones de salud, y el suministro de medicamento psiquiátrico a niñez con discapacidad; no se cuenta con un control psiquiátrico ordenado y periódico. También se ha detectado una falta de capacitación al personal encargado de los hogares de abrigo y protección sobre el tratamiento diferenciado y especializado, en especial, a niñas, niños y adolescentes con discapacidad[479].

Programa de atención a la niñez con discapacidad

En 2017 se conformó una Mesa Interinstitucional integrada por representantes de CONADI, PGN, PDH, CNA, SBS, la que, con apoyo de UNICEF, participó en la elaboración de un modelo de atención hacia la niñez con discapacidad que se encuentra bajo la protección de la SBS. Dicho modelo pasó a constituirse en un Programa de Atención a personas con discapacidad en 2018. Con él se busca prevenir la institucionalización de NNA con discapacidad, así como mejorar la atención de los NNA y adultos con discapacidad que se encuentran bajo la protección del Estado, teniendo como fin su desinstitucionalización, lo que implica apoyo a la familia y al personal que labora en la SBS. El modelo se encuentra en la fase de validación por parte de todas las instituciones.

Verificaciones de PDH a los hogares y residencias de abrigo

El incendio del 8 de marzo del 2017 en el HSVA, llevó a la muerte de 41 niñas y 15 más resultaron heridas; el hecho afectó a más de 600 NNA y algunas personas adultas con discapacidad. El Procurador de los Derechos Humanos dio seguimiento a la situación de las personas con discapacidad que fueron trasladadas a otros hogares, tanto de la capital como en los departamentos de Zacapa y Quetzaltenango, verificando de cerca las condiciones de dichos hogares o residencias.

De acuerdo con las verificaciones institucionales, se conoció que al hogar Esperanza de Vida (privado) ubicado en Zacapa, fueron trasladadas inicialmente 12 niñas y 24 niños con discapacidad, la mayoría con discapacidad intelectual y múltiple; actualmente permanecen 32 NNA con discapacidad en dicho centro. En el hogar "ONICE II" de Quetzaltenango (público) actualmente viven 14 adolescentes con discapacidad intelectual leve y moderada. En el hogar "ONICE III" en el mismo departamento viven 22 personas adultas con discapacidad intelectual leve y moderada (únicamente varones), entre 19 a 34 años de edad[480].

---

[479] En atención al art. 7 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; así como las Directrices sobre las Modalidades Alternativas del Cuidado de los Niños, Un Marco de Naciones Unidas.

[480] PDH/Auxiliatura de Quetzaltenango. Acta de Verificación al Hogar Nidia Martínez. Quetzaltenango, Guatemala, 24 de julio, 2018.

Las personas con discapacidad que estaban en el Centro Educativo Álida España de Arana fueron trasladados al Hogar de Abrigo Nidia Martínez (hogar público), ubicado en La Esperanza, Quetzaltenango; actualmente abriga a 49 NNA con discapacidad intelectual leve y moderada[481].

Tabla
Hogares de abrigo público/privado y número de personas con discapacidad
Diciembre 2018

Nombre del hogar	**Público/privado**	**Número de personas (NNA y adultas)**
Esperanza de Vida, Río Hondo, Zacapa.	Privado	32
Hogar Nidia Martínez, La Esperanza, Quetzaltenango.	Público	49
ONICE III, Quetzaltenango.	Público	22
ONICE II, Quetzaltenango.	Público	14
ONICE I, Quetzaltenango	Público	26
Total	**--**	**143**

Fuente: PDH/DIDH con información de la Defensoría de Personas con Discapacidad.

Se continúa vulnerando el derecho a la identidad y al nombre; la mayoría de las personas con discapacidad que se encuentran en hogares y centros estatales no cuenta con documento personal de identificación, algunas ni siquiera con certificado de nacimiento. La PGN informó haber retomado los trámites con el RENAP para asegurar que sus unidades móviles puedan acudir a todos los hogares donde hay personas con discapacidad y documentarlas. La PGN aduce que varios de los trámites se han dificultado porque la SBS ha proporcionado solo un nombre y un apellido de las personas y no han entregado expedientes completos. A la fecha, dicha situación no ha tenido avances sustanciales.

El Consejo Nacional de Adopciones (CNA) ha informado a la PDH que en los lugares donde se encuentran albergadas personas con discapacidad no se ha garantizado el acceso apropiado a los servicios necesarios, no se trabaja para sensibilizar y orientar a las familias para una mejor atención, y que tampoco se han actualizado los diagnósticos de las personas. La PDH ha tenido conocimiento que la SBS ha iniciado un proceso de "perfilación" de las personas con discapacidad institucionalizadas.

[481] Ídem.

Las personas con discapacidad que están albergadas en hogares del Estado no reciben educación formal, situación que agrava la vulneración de sus derechos así como limita el desarrollo de la población[482].

Principales avances del Estado

Estadísticas sobre personas con discapacidad

En 2018 fue positivo que el Estado de Guatemala haya realizado un nuevo censo de población[483], en el cual se incluyó la lista corta sobre discapacidad recomendada internacionalmente por el Grupo de Washington sobre estadísticas de discapacidad[484], lo que permitirá obtener información sobre la prevalencia de la discapacidad y algunos tipos de discapacidad como la visual, auditiva, física, no así la desagregación de los tipos de discapacidad mental; se espera que los resultados del censo sean presentados a la brevedad por parte del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Es importante advertir que, si bien el país podrá contar con información sobre la prevalencia y algunos tipos de discapacidad, queda pendiente que el Estado incluya a las personas con discapacidad en futuras encuestas especializadas de discapacidad orientadas conocer la situación de derechos como salud, alimentación, empleo, vivienda digna, seguridad, justicia, desarrollo, accesibilidad, entre otros.

En informes anteriores el Procurador de los Derechos Humanos ha señalado la importancia de que el país cuente con estadísticas desagregadas y comparables sobre personas con discapacidad, ya que la falta de estadísticas ha dificultado una evaluación profunda del cumplimiento de los derechos de dicha población, en atención a la edad, la pertenencia cultural, el sexo / género, la identidad cultural, los tipos de discapacidad, las condiciones socioeconómicas y sociodemográficas, y las condiciones de vida en general de las personas con discapacidad en el país. La obtención de estadísticas uniformes comparables debiera dar paso también a la generación de un sistema de indicadores de derechos humanos de las personas con discapacidad, así como la formulación e implementación de políticas a favor de esta población.

Es importante señalar que hasta ahora dicha población ha estado excluida en las encuestas oficiales sobre salud, alimentación, empleo y condiciones de vida, así como en los registros oficiales, especialmente en los ámbitos de salud, alimentación, trabajo, participación

[482] En atención al art. 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; Observación General número 4 del Comité de Expertos de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
[483] El censo se realizó entre el 23 de julio al 16 de agosto, 2018.
[484] Grupo establecido bajo la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas. Su mandato es la promoción y coordinación de la cooperación internacional en el ámbito de las estadísticas sanitarias, centrándose en las herramientas de recopilación de datos sobre discapacidad adecuadas para censos y encuestas nacionales.

política, seguridad y justicia. En los ámbitos de la seguridad y la justicia, las estadísticas resultan ser fundamentales para poder establecer indicadores de violencia y delitos que sufren las personas con discapacidad y su acceso a una justicia eficaz. La exclusión de las personas con discapacidad en dichas encuestas y registros oficiales se traduce como discriminación hacia dicha población.

La desagregación de la discapacidad en los registros públicos también resulta de gran importancia para conocer y evaluar la calidad de la atención y de los servicios públicos para dicha población, y para conocer los ajustes razonables que las instituciones deben realizar para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Nueva legislación

En 2018, mediante el Decreto 21-2018, el Estado aprobó reformas al Decreto 33-98 del Congreso de la República, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos, que permitirán la reproducción y distribución de materiales protegidos por derechos de autor, en ejemplares accesibles para personas no-videntes, con baja visión y personas con otras limitaciones para acceder al texto impreso.

Por otro lado, el Estado aprobó la Ley del Día Nacional del Autismo (Decreto 6-2018), mediante la cual se declara el 2 de abril de cada año como Día Nacional del Autismo, para contribuir a la concienciación y sensibilización social sobre la importancia de que el Estado realice las acciones necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con autismo.

Es importante señalar que la redacción final de dicha ley no cumple con la terminología adecuada a la luz de los estándares internacionales de derechos humanos; en su momento, el Procurador de los Derechos Humanos envió una opinión al Congreso de la República haciendo ver la importancia de que la redacción debía superar el enfoque médico y cumplir con dichos estándares.

Derecho a la alimentación de personas con discapacidad

En 2018 la PDH continuó monitoreando el cumplimiento de la Política y Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria (SINASAN), cuyos instrumentos establecen que, ante condiciones de riesgo, la priorización de las poblaciones debe centrarse, entre otras, en las personas con discapacidad por su situación de vulnerabilidad.

A pesar de que la PDH ha realizado acciones de incidencia[485], principalmente en los últimos dos años, para que la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN) implemente

[485] A finales de 2017, la PDH generó un coloquio con la SESAN, el Ministerio de Educación, el MSPAS, el Instituto Nacional de Estadística, la SBS y sectores de la sociedad civil sobre el derecho a la alimentación de las personas con discapacidad, en el cual se resaltó la obligatoriedad del Estado para aportar

un sistema integral de información de seguridad alimentaria, y que en el mismo se incluya a las personas con discapacidad, a la fecha no ha habido esfuerzos concretos del Estado para concretar dicho sistema, por lo que la garantía del derecho a la alimentación de personas con discapacidad no está en la agenda pública.

Entre agosto y septiembre de 2018, la Defensoría del Derecho a la Alimentación de la PDH realizó una supervisión a la SESAN, Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Ministerio de Salud Pública (MSPAS), y Secretaría de Obras Sociales de la Presidencia (SOSEP), para conocer los avances en la implementación de sistemas de información y atención alimentaria y nutricional a personas con discapacidad y personas mayores. Se observó que, debido a las múltiples situaciones de desigualdad y discriminación hacia las personas con discapacidad, existen dificultades para dotarles de un nivel de vida adecuado para ellas y sus familias, lo cual incluye alimentación, vestido y vivienda digna, y a la mejora continua de sus condiciones de vida, para que el Estado adopte medidas pertinentes para salvaguardar y promover el ejercicio de sus derechos sin discriminación por motivos de discapacidad.

El Estado tampoco puede tomar decisiones adecuadas, si no cuenta con información desagregada por sexo / género, edad, tipo de discapacidad y procedencia, particularmente en sus encuestas especializadas de salud y condiciones de vida de la población, entre otras, así como realizar las desagregaciones de la discapacidad en la información estadística administrativa pública, a fin de poder monitorear la situación del derecho a la alimentación de las personas con discapacidad, lo cual fue presentado ya en el informe 2017 del Procurador de los Derechos Humanos.

Incluso la entidad estatal coordinadora, asesora e impulsora de políticas generales en materia de discapacidad, el CONADI, no cuenta con información sistematizada de la población con discapacidad en el país, ni con información relativa al cumplimiento del Estado sobre los derechos de dicha población, entre ellos, su derecho a la alimentación.

Hospital Nacional de Salud Mental "Federico Mora"

El Procurador de los Derechos Humanos continuó monitoreando el funcionamiento y calidad de los servicios del Hospital Nacional de Salud Mental "Federico Mora" (HNSM), así como el cumplimiento de las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en noviembre de 2012, a las personas internadas en dicho hospital.

---

en la construcción de información en este tema. En 2018, la PDH monitoreó los esfuerzos de las entidades para generar sistemas integrales de la seguridad alimentaria que incluyeran, especialmente, a la niñez con discapacidad.

En 2017 la Defensoría de las Personas con Discapacidad de la PDH realizó un monitoreo[486], producto del cual el hospital mostró avances en la separación de niños y niñas y personas adultas, así como entre pacientes y personas privadas de libertad. Un nuevo monitoreo realizado en marzo 2018[487] reveló que la separación de personas privadas de libertad con el resto de pacientes no siempre es garantizada, pues se encontró que en el intensivo de mujeres de dicho hospital permanecían mujeres con implicaciones legales y mujeres sin dicha condición jurídica, y había presencia de guardias penitenciarios hombres en dicho pabellón. También se observó que dentro del hospital se encontraba ingresada una persona que no tenía un diagnóstico psiquiátrico, pero que por orden judicial permanecía en uno de los pabellones asignados para personas privadas de libertad.

Por otro lado, el hospital aún no garantiza la calidad en la atención de las personas pacientes de salud mental, a quienes se mantiene aislados de la sociedad, no se promueven las condiciones para una vida digna y carecen de herramientas ocupacionales, lo que deriva en la pérdida de habilidades sociales. Además, no se garantiza una alimentación suficiente y especializada para pacientes con diabetes o hipertensión y no hay medicamentos suficientes para garantizar un tratamiento completo a pacientes ambulatorios.

El hospital tampoco cuenta con suficiente personal para el cuidado y atención adecuada de las personas pacientes, quienes se encuentran en condiciones deplorables de higiene, también por falta de insumos de limpieza personal (jabón, papel de baño, pasta y cepillo de dientes); la mayoría de servicios básicos sanitarios se encontraron fuera de servicio. En algunos pabellones, como el intensivo de hombres, se identificó hacinamiento; en algunos casos, una cama ha tenido que ser utilizada para dos pacientes.

Es notable la falta de higiene en los implementos, mobiliario, pisos y paredes de la cocina, dando lugar a la proliferación de insectos (moscas y cucarachas) en el ambiente y en el refrigerador; los utensilios de cocina se encontraron en malas condiciones y oxidados.

En diferentes pabellones, las personas pacientes se encontraban sin ropa, deambulando por los corredores y áreas verdes. Asimismo, se constató que en el pabellón psicogeriátrico, las personas pacientes eran desvestidas en grupo antes de bañarse y se les hacía caminar un trecho del pabellón sin ropa; posteriormente se les vistió en el mismo lugar y de forma simultánea, violentando su derecho a la privacidad e integridad personal (artículo 10, 17 y 22 de la CDPD).

Algunas medidas tomadas por el hospital para prevenir violencia física, sexual o mental hacia las personas pacientes son inadecuadas, especialmente porque se les encierra, llegando a suceder hasta por 22 horas al día.

---

[486] PDH/Defensoría de personas con discapacidad. Informe de supervisión realizada al Hospital Nacional de Salud Mental Dr. Federico Mora. Octubre 2017.

[487] PDH/Defensoría de personas con discapacidad. Informe de supervisión al Hospital Nacional de Salud Mental Dr. Federico Mora. Marzo, 2018.

El Procurador de los Derechos Humanos comparte y reitera la importancia de las preocupaciones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad[488], condenando los actos violatorios a los derechos humanos de las personas con discapacidad mental; y refuerza la necesidad de la creación de un mecanismo independiente que supervise los centros de internamiento de personas con discapacidad, a fin de ofrecer prevención y protección contra actos que puedan considerarse como tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes[489].

El monitoreo de marzo 2018 también permitió observar que los pabellones Crónicos de Mujeres y Crónicos de Hombres se han convertido en espacios donde se alberga a personas de estancia prolongada al no haberse encontrado recurso familiar que les brinde apoyo, vulnerando el derecho de las personas con discapacidad mental al ejercicio de su capacidad jurídica (Art. 12 CDPD); a su libertad y seguridad y a no ser privadas de libertad por motivos de discapacidad (Art. 14 CDPD); a elegir el lugar donde deseen vivir (Art. 19 CDPD); al respeto de su hogar y su familia (Art. 23 CDPD).

Todos los pabellones, especialmente el área geriátrica, necesitan ser mejorados en su infraestructura, específicamente colocando pasamanos en las paredes de los dormitorios y en los baños, para que sean adecuadas y facilite la movilización de las personas pacientes, especialmente de quienes tienen dificultades de movilización. El hospital carece de extintores de fuego y señalización de las rutas de evacuación.

Las autoridades de salud no han trabajado una estrategia de desinstitucionalización de personas internas en el Hospital Federico Mora.

Acciones de la PDH

Supervisiones y monitoreos

- Monitoreo al Hospital Nacional de Salud Mental.
- Monitoreo a hogares y residencias de abrigo, públicos y privados.
- Seguimiento al Registro Nacional de las Personas (RENAP) en el tema de discapacidad.
- Supervisión a la SESAN, Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Ministerio de Salud Pública (MSPAS), y Secretaría de Obras Sociales de la Presidencia (SOSEP), para conocer los avances en la implementación de sistemas de información y atención alimentaria y nutricional a personas con discapacidad y personas mayores.
- Monitoreo al Centro de Atención Nidia Martínez, para conocer condiciones de infraestructura y condiciones en que se encuentran las personas albergadas en dicho centro. Quetzaltenango, abril y mayo.

[488] ONU. CRPD/C/GTM/CO/1. Agosto, 2016. Observación 43.
[489] ONU. CRPD/C/GTM/CO/1. Agosto, 2016. Observación 44.

- Monitoreo y verificación de datos estadísticos, políticas públicas de atención a población con discapacidad. Retalhuleu, noviembre.
- Monitoreo al Centro de Estudios Universitarios de Oriente –CUNORI- y Ministerio de Educación de Chiquimula, para establecer qué tipo de atención se brinda a las personas con discapacidad., Chiquimula, octubre
- Monitoreo, al Instituto Tecnológico y Capacitación de Chiquimula INTECAP, para verificar la atención que brindan a las personas con discapacidad., Chiquimula, noviembre.

Acciones legales y seguimiento

- Seguimiento al cumplimiento de las medidas cautelares otorgadas a favor de los NNA del Hogar Virgen de la Asunción.
- Seguimiento al cumplimiento de las medidas cautelares otorgadas a favor de pacientes con discapacidad albergados en el Hospital Nacional de Salud Mental.

Acciones de incidencia

- Participación en el Consejo Consultivo para el abordaje de la inclusión laboral de las personas con discapacidad, coordinado por el sistema de Naciones Unidas.
- Comunicaciones y reuniones con la SBS para el funcionamiento adecuado de los hogares y residencias de protección de personas con discapacidad.
- Participación en la mesa interinstitucional de alto nivel conformado por la SBS, Procuraduría General de la Nación (PGN), Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), Consejo Nacional de Adopciones (CNA), y Consejo Nacional para la Atención a las Personas con Discapacidad (CONADI), para revisar el modelo de atención para las niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad institucionalizados (Programa de Atención), con asesoría técnica de UNICEF.
- Intervención en audiencias del Juzgado Primero de Niñez y Adolescencia que conoce casos de niñas, niños y adolescentes sobrevivientes del Hogar Virgen de la Asunción (HSVA), logrando cambios en residencias de protección a favor de la población con discapacidad como la sustitución de planchas de cemento que era utilizadas como camas por camas adecuadas, y el cierre de "cuartos de resguardo" o de aislamiento en hogares de protección. Derivado de ello, en diciembre 2018 la jueza ordenó a la SBS girar instrucciones para que en ningún hogar existan cuartos de aislamiento por considerarse tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes; así también ordenó un mayor control en los alimentos, porque personal de la PDH encontró alimentos vencidos o sin fecha de caducidad[490].
- Intervención para que el Ministerio de Educación (MINEDUC) validara la educación que se imparte en algunos hogares de protección, ya que existen casos de niñas y niños que, luego de estar por años en programas educativos, no han logrado la acreditación del MINEDUC. Resultado exitoso.

[490] Proceso Judicial 01174-2017-00841 del Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia del Área metropolitana.

- Participación en la Comisión departamental de personas con discapacidad. Huehuetenango.
- Participación en la Comisión Departamental de Discapacidad -CODEDIS-Sacatepéquez.

Derechos de las personas migrantes

La movilidad humana

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) la define como "la movilización de personas de un lugar a otro en ejercicio de su derecho a la libre circulación". Se trata de "un proceso complejo y motivado por diversas razones (voluntarias o involuntarias), que se realiza con la intencionalidad de permanecer en el lugar de destino por períodos cortos o largos, o, incluso, para desarrollar una movilidad circular. Este proceso implica el cruce de los límites de una división geográfica o política, dentro de un país o hacia el exterior."[491]

La CIDH señala que la movilidad humana comprende la migración internacional y la migración interna, lo cual es un fenómeno multicausal que implica que las personas migren por razones de índole económica, social, política o ambiental, etc. Asimismo se ha desarrollado un aumento progresivo de los movimientos migratorios mixtos, entre los cuales se encuentran números significativos de personas que además de la protección de sus derechos humanos requieren protección internacional[492].

Entre los grupos derivados de la movilidad humana están las personas migrantes, las personas refugiadas, apátridas y personas desplazadas internas. Dichos grupos gozan de normas jurídicas expresas de protección emanadas de los Sistemas Universal e Interamericano de Derechos Humanos

De acuerdo con Naciones Unidas, la movilidad humana se ha convertido en un fenómeno más global y frecuente; no obstante, las distinciones sobre migración -voluntaria o forzada, regular e irregular, temporal o estacional, a largo plazo o permanente- son menos claras. Asimismo, refiere que una de las complejidades en relación con los derechos de las personas que cruzan fronteras internacionales emana de la distinción crecientemente borrosa entre el desplazamiento forzoso y voluntario. Si bien están comprendidas en categorías jurídicas distintas, en la práctica las personas refugiadas, apátridas, solicitantes de asilo y migrantes suelen desplazarse y vivir en espacios físicos similares y con iguales necesidades en materia de derechos humanos[493].

El reconocimiento de la universalidad y la indivisibilidad de los derechos humanos, aunados a la comprensión de la creciente complejidad de la migración, podría ayudar a forjar un

[491] OIM. Movilidad Humana. Módulo II. Gestión Fronteriza Integral en la Subregión Andina. Pág. 17.
[492] Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Movilidad Humana. Estándares Interamericanos. Pág. 12.
[493] OIM. OACNUDH. Derechos humanos y Gobernanza. 2015. Manual para Parlamentarios No. 24. Unión Interparlamentaria, Págs. 162 a 165.

nuevo consenso sobre la cuestión de la migración y los derechos humanos y la base de este consenso radica en el enfoque de la migración basado en derechos humanos. La finalidad de este enfoque es fortalecer la capacidad de los titulares de derechos en el ejercicio de sus reivindicaciones y la capacidad de los titulares de obligaciones de cumplir esas obligaciones[494].

Personas migrantes

Acuerdos internacionales, multilaterales y regionales relacionados con la migración

Migración en la Agenda de Desarrollo Sostenible

Durante mucho tiempo, la comunidad internacional ha reconocido la importante relación entre migración internacional y desarrollo; no obstante la integración del tema de personas migrantes en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible significó un relevante paso[495].

El Objetivo 10.7 de los ODS requiere facilitar la migración y la movilidad ordenada, segura y regular de las personas a través de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas; aplicando el principio de trato especial y diferenciado. Otros se orientan a acabar con la trata de personas, respeto a los derechos laborales de las personas migrantes, reducción de costos de transferencia de remesas, desagregación de datos por varias características incluyendo el estado migratorio. La contribución de la migración al desarrollo sostenible está reconocida oficialmente en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Ágil

La ONU aprobó en julio 2018 el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Ágil, el cual representó el primer acuerdo intergubernamental negociado bajo el auspicio de la ONU[496] y se consideró una oportunidad para mejorar la gobernabilidad de la migración y afrontar los desafíos asociados con la migración actual, así como para reforzar la contribución de las personas migrantes y la migración al desarrollo sostenible[497].

El documento consta de 23 objetivos, entre los cuales se establecieron metas genéricas como la cooperación para abordar las causas que motivan la migración o mejorar las vías

[494] OIM-OACNUDH. Derechos humanos y Gobernanza. 2015. Manual para Parlamentarios No. 24. Unión Interparlamentaria, Págs. 162 a 165.
[495] ONU. International Migration Polices. Data Blocket. Population Division of the United Nations Department of Economic and Social Affairs. 2017.
[496] En septiembre de 2016 la Asamblea General de Naciones Unidas adoptó la Declaración de Nueva York sobre Refugiados y Migrantes, y decidió desarrollar un pacto mundial para establecer una migración segura, ordenada y regular y en abril de 2017 inició el proceso para desarrollar dicho pacto.
[497] OIM. Pacto Mundial sobre Migración. En http://rosanjose.iom.int/site/es/pacto-mundial. Consultado el 25.10.2018.

de migración legal; también compromisos concretos como medidas contra la trata y el tráfico de personas, evitar la separación de familias, usar la detención de migrantes como última opción o reconocer el derecho de las personas migrantes en situación irregular a recibir salud y educación en sus países de destino. Si bien el Pacto no es jurídicamente vinculante tiene fuerza política[498]. De acuerdo con el Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX), la Misión Permanente de Guatemala en Nueva York participó continuamente en las negociaciones del mismo[499].

El Procurador de los Derechos Humanos celebró la conclusión del proceso de aprobación del Pacto y manifestó que su implementación representa una oportunidad para garantizar los derechos humanos de millones de migrantes; asimismo manifestó su compromiso para vigilar en el marco de su mandato el cumplimiento del mismo[500].

En marzo de 2018 la Procuradora Adjunta I participó en el proceso de negociación y consulta realizado en Panamá para la aprobación del documento para una migración segura, ordenada y ágil; en dicho proceso se sistematizaron las experiencias de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y se documentó la visión y perspectiva de los derechos humanos en procesos de coordinación interinstitucional iberoamericana sobre los derechos de las personas migrantes.

Como resultado, se dio la creación de una plataforma de apoyo para la difusión y ejecución de un Plan de Acción Regional, para impulsar los derechos previstos en la Declaración y las normas de cada país[501].

En diciembre de 2018 el Gobierno de Guatemala aprobó bajo reserva el Pacto; excluyó de su aplicación "cualquier lenguaje y/o cuestión contraria a la legislación nacional y que afectara directa o indirectamente la soberanía nacional"[502].

Se espera que el Estado de Guatemala adopte mecanismos a nivel nacional en seguimiento a los objetivos planteados en dicho instrumento.

[498] ONU. Un pacto mundial por los derechos de los migrantes. En https://news.un.org/es/story/2018/07/1437842. Consultado el 25.10.2018.
[499] Ministerio de Relaciones Exteriores. Viceministro. Oficio 727/DIGRACOM. 30.10.2018.
[500] PDH. Comunicado de prensa. 13.07.2018.
[501] PDH/ Procuradora Adjunta I. Memorándum Ref. 197-2018-MCRCH-iv. 16.10.2018.
[502] DCA. Se aprueba bajo reserva el Pacto para la Migración, 11 de diciembre de 2018. Pág. 5.

Conferencia Regional para las Migraciones

La Conferencia Regional para las Migraciones (CRM)[503] representa un importante mecanismo multilateral para el intercambio de información, buenas prácticas y cooperación regional en torno a políticas y acciones relacionadas con la migración y derechos humanos; los cuales forman parte de sus ejes de acción.

En el Eje de migración y derechos humanos se han trabajado los temas de protección consular, así como niños, niñas, adolescentes, mujeres y grupos vulnerables en la migración; se han establecido diversas declaraciones y lineamientos en atención a diferentes situaciones migratorias. Entre los trabajos más recientes están los Lineamientos Regionales de Actuación para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en el contexto de la migración, así como los Indicadores comunes para el Registro de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados o separados. Según información del Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX)[504] en este último se tomó la experiencia de Guatemala sobre el Sistema Integrado de Actuaciones Consulares[505].

El MINEX ha afirmado que en concordancia con los Lineamientos Regionales de Actuación el Ministerio contaba con el Modelo de Protección Consular de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes[506] para brindar una atención diferenciada y enfoque de derechos humanos en la protección, atención y asistencia consular, el cual establecía cuatro ejes[507].

Firma de Declaración Política para atender el fenómeno de la migración, entre los Presidentes de Guatemala, México, Honduras y el Vicepresidente de El Salvador

En diciembre de 2018 los Presidentes de México, Honduras, Guatemala y el Vicepresidente de El Salvador suscribieron una Declaración Política con el fin de establecer las bases para la generación de un Plan de Desarrollo Integral, basándose en objetivos comunes desde un enfoque integral que contemple todo el ciclo migratorio (origen, tránsito, destino y retorno)

[503] La CRM se creó en febrero de 1996 como resultado de la Cumbre Presidencial Tuxtla II. Once países la integran: Belice, Canadá, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana. Representa un importante mecanismo multilateral para el intercambio de información, buenas prácticas y cooperación regional en torno a políticas y acciones relacionadas con la migración.

[504] Ministerio de Relaciones Exteriores. Viceministro. Oficio 727/DIGRACOM. 30.10.2018.

[505] Conferencia Regional sobre Migración. Informe de 20 años. Promoviendo y fortaleciendo el diálogo y la cooperación regional. Noviembre 2016.

[506] Ministerio de Relaciones Exteriores. Viceministro. Oficio 727/DIGRACOM. 30.10.2018.

[507] Ejes: atención con enfoque psicosocial; información a los niños, niñas y adolescentes sobre procesos migratorios en los países de destino y tránsito; formación, capacitación y actualización del personal consular; coordinación intersectorial para el fortalecimiento de la atención y protección de la niñez y adolescente en el contexto de la migración.

a efecto de generar desarrollo, prevenir la migración irregular y abordar las causas estructurales de la migración[508].

Plan Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte

En 2017 la Presidencia de la República creó el Gabinete Específico del Plan Alianza para la Prosperidad.

PRONACOM[509] informó sobre diversas acciones realizadas durante 2018 en el marco de las funciones de dicho gabinete. Se han establecido marcos orientadores en los departamentos de planificación de las instituciones públicas, autónomas y descentralizadas, para generar programas o proyectos vinculantes al Plan, cuyos procesos y resultados favorezcan el arraigo de las personas guatemaltecas y se han desarrollado políticas, planes, programas y protocolos en materia de inversión y empleo; educación y seguridad, entre otros[510].

Como mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación se crearon mesas técnicas de trabajo por eje del Plan y mesas de trabajo territoriales en los departamentos priorizados, con el fin de establecer sinergias interinstitucionales para la identificación de proyectos, líneas de acción y limitantes; se busca desarrollar proyectos priorizados por la sociedad civil, socios cooperantes, sector público y privado y los Consejos Municipales lo cual se trabaja con soporte técnico de la Secretaría de Planificación (SEGEPLAN)[511].

Durante 2018 se desarrolló una evaluación de los sistemas informáticos y para 2019 se espera contar con herramientas más actualizadas para informar sobre ejecución presupuestaria y resultados de los procesos; también se considera realizar una evaluación de medio término el Plan a nivel regional con apoyo del BID[512].

En cuanto a las asignaciones presupuestarias, cada institución programaba sus acciones dentro de los Planes Estratégicos Institucionales (PEI); Planes Operativos Multianuales

[508] Ministerio de Relaciones Exteriores. Noticias. En: http://www.minex.gob.gt/Noticias/NoticiasxTemas.aspx?cTema=15. Consultado el 28.12.2018.
[509] Gobierno de Guatemala. Programa Nacional de Competitividad de Guatemala (PRONACOM). Plan de la Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte. Directora Ejecutiva. Oficio. Pronacom-1959-2018/DE/dh. 30.10.2018.
[510] Entre otros, se aprobó la Política Nacional de Competitividad y se elaboró el IV Plan de Gobierno Abierto; en educación se aprobó el Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa y se aprobó la Ley de Alimentación Escolar; en seguridad se actualizó la Política Nacional de Seguridad y se aprobó e implementó el Protocolo de Actuación Policial en caso de Violencia Colectiva, Conato, Vapuleo, y Linchamientos por el Organismo Judicial y el Protocolo de Atención a Víctimas y Sobrevivientes en el Sistema de Atención Integral así como el Sistema de Protección de Medidas de Seguridad y Atención Estandarizada, Oportuna y con calidad a mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia.
[511] Gobierno de Guatemala. Programa Nacional de Competitividad de Guatemala (PRONACOM). Plan de la Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte. Directora Ejecutiva. Oficio. Pronacom-1959-2018/DE/dh. 30.10.2018.
[512] Ídem.

(POM) y los Planes Operativos Anuales (POA)[513]. En 2017 el PRONACOM y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo (USAID) trabajaban en un sistema de monitoreo con base en indicadores de proceso y de impacto del Plan[514]. A octubre de 2018 la propuesta de indicadores estaba en análisis en las mesas técnicas y territoriales y posteriormente se estaría considerando su implementación[515].

Se observó un avance sustancial en la disposición de información pública; en febrero de 2018 el Ministerio de Economía abrió un nuevo portal web para acceder a diversos datos sobre las acciones relacionadas con el Plan[516].

Cabe mencionar que la CIDH en 2017 recomendó a Guatemala adoptar medidas para prevenir las causas que generaban la migración forzada de personas[517].

Si bien son múltiples los esfuerzos y avances desarrollados en la implementación del Plan la migración de personas guatemaltecas, especialmente en situación irregular, a Norte América es creciente. En 2018 las cifras de personas migrantes guatemaltecas detenidas en EE. UU. superaron a los registrados en años anteriores. Se estima que tanto los indicadores como un informe de medio término podrían contribuir a determinar los impactos del Plan y reorientar acciones. Por otra parte, el Plan Alianza no establece acciones directas a favor de la población migrante.

Normativa e institucionalidad en el marco del Código de Migración

En 2017 cobró vigencia el Código de Migración, Decreto 44-2016 del Congreso de la República, el cual establece un nuevo marco reglamentario. Según información de la Dirección General de Migración (DGM) a noviembre de 2018 se encontraban elaborados 5 reglamentos que establecían procedimientos específicos: Reglamento de la Autoridad Migratoria Nacional, Reglamento General, Reglamento de Visas; Reglamento de Residencias y el Reglamento para la Determinación del Estatuto de Refugiado[518].

Por otra parte, según la Defensoría de la Población Desarraigada y Migrante, la falta de reglamentos en el marco del Código de Migración creó confusión en la implementación de otras normas legales aplicables en diferentes procedimientos; también fue argumento para dejar de hacer algunas acciones, tales como resolver solicitudes de refugio.

---

[513] Ibídem.
[514] Procurador de los Derechos Humanos. Informe Anual Circunstanciado de Situación 2017. Pág. 229.
[515] Gobierno de Guatemala. Programa Nacional de Competitividad de Guatemala (PRONACOM). Plan de la Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte. Directora Ejecutiva. Oficio. Pronacom-1959-2018/DE/dh. 30.10.2018.
[516] Desarrollo de capital humano; Mejora de la seguridad ciudadana y acceso a la justicia; Dinamización del sector productivo; Fortalecimiento institucional.
[517] CIDH. Situación de los Derechos Humanos en Guatemala 2017. Pág. 255.
[518] Dirección General de Migración. Director General Adjunto. Oficio DGM-682-2018/RDAS-km. 29.10.2018.

También como parte de las acciones conjuntas entre entidades de gobierno central para la atención de la persona migrante guatemalteca se había propuesto la Política Pública Integral en materia Migratoria del Estado de Guatemala ante la Comisión Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA), el Instituto Nacional de Migración (que sustituye a la DGM), Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS), Ministerio de Economía (MINECO), MINEX, SEGEPLAN y Banco de Guatemala (BANGUAT)[519].

El Reglamento General fue conocido por el Grupo Articulador de la Sociedad Civil en Materia Migratoria para Guatemala; en su análisis consideró que había regresión en algunos temas e inició la elaboración de una propuesta de anteproyecto de Reglamento General del Código de Migración para entregarla a las autoridades correspondientes[520].

Cabe mencionar que no se identificaron otros procesos de elaboración de reglamentos con participación de organizaciones de sociedad civil en seguimiento a lo recomendado por la CIDH en 2017[521]. Asimismo, no se dio participación a otros actores en la formulación de la política pública.

En cuanto a la institucionalidad, luego de más de un año sin titular en CONAMIGUA, en abril de 2018 el Congreso de la República juramentó a quienes fueron nombrados como Secretario y Subsecretario de dicha institución[522]; dando lugar a la integración de la Autoridad Migratoria Nacional conforme lo estipula el Código.

En mayo de 2018 la Vicepresidencia de la República dio a conocer que se había determinado el cronograma para elaboración y aprobación de los reglamentos señalados en el Código de Migración y aprobado el plan de transición[523], mismo que debe ser presentado al Presidente de la República para que nombre al Director del Instituto Guatemalteco de Migración y se inicie el proceso de traslado de capacidades[524]. En agosto de 2018 asumió el cargo el nuevo

---

[519] Comisión Nacional de Atención al Migrante de Guatemala. Secretario Ejecutivo. Oficio No. SE-275-2018/CRNN/gg. 30.10.2018.

[520] Grupo Articulador de Sociedad Civil en materia Migratoria para Guatemala (GA). Informe Alternativo de Sociedad Civil de Guatemala sobre el cumplimiento por parte del Estado de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Agosto 2018. Pág. 19.

[521] PDH/Defensoría de Población Desarraigada y Migrante. Matriz para abordaje de las problemáticas identificadas en el contexto de la migración en Guatemala.

[522] Diario de Centroamérica. Congreso juramenta a secretario y subsecretaria de CONAMIGUA. Karla Gutiérrez. 03 de abril de 2018. En: https://dca.gob.gt/noticias-guatemala-diario-centro-america/congreso-juramenta-a-secretario-y-subsecretaria-de-conamigua/.

[523] Vicepresidencia de la República. Autoridad Migratoria Nacional logra avances. En: https://vicepresidencia.gob.gt/noticias/autoridad-migratoria-nacional-logra-avances. Consultado el 30.10.2018.

[524] Decreto 44-2016 del Congreso de la República. Artículo 228. Segundo párrafo.

Director de la DGM[525]; posteriormente fue identificado como Director General del Instituto Guatemalteco de Migración[526], procedimiento que se observó confuso y poco transparente.

Según información de la DGM, a octubre de 2018 se contaba con el diseño de una estructura organizativa conformada por las distintas subdirecciones, departamentos y unidades en el orden que aparecen en el Código[527].

La institucionalidad en materia de migración continúa en fase de transición en tanto se desarrollan las instancias creadas por el Código de Migración y se trasladan las capacidades de la Dirección General de Migración al Instituto Guatemalteco de Migración por lo cual los procedimientos también continúan al amparo del Acuerdo Gubernativo 83-2017 emitido por la Presidencia de la República[528].

Atención a migrantes en EE. UU.

Según datos de la OIM, la población migrante internacional había aportado cambio en la dinámica demográfica en Guatemala y en los países de destino; asimismo contribuía a las economías locales a través de las remesas[529].

Según datos publicados en agosto de 2018 por el MINEX y la DGM en Estados Unidos vivían 3'500,000 de personas guatemaltecas[530]. CONAMIGUA estimaba que cerca de 900,000 residían con estatus de permanencia legal; por otra parte el 70 % en estado de vulnerabilidad en territorio estadounidense eran originarios de poblaciones indígenas, especialmente del occidente del país, quienes encontraban problemas para comunicarse porque en su mayoría hablaban algún idioma maya y pocos el español[531].

Diferentes grupos y comunidades de población guatemalteca residentes en EE. UU. se encontraban organizados para atender, asesorar y gestionar acciones necesarias ante las autoridades de los dos países, identificando falencias y vacíos técnicos en el trabajo de las autoridades guatemaltecas, por ejemplo: falta de personal, equipo, recursos financieros, falta de sensibilidad y conocimiento de la problemática de la población migrante, situación

[525] Diario de Centroamérica. Publicación 09 de agosto de 2017. En: https://dca.gob.gt/noticias-guatemala-diario-centro-america/asumen-nuevas-autoridades-en-migracion/. Consultado el 30.10.2018.
[526] Migración Guatemala C.A. En: http://igm.gob.gt/director-general-de-migracion-realiza-una-visita-de-trabajo-a-mexico/. Consultado el 30.10.2018.
[527] Dirección General de Migración. Director General Adjunto. Oficio DGM-682-2018/RDAS-km. 29.10.2018.
[528] PDH/Defensoría de Población Desarraigada y Migrante. Matriz para abordaje de las problemáticas identificadas en el contexto de la migración en Guatemala.
[529] OIM. Encuesta sobre migración internacional de personas guatemaltecas y remesas 2016. Pág. 36
[530] Diario de Centro América. Nacionales. Fortalecen acciones por los migrantes. 03 de septiembre de 2018.
[531] PDH/Defensoría de Personas Desarraigadas y Migrantes. Documento Situación actual de la migración de guatemaltecos. 15 de febrero de 2018.

que vulneraba tanto los derechos de la población migrante guatemalteca, como de sus familias en Guatemala[532].

En enero de 2018 la Procuradora Adjunta I tuvo un acercamiento con la población migrante en EE. UU., en la cual abordaron diversas problemáticas enfrentadas[533].

De acuerdo con datos del MINEX, a octubre de 2018 el 50 % de los 19 consulados de Guatemala en EE. UU. contaba con funcionarios que hablaban alguno de los idiomas mayas; el resto se apoyaba en otros recursos (comunidad guatemalteca, el Centro Maya Guatemalteco ubicado en la ciudad de Lake Worth, Florida, entre otros). Para fortalecer la protección y asesoría de las personas migrantes guatemaltecas en los consulados se realizaba un seminario de la red consular por lo menos una vez al año y, a partir del 2016, en cada consulado en EE. UU. se había contratado un abogado para brindar orientación legal y migratoria a las personas connacionales; asimismo se crearon manuales de procedimientos de los servicios consulares para establecer requisitos y rutas de atención[534]. Cabe mencionar que en la atención consular, además del recurso material, es importante considerar la forma y voluntad del funcionariado en la atención a las solicitudes de las personas guatemaltecas frente a las problemáticas sociales, políticas y judiciales que enfrentan[535].

Según el MINEX, el Protocolo de Protección Consular a Niñez y Adolescencia Migrante permitía facilitar los procesos de coordinación de los equipos consulares con otros actores institucionales que intervenían en los procesos de detección y acogimiento de esta población y en la detección de casos que requerían atención especializada. Como mecanismos para intercambio de información entre actores gubernamentales y no gubernamentales sobre la situación de la niñez y adolescencia migrante en situación irregular, las representaciones consulares habían sido instruidas para conformar redes de apoyo y atender de manera integral los casos[536].

Los Misioneros Scalabrinianos realizaron un acompañamiento y monitoreo de la atención y protección consular en áreas de frontera y de mayor concentración de migración guatemalteca en México y EE. UU. Se estableció que algunos consulados estaban desbordados en tareas y asuntos que atender, en comparación con el personal a disposición esto representaba largas horas de trabajo incluyendo fines de semana; asimismo, no todos contaban con equipos psicosociales; los consulados que sí contaban con estos equipos,

[532] Ídem.
[533] PDH/ Procuradora Adjunta I. Memorándum Ref. 197-2018-MCRCH-iv. 16.10.2018.
[534] Ministerio de Relaciones Exteriores. Viceministro. Oficio 727/DIGRACOM. 30.10.2018.
[535] PDH/Defensoría de Personas Desarraigadas y Migrantes. Documento Situación actual de la migración de guatemaltecos. 15 de febrero de 2018.
[536] Ministerio de Relaciones Exteriores. Viceministro. Oficio 727/DIGRACOM. 30.10.2018.

tenían mayor capacidad de respuesta para la detección y atención personas en situación de vulnerabilidad, particularmente NNA no acompañados[537].

De acuerdo con información de CONAMIGUA, en conjunto con el MTPS realizaron reuniones para proponer la unificación de criterios de contratación de trabajadores en el extranjero; asimismo existía la propuesta de establecer un observatorio de mercado laboral en coordinación con el MTPS y el INTECAP[538]. En este punto es importante considerar el control y evaluación que este ministerio debe tener sobre las empresas reclutadoras, así como el apoyo y asesoría que debe darse a las personas trabajadoras guatemaltecas en el extranjero[539]; para el efecto desde hace varios años se ha estado elaborando un reglamento que aún no se ha aprobado.

A través de las sedes regionales se promovían programas de capacitación para familiares de personas migrantes guatemaltecas; para lo cual CONAMIGUA realizó un convenio con INTECAP. Se habían desarrollado cursos sobre administración de pequeñas y medianas empresas y en las áreas de alimentos, mecánica automovilística, corte y confección, entre otros.

CONAMIGUA no contaba con sedes en el extranjero; no obstante estaba en discusión en el Congreso de la República la factibilidad de implementarlas[540]. En relación con las funciones de CONAMIGUA se encuentra en suspenso la Iniciativa 4557 trabajada por el Grupo Articulador e instituciones del Estado para reformar algunos artículos de su ley de creación y hacer más eficiente el trabajo de la Comisión.

En el tema de educación, en abril de 2018 el MINEDUC efectuó el lanzamiento del Programa Nacional de Educación Alternativa (PRONEA) en seguimiento a la iniciativa impulsada en noviembre 2017 para la formación virtual con cobertura a nivel nacional y en el extranjero, a fin de que las personas que abandonaron sus estudios puedan concluirlos.

A octubre de 2018 se había instalado la plataforma web y de cursos virtuales; asimismo se había realizado un intercambio de experiencias con el Ministerio del Estado Plurinacional de Bolivia, y en la capacitación a facilitadores, según información del MINEDUC[541].

---

[537] Grupo Articulador de Sociedad Civil en Materia Migratoria para Guatemala (GA). Informe Alternativo de Sociedad Civil de Guatemala sobre el cumplimiento por parte del Estado de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares. Septiembre 2018. Pág. 19.

[538] Comisión Nacional de Atención al Migrante de Guatemala. Secretario Ejecutivo. Oficio No. SE-275-2018/CRNN/gg. 30.10.2018.

[539] PDH/Defensoría de Población Desarraigada y Migrante. Matriz para abordaje de las problemáticas identificadas en el contexto de la migración en Guatemala.

[540] Comisión Nacional de Atención al Migrante de Guatemala. Secretario Ejecutivo. Oficio No. SE-275-2018/CRNN/gg. 30.10.2018.

[541] Ministerio de Educación. Ministro. Oficio-DS- 492-2018. 29 de octubre de 2018.

En su informe anual de 2016 el Procurador de los Derechos Humanos[542] hizo referencia al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MINEX, RENAP y MINGOB suscrito en 2015 para viabilizar por medio de DPI la identificación de las personas guatemaltecas mayores de 18 años residentes en el extranjero; la PDH estableció que si bien se desarrollaba el proceso de documentar a la población guatemalteca en EE. UU. las limitaciones presupuestarias hacían incierta la ampliación de cobertura del servicio a todos los consulados como estaba previsto. Por otra parte, también hizo referencia a la aprobación del Decreto 26-2016, mediante el cual se estableció el derecho al voto de los ciudadanos guatemaltecos en el extranjero para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República.

En 2018 la Defensoría de Población Desarraigada y Migrante[543] estableció, entre otros, que solo en EE. UU. y España se contaba con el servicio de entrega de DPI, por ser los países con mayor cantidad de guatemaltecos; participaban de dicha actividad diez consulados móviles en EE. UU. y uno en España. En EE. UU. se encontraban documentados 140,000 guatemaltecos. Asimismo, la cobertura de atención para la adquisición del DPI la definían los Consulados Móviles y no el RENAP.

En julio de 2018 el Tribunal Supremo Electoral informó que en las elecciones de 2019 votarían las personas guatemaltecas radicados en EE. UU. y el empadronamiento podía hacerse con el DPI vigente a través de una aplicación vía electrónica; se desconocía cuántos guatemaltecos ejercerían el sufragio[544].

A noviembre de 2018 el TSE daba cuenta de 71,000 personas guatemaltecas empadronadas y 150,000 que tenían DPI pero que carecían del registro electoral; se desconocía si la emisión del sufragio sería presencial o por medio electrónico[545].

Personas migrantes guatemaltecas detenidas en EE. UU.

Desde el fin de la recesión económica de 2009, la migración desde el Triángulo Norte ha prevalecido por diversos problemas estructurales[546]. En 2018 funcionarios de la Patrulla de Control Fronteriza de Estados Unidos (CBP) afirmaban que la inseguridad alimentaria estaba acelerando la migración de familias carentes de alimentos; afirmaban que las cifras eran

[542] Procurador de los Derechos Humanos. Informe Anual Circunstanciado Situación de los Derechos Humanos 2016. Pág. 170 y 172.
[543] Defensoría de Población Desarraigada y Migrante. Informe de Monitoreo al Registro Nacional de las Personas (RENAP). 18 de mayo de 2018.
[544] Diario de Centro América. En https://dca.gob.gt/noticias-guatemala-diario-centro-america/guatemaltecos-en-el-extranjero-podran-votar-en-2019-mediante-sufragio-electronico/. Consultado el 05.01.2019.
[545] El Periódico. Nación. En: https://elperiodico.com.gt/nacion/2018/11/20/tse-busca-agilizar-voto-en-el-extranjero/. Consultado el 28.11.2018.
[546] El Diálogo. Las Remesas en América Latina y el Caribe en 2017.

desconcertantes, pues en la frontera sur se había observado una significativa disminución en la migración de familias y personas menores de 18 años procedentes de El Salvador y un aumento sin control de los procedentes de Guatemala[547].

El Comisionado de la Patrulla de Control Fronterizo visitó la región y se reunió con funcionarios y funcionarias para recopilar información y reenfocar la atención sobre los factores que alimentaban la migración. Mientras la Patrulla trabajaba para aumentar la seguridad fronteriza, también pedía a Guatemala fortalecer su marco legal e impulsar su desarrollo y prosperidad económica[548].

En comparación con años anteriores, durante 2018 se observó un incremento de las detenciones de unidades familiares guatemaltecas en EE. UU.; y, dentro de los países del Triángulo Norte, Guatemala continuaba superando en cifras a El Salvador (14 %) y Honduras (22.4 %)[549].

Tabla
Detenciones por país de Unidades Familiares en EE. UU.
2013 a 2018

País	*FY2013	*FY2014	*FY2015	FY 2016	*FY 2017	*FY 2018
El Salvador	5,990	16,404	9,389	27,114	24,122	13,669
Guatemala	8,068	17,057	13,589	23,067	24,657	50,401
Honduras	6,747	18,244	5,409	20,226	22,366	39,439

Fuente: Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos de América
*El año fiscal comprende del 1 de octubre al 30 de septiembre del año siguiente

También se registró mayor cantidad de niños y niñas no acompañados guatemaltecos detenidos en la frontera de EE. UU.; cabe mencionar que las cifras rebasan a las de 2014 y 2016, asimismo Guatemala continúa superando al resto de países del Triángulo Norte, como se muestra a continuación:

[547] Prensa Libre. Primer Plano. Pobreza. Migración aumenta por hambre y sequía. Sergio Morales Rodas. Página 3.
[548] Ídem.
[549] Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá (INCAP). La evolución de la nutrición en Centro América y República Dominicana: Temas de la agenda pendiente y problemas emergentes. Guatemala, diciembre 2015. Pág. 16.

Tabla
Niños/as no acompañados detenidos en EE. UU. por país
2013 a 2018

País	*FY 2013	*FY 2014	*FY 2015	*FY 2016	*FY 2017	*FY 2018
El Salvador	5,990	16,404	9,389	17,512	9,143	4,949
Guatemala	8,068	17,057	13,589	18,913	14,827	22,327
Honduras	6,747	18,244	5,409	10,468	7,784	10,913

Fuente: Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos de América.
*Año fiscal comprende del 1 de octubre al 30 de septiembre del año siguiente.

Según información del MINEX las misiones consulares realizaban visitas periódicas a centros de detención en EE. UU.; al 30 de octubre de 2018 el MINEX registraba 10,459 personas migrantes guatemaltecas en los centros, de las cuales 4,311 eran adultas y 6,148 niños, niñas y adolescentes[550].

Las visitas a los centros de detención para personas adultas se realizaban de acuerdo a la distancia de la misión consular (diariamente, una vez por semana o cada 15 días).

Los albergues para niñez y adolescencia migrante estaban a cargo de la Oficina de Reasentamiento de Refugiados (ORR) del Ministerio de Salud y Servicio Social. Las misiones consulares de Guatemala realizaban visitas de rutina dos veces al mes, y casos con necesidades específicas se monitoreaban semanalmente. En estas visitas las misiones consulares verificaban el estado de salud en que se encontraban los niños, niñas y adolescentes, así como las condiciones en que eran albergados; según lo afirmado por el MINEX las condiciones de atención en general eran buenas[551].

Según información dada por migrantes deportados a la Defensoría de Población Desarraigada y Migrante de la PDH, las autoridades migratorias en EE. UU. ejercían violencia psicológica, tratos crueles, amenazas, intimidación, despojo de pertenencias, destrucción de documentos, entre otros. Las personas adultas, al ser deportadas eran encadenadas desde las manos cruzados por la cintura a los pies; en los mismos vuelos viajaban niños, niñas y adolescentes[552].

[550] Ministerio de Relaciones Exteriores. Viceministro. Oficio 727/DIGRACOM. 30.10.2018.
[551] Ministerio de Relaciones Exteriores. Viceministro. Oficio 727/DIGRACOM. 30.10.2018.
[552] PDH/Defensoría de Población Desarraigada y Migrante. Informe de Monitoreo realizado a la Fuerza Aérea Guatemalteca. 23.08.2018.

Niñez y adolescencia migrante guatemalteca detenida y separada de sus familias

En 2018 el Gobierno de EE. UU. impulsó la Política Tolerancia Cero bajo un enfoque de política de seguridad ciudadana con el fin de castigar severamente el ingreso irregular de migrantes a EE. UU. lo cual representó una flagrante violación a los derechos humanos de la niñez migrante.

El Procurador de los Derechos Humanos, en informes remitidos al Congreso de la República, ante la situación enfrentada por la niñez migrante guatemalteca separada de sus familiares en EE. UU, manifestó su preocupación por la reacción del Gobierno de Guatemala al respecto así como la carencia de amplia información del MINEX en cuanto a intervenciones realizadas por los diferentes consulados para verificar las condiciones en que se encontraba la niñez guatemalteca separada de sus padres; datos oficiales sobre el número de personas afectadas y edades; mecanismos de comunicación con familiares de la niñez afectada; mecanismos adoptados por el Ministerio para dar seguimiento a los procedimientos de reunificación de la niñez con sus padres, entre otros datos[553].

La PDH solicitó información referente a la cantidad de niñas, niños y adolescentes detenidos y separados de sus padres en EE. UU. Tanto la DGM como el MINEX manifestaron no tener registros al respecto[554]. No obstante, nota de prensa relacionada con declaraciones de la Ministra de Relaciones Exteriores el 19 de junio de 2018 se indica que desde el 8 de mayo de 2018, 465 niños, niñas y adolescentes guatemaltecos habían sido separados de sus familias y detenidos en la frontera sur, cifra que iría en aumento por los casos que se fueran conociendo[555]. Luego el 03 de agosto de 2018, el Viceministro de Relaciones Exteriores en nota de prensa afirmó que al 06 de julio los niños, niñas y adolescentes separados de sus familias ascendían a 2,279 los cuales habían sido enviados a diferentes albergues en Estados Unidos[556].

La PDH intervino en este caso mediante operativos a la Fuerza Aérea Guatemalteca; la apertura de expediente de investigación y solicitud de Medidas Cautelares a la CIDH en conjunto con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México; la Defensoría del Pueblo de Colombia, la Defensoría del Pueblo de Ecuador, la Defensoría del Pueblo de Honduras.

En respuesta a la solicitud, la CIDH emitió la resolución 64/18 y el 16 de agosto de 2018 otorgó medidas cautelares a favor de los niños y niñas que fueron separadas de sus familias

[553] Procurador de los Derechos Humanos. Informes Niñez Migrante separada de sus familiares en Estados Unidos de América para citaciones en el Congreso de la República. 19 y 26 de junio de 2018.
[554] Ídem.
[555] Prensa Libre. Migrantes. 465 niños migrantes separados de sus familias serían guatemaltecos. En https://www.prensalibre.com/guatemala/migrantes/nios-separados-padres-frontera-tolerancia-cero-trump. 19 de junio de 2018.
[556] Diario de Centroamérica. 03 de agosto de 2018. Pág. 6.

como resultado de la implementación de la Política Tolerancia Cero, las cuales fueron identificadas como MC 731/18. Asimismo, solicitó a EE. UU. adoptar las medidas necesarias para proteger la vida familiar, la integridad personal y a la identidad de las personas beneficiarias de dichas medidas. En particular, garantizar la protección de esos derechos mediante la reunificación de los niños con sus familias biológicas y en apoyo del interés superior de la niñez[557].

Según lo indicado por COPREDEH, el Estado de Guatemala no tenía responsabilidad pendiente de ejecutar con relación a las medidas cautelares otorgadas toda vez que estas debían ser adoptadas y cumplidas por el Gobierno de EE. UU.[558], lo que no es cierto, pues de acuerdo con el Reglamento Orgánico de COPREDEH, le corresponde establecer, a través del MINEX, vínculos de cooperación, información y asistencia con los organismos internacionales que se ocupan de la protección de los derechos humanos[559].

De acuerdo con información del MINEX, las misiones consulares de Guatemala en EE. UU. realizaron visitas a los albergues para establecer las condiciones de salud y alojamiento en que se encontraban los niños, niñas y adolescentes; así como diversas intervenciones en los procedimientos de reunificación familiar[560]. Cabe mencionar que se desconoce con qué frecuencia se realizaron dichas visitas y si en cada una se verificó la cantidad de niños y niñas albergadas.

Fallecimiento de personas migrantes guatemaltecas en situación irregular

Las condiciones de vulnerabilidad que afrontan las personas migrantes en situación irregular son muchas; una de ellas es la violencia contra la integridad física.

En mayo de 2018 la guatemalteca Claudia Gómez falleció a causa de un disparo realizado por una agente de la Patrulla Fronteriza en Laredo, Texas (EE. UU.). La muerte violenta de migrantes producida por agentes del Estado a cargo de las fronteras no puede considerarse como hecho aislado o producto de error humano; más bien está orientada a perseguir, criminalizar y producir temor en la población con el fin de reducir los flujos migratorios. Estos casos requieren un pronunciamiento enérgico de las autoridades guatemaltecas y la intervención para exigir una investigación eficaz y ágil[561].

---

[557] CIDH. Medidas Cautelares. En: http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/cautelares.asp.
[558] COPREDEH. Dirección Ejecutiva. Oficio Ref. DE-973-2018/FSG/WR/af. 30.10.2018.
[559] Artículo 4 literal g) Reglamento Orgánico Interno de la Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos. Acuerdo Interno Número 061. 08 de octubre de 2012.
[560] Ministerio de Relaciones Exteriores. Viceministro. Oficio 727/DIGRACOM. 30.10.2018.
[561] PDH/Defensoría de Personas Desarraigadas y Migrantes. Situación de migrantes guatemaltecos fallecidos durante 2018 en Estados Unidos de América. Caso Claudia Gómez. 25 de mayo de 2018.

El Procurador de los Derechos Humanos condenó el asesinato de la joven Claudia Gómez y exigió la inmediata investigación para garantizar a la familia el derecho a la justicia[562].

Asimismo la Defensoría de Población Desarraigada y Migrante verificó la atención y acompañamiento a sus familiares por parte del MINEX en el proceso de repatriación de sus restos mortales[563].

En 2017 el MINEX registraba la repatriación de 277 migrantes guatemaltecos fallecidos y 30 a abril de 2018; la Defensoría de Población Desarraigada y Migrante atendió varios de estos casos[564].

En diciembre de 2018 una niña y un niño procedentes de Guatemala fallecieron bajo custodia de la Patrulla Fronteriza de EE. UU.; ambos por problemas de salud. La niña de 7 años murió por un paro cardíaco debido a deshidratación; posteriormente, el niño falleció por fiebre, después de haber sido dos veces recluido en un centro hospitalario. Según autoridades fronterizas, la ola de migración había saturado las fronteras y los albergues, por lo que alertaron de que necesitaban más fondos. Por otra parte una comisión del Congreso de EE. UU. constató y denunció las malas condiciones en los albergues para migrantes; no obstante el presidente Donald Trump sostenía que los niños guatemaltecos "ya iban enfermos"[565].

El relator especial de Naciones Unidas sobre los derechos de los migrantes, Felipe González Morales, pidió una investigación exhaustiva y reiteró que EE. UU. debía dejar de detener niños por su estatus migratorio. Entre otros, afirmó que el acceso a la justicia para los familiares debía ser concedido, incluir una representación legal en su idioma y recibir reparación si alguno de los oficiales era encontrado responsable[566].

El Procurador de los Derechos Humanos ve con preocupación la pasividad del Gobierno de Guatemala en las reclamaciones que deben hacerse ante los hechos ocurridos, con el fin de que se deduzcan las responsabilidades correspondientes y resarcir a las víctimas.

---

[562] PDH/Comunicado de Prensa. 25.05.2018.

[563]PDH/Comunicación Social. En http://intranet.pdh.org.gt/index.php?option=com_k2&view=item&id=15770:pdh-verifica-proceso-de-repatriacion-de-migrante-guatemalteca&Itemid=528. Consultado el 10.11.2018.

[564] PDH/Defensoría de Personas Desarraigadas y Migrantes. Situación de migrantes guatemaltecos fallecidos durante 2018 en Estados Unidos de América. Caso Claudia Gómez. 25 de mayo de 2018.

[565] Prensa Libre. Migrantes. En https://www.prensalibre.com/guatemala/migrantes/muerte-de-nios-migrantes-guatemaltecos-comision-del-congreso-de-ee-uu-hara- audiencias. Consultado el 30.12.2018.

[566] ONU. Noticias. https://news.un.org/es/story/2018/12/1448491. Consultado el 28.12.2018.

Desapariciones forzadas de personas migrantes guatemaltecas en situación irregular

El Informe de País 2017 de la CIDH recomendó al Estado de Guatemala implementar medidas para la búsqueda e identificación de personas migrantes desaparecidas.

En marzo de 2018 en la sede de la PDH se realizó un foro sobre desapariciones forzadas o involuntarias en el contexto de la migración, organizado por OACNUDH, el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), el Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial (ECAP) y la PDH. Se contó con la participación del Presidente del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, Bernard Duhaime, quien presentó un informe sobre evaluaciones de casos de diversos países realizados entre 2016 y 2017 donde se observó, que las políticas migratorias enfocadas en la disuasión habían provocado migraciones en situación irregular, dejando expuestas a las personas migrantes a la desaparición forzosa, entre otras violaciones a derechos humanos.

Dentro de los escenarios expuestos se encontraban: las personas desaparecidas en los procesos de detención por autoridades migratorias, carencia de sistemas de control adecuados, así como las desapariciones por actividades del narcotráfico. Afirmó que era fundamental la colaboración transnacional, replantear las políticas de migración y promover investigaciones que permitieran dar con el paradero de las personas desaparecidas[567].

En agosto 2018 la Procuradora Adjunta I participó junto a representantes de la Red Verdad y Justicia que aglutina a colectivos de los países de México, Honduras, El Salvador y Guatemala, en una conferencia de prensa para abordar la situación de las familias de personas migrantes desaparecidas en México. Entre otros, se exigió la búsqueda de las personas desparecidas, se afirmó que Guatemala debía requerir a México una reparación para sus familias y que la PDH intervendría para requerir al Ministerio de Relaciones Exteriores atender adecuadamente las necesidades de las familias de dichas personas[568].

Según datos registrados en la Defensoría de Población Desarraigada y Migrante de la PDH, entre 2011 y 2017 se recibieron 99 solicitudes de apoyo para la localización de personas migrantes desaparecidas; de los cuales 80 eran hombres y 19 mujeres; asimismo 8 correspondían a personas menores de 18 años. De estas solicitudes, 30 de las personas guatemaltecas desaparecidos fueron identificadas en México y 5 en EE. UU.

De enero a octubre de 2018 el MINEX registraba el ingreso de 71 solicitudes de búsqueda de personas guatemaltecas desaparecidas en el extranjero[569].

[567] PDH/ Comunicación Social. En: http://intranet.pdh.org.gt/index.php?option=com_k2&view=item&id=15447:pdh-participa-en-foro-sobre-desapariciones-forzadas-en-el-contexto-de-migracion&Itemid=528. 14 marzo 2018.
[568] PDH/Comunicado. 25 de agosto de 2018.
[569] Ministerio de Relaciones Exteriores. Viceministro. Oficio 727/DIGRACOM. 30.10.2018.

En ese marco, el INACIF creó el Manual de Necroidentificación Humana con el objeto de estandarizar las actividades de identificación de cadáveres en la práctica forense y de acuerdo con estándares internacionales para la recolección de datos *ante mortem* y *post mortem*[570]. Por otra parte Guatemala aún no contaba con una ruta establecida por el Estado para interponer una denuncia por la desaparición de personas migrantes en el territorio nacional y fuera de él; asimismo se adolecía de coordinación institucional sobre casos denunciados[571].

Un dato importante de mencionar es que durante 2018 el MSPAS actualizó las normas de atención en salud integral de la población migrante, en la cual se estipuló la colaboración del MSPAS en el mecanismo de búsqueda y atención de familias de personas reportadas como desaparecidas a causa de la migración, especialmente las que podían encontrarse en los servicios de salud u otras instancias del Ministerio de acuerdo con el Código de Migración[572].

Es necesario que el MINEX y otras instituciones del Estado trabajen en forma articulada y cuenten con una ruta para la atención de casos de personas desaparecidas, así como acciones de seguimiento en casos de migrantes guatemaltecos asesinados. Asimismo, es sumamente importante la creación de un banco de datos forenses para hacer el cotejo con bases de datos de la misma naturaleza en el extranjero.

Personas migrantes guatemaltecas deportadas

La deportación de población guatemalteca procedentes de EE. UU. y México es constante en la actividad migratoria, a continuación se presentan las cifras correspondientes a 2018:

[570] Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. CMW/C/GTM/2 Segundo informe periódico que Guatemala debía presentar en 2016 en virtud del artículo 73 de la Convención con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes. 1 de noviembre de 2018. Pág. 21.

[571] Grupo Articulador de Sociedad Civil en materia Migratoria para Guatemala (GA). Informe Alternativo de Sociedad Civil de Guatemala sobre el cumplimiento por parte del Estado de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Agosto 2018.

[572] Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS). Unidad de Información Pública UNIP-SI-1171-2018. 11.10.2018.

Tabla
Personas guatemaltecas deportadas de México y Estados Unidos
Enero a diciembre 2018
Por país de procedencia, edad y sexo

Personas deportadas mayores de 18 años			
País	**Masculino**	**Femenino**	**Sub Total por edad**
EE. UU.	45,655	5,168	50,823
México	23,823	6,925	30,748
Sub total por sexo mayores de 18 años	**69,478**	**12,093**	**81,571**
Personas deportadas menores de 18 años			
País	**Masculino**	**Femenino**	**Subtotal por edad**
EE. UU.	420	133	553
México	6,697	3,703	10,400
Subtotal por sexo menores de 18 años	**7,117**	**3,836**	**10,953**
Total guatemaltecos deportados			**92,524**

Fuente: PDH/DIDH con datos de la Dirección General de Migración.
Al 31 de diciembre de 2018.

La Defensoría de la Población Desarraigada y Migrante de la PDH monitorea la atención de las personas guatemaltecas migrantes deportadas en la Fuerza Aérea Guatemalteca (FAG). En agosto de 2018 determinó, entre otros, que el banco limitaba el cambio de moneda a US$ 20.00 por persona y no efectuaba cambio de pesos mexicanos, lo cual era aprovechado por los cambistas que se encontraban afuera de la FAG para dar un valor inferior a la tasa vigente. Asimismo, las personas deportadas con enfermedades crónicas, transmisibles y catastróficas diagnosticadas en EE. UU. carecían de seguimiento para su atención en el sistema de salud, no se contaba con control perimetral por parte de la PNC durante el tiempo de salida de los deportados de la Fuerza Aérea[573], quienes en ocasiones eran víctimas de robo. También los taxistas realizaban altos cobros a las personas deportadas.

Según datos de CONAMIGUA para la atención de personas migrantes guatemaltecas retornadas había destacado un Técnico de Integración Estadística en la Fuerza Aérea Guatemalteca; asimismo, en coordinación con una organización privada, se ofrecía oportunidad laboral a las personas deportadas que poseían un 80 % de dominio del idioma inglés. En convenio con INTECAP se desarrollaban cursos de capacitación sobre

[573] PDH/Defensoría de Población Desarraigada y Migrante. Informe de Monitoreo realizado a la Fuerza Aérea Guatemalteca. 23.08.2018.

administración de pequeñas y medianas empresas, así como en las áreas de alimentos, mecánica automotriz, corte y confección, cultivos de hongos y tilapias, crianza de ganado bovino, entre otras[574].

En mayo de 2018 la Procuradora Adjunta II participó en el Encuentro Regional sobre Reintegración de Personas Migrantes, por invitación de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional y OIM[575].

De acuerdo con datos publicados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS), a septiembre de 2018 había atendido dentro de los programas laborales a 155 migrantes en la Feria Nacional del Empleo y 17 en talleres de orientación laboral e insertado laboralmente a 93 personas guatemaltecas migrantes[576]. Cabe mencionar que la población migrante retornada atendida era poca en relación con la cantidad de personas mayores de 18 años que estaba siendo deportada; asimismo el Ministerio no tenía presencia en la FAG al arribo de las personas guatemaltecas deportadas.

Por otra parte el MTPS abrió la ventanilla de Atención al Migrante para brindar atención personalizada a la población migrante retornada; a través de convenios estratégicos con el INTECAP, MINECO y la USAC, la cartera impulsaría la certificación de habilidades, emprendimiento y continuidad de estudios superiores de las personas atendidas en la Ventanilla[577].
En materia de educación en 2017 se estableció el Acuerdo 696-2017 para validar los estudios de las personas guatemaltecas deportadas de EE. UU. y México para que continuaran su formación en el sistema educativo nacional. En 2018 se emitieron los acuerdos ministeriales 1007-2018, que regulan el ingreso del estudiantado al subsistema de educación extraescolar y 2474-2018, Reglamento de equiparaciones y equivalencias de los estudios en los niveles de Educación Preprimaria, Primaria y Media de los Subsistemas de Educación Escolar y Extraescolar[578].

De acuerdo con el MINEDUC, la incorporación de las personas mayores de 18 años así como de la niñez y adolescencia retornada al sistema educativo nacional se impulsaba a través de 5 líneas: facilitar la acreditación y certificación de competencias laborales adquiridas; formación técnica ocupacional para la adquisición de competencias laborales; equiparación de certificaciones de formación técnica ocupacional adquiridas por las personas migrantes guatemaltecas en EE. UU.; equiparación de estudios realizados por personas guatemaltecas en situación irregular en el extranjero. Asimismo se habían establecido convenios con instancias no gubernamentales y gubernamentales a fin de atender a la población migrante

[574] Comisión Nacional de Atención al Migrante de Guatemala. Secretario Ejecutivo. Oficio No. SE-275-2018/CRNN/gg. 30.10.2018.
[575] PDH/Procuradora Adjunta I. Memorándum-PA II- 370-9/11/18-rjhg. 09.11.2018.
[576] Diario de Centroamérica. Nacionales. Redacción. 03 de septiembre de 2018. Página 5.
[577] DCA. En https://dca.gob.gt/noticias-guatemala-diario-centro-america/facilitan-la-insercion-al-migrante/.
[578] Ministerio de Educación. Ministro. Oficio-DS- 492-2018. 29 de octubre de 2018.

en cuanto a certificación de competencias laborales, inserción al mercado laboral, entre otros[579].

La Dirección General de Educación Extraescolar (DIGEEX) del MINEDUC atendía dentro de los programas de educación extraescolar a NNA remitidos por la SBS, quien identificaba en sus registros a estudiantes con riesgo migratorio a través de un proceso de seguimiento psicosocial; en 2017 fueron certificados 40 menores de 18 años que se encontraban en riesgo migratorio en los Programas PEAC, Primaria Acelerada (06) y Modalidades Flexibles[580].

En 2018 el MINEDUC dio seguimiento a la revisión técnica del Sistema de Información y Registro de Educación Extraescolar (SIREEX). Entre los propósitos de dicho programa estaba la recopilación de información en relación con la población migrante atendida a través de los diversos programas de educación extraescolar. Asimismo, se planificó adiestrar en el uso del sistema a Coordinadores Departamentales de Educación Extraescolar y docentes de los Programas PEAC y CEFUMAC quienes estarían a cargo de alimentar el mismo. En 2019 se estimaba capacitar a docentes de los otros programas de educación extraescolar[581].

Por otra parte para 2019 el MINEDUC a través del viceministerio de Educación Bilingüe e Intercultural y de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural (DIGEBI) había programado la actualización en torno a metodologías de aprendizaje y desarrollo de competencias del Currículo Nacional Base (CNB) de 600 docentes que atendían niñez con sobre edad y rezago estudiantil en los departamentos de Alta Verapaz, Baja Verapaz, Quiché, Sololá, Chimaltenango, Huehuetenango, Guatemala, Petén y Chiquimula[582].

Asimismo, el Centro de Formación Quédate, creado por la SBS para la formación de adolescentes retornados y en situación de riesgo, en 2017 registraba la atención a 381 adolescentes y en 2018 a 389[583].

En febrero de 2018 la Defensoría de Población Desarraigada y Migrante realizó una supervisión en el Centro de Formación en Santa María Visitación. Se estableció que el programa de Educación Extraescolar se desarrollaba mediante un proceso de autoformación; el estudiantado recibía un paquete de materiales educativos, así como lineamientos generales para su estudio y, en caso de dudas o para la resolución de problemas, recibía orientación en el Centro. Al no desarrollar ningún programa de educación formal presencial el Centro no recibía supervisión técnica ni metodológica del

[579] Ministerio de Educación. Ministro. Oficio-DS- 492-2018. 29 de octubre de 2018.
[580] Ministerio de Educación. Ministro. Oficio-DS- 492-2018. 29 de octubre de 2018.
[581] Ministerio de Educación. Ministro. Oficio-DS- 492-2018. 29 de octubre de 2018.
[582] Ministerio de Educación. Ministro. Oficio-DS- 492-2018. 29 de octubre de 2018.
[583] Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia. Departamento de Niñez y Adolescencia Migrante No Acompañada. UIP. 26-2018.

MINEDUC. No fue posible realizar entrevistas a estudiantes pues no se encontraban presentes. El Centro tampoco contaba con un protocolo de funcionamiento y/o atención[584].

En relación con la atención en salud, durante 2018 el MSPAS actualizó las Normas del Programa de Atención a la Población Migrante en donde se incluyeron nuevos temas, entre otros: características de las personas migrantes retornadas, factores de riesgo de las personas migrantes, lineamientos generales y por nivel para la atención de las personas migrantes. También se socializaron en cuatro distritos de salud fronterizos las normas vigentes del programa y del Ministerio en el tema así como los lineamientos actualizados del Programa[585].

Por otra parte, en el Sistema de Información Gerencial en Salud (SIGSA) no se especificaba si la población migrante registrada correspondía a trabajador agrícola temporal, migrante en tránsito o residente en el país.

Unidades familiares retornadas

De 2017 a septiembre de 2018 la SOSEP había atendido 1,776 unidades familiares retornadas que sumaban un total de 4,040 personas. De un año a otro se observó un aumento de unidades familiares retornadas así como un incremento considerable de niños y niñas dentro los grupos familiares; por otra parte la cantidad de madres superó al número de padres (en 2017 fueron 715 en las cuales 222 eran padres, 500 madres y 955 niños y niñas; a septiembre de 2018 la cantidad de unidades familiares ascendió a 1,061 de los cuales 395 eran padres, 642 madres y 1,326 niños y niñas)[586].

De las 1,776 unidades familiares antes referidas la SOSEP había dado seguimiento en su regreso al lugar de origen a 492 (268 en 2017 y 224 a septiembre de 2018) [587].

En este mismo periodo la SOSEP no registraba personas víctimas de violencia dentro de las unidades familiares atendidas, por lo cual no se habían realizado las derivaciones correspondientes a otras entidades. En 2018 la Secretaría contaba con seis profesionales para la atención de unidades familiares retornadas, tres a cargo de la recepción vía terrestre y tres vía aérea[588].

[584] PDH/Defensoría de Población Desarraigada y Migrante. Informe de Monitoreo de Seguimiento al Centro de Formación Quédate de la Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia (SBS), ubicado en el municipio de Santa María Visitación del departamento de Sololá, realizado el 22 de febrero de 2018.
[585] Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS). Asesoría Jurídica. SIAD 197736. Oficio 297-2018-AAP/DDHH-VPG. 28.11.2018.
[586] SOSEP. Unidad de Información Pública. Solicitud número 11130016-224-9001-2018-000056. 26 de septiembre de 2018.
[587] Ídem.
[588] Ibídem.

Según información de la SOSEP durante 2018 también se desarrollaron diversas acciones de evaluación y monitoreo en la implementación del Protocolo para la Atención Integral a Grupos Familiares, tales como: coordinaciones institucionales e interinstitucionales para cubrir las necesidades básicas y primarias de la unidad familiar migrante al momento de la recepción; entrevistas a niñez y adolescencia retornada; seguimiento a unidades familiares que recibían apoyo de la Secretaría; identificación de vulnerabilidades en las unidades familiares migrantes; elaboración y formatos de entrevistas de recepción, así como de estudios socioeconómicos para seguimiento.

Las acciones de seguimiento que la Secretaría brindaba a las unidades familiares retornadas se realizaban a través de una trabajadora social. Para el efecto se establecía contacto con la unidad familiar, si la persona deseaba la ayuda se le realizaba un estudio socioeconómico para identificar necesidades primarias, luego se coordinaba con personas delegadas de los programas para establecer a cuál de ellos podía insertarse; la trabajadora social enviaba un informe a la sede central sobre el seguimiento a la unidad familiar[589]. Asimismo, durante 2018 se coordinaron capacitaciones y talleres para el fortalecimiento del personal de la Secretaría en el marco del convenio suscrito con UNICEF y Misioneros Scalabrinianos para el fortalecimiento del Programa de Atención a Grupos Familiares Migrantes[590].

Niñez y adolescencia migrante no acompañada retornada

De enero 2015 a mayo de 2017 la SBS registró la atención de 19,953 NNA migrantes no acompañados; la mayoría procedían de Huehuetenango, San Marcos, Quiché y Quetzaltenango. De esta población atendida 4,611 eran de sexo femenino y 15,342 de sexo masculino[591].

El Procurador de los Derechos Humanos, en su informe anual de 2017, hizo referencia a la instalación de la Mesa Técnica del Albergue Casa Nuestras Raíces en Quetzaltenango, integrada por instituciones estales y organismos internacionales, con el fin de realizar esfuerzos conjuntos a nivel local en la recepción, atención e integración de la niñez migrante no acompañada retornada[592].

De acuerdo con información de la SBS, durante 2018 el trabajo de la Mesa Técnica permitió la actualización del Protocolo Nacional para la Atención y Recepción de Niñez y Adolescencia Migrante, de acuerdo con el Código de Migración, así como la Ruta de Protección, Atención y Retorno de NNA migrantes extranjeros no acompañados; también

[589] SOSEP. Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente. Subsecretario Of. SOSEP –SUBSEC-284-2018 EF/ah. 12 noviembre de 2018.
[590] Ídem.
[591] Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia. Infografía. En: https://www.sbs.gob.gt/infografia-de-la-atencion-de-ninos-ninas-y-adolescentes-migrantes-no-acompanados-desde-enero-de-2015/. Consultado el 28.11.2018.
[592] Procurador de los Derechos Humanos. Informe Anual Circunstanciado 2018. Pág. 239.

se fortaleció la coordinación interinstitucional para la atención y recepción de niñez y adolescencia migrante no acompañada[593].

La Defensoría de la Población Desarraigada y Migrante mantiene un monitoreo en los albergues Casa Nuestras Raíces, tanto en la capital como en Quetzaltenango. En junio de 2018 realizó un monitoreo en el cual estableció que no contaban con traductores, lo cual representaba una limitante para la atención integral[594].

La localización de familiares de la niñez y adolescencia migrante guatemalteca no acompañada se realizaba con base en el Convenio de Coordinación Interinstitucional para la Recepción y Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Guatemaltecos Migrantes, suscrito entre la PGN, MINEX, SBS y SOSEP[595].

Del 1 al 15 de octubre de 2018 la PGN había atendido a 4,384 NNA migrantes guatemaltecos no acompañados, de los cuales 1,074 eran mujeres y 3,310 hombres[596].

Del 1 de enero al 31 de septiembre de 2018 habían sido reunificados 4,373 NNA migrantes; 11 estaban sujetos a medidas de protección y abrigo por orden de los Juzgados de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia del Área Metropolitana y de Quetzaltenango y a cargo de los Hogares Raíces de Amor (de Refugio de la Niñez), Aldea de Esperanza y Remar Villa Nueva[597].

En cuanto a NNA guatemaltecos retornados que emigraron en situación irregular por razones de violencia, amenazas u otras circunstancias contra su vida o integridad, la PGN registró 7 casos por amenaza de pandillas y 3 por amenaza de muerte en 2017 y 2 casos por extorsión y amenaza de pandillas en 2018[598].

Comisión de Atención Integral de Niñez y Adolescencia Migrante

El informe anual 2017 del Procurador de los Derechos Humanos hizo referencia a los avances observados en el desarrollo de las funciones de la Comisión de Atención Integral de la Niñez y Adolescencia, así como las acciones realizadas en cuanto al lanzamiento del Protocolo Nacional para la Recepción de Niñez y Adolescencia Migrante; la elaboración de la Propuesta de Ruta de Protección, Atención y Repatriación de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes Extranjeros no acompañados, y la gestión para la construcción del Protocolo de

[593] Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia. Secretaria. Oficio. DS. 1447-2018/APCM/bpi. 05.11.2018.
[594] PDH/Defensoría de Población Desarraigada y Migrante. Informe de Monitoreo realizado a los albergues Casa Nuestras Raíces de la Secretaría de la Presidencia de la República y Albergue Raíces de Amor del Refugio de la Niñez. 06.07.2018.
[595] Procurador General de la Nación. Oficio DS-724-2018 JLDV/lasp. 30 de octubre de 2018.
[596] Ídem.
[597] Ibídem.
[598] Ibídem.

Reintegración de NNA migrantes; también se indicó que para 2018 estaba prevista la actualización de los instrumentos construidos en el marco del Código de Migración[599].

Según datos de la SBS en 2018 la propuesta de Ruta de Protección estaba en proceso de revisión por un consultor; el Protocolo de Reintegración también estaba en un proceso de consultoría con el apoyo de UNICEF a través de la organización Misioneros de San Carlos Scalabrinianos. Asimismo la Mesa Técnica de la Comisión para la Atención Integral a la Niñez y Adolescencia Migrante realizó acciones de fortalecimiento de la coordinación interinstitucional para la atención y recepción de niñez y adolescencia migrante no acompañada; actualización de la Ruta de Protección, Atención y Retorno de NNA Extranjeros no acompañados, así como del Protocolo Nacional para la Atención y Recepción de Niñez y Adolescencia Migrante éste último de acuerdo al Código, asimismo se desarrollaron análisis de casos sobre la dinámica migratoria actual[600].

Delitos cometidos alrededor de la migración

Procesos tramitados por los delitos de tráfico ilegal de guatemaltecos, facilitación ilícita de permanencia; facilitación ilícita de trabajadores migratorios extranjeros

El Código de Migración derogó todas las disposiciones legales y reglamentarias previas, excepto los delitos relacionados y contenidos en los artículos 103 al 108 Bis en el Decreto 95-98 del Congreso de la República, Ley de Migración.

De 2016 al 07 de octubre 2018 el MP registraba un total de 134 denuncias por el delito de tráfico ilegal de personas, de los cuales 100 se encontraban en fase de investigación. El mayor número de denuncias correspondía a 2018 con 53; seguido de 2017 con 48 y en menor número 2016 con 33[601].

En el mismo periodo solamente se registraban dos denuncias relacionadas con la facilitación ilícita de personas trabajadoras migrantes extranjeras y 1 denuncia por facilitación ilícita de permanencia, todas presentadas en 2017. De dichos casos, dos se encontraban archivados y uno en archivo físico.

Migrantes en tránsito por Guatemala

El Estado de Guatemala ha visualizado a la población migrante proveniente de otra región como un problema que atenta contra la seguridad nacional. Asimismo han enfrentado barreras de comunicación al hablar idiomas distintos al español o inglés; aplicación de criterios arbitrarios para permitirles la entrada al territorio guatemalteco por parte de

[599] Procurador de los Derechos Humanos. Informe Anual Circunstanciado 2017. Pág. 239.
[600] Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia. Secretaria. Oficio. DS. 1447-2018/APCM/bpi. 05.11.2018.
[601] Ministerio Público. Unidad de Información Pública. Resolución FE-51-4130. Correlativo 2018-2016. 16.10.2018.

Delegados del Instituto Guatemalteco de Migración aplicados especialmente a personas de origen extra continental (Congo, Camerún, India, entre otros); abandono institucional al encontrarse varados en el área internacional del Aeropuerto Internacional la Aurora; en algunos casos, ni siquiera hay consulados de sus países en Guatemala; acciones para impedirles acceder a refugio, entre otros[602].

Entre las situaciones que han aquejado a las personas migrantes centroamericanas están abusos y malos tratos por parte de la PNC; extorsiones, robos y agresiones por autoridades migratorias; falta de información sobre la posibilidad de acceder a los procesos de protección internacional según sus necesidades; discriminación y estigmatización por origen y pertenencia a la comunidad LGBTI; secuestro; extorsiones, así como víctimas de trata[603].

El 13 de octubre de 2018 varios miles de migrantes hondureños iniciaron su ingreso a Guatemala con destino a EE. UU. Se estimaba que al 24 de octubre habían ingresado 8,900 personas al territorio nacional[604].

El Procurador de los Derechos Humanos realizó diversas acciones en atención a la población migrante centroamericana que masivamente transitó por Guatemala.

La coordinación y comunicaciones a nivel internacional en el marco de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO); planificación y coordinación interna; despliegue nacional; apertura de expedientes (en sede central y auxiliaturas departamentales) así como publicación de comunicados de prensa formaron parte de las acciones institucionales. Se tramitaron expedientes de observación, prevención y de investigación identificado como EIO.GUA. 13486-2018/DE dentro del cual se emitió la resolución correspondiente.

Entre la coordinación a nivel internacional se sostuvo comunicación con el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras, Roberto Herrera Cáceres, quien se desplazó a Guatemala.

Como parte de planificación y coordinación interna se estableció un Grupo de Trabajo sobre Movilidad Humana en la PDH; en el despliegue nacional se realizaron visitas *in situ* por parte del Procurador de los Derechos Humanos, la Procuradora Adjunta I, así como de personal de Auxiliaturas y Defensorías.

En la intervención institucional se identificaron, entre otros, diversos factores de riesgo durante la ruta y en los albergues, especialmente para la niñez y adolescencia; falta de capacidad del Estado para atender a la población migrante en tránsito; la ausencia de la

[602] PDH/Defensoría de Población Desarraigada y Migrante. Matriz de abordaje de las problemáticas identificadas en el contexto de la migración en Guatemala.
[603] Ídem.
[604] PDH/Dirección de Mediación. Observatorio a Movilidad Humana Desplazada de Honduras.

labor que las autoridades de migración deben realizar bajo el marco del Código de Migración fue notoria, así como la de otros actores estatales relacionados con el tema; se observaron acciones represivas por parte de las fuerzas de seguridad. Por otra parte, el auxilio de organizaciones civiles, particulares e incluso empresas fue fundamental para la asistencia humanitaria.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Honduras, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador y la PDH de Guatemala presentaron en noviembre de 2018 solicitud de medidas cautelares ante la CIDH ante la postura del Gobierno de EE. UU. que buscaba dejar de proteger el derecho a solicitar asilo de personas que enfrentaban un grave riesgo en sus países de origen.

Migrantes en Guatemala como país de destino

El CM establece los planes de regulación migratoria mediante los cuales el Estado de Guatemala le permite a una persona extranjera que radica en el territorio nacional en situación irregular obtener un estatus migratorio ordinario. Al 30 de septiembre de 2018 la DGM registraba 28 expedientes de solicitudes de regulación migratoria[605].

Niñez y adolescencia no acompañada de otras nacionalidades

De acuerdo con información de la DGM, los mecanismos de intercambio de información con actores gubernamentales de países de tránsito o destino sobre la situación de la niñez y adolescencia migrante no acompañada se basaba en relaciones bilaterales; toda la información sobre niñez y adolescencia migrante no acompañada estaba a cargo de la PGN y el MINEX con los países de tránsito o destino[606].

Existía intercambio de información solamente entre actores gubernamentales. En la Mesa Técnica de la Comisión para la Atención Integral de la Niñez y la Adolescencia la DGM a través de la Oficina de Relaciones Migratorias Internacionales mantenía comunicación con la PGN, MINEX y SBS; en los casos que presentaba vulneración de derechos se hacía de conocimiento de este grupo de instituciones para atender de manera conjunta la situación; asimismo, en los casos en que se requería protección internacional eran referidos a la Oficina de Relaciones Migratorias Internacionales[607].

Según datos de la DGM en el periodo 2014 a 2018 se recibieron solicitudes de refugio para 4 adolescentes (3 mujeres y 1 hombre) víctimas de violencia sexual, así como de trata de

[605] Ministerio de Gobernación. Unidad de Información Pública. Resolución No. 02004. 25.10.2018.
[606] Ministerio de Gobernación. Tercer Viceministro de Gobernación. Encargado del Despacho. Oficio No. DM-1,069-2018/AMARG/Ases. Ref. 3614-Ref. 3618-Ref. 3617-Ref. 3633 OB 201810221. 30.10.2018.
[607] Ministerio de Gobernación. Tercer Viceministro de Gobernación. Encargado del Despacho. Oficio No. DM-1,069-2018/AMARG/Ases. Ref. 3614-Ref. 3618-Ref. 3617-Ref. 3633 OB 201810221. 30.10.2018.

personas. Dos de las víctimas eran procedentes de El Salvador y las otras dos de Honduras y Belice. Asimismo, la Comisión Nacional para Refugiados (CONARE) reconoció a dos adolescentes como refugiados y las otras dos solicitudes estaban en trámite[608].

Según la base de datos de denuncias de la Oficina de Responsabilidad Profesional de la DGM a octubre de 2018 no se registraban denuncias de NNA migrantes por malos tratos o abuso de autoridad[609].

La PGN registraba de enero a agosto de 2018 la atención a 46 NNA no acompañados de otras nacionalidades; procedentes de Honduras (35), El Salvador (2), México (3), Colombia (1), EE. UU. (4) y Belice (1). A excepción de los originarios/as de México y EE. UU., el resto tenía como destino EE. UU[610]. De enero a septiembre de 2018 registraba 7 solicitudes de estatuto de persona refugiada por menores de 18 años[611].

Los 46 NNA no acompañados de otras nacionalidades estaban bajo medidas de protección y abrigo por orden de los Juzgados de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia del Área Metropolitana y Quetzaltenango y se encontraban en los Hogares Raíces de Amor, Anexo hogar seguro matamoros, Hogar Remar Villa Nueva, Hogar Aldea La Esperanza[612].

La repatriación de los NNA migrantes de otras nacionalidades se realizaba a través de la entrega administrativa al homólogo de la PGN en los países de origen[613]. Según registros de la DGM en 2017 se repatriaron NNA 76 con destino a EE. UU. (5); Honduras (43); México (06); El Salvador (22). A octubre de 2018 se habían repatriado 46 a EE. UU. (5); Honduras (32); México (03); El Salvador (4) Colombia (01) Belice (01)[614].

Personas extranjeras privadas de libertad en Guatemala

De acuerdo con registros de la Dirección General del Sistema Penitenciario al 23 de octubre de 2018, el número de *personas extranjeras en prisión preventiva* ascendía a 369, de las cuales 56 eran mujeres y 313 hombres[615].

La mayor cantidad de mujeres extranjeras en prisión preventiva eran originarias de El Salvador (30), Nicaragua (9) y Honduras (7) y en menor número de Camerún (3), África (2), Colombia (2), Ecuador (1), EE. UU. (1) y Venezuela (1).

---

[608] Ídem.
[609] Ibídem.
[610] Procurador General de la Nación. Oficio DS-724-2018 JLDV/lasp. 30 de octubre de 2018.
[611] Ídem.
[612] Ibídem.
[613] Ibídem.
[614] Ministerio de Gobernación. Unidad de Información Pública. Resolución No. 02004. 25.10.2018.
[615] Dirección General del Sistema Penitenciario. Director General. Oficio No. 6196-2018 Ref. Servicios Médicos/FERC//mbc. 25.10.2018.

Los hombres extranjeros en prisión preventiva procedían en mayor número de El Salvador (106), Honduras (57), Nicaragua (53), Colombia (28), Ecuador (27), México (21) y en menor número de EE. UU. (6), Belice (2), Perú (2), Argentina (1), Camerún (1), China (1), Costa Rica (1); Cuba (1), España (1), Haití (1), India (1), Inglaterra (1), Rumania (1), Rusia (1).

El número de personas extranjeras privadas de libertad ya condenadas ascendía a 371, de las cuales 59 eran mujeres y 312 hombres.

La mayor cantidad de mujeres extranjeras condenadas eran originarias de: El Salvador (24), Nicaragua (15), Honduras (9), Colombia (5) y en menor cantidad de Costa Rica (2), República Checa (1), Estados Unidos (1), México (1), y Venezuela (1).

Los hombres extranjeros condenados provenían mayormente de El Salvador (114), Nicaragua (73), Honduras (62), México (33), Colombia (12), y en menor número Ecuador (9), Belice (2), Panamá (2), República Checa (1), Estados Unidos (1), Haití (1) Holanda (1), India (1).

Migrantes extranjeros en el sistema educativo nacional

En 2017 el MINEDUC registró 8,530 estudiantes extranjeros (4,177 hombres y 4,353 mujeres) dentro del sistema educativo nacional; de los cuales 1,470 estaban ubicados en el nivel preprimario; 4,462 en Primaria; 119 en Primaria Adultos; 1,680 en Básico; 799 en Diversificado.

A octubre de 2018 la cantidad de estudiantes extranjeros ascendía a 9,372 (4,638 hombres y 4,734 mujeres) se encontraban dentro del nivel pre primario 1,550; primaria 5,085; primaria adultos 118; básico 1,777 y diversificado 842.

Migrantes extranjeros en el sistema de salud

Al 26 de septiembre de 2018 se habían atendido en el sistema de salud a 4,225 personas migrantes procedentes de Centro América, EE. UU. y México[616]. En 2018 el MSPAS realizó la actualización de Normas del Programa de atención a la Población Migrante, entre las cuales se incluyeron lineamientos para la atención a personas migrantes extranjeras[617].

Dentro de los lineamientos generales de las Normas del Programa cabe resaltar el fortalecimiento de colaboración y coordinación con las Comisiones de Salud Fronterizas: Guatemala-México; Guatemala-El Salvador; Guatemala-Honduras y Guatemala-Belice en

[616] Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS). Unidad de Información Pública UNIP-SI-1171-2018. 11.10.2018.
[617] Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS). SIAD 197736, Oficio AA/DDHH-VPG del 28.11.2018. Folio 50.

los temas de vigilancia y control epidemiológico y atención en salud a la población migrante, así como promover la coordinación interinstitucional e intersectorial para mejorar las condiciones laborales de la población migrante, tomando como referencia lo establecido en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Asimismo, dentro de la aplicación de estas normas de atención consideró la inclusión de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, asiladas y refugiadas; la difusión de información entre la población y comunidades migrantes para el conocimiento del derecho que les asiste[618].

El Programa de Atención a la Población Migrante del MSPAS participó en 2018 en la Mesa sobre Migración conformada por el Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de brindar apoyo a los migrantes según su situación de permanencia en el país (incluyendo tránsito y destino)[619].

Personas refugiadas

El Código de Migración atribuye el mandato de protección de personas refugiadas a la nueva institucionalidad: Autoridad Migratoria Nacional y al Instituto Guatemalteco de Migración; no obstante, para asegurar las continuidad del sistema de refugio mientras se realiza la transición de competencias institucionales, la Dirección General de Migración bajo el Acuerdo Gubernativo Número 83-2017 continuaba prestando los mismos servicios con los marcos normativos anteriores[620]. Según información de la DGM, a octubre de 2018 ya estaba elaborado el Reglamento para la Determinación del Estatuto de Refugiado en el marco del Código[621].

El Código determina un nuevo marco legal de protección para los refugiados y protección humanitaria bajo una perspectiva de derechos humanos, así como importantes avances en cuanto a integración local de las personas refugiadas, la emisión de documentación de las mismas por el RENAP y el plazo para solicitar residencia permanente[622].

El procedimiento para acceder al reconocimiento del Estatuto de Refugiado está regulado específicamente en el Título II y Capítulo II del Código; durante 2018 se continuó aplicando en forma complementaria el Acuerdo Gubernativo 83-2017 y en consecuencia el Acuerdo Gubernativo 383-2001. Por otra parte, durante 2018 el Congreso de la República no impulsó iniciativas para la reforma del Artículo 50 del Código de Migración para asegurar que las personas que requieren protección internacional no sean devueltas a un país donde su vida,

[618] Ídem. Folio 53 y 54.
[619] Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS). Unidad de Información Pública UNIP-SI-1171-2018. 11.10.2018.
[620] Gobierno de Guatemala, ACNUR. 15 Años del Sistema Nacional de Refugiados. Pág. 2.
[621] Dirección General de Migración. Director General Adjunto. Oficio DGM-682-2018/RDAS-km. 29.10.2018.
[622] Gobierno de Guatemala, ACNUR. 15 Años del Sistema Nacional de Refugiados. Pág. 9.

seguridad y libertad se encuentren en peligro, como establece el principio internacional de no devolución.

En 2017 se recibieron 150 solicitudes de refugio, de las cuales 70 ya habían sido otorgadas y 12 denegadas. Al 30 de septiembre de 2018 se habían recibido 125, de las cuales fueron otorgadas 20 y denegadas 04[623]. Durante 2018 la PDH conoció hechos relacionados con personas extranjeras que arribaron a Guatemala para solicitar el reconocimiento del Estatuto de Refugiado. La Defensoría de la Población Desarraigada y Migrante abrió cinco expedientes ante la negativa de las autoridades guatemaltecas para atender las peticiones de 8 personas (4 mujeres y 4 hombres) de origen camerunés e hindú.

En un monitoreo realizado por la Defensoría de la Población Desarraigada y Migrante[624] al albergue de la DGM se estableció que en el mismo se atendían casos de personas solicitantes de refugio; para el efecto las personas migrantes luego de presentar su solicitud verbal en el albergue, elaboraban una nota dirigida a la Oficina de Relaciones Migratorias Internacionales (ORMI) de la DGM, la cual era trasladada oficialmente por las autoridades del albergue. Las personas solicitantes de refugio quedaban a la espera de la entrevista correspondiente, así como el inicio del proceso; asimismo permanecían en el albergue hasta recibir la notificación correspondiente de la Comisión Nacional para Refugiados (CONARE); si la petición era denegada, se iniciaba el proceso de expulsión al país de origen.

Se verificó que había solicitantes del Estatuto de Refugiado que tenían hasta once meses de estar en el albergue sin recibir respuesta a su solicitud, lo cual alentaba a desistir del procedimiento y atentaba contra su integridad física y psicológica.

Asimismo, la misma defensoría ha realizado acciones de incidencia ante el Juzgado Cuarto y Sexto de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente y en el Juzgado de Paz Penal de Faltas de Turno derivado de casos de migrantes en situación irregular que han ingresado al país y han solicitado el Estatuto de Refugiado sin que la autoridad correspondiente atienda sus solicitudes[625].

La DGM estimaba que, con la entrada en vigencia del Código y la reglamentación correspondiente, podría mejorar el sistema para atender solicitudes de refugio. De acuerdo con la nueva normativa, la persona que solicita refugio al iniciar su trámite obtendrá un documento de identidad especial. Asimismo, la persona reconocida como refugiada será considerada como extranjera domiciliada por lo que el RENAP le emitirá el documento personal de identificación correspondiente.

[623] Ministerio de Gobernación. Unidad de Información Pública. Resolución No. 02004. 25.10.2018.
[624] PDH/ Defensoría de Población Desarraigada y Migrante. Monitoreo al Albergue de la Dirección General de Migración, realizado el 23 de agosto de 2018.
[625] DIDH/Con información de Dirección de Defensorías.

Por otra parte, no se contaba con programas y política para la inserción social y laboral de personas bajo la protección del Estatuto de Refugiado en Guatemala[626]; tampoco con datos sobre la niñez refugiada en el sistema educativo nacional.

El Procurador de los Derechos Humanos participó en la Tercera Reunión Extraordinaria del Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras facilitada por la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR)[627].

Apatridia

Guatemala es parte de la Convención para reducir los casos de Apatridia (adhesión en 2001) y de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (ratificada en 2003); no obstante, ha adolecido de un marco normativo e institucional que regule específicamente esta figura.

El Código de Migración reconoce el derecho de las personas extranjeras a obtener la nacionalidad guatemalteca según la ley de nacionalidad vigente; sin embargo, no aborda expresamente lo relativo a las personas apátridas. La Ley de Migración, Decreto 95-98, derogada por el Código de Migración, presentaba una definición de los apátridas y refería su naturalización de conformidad con la Ley de Nacionalidad[628].

En octubre de 2013 el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) requirió un compromiso total de la comunidad internacional para acabar con la apatridia. Asimismo, se estableció el Plan de Acción 2014-2024 con el propósito de resolver situaciones existentes en el tema, prevenir el surgimiento de nuevos casos e identificar y proteger a las personas apátridas.

A 2018 el Estado de Guatemala carece de información y registro en el país sobre personas apátridas. COPREDEH no contaba con registros relacionados con procesos de formación e implementación de la Convención y del Plan de Acción Mundial para acabar con la Apatridia 2017-24[629]. La DGM no registraba datos de personas apátridas ni de emisiones de residencias para esta población, debido a la falta de reglamentación sobre el tema[630].

En el marco del Plan de Acción de Brasil se desarrolló la Mesa Redonda Regional sobre "Logros y retos del primer trienio de la implementación de los programas", "Iniciativa de control de calidad de los sistemas de asilo" y "Erradicación de la Apatridia", en el cual la DGM tuvo participación.

---

[626] PDH/Defensoría de Personas Desarraigadas y Migrantes. Documento Situación actual de la migración de guatemaltecos. 15 de febrero de 2018.
[627] PDH/Dirección de Relaciones Internacionales. Memorándum PDH.RI. 448-12/11/18-fcg 12.11.2018.
[628] Artículo 18.
[629] Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH) Director Ejecutivo. Oficio Ref. DE-973-2018/FSG/WR/af. 30.10.2018.
[630] Dirección General de Migración. Director General Adjunto. Oficio DGM-682-2018/RDAS-km. 29.10.2018.

Según la DGM[631] Guatemala expuso el tema "Registro en el Marco de los Flujos Migratorios Mixtos" y otros países designados presentaron sus buenas prácticas y logros sobre la erradicación de la apatridia, entre estos Chile y Costa Rica. Cabe mencionar que la legislación vigente en Chile no reconoce el tema de apatridia; no obstante, sus reglamentos se han derivado de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954. Costa Rica ha definido procedimientos para la determinación de la apatridia, incluyendo identificación y protección de personas apátridas[632]. Derivado del intercambio de experiencias en la Mesa Redonda Regional, la Oficina de Relaciones Migratorias Internacionales de la DGM sostuvo comunicación con la Dirección de Asuntos Migratorios del MINEX a efecto de considerar replicar a nivel nacional la buena práctica de Chile para abordar la apatridia, ya que en el contenido del Código de Migración no incluyó este tema[633].

Desplazamiento interno

El Estado de Guatemala tiene pendiente abordar el tema de desplazamiento interno en torno a las diferentes causales establecidas en los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos.

En 2017 la CIDH afirmó que el desplazamiento interno solía ser una etapa previa a la migración internacional, entre otros aspectos[634]. Asimismo instó al Estado a reconocer la problemática del desplazamiento forzado y emprender diversas acciones[635]; también recomendó medidas para prevenir las causas de migración forzada, así como medidas de protección, asistencia humanitaria y soluciones duraderas para personas desplazadas internas[636].

En 2018 el Procurador de los Derechos Humanos participó en el 167° Período de Sesiones de la CIDH, en la "Audiencia General sobre Desplazamiento Interno y Derechos Humanos en América", en la cual Defensorías, Procuradurías y Comisiones de Derechos Humanos de la región manifestaron los desafíos que plantea la protección de las personas desplazadas[637].

Asimismo, en abril de 2018 participó en el panel foro "Retos y Desafíos para las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en la atención del desplazamiento forzado y la

[631] Ministerio de Gobernación. Tercer Viceministro de Gobernación. Encargado del Despacho. Oficio. No. DM-1,069-2018/AMARG/Ases. Ref. 3614-Ref. 3618-Ref. 3617-Ref. 3633 OB 201810221. 30.10.2018.
[632] Ídem.
[633] Ibídem.
[634] Comisión Interamericana de los Derechos Humanos. Situación de los Derechos Humanos en Guatemala. Informe de País. 2017 Pág. 126.
[635] Ídem Pág. 116.
[636] Ídem. Pág. 255.
[637] PDH/Dirección de Relaciones Internacionales. Memorándum. PDH. RI. 448-12/11/18-fcg 12.11.2018.

migración", junto a sus homólogos de El Salvador, Honduras y México, en el cual compartieron criterios acerca de la situación de las personas desplazadas y migrantes en la región[638].

Por otra parte se desarrollaron diversas actividades de capacitación para fortalecer al personal de la PDH en el tema[639].

Acciones de la PDH

Coordinación con Cooperación Internacional

- Participación en el Encuentro Regional sobre Reintegración de Personas Migrantes. Invita la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional y la Organización Internacional para las Migraciones.
- Participación en la Tercera Reunión Extraordinaria del Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras, facilitada por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)
- Participación en el 167º Período de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. "Audiencia General sobre Desplazamiento Interno y Derechos Humanos en América".
- Se dieron a conocer los avances, retrocesos y necesidades actuales de Guatemala en materia de Derechos Humanos, resaltando del tema de Personas Desplazadas Internas, así como acordar esfuerzos en conjunto para la atención de las necesidades en Ginebra Suiza, con el apoyo ACNUR**.**
- Implementación de una "Unidad Móvil" en la Auxiliatura de Petén; contratación de Oficial para atender Unidad Móvil; atención especializada a los migrantes en las rutas migratorias y fronteras del Departamento de Petén, con cooperación de ACNUR.
- Cooperación técnica para llevar a cabo el mandato de la PDH, como ente rector para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa Gubernamental en materia de DDHH, y particularmente en lo relacionado con el fenómeno del Desplazamiento, con cooperación de ACNUR.
- Fortalecimiento de las capacidades de la PDH en atención a la población migrante específicamente en los departamentos de San Marcos y Huehuetenango, con cooperación de ACNUR.
- Fortalecimiento del conocimiento y habilidades del personal de la Defensoría de Migrantes, para incorporar en su labor la protección efectiva de grupos en situación de vulnerabilidad, en especial de personas migrantes, refugiadas y desplazadas, a través del apoyo puntual de Curso en línea sobre "Los derechos humanos de las personas

[638] PDH/Comunicación Social. En http://intranet.pdh.org.gt/index.php?option=com_k2&view=item&id=15549:pdh-comparte-criterios-con-sus-homologos-acerca-del-desplazamiento-forzado-y-la-migracion&Itemid=528.
[639] PDH/Dirección de Relaciones Internacionales. Memorándum. PDH. RI. 448-12/11/18-fcg 12.11.2018.

migrantes, desplazadas, refugiadas y asiladas". Con el apoyo de Pan American Development Foundation (PADF).

- Se establecieron alianzas regionales, orientadas hacia una respuesta integral y operativa que refuerce la protección de las personas afectadas y de las comunidades que les acogen para promover soluciones, contrarrestando el ciclo de desplazamiento forzado en la región. Se conocieron los planes nacionales operativos para el abordaje de temas de protección y soluciones al desplazamiento forzado, debido a la violencia e inseguridad, principalmente causada por el crimen organizado, así como factores socioeconómicos. En coordinación y cooperación con ACNUR.
- Elaboración de la Estrategia Conjunta de Abordaje de la Realidad Migratoria entre el CCPDH y la CNDH de México. Como producto se cuenta con el Plan de trabajo detallado para la implementación de proyectos para ser ejecutados de junio a diciembre 2018 y determinar la participación de las distintas INDH en los proyectos y en las diferentes fases del plan de trabajo, visita ruta norte de Centroamérica CCPDH y CNDH de México, como parte del Proyecto de investigación, monitoreo y verificación de la realidad migratoria y sus efectos en los derechos humanos, realizada con el apoyo de ACNUR.
- Fortalecimiento de capacidades del personal de PDH a través de talleres de capacitación para el abordaje y atención de casos de desplazamiento forzado como factor de riesgo para la trata de personas; Monitoreo y visibilización adecuada del desplazamiento forzado; Generar herramientas de monitoreo para el desplazamiento forzado; Grupos en situación de vulnerabilidad: Pueblos Indígenas, Migrantes, Mujer, Niñez y adolescencia. Con apoyo de la organización Cristosal.

Supervisiones y monitoreos

- Monitoreo de Seguimiento al Centro de Formación Quédate, de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República (SBS), ubicado en el Municipio de Santa María Visitación, del departamento de Sololá. 22 de febrero.
- Informe de Monitoreo a la Dirección General de Migración por el tema de Emisión y Entrega de Pasaportes. 18 y 19 de abril.
- Monitoreo al Registro Nacional de las Personas (RENAP). 18 de mayo
- Monitoreo realizado a los Albergues Casa Nuestras Raíces de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y Albergue Raíces de Amor de El Refugio de la Niñez. Del 18 al 22 de junio.
- Monitoreo realizado a la Fuerza Aérea Guatemalteca. Proceso de Recepción de guatemaltecos deportados desde EEUU. 21 de agosto.
- Monitoreo realizado al Albergue de la Dirección General de Migración. 23 de agosto.
- Monitoreo a la Casa del Migrante "Bethania, VAP". Petén, abril.
- Monitoreo, atención en Centros de Recepción de Deportados en Tecún Umán, Coatepeque. Quetzaltenango, septiembre.
- Supervisión, verificar la atención a personas migrantes en el Puesto Fronterizo de El Cinchado en el municipio de Puerto Barrios. Izabal, febrero.

- Monitoreo, a Casa del Migrante ubicada en el municipio de Esquipulas, para establecer los programas, acciones y atención a las personas migrantes. Chiquimula, julio.
- Monitoreo, dirigido a persona encargada de Migración en Frontera El Florido, municipio de Camotán, para establecer el tipo de atención que se le brinda a los migrantes. Chiquimula, agosto.

Acciones de incidencia

- Desarrollo del foro sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias en el Contexto de la Migración, con la participación del Presidente del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de Naciones Unidas, Bernard Duhaime en coordinación con OACNUDH, ECAP, CEGIL. 14 de marzo
- Taller dirigido a miembros del Consejo de Atención y Protección del Instituto Guatemalteco de Migración, sobre el tema de la "Protección Internacional, alternativas a la detención y acompañamiento integral", desarrollado en el marco de cooperación entre PDH y ACNUR. 26 y 27 de julio
- En caravanas de migrantes centroamericanos, acciones de incidencia y coordinación interna y externa con instituciones gubernamentales, Organismos Internacionales de Protección a los Derechos Humanos y Organizaciones de Sociedad Civil, entre otros, para velar por los derechos humanos de la población migrante en tránsito por Guatemala. Octubre-noviembre
- Acciones de incidencia ante Juzgado Cuarto de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente; Juzgado Sexto de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente; Juzgado de Paz Penal de Faltas de Turno, derivado de casos de migrantes en situación irregular que han ingresado al país y han solicitado el Estatuto de Refugiado
- Visitas de verificación realizadas, tanto al área internacional del Aeropuerto Internacional La Aurora, como al Albergue del Instituto Guatemalteco de Migración.
- Participación en la mesa técnica del migrante. Ixcán, Quiché.
- Mesa Transfronteriza Guatemala- Honduras. Izabal.
- Mesa Departamental del Migrante. Petén.

Informes

- Cuestionario a la Relatora Especial sobre los Derechos Humanos de los Desplazados Internos. Enero.
- Contribución del Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala al Comité de Coordinación de la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Continente Americano (Red-INDH) ante la CIDH sobre Desplazamiento Interno. Febrero.
- Informe a la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANRHI) sobre Identificación de las funciones, actividades y experiencias de las Instituciones Nacionales de Derechos humanos en materia de Migración. Abril.
- Aportes de la PDH al Relator Especial sobre cuestiones de las minorías. Mayo.

- Informe al Congreso de la República sobre Emisión y entrega de pasaportes a ciudadanos guatemaltecos en el exterior. 23 de mayo.
- Informe al Congreso de la República Niñez migrante separada de sus familiares en Estados Unidos de América (Citación). 19 y 26 de junio.
- Informe a CIDH en relación a Consulta sobre Debido Proceso y Protección Judicial en los Procedimientos para el Reconocimiento de la Condición de Refugiado, Protección Complementaria y Apátrida. Julio.

Derechos de las personas privadas de libertad

De forma reiterada, el Procurador de los Derechos Humanos ha señalado los principales hechos alarmantes y las situaciones humanitarias extremas que viven las personas privadas de libertad (PPL)[640], lo que se traduce en violaciones constantes a su derecho a la vida, integridad, salud, alimentación, seguridad, trato diferenciado en consideración a su situación de salud, edad, sexo / género, o discapacidad, entre otras. La poca eficiencia en la gestión penitenciaria, como se ha señalado en el apartado sobre el sistema penitenciario, reside, por un lado, en la falta de capacidad para implementar la normativa y las políticas públicas en materia penitenciaria. Por otro lado, debido a las debilidades en la gestión judicial, especialmente en cuanto a la no aplicación de la prisión preventiva de forma excepcional y a la prevalencia de medidas carcelarias y no alternativas, así como el incumplimiento con los plazos procesales que terminan prolongando la prisión preventiva de forma indefinida.

La deficiente gestión administrativa y financiera del sistema penitenciario

La Política Nacional de Reforma Penitenciaria 2014-2024, advirtió en 2014 que el abandono administrativo y político era sin duda uno de los problemas más grandes que había impedido el desarrollo y buen funcionamiento del sistema penitenciario. Sin embargo, y a pesar de que la misma política planteó el camino para resolver dichos problemas, el Estado no ha realizado los esfuerzos necesarios para cumplir con la política y revertir la crisis penitenciaria.

Parte de la deficiente gestión administrativa y financiera se ha observado en la falta de ejecución de los montos presupuestarios que en los últimos siete años el Estado ha destinado para ampliación y mejoramiento de la infraestructura penitenciaria, pero que las autoridades penitenciarias no han ejecutado (ver apartado de sistema penitenciario en este mismo informe). No se puede dejar de señalar que el "Proyecto de Ampliación Centro de Cumplimento de Codena Canadá, Municipio de Escuintla", declarado de interés nacional (Acuerdo Gubernativo 307-2014) y para el cual se asignó un monto de Q 754'196,936.53, fue suspendido por la Contraloría General de Cuentas en 2015 por encontrar irregularidades en la ejecución financiera. Dicha obra no ha sido retomada.

Otro problema preocupante son las debilidades administrativas para garantizar un efectivo control y la seguridad penitenciaria, lo que incluye la falta de mantenimiento e implementación de equipos tecnológicos instalados para el control del ingreso de personas a los centros de detención.

[640] PDH. Centros Penales a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario. Guatemala, mayo 2018. Disponible en: https://www.pdh.org.gt/biblioteca-digital-informes-informes-especiales/?cp_informes-especiales=2 (consultado el 12.12.18).

Hacinamiento y sobrepoblación en los centros de detención

La tasa de privación de libertad por cien mil habitantes continuó su tendencia ascendente, como viene siendo desde hace más de una década. De 2007 a 2017 la tasa pasó de 53 a 136, en 2018 la tasa de PPL llegó a 141 por cien mil habitantes;[641] ello sin tomar en cuenta las más de 1,500 personas que regularmente se encuentran privadas de libertad en sedes policiales.

Al 30 de noviembre de 2018, el total de personas privadas de libertad en el sistema penitenciario era de 24,425, 21,743 hombres (10,624 en cumplimiento de sentencia; 11,119 en situación preventiva), y 2,682 mujeres (1,215 en cumplimiento de sentencia, 1,467 en situación preventiva). Además, en octubre 2018, un total de 1,709 personas estaban guardando prisión en sedes de la Policía Nacional Civil[642].

En términos de sobrepoblación, el SP presentó un 249 % a nivel nacional, sin embargo, en el Centro de Detención Boquerón, la situación de sobrepoblación se presenta cada vez más alarmante, ya que a finales de 2017 alcanzó una sobrepoblación de 623 %, mientras que a finales de 2018 llegó a 761 %, sin que las autoridades penitenciarias tomaran las medidas para revertir la situación[643].

Otros centros con cifras altas de sobrepoblación son los centros de detención femenina: Centro de Orientación Femenina y Centro de Detención Santa Teresa, con una sobrepoblación de 486% cada uno; el Centro de Detención de Puerto Barrios, Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres de Zacapa, y Granja Canadá de Escuintla, con sobrepoblación de 472 %, 443 %, y 419 %, respectivamente. Los centros de detención de Mazatenango, Granja Pavón, Faijanes II, con sobrepoblación de 344 %, 318 % y 308 %, respectivamente. La Granja Cantel, el Centro Preventivo zona 18, el Centro de detención de Petén y el Centro de Detención de Chimaltenango tienen una sobrepoblación entre 203 y 257 por ciento.

Lo anterior muestra que las autoridades penitenciarias no han cumplido con la readecuación mínima de la infraestructura para la detención preventiva y de cumplimiento de condena a nivel nacional[644]; asimismo, se ha establecido la falta de ejecución presupuestaria para la ampliación y remodelación de la infraestructura penitenciaria. El Procurador de los Derechos Humanos considera que una medida legislativa podría establecer un nuevo plazo para concretar la readecuación de la infraestructura

[641] DGSP. Estado de fuerza de la población privada de libertad y novedades operativas, al 26 de noviembre 2018.
[642] Ídem.
[643] Ídem.
[644] Establecida por la Ley del Régimen Penitenciario Decreto 33-2006 del Congreso de la República, (art. 96), que debió haberse realizado antes de 2017.

penitenciaria, estableciendo un monto presupuestario específico para el efecto, así como las fuentes de financiamiento que aseguren la disponibilidad de los recursos.

Dichas medidas legislativas deben buscar resolver los problemas de hacinamiento y sobrepoblación, pero también lograr que el sistema penitenciario cumpla con sus objetivos y funciones esenciales de rehabilitación y reinserción efectiva de las PPL, garantizando el cumplimiento de los derechos de toda la población privada de libertad. Asimismo, deben tomar en cuenta a las personas que actualmente están privadas de libertad en sedes de la Policía Nacional Civil (PNC), en condiciones adversas para el cumplimiento de sus derechos humanos, sobre todo teniendo en cuenta que dentro de las funciones de la PNC no se incluye la protección y tratamiento de personas privadas de libertad, y que el manejo de PPL es mandato del sistema penitenciario.

Al Procurador de los Derechos Humanos le preocupa que, habiendo pasado ya más de dos años de haber entrado en vigencia la Ley de Control Telemático[645], esta aún no se ha implementado. En su informe 2017, el Procurador señaló que el Ministerio de Gobernación aprobó con retraso el Reglamento de la ley mediante Acuerdo Ministerial 169-2017[646]. A pesar de que en agosto 2018 las autoridades del Ministerio de Gobernación anunciaron avances para la adquisición de 750 brazaletes y 4,250 tobilleras para la implementación de dicha ley[647], a la fecha sigue pendiente poner en marcha el funcionamiento de la Unidad de Control Telemático dentro de dicho ministerio, la que tendrá a su cargo el Centro de Control Telemático.

Uso excesivo de la prisión preventiva

Otro de los problemas que al Procurador de los Derechos Humanos le preocupa en relación con las personas privadas de libertad es que la prisión preventiva se continúa utilizando de forma prioritaria, desproporcionada, excesiva y prolongada, contraviniendo los estándares internacionales y jurisprudencia nacional[648] en cuanto al uso excepcional que debiera hacerse de la misma[649]. Actualmente, el 52 % de las PPL están en prisión preventiva, lo que ha sido una constante en los últimos años. En el caso de mujeres privadas de libertad, el 55 % de ellas están en prisión preventiva; en el caso de hombres, el 51 %.

---

[645] La Ley entró en vigencia el 22 de diciembre 2016, con la finalidad de implementar el dispositivo de control telemático como medio eficaz alternativo a la prisión, bajo la modalidad de localización permanente de las personas sujetas a proceso penal, para garantizar el efectivo cumplimiento de las medidas sustitutivas, prelibertad y libertad controlada.

[646] Publicado en el Diario Oficial el 22 de mayo de 2017.

[647] En: http://mingob.gob.gt/avanza-implementacion-del-sistema-de-control-telematico/ (consultado el 11.12.18).

[648] Corte de Constitucionalidad. Expediente 1994-2009, sentencia de 16 de febrero de 2011.

[649] PDH-OACNUDH. La Aplicación de la Prisión Preventiva en Guatemala: un problema de derechos humanos. Guatemala, diciembre de 2016. Disponible en: https://www.pdh.org.gt/biblioteca-digital-informes-informes-especiales/ (recuperado el 11.12.18).

El Relator sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha señalado también "el uso excesivo de la prisión preventiva constituye un problema estructural inaceptable en una sociedad democrática que respeta el derecho de toda persona a la presunción de inocencia y representa una práctica contraria a la esencia misma del estado de derecho y a los valores que inspiran a una sociedad democrática."[650]

Habiendo aprobado y ratificado el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos[651] y la Convención Americana sobre Derechos Humanos[652], el Estado de Guatemala tiene la obligación de cumplir con los estándares internacionales en materia de libertad personal, presunción de inocencia y debido proceso. También debe tenerse en cuenta los principios de necesidad[653], proporcionalidad[654], el derecho a ser juzgado dentro de un plazo razonable[655], y todas las salvaguardas del debido proceso[656].

El uso excesivo de la prisión preventiva impacta en la capacidad de internamiento de los centros de detención, agudizando aún más la problemática de hacinamiento y sobrepoblación del sistema penitenciario. Al respecto, el Procurador de los Derechos Humanos ha señalado reiteradamente que la problemática de sobrepoblación del sistema penitenciario no solo obedece a la mala gestión penitenciaria en cuanto al retraso en la ampliación y mejoramiento de la infraestructura penitenciaria, sino al uso excesivo, desproporcional y prolongado de la prisión preventiva en Guatemala[657].

En ese sentido, es importante que el Estado apruebe con urgencia medidas legislativas orientadas a resolver de forma integral la problemática penitenciaria, de tal forma que abarquen no solo las posibilidades de beneficios de libertad para las personas condenadas reguladas en la legislación penal vigente (la redención de penas, libertad controlada, anticipada o prelibertad), sino la aplicación de medidas desjudicializadoras y medidas alternativas a la cárcel que contribuyan a mermar el uso de la prisión preventiva.

---

[650] En: http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/136.asp (consultado 11.12.18).
[651] Ratificado por Guatemala en 1992.
[652] Ratificada por Guatemala en 1978.
[653] Las normas internacionales y regionales de derechos humanos establecen que la prisión preventiva debe ser la excepción y no la regla general y debe ser utilizado como último recurso.
[654] La prisión preventiva debe ser proporcional al delito y la sentencia prevista.
[655] La privación de libertad de una persona en prisión preventiva deberá aplicarse durante el tiempo mínimo necesario o "lo más rápidamente posible". En particular, "no deberá durar más del tiempo para el logro de los objetivos" de la detención ni extenderse más allá que el máximo tiempo de pena del delito establecido por ley.
[656] Entre otras, el derecho de acceso a una defensa adecuada; a acudir ante un juez competente, independiente e imparcial; de notificación de los cargos y del derecho a un abogado; de supervisión y revisión judicial de la prisión preventiva; de la equidad procesal; de ser asistida gratuitamente por un intérprete si no habla el idioma empleado por el tribunal; y de compensación y reparación en caso de una detención ilegal.
[657] PDH. Informe Anual Circunstanciado 2016. Pág. 178; Informe Anual Circunstanciado 2017. Pág. 246.

En ese marco, es importante que el Estado tenga en cuenta las recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Guatemala (OACNUDH) en el informe conjunto sobre la Aplicación de la Prisión Preventiva en Guatemala[658], y las recomendaciones emitidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su informe sobre medidas dirigidas a reducir el uso de la prisión preventiva en las Américas[659].

Ausencia de enfoques diferenciados en el tratamiento de PPL

La crisis penitenciaria generalizada no le ha permitido al sistema penitenciario cumplir con la atención y tratamiento diferenciado a las PPL, en atención a sus distintas necesidades y condiciones de salud, edad, sexo, identidad sexual y de género, identidad cultural, y discapacidad, entre otros, y en atención a los estándares internacionales de derechos humanos relativos a la privación de libertad, tanto para el ámbito administrativo como jurisdiccional, que piden tener en cuenta enfoques diferenciados.

Las Reglas de Brasilia de la Cumbre Judicial Iberoamericana, establecen la necesidad del respeto a los derechos humanos en los centros de detención. Cuando las personas están privadas de libertad por causa penal, debe atenderse la particularidad, por ejemplo de mujeres[660], para quienes existen las Reglas de Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas (Reglas de Bangkok), y especialmente si está embarazada, tiene hijos/as pequeños, u otras. En el caso de pueblos indígenas, el Convenio 169 de la OIT prevé que se le dé preferencia a sanciones distintas al encarcelamiento, en virtud que estos tienen vínculos culturales y sociales en sus comunidades. Asimismo, es importante identificar los elementos específicos en los casos de personas mayores, población LGBTI, y personas con discapacidad.

Además, varios órganos de tratados de Naciones Unidas han hecho recomendaciones al Estado en relación con la privación de libertad, especialmente para prevenir malos tratos y adoptar un enfoque diferenciado, así como para adoptar medidas sustitutivas a la privación de libertad[661]. La CIDH presentó en julio 2017 su Informe sobre medidas dirigidas a reducir el uso de la prisión preventiva en las Américas, que contiene recomendaciones específicas para ello.

---

[658] PDH-OACNUDH. La Aplicación de la Prisión Preventiva en Guatemala: un problema de derechos humanos. Guatemala, diciembre de 2016. Disponible en: https://www.pdh.org.gt/biblioteca-digital-informes-informes-especiales/ (recuperado el 11.12.18).

[659] CIDH. Informe sobre medidas dirigidas a reducir el uso de la prisión preventiva en las Américas. OEA/Ser.L/V/II.163 Doc. 105; 3 julio 2017; disponible en: http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/prisionpreventiva.pdf.

[660] La Oficina de Naciones Unidas para la prevención de las Drogas y el Delito señala que debe considerarse alternativas diferentes a la detención preventiva y al encarcelamiento, debido a los efectos que la privación de libertad pueda tener en sus familias.

[661] Comité contra la tortura, Comité de derechos de las personas con discapacidad; comité de derechos humanos, entre otros.

Ausencia de estadísticas confiables de la población privada de libertad

La PDH ha observado que el sistema penitenciario presenta serias inconsistencias en sus registros internos, situación similar se refleja en los registros del sistema de justicia, lo que no permite un seguimiento sólido de los procesos judiciales y la atención individualizada de PPL. Derivado de esta situación, actualmente no existe certeza del número de personas privadas de libertad, y especialmente, existe una falta de control del sistema penitenciario sobre el registro de PPL en sedes policiales. Se espera que con la publicación de los resultados del censo de población 2018, el Estado obtenga información estadística sólida sobre las PPL.

Personas privadas de libertad olvidadas dentro del sistema de justicia

En marzo 2018, el Procurador de los Derechos Humanos expuso en la "Mesa de Seguridad y Justicia" que tuvo lugar en el Congreso de la República la situación de un importante número de PPL que, a pesar de estar bajo el resguardo del Estado dentro del sistema penitenciario, en la práctica parecieran estar "olvidadas" por el mismo sistema de justicia, lo cual ilustró con los siguientes casos:

- *Personas que guardan prisión pero que aún no están ligadas a proceso penal:* personas a quienes se priva de la libertad pero que aún no han sido puestas a disposición de juez competente o este no ha decidido sobre su situación jurídica; incluye a las personas detenidas en comisarías de la PNC, observando que no existe un marco jurídico que regule la privación de libertad en dichas comisarías.

- *Personas que están pendientes de recibir sentencia:* personas que ya están ligadas a proceso penal, con auto de procesamiento, pero que aún no han sido condenadas; muchas veces estas personas pasan largos períodos en prisión preventiva, porque las fases intermedias o de debate oral se prolongan por años, recargando el trabajo de los órganos jurisdiccionales y generando mora judicial. En muchos de estos casos, la prisión preventiva se dicta sin la debida fundamentación de la razonabilidad, proporcionalidad y necesidad de la medida (fase intermedia y fase del debate oral y público); y no existe regulación que ponga freno a la ampliación de los plazos de la prisión preventiva que permite el Código Procesal Penal (art. 268).

- *Personas que ya cumplieron la condena que les impuso el juez, pero que continúan detenidas:* la información que proporciona el Sistema de Gestión de Tribunales (SGT) es insuficiente para establecer con precisión la cantidad de personas que ya cumplieron su condena, pero que continúan detenidas; tampoco permite conocer los casos en que las personas permanecen privadas de libertad porque tendrían pendiente el cumplimiento de otras condenas por delitos diferentes.

Basado en información del Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), las autoridades penitenciarias indicaron que para mayo 2018 existían alrededor de 900 casos de PPL que ya habían cumplido su condena (último dato disponible), pero seguían privadas de libertad[662].

Al Procurador de los Derechos Humanos le preocupa que el Estado de Guatemala no esté realizando los esfuerzos suficientes para cumplir con los compromisos internacionales relativos a los derechos de las personas privadas de libertad, entre ellos el de no ser privada de su libertad más allá de la duración de la condena establecida por el juez competente. En este sentido, es de suma urgencia que el Estado implemente las medidas legislativas y administrativas dirigidas a superar las debilidades o negligencias administrativas y judiciales que permiten que las personas permanezcan privadas de libertad, aún cundo ya cumplieron con la pena impuesta.

Se debe tener en cuenta que el confinamiento no autorizado de las PPL más allá de la duración de su condena o bien mantenerlo desatendiendo una orden judicial de libertad es tanto arbitrario como ilícito. La detención o reclusión que carece de fundamento legal es arbitraria. La arbitrariedad debe interpretarse de manera amplia incluyendo las debidas garantías procesales, así como la razonabilidad, la necesidad y la proporcionalidad[663].

- *Personas que ya cumplieron condena privativa de libertad y no pueden recobrar su libertad porque están pendientes de pagar la multa impuesta:* personas que no pueden optar a beneficios penitenciarios. Las multas impuestas no guardan proporcionalidad con la situación socioeconómica de la persona, lo que resulta en una conversión de la pena de multa en una pena privativa de libertad (artículos del 52 al 55 del Código Penal). En 2018 se detectó que al menos hay 143 personas condenadas por lavado de dinero (Centro de detención preventiva para hombres de la zona 18) quienes en la mayoría de casos ya cumplieron con las penas impuestas, pero que seguían detenidas por la conversión de la pena de multa a pena de prisión. En otros casos, las personas no pueden optar a la redención de penas porque no han podido pagar la multa que puede representar decenas de años de prisión.

- *Personas que encuentran limitaciones para optar a beneficios penitenciarios y penales:* debido a demoras de la Unidad de Expedientes de la Subdirección de Rehabilitación para recopilar informes educativos, laborales y de conducta, y para presentar de manera oportuna dichos informes en las audiencias señaladas para el efecto; existen debilidades en la redacción de los informes de los equipos multidisciplinarios; y no existen programas sostenidos y extendidos de educación y trabajo para lograr reinserción y

[662] DGSP/Subdirección de Rehabilitación Social. Oficio No. 00883-05-2018. Ref./Rehabilitación Social/PMRR/mafv. Guatemala, 14 de mayo de 2018.
[663] Comité de Derechos Humanos, Observación General N°35 (Art.9 Libertad y seguridad personales).

seguimiento post penitenciario. Además, el SGT no permite contabilizar cuántas personas ya pueden optar a beneficios penales y no han podido tener acceso a ellos.

Privación de libertad de mujeres, particularmente prisión preventiva

Actualmente, las mujeres constituyen el 11 % de la población privada de libertad, "lo que resulta de especial preocupación considerando que este porcentaje duplica el promedio en América", según la CIDH[664]. De las 2,686 mujeres privadas de libertad, el 55 % está en prisión preventiva. Respecto a la aplicación de la prisión preventiva para mujeres, la Oficina de las Naciones Unidas para la prevención de las Drogas y el Delito señala que "especialmente en el caso de las mujeres se deberá considerar el uso de alternativas diferentes a la detención preventiva (y al encarcelamiento), debido a los efectos particularmente dañinos que la privación de libertad puede tener en ellas, sus familias y sus hijos e hijas".

Conforme a las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok), debe tenerse en cuenta que "(…) al dictar sentencia o decidir medidas previas al juicio respecto de una mujer embarazada o de una persona que sea la fuente primaria o única de cuidados de un niño, se debería dar preferencia a medidas no privativas de la libertad, de ser posible y apropiado, e imponer condenas que supongan privación de la libertad cuando se trate de delitos graves o violentos" .

La ley guatemalteca permite que las mujeres privadas de libertad tengan con ellas a sus hijos e hijas menores de cuatro años. Al 25 de octubre 2018, las autoridades penitenciarias indicaron que 56 niñas y 66 niños estaban viviendo con sus madres en los centros de detención. Sin embargo, las condiciones de los centros de detención de mujeres continúan siendo inadecuadas, estando entre los centros con mayores índices de sobrepoblación, situación que afecta directamente la calidad de vida de los niños y niñas que viven con sus madres en dichos centros, e imposibilitan al Estado cumplir con el "interés superior de dichos niños y niñas", reconocido en los estándares internacionales relacionados a los derechos de los niños y niñas.

Entre la serie de debilidades para la atención diferenciada del sistema penitenciario, es de particular preocupación la falta de alimentación adecuada para los niños y niñas que viven con sus madres en los centros de detención, ya que la misma no cumple con la calidad que se requiere, en cuanto a los mínimos de calorías y nutrientes, ni es equilibrada en relación con carbohidratos, proteínas, grasas, vitaminas y minerales que requieren los infantes para su desarrollo; tampoco es adecuada a la diversa edad de los niños y niñas.

[664] En: http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/114.asp, (consultado el 12.12.2018).

La Defensoría de la Mujer de la PDH realizó un monitoreo al Centro de Orientación Femenina (COF)[665], observando que dicho centro no tiene programas de atención especializada para las hijas e hijos de las mujeres privadas de libertad, los controles médicos tienen un carácter preventivo, sin embargo, los insumos para pediatría son limitados.

En el monitoreo se determinó que la Dirección General del Sistema Penitenciario no cuenta con un registro de las peticiones que realizan las mujeres privadas de libertad a las autoridades de administración de justicia; violentándoles el derecho a una justicia efectiva; el COF no cuenta con personal capacitado y sensibilizado para la atención de las mujeres y sus hijos.

No cuenta con un programa dirigido a las mujeres privadas de libertad, que facilite su rehabilitación y readaptación a la sociedad al momento de salir de prisión; la educación solamente se imparte a nivel primario y básico, lo que les impide continuar con una carrera a nivel medio. En relación con la atención médica, no existen suficientes medicamentos para atender los distintos padecimientos de salud, tanto de las mujeres como de sus hijos e hijas.

No existen programas dirigidos especialmente para las hijas e hijos de las mujeres privadas de libertad dirigidos a su desarrollo integral, y únicamente quedan al cuidado de dos madres cuidadoras mientras las demás privadas de libertad que son madres asisten a capacitaciones en habilidades o educativas. Al momento de la intervención se obtuvo la información que en el Hogar maternal se encontraban 28 niñas y niños. La clínica médica de pediatría del COF solamente lleva el control de los niños y niñas de manera preventiva.

Hay niños y niñas que no se encuentran inscritos en el Registro Nacional de las Personas (RENAP), ya que el registro debe hacerse en los centros hospitalarios, pero en el caso de los hijos e hijas de privadas de libertad es RENAP quien debe llegar a realizar los registros; a la PDH se le informó en el monitoreo que en 2018 no se había presentado el personal de dicha institución.

Infraestructura del COF: el centro cuenta con siete hogares, de los cuales uno es el Hogar Maternal, el cual cuenta con áreas de comedor, lavandería, baños, guardería, habitaciones con baño y pediatría, con mobiliario nuevo. Sin embargo, existen carencias: el espacio para tender la ropa es insuficiente, lo cual provoca que las mudadas que tienen permitidas tener para cada niño o niña no pueden tener la higiene adecuada, el problema se agrava durante la temporada de lluvia.

En los demás hogares existe hacinamiento, por lo que es necesario colocar colchones en el suelo, porque la capacidad ya fue superada. No existen áreas de recreación y deporte para

[665] PDH/Defensoría de la Mujer. Informe de Monitoreo al Centro de Orientación Femenina (COF). Guatemala, mayo 2018.

las mujeres privadas de libertad ni para sus hijos e hijas, en el caso de quienes se encuentran en el hogar maternal únicamente un área de juegos dentro del hogar.

La PDH también investigó varias denuncias de violaciones a derechos de mujeres privadas de libertad, las cuales fueron resueltas en el expediente REF: EXP.ORD.GUA.17481-2016/UCI (abril 2018) del Procurador de los Derechos Humanos, en la que se determinó una serie de situaciones adversas para las mujeres privadas de libertad en el Centro de Orientación Femenino (COF) y el Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa, y que reflejan los problemas generalizados del sistema penitenciario.

En el caso del COF, destacan situaciones como la falta de clasificación por edad y perfil de peligrosidad de las privadas de libertad; el hacinamiento; camas insuficientes y las personas deben dormir en el suelo, hay plaga de chinches y ratas; existe retraso en el trámite de informes de conducta, laboral y psicológico; no existe un registro de las actividades que se realizan para el régimen progresivo, lo que les dificulta el trámite para acceder a una libertad anticipada; la escuela no cuenta con maestras y el salón de computación no tiene computadoras; la clínica médica no cuenta con medicamentos y no hay acceso al servicio de ginecología, el área de encamamiento es utilizado como bartolina; no hay servicio de agua potable.

En el caso del Centro Preventivo Santa Teresa, también existe hacinamiento e insuficiencia de camas para las internas; no hay separación entre privadas de libertad de forma preventiva y las que cumplen condena, ni por edad y perfil criminológico; el trabajo se prioriza para quienes están en prisión preventiva; el equipo multidisciplinario no cuenta con equipo de oficina y mobiliario, ni con un listado de las condenadas para trabajar con ellas; el servicio de agua es irregular, y el cableado de luz está deteriorado; la comida no se proporciona según la dieta requerida para quienes tienen enfermedades crónicas; no hay alimentación adecuada para los niños y niñas que conviven con sus madres reclusas ni han sido inscritos en el Registro Nacional de las Personas; existe plaga de chinches y ratas, entre otras situaciones.

Atención médica y salud

En los últimos cuatro años, el Procurador de los Derechos Humanos ha emitido varias resoluciones declarando violación del derecho a la salud y alimentación de las PPL, recomendando a las autoridades penitenciarias tomar las medidas necesarias para garantizar la calidad de los servicios. Sin embargo, la problemática persiste.

La atención de salud por parte del sistema penitenciario continúa siendo limitada. Actualmente únicamente se cuenta con 14 médicos para atender a las más de 24,000 PPL, cuyos servicios son ambulatorios. Las clínicas médicas de los centros penales únicamente proporcionan atención médica básica a las PPL; para la atención especializada o emergencias graves, estas son trasladadas hacia un centro hospitalario que pueda cubrir la

emergencia. Como se ha advertido en informes anteriores, las autoridades penitenciarias aún no cuentan con una estrategia para la fortalecer la atención médica a las PPL y garantizar los servicios de salud en cada centro de detención. Se han dado casos de ataques armados contra PPL que han sido trasladadas a hospitales públicos, resultando personas heridas y muertas.

La incidencia de enfermedades crónicas y comunes ha aumentado cada año en la población privada de libertad, lo que podría tener una relación directa con el incremento de la sobrepoblación, las condiciones insalubres de los centros de detención y la falta de medidas enfocadas en promover salud preventiva y garantizar la salud de dicha población. En 2018, a pesar de tener datos parciales al 25 de octubre, ya se había superado el número de casos de PPL que padecían alguna enfermedad con relación al total de casos registrados en años anteriores, como puede observar en la siguiente tabla.

Tabla
Enfermedades crónicas y comunes
Personas privadas de libertad

Año/tipos de enfermedad	**IRC (Insuficiencia Renal Crónica)**	**Ca (Cáncer)**	**DM (Diabetes Mellitus)**	**HTA (Hipertensión Arterial)**	**VIH**	**Otras enfermedades**	**Total**
2016	16	17	377	291	n/d	268	**969**
2017	28	13	568	415	d/d	296	**1320**
2018*	8	9	559	433	138	345	**1492**

Fuente: PDH/DIDH con información del sistema penitenciario. *al 25 de octubre.

Lo anterior contrasta con las cifras de PPL atendidas en hospitales nacionales 2017-2018, según información obtenida por la PDH en una supervisión administrativa realizada en julio 2018[666], las PPL no cuentan con la opción de obtener consulta externa especializada preventiva, ya que en los hospitales nacionales de referencia (Roosevelt y San Juan), donde solamente les brindan atención en caso de emergencia.

En el caso del Hospital Roosevelt, se conoció que, aunque las autoridades de los centros penales trasladan a las PPL a dicho hospital, estas son regresadas por las autoridades del hospital, sin recibir la atención médica correspondiente, situación que provoca que el

[666] PDH/Defensoría del Debido Proceso. Derecho al Acceso a la Salud de las Personas Privadas de Libertad. Julio, 2018.

estado de salud se agrave hasta convertirse en emergencia, violando claramente sus derechos.

Tabla
PPL atendidas en hospitales nacionales

	2017			2018*		
Hospital	**H**	**M**	**Total**	**H**	**M**	**Total**
Roosevelt	115	72	187	170	120	290
HGSJDD	87	85	172	126	42	168
UNAERC	6	1	7	2	0	2
Regionales y/o departamentales	221	96	317	183	20	203
Privados	12	0	12	3	4	7
Total	441	254	695	484	186	670

Fuente: PDH/DIDH con información del sistema penitenciario. *al 25 de octubre.

En 2017 y 2018 también se detectaron epidemias de enfermedades relacionadas con la falta de condiciones para una vida sana, tal es el caso de la tuberculosis que se asocia al hacinamiento. Supervisiones de la Defensoría de Juventud[667] han registrado que durante 2017 se detectaron 42 casos de pacientes diagnosticados con tuberculosis y para abril del 2018 se habían detectado 28 casos, lo que podría significar un alza de 200 % en los casos hacia el final del año.

Ante el alto contagio de la enfermedad, es preocupante que los centros no cuenten con una adecuada infraestructura para el tratamiento de pacientes; también se observó que las personas que son trasladadas al Sanatorio Antituberculoso San Vicente de Paul, no cuentan con un espacio exclusivo para el tratamiento, poniendo en riesgo a los otros pacientes.

El Sistema Penitenciario debe garantizar el derecho a la salud de las PPL e implementar una estrategia de atención, tomando en cuenta los informes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social que detallan los principales diagnósticos realizados a PPL, entre ellos, dolor abdominal agudo, enfermedades crónicas, enfermedades respiratorias, enfermedades gastrointestinales, dolores musculares, fracturas, heridas, contusiones, embarazo, hemorragia vaginal, partos, abortos y síndrome convulsivo[668].

[667] PDH/Defensoría de Juventud. Monitoreo: Ruta de atención a personas privadas de libertad con tuberculosis. Mayo 2018.
[668] Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS). SIAD 197736, Oficio AA/DDHH-VPG del 28.11.2018.

Violación al derecho a la vida en los centros de detención

La vida e integridad de las PPL están en permanente riesgo y vulnerabilidad, aún bajo el resguardo del Estado; esta situación se agravó en 2018, cuando al 25 de octubre se habían registrado 41 muertes violentas, representando un 32% de incremento con relación a los 28 casos registrados en 2017. En los últimos cuatro años la cifra de muertes violentas de PPL casi alcanzó los 200 casos. Cabe recordar que estas personas están bajo el resguardo y protección del Estado, quien debe garantizar sus derechos básicos, pero no ha tomado las medidas suficientes para prevenir estos delitos graves.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda a las autoridades penitenciarias realizar con urgencia las acciones necesarias para garantizar la seguridad de los centros penitenciarios y evitar la comisión de delitos dentro y desde el interior de los mismos, con un enfoque integral de respeto y cumplimiento de los derechos de la población privada de libertad.

Acciones de la PDH

Supervisiones y monitoreos

- Monitoreo al Centro de Orientación Femenina (COF). Guatemala, mayo 2018.
- Monitoreo de verificación situación de mujeres privadas de libertad en el Centro de Rehabilitación Penitenciario de Puerto Barrios, Izabal. Abril.
- Monitoreo de seguimiento al Centro de Detención Preventiva para Varones, y Centro de Detención Preventiva para Mujeres del municipio de Cobán Alta Verapaz, con la finalidad de verificar las condiciones de infraestructura y de las personas privadas de libertad. Auxiliatura Alta Verapaz, mayo
- Monitoreo en la Unidad de Presidios de Salamá, para establecer las condiciones en que se encuentran las personas privadas de libertad, su acceso a la alimentación. Auxiliatura Baja Verapaz, febrero y noviembre.
- Monitoreo al Hospital Nacional de Jalapa, para verificar la atención a personas privadas de libertad en emergencia. Auxiliatura Jalapa, abril.
- Monitoreo a la Dirección General del Sistema Penitenciario; acciones para garantizar el goce del derecho a la alimentación de hijas e hijos de mujeres privadas de libertad. Defensoría de alimentación.
- Monitoreo de verificación situación de mujeres privadas de libertad en el Centro de Rehabilitación Penitenciario de Puerto Barrios, Izabal. Abril.
- Monitoreo de seguimiento al Centro de Detención Preventiva para Varones, y Centro de Detención Preventiva para Mujeres del municipio de Cobán Alta Verapaz, con la finalidad de verificar las condiciones de infraestructura y de las personas privadas de libertad., Alta Verapaz, mayo.
- Monitoreo en la Unidad de Presidios de Salamá, para establecer las condiciones en que se encuentran las personas privadas de libertad, su acceso a la alimentación. Baja Verapaz, febrero y noviembre.

Acciones de incidencia

- Participación en Mesa Técnica de Seguridad por la problemática de las personas privadas de libertad y posible construcción de nuevo centro de detención. Jutiapa.
- Reunión interinstitucional con el sector justicia para abordar temas relacionados con la violencia contra la mujer y las personas privadas de libertad. Santiago Atitlán.
- Actividad de promoción y sensibilización en temas de lactancia materna, estimulación temprana y derechos de la niñez, con mujeres privadas de libertad y sus hijos e hijas que viven con ellas en el Centro de Detención Preventiva para Mujeres “Santa Teresa”, así como seguimiento a la atención institucional que se les brinda.

Derechos de las personas consumidoras y usuarias

Las personas consumidoras y usuarias afrontan dificultades para el acceso a bienes y servicios en tanto que el Estado guatemalteco no garantiza la protección de sus derechos. Los niveles económicos y de educación facilitan o limitan las posibilidades de negociación de las personas cuando defienden sus derechos como consumidoras o usuarias de determinados servicios, sean públicos o privados, fundamentalmente porque en general estos no han sido considerados derechos.

Sin embargo, el Estado guatemalteco está obligado a garantizar dichos derechos, no solo por las Directrices de Naciones Unidas para la Protección del Consumidor, sino en virtud del artículo 119 de la Constitución Política de la República y la Ley de Protección al Consumidor y Usuario (Decreto 6-2003).

Uno de los atrasos del Estado en su cumplimiento de obligaciones en materia de protección a las personas consumidoras, es el relacionado con la falta de avance legislativo para la creación de la Procuraduría del Consumidor y el fortalecimiento de la legislación nacional. El artículo 107 de la Ley de Protección al Consumidor y Usuario establece que el Congreso de la República debe emitir una disposición legal para que la DIACO se convierta en Procuraduría de la Defensa del Consumidor y Usuario, plazo que venció en 2008; cabe recordar que la iniciativa de ley 4305 pasó primera lectura en 2012 y ahí se estancó[669].

Aunque existe la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor (DIACO) del Ministerio de Economía, la falta de autonomía e independencia funcional, así como su falta de descentralización, hacen difícil su actuación eficiente de garante de derechos.

Precios de la Canasta Básica Alimentaria

La Defensoría de personas consumidoras y usuarias de la PDH, realizó monitoreo a los precios de la Canasta Básica Alimentaria (CBA) a finales de febrero de 2018, antes de empezar la estación lluviosa, pues tanto las lluvias como la sequía pueden determinar cambios en los precios.

En dicha supervisión se identificó que existía disponibilidad de los productos contemplados en la CBA, los cuales no presentaban alzas inmoderadas en la mayoría de precios, como la cebolla o el limón, producto último para el cual las personas buscan alternativas por el incremento estacional de su precio. Se encontró también que había productos que disminuyeron su precio, como el tomate y güisquil. Los granos básicos mantenían precios estables.

[669] Ver: https://conadecoguatemala.wordpress.com/category/iniciativa-de-ley-4305/, consultado el 16.12.2018.

Sin embargo, la PDH consideró importante señalar que no es adecuado que se haya incluido en la CBA productos nada saludables como las "sopas instantáneas de vaso", y que la respuesta estatal no puede ser que se incluye "porque esa es la dinámica de consumo", pues una de las obligaciones del Estado es la promoción de una alimentación saludable.

Por otro lado, recomendó a la DIACO revisar permanentemente las cadenas de producción y comercialización de los productos de la CBA, en especial de los que dependen de gas propano y granos básicos para su elaboración, porque también tienden a incrementar. Asimismo, se les recomendó reactivar las Ferias del Consumidor, para poner a disposición de las personas consumidoras productos esenciales a menor precio en cada localidad.

La Superintendencia de Bancos (SIB) y los derechos financieros

En junio de este año se realizó un monitoreo a la SIB, para dar seguimiento a la recomendación que hiciera el Procurador de los Derechos Humanos, dentro del expediente ORD.GUA.6646-2014/DESC ACUM, sobre la necesidad de que dicha superintendencia realice acciones de supervisión y control de las empresas emisoras de tarjetas y otorgadoras de créditos, para que las personas usuarias no sean objeto de acoso u hostigamiento en la cobranza, como es una práctica incluso abusiva en Guatemala.

El monitoreo permitió identificar que la SIB no ha emitido ninguna sanción a las entidades reguladas en el tema de acoso y hostigamiento, desde la aprobación del Decreto 28-2016 del Congreso de la República, en el cual se regulan dichos aspectos, así como el horario para hacer requerimientos de cobro.

Por otro lado, es importante señalar que la Ley de Tarjetas de Crédito (Decreto 7-2015) quedó suspendida desde marzo 2016 por la Corte de Constitucionalidad; el 26 de diciembre la CC la declaró totalmente inconstitucional después de analizar 14 acciones presentadas por distintas personas y entidades, incluido el Banco de Guatemala[670]. Sin embargo, debe recordarse que sigue siendo necesario un marco legal para la protección de las personas consumidoras, que establezca la supervisión de la SIB para los emisores, incluya componentes de información y orientación, requerimientos mínimos para evitar el sobreendeudamiento, regulación de tasas de interés, suscripción de convenios de pago y consolidaciones de deuda, evitando el acoso por cobranzas. Estos elementos responden a las Directrices de Naciones Unidas para la Protección al Consumidor, por lo que la SIB debería incorporarlas plenamente en sus políticas, incluida su política de educación a la población.

El hecho de no contar con la normativa, afecta las condiciones de vida de las personas, ya que puede afectar el presupuesto familiar, limitar el acceso a los productos, bienes y

[670] En: https://elperiodico.com.gt/inversion/2018/12/22/inconstitucionalidad-frena-la-ley-de-tarjetas-de-credito/, consultado el 26.12.2018.

servicios necesarios para la satisfacción de las necesidades. Las Directrices destacan la necesidad de garantizar a las personas consumidoras, el acceso a bienes y servicios esenciales para la satisfacción y el desarrollo pleno de la persona, en el marco de los derechos humanos. La Declaración del Progreso y el Desarrollo en lo Social de las Naciones Unidas de 1969, establece en su artículo 18, "La adopción de medidas pertinentes, legislativas, administrativas o de otra índole, que garanticen a todos no solo los derechos políticos y civiles, sino también la plena realización de los derechos económicos, sociales y culturales sin discriminación alguna."

Las Directrices también establecen parámetros para las buenas prácticas comerciales, destacando que las empresas no deben someter a los consumidores a "prácticas ilegales, poco éticas, discriminatorias o engañosas, pero también critica las tácticas de comercialización abusivas, el cobro abusivo de deudas u otra conducta inadecuada que pueda entrañar riesgos innecesarios o perjudicar a los consumidores"[671]. El hecho que la SIB no sancione a las entidades que acosan y hostigan a las personas consumidoras a la hora de realizar la cobranza, repercute en que continúen dichas prácticas en contra de la población.

La Superintendencia de Bancos cuenta con una Oficina para la Atención de los Usuarios, en la cual se realizan acciones de información, orientación y procedimientos administrativos que dan como resultado convenios de pago, renovaciones, restructuraciones y consultas de historial crediticio.

Actualmente la SIB tiene entre sus funciones la protección del ahorro y gestiona reclamos de usuarios, función que debería impulsar la Procuraduría de protección a las personas consumidoras.

Frente a esa situación, la PDH recomendó a la SIB cumplir con su función de supervisión y control a entidades reguladas en temas específicos de acoso y hostigamiento, así como la revisión permanente de los procedimientos de cobro de tarjetas y créditos, para evitar que agencias de cobranza, gestores u otros utilizados por grupos financieros y entidades reguladas realicen prácticas abusivas de cobro, menoscabando la dignidad y decoro de las personas.

Asimismo, le recomendó buscar formas de mejorar sus procesos de educación en temas financieros, suscribiendo convenios de cooperación interinstitucional. En la misma línea educativa, la PDH recomendó al Ministerio de Educación implementar un curso de educación financiera y derechos de las personas consumidoras en el último año del diversificado. La educación para un consumo responsable también debe ser una tarea de la DIACO, la que debe hacerse de forma permanente.

[671] Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor. 2016.

La aprobación de la Ley de la Procuraduría del Consumidor y Usuario por parte del Congreso de la República, fortalecería el marco legal, en especial en servicios financieros, telecomunicaciones y servicios públicos.

También recomendó al Congreso de la República analizar la necesidad de un marco legal sobre los derechos financieros, procedimientos de cobro, regulación de intereses y moras, suscripción de convenios de pago, atención de reclamos de usuarios y su inclusión a las competencias del ente estatal de protección a las personas consumidoras.

El Ministerio de Economía, a través de la DIACO, debe reforzar la supervisión a entidades financieras no reguladas por la Superintendencia de Bancos, con el objetivo de verificar los Libros de quejas, información básica que presentan a las personas consumidoras, contratos de adhesión, procedimientos en la cobranza, garantías de bienes, entre otros.

Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor (DIACO), del Ministerio de Economía

A finales de agosto, la Defensoría de las personas consumidoras y usuarias de la PDH realizó monitoreo a varias sedes departamentales de la DIACO[672], identificando que el personal y los vehículos no son suficientes, por lo que no pueden hacer las verificaciones, capacitaciones y orientaciones de la manera más adecuada, especialmente en los lugares muy alejados de las cabeceras departamentales. Esto les hace incumplir el Decreto 006-2003, Ley de Protección al Consumidor y Usuario, sobre todo en la defensa legal de las personas consumidoras o usuarias, la investigación de mercados y productos, planes anuales para la verificación de los derechos, obligaciones o prohibiciones de las personas o entidades proveedoras, siendo contrario a las Directrices de Naciones Unidas[673].

Por otro lado, continúa pendiente la creación de una institución autónoma para la protección a las personas consumidoras, ya que la Ley de Protección al Consumidor y Usuario vigente establece la supletoriedad para servicios públicos con legislación específica. En ese tema las Directrices Para la Protección del Consumidor de Naciones Unidas establecen la necesidad de contar con soluciones de controversias entre los usuarios y las empresas proveedoras de los diversos servicios públicos, teniendo en cuenta a las personas consumidoras en situación vulnerable. Asimismo, el Artículo 107 del Decreto 006-2003, Ley de Protección al Consumidor y Usuario, plantea la conversión de la DIACO en Procuraduría de la Defensa del Consumidor y Usuario, lo que debió hacerse en un plazo de 5 años contados a partir de la vigencia de dicha ley, es decir 2008.

La PDH considera importante que el Ministerio de Economía fortalezca a la DIACO mientras se emite la disposición legal para la conversión a Procuraduría del Consumidor y del Usuario.

[672] Escuintla, Retalhuleu, Suchitepéquez, Quetzaltenango y Sololá.
[673] Directrices Para la Protección del Consumidor, Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra 2016. Principios Generales, Pagina 7.

Esto implica dotarla de mayor presupuesto que le permita la contratación de personal en las sedes departamentales, así como mobiliario y equipo necesario para el desarrollo de sus funciones. La DIACO debe incrementar los componentes de educación, información y orientación al consumidor, para fomentar la cultura de denuncia, empoderamiento de los derechos y obligaciones del consumidor, con especial cobertura en áreas rurales del país.

Seguridad vial

Varias defensorías de la PDH (de las personas consumidoras, de las personas trabajadoras, y de personas usuarias del transporte público) realizaron acciones de monitoreo al transporte pesado y de carga, estableciendo que hay una débil coordinación entre autoridades de la Dirección General de Transportes (DGT), el Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil (DT-PNC), la Dirección General de Protección y Seguridad Vial (PROVIAL), y las distintas Policías Municipales de Tránsito (PMT) del país. El PDH considera importante mejorar la coordinación para fortalecer los componentes de educación, verificación y control de vehículos de transporte de carga, mediante los operativos de pesaje, equipamiento básico, alcoholemia, velocidad y expertaje mecánico de forma periódica.

Por otro lado, se identificó que la DGT tiene insuficiente personal operativo para la verificación al transporte colectivo de pasajeros. Asimismo, que el presupuesto de PROVIAL es insuficiente y no le permite la cobertura necesaria en carretera, además presenta una seria limitación al no estar facultad legalmente para sancionar.

En la misma línea, las PMT realizan operativos de verificación de equipamiento básico de manera general, pero no van más allá de ello; pueden fortalecer no solo los monitoreos y verificaciones, sino el trabajo de educación vial y capacitación a pilotos. También es importante una coordinación entre la PNC y las PMT.

Un agravante para la situación es que no existe un ente regulador del transporte de carga, pero tampoco existe un marco legal del transporte en general. Además de las debilidades legales, existen pilotos que evaden las estaciones de control de pesaje fijas de la Dirección General de Caminos. Este es un tema al que el Congreso de la República y el Organismo Ejecutivo deben poner especial atención, para disminuir los hechos viales que afectan la seguridad de las personas y tienen un efecto sobre el deterioro constante de las carreteras. Esto incluye establecer un ente rector con capacidad de sanción. Debe revisarse las sanciones establecidas, para que estas sean más drásticas y se conviertan en elementos para prevenir o disminuir la siniestralidad vial.

Otro vacío en materia legal es que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (MCIV) no ha emitido el reglamento de la Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad Vial (Decreto 45-2016), como lo establece su artículo 17, es decir, en un plazo de

tres meses a partir de la vigencia de la ley, aprobada en 2016. Urge la emisión de este reglamento para hacer operativa la ley.

Independientemente de que exista ese reglamento, el MCIV debe establecer cuáles son las rutas carreteras que por mal diseño o materiales, generen hechos viales, e iniciar el proceso de cambio o reacondicionamiento de los tramos carreteros defectuosos.

En materia de derechos humanos, es importante indicar que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS) no cuenta con recurso humano suficiente para realizar inspecciones sobre las condiciones laborales de los pilotos del transporte de carga; por ello no se incluye en las programaciones anuales de inspección. El Procurador de Derechos Humanos considera importante el fortalecimiento de las sedes departamentales y de la Inspección General de Trabajo (IGT) del MTPS.

Además, no todo el transporte pesado tiene asegurados los vehículos, por lo que a la hora de accidentes o incidentes de tránsito, las cosas se complican para las personas afectadas, incluyendo a los propios pilotos del transporte pesado, porque no hay sistemas para cómo reparar los daños.

Por otra parte, en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Preventiva de Hechos Colectivos de Tránsito (Decreto 15-2014), el Ministerio de Educación cuenta con tres proyectos en el tema de educación vial, los cuales se ejecutan conjuntamente con el Departamento de Tránsito, pero solamente uno de estos se imparte en el interior de la república; por ello es necesario que amplíe su cobertura hacia los departamentos y municipios de manera masiva y en los idiomas propios de cada lugar, con el objetivo de sensibilizar particularmente a docentes y estudiantes.

Precios de hidrocarburos

Durante todo el año, la defensoría de las personas consumidoras y usuarias, realizó monitoreos para ver las variaciones en los precios de los hidrocarburos, partiendo de que los precios internacionales impactan el mercado nacional. Para ello, recomendó a la DIACO, en conjunto con la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, coordinar inspecciones a nivel nacional dirigidas a plantas y /o expendios de gas licuado de petróleo y estaciones de servicio de combustibles, con el objetivo de garantizar calidad y cantidad exacta de los hidrocarburos al consumidor.

Entre las acciones de seguimiento, se dio seguimiento al Plan Centinela a nivel nacional, con el objetivo de garantizar calidad y cantidad exacta en combustibles; asimismo a la Mesa Técnica de Combustibles, con el objetivo de que las autoridades garantizaran precio justo al consumidor. De la misma forma, dio seguimiento en el Ministerio Público a las denuncias relacionadas con precios de hidrocarburos.

Licencias de conducir

El siete de julio de 2018 venció el contrato entre el Ministerio de Gobernación y la Empresa Mayoreo de Computación MAYCOM, para la emisión de licencias de conducir. Para prevenir que pudiera complicarse la situación para las personas usuarias, la PDH advirtió al Ministerio de Gobernación que debía realizar de forma urgente las acciones que en ley correspondieran para garantizar el proceso de emisión de licencias de conducir vehículos a nivel nacional.

Pasaportes

Entre noviembre 2017 y octubre 2018, la defensoría de las Personas Consumidoras y Usuarias, monitoreó la emisión de pasaportes en el Centro de Emisión de Pasaportes, verificando que las instalaciones tienen acceso y atención preferencial para personas mayores, mujeres embarazadas o con bebés y personas con discapacidad, especialmente.

Se verificó la situación del incremento al precio del pasaporte, indicando la autoridad que la causa principal del mismo se relaciona con la implementación del Instituto Guatemalteco de Migración, el cual requiere aumento de personal, infraestructura y tecnología.

La PDH señaló que el incremento del costo del documento, hace necesario que el Instituto implemente procesos eficaces para la obtención del documento, pues se han recibido denuncias por inconformidades de personas que no han alcanzado a realizar el trámite “por falta de números” (no se dieron suficientes números para las citas), así como la permanencia de personas que realizan trámites en los alrededores. La PDH recomendó el incremento de personal, la apertura de más ventanillas, y un mejor manejo de la adjudicación de citas, porque las personas tienen que ir más veces para realizar el trámite y continúan gastando mucho tiempo en el mismo.

Por otro lado, es necesario que el Instituto Guatemalteco de Migración mejore y agilice el proceso de obtención del pasaporte en el extranjero, dado que, según el artículo 90 del Decreto 44-2016, Código de Migración, el pasaporte es el documento de identidad de los guatemaltecos en el extranjero.

Artificios pirotécnicos

La PDH, como todos los años, realizó en diciembre 2018, la Supervisión de Artificios Pirotécnicos, con el objetivo de prevenir accidentes relacionados con la manipulación inadecuada de dichos productos. En esta intervención participaron varias defensorías con el fin de dar un tratamiento integral a la supervisión, tales como la defensoría de Niñez y Adolescencia, la de Personas Trabajadoras, la de Personas Víctimas de Trata y la de Consumidor y Usuario.

Este proceso incluyó la supervisión al Ministerio de Economía, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de la Defensa Nacional y ventas minoritarias de artificios pirotécnicos; verificando la no existencia en los puntos de venta de niñas, niños y adolescentes, condiciones laborales de los trabajadores de este sector, indicadores de posibles víctimas de trata de personas en su modalidad de explotación laboral, medidas básicas de seguridad en las ventas y la no existencia de artefactos pirotécnicos prohibidos (silbadores y cachinflines), buscando disminuir los riesgos para las personas.

Asimismo, da seguimiento a la implementación del Plan Belén por parte de las autoridades y ha facilitado capacitaciones a vendedores-as en el uso de extintores.

Acciones PDH

Supervisiones y monitoreos

- Monitoreo a la DIACO para establecer si han realizado operativos de verificación al precio de la canasta básica. Auxiliatura Quiche, septiembre.
- Monitoreo a las ventas de productos relacionados con la cuaresma y Semana Santa Auxiliatura Sacatepéquez, marzo.
- Monitoreo en los mercados locales de La Antigua Guatemala y Jocotenango, para establecer precios de productos de la canasta básica. Auxiliatura Sacatepéquez, junio.
- Monitoreo a DIACO y tiendas locales para establecer el cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Ministerio de Salud Pública en relación a la no comercialización de algunos productos. Auxiliatura Sacatepéquez, agosto.
- Monitoreo a ventas de artículos de la época instaladas en los cementerios de La Antigua Guatemala, para establecer el respeto de espacios y desarrollo sin novedad. Auxiliatura Sacatepéquez, noviembre.
- Monitoreo a DIACO, DAS, Tiendas y Supermercados para verificar el retiro de los productos alimenticios, incluidos dentro de la alerta emitida por Mondelez Global LLC. Auxiliatura Totonicapán, agosto.
- Monitoreo a DIACO para verificar el cumplimiento plan Belén. Auxiliatura Suchitepéquez, diciembre.
- Monitoreo a Gasolineras, Auxiliatura Retalhuleu, septiembre.
- Monitoreo a DIACO para verificar acciones realizadas ante el alza al combustible. Auxiliatura Quiche, junio.
- Monitoreo a productos alimenticios Galletas RITZ, Auxiliatura Retalhuleu, agosto.
- Monitoreo a ventas de juegos pirotécnicos en el municipio de San Pedro Sacatepéquez. Auxiliatura San Marcos, diciembre.
- Monitoreo a precios de combustibles en gasolineras, Auxiliatura Escuintla, mayo.
- Monitoreo a Superintendencia de Administración Tributaria para verificar la atención que le brindan a los usuarios. Auxiliatura Huehuetenango, febrero.
- Monitoreo a Empresa Eléctrica Municipal. Huehuetenango, marzo.

- Monitoreo a la Municipalidad para verificar atención a los usuarios. San Antonio Huista, Auxiliatura Huehuetenango, agosto.
- Monitoreo, al Plan Centinela implementado por el Ministerio de Energía y Minas, en las gasolineras del municipio de Puerto Barrios, Auxiliatura Izabal. noviembre.
- Monitoreo a precios de combustible en Auxiliatura Jalapa, mayo.
- Monitoreo en mercado y tiendas de San Carlos Alzatate, San Luis Jilotepeque, para verificar los precios de canasta básica, Auxiliatura de Jalapa, junio.
- Monitoreo a gasolineras ubicadas en Cobán, con la finalidad de verificar el precio de combustibles, Auxiliatura Alta Verapaz, mayo y septiembre.
- Monitoreo para verificar Plan Belén en el municipio de Salamá, Auxiliatura Baja Verapaz, diciembre.
- Monitoreo a precios de combustible. Auxiliatura Chimaltenango, mayo.
- Monitoreo al precio del combustible. Auxiliatura Chiquimula, mayo y septiembre.
- Monitoreo a ventas de juegos pirotécnicos en Ixcán, Auxiliatura Quiché, diciembre.
- Monitoreo a establecimientos comerciales para verificar el retiro voluntario de productos de la empresa "Mondelez Global LLC" debido a posible contaminación de Salmonella. Auxiliatura Alta Verapaz, agosto.
- Monitoreo al retiro voluntario de las Galletas Ritz Bits realizado en DIACO, Dirección Área de Salud, La Bodegona, Suma Tiendas S. A. tienda Puerta Blanca y Tienda Asunción. Auxiliatura Chimaltenango, agosto.
- Monitoreo en mercados, supermercados, tiendas de barrios en los municipios de Zacapa y Estanzuela para verificar la posible contaminación de salmonella en los productos Ritz. Auxiliatura Zacapa, agosto.
- Monitoreo productos alimenticios contaminados con posible salmonella, Auxiliatura Escuintla, agosto.
- Monitoreo, a la Municipalidad de Sanarate y Bomberos Voluntarios para establecer si se cuenta con un lugar seguro y las medidas de seguridad correspondientes para la venta de juegos pirotécnicos en el municipio, Auxiliatura de Sanarate.

Derechos de las personas usuarias del transporte público

Como ya señaló el Procurador de los Derechos Humanos en su informe anual 2017, Guatemala cuenta con un servicio de transporte público urbano y extraurbano con múltiples deficiencias que afectan negativamente los derechos a la vida, integridad, dignidad, seguridad, salud y un nivel de vida adecuado de las personas que lo utilizan.

Por otro lado, continúa sin existir una estrategia del Estado dirigida a superar los problemas actuales del transporte público.

Muchas personas utilizan transporte público para dirigirse a sus empleos, tanto en las ciudades como en el área rural; pero también para otros objetivos, como ir a estudiar, salir en familia, hacer visitas, etc. Si no se cuenta con un buen servicio de transporte público, resulta onerosa la movilización diaria o semanal.

Las denuncias recibidas en la PDH indican que las personas usuarias del transporte público se enfrentan a múltiples situaciones dentro de las unidades del mismo que no solo atentan contra sus derechos sino contra su propia dignidad, derivado del mal estado en que la mayoría de las unidades se encuentra, al sobrecargo de pasajeros, el maltrato que reciben por parte de pilotos y sus ayudantes, en especial contra personas mayores, mujeres, niñas y niños; las condiciones de inaccesibilidad y la falta de ajustes razonables para personas con discapacidad y faltas de respeto en su contra; el irrespeto de los pilotos a las rutas autorizadas y paradas designadas para abordaje de pasajeros; inexistencia de horarios, pilotos conduciendo bajo efectos de alcohol o usando el teléfono celular; exceso de velocidad y cobro de tarifas no autorizadas, entre otras.

Por otro lado, sigue siendo un riesgo a la vida, integridad y seguridad de las personas usuarias, debido a la prevalencia de hechos violentos dentro de dicho medio de transporte; del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, se cobró la vida de al menos 200 personas, resultando en un leve descenso en relación con los 244 casos de víctimas fatales registrados por la Defensoría de Usuarios del Transporte Público de la PDH en 2017.

Otro riesgo que corren las personas usuarias del transporte público, son los accidentes del transporte colectivo. El Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil al 30 de septiembre de 2018 registró 249 accidentes de transporte colectivo a nivel nacional, con un saldo de 54 personas fallecidas y 562 personas lesionadas[674], a diferencia de los 77 accidentes de 2017 con 44 personas fallecidas.

La institucionalidad responsable sigue presentando debilidades de funcionamiento y coordinación, entre ellas la Dirección General de Transporte (DGT) y la Dirección General

[674] Departamento de Transito de la PNC, Boletín No. 09-2018. Consultado el 18/12/2018. Disponible en: http://transito.gob.gt/wp-content/uploads/2018/11/Boletin-No.-09-2018.pdf.

de Protección y Seguridad Vial (PROVIAL), ambas del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, las Policías Municipales de Tránsito, el Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil.

La Defensoría de los usuarios del transporte público monitoreó en marzo a la DGT, PROVIAL y el Departamento de Tránsito de la PNC[675], observando que una buena coordinación entre dichas instancias en la prevención de hechos de tránsito y dando información sobre cómo denunciar anomalías. Sin embargo, también se identificó que PROVIAL no tiene capacidad sancionatoria, lo que no le permite actuar sola, sino necesita de las otras instancias.

Aunque las personas usuarias no presentaron denuncias de cobros excesivos, las autoridades lograron identificar pilotos que manejaban sin su correspondiente licencia o que la tenían vencida.

Un elemento positivo es que PROVIAL cuenta con un protocolo para la realización de los operativos, lo que asegura un enfoque técnico que puede producir mejores resultados.

Por otra parte, también se realizó en mayo una supervisión de las policías municipales de Guatemala, Villa Canales, Villa Nueva y San Miguel Petapa, donde se identificó falta de coordinación interinstitucional para garantizar la seguridad de las personas usuarias del transporte, ni para abordar la contaminación ambiental y auditiva que se presenta. Se identificó que son insuficientes los operativos para control de velocidad y alcoholemia.

No existe especial cuidado para las personas mayores y con discapacidad. Varios tramos de calles y avenidas se encuentran en muy mal estado en los cuatro municipios, lo que puede producir hechos viales, congestionamiento, falta de fluidez, etc.

En Villa Canales y Villa Nueva se identificó que hay muchos atascos viales e incapacidad de la PMT de resolver de manera sostenible la movilización. Estos dos municipios tienen deficiente coordinación con San Miguel Petapa para resolver el tránsito al sur de la ciudad capital.

En la capital se identificó que hay muchos taxis que circulan contra la vía cuando encuentran atascos, lo que complica más el tránsito, además de incrementar el riesgo de accidentes y de incumplir abiertamente la ley.

En relación con los agentes de PMT, se identificó que no hay normativa y perfiles para su contratación, y los contratan bajo distintos renglones presupuestaros (estas discordancias se dan entre las 70 PMT autorizadas en todo el país); insuficiencia de vehículos para

[675] PDH/Defensoría de los Usuarios del Transporte Público. Monitoreo a la Dirección General de Transportes del Ministerio de Comunicaciones. Guatemala, marzo 2018.

supervisar la labor de los agentes de la PMT, los turnos de las y los agentes son extensos y los salarios son menores al salario mínimo establecido en ley. También se identificó que no todas las PMT capacitan a sus agentes en relación con seguridad vial, por lo que tampoco trabajan en prevención de hechos. Tampoco tienen condiciones mínimamente dignas para su trabajo y para el descanso en los turnos.

Se evidenció del incremento de microbuses que viajan a gran velocidad y sobrecargados, sin que las autoridades de tránsito hagan algo para evitarlo, lo que representa un grave riesgo a la seguridad de las personas usuarias del trasporte colectivo.

Se identificó que había una buena coordinación de los carriles reversibles que constituyen un alivio a las personas que transitan en las vías, aunque no son soluciones estructurales[676].

Se hizo un seguimiento en septiembre para ver si el personal de las policías conocía la legislación vigente en relación con seguridad vial, enfatizando en el transporte extraurbano, especialmente porque son frecuentes las denuncias de transporte extraurbano no autorizado, que no respeta horarios ni tarifas.

Por otra parte, en mayo la defensoría realizó un monitoreo en la Superintendencia de Trasporte Público (STP), identificando falta de coordinación con las PMT de los municipios del departamento de Guatemala, lo que no ayuda para una verdadera protección de las personas usuarias del trasporte colectivo.

Como ya señaló el Procurador de los Derechos Humanos en su informe 2017, resulta impostergable que el Estado atienda la situación del transporte público, teniendo en cuenta que la calidad de este servicio incide no solo en la movilidad segura y calidad de vida de las personas que lo utilizan diariamente, sino también en la de peatones y población en general; ello significa que el Estado necesita implementar soluciones integrales que impacten positivamente en el ordenamiento y seguridad vial de las ciudades y carreteras del país[677].

Asimismo, el Estado debe desarrollar un marco normativo y políticas públicas orientadas a garantizar un servicio de transporte público digno, de calidad, seguro, accesible y en el cual se brinde el trato adecuado y respetuoso a las personas que lo utilizan, en especial a las personas que necesitan apoyos especiales y trato diferenciado como las personas con discapacidad, personas mayores, mujeres embarazadas, niños y niñas.

[676] PDH/ Defensoría de los Usuarios del Transporte Público. Supervisión, Verificar las funciones de la Policía Municipal de Tránsito de los municipios de Guatemala, Villa Canales, Villa Nueva y San Miguel Petapa, del departamento de Guatemala.
[677] PDH. Informe Anual Circunstanciado 2017. Pág. 188.

En este sentido, el Estado de Guatemala debe tener en cuenta la meta 11.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la cual plantea que para 2030, los Estados puedan proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas mayores.

Acciones PDH

- Monitoreo para establecer el precio del pasaje y atención de usuarios en el transporte público. Auxiliatura Sacatepéquez, febrero.
- Monitoreo para establecer el precio del pasaje y atención de usuarios. Auxiliatura Sololá, febrero.
- Monitoreo en la Terminal de buses de Guastatoya, Auxiliatura El Progreso, enero.
- Supervisión a Centros de evaluación de tránsito PNC y escuelas de aprendizaje de tránsito, Auxiliatura Escuintla, julio.
- Monitoreo a Centros de Evaluación de Tránsito PNC y Escuelas de Aprendizaje de Tránsito, Auxiliatura Huehuetenango, julio.
- Monitoreo a las escuelas de Automovilismo del Municipio de San José Pinula, Auxiliatura Móvil II, julio.
- Mesa de Diálogo en el Municipio de San José Pinula, por alza del pasaje. Auxiliatura Móvil II.
- Mesa de Dialogo coordinada por Gobernación Departamental de Sacatepéquez, para garantizar la seguridad y transporte. Auxiliatura Sacatepéquez.
- Monitoreo a los Centros de Evaluación de Tránsito de la Policía Nacional Civil. Auxiliatura Petén, julio.

Derechos de las personas defensoras de derechos humanos

Los derechos a la vida, a la integridad y a la libre expresión de los defensores y defensoras de derechos humanos, continuaron siendo violentados en 2018, a pesar de la legitimidad que otorga el Artículo 45 de la CPRG, de la oposición y resistencia que se puede ejercer para proteger y defender los derechos y garantías constitucionales.

El Estado guatemalteco se organiza para la protección de la persona y su familia, por lo cual debe garantizar por todos los medios la protección de las personas defensoras de derechos humanos para la realización de sus actividades para que puedan trabajar sin el temor de perder la vida o sufrir daños a su integridad; esto incluye garantizar el libre ejercicio de derechos y la libertad de expresión y pensamiento; en consecuencia debe poner a su disposición órganos de investigación y de justicia eficaces que reduzcan los índices de impunidad que existen en la actualidad.

Tipos de agresión y lugares donde ocurrieron los hechos

Asesinatos, amenazas y ataques

En 2018 continuó la preocupación por el incremento de las agresiones contra personas que defienden derechos humanos. Según datos de la ONG Unidad de Protección a Defensores y Defensoras de Derechos humanos en Guatemala (UDEFEGUA), de los 302 ataques registrados y verificados a septiembre 2018[678] las de mayor número fueron: denuncia judicial sin fundamento (68), intimidación (50), detención ilegal (28) y asesinatos (22).

Es de resaltar que el 23 % de esas agresiones fueron cometidas contra mujeres defensoras de derechos humanos[679], lo que denota un alto índice de vulnerabilidad que sufren las mujeres en un ámbito donde usualmente predomina la participación de hombres.

Un ejemplo de los peligros que afrontan las defensoras de derechos humanos es el caso del secuestro y asesinato de Juana Raymundo, lideresa campesina de 25 años, cuyo cuerpo fue encontrado al día siguiente de su desaparición, con señales de tortura. Raymundo era miembro del Comité de Desarrollo Campesino (CODECA) y acababa de ser elegida al comité ejecutivo municipal del Movimiento para la Liberación de los Pueblos (MLP)[680].

En una misma semana fueron asesinados tres líderes campesinos pertenecientes a diferentes organizaciones: Mateo Chamán Paau, José Can Choc, ambos del Comité

[678] UDEFEGUA - Situación de personas Defensoras de Derechos Humanos en Guatemala – enero a septiembre 2018.
[679] Ídem.
[680] En: https://elperiodico.com.gt/nacion/2018/08/01/tendencia-devastadora-de-crimenes-contra-defensores-de-derechos-humanos-en-guatemala-18-este-ano-indica-organizacion-wola/. Consultado: 05.12.2018.

Campesino del Altiplano (CCDA), y Luis Arturo Marroquín, Comité de Desarrollo Campesino (CODECA)[681].

A octubre 2018, la Fiscalía de Derechos Humanos del MP había recibido 870 denuncias, de las cuales los delitos con mayor número de denuncias fueron: amenazas (115), coacción (73), abuso de autoridad (23), discriminación (15) e incumplimiento de deberes de funcionarios (14)[682]. Se registraron (6) asesinatos y (1) homicidio culposo[683]; en contraposición de lo que reporta UDEFEGUA con (22) casos. En todo caso, las cifras son alarmantes, pues reflejan el peligro que conlleva ser defensor y defensora de derechos humanos, especialmente en un país donde la tasa de homicidios al 2018 fue de 27 por cada cien mil habitantes, en tanto en 2017 fue de 32[684].

Por otra parte, las amenazas contra personas defensoras continuaron representando un alto número en los ataques, mismas que se dieron de forma directa o indirecta a través de rumores o campañas de estigmatización en su contra, especialmente si la persona pertenece a alguna organización que promueve la protección de algún derecho en particular. Los departamentos con mayor número de denuncias fueron: Guatemala (73), Alta Verapaz (7), Suchitepéquez (6), Chiquimula y Quetzaltenango (4).

El Procurador de los Derechos Humanos, en reiteradas ocasiones, ha llamado a las instituciones a cargo de la seguridad ciudadana, investigación criminal y administración de justicia, a unificar esfuerzos y recursos para identificar, aprehender y enjuiciar a los autores intelectuales y materiales de todo acto contra la vida e integridad de las personas que defienden derechos humanos. Asimismo, ha repudiado los mecanismos de intimidación que pretenden debilitar y restringir el derecho a la libertad de acción, asociación y de libre emisión del pensamiento que atentan contra la democracia de nuestro país.

Vigilancia, estigmatización y difamación

La CIDH advirtió el constante uso de las redes sociales y otros medios de información para difundir mensajes estigmatizantes y deslegitimadores contra personas defensoras[685]. Los efectos de la estigmatización contra las organizaciones defensoras de derechos humanos son múltiples y hace que sus miembros sufran actos discriminatorios, insultos, ataques e incluso asesinatos.

---

[681] En: https://www.publinews.gt/gt/noticias/2018/05/14/suman-tres-los-lideres-campesinos-asesinados-una-semana.html. Consultado el 06.12.2018.
[682] Estadísticas proporcionadas por el Ministerio Público a la PDH. RESOLUCIÓN FE-51-4191 de 18.10.2018.
[683] Ídem.
[684] PDH. Informe Anual Circunstanciado 2017. Página 72.
[685] Amnistía Internacional, Defendemos la tierra con nuestra sangre: personas defensoras de la tierra, el territorio y el medio ambiente en Honduras y Guatemala, septiembre de 2016, pág. 45.

La vigilancia ha sido un medio empleado para causar intimidación en las personas que se dedican a defender derechos humanos. Dentro de los medios empleados se puede mencionar: carros sin placas parqueados a las afueras de las oficinas de las organizaciones, despliegue de agentes de la PNC de forma sorpresiva, utilización de vehículos de uso exclusivo del Ejército, e infiltraciones.

Un ejemplo fue el despliegue de agentes de la PNC el 5 de septiembre frente a la Procuraduría de los Derechos Humanos y la Corte de Constitucionalidad, apostándose durante alrededor de una hora sin que hubiera sido solicitado por los responsables institucionales de seguridad y sin que pudieran justificar la razón de su presencia. El Director General de la PNC explicó que se ordenó la movilización de agentes a instalaciones públicas por las versiones sobre posibles protestas. Sin embargo ese día se desarrolló con normalidad, dejando en duda la presencia policial establecida de forma sorpresiva[686].

Otro suceso que causó miedo, inconformidad y críticas a nivel nacional e internacional fue lo sucedido el 31 de agosto con la movilización de varios vehículos Jeep J8 (proporcionados por el gobierno de Estados Unidos para el combate al narcotráfico) en las cercanías de las embajadas de México, Estados Unidos y de la sede de la CICIG. En un comunicado bastante breve y escueto emitido por el Ministerio de Gobernación, explica que la movilización de esos vehículos se dio en apoyo contra la incidencia criminal, organizaciones delictivas, y delitos de seguridad ciudadana, combate al narcotráfico y patrullajes a nivel nacional[687].

Sin embargo, horas después el presidente Jimmy Morales en conferencia de prensa dio a conocer la decisión de la no renovación del mandato de la CICIG. Además, teniendo en cuenta que los índices de criminalidad del departamento de Guatemala, se acentúan más en las zonas: 1, 7, 11, 12 y 18,[688] dichas acciones de patrullaje no guardan correlación con las necesidades de seguridad en las zonas donde se ubican dichas entidades internacionales. Estas acciones fueron interpretadas como intimidaciones directas contra la CICIG y a la ciudadanía que respalda su trabajo.

El tema de la presencia, actuación y permanencia de la CICIG ha estado en la discusión desde hace más de un año, cuando a finales de agosto 2017 el presidente de la República declaró no grato al titular de la CICIG y "ordenó" su inmediata salida del país; cabe mencionar que dichas acciones fueron frenadas por el otorgamiento de un amparo de la Corte de Constitucionalidad a solicitud del Procurador de los Derechos Humanos. Sin embargo, la oposición del presidente a la continuidad de la CICIG ha continuado, lo que ha sido interpretado por fuerzas nacionales e internacionales como una respuesta a que la CICIG

[686] En: https://elperiodico.com.gt/nacion/2018/09/05/pdh-presencia-de-los-policias-es-sorpresiva-y-pareciera-que-tiene-la-intencion-de-intimidar/. Consultado: 10.12.2018.
[687] En: https://www.publinews.gt/gt/noticias/2018/10/09/mingob-informa-uso-vehiculos-jeep-j8-hoy-9-octubre-2018.html. Consultado: 10.12.2018.
[688] Reporte Estadístico de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad 2017.

junto con el Ministerio Público, han encausado a su hermano e hijo en un caso de corrupción.

De esa cuenta, varias agrupaciones de activistas se han unido para apoyar la lucha contra la corrupción en Guatemala, y han sido objeto de intimidación y atentados contra la libertad de pensamiento, de expresión, el ejercicio periodístico y la defensa de derechos humanos en términos generales.

Un caso ilustrativo, es lo que ocurrió el dieciséis de diciembre en la CC durante una conferencia de prensa donde una agente de la PNC se hizo pasar por periodista, empezó a tomar fotografías a los comunicadores y, al ser descubierta, huyó del lugar para no ser detenida, indicando a la seguridad de la CC que la dejaran ir porque era agente de PNC. El viceministro de Gobernación, Kamilo Rivera (hoy prófugo de la justicia), señaló que la agente fue enviada a requerimiento de la Corte de Constitucionalidad, con el argumento que se iban a desarrollar unos eventos extraordinarios y que iba a ser necesario enviar personal. El funcionario añadió que no es la primera vez que la Corte pide este tipo de apoyo; lo ha hecho cuando llegan manifestaciones a la CC. El vocero de la CC, Santiago Palomo, sobre las declaraciones del viceministro Rivera, dijo que la seguridad se solicitó para el perímetro de las instalaciones exclusivamente[689]. Además, la agente de marras no se encontraba uniformada ni identificada.

Efectos de los ataques contra personas defensoras de derechos humanos

Los ataques de los que son víctimas las personas que defienden derechos humanos, repercuten en su salud física y mental, así como en el bienestar de sus familias, colegas de trabajo u organización, y hasta de la comunidad.

Se vive bajo mucha incertidumbre, porque no saben qué les pueda pasar, además de experimentar diariamente la falta de compromiso del Estado para brindarles seguridad y justicia agrava su situación.

En el ámbito económico, las personas defensoras han expresado que es difícil encontrar un empleo o una forma de adquirir ingresos, ya que se ha creado la idea de que las personas que se dedican a estas actividades son: “ladrones”, “terroristas”, “comunistas”, “protectores de los delincuentes”, entre otros. Esto genera a que muchas de ellas renuncien a la actividad de defensa de derechos humanos para no ser excluidos de la sociedad.

Como bien se ha venido mencionando en informes anteriores, también se hace uso de las redes sociales y diversos medios informativos para difundir un discurso de odio y desprecio contra defensores y defensoras, que tiene un contenido racista y misógino, en especial

[689] En: https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/gobernacion-seala-que-infiltrada-llego-a-requerimiento-de-la-cc. Consultado: 10.12.2018.

contra la representación y liderazgo de las comunidades y pueblos indígenas; esto ocurre sobre todo cuando hay oposición al desvío de ríos, se denuncia la contaminación o carencia de agua, las fallas en el servicio de energía eléctrica o con falta de acceso a la información pública.[690]

En ese sentido, la PDH ha señalado la necesidad de impulsar campañas de comunicación, sensibilización e información para dar a conocer el importante papel de los defensores y defensoras de derechos humanos dentro de la sociedad, quienes -como lo han mencionado distintos mecanismos de Naciones Unidas- son pilares en la construcción de la democracia. Se debe promover el respeto a la libertad de expresión, así como al disenso, el respeto a la vida y a las garantías mínimas otorgadas en la CPRG; y a la vez hacer la invitación para que todos y todas seamos promotores y defensores de derechos humanos.

Criminalización de la defensa de derechos humanos

El mal uso del derecho penal ha sido una práctica bastante utilizada en Guatemala y otros países del continente, en la cual se toma ventaja de la larga duración de los procesos penales; la mayoría de las denuncias se presentan sin fundamentos, únicamente con el propósito de intimidar y entorpecer la labor de los defensores y defensoras en derechos humanos, pero se les imputan delitos que no tienen medida sustitutiva a la prisión preventiva, lo que resulta en que después que han pasado en prisión preventiva por varios meses, sean declarados inocentes sin reparar el daño causado por dicha privación de libertad.

Según datos de UDEFEGUA, a septiembre 2018, se había criminalizado a 68 personas; en varios casos las personas fueron liberadas al no encontrarse responsabilidad penal. Las personas que recobraron su libertad fueron: 1. Juan Bautista Rivero, 2. José Manuel Coc, ambos del CCDA (sentencia absolutoria por delitos de homicidio y homicidio en grado de tentativa), 3. Jerson Antonio Xitumul Morales (comunicador social), 4. Juan Eduardo Caal Suram (comerciante manifestante), 5. Marco Tulio Coc Ical (pescador) y 6. Jorge Xol Cac (pescador), sobreseimiento en caso conocido como Gremial de Pescadores. 7. Diego Diego Marcos (defensor de San Mateo Ixtatán), sobreseimiento[691].

Otro de los casos que ha tenido bastante relevancia a nivel nacional e internacional es el de Bernardo Caal, defensor del pueblo Q'eqchi´. Caal fue capturado el 30 de enero 2018 en una audiencia en el juzgado Segundo de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente en Cobán, Alta Verapaz, como parte de un proceso vigente por caso

[690] Informe anual circunstanciado 2016, PDH.
[691] UDEFEGUA - Situación de personas Defensoras de Derechos Humanos en Guatemala – enero a septiembre 2018.

especial de estafa. Fue sindicado de robo agravado, instigación a delinquir, amenazas y detenciones ilegales[692].

El 9 de noviembre 2018, Caal fue sentenciado a 7 años y cuatro meses de cárcel por el Tribunal Primero de Sentencia Penal de Alta Verapaz, por los delitos de detenciones ilegales con circunstancias agravantes y robo agravado. El Tribunal le impuso a Caal 1 año y 4 meses de prisión conmutables a razón de Q 5 diarios por el delito de detenciones ilegales con circunstancias agravantes, y 6 años inconmutables por robo agravado.

Al final de la audiencia Caal declaró ante los medios de comunicación: "si se dan cuenta yo no cometí ninguno de los delitos de los que se me acusa, pero hoy estoy siendo sentenciado". También manifestó que "él no será el único que recibirá una condena de ese tipo, pues teme que la persecución contra los líderes comunitarios se incremente luego de su sentencia". De acuerdo con la Fiscalía, apelará la sentencia, pues habían solicitado 14 años de prisión[693].

En noviembre, en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, la Defensoría de la Mujer de la PDH realizó un conversatorio sobre las implicaciones de la criminalización de las defensoras de los derechos humanos y su relación con la violencia que se ejerce contra de las mujeres.

Ataques contra periodistas y comunicadores sociales

La situación de los periodistas y comunicadores sociales no presenta mejoras en 2018. Esto se debe al trabajo investigativo e informativo que realizan, exponiendo muchas veces casos relacionados con actos de corrupción en el sector público, delincuencia organizada, lavado de dinero, narcotráfico, entre otros; es decir, develan información de poderes estatales y paralelos.

A octubre 2018, en la Unidad Fiscal de delitos contra periodistas se habían registrado 57 agresiones contra periodistas, siendo las de mayor numero: amenazas (33), coacción (17), y difamación (3). Es importante mencionar que dicha unidad en 2017 conoció (3) asesinatos y (2) homicidios y a la fecha no conoce ningún caso, a pesar que UDEFEGUA a septiembre 2018 reporta 2 asesinatos[694].

Durante la visita *in loco* realizada en 2017 por la CIDH, constató que Guatemala vive un contexto de violencia contra periodistas, caracterizado por asesinatos, amenazas y un discurso que busca estigmatizar a los medios y periodistas comprometidos con el combate

[692] En: https://www.prensalibre.com/ciudades/alta-verapaz/capturan-al-dirigente-bernardo-caal-por-cuatro-delitos. Consultado: 11.12.2018.
[693] En: https://www.prensalibre.com/ciudades/alta-verapaz/bernardo-caal-es-sentenciado-a-mas-de-siete-aos-de-carcel-por-dos-delitos. Consultado: 11.12.2018.
[694] Ídem.

a la corrupción y el abuso de poder. Según lo informado, sobre todo en el interior del país, los periodistas y comunicadores sociales se encuentran en un "alto grado de vulnerabilidad" para ejercer su profesión[695].

Según la organización CERIGUA en su informe Estado de la Situación de la Libertad de Expresión en Guatemala – Primer Trimestre 2017, Quetzaltenango es donde más se reportaron ataques contra comunicadores en los últimos años, no siendo el 2018 la excepción. Los 2 casos que UDEFEGUA tiene registrados a septiembre, ocurrieron en ese departamento, es decir, los asesinatos de Laurent Ángel Castillo Cifuentes y Luís Alfredo de León Miranda.

Castillo era un joven de 28 años, colaborador de Nuestro Diario desde abril de 2011, especializándose en la cobertura de eventos deportivos y culturales. De León era publicista en la radio Coaltepec, previo a trabajar en ese medio, Laurent fungió como reportero en la revista "Mi Coatepeque Cultural", propiedad de su padre. El 01 de febrero en horas de la mañana se reportó el asesinato de ambas personas, quienes fueron encontrados atados de pies y manos en una finca de cañaverales en el municipio de Santo Domingo Suchitepéquez, departamento de Suchitepéquez.

La necropsia realizada por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) determinó que los comunicadores fallecieron por disparos de armas de fuego en el cráneo. No presentaban ningún otro golpe o signos de tortura. Los delincuentes robaron dinero en efectivo, celulares y la cámara fotográfica de Castillo; no obstante, las investigaciones orientan a que el crimen no es un simple robo. Laurent y Luis Alfredo habrían viajado a la ciudad de Mazatenango, Suchitepéquez, para cubrir las actividades del carnaval y elaborar, conjuntamente, una revista sobre la festividad[696].

Si bien se observó una leve disminución del 22 % en denuncias en relación con 2017, no se puede afirmar que la situación adversa para el ejercicio periodístico haya mejorado. La PDH tuvo conocimiento de algunos casos de agresiones de periodistas los cuales no fueron denunciados por las víctimas debido a las inacciones de las autoridades locales de seguridad y justicia, y por el temor de que dichas autoridades puedan estar involucradas con las agresiones o en complicidad con los agresores. Esto implicaría un escenario de vulnerabilidad para los que ejercen como periodistas.

[695] CIDH. Situación de los Derechos Humanos en Guatemala 2017. OEA/Ser.L/V/II. Doc.208/17. Página 137.
[696] Estado de situación de la libertad de expresión en Guatemala, primer trimestre 2018. CERIGUA, Guatemala 3 de mayo de 2018.

Acciones del Estado

Política pública y protocolo de protección a personas defensoras de derechos humanos

La PDH le ha dado seguimiento a la formulación de la Política Pública de Protección de Defensores y Defensoras en Derechos Humanos, compromiso del Estado derivado de la sentencia de la Corte IDH en el caso Defensor de Derechos Humanos. Ha observado la participación de sociedad civil y diversidad de instancias del Estado en su construcción; sin embargo, el proyecto quedó sin ser socializado en los departamentos del país, responsabilidad de COPREDEH.

La política se enfoca en la prevención, protección y atención judicial para personas defensoras de derechos humanos. Además de socializarla, validarla y aprobarla, es necesario que la política cuente con respaldo financiero y humano al más alto nivel del Estado, para su implementación.

Instrucción general del MP

Por su parte, en mayo 2018 el MP aprobó el Protocolo de investigación de delitos cometidos contra defensoras y defensores de derechos humanos, en una instrucción de la Fiscal General (5-2018). La PDH ve de forma positiva la creación del protocolo en el cual se espera que su correcta implementación pueda coadyuvar a la investigación, persecución, al fortalecimiento de la acción penal y a disminuir las agresiones contra defensores, pues en visitas a fiscalías departamentales, identificó que dicha instrucción no es del conocimiento de todos los fiscales o que algunos consideran que no les aplica ellos.

Programa de protección a periodistas

Por otro lado, es necesario recordar que el Programa de Protección a Periodistas y Comunicadores Sociales no ha sido implementado, a pesar que supuestamente fue aprobado por el gobierno central.

Instancia de análisis de patrones de ataques contra defensores y defensoras de derechos humanos del Ministerio de Gobernación

La instancia prácticamente no funcionó en 2018 y no produjo ningún resultado en el trabajo. Las organizaciones de sociedad civil participantes informaron que las actitudes del ministro de gobernación hacían poco viable el trabajo en la misma.

Operadores de justicia

Los operadores de justicia también continuaron siendo víctimas de agresiones que atentan contra su integridad y con el principio de la independencia judicial. En ese sentido la CIDH

en reiteradas ocasiones, ha sostenido que las juezas y los jueces son los principales actores para lograr la protección judicial de los derechos humanos en un Estado democrático, así como del debido proceso que debe observarse cuando el Estado puede establecer una sanción[697].

Según la Unidad Fiscal de Operadores de Justicia de la Fiscalía de Sección de Derechos Humanos del Ministerio Público[698] a octubre 2018 se habían registrado 163 ataques contra operadores de justicia, lo cual muestra un alza con los 108 ataques recibidos durante todo 2017. Los hechos más denunciados son: amenazas (89), coacción (30), y atentado (21). Es importante resaltar que no se han registrado homicidios ni asesinatos contra operadores de justicia.

Es necesario fortalecer la independencia judicial, creando mecanismos de protección que garanticen el bienestar de los operadores de justicia, en el puedan actuar con plena libertad, garantizando, además, resoluciones y sentencias imparciales y conforme a derecho. En el apartado sobre derecho a la justicia, de este informe, se aborda más profundamente el tema de la independencia judicial.

Medidas de protección a personas defensoras de derechos humanos

Ante la indolencia del Estado guatemalteco y el incremento de ataques diversos contra las personas defensoras de derechos humanos, estas hacen uso del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH), el cual contempla dos mecanismos: el de medidas cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y el de medidas provisionales de la Corte Interamericana, cuando se trata de casos que están en litigio en dicho tribunal.

Cabe mencionar que Guatemala es el país centroamericano que más medidas cautelares ha gestionado y recibido en el SIDH. Sin embargo, también debe indicarse que no todas las solicitudes de medida cautelar tienen una respuesta positiva de parte de la CIDH, pues deben concurrir los elementos de gravedad y urgencia en relación con la vida e integridad de las personas propuestas como beneficiarias.

Varios jueces, juezas, magistrados y magistradas han sido beneficiados por medidas cautelares de la CIDH, algunos solicitados por organismos nacionales y otros internacionales.

La PDH ha solicitado medidas cautelares, como las relacionadas con la jueza Erika Lorena Aifán, quien ha sido víctima de campañas de desprestigio, actos de hostigamiento, intimidaciones, amenazas y presiones en su contra, a partir de que empezó a conocer en su judicatura del proceso penal denominado mediáticamente como “Migración”. Asimismo,

[697] CIDH. Situación de los Derechos Humanos en Guatemala 2017. OEA/Ser.L/V/II. Doc.208/17. Página 104.
[698] Estadísticas proporcionadas por el Ministerio Público a la PDH. RESOLUCIÓN FE-51-4191 de 18.10.2018.

continúa siendo peticionaria de las medidas cautelares a favor de la jueza Verónica Galicia y de la exfiscal general Thelma Aldana.

Otra medida cautelar que se ha gestionado es la del juez Pablo Xitumul, quien continúa siendo amenazado por la diversidad de casos que atiende y, permanentemente, es víctima de irregularidades en la prestación de las medidas, pues constantemente están llamando a los agentes que le protegen a "reconcentrarse", sin proporcionar ningún sustituto, dejándolo en indefensión.

Asimismo, mantiene las medidas cautelares de la Magistrada de la CC Gloria Patricia Porras, y solicitó nuevamente medidas cautelares a favor del conjunto de magistrados y magistradas de la Corte de Constitucionalidad en virtud de los hechos y pronunciamientos promovidos por el Organismo Ejecutivo específicamente por el tema de la CICIG, quienes han sido objeto de campañas de difamación, hostigamiento, amenazas, e intimidaciones.

Se han gestionado medidas cautelares para varios diputados al Congreso de la República.

Asimismo, se han gestionado medidas para la protección de liderazgos estudiantiles universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Otros defensores de derechos humanos han sido beneficiados por la CIDH con medidas cautelares, pero a otros se les han negado las mismas, no obstante pertenecer a la misma organización y estar en el mismo contexto, como los casos de Bernardo Caal Xol y Ana Rutilia Ical Choc, integrantes del Colectivo Madreselva, quien es beneficiaria de medidas cautelares.

Una medida cautelar que tuvo que ser gestionada desde el inicio de la actual gestión de la PDH fue la del titular de la misma, Augusto Jordán Rodas Andrade, quien fue beneficiado por la CIDH, en virtud de los ataques y riesgos que corría a partir de su intervención en defensa del mandato de la CICIG y la no expulsión de su titular, el comisionado Iván Velásquez, de Guatemala.

Importante señalar que no es el primer funcionario o funcionaria de la PDH para quien se han tenido que gestionar medidas cautelares, ante los riesgos y amenazas contra la acción de defensa de derechos humanos que impulsa la institución.

Cabe mencionar que las medidas cautelares no son cumplidas a cabalidad por el Estado guatemalteco, además que permanecen siendo protección policial, sin abordar las causas que producen los ataques. Otro elemento importante, es que el Estado toma decisiones al margen de las personas beneficiarias de las medidas, les cambia agentes, les disminuye la cantidad de agentes asignados, entre otros hechos.

Investigación conjunta sobre defensores y defensoras de derechos humanos

Durante 2018 la Procuraduría de los Derechos Humanos empezó una investigación conjunta con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) con el objeto de conocer la situación de las personas que han sufrido agresiones en el ejercicio de su labor como defensores y defensoras en derechos humanos.

Para ello se han visitado a personas defensoras de derechos humanos de varias regiones del país donde se han presentado la mayor cantidad de agresiones, con el fin de verificar su situación e identificar la modalidad que se está implementando por parte de los agresores, para establecer cuáles son los patrones de ataques, qué efectos producen, cómo se está dando la criminalización en su contra, si avanzan o no las investigaciones por los ataques sufridos, las diferencias de ataques e impactos en hombres y mujeres, cómo impacta a la población LGBTIQ, entre otros temas. Se busca poder identificar mecanismos de prevención, seguimiento y fortalecimiento interinstitucional, que ayude a construir un mejor panorama para las personas defensoras de derechos humanos. Se espera concluir a mediados de 2019 y tener mejores elementos para la atención diferenciada en los casos de personas defensoras de derechos humanos.

Acciones de la PDH

- Gestión de medidas cautelares para la protección de personas que se encuentran en riesgo (vida e integridad) por el trabajo que realizan, generalmente relacionado con la defensa de derechos humanos. Procurador de los Derechos Humanos / Mecanismos Internacionales.
- Informes a la CIDH para agregar información o a petición de las Medidas Cautelares. Mecanismos Internacionales.
- Participó como observadora y testigo de honor en la elaboración de la Política de Protección a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, pero durante 2018 no se avanzó en el proceso de socialización y validación.
- Se inició un estudio conjunto con la OACNUDH para establecer una serie de elementos que le permitan definir una mejor forma de atender la temática.
- Monitoreo a la Fiscalía Distrital del Ministerio Público de Alta Verapaz, para la verificación del trámite de expedientes iniciados en contra de dirigentes campesinos. Auxiliatura de Alta Verapaz, junio.
- Monitoreo en la Fiscalía Distrital del Ministerio Público de Alta Verapaz, para la verificación del trámite de expedientes iniciados en contra de dirigentes campesinos. Auxiliatura de Alta Verapaz, junio.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

POBLACIONES EN CONDICIONES DIFERENTES: DERECHO A LA IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y PROTECCIÓN

Derechos de la Niñez y Adolescencia

En Guatemala no existe un sistema de protección integral de la niñez y adolescencia, existen instituciones con responsabilidades en el tema, son centralizadas, tienen escasa articulación entre ellas y muy poca inversión estatal; lo que provoca una sobrecarga de las funciones de protección especial que no logra restituir ni garantizar los derechos humanos violados o amenazados.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Congreso de la República

1. Aprobar la iniciativa de ley 5285 que dispone aprobar la Ley del Sistema Nacional de Protección integral de la Niñez y Adolescencia.

A la Secretaría de Bienestar Social, Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Secretaría Presidencial de la Mujer

1. Mejorar el nivel de ejecución de la inversión pública directa en niñez y adolescencia, para garantizar la protección integral y promover que la protección especial sea empleada únicamente en casos excepcionales, y con el objetivo de restituir y garantizar derechos humanos.
2. Mejorar la coordinación interinstitucional con base en el interés superior de la niñez.
3. Promover la aprobación de la iniciativa de ley 5285 que dispone aprobar la Ley del Sistema Nacional de Protección integral de la Niñez y Adolescencia.

A la Secretaría de Bienestar Social, Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba Keneth, Procuraduría de la Niñez y Adolescencia de la Procuraduría General de la Nación, Secretaría de Protección para la Niñez y Adolescencia y Justicia Penal del Organismo Judicial, Ministerio Público, Instituto de la Defensa Pública Penal

1. Mejorar el registro estadístico de las acciones realizadas a favor de las niñas, niños y adolescentes, identificando variables como: sexo, género, pertenencia étnica,

discapacidad, clasificando por grupos etarios, es decir: primera infancia de 0 a 6 años, niñez de 7 a 12 años, adolescentes de 13 a 17 años.
2. Mejorar la coordinación interinstitucional con base en el interés superior de la niñez y en la responsabilidad legal establecida en el Decreto Ley 20 que le asigna funciones a la Secretaría de Bienestar Social para coordinar las acciones en materia de protección.
3. Promover la aprobación de la iniciativa de ley 5285 que dispone aprobar la Ley del Sistema Nacional de Protección integral de la Niñez y Adolescencia.

Al Presidente de la República y al Ministerio de Finanzas

1. Aumentar la asignación presupuestaria a la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia de la Procuraduría General de la Nación (PGN), Secretaría de Bienestar Social, Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba Keneth.

A la Cámara Civil del Organismo Judicial

1. Orientar a los jueces y juezas de niñez y adolescencia sobre las Directrices de Modalidades Alternativas de Cuidado de Naciones Unidas para dictar medidas de institucionalización como último recurso, respetando los perfiles de los niños, niñas y adolescentes, en cumplimiento del Acuerdo No. 74-2017 de la Corte Suprema de Justicia.

Al Consejo Nacional de Adopciones

1. Fortalecer las capacidades de respuesta para garantizar el acceso a la adopción como derecho humano de niñas, niños y adolescentes. En el marco de sus capacidades técnicas y financieras, procurar la ampliación de la cobertura de sus servicios, para garantizar la igualdad en el acceso al derecho de la adopción y la familia en toda la República.
2. Continuar con la supervisión de los Hogares de Protección y Abrigo públicos y privados, y con la verificación de los expedientes que obran en dichos hogares.

A la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente

1. Ampliar la cobertura nacional de los Centros de Atención y Desarrollo Infantil y los Hogares Comunitarios.
2. Reconocer a las mujeres que se desempeñan en el rol de madres cuidadoras titulares y madres cuidadoras corresponsables como trabajadoras de la SOSEP, garantizándoles todos sus derechos y prestaciones laborales.

A pesar que ya no existe la figura del Hogar Seguro Virgen de la Asunción, las condiciones de los hogares de protección y abrigo continúan siendo las que provocaron la tragedia del 8 de marzo.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

A la Secretaría de Bienestar Social

1. Atender las recomendaciones que durante 2018 emitió la PDH para garantizar de forma integral los derechos de la niñez y adolescencia en protección y abrigo, entre otras:
   a. Mejorar las condiciones de infraestructura, espacios recreativos, espacios para visitas familiares, contratación de personal idóneo y capacitado.
   b. Elaborar e implementar protocolos para: atención de crisis, emergencias o catástrofes; denuncia de maltrato en hogares.
   c. Garantizar personal multidisciplinario en todos los hogares.

Se mantienen los altos índices de impunidad en las diferentes violencias que afectan a la niñez y adolescencia, especialmente la violencia sexual.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio Público y la Cámara Penal del Organismo Judicial

1. Aumentar el presupuesto para reforzar los esfuerzos de investigación criminal, estableciendo métodos especiales de abordaje a la niñez víctima o testigo de hechos criminales (Aplicación de las Directrices sobre la justicia para los niños víctimas y testigos de delitos y las Reglas de Brasilia), en la fase de investigación y en las diferentes fases del proceso penal, para reducir los índices de impunidad en casos de violencia contra niñez y adolescencia.
2. Promover dentro del marco de sus competencias, la gestión de auditorías o procesos de supervisión en la Fiscalía de Niñez y Adolescencia y Juzgados, Tribunales y Salas del orden penal, que tramiten investigaciones y/o procesos relacionados con cualquier tipo de maltrato u otro delito en contra de la niñez y la adolescencia, procurando la observancia al interés superior de la infancia, y al principio de celeridad procesal.
3. Fortalecer el registro del Banco de Datos Genéticos para Uso Forense.

Al Ministerio de Gobernación y al Ministerio de Educación

1. Realizar campañas de prevención dirigidas a la niñez y adolescencia, a madres, padres y personas cuidadoras de niñez, para sensibilizar a la población para que toda forma de violencia en contra de la niñez y adolescencia sea denunciada, prevenida, erradicada y sancionada.

En 2018 se han realizado esfuerzos de coordinación interinstitucional para brindar atención especializada a favor de adolescentes en conflicto con la ley penal.

A los Juzgados de Niñez y Adolescencia y al Ministerio Público

1. Reforzar la aplicación del criterio de oportunidad reglado y las salidas alternas al proceso, aplicando el principio de excepcionalidad de la privación de libertad.

A la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia

1. Mejorar las condiciones de infraestructura de los Centros Juveniles de Privación de Libertad.
2. Ampliar los programas de reinserción socioeducativos y laborales para los adolescentes en conflicto con la ley penal, con el acompañamiento de los equipos multidisciplinarios de SBS y OJ, las familias y las comunidades de los adolescentes.

Guatemala no ha logrado alcanzar la meta de ser un país libre de trabajo infantil

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Trabajo y Previsión Social

1. Avanzar en la formulación de los instrumentos para el monitoreo y seguimiento de la Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un país libre de trabajo infantil y sus peores formas, Programación 2016-2020, de manera que se evalúe el avance intermedio para el cumplimiento de las acciones para erradicar el trabajo infantil.

A la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y los Comités Departamentales

1. Se continúe con la implementación de los Comités Departamentales para la prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (CODEPETIS) a nivel nacional, fortaleciendo su acción preventiva y de coordinación con las otras instituciones con responsabilidades en la hoja de ruta.

Derechos de las personas jóvenes

El Consejo Nacional de la Juventud no contempla entre sus estrategias o agenda de trabajo, el seguimiento al cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado de Guatemala en torno al Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, Agenda 2030, al Pacto Iberoamericano de Juventud, ni de la ratificación de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, lo que impacta negativamente en la falta de reconocimiento y pleno goce de los derechos de las y los jóvenes del país.

El Procurador de Derechos Humanos recomienda:

Al Consejo Nacional de la Juventud

1. Evaluar el Plan de Acción Interinstitucional 2012-2016 y formular un nuevo Plan que incorpore claramente el enfoque de derechos y de género, así como de pertinencia cultural, dando paso a su armonización con la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, la Política Nacional de Empleo Digno y las que se considere necesarias, para dar cumplimiento a los compromisos asumidos por el Estado de Guatemala en lo relativo a los Derechos de la Juventud en el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, Agenda 2030 y Pacto Iberoamericano de Juventud. Se recomienda gestionar el acompañamiento de SEGEPLAN y el Ministerio de Finanzas Públicas, incorporando un diseño de presupuesto que se ajuste a las necesidades de la juventud y que pueda aumentar progresivamente.
2. Instalar de forma urgente la Mesa Técnica de Juventud en el marco del Gabinete de Desarrollo Social, garantizando la participación de organizaciones juveniles y/o que trabajan con jóvenes.
3. Diseñar una estrategia de coordinación permanente con organizaciones juveniles, orientada a garantizar su participación en el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación, así como de promoción de los programas que forman parte de la Política Nacional de Juventud, incluyendo campañas de promoción de participación juvenil.

Al Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia

1. Acompañar a CONJUVE en la evaluación del Plan de Acción Interinstitucional 2012-2016 y formular uno nuevo, incorporando un diseño de presupuesto que se ajuste a las necesidades de la juventud y que pueda aumentar progresivamente.

El Ministerio de Educación, a pesar de los compromisos establecidos en el Convenio Interinstitucional "Prevenir con educación", desde 2016 no cuenta con presupuesto asignado para cumplir con la Educación Integral en Sexualidad, dependiendo de los recursos gestionados y aprobados por organismos de cooperación internacional o el apoyo de organizaciones de sociedad civil. Esto incide en la vulneración del derecho a la educación

integral en sexualidad de las y los adolescentes y en la falta de garantías para su goce pleno, contraviniendo lo establecido en el Artículo 76 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, el apartado B del Consenso de Montevideo, así como el Objetivo 3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Educación y al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

1. Asignar el presupuesto necesario para el cumplimiento de las metas establecidas; y para diseñar e implementar un sistema de monitoreo y evaluación de avances conjunto, que permita medir el cumplimiento de los indicadores y acciones implementadas en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional "Prevenir con Educación", así como generar información actualizada sobre todas las acciones realizadas.
2. Dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes -PLANEA- 2018-2022 para contribuir al desarrollo integral de la adolescencia de Guatemala, especialmente la reducción de embarazos en adolescentes, priorizando la inversión en los departamentos con mayores índices de los mismos.

La USAC y el MINEDUC no han desarrollado procesos de monitoreo continuo o de evaluación a los docentes; tampoco han implementado un sistema de indicadores y herramientas para medir el avance de aprendizaje de las y los estudiantes de las carreras de formación inicial docente en la calidad educativa del país. La matrícula de las mismas ha disminuido cada año, incluso la carrera de Expresión Artística está por desaparecer, derivado de la falta de inscripción de estudiantes en 2017 y 2018.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

A la Universidad San Carlos de Guatemala y al Ministerio de Educación

1. Realizar una evaluación conjunta diseñando y aprobando las estrategias pertinentes para garantizar la implementación de todas las carreras de formación inicial docente, haciéndolas accesibles a la juventud en general, sin ningún tipo de discriminación ni barreras administrativas, garantizando que las y los egresados a nivel técnico puedan continuar sus estudios a nivel de licenciatura.
2. Revisar el pensum de estudios de las carreras de formación inicial docente y diseñar un sistema de monitoreo y evaluación, que incluya indicadores y herramientas para medir el avance de aprendizaje de las y los estudiantes, el desenvolvimiento docente, así como la revisión y ajuste de los contenidos de la malla curricular de las carreras.

Los programas de formación y empleo para jóvenes que forman parte de la Política Nacional de Empleo Digno y son desarrollados por los Ministerios de Trabajo y Previsión Social, de Desarrollo Social, de Educación y de Economía, tienen un impacto limitado en la inserción laboral de las y los jóvenes. No existe certeza sobre el funcionamiento en 2019 de los programas realizados por el Ministerio de Economía.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, al Ministerio de Desarrollo Social, al Ministerio de Educación y al Ministerio de Economía

1. Armonizar la Política Nacional de Empleo Digno con la Política Nacional de Juventud, para lo que es necesario coordinar con el Consejo Nacional de juventud.
2. Revisar y reorientar el Programa Beca Mi Primer Empleo e iniciar su ejecución en el primer trimestre del año; otorgar la beca por un periodo de cinco a seis meses; y revisar los criterios para seleccionar las empresas, para que estas permitan asegurar la contratación de las y los jóvenes al finalizar la beca.
3. Establecer una estrategia que permita cubrir las acciones del Programa de Empleo Juvenil que no funcionarán en 2019.

La Secretaría Ejecutiva de Servicio Cívico no ha realizado evaluaciones a la ejecución de los proyectos de servicio cívico y no tiene conocimiento de si lo han realizado las instituciones que los implementan, por lo que cada año, prácticamente se desarrolla el proyecto del año anterior, sin conocer su impacto ni en los servidores cívicos ni en las comunidades de cobertura. El proyecto de servicio cívico militar incumple el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Cívico, que establece como derechos "recibir la remuneración correspondiente, contar con identificación que acredite su condición de servidor cívico y recibir la constancia de haber prestado el servicio".

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Gobernación, la Secretaría Ejecutiva de Servicio Cívico y la Junta Nacional del Servicio Cívico

1. Fortalecer institucionalmente a la Secretaría Ejecutiva del Servicio Cívico, dotando de los recursos necesarios para el cumplimiento de todas sus funciones, particularmente en el acompañamiento a las Juntas Locales y Junta Nacional del Servicio Cívico, así como las áreas de capacitación, monitoreo y evaluación, y registro de servidores cívicos, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Servicio Cívico en lo relativo a asignación presupuestaria.
2. Diseñar e implementar una estrategia permanente de difusión de las dos modalidades de servicio cívico, utilizando canales adecuados para informar a la juventud.

3. Fortalecer el acompañamiento a los procesos de capacitación de las instituciones ejecutoras de los proyectos de servicio cívico.
4. Asegurar que los proyectos de servicio cívico cuenten con el soporte financiero necesario para su ejecución oportuna y adecuada, previo a su aprobación, incluyendo los recursos para la contratación del personal necesario, asimismo, establecer criterios comunes entre las instituciones implementadoras para garantizar y agilizar la entrega de la remuneración de forma periódica y cumplir, sin excepción, con los preceptos establecidos en la Ley del Servicio Cívico y el Reglamento de la Ley del Servicio Cívico.

Falta coordinación interinstitucional entre las distintas entidades responsables de elaborar e implementar estrategias integrales para garantizar los derechos de la juventud y cumplir con la Política Nacional de Juventud, la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, y las políticas municipales de prevención.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Gobernación / Unidad de Prevención Comunitaria de la Violencia, Municipalidades / Oficinas municipales de juventud y a CONJUVE

1. Establecer mecanismos de coordinación para la implementación de los programas vinculados a la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, la Política Nacional de Juventud, la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, así como el Modelo Lógico de Prevención.
2. Fortalecer el recurso humano, tanto en número como en capacidades y ampliar la cobertura y número de beneficiarios.

El Consejo Nacional del deporte, la educación física y recreación implementa el Plan Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física 2014-2024, contando con indicadores globales para verificar el cumplimiento de avances; sin embargo, no ha realizado evaluación de medio término que permita reorientar las actividades, pues carece de un sistema de monitoreo y evaluación y no cuenta con un inventario de infraestructura deportiva.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y Recreación

1. Coordinar interinstitucionalmente con CONJUVE, MINGOB y otras instituciones que sean necesarias para dar cumplimiento integral y efectivo al Plan Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física 2014-2024.
2. Implementar un sistema de monitoreo y evaluación que le permita verificar los avances de cada una de las instituciones que la conforman.
3. Realizar un inventario de infraestructura, como está previsto en el Plan Nacional.

Personas Mayores

El Sistema de Monitoreo de Recomendaciones (SIMORE) representa un avance para el seguimiento a compromisos internacionales en materia de derechos humanos relacionados con las personas de 60 años y más.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

A la Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos

1. Agilizar la implementación del SIMORE y dar seguimiento a las mesas poblacionales, especialmente la relacionada con personas mayores.

El Sistema Penitenciario tiene el compromiso de brindar un trato preferencial a las personas mayores en los centros de privación de libertad.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

A la Dirección General del Sistema Penitenciario

1. Observar lo establecido en los Principios de las Naciones Unidas a favor de las Personas de Edad; las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para las sanciones no privativas de libertad y los Principios y las Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad de la CIDH; en cuanto al derecho de las personas mayores a un trato preferencial en los centros penitenciarios.
2. A la brevedad realizar un levantado de datos de la población de personas mayores que reciben atención médica en los Centros de Atención Médico Integral para Pensionados (CAMIP) y en los centros del sistema de salud y coordinar los traslados para las citas correspondientes.

Las personas mayores tienen acceso al sistema educativo nacional a través de los Programas de Educación Extraescolar.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Educación

1. Continuar con la atención a las personas de 60 años y más brindándoles un trato preferencial en el servicio educativo.

El Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor continúa con deficiencias presupuestarias para satisfacer las solicitudes que ingresan, así como de recurso humano y material para su funcionamiento.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Trabajo y Previsión Social

1. Establecer un protocolo para el Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor con el fin de definir la ruta que tiene el trámite de las solicitudes, así como de su notificación
2. Reforzar la capacidad del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor especialmente de Trabajo Social para el desarrollo de las visitas domiciliares.

Si bien el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social cuenta con el Programa del Adulto Mayor en atención específica del tema; este carece de recursos para su funcionamiento.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

1. Destinar recursos humanos, técnicos y financieros para fortalecer el Programa del Adulto Mayor y separar la dirección del programa del Adulto Mayor del Programa de Discapacidad.

En el marco del CONAPROV continúa el trámite de la Política Nacional de Atención Integral a las Personas Mayores en Guatemala, asimismo se está elaborando el protocolo para la supervisión de centros de atención diurnos y permanentes destinados a la atención de las personas mayores.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

A la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente

1. Socializar el contenido de la Política Nacional de Atención Integral a las Personas Mayores con diversos actores, especialmente organizaciones sociales e instituciones del Estado relacionadas con el tema.
2. Realizar todas las diligencias correspondientes para la aprobación de la Política Nacional de Atención Integral a las Personas Mayores.
3. Concluir el protocolo para la supervisión de centros de atención diurnos y permanentes destinados a la atención de las personas mayores y socializarlo con los diferentes actores relacionados con el tema.
4. Continuar con las reuniones ordinarias y el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual.

Derechos de las mujeres

La violencia contra las mujeres continúa siendo una de las mayores violaciones a sus derechos humanos, expresada en el cada vez más creciente delito de femicidio, violencia sexual y otras formas de VCM.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

A la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia y a la Secretaría Presidencial de la Mujer

1. Realizar al menos una campaña nacional en favor de la erradicación de la VCM en sus diferentes manifestaciones.
2. Realizar al menos una campaña nacional contra el acoso sexual en espacios públicos.

La institucionalidad para la protección de los derechos de las mujeres no fue fortalecida este año, manteniéndose los retrocesos indicados en años anteriores en cuanto a la forma de nombramiento de las titulares de SEPREM y DEMI, así como las limitaciones de actuación de la CONAPREVI y el incumplimiento en el traslado de fondos para los CAIMUS. De la misma forma el Gabinete Específico de la Mujer (GEM) no fue reactivado.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Presidente de la República

1. Fortalecer la institucionalidad de las mujeres, particularmente:
   a. Elevar la asignación presupuestaria a todas las instituciones creadas para la garantía de los derechos de las mujeres.
   b. Retomar el mecanismo de propuestas de las organizaciones de mujeres para nombrar a las titulares de SEPREM y DEMI.
2. Asegurar la coordinación interministerial en relación con los derechos de las mujeres, garantizando la participación de las organizaciones de mujeres.

Al Ministerio de Finanzas

1. Asignar los recursos necesarios para el mejor desempeño de las instituciones que tienen a su cargo la implementación de políticas públicas a favor de los derechos humanos de las mujeres.

Al Ministro de Gobernación

1. Reactivar el funcionamiento de la CONAPREVI y dotarle del presupuesto necesario para su funcionamiento.
2. Trasladar oportunamente los fondos para el funcionamiento de los CAIMUS.

El cumplimiento de la PNPDIM y el PEO es responsabilidad de la SEPREM. El PEO no cuenta con indicadores para medir el impacto de la aplicación de la política.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

A la Secretaría Presidencial de la Mujer

1. Concluir con el proceso de construcción de los indicadores de impacto de la PNPDIM, así como el sistema de seguimiento y evaluación

Del total de casos que ingresaron a tribunales, solo el 18 % recibió sentencia en el mismo año.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

A la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia

1. Fortalecer a los órganos jurisdiccionales de justicia especializada para las mujeres, dotándole de los recursos necesarios, garantizando que su personal sea multilingüe y multiétnico a nivel nacional, alentando la participación de las víctimas en los procesos, aplicando los estándares de la debida diligencia para agilizar la resolución de casos.

Las instituciones involucradas en la implementación de la justicia especializada para las mujeres, siguen enfrentando limitaciones presupuestarias para brindar sus servicios con calidad a nivel nacional.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Instituto Nacional de Ciencias Forenses, al Ministerio Público y al Organismo Judicial

1. Cabildear y negociar para que su presupuesto sea aumentado y puedan brindar servicios más eficientes a nivel nacional en atención a la diversidad multilingüe y multiétnica de las mujeres.

La legislación a favor de las mujeres continúa rezagada en el país.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

A la Comisión de la Mujer del Congreso de la República

1. Impulsar la aprobación de la iniciativa de ley 5243 para prevenir y sancionar la violencia obstétrica.
2. Impulsar la aprobación de la iniciativa de ley 5280 para reformar la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, con el fin de tipificar el acoso sexual, el chantaje por medio de la pornografía y pornografía infantil (que se encuentra en segunda lectura).
3. Promover las reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos para garantizar la paridad en la participación de las mujeres en los procesos electorales, en virtud que son más del 51 % de la población y del padrón electoral.

Derechos de las personas LGBTIQ

Ni la DICRI ni la Fiscalía de Delitos contra la vida e integridad de las personas del MP cuentan con lineamientos para orientar la investigación de crímenes de odio que puedan basarse en la orientación sexual e identidad de género, lo que no permite que se cuente con un registro oficial de muertes violentas de personas LGBTIQ.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio Público

1. Fortalecer las capacidades del personal y establecer lineamientos a la DICRI y a la Fiscalía de delitos contra la vida e integridad de las personas para que puedan determinar cuando la violencia ejercida contra una persona es motivada por su orientación sexual o identidad de género.

La Inspección General de Trabajo (IGT) continúa sin implementar modificaciones al Sistema de Estadísticas Laborales (SELIT), por lo que no es posible identificar denuncias presentadas por personas de la comunidad LGBTIQ. Tampoco ha orientado a su personal para que respeten y no discriminen a las personas LGBTIQ.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Trabajo y Previsión Social

1. Implementar de manera urgente las modificaciones necesarias al SELIT, para poder identificar las denuncias presentadas por personas LGBTIQ.

2. Orientar, sensibilizar y capacitar al personal de la IGT para que respete y no discrimine a las personas LGBTIQ.

Las Oficinas de Atención a la Víctima (OAV) de la PNC a nivel nacional cuentan con un mecanismo para la toma de denuncias en donde se incluye un campo para identificar a las personas como Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans o Intersex; pero no existe ningún campo para registrar el nombre social de las personas trans, ni genera estadísticas de casos, repercutiendo en la garantía del derecho a la identidad de personas trans y en la generación de datos estadísticos que puedan promover la prevención de la violencia en contra de esta población.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

A la Policía Nacional Civil

1. Realizar por medio de la Subdirección General de Tecnología, los cambios que se consideran oportunos dentro del sistema de registro informático, para poder generar los datos estadísticos correctamente registrados y de manera desagregada sobre violencia ejercida contra las personas LGBTI, e incluir a las personas *Queer*.
2. Fortalecer las capacidades del personal del Departamento de Atención a la Víctima, para que brinde asesoría, asistencia oportuna y adecuada a las personas LGBTIQ víctimas de violencia, para garantizar su acceso efectivo a la justicia.

La Estrategia de Atención Integral y Diferenciada en Salud para las Personas Trans en Guatemala tiene como finalidad brindar una atención con enfoque en la identidad, equidad, perspectiva de género y pertinencia cultural, libres de estigma y discriminación. El Plan Estratégico Nacional para la prevención, atención y control de ITS, VIH y sida. (PEN) 2017-2021 pretende disminuir a 75 % el número de casos nuevos por VIH, ITS y muertes por sida en la población general y en las poblaciones prioritarias.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

1. Dar una respuesta pronta e integral a las personas trans para que reciban una atención con enfoque en la identidad, equidad, perspectiva de género y pertinencia cultural, libres de estigma y discriminación.

El Estado guatemalteco no ha dado seguimiento a las recomendaciones que hizo la CIDH en su visita de 2017, y tampoco ha atendido la Opinión Consultiva O-C 24/17 del 9 de enero de 2018, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos relacionada con los derechos de la población LGBTI en América.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

A la Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos

1. Garantizar que el Estado dé seguimiento a las recomendaciones de la visita de la CIDH a Guatemala en 2017 y observe la opinión consultiva 24/17 de la Corte, sobre identidad de género, igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo, reconociendo la identidad de género como un derecho autónomo, el derecho de las personas trans a cambiar su nombre y rectificar sus documentos de identidad, así como la protección convencional de las parejas del mismo sexo y la garantía de figuras como el matrimonio sin importar la orientación sexual.

La iniciativa 5272 "Ley para la protección de la vida y la familia" prohíbe que se hable de otras formas de sexualidad distintas a la heterosexual, planteamiento que viola la obligación internacional del Estado guatemalteco de adoptar disposiciones de derecho interno compatibles con los instrumentos internacionales en ratificados en materia de derechos humanos. (Fue conocida en segunda lectura el 29 de agosto de 2018).

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Congreso de la República

1. No aprobar la iniciativa 5272 que implicaría incumplimiento de las obligaciones internacionales contraídas por Guatemala en materia de derechos humanos y profundizaría la violencia, discriminación y exclusión histórica, reproduciendo prejuicios, estereotipos y estigmas.

Derechos de las personas víctimas de trata

Hay siete instituciones que albergan víctimas de trata de personas; en 2018 la Asociación La Alianza, reportó haber atendido en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2018, a 26 niñas, y adolescentes; asimismo la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, en el albergue ubicado en la ciudad de Guatemala, reportó en el mismo periodo, haber brindado atención a 26 niños, niñas y adolescentes; El Refugio de la Niñez brindó atención especializada a 57 niños, niñas y adolescentes víctimas de trata. Con la entrada en vigencia del Código de Migración, los albergues a cargo de la SVET serán trasladados a la Secretaría de Bienestar Social (SBS), quedando únicamente la atención a las víctimas adultas de trata de personas bajo responsabilidad de la SVET.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

A la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de personas

1. Que, como ente asesor en materia de trata de personas, continúe con acciones para la prevención y capacitación sobre la trata de personas, dirigidas a instituciones públicas a nivel nacional, con enfoque de género y pertinencia cultural.
2. Que, en coordinación con la Secretaría de Bienestar Social, continúe el proceso de transición de los albergues, para que los niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas y de violencia sexual reciban una atención integral para la realización de sus derechos humanos no gozados y la restitución de los derechos vulnerados, basados en el interés superior de la niñez y de conformidad con sus perfiles.
3. Elaborar una propuesta adecuada para la atención a víctimas adultas de trata, la cual se recomienda que sea socializada y discutida dentro de la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas, esto como parte de la entrada en vigencia del Código de Migración.

La Sección contra la Trata de personas de la PNC no cuenta con una adecuada infraestructura, ni equipo, ni personal suficiente, capacitado y sensibilizado para realizar investigaciones prontas y ágiles. No cuenta con protocolo propio, pero es parte del Protocolo Operativo para la Coordinación de la Investigación en Materia de Delitos de Trata de Personas, el cual no ha sido socializado con los y las agentes investigadores de la PNC.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

A la Policía Nacional Civil

1. Realizar las gestiones necesarias para que la Sección contra la Trata de personas cuente con condiciones de infraestructura, equipo y personal adecuadas para realizar investigaciones prontas y ágiles.
2. Socializar e implementar el Protocolo Operativo para la Coordinación de la Investigación en Materia de Delitos de Trata de Personas.
3. Durante el 2019, verificar el funcionamiento de la Sección contra la Trata de Personas, y tomar las medidas necesarias para su fortalecimiento operativo, así como la dignificación de los agentes y oficiales que prestan sus servicios en la indicada sección.

Derechos de los Pueblos Indígenas

Los pueblos indígenas guatemaltecos continúan sin ver realizados sus derechos, persistiendo la discriminación, la violencia y el racismo, que también se expresa en políticas públicas sin pertinencia cultural y legislación que no les garantiza su igualdad e inclusión.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

A las instituciones integrantes de la Coordinadora Interinstitucional Indígena del Estado, particularmente a su comisión coordinadora

1. Fortalecer a la CIIE a partir de la elaboración de un plan de trabajo y hoja de ruta para asegurar un impacto positivo de los planes, programas y proyectos del Estado en beneficio de los pueblos indígenas.
2. Promover procesos de formación y capacitación a funcionarios y funcionarias, en materia de discriminación y racismo, dando seguimiento al trabajo iniciado por CODISRA y coordinado con COPREDEH.
3. Asumir la vigilancia para la implementación de la Ley de Idiomas Nacionales en todas las instituciones del Estado, incluyendo dentro de su plan de trabajo, acciones concretas para ello.

A la Presidencia de la República

1. Asegurar y fortalecer el funcionamiento de la CIIE, así como de cada una de las "ventanillas" indígenas en las instituciones del Estado, dotándoles de mandatos específicos, personal y presupuesto.

A la Presidencia de la República y al Ministerio de Finanzas

1. Asignación presupuestaria adecuada a la institucionalidad indígena del Estado (ALMG, CODISRA, DEMI, FODIGUA) para asegurar el cumplimiento de sus mandatos y funciones.

Al Organismo Judicial, al Ministerio Público y al Instituto de la Defensa Pública Penal

1. Fortalecer a sus correspondientes unidades responsables de la atención de los derechos de los pueblos indígenas, dotándoles de recursos materiales y humanos suficientes y adecuados para garantizar el cumplimiento de sus mandatos a nivel nacional.

A la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas, la Defensoría de la Mujer Indígena, el Fondo de Desarrollo Indígena de Guatemala

1. Asegurar una eficiente y eficaz ejecución presupuestaria en favor de los pueblos indígenas.

A la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas

1. Continuar y ampliar la cobertura de difusión de la Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial (PPCER).
2. Incrementar la cantidad de personas atendidas a través de los protocolos de atención integral a las víctimas de discriminación que acuden a la institución, reduciendo el tiempo, ampliando la cobertura y garantizando una atención de calidad.
3. Continuar con el trabajo interinstitucional con el sector justicia para el fortalecimiento del litigio estratégico contra la discriminación y el racismo; y ampliar su cobertura a la población Garífuna y Afrodescendiente.

A la Defensoría de la Mujer Indígena

1. Realizar un diagnóstico y buscar mecanismos administrativos y jurídicos para reestructurarse y fortalecerse.
2. Elaborar sus reglamentos internos y de funcionamiento.
3. Revisar y mejorar sus protocolos de actuación, garantizando el cumplimiento de los plazos establecidos para la atención integral de las mujeres indígenas víctimas de violencia que se acercan a la DEMI, evitando revictimizarlas.
4. Cumplir con su mandato de atender a mujeres víctimas de cualquier modalidad de violencia, incluyendo la discriminación, el acoso y la violencia sexual.

A la Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos

1. Continuar coordinando con CODISRA para impartir los diplomados sobre derechos de los pueblos indígenas y la PPCER.

A la Secretaría de Pueblos Indígenas del OJ

1. Incluir en la formación en el Organismo Judicial para que las sentencias de reparaciones en casos donde las víctimas son pueblos indígenas, tengan un enfoque reparador y pertinencia cultural y de género, asesorando a las o los operadores del sistema de administración de justicia.

La participación de los pueblos indígenas en la sociedad continúa siendo conculcada

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Congreso de la República

1. Aprobar las reformas a la LEPP que aseguren la participación equitativa de los pueblos indígenas en los procesos electorales.

El Convenio 169 continúa sin ser implementado en el país.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Trabajo y Previsión Social

1. Elaborar y cumplir una hoja de ruta del Convenio 169, particularmente en relación con la consulta previa, libre e informada a los pueblos indígenas, elaborada con participación de las representaciones de las autoridades de los pueblos indígenas en todo el país.

Al Congreso de la República de Guatemala

1. Aprobar la normativa para la consulta a pueblos indígenas, de la forma en que lo establece la Corte de Constitucionalidad, garantizando la participación de los pueblos indígenas en todo el proceso.

A la Comisión de Pueblos Indígenas del Congreso de la República de Guatemala

1. Impulsar la aprobación de la normativa de consulta de conformidad con lo resuelto por la Corte de Constitucionalidad, especialmente promoviendo la participación de los pueblos indígenas en todo el proceso.

Los pueblos indígenas siguen excluidos del acceso a los beneficios del desarrollo.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Economía

1. Realizar acciones encaminadas a promover las actividades productivas de los pueblos indígenas, incluyendo el trabajo artesanal.
2. Reactivar y fortalecer la Unidad de Género y Multiculturalidad (UGEM), restituyendo el enfoque multicultural.

El pueblo Afrodescendiente sigue excluido de las acciones del Estado para su reconocimiento, justicia y desarrollo.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

A la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas

1. Realizar el diagnóstico de la situación del pueblo afrodescendiente.
2. Convocar a un proceso participativo de elaboración del plan de acción para atender los derechos del pueblo afrodescendiente, especialmente en los aspectos de reconocimiento, justicia y desarrollo.

Las mujeres tejedoras indígenas buscan institucionalizar la propiedad intelectual de los tejidos tradicionales y ceremoniales de pueblos indígenas, para lo cual presentaron una acción constitucional de amparo.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

A la Comisión de Pueblos Indígenas del Congreso de la República de Guatemala

1. Promover las reformas a las leyes de Derecho de Autor y de Propiedad Intelectual para el reconocimiento de la propiedad intelectual de los tejidos indígenas.

Desalojos contra población indígena y campesina

Los pueblos indígenas continúan sin acceso a la tierra, y en muchos casos han sido despojados de ella, a pesar de ser tierras ancestrales de pueblos indígenas y/o tierras comunitarias, cuya propiedad o posesión está protegida por la Constitución Política de la República de Guatemala. El Estado debe buscar una forma de solucionar de manera integral la situación de la tierra de los pueblos indígenas, en estricto apego a la CPRG y a la normativa internacional y nacional relacionada.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

A la Comisión de Pueblos Indígenas del Congreso

1. Promover una iniciativa de ley de Pueblos Indígenas, de conformidad con el artículo 70 de la CPRG.

2. Promover la discusión y aprobación de una Ley de aguas que responda a los estándares internacionales en materia de derechos humanos y, particularmente, derechos de los Pueblos Indígenas.
3. Revisar y proponer cambios en legislación que no está apegada al Convenio 169 de la OIT, particularmente:
   a. Ley de Áreas Protegidas
   b. Ley de Lugares Sagrados
   c. Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación

Al Fondo de Tierras, la Secretaría de Asuntos Agrarios y el Registro de Información Catastral

1. Establecer una coordinación interinstitucional de alto nivel que permita concluir con el registro de información catastral, así como identificar tierras para ser otorgadas a poblaciones que están siendo desalojadas o lo serán, así como el reasentamiento de comunidades indígenas que se encuentran fuera del país a raíz del conflicto armado interno, en particular la Comunidad de Yalcastán.

Frente a los desalojos, las comunidades resisten en la defensa de sus territorios, los cuales van más allá de la tierra misma, pues incluyen bosques, agua, montañas, lugares sagrados, así como la tierra para producir y la sobrevivencia alimenticia. Los liderazgos comunitarios e indígenas son criminalizados y perseguidos por defender sus territorios, dentro de una lógica jurídica occidental y sin respetar el derecho de los pueblos indígenas, reconocido internacionalmente pero también en la CPRG.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio Público

1. Promover la persecución penal y dirigir la investigación con objetividad, imparcialidad y apego al principio de legalidad, no permitiendo el uso indebido del derecho penal, y evitando criminalizar la defensa del territorio de los pueblos indígenas y campesinos.

A la Comisión de Pueblos Indígenas del Congreso de la República

1. Realizar un análisis del tipo penal de usurpación y usurpación agravada contemplados en el Código Penal, para promover su modificación de acuerdo con los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

A la Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos

1. Cumplir su función de protección de los derechos humanos, asegurando que el funcionariado conozca el derecho de los pueblos indígenas y campesinos a defender su derecho a la tierra y territorio, para que no sean criminalizados.

La CIDH ha ordenado medidas cautelares para proteger la vida de las personas que han sido desalojadas de comunidades como Laguna Larga y Chaab'il Ch'och', instando al Estado a suspender los desalojos, a menos que: a) no haya otra alternativa; y b) se cumplan todas las condiciones que establecen los protocolos internacionales para los mismos (debe asegurarse asistencia humanitaria durante y después del traslado, vivienda, alimentación, educación y otras condiciones para que la comunidad continúe su vida relativamente normal).

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

A la Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos

1. Garantizar el estricto cumplimiento de las medidas cautelares otorgadas a Laguna Larga y Chaab'il Ch'och'.
2. Cumplir su función de asesora del ejecutivo en materia de derechos humanos, promoviendo en todos los casos de desalojos el respeto a los estándares internacionales en la materia, haciéndoles saber que estos solo pueden ser realizados en observancia a las normas y estándares en materia de derechos humanos y a los principios de excepcionalidad, necesidad, legalidad, proporcionalidad e idoneidad, con la finalidad de promover el bienestar social y garantizando soluciones a la población desalojada, que pueden consistir en la restitución y el retorno, el reasentamiento y la rehabilitación o la justa compensación.

Derechos de las personas con discapacidad

El Estado no ha tomado en cuenta las recomendaciones emitidas por el Comité de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, emitidas en septiembre 2016, en relación con revisar transversalmente toda su legislación y políticas a fin de armonizarlas con la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, misma que fue ratificada en 2008.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Congreso de la República de Guatemala

1. Adecuar en el corto plazo la legislación interna a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, para que el Estado garantice plenamente los derechos de la población con discapacidad.
2. Aprobar en el corto plazo la normativa que certifique la discapacidad de la población guatemalteca, y una norma relativa a la salud mental, con un enfoque basado en derechos humanos.

Al Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad

1. Realizar incidencia para que el Estado adecúe su legislación interna y sus políticas públicas, en el corto plazo, a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
2. Incrementar los esfuerzos para armonizar, en el corto plazo, la Política Nacional en Discapacidad con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

En 2018 el Estado de Guatemala realizó un censo de población que incorporó información sobre la prevalencia y algunos tipos de discapacidad. Sin embargo, es necesario que el Estado incluya a las personas con discapacidad en futuras encuestas especializadas orientadas a conocer la situación de derechos como educación, salud, alimentación, empleo, vivienda digna, seguridad, justicia, desarrollo, la accesibilidad de dicha población, entre otros.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Instituto Nacional de Estadística

1. Publicar a la brevedad posible los resultados del Censo de Población realizado en 2018, a fin de poder disponer de los datos levantados sobre discapacidad.
2. Incluir a las personas con discapacidad en las próximas encuestas especializadas sobre educación, salud, alimentación, empleo, vivienda, condiciones de vida, seguridad, justicia, accesibilidad, entre otras, para que el Estado pueda disponer de información estadística especializada sobre personas con discapacidad.

Al Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad

1. Crear e implementar un sistema de indicadores de personas con discapacidad que permita desagregar datos sobre salud, alimentación, educación, accesibilidad, condiciones de vida, participación, trabajo, seguridad, justicia, entre otros derechos.
2. Realizar acciones de incidencia para que las entidades públicas desagreguen la información por tipo de discapacidad en sus registros oficiales, en especial las entidades encargadas de la educación, trabajo, salud, alimentación, seguridad, justicia, cultura, deportes, que permita de esa forma conocer la calidad de la atención y de los servicios públicos para dicha población.
3. Realizar acciones de incidencia para implementar los ajustes razonables que las instituciones deben realizar para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

La Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación en Guatemala (2006) no contempló la discriminación de personas indígenas con discapacidad, por lo que no se ha generado un sistema de registro de datos ni una estrategia jurídica para la atención de estos casos.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

A la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo

1. Revisar y actualizar la Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación en Guatemala (2006) para incluir acciones encaminadas a la generación de registros adecuados para el monitoreo de la discriminación por discapacidad.
2. Definir e impulsar una estrategia jurídica para el abordaje de casos de discriminación de personas indígenas con discapacidad.
3. Monitorear la judicialización de casos por el delito de discriminación contra personas indígenas.

A la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo, Ministerio Público, Organismo Judicial

1. Incluir en sus sistemas informáticos la variable de discriminación de personas indígenas con discapacidad, para el seguimiento y recopilación específica de datos.

Al Ministerio de Finanzas Públicas

1. Implementar un clasificador presupuestario en materia de discapacidad en la estructura programática presupuestaria del Estado, orientado a cumplir con los derechos de las personas con discapacidad en el país.

El derecho a la alimentación de las personas con discapacidad no está en la agenda pública. No existe un sistema integral de información de seguridad alimentaria que incluya a las personas con discapacidad, por lo que el Estado no garantiza su derecho a la alimentación.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

A la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional

1. Implementar un sistema integral de información de seguridad alimentaria que incluya a las personas con discapacidad, para visibilizar las necesidades alimentarias específicas de esta población.

El Estado continúa privilegiando la institucionalización personas con discapacidad, con un modelo de atención asistencialista y no "inclusivo a la comunidad", que no permite formar un proyecto de vida independiente, acceder a la educación formal y a la salud. A la fecha no existe una estrategia de desinstitucionalización de dichas personas, tal como sucede en el caso del Hospital de Salud Mental Federico Mora.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

A la Secretaría de Bienestar Social, Procuraduría General de la Nación, las 340 municipalidades de Guatemala, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Trabajo y Previsión Social

1. Implementar en 2019 una estrategia de desinstitucionalización de las niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad que actualmente se encuentran en hogares de protección públicos o privados, y que en el proceso de desinstitucionalización se garanticen los servicios comunitarios de apoyo de forma sostenible, así como un seguimiento a la reintegración de las personas a su núcleo familiar o su comunidad, y la atención para el cumplimiento de sus derechos.

A la Secretaría de Bienestar Social, Procuraduría General de la Nación, Registro Nacional de las Personas

1. Establecer las coordinaciones interinstitucionales necesarias a fin de garantizar el derecho a la identidad y al nombre de las personas con discapacidad institucionalizadas en hogares o residencias de protección públicos o privados, realizando con inmediatez todas las gestiones para que dichas personas estén debidamente inscritas en el Registro Nacional de las Personas y cuenten con su certificado de nacimiento o documento de identificación personal.

A la Secretaría de Bienestar Social, Procuraduría General de la Nación

1. Elaborar en 2019 los perfiles de todas las personas con discapacidad institucionalizadas.

Al Ministerio de Educación

1. Garantizar el derecho a la educación de las niñas, niños, adolescentes y personas mayores con discapacidad institucionalizadas en hogares o residencias de protección del Estado.

Al Hospital Nacional de Salud Mental Federico Mora, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Gobernación, Organismo Judicial, Instituto de la Defensa Pública Penal

1. Realizar en el corto plazo una estrategia de desinstitucionalización de personas ingresadas en el Hospital Federico Mora, con implicación legal, en coordinación con la Procuraduría General de la Nación.

Al Hospital Nacional de Salud Mental Federico Mora, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

1. Cumplir con las recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos en marzo 2018 al Hospital Federico Mora, entre las cuales están:
   a. Reforzar los controles de los medicamentos y garantizar la disponibilidad de los mismos, tanto para personas ingresadas al hospital como a los que reciben tratamiento ambulatorio.
   b. Separar a las mujeres ingresadas con implicación legal del resto de mujeres internas.
   c. Informar al juez que ordena internación cuando esta no corresponda a perfiles de pacientes psiquiátricos.
   d. Mejorar la higiene de las personas ingresadas y de todos los ambientes del hospital, y garantizar el vestuario permanente de estas.
   e. Realizar adecuaciones necesarias a la infraestructura del hospital, a fin de garantizar el libre desplazamiento de las personas mayores, las rutas de evacuación, colocación de extintores de fuego y un espacio para la atención de emergencias en cada pabellón.

Al Organismo Judicial

1. Emitir directrices con enfoque basado en derechos humanos, para que los Jueces de Primera Instancia y de Paz se abstengan de remitir personas al Hospital Federico Mora que no llenen el perfil de la población que atiende dicho hospital.

A la Procuraduría General de la Nación

1. Tomar en cuenta el diagnóstico médico psiquiátrico de las personas para determinar la necesidad de su ingreso al Hospital Federico Mora.

Derechos de las personas migrantes

Los esfuerzos y avances desarrollados en la implementación del Plan Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte son múltiples; no obstante, es incierto su impacto sobre las causas estructurales de la migración ante el creciente número de personas que migran en situación irregular, especialmente niños, niñas y adolescentes no acompañados y unidades familiares.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Gabinete del Plan Alianza para la Prosperidad

1. Elaborar un informe de medio término sobre el Plan Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte, a junio de 2019, considerando aportes de diferentes actores (organismos y organizaciones internacionales, organizaciones civiles, entre otras) que tienen relación con la población migrante.
2. A octubre de 2019 implementar la propuesta de indicadores de proceso y de impacto del Plan Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte.

Al Gabinete del Plan Alianza para la Prosperidad y la Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos

1. Observar las recomendaciones realizadas por la CIDH en cuanto a trabajar sobre las causas estructurales de la migración, así como adoptar medidas para prevenir las causas que generan la migración forzada de personas.

El Estado de Guatemala asumió el compromiso internacional de mejorar la gobernabilidad de la migración, así como de afrontar los desafíos asociados con la migración actual.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

A la Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos y al Ministerio de Relaciones Exteriores

1. Dar seguimiento a los compromisos adquiridos por el Estado de Guatemala en el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Ágil, mediante una programación para la implementación de los acuerdos.

La reglamentación en el marco del Código de Migración sigue una larga fase de creación y la transición de la institucionalidad es difusa.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

A la Autoridad Migratoria Nacional

1. Desarrollar el traslado de capacidades institucionales y el plan de transición de acuerdo con los procedimientos y periodo establecido en el Código de Migración.
2. Observar las recomendaciones dadas por la CIDH en 2017 en cuanto a:
   a. Reglamentar el Código de Migración y otras normas relativas a personas en el contexto de la movilidad humana, de conformidad con las normas y estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, en el marco de un proceso participativo con las organizaciones de la sociedad civil y otros actores relevantes.
   b. Dar a conocer la propuesta de Política Pública Migratoria Integral, estableciendo un periodo de tiempo para el envío de sugerencias por parte de organizaciones de sociedad civil y otras entidades que puedan enriquecer la propuesta.

Las personas migrantes guatemaltecas en el extranjero necesitan una mejor atención.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Relaciones Exteriores

1. Destinar recursos humanos, técnicos y financieros para fortalecer la atención consular, especialmente donde existe mayor cobertura y suplir las necesidades de protección de las personas guatemaltecas migrantes en el extranjero.
2. Atender, proteger y dar seguimiento a los niños, niñas y adolescentes migrantes separados de sus familias en Estados Unidos de América que se encuentran pendientes de reunificación familiar.

Al Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos

1. Dar seguimiento al cumplimiento de las medidas cautelares identificadas como MC 731/18 a favor de los niños y niñas que fueron separadas de sus familias en EE. UU. como resultado de la implementación de la Política Tolerancia Cero.

Al Ministerio de Trabajo y Previsión Social

1. Agilizar la aprobación del reglamento específico para mantener el control y evaluación sobre las empresas que reclutan personas trabajadoras guatemaltecas para laborar en el extranjero.
2. Brindar apoyo y asesoría a las personas trabajadoras guatemaltecas en el extranjero que han sido contratadas por medio de empresas reclutadoras.

No existen procedimientos específicos para la admisión y atención de denuncias por la desaparición de personas migrantes dentro y fuera del territorio nacional.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Relaciones Exteriores

1. Atender las recomendaciones emitidas por la CIDH con respecto a implementar medidas para la búsqueda e identificación de personas migrantes guatemaltecas desaparecidas.
2. Realizar las coordinaciones institucionales para establecer una ruta de recepción y trámite de denuncias por desapariciones de personas migrantes dentro y fuera del país.
3. Coordinar con el INACIF para la creación de un Banco de Datos Forenses para la comparación genética con otros bancos existentes fuera del país.

Una minoría de personas migrantes guatemaltecas retornadas se incorpora a los programas de reintegración que ofrece el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y las Secretarías de Bienestar Social y de Obras Sociales de la Esposa del Presidente.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Bienestar Social y Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente

1. Implementar medidas efectivas que garanticen la reintegración de las personas deportadas o retornadas y darles seguimiento en su incorporación al sector productivo o en programas de desarrollo.
2. Crear un registro de las personas retornadas que se incorporan al campo laboral y el nivel de éxito que han obtenido.

Los migrantes en tránsito por Guatemala enfrentan diversas dificultades y la migración masiva de personas hondureñas en 2018 sobrepasó la capacidad de respuesta del Estado para atender la crisis.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Instituto Guatemalteco de Migración

1. Contratar servicios de traductores especialmente de países que no tienen embajadas o consulados en Guatemala y de acuerdo con los registros de atención de personas migrantes extracontinentales del Instituto Guatemalteco de Migración.
2. Establecer coordinaciones interinstitucionales para la atención, asistencia y protección de las personas migrantes.
3. Fortalecer las capacidades del personal para la identificación de personas víctimas de trata o de tráfico ilícito a fin de contrarrestar la criminalización de migrantes por el uso de documentos falsos.

El procedimiento para atender las solicitudes de refugio debe apegarse al Código de Migración y a los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, y el trámite debe ser agilizado.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Instituto Guatemalteco de Migración y a la Dirección General de Migración

1. Girar directrices al personal para la debida atención y diligencia de las solicitudes del Estatuto de Refugiado con base en la normativa vigente, instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y protección internacional.

A la Comisión Nacional para Refugiados (CONARE)

1. Implementar un cronograma para resolver a la brevedad posible las solicitudes de refugio que se encuentran pendientes de concluir.

Las personas bajo la protección del Estatuto de Refugiado enfrentan limitaciones para su inserción en el país.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Trabajo y Previsión Social

1. Elaborar programas y políticas para la inserción social y laboral de personas bajo la protección del Estatuto de Refugiado en Guatemala.

El Estado de Guatemala ha inobservado sus compromisos en materia de derechos humanos en relación con las personas apátridas y desplazadas internas.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

A la Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos

1. Promover que las instituciones del Estado, dentro de sus correspondientes mandatos, den seguimiento a los compromisos de Guatemala en torno a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para reducir los casos de apátridas, así como al Plan de Acción Mundial para acabar con la Apatridia 2017-24.

A la Dirección General de Migración

1. Dar seguimiento a través de la Oficina de Relaciones Migratorias Internacionales a lo tratado en la Mesa Redonda Regional sobre Erradicación de la Apatridia en el marco del Plan de Acción de Brasil, así como a la comunicación con la Dirección de Asuntos Migratorios del Ministerio de Relaciones Exteriores a efecto de considerar replicar a nivel nacional la buena práctica de Chile para abordar la apatridia.

A la Autoridad Migratoria Nacional

1. Observar las recomendaciones dadas por la CIDH en 2017 en cuanto a adoptar medidas de protección, asistencia humanitaria y soluciones duraderas para personas desplazadas internas y garantizar el derecho a salir del territorio de migrantes y personas con necesidades de protección internacional.
2. Desarrollar políticas y programas en relación con los Principios Rectores sobre el Desplazamiento Interno.

Derechos de las personas privadas de libertad

El Procurador de los Derechos Humanos reitera los principales hechos alarmantes y las situaciones humanitarias extremas que viven las personas privadas de libertad (PPL), lo que se traduce en violaciones constantes a su derecho a la vida, integridad, salud, alimentación, seguridad, trato diferenciado en consideración a su situación de salud, edad, discapacidad, sexo / género, etnia, identidad y expresión de género, entre otras.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Gobernación y Dirección General del Sistema Penitenciario

1. Realizar de forma inmediata una revisión integral de los protocolos de seguridad penitenciaria, implementando medidas eficaces para garantizar la seguridad interna y perimetral en cada uno de los centros y evitar que las personas privadas de libertad sean víctimas de cualquier tipo de violencia, incluyendo asesinatos y agresiones contra su integridad.

2. Asegurar el funcionamiento permanente de los equipos tecnológicos instalados para el control del ingreso de personas a los centros de privación de libertad, y la implementación de dichos equipos en los mismos.
3. Cumplir con las recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos, mediante resoluciones relacionadas con el cumplimiento de los derechos de las personas privadas de libertad y retomadas en este informe, entre las que están:
   a. Asegurar que cada persona privada de libertad goce del derecho a la alimentación, considerando los requerimientos nutricionales diferenciados y en atención a los estándares internacionales de derechos humanos.
   b. Asegurar el abastecimiento de medicamentos necesarios en cada uno de los centros de privación de libertad y el suministro de estos a las personas privadas de libertad que cuenten con receta o aquellas que son diagnosticadas por el personal médico de cada centro.
   c. Realizar periódicamente jornadas de salud, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que incluyan evaluaciones específicas, como las del virus de inmunodeficiencia humana, infecciones de transmisión sexual y enfermedades propias de la mujer, así como la fumigación de espacios donde se ha detectado plagas y enfermedades infecto-contagiosas con el fin de erradicarlas y prevenir un nuevo brote.
   d. Brindar atención integral especializada y diferenciada en salud a las PPL, de conformidad con sus requerimientos y en atención a los estándares internacionales de derechos humanos.
   e. Contratar al personal de enfermería y médico necesario, con especialización en los distintos campos de la medicina para la adecuada atención de las personas privadas de libertad, así como de pediatras para la atención de los hijos e hijas de las madres privadas de libertad.
4. Asegurar que los centros de detención de mujeres cuenten con la guardería correspondiente, con espacio suficiente para el desarrollo integral de las niñas y niños de cero a cuatro años que viven con sus madres privadas de libertad, implementando programas permanentes para su desarrollo integral; y garantizar una alimentación adecuada para dichos niños y niñas, de tal forma que cumpla con la calidad en cuanto a los mínimos de calorías y nutrientes, y equilibrada en relación con carbohidratos, proteínas, grasas, vitaminas y minerales que se requieren para su desarrollo y conforme a su edad.

La prisión preventiva se continúa utilizando de forma prioritaria, desproporcionada, excesiva y prolongada, contraviniendo los estándares internacionales y jurisprudencia nacional en cuanto al uso excepcional que debiera hacerse de la misma. La Ley de Control Telemático aún no se ha implementado, habiendo pasado ya más de dos años de haber entrado en vigencia.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Organismo Judicial, Ministerio Público, Instituto de la Defensa Pública Penal

1. Cumplir con las recomendaciones emitidas en el informe sobre la Aplicación de la Prisión Preventiva en Guatemala, realizado por el Procurador de los Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Guatemala en 2016, entre las que están:
   a. Asegurar que la aplicación de la prisión preventiva sea usada de manera objetiva, imparcial y excepcional, tomando en cuenta las circunstancias de cada caso.
   b. Crear espacios interinstitucionales, incluyendo espacios de capacitación, para abordar la necesidad de adaptar la aplicación de la prisión preventiva a los estándares internacionales en materia de derechos humanos.
   c. Fortalecer la coordinación interinstitucional, incluyendo la interconexión de la base de datos de todas las instituciones y el fortalecimiento de los sistemas de registro, especialmente por parte del Organismo Judicial, para mejorar la gestión judicial y reducir las demoras en los procesos penales.

Al Congreso de la República de Guatemala

1. Reformar el artículo 264 del Código Procesal Penal, para asegurar la aplicación excepcional y no obligatoria de la prisión preventiva, con base en los estándares internacionales, así como en los alcances interpretativos de los precedentes jurisprudenciales de la Corte de Constitucionalidad en la materia.
2. Promover la discusión sobre la prórroga de la prisión preventiva para que responda a los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

Al Organismo Judicial, Ministerio Público, Instituto de la Defensa Pública Penal, Ministerio de Gobernación

1. Implementar la Ley de Control Telemático.

Al Ministerio de Gobernación

1. Crear e implementar en 2019 la Unidad de Control Telemático, para el funcionamiento del Centro de Control Telemático establecido en la Ley de Control Telemático, asegurando los recursos financieros y las fuentes de financiamiento para que dicho centro pueda cumplir con sus funciones legales.

El sistema penitenciario presenta una sobrepoblación de 249 % a nivel nacional, sin embargo, en el Centro de Detención Boquerón, la situación se presenta cada vez más alarmante, ya que a finales de 2017 alcanzó una sobrepoblación de 623 %, mientras que a finales de 2018 llegó a 761 %, sin que las autoridades penitenciarias tomaran las medidas

para revertir la situación. Otros ocho centros de detención presentan una sobrepoblación por arriba de 300 y 400 por ciento. El SP no ha cumplido con la readecuación mínima de la infraestructura para la detención preventiva y de cumplimiento de condena a nivel nacional; asimismo, se ha establecido la falta de ejecución presupuestaria asignada con esa finalidad en los últimos siete años.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Congreso de la República

1. Debido al incumplimiento con las adecuaciones de la infraestructura penitenciaria mínima establecidas en la Ley del Régimen Penitenciario, Decreto 33-2006, y que debía haberse implementado antes de marzo 2017, se recomienda reformar el artículo 96 de dicha ley, con el fin de establecer un nuevo plazo para concretar la readecuación de la infraestructura penitenciaria, garantizando las asignaciones presupuestarias específicas para el efecto, así como las fuentes de financiamiento para asegurar el cumplimiento de las nuevas disposiciones legales.

A la Dirección General del Sistema Penitenciario

1. Ejecutar el presupuesto asignado al mejoramiento de la infraestructura penitenciaria, de manera eficaz y eficientemente.

Se ha determinado que existe un importante número de PPL que, a pesar de estar bajo el resguardo del Estado dentro del sistema penitenciario, parecieran estar "olvidadas" por el sistema de justicia, entre ellas: personas que guardan prisión pero que aún no están ligadas a proceso penal: personas que no han sido puestas a disposición de juez competente; personas que ya fueron puestas a disposición, pero que el juez no ha resuelto. Asimismo, personas que están pendientes de recibir sentencia; personas que ya cumplieron condena, pero que continúan detenidas; personas que ya cumplieron condena privativa de libertad y no pueden recobrar su libertad porque están pendientes de pagar la multa impuesta; personas que encuentran limitaciones para optar a beneficios penitenciarios y penales.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Congreso de la República

1. Realizar con urgencia las reformas legales necesarias orientadas a resolver de forma integral la problemática penitenciaria, que deben asegurar la aplicación de beneficios de libertad para las personas condenadas, regulado en la legislación penal vigente: la redención de penas, libertad controlada, anticipada o prelibertad; y la aplicación de medidas desjudicializadoras y medidas alternativas a la cárcel. Estas reformas deben

realizarse en consonancia con el régimen progresivo regulado en la ley penitenciaria vigente.

Al Organismo Judicial, Ministerio Público, Instituto de la Defensa Pública Penal, Dirección General del Sistema Penitenciario

1. Aplicar los beneficios de libertad para las personas condenadas, regulado en la legislación penal vigente: la redención de penas, libertad controlada, anticipada o prelibertad, teniendo en cuento los procesos individualizados, caso por caso, del cumplimiento del régimen progresivo; así como la aplicación de medidas desjudicializadoras y medidas alternativas a la cárcel, correspondientemente.

Se observan inconsistencias entre los registros del sistema penitenciario y de las otras instituciones del sistema de justicia, lo que no permite un seguimiento de los procesos judiciales y la atención individualizada de las PPL; especialmente, existe una falta de control del sistema penitenciario sobre el registro de PPL en sedes policiales.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Gobernación, Dirección General del Sistema Penitenciario

1. Realizar un censo de la población privada de libertad, incluyendo las personas privadas de libertad en sedes policiales, con el fin de contar con un registro fehaciente de dicha población, desagregando la información por los siguientes criterios: situación de salud, edad, discapacidad, sexo / género, etnia, identidad y expresión de género, entre otras.

Organismo Judicial, Ministerio Público, Instituto de la Defensa Pública Penal, Policía Nacional Civil e Instituto Nacional de Ciencias Forenses

1. Implementar la Plataforma Electrónica que unifique los registros penitenciarios de las entidades operadoras de justicia.

Derechos de las personas consumidoras y usuarias

El Estado no cumple con garantizar los derechos de las personas consumidoras y usuarias, como lo establecen las Directrices de Naciones Unidas para la Protección del Consumidor, la CPRG y la Ley de Protección al Consumidor y Usuario.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

A la Comisión de Defensa del Consumidor y Usuario del Congreso de la República

1. Retomar la discusión y aprobación de la ley que crea la Procuraduría de la Defensa del Consumidor y Usuario.

El Estado no cumple con su función de supervisión y control a entidades como las emisoras de tarjetas y créditos.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

A la Superintendencia de Bancos

1. Supervisar y controlar a las entidades financieras reguladas para proteger los derechos de las personas consumidoras.

A la Dirección de Atención al Consumidor del Ministerio de Economía

1. Establecer mecanismos específicos para la supervisión y control de las entidades financieras no reguladas por la SIB, verificando los libros de quejas y la información que presentan las personas consumidoras.

Se continúan suscitando hechos de tránsito por falta de regulación y supervisión al transporte pesado y de carga, por parte de las distintas instituciones relacionadas.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

A la Dirección General de Transporte, a la Dirección General de Protección y Seguridad Vial PROVIAL, a la Dirección de Transporte de la Policía Nacional Civil y las distintas Policías Municipales de Tránsito

1. Asegurar una buena coordinación interinstitucional para los operativos de control y supervisión del transporte pesado y de carga, así como para la educación vial y capacitación a pilotos.

Al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

1. Fortalecer a la Dirección General de Transporte dotándola de recursos (humanos y materiales) suficientes para la verificación al transporte pesado y de carga.
2. Elaborar y aprobar el reglamento de la Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad Vial (Decreto 45-2016), que debió ser emitido en 2016.

Al Ministerio de Educación

1. Ampliar la cobertura de los proyectos de educación vial hacia todos los departamentos del país, de conformidad con el artículo 8 de la Ley Preventiva de Hechos Colectivos de Tránsito (Decreto 15-2014).

No hay un marco legal integral ni un ente rector de control del transporte pesado y de carga.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

A la Comisión de Comunicaciones, Transporte y Obra Pública del Congreso de la República

1. Elaborar un marco legal para la regulación del transporte en general y del transporte pesado y de carga en particular, para reducir los hechos de tránsito, estableciendo un ente rector que establezca los perfiles idóneos para la contratación de conductores y conductoras del transporte pesado y de carga. Esto puede hacerse a partir de integrar los diversos y dispersos marcos regulatorios existentes.

A la Inspección General de Trabajo

1. Supervisar que las personas que trabajan en el transporte pesado y de carga sean contratadas de conformidad con perfiles idóneos y se les garanticen sus derechos laborales.

A las personas empresarias del transporte

1. Cumplir con su obligación de respetar los derechos de las personas que trabajan en el transporte público de pasajeros, especialmente sus derechos laborales

La creación del Instituto Guatemalteco de Migración y el incremento del precio del pasaporte, no ha representado mejores condiciones para la emisión de los mismos, manteniéndose largas filas, permanencia de personas tramitadoras y no siempre las personas reciben números para ser atendidas.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Instituto Guatemalteco de Migración

1. Implementar procesos eficaces para la emisión de pasaportes, disminuyendo el tiempo del trámite, así como garantizando que todas las personas que lo requieran, lo obtengan.
2. Mejorar el tiempo de obtención del pasaporte en el extranjero.

Se continúa violentando el derecho a la intimidad de las personas, siendo víctimas de empresas que les acosan para promover sus negocios, lo que ha sido posible por la comercialización de datos personales y la falta de una normativa que regule la materia.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

A la Comisión de Defensa del Consumidor y Usuario del Congreso de la República

1. Aprobar un marco legal que prohíba la comercialización de datos de las personas y penalice a quienes incurran en esa práctica.

Derechos de las personas usuarias del transporte público

El Estado no asume su responsabilidad en garantizar un servicio de transporte público que sea digno y adecuado para las personas.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

A la Comisión de Defensa del Consumidor y Usuario del Congreso de la República; a la Comisión de Comunicaciones y transporte del Congreso de la República

1. Elaborar un marco legal integral y funcional para la regulación del transporte en general y del transporte público que permita su modernización y mejora continua.
2. Regular y fiscalizar el uso del subsidio que se otorga al transporte público de pasajeros.

A la Municipalidad de Guatemala

1. Regular el uso de los diferentes tipos de subsidio que se otorga al transporte público de pasajeros, condicionándolo a la mejora en la calidad del servicio y respeto a los usuarios.

A la Contraloría General de Cuentas

1. Fiscalizar adecuadamente el uso del o los subsidios otorgados a los transportistas urbanos del municipio de Guatemala o a otros que eventualmente reciban subsidio.

A las personas empresarias del transporte

1. Cumplir con la legislación vigente y mantener en buenas condiciones los autobuses del servicio público, para evitar hechos de tránsito.
2. Ser rigurosos en la contratación de personal capacitado y calificado.
3. Proporcionar permanente capacitación a las personas conductoras de autobuses para que se conduzcan con respeto a las leyes y a las personas usuarias, así como con prudencia en el manejo.

Al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

1. Fortalecer a la Dirección General de Transporte dotándola de recursos (humanos y materiales) suficientes para la verificación al transporte colectivo de pasajeros de su competencia.
2. Elaborar y aprobar el reglamento de la Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad Vial (Decreto 45-2016), que debió ser emitido en 2016.

Al Ministerio de Educación

1. Ampliar la cobertura de los proyectos de educación vial hacia todos los departamentos del país, de conformidad con el artículo 8 de la Ley Preventiva de Hechos Colectivos de Tránsito (Decreto 15-2014).

A la Dirección General de Transporte, a la Dirección General de Protección y Seguridad Vial PROVIAL, a la Dirección de Transporte de la Policía Nacional Civil y las distintas Policías Municipales de Tránsito

1. Asegurar adecuada coordinación interinstitucional con el fin de mejorar el control del transporte público de pasajeros, poniendo énfasis en el trato a las personas mayores, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, y niñez. Así mismo a la seguridad vial, para reducir la cantidad de víctimas de hechos de tránsito.

El Estado no asume su responsabilidad en garantizar un servicio de transporte público que sea seguro para las personas. (Seguridad ciudadana y vial).

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Gobernación

1. Tomar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad en el transporte público de pasajeros, tanto para los pilotos y ayudantes, como para las personas usuarias, que garantice el derecho a la vida de las y los pasajeros.

Al Ministerio Público

1. Fortalecer y coordinar, con el Ministerio de Gobernación, la investigación y persecución penal en los delitos cometidos en el transporte de pasajeros.

A las Municipalidades que cuentan con PMT autorizada

1. Fortalecer el mandato y los recursos de la Policía Municipal de Tránsito, especialmente para la prevención de hechos de tránsito y capacitar al personal en relación con seguridad vial.
2. Establecer o mejorar la normativa y perfiles para la contratación de agentes PMT, asegurando que sean personas idóneas para desempeñar la función.

A la Superintendencia de Transporte Público (STP)

1. Coordinar con las PMT de los municipios de la República, para asegurar la protección de las personas usuarias del trasporte colectivo, liviano, de carga y usuarios de la vía pública.

El Estado no garantiza los derechos laborales de las personas que trabajan en el transporte público.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

A la Inspección General de Trabajo

1. Supervisar las condiciones laborales de las personas que trabajan en el transporte público de pasajeros, para asegurar sus derechos laborales.
2. Supervisar que las municipalidades tengan normativa y perfiles para la contratación de personal de la PMT y que les contraten bajo renglones presupuestarios adecuados, respetando sus derechos laborales.

A las personas empresarias del transporte

1. Cumplir con su obligación de respetar los derechos de las personas que trabajan en el transporte público de pasajeros, especialmente sus derechos laborales.

Derechos de las personas defensoras de derechos humanos

El derecho a defender derechos humanos continuó siendo conculcado, especialmente en relación con la vida, la integridad y la libre expresión, tanto de autoridades indígenas, liderazgos comunitarios, activistas de derechos humanos, periodistas y operadores-as de justicia, habiendo llegado a tenerse 22 asesinatos en el año.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

A la Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos

1. Realizar el proceso de socialización y validación de la Política Pública de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en todo el país.
2. Gestionar su aprobación a través de la emisión normativa correspondiente, en cumplimiento con la sentencia de la Corte IDH.
3. Promover la realización de una campaña nacional para el reconocimiento del derecho a defender derechos humanos.
4. Cumplir sus funciones en la coordinación de la implementación de las medidas cautelares otorgadas por la CIDH en favor de activistas de derechos humanos, periodistas y operadores de justicia.

A la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia

1. Implementar el Programa de Protección a Periodistas y Comunicadores Sociales.
2. Realización de una campaña nacional para el reconocimiento del derecho a defender derechos humanos.

Al Ministro de Gobernación

1. Reactivar el funcionamiento de la Instancia de Análisis de Patrones de Ataques contra Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, garantizando la participación activa de las organizaciones de sociedad civil

El MP avanzó con la emisión de la Instrucción General 5-2018, que incluye un protocolo de investigación de delitos cometidos contra defensoras y defensores de derechos humanos; sin embargo, mucho de su personal la desconoce.

A la Fiscal General

1. Implementar la difusión y apropiación de la IG 5-2018 por parte de todo el personal del MP.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

III. DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

Desastres por fenómenos naturales y derechos humanos

Desastres naturales

La División de Recursos Naturales e Infraestructura de CEPAL ha considerado que un desastre natural es "[…] la consumación de un proceso, a veces de larga data, de generación de condiciones de riesgo en la sociedad. Por lo tanto, un desastre es un riesgo no manejado, la materialización del peligro latente, detonada por un evento "externo" […]", que puede ser natural, como en el caso de las erupciones volcánicas o los sismos[699].

Sin embargo, como lo ha considerado el Programa de las Naciones Unidas para los asentamientos Humanos, al referir que "los fenómenos naturales, sea cual sea la magnitud, no constituyen en sí mismos un desastre. La magnitud de un desastre sobre nuestro hábitat se agrava exponencialmente con el grado de vulnerabilidad en que habitan las comunidades en la zona afectada, así como en el volumen de obras expuestas a una situación de riesgo."[700]

Las Directrices del Comité Permanente entre Organismos (IASC)[701] señalan que "El término desastre "natural" se utiliza por comodidad. Es importante comprender, sin embargo, que la magnitud de las consecuencias de los peligros repentinos de la naturaleza es un resultado directo de la forma en que las personas y las sociedades reaccionan ante las amenazas que se originan en los peligros de la naturaleza. La magnitud de las consecuencias viene, por lo tanto, determinada por la acción o inacción humana."

Asimismo, puede verse el informe elaborado por el Consejo Asesor de Derechos Humanos de Naciones Unidas en 2014 relacionado con un enfoque basado en derechos humanos para la prestación de asistencia humanitaria[702].

También son útiles los documentos: Mejores prácticas y principales desafíos en la promoción y protección de los derechos humanos en situaciones posteriores a desastres y situaciones de postconflicto[703]; la Carta Humanitaria y Normas mínimas de respuesta

---

[699] Chaparro y Avila. *Elementos conceptuales para la prevención y reducción de daños originados por amenazas socionaturales. Cuadernos de la Cepal No. 91 Página 12. CEPAL.*

[700] Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos. *Desastres naturales y asentamientos humanos.* Pág.8

[701] Proyecto de Brookings-Bern sobre Desplazamiento Interno / Inter-Agency Standing Committee. Protección de las Personas Afectadas por los Desastres Naturales. Directrices Operacionales del Comité Permanente entre Organismos (IASC) sobre la protección de los derechos humanos en situaciones de desastres naturales. Washington, junio 2006. Pág. 8.

[702] Ver: A/HRC/AC/9/1, 10 August 2012 y A/HRC/AC/11/L.1, 16 August 2013.

[703] Ver: Asamblea General de naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos A/HRC/28-76.

humanitaria en casos de desastre, conocido como el Proyecto Esfera; las Directrices Operacionales del IASC sobre la protección de los derechos humanos en situaciones de desastres naturales. Asimismo, el Informe del Secretario General a la Asamblea General "Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en casos de desastres naturales: del socorro al desarrollo", A/60/227.

Los estándares internacionales plantean la necesidad de reforzar la resiliencia a partir de reducir los riesgos y empoderar a las personas y comunidades. Esto también debe aplicarse con un enfoque basado en derechos, enfoque de género y multiculturalidad, reconociendo las diversas y diferentes necesidades de los grupos de población: por sexo/género, edad, discapacidad, pueblo de pertenencia, entre otros. Asimismo, debe hacerse una atención diferenciada en los espacios urbanos y rurales, y de conformidad con el tipo de desastre del que se trate.

Hay que considerar que las personas que son víctimas de los desastres naturales, resultan desplazadas de sus tierras, viviendas y comunidades; en general lo pierden todo. En la asistencia humanitaria se contempla la asistencia alimentaria, garantizando la nutrición; el acceso a agua, saneamiento e higiene; la posibilidad de una vivienda/alojamiento; la atención en salud física y mental; así como otros elementos que contribuyen a la resiliencia: educación, recreación, entre otros elementos. Pero todo ello pasa por asegurar el derecho a la vida, la seguridad e integridad física de las personas, asegurando la evacuación, la reubicación y otras medidas para salvar vidas; asimismo, garantizando la seguridad (protección contra la violencia) que es un efecto que se potencia en situaciones de crisis, proporcionando seguridad en los albergues o campamentos.

Las intervenciones relacionadas con los efectos de los desastres naturales, exigen una atención que pueda sostenerse en el tiempo, pueda replicarse y ampliarse, sin que las personas deban ser asistidas eternamente.

Esto implica que los derechos humanos son el fundamento legal de toda acción humanitaria relacionada con desastres derivados de fenómenos naturales. "Si la asistencia humanitaria no se basa en un marco de derechos humanos, se corre el riesgo de que su enfoque sea demasiado limitado, y no puede integrar todas las necesidades básicas de las víctimas en un proceso de planificación global. También se corre el riesgo de que más adelante se pasen por alto factores importantes para la recuperación y reconstrucción. Además, ignorar los derechos humanos de las personas afectadas por los desastres naturales significa en realidad que no se está tomando en cuenta el hecho de que estas personas no viven en un vacío legal. Viven en países con leyes, reglas e instituciones que deberían proteger sus derechos."[704]

[704] Proyecto de Brookings-Bern sobre Desplazamiento Interno / Inter-Agency Standing Committee. Protección de las Personas Afectadas por los Desastres Naturales. Directrices Operacionales del Comité Permanente entre Organismos (IASC) sobre la protección de los derechos humanos en situaciones de desastres naturales. Washington, junio 2006. Pág. 9.

El Manual del Proyecto Esfera plantea que las personas afectadas por desastres tienen derecho a la protección, a la asistencia y a una vida digna, por lo que el análisis de riesgos debe llevar un enfoque de derechos humanos, identificando elementos clave para la protección de las personas afectadas, haciendo las correspondientes diferenciaciones para la atención de los grupos en especial condición de vulnerabilidad (niñez, juventud. mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, pueblos indígenas, por ejemplo).

Es decir, en la asistencia posterior a los desastres se deben identificar acciones para proteger el derecho a la vida, a la dignidad, a la seguridad, a la integridad física, a bienes y servicios, a alimentos adecuados, agua potable, saneamiento, alojamiento, vestido, servicios de salud, así como otros derechos económicos, sociales y culturales: educación, propiedad, vivienda, subsistencia y empleo. Otros derechos que deben atenderse son los de documentación persona, libertad de circulación, derecho de retorno, vida familiar, búsqueda de familiares desaparecidos, libertad de organización/asociación, libertad de expresión, libertad de religión. Incluso deben contemplarse los derechos electorales, si la temporalidad lo amerita.

Riesgo de desastres derivados de fenómenos naturales en Guatemala

Guatemala es el séptimo país del mundo que corre más riesgo ante los desastres derivados de fenómenos naturales y el segundo en territorio continental. El territorio de Guatemala está muy expuesto a fenómenos naturales como terremotos, huracanes, inundaciones, sequías, erupciones volcánicas, deslaves, entre otros**;** a esto se agregan malas condiciones de infraestructura, económicas y sociales, que potencian la vulnerabilidad social ante estos peligros. La vida, integridad, salud y vivienda de muchas personas del país, particularmente de poblaciones rurales, está en alto riesgo y quienes están más expuestas a ello, son las personas en situación de pobreza. Pero también su situación es cada vez más vulnerable a partir del deterioro del ambiente.

Durante los últimos 20 años, Guatemala ha sufrido los embates de tres fenómenos naturales de gran magnitud: el huracán Mitch (1998) y las tormentas tropicales Stan (2005) y Ágatha (2010); asimismo de desastres en zonas localizadas: los terremotos en San Marcos, derrumbes de El Cambray, Panabaj, Los Chorros, varias inundaciones en comunidades contiguas a ríos y otros casos. En este periodo, las pérdidas también han aumentado progresivamente debido al crecimiento de las zonas urbanas vulnerables y a las presiones derivadas del modelo de desarrollo imperante en zonas ambientalmente frágiles.

El Plan Nacional de Respuesta

La política pública macro para atender crisis humanitarias en Guatemala está contenida en El Plan Nacional de Respuesta (PNR), el cual proporciona la estructura organizativa, técnica y operativa de las actividades de los organismos y entidades que componen el sistema

CONRED[705], para atender emergencias o desastres, encaminando las acciones para la fase de Recuperación. La cadena de mando establecida para una situación de emergencia o desastre nacional, está concebida como una estructura coordinada orientada a la toma de decisiones críticas en los diferentes niveles y de acuerdo con su competencia.

El Plan se encuentra activo las 24 horas del día, los 365 días del año, con las actividades correspondientes al estado de alerta color verde: preparación de recursos (mochila de 72 horas), mantener monitoreo permanente de información oficial que emiten las autoridades (nacionales, departamentales, municipales y locales) sobre la Gestión Integral del Riesgo a través de los medios de comunicación disponibles en cada región del país[706] .

Sin embargo, la dinámica que se ha vivido en los diversos desastres que se han dado en Guatemala, es que el Estado no garantiza una atención integral en correspondencia con las necesidades de la población afectada. Es importante mencionar que cuando se proporciona alguna ayuda humanitaria, la cual en la práctica ha sido brindada por organizaciones sociales o instancias privadas -nacionales e internacionales- no se hace con pertinencia cultural ni de manera diferenciada.

Las Directrices del IASC señalan que generalmente "las situaciones que afectan los derechos humanos de las personas afectadas por los fenómenos naturales no son planeadas ni implementadas de manera intencional, sino que son el resultado de políticas inadecuadas o pura negligencia. La vulnerabilidad de las personas afectadas se debe con frecuencia a la planificación y preparación inadecuadas para casos de desastre."[707]

La CONRED tiene programas anuales de capacitación a funcionarios gubernamentales en todos sus niveles, no solo para el socorro, recuperación, rehabilitación y reconstrucción en situaciones posteriores a desastres, sino para el tema de prevención; sin embargo, el enfoque de derechos humanos no se aborda a profundidad, aunque hay indicios de una preocupación por incorporar este enfoque en el abordaje de los temas de gestión para la reducción de riesgos.

Cabe mencionar que el Estado tampoco ha tenido la capacidad de prevenir y gestionar los desastres naturales, a partir de que se conocen los elementos de riesgo; pero también porque no se está haciendo nada efectivo para evitar un mayor deterioro del ambiente, que es lo que muchas veces provoca los desastres o potencia los riesgos naturales. Falta un ordenamiento territorial serio y planificado. Un problema ligado al ordenamiento territorial es que los dictámenes de CONRED no son vinculantes legalmente con las licencias de

[705] Cabe mencionar que la Defensoría Socioambiental de la PDH participa como delegada en la CONRED.
[706] CONRED. Plan Nacional de Respuesta. Pág. 45.
[707] Proyecto de Brookings-Bern sobre Desplazamiento Interno / Inter-Agency Standing Committee. Protección de las Personas Afectadas por los Desastres Naturales. Directrices Operacionales del Comité Permanente entre Organismos (IASC) sobre la protección de los derechos humanos en situaciones de desastres naturales. Washington, junio 2006. Pág. 8.

construcción, por lo que se han dado varios desastres en zonas habitadas por personas, cuando ya se sabía que el lugar no era apropiado[708]. Algunas municipalidades han emitido regulaciones propias para dar valor vinculante a los dictámenes de CONRED.

El caso del desastre provocado por la erupción del volcán de Fuego es ilustrativo para identificar las violaciones a los derechos humanos de las personas que habitaban la región, cómo la falta de atención y planificación de ordenamiento territorial y prevención de desastres puede provocar no solo violaciones al derecho a la vida, sino a una serie de derechos económicos, sociales y culturales, pero también civiles. Por ejemplo: vivienda, agua y saneamiento, alimentación y nutrición, vestuario, trabajo, bienes personales, educación, salud física y mental, documentación personal (DPI), entre otros derechos violados.

Erupción del volcán de Fuego

De acuerdo con el Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología en Guatemala (INSIVUMEH) en Guatemala existen 324 formaciones identificadas como de origen volcánico, de las cuales, 34 son denominadas como volcanes, 11 han tenido eventos de actividad histórica y 3 son los más activos actualmente y 1 con una actividad fumarólica, siendo estos: Pacaya, Fuego, Santiaguito y la leve actividad en volcán Tacaná.

El Volcán de Fuego, ubicado entre los departamentos de Escuintla, Sacatepéquez y Chimaltenango, forma parte de la cadena volcánica del cuaternario de Guatemala, está catalogado como uno de los más activos del mundo, con más de 60 erupciones registradas desde 1524. Las erupciones —tipo vulcaniano— más violentas ocurrieron en 1932, 1971, 1974 y 1999, elevaron columnas de ceniza de 5 a 10 Km. de altura, dejando depósitos de 40 cm. de espesor en las proximidades y de 2 cm. a varios cientos de kilómetros de distancia. Por su forma y estructura, se clasifica como un estrato -volcán o cono compuesto-, es decir formado de capas alternas de escoria y coladas de lava. Las erupciones volcánicas con frecuencia ocurren sin previo aviso y ocasionan efectos devastadores, debido a la rapidez con que se producen; sin embargo, no se conoce ningún volcán que haya pasado de un estado de reposo al de erupción violenta de forma repentina.

El 3 de junio de 2018, alrededor de la una de la tarde, se registró una erupción del Volcán de Fuego, considerada la más fuerte en los últimos años; dicha erupción generó flujos piroclásticos que desbordaron las barrancas de desfogue del volcán, resultando las poblaciones más cercanas fuertemente afectadas. Tal siniestro produjo la pérdida de vidas humanas, personas heridas y desaparecidas, destrucción de viviendas y pérdida patrimonial, sin que a la fecha se conozcan datos oficiales en cuanto a la cifra de afectados.

[708] Por ejemplo, casos como El Cambray, Panabaj, Los Chorros.

Sin embargo, las noticias de prensa pusieron en evidencia que una alta cantidad de personas perdió la vida, algunas quedaron desaparecidas después que la erupción desapareció las comunidades; quienes sobrevivieron, perdieron sus viviendas, sus bienes personales, su ropa, su dinero, sus muebles, es decir las cosas de su propiedad. Al tener que trasladarse a albergues, estos no reunían condiciones para que las personas pudieran estar tranquilas con sus familias, en medio del hacinamiento; aunque se tuviera acceso a agua potable, esta era insuficiente; la alimentación no fue proporcionada por el Estado, sino por particulares quienes, en su buena fe, no pensaron en la pertinencia cultural de la misma, ni siquiera fue un tema sobre el que se reflexionara.

Pero también quienes sobrevivieron se vieron enfrentados a enfermedades físicas y mentales derivadas del desastre, los niños, niñas y adolescentes perdieron su escuela; las personas adultas perdieron sus trabajos y oportunidades de obtención e ingresos. Aunque hubo atención psicológica, esta no fue suficiente y solo logró contener la crisis, situación que ya se había vivido en los otros desastres recientes (terremotos, deslaves, inundaciones).

Mandato y actuaciones de la PDH

En el marco del mandato del Procurador de los Derechos Humanos, específicamente el de supervisión a la administración pública, la PDH verifica que las instituciones encargadas actúen en la forma correcta y oportuna, asegurando el respeto de los derechos de las víctimas, en concordancia con los estándares internacionales. Asimismo, fiscaliza la distribución equitativa de la ayuda humanitaria, da seguimiento a las necesidades de las víctimas y se les asiste en sus gestiones ante las instituciones, por ejemplo, en los traslados desde comunidades en riesgo lugares seguros, exigiendo a dichas instituciones el cumplimiento de su mandato.

La PDH ya ha tenido actuación en casos de desastres derivados de fenómenos naturales; por ejemplo, en 2016 emitió recomendaciones a las autoridades relacionadas con la reducción y mitigación de desastres, por las tragedias en el deslizamiento de tierra de El Cambray II, municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala en cuya resolución se recomendó: a) Desarrollar planes de prevención y mitigación para las áreas que se considera son vulnerables y que las mismas ya están habitadas, para que la población pueda tomar medidas de autoprotección. b) Oportunamente denunciar ante la autoridad competente, toda acción u omisión de las autoridades responsables de acatar las recomendaciones de la CONRED, cuando estas se abstengan de ejecutarlas. c) Fortalecer la coordinación interinstitucional e intersectorial a través de programas específicos para la correcta administración del riesgo de desastres y la reducción de los mismos. d) Instaurar un sistema de difusión de información oficial en el lugar en que sucedan desastres naturales, con el objetivo de brindar información a las personas afectadas por los mismos, evitando el vacío de información, la desinformación y los rumores que pudieran generarse. e) Una vez identificados los sectores de peligro, que el Consejo Científico establezca mecanismos concretos para el monitoreo permanente de las amenazas, vulnerabilidades y

riesgos encontrados con el fin de determinar su evolución y realizar las recomendaciones pertinentes.

Cuando se dio la erupción del volcán de Fuego y el desastre que provocó en la población, el Procurador de los Derechos Humanos giró instrucciones para que, además del personal de las auxiliaturas de Sacatepéquez, Escuintla y Chimaltenango, los departamentos cercanos al área, se movilizara un equipo de la sede central, para verificar las presuntas violaciones a los derechos humanos.

Estableció atender dos acciones primordiales: la primera, atender a las víctimas, por lo que se programó desplegar a un equipo de atención psicológica; y la segunda, realizar supervisión a las instituciones que deben atender el desastre, como: el Centro de Operaciones de Emergencia (COE), Albergues, Centros de Acopio, Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), Registro Nacional de las Personas (RENAP), Municipalidades, Gobernaciones Departamentales, Ejército de Guatemala y Policía Nacional Civil, entre otras. Asimismo, para lograr la supervisión administrativa en materia de derechos humanos, se establecieron equipos multidisciplinarios que apoyaron a las Auxiliaturas de Escuintla y Sacatepéquez.

Del 3 al 12 de junio se realizaron visitas *in situ* y boletas de verificaciones en las que participaron: el Procurador de los Derechos Humanos, la Procuradora Adjunta II, Auxiliaturas de Escuintla, Sacatepéquez, Chimaltenango, así como las direcciones de: Mediación, Investigación en Derechos Humanos y Defensorías.

De los 17 albergues reportados por CONRED, se dio prioridad a 14 albergues, 10 ubicados en Escuintla, tres en San Juan Alotenango, y uno en Santa Lucía Cotzumalguapa.

Entre los principales hallazgos destaca:

- El número de personas albergadas al 12 de junio era de 3,103, se verificó la colocación de brazaletes a las personas albergadas.
- Al inicio de la tragedia se detectó discrepancia entre personal de la SOSEP, CONRED y la municipalidad de Escuintla por el control de los albergues.
- Al inicio de la emergencia los centros de acopio no clasificaban los insumos. Posteriormente en Escuintla se clasificaron, contando con un inventario digital y un procedimiento de entrega. Los alimentos eran proporcionados por el Ingenio Pantaleón y otros donadores.
- En San Juan Alotenango los insumos no estaban clasificados y no había inventario digital. Los alimentos fueron proporcionados por la Fundación Castillo Córdova y la municipalidad proporcionó dos refacciones diarias.
- En todos los albergues las personas habían designado líderes para organizarse, trasladar, recibir información y donaciones.
- No había un espacio para guardar las donaciones.

- En San Juan Alotenango los inmuebles no tenían señales de deterioro, contando con piso, cemento exterior, la mayoría de ventanas en buen estado. Sin embargo, faltaban puertas en los sanitarios y tapaderas en los inodoros, hacían falta duchas por la cantidad de personas albergadas.
- La PNC y el Ejército proporcionaban seguridad perimetral. Los albergues supervisados contaban con atención médica, sin embargo, al inicio faltaron medicamentos para enfermedades crónicas, como hipertensión y diabetes, situación que se resolvió favorablemente en el transcurso de los días.
- En todos los albergues había atención psicológica.
- El Renap documentó a todas las personas albergadas sin costo alguno.
- Al inicio de la tragedia el INACIF tuvo algunos problemas para realizar su trabajo en carpas y por el número de víctimas.
- También al personal de rescate le hacía falta equipo apropiado para continuar con la labor de búsqueda y rescate, situación que se resolvió en días posteriores.
- El personal de la SOSEP, municipalidades y voluntarios laboraban más de ocho horas diarias, careciendo de lugar donde colocar sus pertenencias[709].

Posteriormente, la Defensoría de la Niñez y Adolescencia realizó verificación de los albergues de Transición Unifamiliares ATU construidos en la Finca la Industria, Escuintla y la Finca Santa Isabel de San Juan Alotenango, Sacatepéquez. Entre otros, se detallan algunos hallazgos:

- En la Industria había 163 familias, todos pertenecientes a la comunidad de San Miguel Los Lotes.
- En Santa Isabel se encontró a 146 familias de las comunidades: El Porvenir, Rodeo, San José las Lajas, Candelaria y Santo Domingo.
- Las personas albergadas tenían documentos de identificación.
- Infraestructura:
    - la Industria tenía 3 sectores, construcción de madera, techo de lámina, 36 sanitarios y 36 duchas para hombres y mujeres. Los niños y niñas eran traslados en buses que la municipalidad puso a su disposición para continuar con su educación; contaban también con un espacio para recreación.
    - Santa Isabel tenía espacios más pequeños, se encontraba ubicada a la orilla de carretera, colindando con un río y un barranco que no contaba con muro perimetral, lo que ponía en riesgo la seguridad de la niñez. Contaban con ventilación e iluminación apropiada, así como servicio de agua potable. Contaban con alimentación proporcionada por el MIDES; atención en salud. En Santa Isabel la

[709] Procuraduría de los Derechos Humanos. Informe de supervisión realizada en los albergues ubicados en San Juan Alotenango y Escuintla, derivados de la erupción del volcán de Fuego. Del 3 al 12 de junio de 2018.

niñez asistía a clases en el centro educativo ubicado en carpas cerca del Calvario. También contaban con un espacio para su recreación[710].

Informes presentados al Congreso de la República

El Procurador de los Derechos Humanos envió informe al diputado Julio César Ixcamey Velásquez para informar de las diligencias preliminares realizadas por la PDH, para determinar el número de viviendas destruidas y cantidad de familias afectadas en San Juan Alotenango, departamento de Sacatepéquez. Entre los hallazgos reportados de la supervisión realizada al COE, se indicó que no habá sido posible realizar la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN), en el caserío El Porvenir. Además, el COE informó que aún se encontraban levantando información para determinar el número de personas albergadas que pertenecían al municipio de San Juan Alotenango[711].

Asimismo, realizó informe y delegó a personal de la PDH para la reunión de trabajo convocada por la Diputada Thelma Ramírez Retana para determinar si procedía realizar trabajos de recuperación de cuerpos de víctimas de la erupción del volcán de Fuego. Entre los hallazgos destacó lo siguiente: Personal de la auxiliatura de Escuintla, desde el día de la tragedia y específicamente el 11, 12, 15 de junio, 4, 25 de julio, y 22 de agosto, intervino entre pobladores del Rodeo, COVIAL y CONRED para asegurar que los trabajos realizados por dichas instituciones aseguraran que el agua no se desviara a la aldea. Se intervino para que la población no insistiera en entrar a la zona de la tragedia, pues no era seguro. Además, se intervino para que las instituciones continuaran con la búsqueda de víctimas mortales[712].

Se solicitaron informes circunstanciados a las siguientes instituciones:

Presidente Constitucional de la República de Guatemala; Secretario Ejecutivo de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados (SE-CONRED); Director General del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (INSIVUMEH); Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; Ministro de Gobernación; Ministro de Salud Pública y Asistencia Social; Ministro de la Defensa Nacional; Ministro de Educación; Ministra de Relaciones Exteriores; Ministro de Desarrollo Social; Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP); Director del Instituto Nacional de Ciencias Forense (INACIF); Gerente del Instituto Geográfico Nacional; Superintendente de Administración Tributaria (SAT); Director General

[710] Defensoría de la Niñez y Adolescencia. Informe de los Albergues de Transición Unifamiliares ATU's, construidos como medida intermedia para las familias víctimas de la tragedia del volcán de Fuego. 22 y 29 de agosto.
[711] Procurador de los Derechos Humanos. Solicitud del diputado Julio César Ixcamey Velásquez. Número de viviendas destruidas y cantidad de familias afectadas en San Juan Alotenango, Sacatepéquez. 4 de julio 2018.
[712] Procurador de los Derechos Humanos. Reunión de trabajo convocada por la Diputada Thelma Ramírez Retana. Determinar estado de situación de la recuperación de cuerpos de víctimas de la erupción del volcán de Fuego. 18 de septiembre 2018.

de Aeronáutica Civil; Presidente de la Empresa Distribuidora de Energía de Guatemala (ENERGUATE); Comandante Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos Municipales de Guatemala; Presidente de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales; Comandante Primer Jefe del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala; Gerente del Instituto Nacional de Estadística (INE); Registrador de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral (TSE); Registrador Civil del Registro Nacional de las Personas (RENAP); Director General de la Policía Nacional Civil (PNC); Subgerente de Prestaciones en Salud del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS); Director Ejecutivo del Hospital General San Juan de Dios; Director Ejecutivo del Hospital Roosevelt; Alcalde Municipal de Escuintla; Alcalde Municipal de San Juan Alotenango, Sacatepéquez; Alcalde Municipal de San Pedro Yepocapa, Chimaltenango; Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (COVIAL); Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia y a la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público.

Acciones de la PDH

Supervisiones y monitoreos

- Supervisión a los albergues habilitados como consecuencia de la erupción del volcán de Fuego. Sacatepéquez y Escuintla. Despacho Adjunto II.
- Monitoreo en los municipios de San Pedro Yepocapa y Acatenango por la erupción del Volcán de Fuego. Auxiliatura de Chimaltenango. Noviembre.
- Supervisión para establecer condiciones de los municipios sobre la erupción del volcán de fuego en los Municipios San Pedro Yepocapa y Acatenango. Auxiliatura de Chimaltenango, Julio
- Monitoreo al Hospital Nacional y Centros de Salud en San Andrés Itzapa, Acatenango, San Pedro Yepocapa y Parramos, para verificar la atención a los Damnificados por el volcán de Fuego. Auxiliatura de Chimaltenango. Julio
- Se superviso al Centro de Operaciones de Emergencia Departamental, para establecer los protocolos aplicados, por la erupción del Volcán de Fuego. Auxiliatura de Sacatepéquez. Junio.
- Monitoreo para establecer condiciones del almacenamiento de los alimentos e insumos ubicados en las carpas provisionales en el municipio de San Juan Alotenango derivado de la erupción de Fuego. Auxiliatura de Sacatepéquez. Julio.

Derecho a la educación

La educación es un derecho fundamental de toda persona, permite desarrollar las aptitudes necesarias para gozar de una vida digna; es uno de los principales medios para que las personas puedan salir de la pobreza, además es indispensable para realizar otros derechos y para emanciparse, según establece la Observación General 13 del Comité DESC. Este derecho ha sido reconocido por el Estado de Guatemala a través de la ratificación de diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos (DUDH, PIDESC, etc.), así como en la CPRG y en diferentes leyes ordinarias, entre ellas: Ley de Educación Nacional (Decreto 12-91) y Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (Decreto 27-2003).

Según las obligaciones contraídas por el Estado de Guatemala, se debe garantizar el acceso a educación inicial, preprimaria, primaria y básica, así como promover la educación diversificada, extraescolar y "especial"[713] (Art. 74 CPRG). La educación impartida por el Estado, hasta el último grado de diversificado, debe ser gratuita (Art. 36, Decreto 27-2003). De acuerdo con la Observación General No. 13, del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Estado no solamente debe garantizar la disponibilidad y accesibilidad de la educación, sino que debe asegurar que la educación que las personas reciban permita desarrollar sus habilidades al máximo posible, es decir que debe ser de calidad; agregado a esto, la educación que se imparta debe adaptarse a las necesidades particulares de cada persona o grupo de personas.

Uno de los compromisos internacionales de los Estados en materia de DESC es adoptar medidas hasta el máximo de los recursos disponibles, para lograr progresivamente la efectividad de los derechos[714], incluyendo el de la educación; así como garantizar el goce del derecho a la educación sin ningún tipo de discriminación por motivos de raza, sexo, idioma, posición económica o cualquier otra condición social[715]. Sin embargo, tal como se ha desarrollado en informes anteriores del Procurador de Derechos Humanos, y como se muestra en este apartado, el Estado de Guatemala se encuentra muy lejos de garantizar una educación, suficiente, accesible, de calidad, con pertinencia cultural y adaptable a las necesidades de cada persona. No ha logrado garantizar el acceso a una formación elemental (primaria) para todas las personas; en la última década, no se ha avanzado en el cumplimiento en esta obligación, por el contrario, se ha tenido un alarmante retroceso; además, la mayoría de las personas que tienen acceso a la educación primaria u otros niveles, no logran cubrir las necesidades básicas del aprendizaje[716].

---

[713] En términos de la CPRG, sin embargo, el término adecuado debe ser "inclusiva".
[714] ONU. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 2.1.
[715] Ídem, art. 2.2.
[716] La Observación General 13 del CDESC indica que dentro de las necesidades básicas de aprendizaje se integran por las "herramientas esenciales para el aprendizaje" (lectura, escritura, expresión oral, cálculo y solución de problemas) y "los contenidos básicos del aprendizaje" (conocimientos teóricos y prácticos, valores y aptitudes). Ambos son necesarios para que "los seres humanos puedan sobrevivir, desarrollar plenamente

Acceso a la educación

Es obligación del Estado de Guatemala garantizar el acceso a la educación a todas las personas. En ese sentido, aumentar las tasas de cobertura educativa es una de las prioridades de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Plan Nacional de Desarrollo Katún 2032 (PNDK), la Política General de Gobierno 2016-2020 y el Plan Estratégico de Educación 2016-2020 (PEE), este último estableció como meta que para 2020 la tasa neta de cobertura sería de 59.3 % en preprimaria, 88 % en primaria, 50 % en básicos y 28 % en diversificado[717]; sin embargo, a 2018 los resultados muestran que será muy difícil que se logren cumplir con esos objetivos.

Gráfica
Tasas netas de cobertura 2015-2019

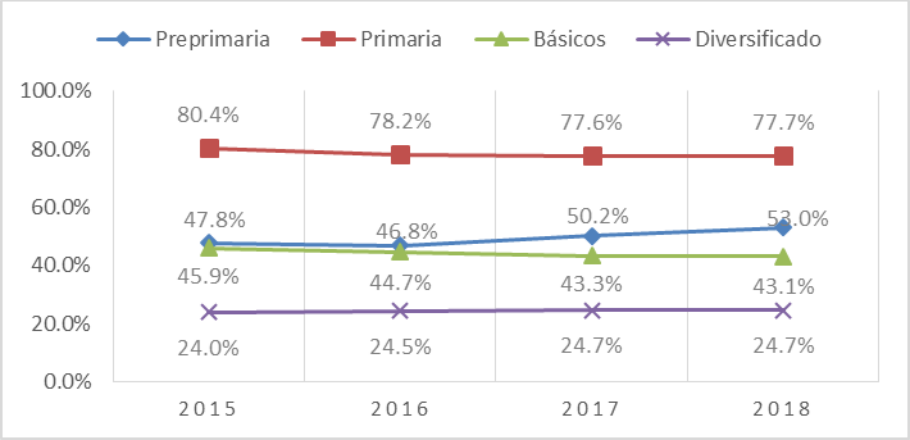

Fuente: PDH/DIDH con datos del Ministerio de Educación (MINEDUC).

De acuerdo con el artículo 13 y 14 del PIDESC, el Estado de Guatemala debe garantizar como mínimo el acceso a la enseñanza primaria a todas las personas, sin ningún tipo de discriminación, pero el acceso a este nivel ha disminuido desde el 98.7 % en 2009 al 77.7 % en 2018.

En febrero de 2018, el Procurador de los Derechos Humanos emitió un comunicado manifestando su preocupación por del descenso de la cobertura educativa e instó al Ministro de Educación cumplir con las metas de cobertura que se habían propuesto.

sus capacidades, vivir y trabajar con dignidad, participar plenamente en el desarrollo, mejorar la calidad de su ida, tomar decisiones fundamentadas y continuar aprendiendo". Pág. 15.

[717] MINEDUC. Plan Estratégico de Educación 2016-2020, p. 11.

Las tasas netas de cobertura más bajas de educación primaria se presentan, por lo general, en los departamentos con mayor porcentaje de pobreza extrema, que también son los que tienen mayor población indígena, si bien la pobreza no es la única causa por la que los niños y niñas no asisten a la escuela, las estadísticas muestran una considerable relación entre una y otra variable: a menor nivel de pobreza extrema mayor nivel de cobertura educativa; esto muestra que el acceso a la educación depende de los recursos económicos de una persona, algo contrario a la obligación de no discriminación, que incluye la no exclusión debido a la posición económica (Art. 2.2 PIDESC).

En el Informe Anual Circunstanciado 2017, el Procurador de los Derechos Humanos recomendó al MINEDUC tomar las medidas necesarias para lograr la inclusión de todos los NNA, principalmente indígenas y en condiciones de pobreza[718], sin embargo, las cifras muestran que siguen siendo los principales excluidos del sistema educativo.

Gráfica
Tasa neta de cobertura primaria
% de pobreza extrema y de población indígena

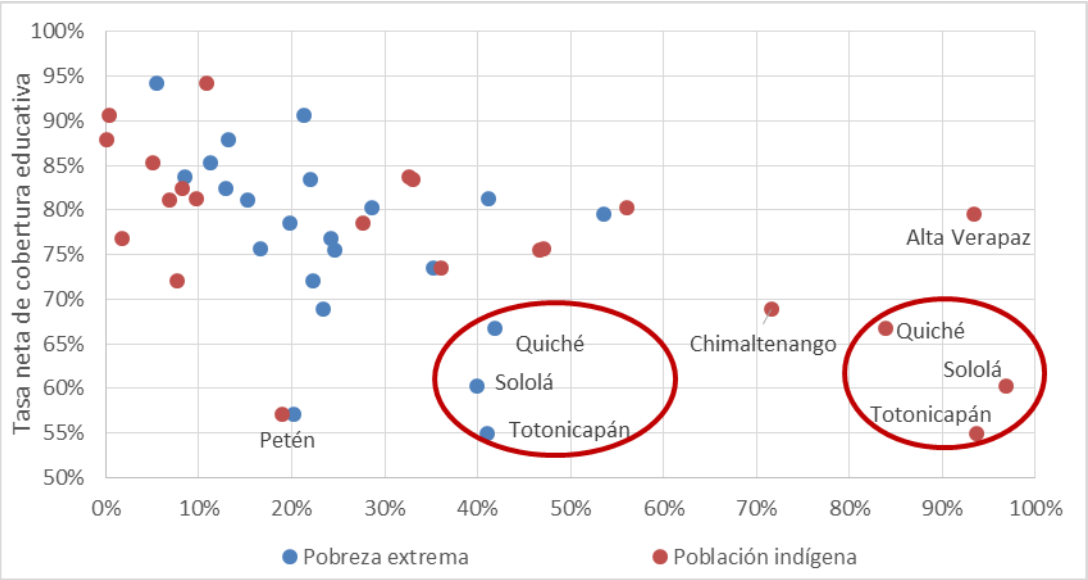

Fuente: PDH/DIDH con datos de MINEDUC 2018 y ENCOVI 2014.

El MINEDUC reportó que en 2018 la matrícula de NNA en los diferentes sectores y niveles educativos fue de 3’572,438[719]. Tomando las proyecciones de población del INE, para 2018 había 8’125,805 personas entre cero y 18 años. Esto quiere decir que al menos 4’500,000

[718] PDH. Informe Anual Circunstanciado de Actividades y Situación de los Derechos Humanos 2017, p. 441.
[719] MINEDUC. Oficio-DS-492-2018, 29.10.2018.

niños, niñas y adolescentes (NNA) se encuentran fuera del sistema educativo, es decir un 56 % de esa población. Lo anterior toma en cuenta que la primera infancia no recibe educación inicial (2'300,000) y a los NNA que no asisten a preprimaria, primaria o nivel medio (2'200,000).

Sobre la educación inicial, que es prácticamente inexistente en el país, el Procurador de los Derechos Humanos recomendó al MINEDUC que elaborara y aplicara una estrategia para que el sistema educativo público garantice el acceso a educación inicial[720], sin embargo, el MINEDUC no ha elaborado dicha estrategia. Se considera como un paso importante que dentro de la estructura presupuestaria 2019 del MINEDUC se contemple la creación programa de educación inicial, que según el dictamen de la Iniciativa de Ley 5496, que dispone aprobar "Ley de presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019", el MINEDUC contaría con Q 3'363,830 para dicho programa, aunque dicho monto apenas representa el 0.02 % del presupuesto de este ministerio.

En cuanto a las acciones que el MINEDUC realiza para aumentar la cobertura educativa, destaca la "Estrategia para la Ampliación de Cobertura en Preprimaria y Primaria 2017-2020" (EACP) [721]. La EACP se proponía para 2017 aumentar en 15 % (75,823) la cantidad de inscritos en preprimaria y en 20 % (109,258) en primaria; dichas metas no se cumplieron, y no se actualizaron para 2018. En todo caso, en 2018 el aumento de la matrícula estuvo muy lejos de la meta que se había planteado para 2017: 4.14 % en preprimaria y 1.26 % en primaria[722].

Debido a los bajos resultados de la EACP y a la baja ejecución presupuestaria de dicho programa en 2017, el Procurador de los Derechos Humanos recomendó que se cumpliera con la ejecución de los proyectos de infraestructura escolar, la elaboración de los censos escolares, la campaña de promoción y sensibilización y el seguimiento a estudiantes que dejan de estudiar de un año a otro, así como coordinar con el MIDES la entrega de transferencias condicionadas.[723] A pesar de esta recomendación, en 2018 la EACP sufrió un recorte del 78.8 % de su presupuesto (Q 58'546,273.45); y de los Q 15'791,478.55 restantes, solo ejecutó el 52.31%[724].

A pesar de ese recorte presupuestario, sí se ejecutaron otras actividades que no necesariamente representan una fuerte erogación de recursos, como es el caso del convenio suscrito entre el MINEDUC y el MIDES respecto al programa de transferencias

[720] PDH. Informe Anual Circunstanciado de Actividades y Situación de los Derechos Humanos 2017, pág. 439.
[721] Ver MINEDUC, en: http://www.mineduc.gob.gt/portal/documents/estrategias/PRESENTACI %C3 %93N_COBERTURA.pdf Consultado el 27.11.2018.
[722] MINEDUC. Providencia No. DIPLAN-A-1292-2018, 25.10.2018
[723] PDH. Informe Anual Circunstanciado de Actividades y Situación de los Derechos Humanos 2017, pág. 439.
[724] SICOIN, al 31.12.2018.

condicionadas de educación[725]; aunque no se proporcionó información sobre los resultados obtenidos por este convenio. También se realizó la "Encuesta Domiciliar Escolar" que, según cifras del MINEDUC, logró identificar a 190,793 NNA que estuvieron fuera del sistema educativo en 2017, de los cuales 51,071 sí se inscribieron en 2018[726]. Esta encuesta pudo influir en el aumento de la matrícula en preprimaria; uno de los límites de esta encuesta es que se realiza únicamente en los domicilios aledaños a los centros educativos oficiales[727].

Analfabetismo

De acuerdo con la ENCOVI 2014, el analfabetismo en personas mayores de 15 años es de 21.6 %, mientras que en jóvenes (15-29 años) es de 8.8 %. Según datos de la UNESCO[728], Guatemala es el país de América Latina con el porcentaje de analfabetismo más alto. Esto evidencia las deficiencias en el sistema de educación primaria, así como en los programas de alfabetización con los que cuenta el Estado. No adquirir la capacidad de escribir y realizar cálculos aritméticos simples afecta la vida cotidiana de las personas, además dificulta seguir aprendiendo.

La PDH se pronunció en conmemoración del Día Internacional de la Alfabetización, 08 de septiembre, haciendo énfasis en que más allá de leer y escribir, la alfabetización genera las competencias para el desarrollo de las personas y es un derecho universal que abre la puerta del conocimiento.

En Guatemala, el analfabetismo es diferente según la situación económica, el sexo o el grupo étnico; las personas en condición de pobreza, las mujeres y las personas indígenas tienen el doble de probabilidades de ser analfabetas. El porcentaje de analfabetismo de mujeres indígenas en el área rural llega al 48.9 % para todas las mayores de 15 años, y al 21.4 % en las jóvenes (15 a 29 años)[729].

[725] MINEDUC. Convenio Marco de Coordinación y Cooperación Interinstitucional, entre los Ministerio de Educación –MINEDUC- y de Desarrollo Social –MIDES-, 03.04.2018.
[726] MINEDUC. Oficio-DS-492-2018, 29.10.2018
[727] MINEDUC. Oficio-DS-492-2018, 29.10.2018
[728] Ver UNESCO en: https://tellmaps.com/uis/literacy/#!/tellmap/-601865091 Consultado el 28.11.2018.
[729] PDH/DIDH con información de la base de datos de personas de la ENCOVI 2014.

Gráfica
Analfabetismo según condición de la persona

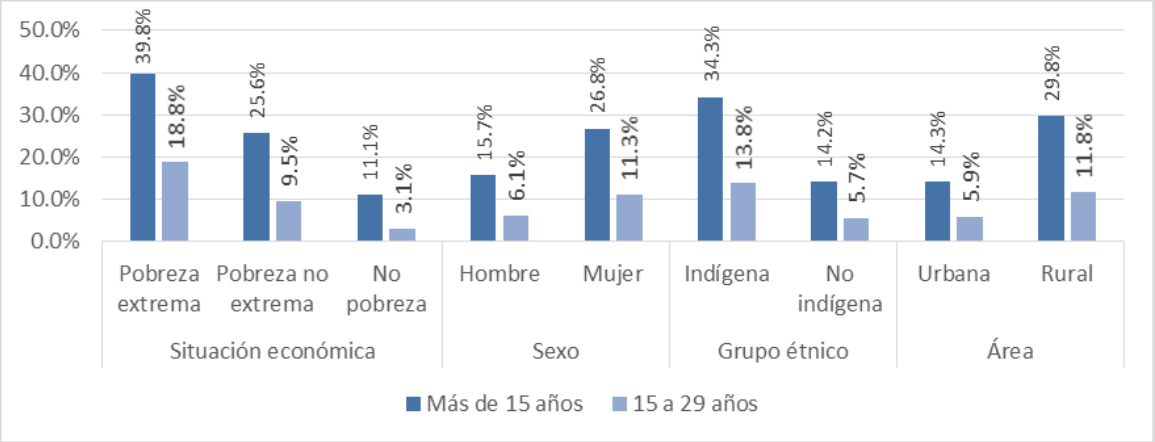

Fuente: PDH/DIDH con datos de ENCOVI 2014

Gratuidad educativa

Uno de los elementos del acceso a la educación es que debe ser económicamente asequible a todas las personas[730], según el PIDESC la educación primaria debe ser gratuita y se debe aumentar progresivamente en los demás niveles; mientras que la CPRG (art. 74) y la LPINA (art. 37) indican que la educación impartida por el Estado debe ser gratuita hasta el último grado de diversificado. La finalidad de la gratuidad en la educación es eliminar los cobros en los centros educativos públicos y permitir el acceso a la educación a las personas sin importar su condición económica.

Para llevarlo a la práctica, el MINEDUC cuenta con el programa de gratuidad educativa, que en 2018 establecía una asignación anual de Q 40.00 por alumno inscrito en preprimaria y primaria, y Q 100.00 por alumno inscrito en el nivel medio; esta asignación se utiliza para cubrir los servicios básicos (agua, energía eléctrica, telefonía e internet), compra de suministros de oficina y didácticos, mantenimiento y remozamientos menores[731]. Se desconoce cuál será la asignación por alumno en 2019, pues el Acuerdo Ministerial 3211-2018, que derogó la normativa que incluía el monto de la asignación anual por alumno, únicamente menciona que esta será aprobada "por medio de Resolución Ministerial, emitido por el Despacho Superior del Ministerio de Educación"[732].

[730] ONU. E/C.12/1999/10, párr. 6, inciso b).
[731] Ministerio de Educación. Acuerdo Ministerial 73-2011 Reglamento para el Programa de Gratuidad en la Educación. 13.01.2011. (derogado el 02.11.2018)
[732] MINEDUC. Acuerdo Ministerial 3211-2018, 02.11.2018, art. 5.

En 2018, el 24.5% (9,373) de centros educativos no recibieron el aporte de gratuidad, según el MINEDUC las principales razones son: a) problemas presupuestarios con entes receptores de transferencias corrientes; b) toma de edificios de las DIDEDUC (huelgas magisteriales); y, c) limitaciones relacionadas con la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento[733]. Es preocupante que en algunos departamentos el porcentaje de centros educativos sin aporte de gratuidad sea tan alto, tal es el caso de Escuintla (60.2 %), Zacapa (47.8 %) y Huehuetenango (34.9 %).

De acuerdo con cifras del SICOIN, se destinaron Q169'509,518.11 para el programa de gratuidad en todos los niveles educativos, lo que representó una ejecución del 83.76%[734]. Al desglosar por nivel educativo, los niveles con menor cantidad de ejecución son el básico (69.99 %) y el diversificado (70.42 %). Para la ejecución del programa de gratuidad, existen dos modalidades: uno es a través de las Organizaciones de Padres de Familia (OPF) y el otro, donde estas no existen, a través de entrega de insumos por parte de las Direcciones Departamentales de Educación (DIDEDUC). Sin embargo, la ejecución de este programa a través de las DIDEDUC no es eficaz, muchos de los departamentos con la menor cantidad de OPF son también los que tienen menos ejecución presupuestaria.

El no dotar de fondos para gratuidad a las escuelas provoca que se realicen cobros a la madre, padre o encargado de los niños y niñas, lo que dificulta el acceso a la educación a NNA en situación pobreza o extrema pobreza. Según registros del MINEDUC, en 2018 recibieron 466 denuncias por diferentes tipos de cobro en las escuelas, aunque tienen procedimientos para tramitar estas denuncias, no proporcionan información sobre los resultados del trámite de las mismas[735].

Una muestra de la forma en que los cobros pueden afectar el derecho a la educación es el caso de la Escuela Nacional de Ciencias Comerciales No. 2, Jornada Vespertina. En 2017, el Procurador de los Derechos Humanos inició un expediente debido a que estudiantes que realizaban una manifestación pacífica fueron embestidos por un automóvil que dejó heridos a varios estudiantes y la muerte de la estudiante Brenda Viviana Domínguez Girón. El grupo de manifestantes reiteraba la solicitud de mejoras en las condiciones educativas, que ya habían presentado al MINEDUC. Derivado de la investigación se determinó que: se realizaban cobros indebidos a los padres de familia, falta de personal docente y malas condiciones infraestructura, también se estableció que la manifestación pacífica realizada por los estudiantes se originó por el incumplimiento de las demandas planteadas por la población estudiantil y autoridades del centro educativo al MINEDUC, que no accionó oportunamente a los requerimientos realizados[736].

[733] MINEDUC. Oficio No. DIGEPSA-1496-2018. 26.10.2018.
[734] SICOIN, al 31.12.2018
[735] MINEDUC. Oficio No. DIGEPSA, 26.10.2018.
[736] PDH. Resolución Final expediente EIO.GUA.5362-2017/DE, acumulados: ORD.GUA. 5407-2017/DE, ORD.GUA. 5409-2017/DE, EIO.GUA.5487-2017/DE, ORD.GUA.7973-2017/DE, ORD.GUA. 14196-2017/DE. 11.06.2018.

Derivado de lo anterior, se declaró la violación del derecho a la educación, recomendando al MINEDUC realizar las acciones correspondientes para asegurar el pleno y efectivo disfrute del derecho a la educación de los estudiantes de la Escuela Nacional de Ciencias Comerciales No. 2., Jornada Vespertina, en específico: dotación de insumos, contratación de personal administrativo y docente suficiente, remozamiento y reparación del centro educativo. Recomendó al Director Departamental de Educación de Guatemala Occidente, brindar acompañamiento continuo a los padres de familia y alumnos y canalizar las demandas oportunamente a las autoridades superiores. Asimismo, al Director del centro educativo le recomendó apoyar a los alumnos en sus demandas, respetando el derecho a la educación y el principio de gratuidad de la educación. Se suspendió actuación en actos que pueden ser constitutivos de deliro, por estar siendo conocidos por los órganos jurisdiccionales correspondientes[737].

Aunado a lo anterior, en 2017, el Procurador de los Derechos Humanos recomendó al MINEDUC dotar oportunamente de los fondos correspondientes para gratuidad a todas las escuelas, incluyendo a las que no cuentan con OPF[738]; en 2018, el porcentaje de escuelas sin fondos para gratuidad fue prácticamente la misma que en 2017. También recomendó tomar todas las medidas necesarias para eliminar cualquier tipo de cobro en los establecimientos públicos, sobre esto último, el Procurador de los Derechos Humanos saludó la disposición del MINEDUC[739] de prohibir los cobros actos de clausura de ciclo, promoción de grado o nivel educativo en centros educativos públicos y privados, por lo que insta a realizar todas las acciones necesarias para investigar y, en su caso, sancionar las denuncias de cobros en los centros educativos públicos.

Calidad de la educación

El derecho a la educación, además del acceso, incluye la calidad de la educación que se recibe, "Recibir una educación de escasa calidad es lo mismo que no recibir educación alguna"[740]. La calidad educativa es esencial para el aprendizaje significativo y desarrollo de las aptitudes personales. La baja calidad educativa hace que las personas dispongan de pocas oportunidades y de un empleo digno. El Índice de Capital Humano, que tiene como objetivo proporcionar una evaluación integral del capital humano de un país, ubicó a Guatemala en el puesto 100 de 130 países[741], el tercero más bajo de Latinoamérica y el Caribe.

Los resultados de las pruebas que el MINEDUC realiza a los graduandos de diversificado, son una muestra de la baja calidad educativa del país, los resultados de 2017 muestran que

[737] Ídem.
[738] PDH. Informe Anual Circunstanciado de Actividades y Situación de los Derechos Humanos 2017, p. 442.
[739] MINEDUC. Acuerdo Ministerial 2746-2018. 20.09.2018.
[740] Ver UNICEF en: https://www.unicef.org/spanish/education/index_quality.html, consultado el 29.11.2018.
[741] Ver: World Economic Forum. The Human Capital Report 2017. En: http://reports.weforum.org/global-human-capital-report-2017/results/ , consultado el 28.11.2018.

a nivel nacional el 32.3 % logró superar la prueba de lectura y el 9.6 % la de matemáticas[742], prácticamente se mantienen los resultados de 2016. Al desglosar los resultados por condiciones de la persona se observan importantes diferencias que afectan a mujeres, indígenas y personas del área rural.

[742] Ver Ministerio de Educación. En: http://www.mineduc.gob.gt/digeduca/documents/resultados/Trifoliar_Digeduca_Graduandos_2017.pdf consultado el 28.11.2018.

Gráfica
Logro en las pruebas de graduandos 2017

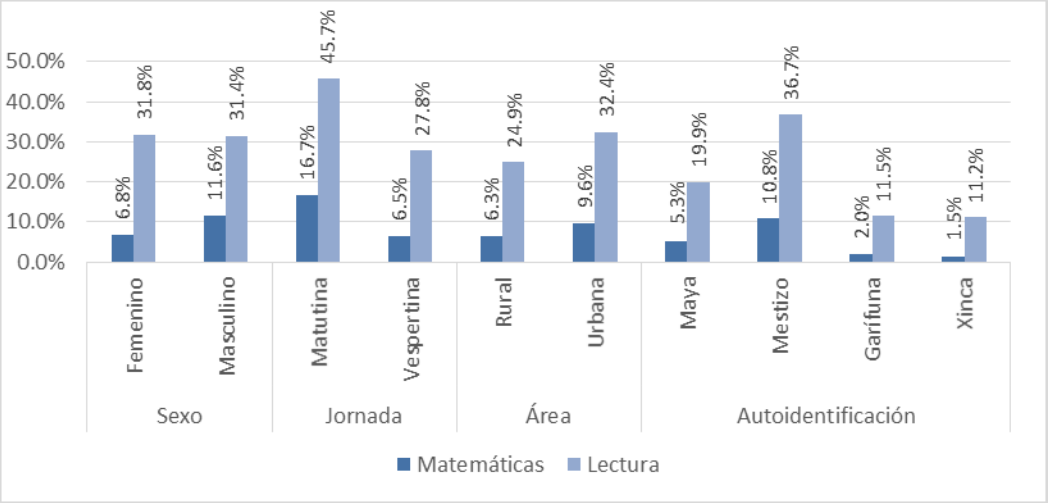

Fuente: PDH/DIDH con datos del MINEDUC.

Desde 2014 que el MINEDUC no realiza evaluaciones en el nivel primario y en el nivel básico. Según el SICOIN, en 2018 el MINEDUC contaba con un presupuesto de Q 1'126,700 para realizar una evaluación a una muestra de estudiantes y docentes del nivel primario, pero al 30 octubre no se había realizado[743].

La creación, en 2017, del Sistema Nacional de Acompañamiento Educativo (SINAE)[744] se consideró un avance para lograr aumentar la calidad de la educación recibida por los NNA. En 2018 debió empezar a funcionar en 95 municipios del país, pero según el SIGES, no se realizó ningún acompañamiento educativo y el SICOIN muestra que el presupuesto de apoyo pedagógico a docentes en primaria se redujo de Q 46'220,178 a Q 6'856,789[745]. El MINEDUC indicó que se encuentran en un proceso de reestructuración de "distritos" a nivel nacional, pues no están equitativamente constituidos[746]. No se ha logrado la implementación del SINAE. El Procurador de los Derechos Humanos reitera la recomendación de implementar el SINAE según los plazos establecidos por el propio MINEDUC.

[743] SIGES, al 31.10.2018.
[744] MINEDUC. Acuerdo Ministerial 1334-2017. 08.05.2017.
[745] SICOIN, al 31.12.2018.
[746] MINEDUC. Oficio. DIRECCIÓN-DIGEBI No. 1292-2018.

Programas de apoyo

El principal objetivo de los programas de apoyo es contribuir a mejorar la calidad educativa, en preprimaria y primaria; estos programas consisten en alimentación escolar, útiles escolares y valija didáctica.

En cuanto al programa de alimentación escolar, derivado de la aprobación del Decreto 16-2017 (Ley de Alimentación Escolar), en 2018 se aumentó la cuota diaria por estudiante a Q 3.00, anteriormente era entre Q 1.11 y Q 2.08; para 2019 se aumentará a Q 4.00. En 2018, el MINEDUC logró entregar todos los aportes para alimentación al 79.4 % de los centros educativos de preprimaria y primaria, parcialmente al 11.5 % y no entregó al 9.1 %[747]; esto representa un leve retroceso respecto a 2017, cuando lograron entregar totalmente al 82 %[748], este programa se desarrolla más en el apartado de derecho a la alimentación.

El programa de útiles escolares, en 2018, no se entregó al 8.51 % (219,624) de estudiantes de preprimaria y primaria[749], esto también se refleja en el presupuesto de este programa: de los Q 132'783,482.07[750] disponibles se ejecutó el 94.8 %. Otro de los programas de apoyo es el de valija didáctica, en 2018, el 8.46 % (9,932) de los docentes no lo recibió[751], contó con Q 23'390,541.44 y ejecutó 92.04 %[752].

Al desagregar la entrega de los programas de apoyo, los departamentos donde menos se entregó fue Escuintla, Zacapa, Huehuetenango e Izabal. Esto se repite en los tres programas de apoyo: refacción escolar, útiles escolares y valija didáctica. Tal como se observa en la siguiente gráfica:

[747] MINEDUC. Oficio No. DIGEPSA-1976-2018/IEG/lear. 26.10.2018.
[748] MINEDUC. Oficio No. DIGEPSA-1221-2017. 27.10.2017.
[749] MINEDUC. Oficio No. DIGEPSA-1976-2018/IEG/lear. 26.10.2018.
[750] SICOIN, al 31.12.2018.
[751] MINEDUC. Oficio No. DIGEPSA-1976-2018/IEG/lear. 26.10.2018.
[752] SICOIN, al 31.12.2018.

Gráfica
Programas de apoyo no entregados en 2018

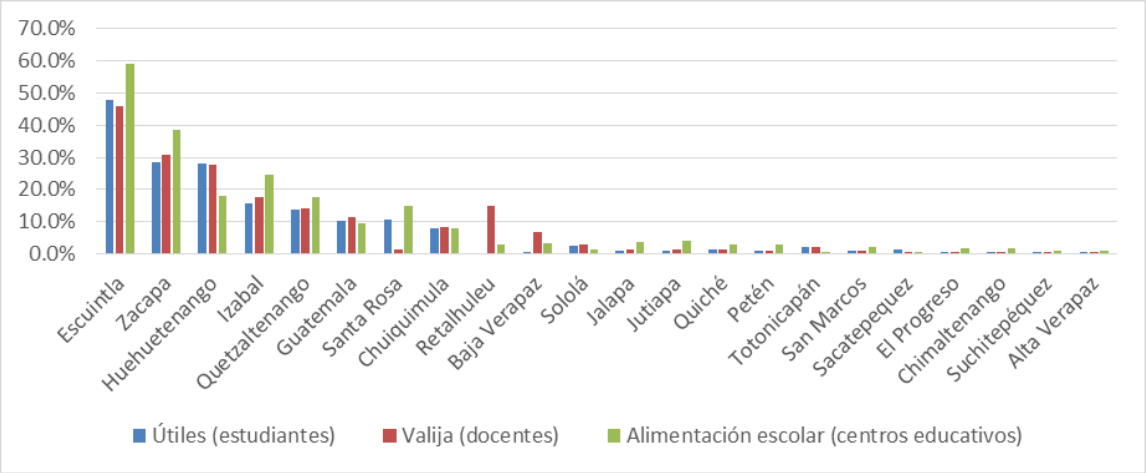

Fuente: PDH/DIDH con datos del MINEDUC.

Los programas de apoyo, tal como sucede en el programa de gratuidad, se entregan a través de las OPF o a través de las DIDEDUC. La baja cantidad de OPF en algunos departamentos parece ser una de las principales causas por la que no reciben los programas de apoyo, sin embargo, esto también denota la ineficiencia de los procesos de compra realizados por las DIDEDUC.

El Procurador de los Derechos Humanos reitera la recomendación al MINEDUC de tomar todas las medidas necesarias para motivar la creación de OPF, así como mejorar los procesos de adquisición en las DIDEDUC, principalmente en aquellos departamentos con altos porcentajes de no entrega de programas de apoyo.

Infraestructura y mobiliario educativo

La situación de la infraestructura y el mobiliario de un centro educativo tiene relación directa, tanto con el acceso y calidad educativa como con el goce de otros derechos humanos (alimentación, ambiente sano, agua, seguridad, integridad, etc.): para muchos NNA el centro educativo es el lugar donde pasan más tiempo después del hogar. Guatemala no cuenta con información actualizada sobre el estado de la infraestructura y el mobiliario escolar. El INE pospuso para 2018 un censo de infraestructura escolar, pero no se ejecutó, esto por falta de presupuesto, la no aprobación del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el 2018 provocó la disminución del presupuesto del INE que incluía el monto para la ejecución del censo de infraestructura[753]. Contar con información sobre la infraestructura y el mobiliario educativo es esencial para tomar decisiones para su mejora

[753] INE. Oficio Gerencia No. 1045-2018. 26.10.2018.

y ampliación, por lo que el Procurador de los Derechos Humanos recomienda al MINEDUC realizar las gestiones necesarias para ejecutarlo.

En supervisión realizada a 242 centros educativos en 2018, la PDH observó grandes deficiencias en la infraestructura y mobiliario de los centros educativos[754], tal como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica
Deficiencias en centros educativos 2018

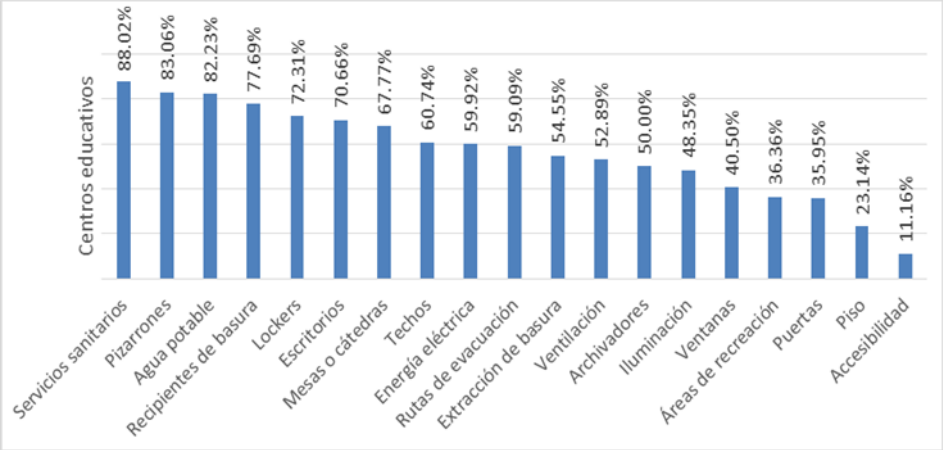

Fuente: PDH/Defensoría de la Juventud con resultados supervisión a centros educativos 2018

Derivado de una publicación de un medio informativo sobre niños y niñas de la escuela Nueva Esperanza, de la Aldea Entre Ríos, Puerto Barrios, Izabal, que reciben clases en corredores de viviendas y salones prestados, la PDH inició investigación por la supuesta violación del derecho a la educación, en la cual se determinó que 142 niños y niñas recibían clases en una galera que no contaba con servicios básicos (agua, energía eléctrica y baños) y que no se había iniciado la construcción de la escuela porque no existía certeza jurídica sobre la propiedad del terreno, pero ya estaba en trámite la legalización del mismo.

El 19 de septiembre de 2018, la PDH emitió una recomendación al Ministro de Educación para que continuara con las acciones y coordinaciones administrativas correspondientes para la construcción del centro educativo, así como emprender acciones y paliativos necesarios para garantizar en el corto plazo el derecho a la educación de los niños y niñas de esta escuela, así como dotar de los insumos necesarios a este centro educativo[755].

[754] PDH/Dirección de Defensorías. Memorándum REF.DIR.DEF.691-2018. 19.11.2018.
[755] PDH. Resolución final EXP.EIO.IZA.626-2018/IZA. 19.09.2018.

La creación del Programa para el Mejoramiento de la Infraestructura Educativa (PMIE) se ve como un avance importante para solucionar algunos de las deficiencias en los edificios educativos. El objetivo del programa es generar "espacios dignos y saludables para que el aprendizaje obtenga plenitud y eficiencia" [756], a través del mantenimiento preventivo y correctivo; encargándose de reparaciones menores. El funcionamiento de este programa se circunscribe al de los programas de apoyo, es decir a través de OPF y, donde estas no existan, a través de las DIDEDUC. En 2018, se gastaron Q 217'814,366.63[757]; logrando remozar 2,952 edificios educativos[758].

Sin embargo, no contar con información sobre la situación de la infraestructura educativa que permita adoptar un plan de inversión nacional, podría provocar que el gasto no sea lo más eficiente y eficaz posible. Si bien el PMIE se ve como una alternativa para realizar reparaciones en los edificios educativos, este no soluciona los problemas en aquellos casos que se requieren de intervenciones de alto costo.

El MINEDUC reportó que 2,350 (11.2 %) de los 21,059 edificios educativos necesitan reparaciones[759], ubicados principalmente en Escuintla (27.3 %), Izabal (15.48 %), El Progreso (12.21 %) y Totonicapán (6.55 %); entre ellos suman el 61.5 % de los edificios dañados. Además, en 2018 resultaron dañados por lluvias, vientos y deslaves 1,057 edificios educativos[760]. Se pidió información sobre los planes para reparar los edificios dañados, sin embargo, el MINEDUC se limitó a informar que serán atendidos en 2019, según el presupuesto que apruebe el Congreso de la República, y que los daños menores serán atendidos por el PMIE[761]. Se solicitó información sobre las necesidades en mobiliario educativo, pero no fue proporcionada[762]

Si bien en 2018, la inversión en infraestructura educativa mejoró respecto a años anteriores (2016 y 2017), se debe tomar en cuenta que, en el caso del MCIV, la ejecución corresponde a reparaciones que debieron realizarse en años anteriores, es decir que no se han reparado escuelas dañadas en 2018. El Procurador de los Derechos Humanos considera necesario crear procedimientos que agilicen la reparación de escuelas dañadas por eventos naturales pues, como sucede en el caso de las escuelas afectadas por los terremotos de 2012 y 2014, pasan años para que esto se realice.

[756] MINEDUC. Acuerdo Ministerial 1059-2018, art. 3.
[757] SICOIN, al 31.12.2018.
[758] MINEDUC. Providencia No. DIPLAN-A-1292-2018. 25.10.2018.
[759] Ídem.
[760] Ibídem.
[761] Ibídem.
[762] MINEDUC. Providencia No. DIPLAN-A-1292-2018. 25.10.2018.

Tabla
Presupuesto para programas de infraestructura y mobiliario educativo en 2018

Ministerio	Vigente	Devengado	Ejecutado
CIV (UCEE)	Q 12'750,629.00	Q 11'286,846.83	88.52%
MIDES	Q 196'065,676.00	Q 181'881,031.14	92.76%
MINEDUC	Q 230'334,506.20	Q 217'814,366.63	94.56%
Total	**Q 439'150,811.2**	**Q 410'982,244.6**	**93.58%**

Fuente: PDH/DIDH con datos del SICOIN al 31.12.2018.

Uno de los principales problemas para la inversión en infraestructura educativa, principalmente para las reconstrucciones o remozamientos de alto costo, son los predios que no están en propiedad o posesión del Estado[763], situación en que se encuentra el 38.62 %[764] de los edificios. El MINEDUC no informó sobre las acciones realizadas para regularizar estos predios[765].

Otro aspecto que dificulta la reconstrucción de edificios es cuando estos son considerados como patrimonio cultural de la nación, hay 55 edificios educativos en esta situación. Tal es el caso de la Escuela "Ulises Rojas", donde la PDH emitió resolución en virtud que la UCEE no había restaurado las instalaciones de la escuela mencionada, recomendando al Director de la UCEE que en el menor tiempo posible realice las reparaciones del inmueble[766].

El Procurador de los Derechos Humanos considera necesario encontrar o elaborar los mecanismos necesarios para agilizar los procesos de reconstrucción de edificios públicos declarados como patrimonio cultural, tomando en cuenta que el país es considerado como uno de los más expuestos a riesgos por desastres naturales; en su elaboración debería participar SE-CONRED, Ministerio de Cultura (IDAEH), MINEDUC, MINGOB, MSPAS y cualquier otra institución que tenga edificios públicos catalogados como patrimonio cultural.

[763] El artículo 30 BIS de la Ley Orgánica del presupuesto, que solo permite la ejecución de obras que incrementen el capital fijo en inmuebles que estén en propiedad o posesión del Estado.
[764] MINEDUC. Providencia No. DIPLAN-A-1292-2018. 25.10.2018.
[765] Ídem.
[766] PDH. Resolución final expediente EI.GUA.9255-2018/DE, 26.09.2018.

Personal docente

La cantidad de docentes y la formación de esta tienen una función esencial para garantizar el derecho a una educación de calidad. De acuerdo con la Observación General 13 del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales, el Estado debe proporcionar instituciones y programas de enseñanza en cantidad suficiente, lo cual depende de diversos factores, entre estos la existencia de "docentes calificados con salarios competitivos"[767].

Según información del MINEDUC, en 2018 había 145,737[768] docentes en el sector público[769], el 14.2 % en preprimaria, el 57.7 % en primaria, el 21.7 % en el nivel medio y el 6.3 % sin nivel educativo. La relación alumno/docente es de 16.3 en preprimaria y 24.5 en primaria[770]. Si bien puede considerarse que esta relación es adecuada, pues no supera los 30 alumnos por docente, este no se debe precisamente a una mayor contratación de maestros, más bien se debe a la disminución de la matrícula escolar; las áreas donde esta relación es más alta se ubican en municipios de Alta Verapaz y Huehuetenango, así como en municipios del área central.

Otro aspecto importante tiene que ver con las condiciones laborales de los docentes. Al respecto, el artículo 13 inciso e) del PIDESC indica que los Estados deben mejorar continuamente las condiciones materiales del cuerpo docente. Durante 2018, las clases fueron suspendidas en varios centros educativos debido a protestas magisteriales, donde docentes exigían el mejoramiento de sus condiciones laborales, a través del cumplimiento del pacto colectivo.

[767] ONU. E/C.12/1999/10, párr. 6.a.
[768] MINEDUC. Oficio No. DIREH-DAPS-16464-2018. 26.10.2018.
[769] No debe considerarse como cantidad de personas que ejercen la docencia en el sector público, pues una persona puede ejercer la docencia en más de un grado, asignatura o centro educativo.
[770] PDH/DIDH con datos 2018 del MINEDUC.

Mapa
Relación/alumno docente por municipio

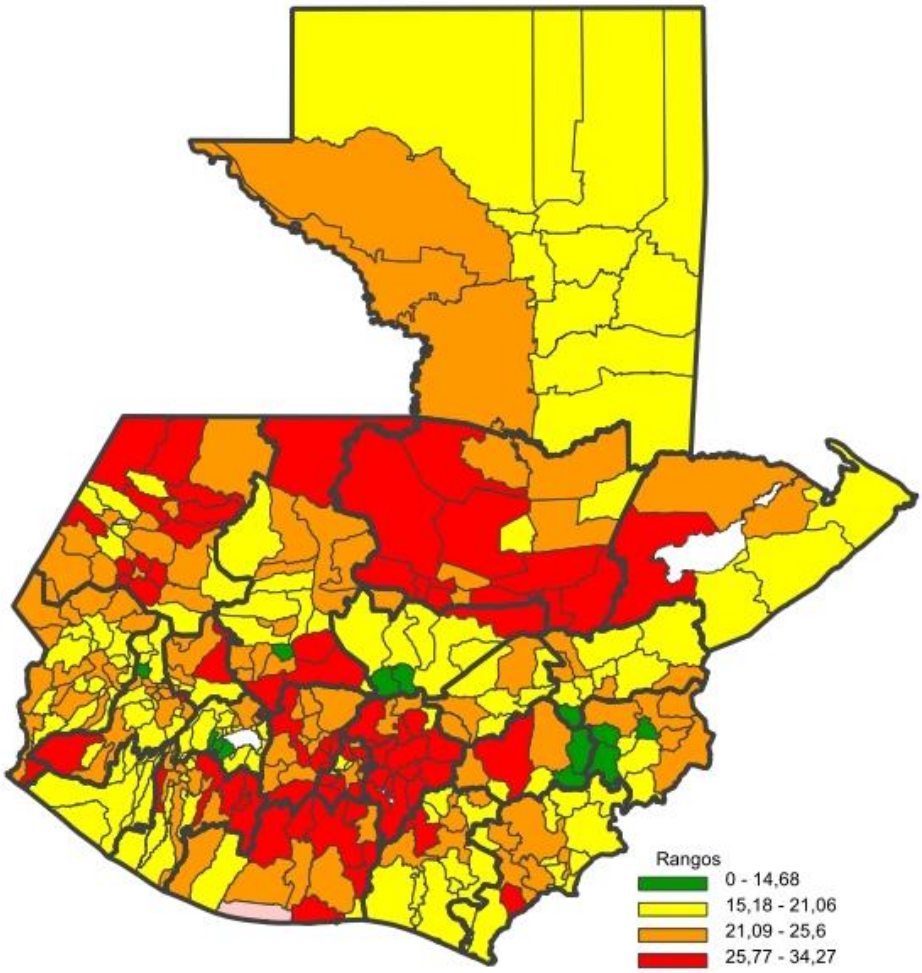

Fuente: PDH/DIDH con datos del MINEDUC a 2016
*Sipacate, Escuintla y Petatán, Huehuetenango sin datos.

El Procurador de los Derechos Humanos manifestó su preocupación por la vulneración del derecho a la educación por la interrupción de la actividad lectiva, así como su firme convicción de que se deben de destinar los recursos suficientes para la promoción de la dignidad magisterial en apego a la realidad nacional, recomendando el restablecimiento inmediato de dicha actividad en todo el país, pidiendo a los involucrados a abandonar el uso de la fuerza y a privilegiar la intelectualidad del diálogo sincero[771].

[771] PDH, comunicado del 09.05.2018.

En esa línea, el Procurador de los Derechos Humanos participó en las negociaciones entre el MINEDUC y el Sindicato de Trabajadores de la Educación (STEG). El 11 de mayo de 2018, ambas partes alcanzaron acuerdos: los docentes se comprometieron a regresar a sus labores y el MINEDUC se comprometió a reunirse con la Comisión de Finanzas y Moneda del Congreso de la República para gestionar el cumplimiento del pacto colectivo.

Otro aspecto relevante es la calidad de la formación y actualización de los docentes. En ese sentido, cabe mencionar que si bien el MINEDUC realiza pruebas diagnósticas a los docentes, los resultados no son tomados en cuenta para el ingreso a la carrera magisterial, ni tampoco para la promoción interna. Por otro lado, el MINEDUC cuenta con dos programas el Formación Inicial Docente (FID) y el Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente (PADEP/D).

El FID tiene la finalidad de elevar la calidad de la docencia y disminuir la oferta de docentes graduados. Este consiste en la formación de maestros de primaria a nivel universitario, después de cursar un bachillerato en educación; deben cursar un profesorado de tres años en la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ni la USAC ni el MINEDUC han evaluado el funcionamiento de los profesorados y de los 724 estudiantes graduados en la primera cohorte (2015-2017), ninguno ha sido contratado por el MINEDUC[772]; es decir la inversión realizada en el FID no ha repercutido en elevar la calidad de la docencia en el sector público.

La Defensoría de la Juventud realizó una supervisión a la implementación de las carreras de la FID[773], se constató que: a) el MINEDUC no realiza las transferencias monetarias a la USAC de forma oportuna, aún adeuda una parte de 2017 y no había realizado ningún desembolso en 2018, por esta razón los docentes recibían sus honorarios con seis meses de atraso; b) el personal docente es limitado, la USAC tuvo que contratar por su cuenta personal complementario; c) estudiantes que ya se graduaron desconocen si podrán participar en las convocatorias de contratación emitidas por el MINEDUC; d) la matrícula ha disminuido año con año, la carrera de Expresión Artística está por desaparecer, derivado de la baja inscripción de estudiantes; e) ni la USAC ni el MINEDUC han desarrollado procesos de monitoreo o de evaluación para medir el avance de aprendizaje de las y los estudiantes de la FID.

Derivado de estos hallazgos se recomendó a la USAC: a) revisar la carta de entendimiento con el MINEDUC para establecer si los montos económicos acordados son los adecuados a las condiciones actuales, así como los requisitos y procedimientos para las transferencias que debe realizar el MINEDUC; b) realizar diagnóstico sobre necesidades pedagógicas y de recurso humano docente y administrativo; c) solicitar información al MINEDUC sobre las opciones que tienen los egresados de la FID para participar en las convocatorias docentes;

[772] MINEDUC. Oficio No. DIGECADE/0269-2018. 25.10.2018.
[773] PDH/Dirección de Defensorías. Memorandum.REF.DIR.DEF.691-2018. 19.11.2018.

d) diseñar un sistema de monitoreo y evaluación para medir el avance del aprendizaje de los estudiantes.

El PADEP/D es un programa de formación universitaria para docentes del sector público, que busca elevar su nivel y el desempeño académico. El MINEDUC reporta que se han graduado 13,952 docentes en este programa y que 8,638 se encuentran en formación[774]; uno de cada cinco docentes asignados a primaria o preprimaria está graduado o está en proceso de formación en el PADEP/D. Es positivo que una quinta parte de los docentes cuenta con esta formación, sin embargo, es importante que se amplíen estos esfuerzos y que se implementen mecanismos para incentivar la incorporación de docentes a este programa, así como evaluar la aplicación de esos conocimientos en el aula.

Educación Bilingüe Intercultural

La Educación Bilingüe Intercultural (EBI) se ha concebido como una forma de garantizar que las personas reciban programas y servicios de educación que respondan a sus necesidades particulares, abarcando su historia, conocimientos, técnicas, valores, y aspiraciones sociales, económicas y culturales, incluyendo su idioma[775]; tal como Guatemala ha aceptado a través de la ratificación de instrumentos internacionales y en la legislación nacional (CPRG, la Ley de Educación Nacional, los Acuerdos de Paz y la Ley de Idiomas Nacionales).

Esto es importante para un país como Guatemala, que cuenta con una amplia diversidad de culturas, idiomas y grupos sociales; su población es multilingüe, multiétnica y pluricultural, proveniente de cuatro pueblos; Maya[776], Garífuna, Xinka y Mestizo; el 38.8 % de la población se autoidentifica como indígena y el 29.4 % de la población tiene un idioma indígena como materno[777].

Si bien Guatemala ha dado pasos importantes en EBI, aún está muy lejos de lograr su implementación, según la ENCOVI 2014, solo tres de cada diez personas indígenas reciben educación bilingüe y solo una sabe leer y escribir en su idioma materno; lo anterior refleja un incumplimiento del Estado en su obligación de garantizar a las personas, por lo menos, el derecho de recibir una educación en su idioma materno; situación que afecta directamente el acceso y la calidad educativa, así como la permanencia de las personas en el sistema educativo.

[774] MINEDUC. Oficio No. DIGECADE/0269-2018. 25.10.2018.
[775] Organización Internacional del Trabajo. Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Artículos 27 y 28.
[776] Veintidós comunidades lingüísticas: Achi, Akateka, Awakateka, Ch'orti', Chuj, Itza', Ixil, Popti' (Jakalteka), Kaqchikel, K'iche', Mam, Chalchiteko, Mopan, Poqomam, Poqomchi', Q'anjob'al, Q'eqchi', Sakapulteka, Sipakapense, Tektiteka, Tz'utujil, Uspanteka.
[777] Instituto Nacional de Estadística. Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI) 2014.

Un reflejo de lo anterior fue la sentencia emitida por la Corte de Constitucionalidad en 2016[778], donde determinó que el MINEDUC vulneró el derecho a recibir educación en su lengua materna y con pertinencia cultural a niños y niñas indígenas maya-k'iche' de 13 escuelas de la Antigua Santa Catarina Ixtahuacán del municipio de Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá, al no proporcionarles adecuadamente la EBI. Ordenó al MINEDUC tomar las medidas necesarias para que, en el plazo de seis meses, implementara el proceso educativo que represente auténtica y plenamente la finalidad, metodología y contenidos propios de la educación bilingüe intercultural en las 13 escuelas incluidas en la sentencia, y que progresivamente se implemente en el resto de escuelas del país. También la Corte de Constitucionalidad ordenó al PDH dar acompañamiento a la implementación de lo ordenado al MINEDUC.

El Procurador de los Derechos Humanos y el MINEDUC firmaron en 2016 una carta compromiso para el cumplimiento de la sentencia en cuestión. El MINEDUC se comprometió a implementar la EBI a partir de 2017 y el Procurador de los Derechos Humanos se obligó a designar a funcionarios idóneos para acompañar este proceso. Derivado de lo anterior, la Defensoría de los Pueblos Indígenas y la Dirección de Educación en Derechos Humanos de la PDH, acompañó en 2017[779] y 2018[780] la implementación de dicha sentencia y verificó que la misma no se había cumplido, principalmente porque no se garantizó la participación comunitaria a todo nivel, los materiales educativos no incorporan elementos de la cosmovisión de la comunidad, no se desarrolló un currículo local, no se entrega el bono por bilingüismo a todo el personal docente, no mejoramiento de las condiciones de infraestructura.

El incumplimiento de esta sentencia es sumamente preocupante para el Procurador de los Derechos Humanos, pues si no se cumple con la implementación de la EBI en las escuelas de La Antigua Santa Catarina Ixtahuacán, es mucho menos probable que se implemente en el resto de escuelas del país; por lo que recomienda al MINEDUC revisar las acciones realizadas a dos años de dictada dicha sentencia, incorporando de forma rápida y efectiva la educación bilingüe e intercultural, para lo cual es indispensable la participación comunitaria, la asignación de un presupuesto particular (etiquetado), el incremento local de capacidades, el estudio de alternativas para mejorar las condiciones de los edificios de las 13 escuelas de la sentencia, respetando la propiedad comunal, ancestral o colectiva.

De conformidad con el seguimiento, acompañamiento, supervisión y monitoreos realizados por la PDH y las reuniones en las que el equipo designado por el Procurador de los Derechos Humanos ha estado presente, se hacen las siguientes consideraciones:

[778] Corte de Constitucionalidad. Sentencia expediente 4783-2013, 4812-2013 Y 4813-2013. 05.07.2016
[779] PDH/Dirección de Educación, Defensoría de Pueblos Indígenas y Auxiliatura de Sololá. Informe de Implementación de la Educación Bilingüe e Intercultural en la Antigua Santa Catarina Ixtahuacán. 08.2017.
[780] PDH/Dirección de Defensorías. Memorandum.REF.DIR.DEF.691-2018. 19.11.2018.

Los elementos mínimos o básicos que deben incorporarse para el cumplimiento de la sentencia y por consiguiente la implementación de EBI en la Antigua Santa Catarina Ixtahuacán, son cuatro:

a) Determinación de presupuesto: debe haber una fuente financiera distinta que permita la realización de un modelo de Educación Bilingüe Intercultural que incorpore todos los estándares nacionales e internacionales, capaz de poder replicarse en el resto del país.
b) Procesos participativos: existe una seria deficiencia en los procesos de participación de autoridades indígenas, docentes y padres-madres de familia, en el proceso de la EBI, lo cual es condición indispensable para la implementación de la misma. Esta deficiencia ha sido constatada por personal de la PDH que ha participado en las reuniones organizadas por el Viceministro de Educación Bilingüe Intercultural, y ha realizado monitoreos en las 13 escuelas de la Antigua Santa Catarina Ixtahuacán, entrevistando a la parte activa del amparo, es decir las antes mencionadas.
c) Elaboración e implementación del currículo local: Como lo indica la sentencia de la Corte de Constitucionalidad (página 58), los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales; situación que no ha ocurrido pues no se ha avanzado en este proceso de construcción del currículo local.
d) Mejoramiento de la infraestructura y progresividad: Según informe de monitoreo realizado por la PDH, en julio de 2018, las 13 escuelas de la Antigua Santa Catarina Ixtahuacán, necesitan mejoras en la infraestructura, algunas incluso carecen de servicios básicos de agua, luz, teléfono o drenajes; a los directores de los 13 establecimientos se les solicitó por parte del Ministerio de Educación un diagnóstico inicial para priorizar el trabajo de reestructuración, sin embargo no se ha dado avance alguno en las condiciones de las escuelas.

En 2018 el MINEDUC emitió el Acuerdo Ministerial 98-2018, que disminuye los períodos de tiempo semanales para el proceso de enseñanza y aprendizaje de los idiomas nacionales, dando mayor importancia al idioma español. El Procurador de los Derechos Humanos consideró que esto deja en desventaja el aprendizaje y práctica del idioma materno de los pueblos indígenas, lo que significa una violación al derecho de identidad cultural y al uso de la lengua materna, así como a la educación, a la igualdad, a la no discriminación y a la consulta; por lo cual el 11 de febrero de 2018 interpuso un amparo ante la Corte Suprema de Justicia contra dicho acuerdo; el 06 de julio de 2018 el tribunal de amparo resolvió otorgar el amparo provisional.

Educación para las personas con discapacidad

El Estado de Guatemala, a través de la ratificación de la Convención de las Personas con Discapacidad, se ha comprometido a garantizar a las personas con discapacidad el derecho a la educación sin ningún tipo de discriminación y la igualdad de oportunidades en los mismos centros de aprendizaje que lo hacen las demás personas y a asegurar los ajustes razonables en el sistema educativo tomando en cuenta las necesidades de cada persona. En este apartado se explica por qué Guatemala no ha cumplido con estas obligaciones, limitando la oportunidad de desarrollarse forma digna y autónoma a las personas con discapacidad.

Tabla
Personas con discapacidad dentro del sistema educativo

Necesidad educativa	**Escuela regular**	**Escuela de *educación especial***	**Total**
Discapacidad auditiva	1,124	679	1,803
Discapacidad física o motora	1,417	204	1,621
Discapacidad intelectual	3,424	1170	4,594
Discapacidad múltiple	510	196	706
Discapacidad visual	1,243	114	1,357
Personas de talla baja	92	4	96
Trastornos generalizados del desarrollo	442	140	582
Total	**8,252**	**2,507**	**10,759**

Fuente: PDH/DIDH con datos del MINEDUC.

En el anterior informe el Procurador de los Derechos Humanos hizo ver que la II Encuesta Nacional de Discapacidad (ENDIS 2016) reveló que las personas con discapacidad sufren de discriminación al tener más probabilidades de estar excluidos del sistema educativo[781] y que además de ser excluidos del sistema educativo, aún es legal que en los centros de aprendizaje se segregue a las personas con discapacidad, pues el Decreto 135-96, Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, y el Decreto 58-2007, Ley de Educación Especial para Personas con Capacidades Especiales, establecen que la educación puede recibirse en el sistema educativo regular o en centros de enseñanza especializados. El Procurador de los Derechos Humanos recomendó que de forma urgente se reformaran estas leyes, sin embargo, esta recomendación aún no se ha cumplido.

[781] Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (CONADI), CBM Latinoamérica, UNICEF Guatemala y Centro Internacional de Evidencia en Discapacidad de London School of Hygiene & Tropical Medicine. Informe de la II Encuesta Nacional de Discapacidad en Guatemala, p. 47.

El MINEDUC, al ser el rector en materia educativa, debe garantizar el acceso a la educación de las personas con discapacidad y que la misma sea incluyente y adaptada a las necesidades de cada persona. Según datos del MINEDUC, 10,759 personas con discapacidad estuvieron dentro del sistema educativo en 2018, un 19.3 % (2,574) menos que en 2017. En 2018, el 76.7 % (8,252) fue atendida en escuelas regulares y el 23.3 % en (2,507) en *escuelas de educación especial*; en comparación con 2017, el porcentaje de personas en escuelas regulares disminuyó 7.9 %[782].

Para la atención de personas con discapacidad el MINEDUC destinó Q 35'983,062.07 en 2018, apenas 2.1 % mayor que el de 2017, representó el 0.26 % del gasto total del ministerio[783]. En resumen, el presupuesto para la atención de personas con discapacidad, y su ejecución, se mantienen en las mismas condiciones en 2018, respecto a 2017.

Los centros educativos, tanto los regulares como los de *educación especial,* no cuentan con las condiciones necesarias para brindar una educación inclusiva que se ajuste de forma razonable a las necesidades de las NNA con discapacidad. De acuerdo con información proporcionada por la Dirección General de Educación Especial (DIGEESP), unos 25,325 docentes en servicio de preprimaria y primaria que se han graduado o forman parte del PADEP/D han adquirido conocimientos para identificar "necesidades especiales de educación" e impartir educación en estos casos[784]; esto representa al 24.16 % de los docentes que actualmente tiene el MINEDUC en estos niveles educativos.

En ese mismo sentido, un informe elaborado por la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad (DIGEMOCA) indica que solamente el 4.82 % de 1,099 establecimientos monitoreados contaban con acceso para estudiantes con discapacidad[785]. Por otro lado, aunque en 2018 no se recibió información del material educativo para personas con discapacidad, en información proporcionada en 2017, se determinó que la mayor parte del material educativo solo era para estudiantes con discapacidad visual[786].

La Defensoría de Personas con Discapacidad de la PDH, realizó supervisión al Centro "Alida España", estableciendo que la mayoría de los casos no se han vinculado a educación inclusiva, es decir a centros educativos regulares, tal como lo establecen los estándares internacionales; si bien las autoridades del centro han iniciado el proceso para regularizar los grados de estudio, al 11 de septiembre de 2018, no habían cumplido con entregar la documentación que el MINEDUC exige. También se determinó que no cuentan con el personal suficiente en razón de la demanda de servicios, principalmente por el aumento de niñez con autismo y niñez con discapacidad por enfermedades derivadas del virus del Zika;

[782] PDH/DIDH con datos del MINEDUC.
[783] SICOIN, al 31.12.2018.
[784] MINEDUC. O-MINEDUC-DIGEESP-00996-2018/WJPG/meiml. 25.10.2018
[785] Ídem.
[786] MINEDUC. Oficio O-MINEDUC-DIGEESP-No.597-2015/WJPG/meiml. 16.10.2017.

a septiembre de 2018 no habían realizado las mejoras en infraestructura sugeridas en mayo de ese año. Se estableció que existían alimentos vencidos en la bodega, aunque no se confirmó que se suministraran a los niños y niñas del centro[787].

En otra supervisión realizada por la Defensoría de las Personas con Discapacidad, se determinó que la Dirección General de Educación Física (DIGEF), quien coordina la educación física en el sistema educativo nacional, no cumple con implementar de manera transversal el tema de discapacidad, existe una baja contratación de personas con discapacidad, el personal desconoce sobre los derechos de las personas con discapacidad, no hay referente interno para el seguimiento a la Mesa Técnica de Discapacidad, no se han definido o asumido funciones claras. Por tal razón, se recomendó: establecer el seguimiento a la Mesa Técnica de Discapacidad como una de las funciones específicas de la Subdirección Administrativa, capacitar al personal sobre derechos de las personas con discapacidad, asegurar la inclusión de los NNA con discapacidad dentro de la planificación de cada actividad, fortalecer la coordinación con la DIGEESP[788].

Por otro lado, tomando en cuenta la intersección de las discriminaciones, así como la interdependencia de los derechos humanos, es importante que la educación para personas con discapacidad contemple la pertinencia cultural. El MINEDUC reporta que en 2017 el 71.8 % (9,573) de las personas con discapacidad dentro del sistema educativo hablaban español, el 8.32 % (1,109) K'iche', el 7.05 % (4.73 %) Kaqchiquel, el 2.61 % (348) Q'eqchi, el restante 8.31 % (1,080) se distribuye en las demás comunidades lingüísticas[789].

A pesar de lo anterior, en supervisión realizada por la PDH, a través de la Defensoría de las Personas con Discapacidad, a la Dirección General de Educación Bilingüe e Intercultural (DIGEBI), se determinó que esta no aborda de manera transversal las necesidades de las NNA con discapacidad, no elabora materiales accesibles a personas con discapacidad, no coordinan interna o externamente en educación inclusiva, el personal no está capacitado sobre derechos de personas con discapacidad. Derivado de estos resultados, la PDH entregó, en un acto público, al Viceministro de Educación Bilingüe e Intercultural las siguientes recomendaciones: dar cumplimiento a observaciones y recomendaciones del Comité de Expertos de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en especial las relacionadas con la educación inclusiva; adoptar medidas para asegurar la escolarización de todos los NNA indígenas con discapacidad; implementar medidas de accesibilidad a materiales didácticos; incorporar en la planificación anual de forma transversal acciones para incluir a NNA indígenas con discapacidad; fortalecer las capacidades del personal en derechos de NNA con discapacidad, así como en indicadores y estadísticas y elaboración de materiales accesibles[790].

[787] PDH/Dirección de Defensorías. Memorandum.REF.DIR.DEF.691-2018. 19.11.2018.
[788] PDH/Dirección de Defensorías. Memorandum.REF.DIR.DEF.691-2018. 19.11.2018.
[789] MINEDUC. O-MINEDUC-DIGEESP-00996-2018/WJPG/meiml. 25.10.2018.
[790] MINEDUC. O-MINEDUC-DIGEESP-00996-2018/WJPG/meiml. 25.10.2018.

Al respecto, el 31 de mayo de 2018, el Procurador de los Derechos Humanos emitió un pronunciamiento recordando estándares internacionales sobre el derecho a educación inclusiva para NNA indígenas con discapacidad; también indicó que para lograr una educación inclusiva es necesario contar con la participación activa y el compromiso de actores conscientes, tales como: el MINEDUC, personal administrativo, profesores, estudiantes y familias que coordinen acciones para garantizar el derecho a la educación y la inclusión de NNA indígenas con discapacidad, respetando y reconociendo la riqueza en la diversidad.

Gasto público en educación

En 2018, el gasto público para educación en Guatemala[791] fue de Q 17,558'915,438.43[792]; que representó el 2.98 % respecto al PIB[793], un leve aumento de 0.14% respecto a 2017. Guatemala continúa siendo uno de los países de la región que menos invierte en educación, incumpliendo con el 7 % del PIB establecido en el Decreto 12-91, Ley de Educación Nacional.

La mayor parte del gasto público en educación correspondió al MINEDUC, que en 2018 erogó Q 13,969'480,854.44[794] y representó el 18.6 % del total del gasto del gobierno central. Respecto a 2017, hubo un aumento del 9.13 %, a pesar que para 2018 no se aprobó presupuesto por el Congreso de la República y estuvo vigente el de 2017.

[791] Del gobierno central al 31.12.2018.
[792] SICOIN, al 31.12.2018.
[793] Según SICOIN y proyecciones del BANGUAT.
[794] SICOIN, al 31.12.2018.

Gráfica
Presupuesto vigente para educación 2018 (gobierno central), por entidad

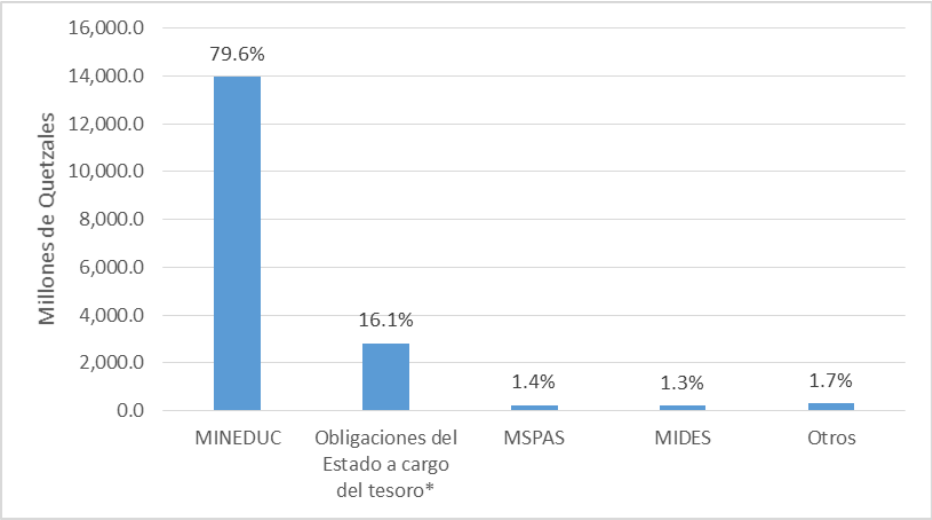

Fuente: PDH/DIDH con datos de SICOIN al 31.12.2018
*Incluye transferencias a la USAC y a Consejos Departamentales de Desarrollo.
** MINDEF, MINGOB, MAGA, Secretarías, MINECO, MICUDE.

El Estado de Guatemala debe dotar de más recursos al MINEDUC, a pesar que este es el ministerio con más presupuesto, este es insuficiente para cumplir con las obligaciones contraídas por el país y para garantizar el derecho a una educación de calidad, pertinente y adecuada a las necesidades de cada persona. Esto debe ir acompañado por un esfuerzo de sociedad, donde todos los sectores se comprometan a financiar la educación pública del país, considerando que esta es una de las principales herramientas con las que se cuenta para el combate de la desigualdad y la pobreza; también se debe acompañar el compromiso de las instituciones de realizar el gasto público de la manera más eficiente y eficaz posible.

Acciones de la PDH

Supervisiones y monitoreos

- Supervisión a centros educativos para verificar el cumplimiento de la política de gratuidad en la educación, programas de apoyo, Ley de Alimentación Escolar, condiciones de infraestructura, cobertura docente, implementación de mecanismos de seguridad, prevención de la violencia escolar. Defensorías y auxiliaturas departamentales de la PDH. Enero.
- Supervisión a la Dirección General de Educación Física, sobre implementación del tema de discapacidad en los diferentes programas y acciones. Defensoría de las Personas con Discapacidad. Febrero.
- Supervisión sobre educación inclusiva con pertinencia cultural en la Dirección General de Educación Bilingüe e Intercultural del MINEDUC. Marzo.

- Supervisión a centros educativos de Suchitepéquez, Retalhuleu, Totonicapán, Quetzaltenango, El Progreso e Izabal. Procurador de los Derechos Humanos. Abril, mayo, junio y agosto.
- Verificación en distintos departamentos para determinar acciones a tomar ante la posible de suspensión de clases por parte de sindicalistas, se estableció el cierre de 14 DIDEDUC y que no se suspendieron clases en centros educativos. Auxiliaturas Departamentales. Abril.
- Monitoreo al cumplimiento de la Sentencia 4783-2013, 4812-2013 Y 4813-2013 de la Corte de Constitucionalidad, relacionada con la implementación de educación bilingüe e intercultural en 13 escuelas de la Antigua Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá. Defensoría de Pueblos Indígenas. Abril.
- Monitoreo a la USAC/MINEDUC sobre funcionamiento de Formación Inicial Docente. Defensoría de la Juventud. Julio y agosto.
- Supervisión sobre educación inclusiva en centro "Alida España" de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia. Defensoría de las Personas con Discapacidad. Agosto y noviembre.
- Monitoreo a escuelas (13) de diferentes comunidades, observación de infraestructura, gratuidad y abastecimiento. Auxiliatura de Quetzaltenango. Enero, febrero, junio, julio, agosto, septiembre y octubre.
- Monitoreo a Dirección Departamental de Educación, verificar contratación de maestros para las comunidades de Chichicastenango y gratuidad escolar. Auxiliatura de Quiché. Enero.
- Monitoreo a la Dirección Departamental de Educación, verificar situación de escuela de Panimache Quinto Bajo, Chichicastenango. Auxiliatura de Quiché. Octubre.
- Monitoreo a la Dirección Departamental de Educación, cumplimiento de prohibición de cobros a graduandos. Auxiliatura de Suchitepéquez. Octubre.
- Monitoreo a Escuela Oficial Rural Mixta Palo Amontonado. Auxiliatura de El Progreso. Marzo
- Monitoreo en la Dirección Departamental de Educación, para saber si cuentan con un registro de población estudiantil inscritas, deserción escolar y con número de maestros en El Progreso. Auxiliatura de El Progreso. Agosto.
- Monitoreo a Escuelas Públicas para verificar infraestructura. Auxiliatura de Huehuetenango. Septiembre.
- Monitoreo a la Dirección Departamental de Educación Quiché Norte; calidad de atención al usuario y relaciones interpersonales. Auxiliatura de Ixcán, Quiché. Mayo.
- Monitoreo en centros educativos y privados de Jutiapa, para verificar costos de actos de graduación a los estudiantes. Auxiliatura de Jutiapa. Septiembre.
- Monitoreo de centros educativos públicos para verificar el abastecimiento y carencia de insumos del ciclo escolar 2018. Auxiliatura Móvil I. Febrero.
- Monitoreo Infraestructura y Refacción Escolar, en escuela de Ciudad Quetzal, municipio de San Juan Sacatepéquez. Auxiliatura Móvil II. Septiembre

- Monitoreo a algunas escuelas ubicadas en distintos sectores del municipio de Salamá, con la finalidad de verificar las escuelas que se encontraban cerradas y cuales estaban impartiendo clases, debido al movimiento magisterial, así como verificación en la Dirección Departamental de Educación. Auxiliatura de Baja Verapaz. Mayo
- Monitoreo a Centros Educativos Privados, a efecto de verificar cobros sobre actos de graduación, Instituto Tecnológico en municipio de Uspantan. Auxiliatura de Nebaj. Octubre.

Acciones de incidencia

- Comunicado por descenso de la cobertura educativa en primaria. Procurador de los Derechos Humanos. Febrero.
- Comunicado manifestando preocupación por la vulneración al derecho a la educación por la constante interrupción del ciclo lectivo. Procurador de los Derechos Humanos. Mayo.
- Se logró acuerdo entre el Sindicato de Trabajadores de la Educación (STEG) y el MINEDUC. STEG depuso medidas de hecho y reinicia labores docentes y el MINEDUC se comprometió a buscar el aumento presupuestario para el cumplimiento del Pacto Colectivo ante el Congreso de la República de Guatemala. Procurador de los Derechos Humanos. Mayo.
- Pronunciamiento sobre el derecho a educación inclusiva a NNA indígenas con discapacidad. Procurador de los Derechos Humanos. Mayo.
- Comunicado saludando disposición del Ministerio de Educación que prohíbe, por medio del Acuerdo Ministerial 2746-2018, el cobro en actos de promoción de grado o de nivel educativo. Procurador de los Derechos Humanos. Septiembre.

Acciones legales

- Interposición de amparo ante Corte Suprema de Justicia, por Acuerdo Ministerial 98-2018 del MINEDUC, considerando que deja en desventaja el aprendizaje y practica del idioma materno de los pueblos indígenas, al reducir los períodos de clases de idiomas nacionales. Procurador de los Derechos Humanos. 11 de febrero.

Derecho a la salud

El derecho a la salud es un derecho que permite el ejercicio de otros; nadie puede trabajar, estudiar o recrearse y hacer deporte, si no cuenta con buena salud; si alguien pierde su salud, pone en riesgo su derecho a la vida; hay otros derechos que se combinan para que haya salud, tales como alimentación, saneamiento, higiene, el derecho al agua, ambiente sano, entre otros, como se señaló en el informe anual del Procurador de los Derechos Humanos 2017[795].

La salud es un derecho que debe ser garantizado por el Estado, como una de sus obligaciones; esto se hace a través del Sistema Nacional de Salud (hospitales nacionales, hospitales departamentales, centros y puestos de salud) y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS). Estos servicios deben garantizar plenamente la atención diferenciada para las distintas poblaciones.

En 2018 los indicadores de salud en Guatemala continuaron con la misma tendencia que en años anteriores, fundamentalmente porque persiste una visión de Estado que no considera la salud como un derecho, además de existir un enfoque reactivo y no preventivo, lo que hace más difícil la garantía del derecho para la población. Se ha sostenido visiones gubernamentales o de administraciones ministeriales y no una visión de Estado, por lo que las políticas no trascienden sino cambian en poco tiempo y de manera repentina. De la misma forma, el presupuesto destinado a salud no mejoró sustancialmente, por lo que tampoco pudo mejorarse el abastecimiento de medicamentos e insumos, así como contar con personal suficiente para la atención de los servicios.

El Procurador de los Derechos Humanos ha señalado en repetidas ocasiones que el acceso a la salud es uno de los derechos más violados, y que la corrupción se ha enraizado en la adquisición de medicamentos y mantenimiento de instalaciones. Esto se reafirma con los informes de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción del MSPAS que ha indicado que, durante 2018, se han trasladado 48 casos al Ministerio Público, emitido 16 sanciones administrativas, removido a 14 personas por actos de corrupción y actualmente están 84 casos en investigación interna. Las principales causas han sido la venta de documentos, negociaciones de plazas a cambio de dinero, contratación de familiares y sustracción de insumos, equipo, mobiliario y bienes del Estado. Ante lo cual no se descarta que deban existir más casos.

Indicadores de salud

Desde la promulgación del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC), el derecho a la salud (establecido en el artículo 12) reconoce que todas las personas deben gozar del más alto nivel posible de salud física y mental y que, entre las

[795] PDH. Informe Anual Circunstanciado de Actividades y Situación de Derechos Humanos, pág. 301.

medidas que deben adoptar los Estados para asegurar la plena efectividad de este derecho, están las que se presentan a continuación[796], junto con el contexto nacional para contrastar los desafíos pendientes.

Reducción de la mortinatalidad, mortalidad infantil y el sano desarrollo de la niñez

Uno de los ODS, de la meta asociada a Salud y Bienestar, plantea que la mortalidad neonatal se reduzca al menos hasta 12 por cada 1,000 nacidos vivos, y la mortalidad de niñez menor de 5 años, hasta 25 por cada 1,000 nacidos vivos. Esta meta empata con lo que la actual administración se propuso en la Política General de Gobierno, 25 muertes por 1,000 nacidos vivos para el 2019.

Aún lejanos de las metas propuestas, el dato más reciente de mortalidad en la primera infancia (menores de cinco años) es de 35 por cada 1,000 nacidos vivos y de mortalidad neonatal (en el primer mes de vida) de 17. Reportes mundiales indican que Guatemala es el sexto país más alto en la región con este indicador, antecedida por Haití (67.0), Bolivia (36.9), Dominica (34.0), Guyana (36.9) y República Dominicana (30.7)[797].

Las principales causas de mortalidad en la niñez están atribuidas a enfermedades prevenibles, tales como Infecciones Respiratorias Agudas (IRAS) y Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETAS), y entre estas especialmente las Enfermedades Diarreicas Agudas (EDAS). Las tasas de mortalidad que se observan a continuación indican un aumento de muertes a causa de IRAS y un descenso por EDAS entre 2016 y 2017. A septiembre de 2018 había un 42 y 49 % de los casos del año anterior, registrados por IRAS y EDAS respectivamente.

Tabla
Mortalidad en la niñez por principales enfermedades prevenibles

		2016		2017		2018*	
Causa	Rango edad	Casos	Tasa	Casos	Tasa	Casos	Tasa
IRA	0 a 5 años	1,340	59.22	1,765	64.8	751	ND
EDA	0 a 5 años	665	29.19	538	19.8	262	ND

*EDA a 26/09/2018; IRA a 19/09/2018; tasa por cada 100,000.
Fuente: PDH/DIDH con datos de MSPAS e INE.

Sin embargo, el programa dedicado a ejecutar medidas preventivas de mortalidad en la niñez y desnutrición crónica (programa 14), ha reflejado cambios negativos en su asignación

[796] "La lista incompleta de ejemplos que figura en el párrafo 2 del artículo 12 sirve de orientación para definir las medidas que deben adoptar los Estados." Observación general No. 14 del Comité DESC, párrafo 13.
[797] Organización Mundial de la Salud (OMS). World Health Statistics 2018: monitoring health for the Sustainable Development Goals. Geneva, 2018. Pág. 48.

presupuestaria y deficiencia en la ejecución, tanto física como presupuestaria. De hecho, si se compara presupuesto financiero ejecutado en 2017 (78.6%) con el ejecutado a diciembre de 2018 (85.8%), se nota un modesto aumento de seis puntos porcentuales, mostrando los lentos y débiles esfuerzos en mantener la progresividad del derecho a la salud para los niños y niñas menores de cinco años.

Estas fluctuaciones en el presupuesto se reflejan a su vez en la ejecución de las acciones. Una de las más preocupantes, es la cobertura en vacunas, la cual, si bien ha mejorado de manera global en Guatemala, a nivel local quedan brechas de cobertura importantes. Monitoreos de sociedad civil han reflejado que, en algunas regiones del país[798], el 42.5 % de niños y niñas menores de cinco años presentaron el esquema de vacunación completo[799]. En supervisiones realizadas por la PDH, la mayoría de puestos de salud se encontraban abastecidos con biológicos y el control de la cadena de frío estaba actualizado[800].

Tabla
Cobertura de vacunación
2016 – 2018

	2016	**2017**	**2018**
Cobertura de vacunación (%)			
< 1 año			
Pentavalente (3 dosis)	58	82	70
IPV / OPV (IPV, 2 dosis OPV)	59	81	69
BCG	64	81	69
Hepatitis B	27	45	37
Neumococo (2 dosis)	60	84	73
Rotavirus (2 dosis)	58	80	71
Refuerzos			
1 a < 2 años			
DPT	53	75	65
Neumococo	56	84	71
OPV	53	75	64
Sarampión (2 dosis)	47	81	63
4 años			
DPT	51	67	60
OPV	49	67	59

Fuente: PDH/DIDH con datos de MSPAS a diciembre 2018.

[798] El estudio fue realizado en 87 municipios de seis departamentos del noroccidente del país.
[799] Alianza Nacional de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva (ALIANMISAR). Resultados del monitoreo de la situación de las acciones de la ventana de los mil días, en los servicios de salud del MSPAS 2017-2018. Guatemala, agosto de 2018.
[800] PDH/Defensoría del Derecho a la Alimentación y Defensoría de la Salud. Monitoreo al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; Primer Nivel de Atención. Febrero, 2018.

Monitoreos de la PDH han reflejado que el MSPAS aún no descentraliza las compras de vitamina A, vitaminas y minerales espolvoreados y alimento terapéutico listo para el consumo (ATLC); ni asegura la disponibilidad y buen funcionamiento de vehículos para distribuir los insumos hasta los puestos de salud; no brinda servicios integrales en salud y nutrición; ni supera las brechas de recurso humano y cantidad de servicios de salud; y aún no cuenta con un sistema de vigilancia activa de la salud y nutrición materno-infantil fortalecido[801].

Será importante entonces, que el Estado establezca como una prioridad, reflejada en el presupuesto y la calidad del gasto, las actividades relativas a la salud y el desarrollo infantil con el objeto de cumplir los estándares internacionales y las metas nacionales.

Mejorar la higiene del trabajo y del medio ambiente

Esta medida fue establecida por el PIDESC, planteando la obligación de los Estados de promover los factores sociales determinantes de una buena salud, tales como la seguridad ambiental en cualquiera que sea el ambiente[802]. Sin embargo, la salud e higiene laboral, así como las consecuencias de un ambiente insalubre no han sido una prioridad para el Estado de Guatemala.

El Estado carece de una política nacional que asegure la salud y seguridad ocupacional[803], aunque se haya instalado el Consejo Nacional de Salud, Higiene y Seguridad Laboral (CONASSO) quien debe continuar sus gestiones para la aprobación del borrador que actualmente existe[804].

Por otro lado, sigue pendiente actualizar la lista nacional de enfermedades profesionales para reconocer todas las profesiones y oficios junto con sus vulnerabilidades. Desde 2014, en el país se han hecho esfuerzos para actualizar y validar una guía nacional de enfermedades profesionales[805], pero esto no se ha materializado en una lista oficial, lo cual deja un vacío para el pleno cumplimiento del derecho a la salud.

Otro vacío radica en el alcance que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS) y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) tienen para realizar supervisiones de Salud y Seguridad Ocupacional (SSO). Según los registros del IGSS, en 2017 había 90,584

[801] Ídem.
[802] Comité DESC. Observación General No. 14, párrafo 16.
[803] PDH/DIDH. Sistema de prevención en salud de la Enfermedad Renal Crónica. Julio 2017. Pág. 52.
[804] Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS). Oficio No. 438-2018/FASG-jr.
[805] Organización Panamericana de la Salud (PAHO). Listado de enfermedades profesionales Guatemala. En www.paho.org/.../index.php?...listado-de-enfermedades-profesionales-en-guatemala. Consultado el 21 de junio de 2017.

patronos inscritos[806], mientras tanto, para la fiscalización de las instalaciones respectivas, en ese año el IGSS contaba solamente con 70 personas supervisoras y el MTPS en 2018 reportó 600 monitores-as registrados-as.

Además, es necesaria la construcción de información epidemiológica en la materia, pues ello forma parte de la lucha contra las enfermedades. Recientemente, investigaciones nacionales e internacionales han señalado factores de riesgo específicos para las personas trabajadoras agrícolas[807], quienes cada vez más están padeciendo Enfermedad Renal Crónica dadas sus jornadas extenuantes en entornos de calor que provocan deshidratación y otros factores ambientales. No obstante, aún es necesaria la producción de más y mejor información sobre los riesgos laborales para cada giro de actividades, y especialmente observar la salud mental, la cual muchas veces está invisibilizada. Asimismo, crear una plataforma nacional de observación constante de las enfermedades asociadas a riesgos ocupacionales, que hasta la fecha no existe.

Por otra parte, muchas de las enfermedades comunes prevalentes en el país están asociadas a factores ambientales. En las viviendas, el hacinamiento y las cocinas sin salida apropiada de humo, se relacionan con enfermedades respiratorias; el piso de tierra y la falta de acceso a una fuente de agua segura, con enfermedades diarreicas; los materiales y condiciones de la vivienda, con enfermedades transmitidas por vectores; por su parte en los lugares públicos se puede relacionar los efectos de la contaminación por humo de vehículos, roza, industria o tabaco con enfermedades respiratorias; y los factores sociales como la pobreza, violencia e inseguridad, entre otros, con riesgos para la salud mental.

Por ende, y en el marco del 40 aniversario de la Conferencia de Alma-Ata, se deben reiterar los compromisos del Estado en su conjunto, para garantizar el acceso de las personas a servicios de salud que no solo sean curativos, sino también aborden la promoción y la prevención en medio de entornos sociales, económicos y políticos favorables.

Prevención, tratamiento y combate de enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole

En Guatemala, así como otros países de América Latina, se está pasando por una transición epidemiológica en donde avanza rápidamente la morbimortalidad por enfermedades crónicas, a la vez que se tiene tareas inconclusas asociadas a la morbimortalidad por

[806] Instituto Guatemalteco de la Seguridad Social (IGSS). Boletín Estadístico de Afiliación. Departamento Actuarial y Estadístico/División de Registro de Patronos y Trabajadores.
[807] Organización Panamericana de la Salud (OPS)/Organización Mundial de la Salud (OMS). La enfermedad renal crónica de las comunidades agrícolas de Centroamérica. 152° Sesión del Comité Ejecutivo. 2013. CE152/25. Pág. 4.; Ministerio de Salud de El Salvador/ Instituto Nacional de Salud. Tema 7: Enfermedad renal crónica de causas no tradicionales. Abordaje integral para la prevención y atención de la enfermedad renal tubulointersticial crónica de Centroamérica. 18.07.2013.

enfermedades infecciosas, transmisibles y materno-infantiles[808], además de los agravantes de lesiones por violencia y otras causas externas.

Estudios recientes revelan que las poblaciones más pobres son las más afectadas por este tipo de patrón epidemiológico, pues las condiciones sociales más desfavorables, establecen a su vez una mayor exposición a factores de riesgo y un menor acceso a servicios de salud[809].

En 2016, el MPSAS publicó información sobre la situación de las enfermedades transmisibles y no transmisibles prioritarias de vigilancia epidemiológica[810], con el objetivo de presentar los datos relativos a los eventos prioritarios para la vigilancia según los protocolos. Sobre esta base, se ha elaborado la siguiente tabla a modo de actualización, para brindar una perspectiva de las principales necesidades en salud.

Tabla
Perfil epidemiológico de Guatemala

	2015	**2017**	**2018***
Transmisibles			
Infecciones respiratorias			
Tasa (x 100,000)	17,093	16,557	17,784
Casos	2’764,937	2’803,658	3’011,293
Enfermedades transmitidas por agua y alimentos			
Tasa (x 100,000)	3,349	3,619	4,065
Casos	557,947	612,773	688,353
Dengue			
Tasa (x 100,000)	113.03	20.9	30.8
Casos	18,284	3,536	5,220
Defunciones	23	12	16
Chikungunya			
Tasa (x 100,000)	191.2	2.3	1.2
Casos	30,922	393	197
Defunciones	5	-	-
Zika			
Tasa (x 100,000)	1.4	2.9	1.1
Casos	227	491	178
Embarazadas con prueba positiva para zika	-	35	22
Microcefalia asociada a zika	-	49	6

[808] Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Desde el paciente. Experiencias de la atención primaria de salud en América Latina y el Caribe. 2018. Pág. 5.
[809] Ídem.
[810] Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS). Informe anual: Situación de las enfermedades transmisibles y no transmisibles prioritarias de vigilancia epidemiológica. Guatemala, 2015.

	2015	2017	2018*
Síndromes neurológicos por zika	-	3	8
Abortos y óbitos por zika	-	-	19
Malaria			
Tasa (x 100,000)	34.2	22.3	14.1
Casos	5,536	3,781	2,385
Materno-infantiles			
Desnutrición aguda en <5 años			
Tasa (x 10,000)	64.5	54.6	53.9
Casos	14,657	12,430	12,266
Muertes	183	148	85
Mortalidad materna			
Razón de MM (x100,000 NV)	111	108	-
Casos	432	426	-
Crónicas			
Diabetes			
Tasa (x 100,000)	627	579	-
Casos	99,050	98,060	-
Hipertensión arterial			
Tasa (x 100,000)	789	764	-
Casos	123,546	129,342	-
Enfermedad renal crónica			
Tasa (x 100,000)	6.8	8	-
Casos	1,079	1,400	-
Distribución por tipos de cáncer (%)			
CA Cérvix	24	-	-
Tasa (x 100,000 mujeres 25-69 años)	15	12	-
Casos	484	450	-
CA Piel	6	-	-
CA Mama	4	-	-
CA Gástrico	3	-	-
CA Hepático	3	-	-
CA Próstata	1	-	-
CA Pulmón	<1	-	-
Otros	58	-	-
Causas externas			
Agresiones, accidentes o suicidios			
Tasa (x 100,000)	4,370.7	-	-
Casos	690,866	-	-
Muertes	12,411	-	

Espacios en blanco (-) indican información no disponible.
*Para 2018: ETAS e IRAS a semana 46, Abrovirosis y malaria a s.42, desnutrición a s.51.
Fuente: PDH/DIDH con información de CNE/MSPAS.

Resalta, en el contexto, la alta carga de infecciones respiratorias y su aumento en el período 2015-2018, las cuales afectan principalmente a niñez menor de cinco años y personas mayores de 65 años. A su vez, la niñez menor a cinco años es también la más afectada por las enfermedades transmitidas por agua y alimentos, la cual presenta igualmente una alta prevalencia en el país y permanecen en las primeras 10 causas de mortalidad a nivel nacional.

Por otra parte, entre las enfermedades transmitidas por vectores, las de mayor prevalencia en Guatemala han sido aquellas transmitidas por zancudos, tales como dengue, chikungunya, zika y malaria, siendo la primera la más prevalente, seguida por la malaria, aunque todas han presentado una disminución importante en los años recientes. No obstante, dada la letalidad de las mismas o las secuelas -en el caso particular del zika, relacionadas con complicaciones en el embarazo y discapacidad-, son motivo suficiente para continuar la vigilancia epidemiológica.

En el perfil epidemiológico también se presenta rezagos en la morbimortalidad infantil y la mortalidad materna, dándose principalmente en los departamentos con mayor pobreza, por una reacción insuficiente por parte de los servicios de salud.

Se observa también el crecimiento de algunas enfermedades crónicas asociadas a estilos de vida como la hipertensión arterial y la enfermedad renal crónica. Aunque la diabetes no necesariamente muestra un aumento en el período evaluado, la carga de la enfermedad es significativa, equiparándose a la epidemia global de dicha enfermedad. Dado el contexto, el departamento de epidemiología del MSPAS ha declarado: "El nivel de atención prestada a las enfermedades no transmisibles en la región, no encaja con su importancia. Además, no se le ha dado la debida importancia al potencial para su prevención y tratamiento."[811]

Por esta razón es positivo que el Programa Nacional para Prevención de Enfermedades Crónicas y Cáncer (PNPECNTyC) del MSPAS haya presentado avances en la implementación del "Modelo integral de atención de enfermedades crónicas no transmisibles en los servicios de la región metropolitana", equipando con tecnología diagnóstica y medicamentos, y fortaleciendo con recurso humano, acciones que descongestionan los servicios de salud de tercer nivel en etapas no complicadas de estas enfermedades[812].

No obstante, el perfil epidemiológico de las enfermedades crónicas por departamento demuestra que Jutiapa, Santa Rosa y Zacapa son las áreas más afectadas por hipertensión arterial; Jutiapa, El Progreso y Petén, por diabetes; Petén, Escuintla y Retalhuleu por

[811] Centro Nacional de Epidemiología (CNE)/ Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS). Análisis de Situación: Enfermedades No Transmisibles 2017. Guatemala, 2017. En: http://epÍdemiologia.mspas.gob.gt/files/Publicaciones%202018/Enfermedades%20No%20Transmisibles/Analisis%20anual%20ENT%202017.pdf, consultado el 12.12.2018.
[812] Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS). SIAD 197736, Oficio AA/DDHH-VPG del 28.11.2018. Prov. PNECNTYC-DRPAP-MSPAS-1-2018/EAPC/lc.

enfermedad renal crónica. Pese a tener esta información, en los departamentos aún no se cuenta con cobertura suficiente para la atención y prevención de las mismas, ya que los efectos de estos padecimientos en hogares de escasos recursos son más empobrecedores.

Las acciones de prevención de las enfermedades crónicas deben ser también estructurales y debido a ello se tiene a bien la alianza multisectorial que se ha conformado en rectoría del PNPECNTyC y que en conjunto se esté promoviendo iniciativas de ley como la "Ley de Promoción de Alimentación Saludable". Aun con los esfuerzos y logros alcanzados, es lamentable que el personal contratado para este programa se haya reducido a dos personas durante 2018, denotando la falta de compromiso del MSPAS para apoyar un fenómeno creciente de salud pública.

Respecto a los tipos de cáncer, es notorio cómo el de principal prevalencia es el cáncer de cérvix (24 % de todos los cánceres reportados). Por ello se saluda que finalmente en 2018 el MSPAS ha iniciado la cobertura de vacunas contra el Virus de Papiloma Humano (VPH), aplicando en este período 318,097 primeras dosis y 102,432 dosis a niñas de entre nueve y 15 años, alcanzando "una cobertura superior al 60 %"[813].

En monitoreo de la Defensoría de Juventud de la PDH[814] se estableció que no se logró el cumplimiento de las metas establecidas por el MSPAS en cuanto a la vacunación preventiva de VPH y se identificó una mala coordinación con el personal de los centros de salud involucrados para implementar la primera fase de la vacuna, pues no se le brindaron las herramientas necesarias a la persona encargada del proyecto de la vacuna por parte de la dirección del centro y del ministerio, limitando su actuación.

El MSPAS debe fortalecer los esfuerzos de gestión para completar la cobertura a quienes quedan pendientes del refuerzo y no reducir el presupuesto asignado a esta actividad, pues se notó que entre septiembre y diciembre hubo una reducción de Q 20'000,000.000 en este rubro.

Por último, son relevantes las cifras relativas a lesiones externas, las cuales afectan principalmente a hombres de entre 20-60 años. De hecho, por cada cinco hombres que mueren por una lesión, muere una mujer por la misma causa, siendo la primera causa de muerte las lesiones por proyectil de arma de fuego. El MSPAS carece de datos actuales oficializados, lo cual refuerza la necesidad de que el Estado en su conjunto actúe a favor del derecho a la salud, el bienestar y la vida.

[813] Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS). SIAD 197736, Oficio AA/DDHH-VPG del 28.11.2018. Prov. PNECNTYC-DRPAP-MSPAS-1-2018/EAPC/lc.
[814] PDH/Defensoría de Juventud. Monitoreo en relación a la implementación de la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (VPH). Julio 2018.

Crear condiciones que aseguren a todas las personas asistencia médica y servicios médicos

La unidad primordial de la asistencia médica se estableció hace 40 años en la Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud de Alma-Ata, cuando se subrayó la importancia de una estrategia para alcanzar un mejor nivel de salud para todas las personas. En este marco se declaró que era preciso que los Estados construyesen modelos de atención que incluyeran factores sociales y económicos para alcanzar la equidad en el acceso a la atención, y la eficacia en la prestación de los servicios[815].

La atención primaria en salud fue presentada en ese entonces como una forma de organizar toda la atención de salud, desde los hogares hasta los hospitales, señalando que la prevención era tan importante como la curación y se debía invertir recursos de modo racional en los distintos niveles de atención. En la tabla siguiente, se presenta el presupuesto destinado a los distintos niveles de salud en Guatemala.

Tabla
Distribución del presupuesto en salud según niveles de atención

	Presupuesto en salud	
	(Q)	**(%)**
Primer nivel	270’407,792	3.86
Segundo nivel	1,731’886,690	24.72
Tercer nivel	3,236’602,824	46.20
Otros*	1,766’442,183	25.22
TOTAL	7,005’339,489	100

*Unidades técnico normativas y administrativas, Escuelas formadoras y Programas de inversión.
Fuente: PDH/DIDH con datos de MSPAS 2018

El reto presentado en 1978, sigue vigente para muchos países del mundo y en Guatemala esto se refleja tanto en la asignación presupuestaria en salud según niveles de atención, como en la falta de condiciones del contexto que promuevan la salud, tales como acceso a una vivienda digna, agua potable, alimentos suficientes y de buena calidad, paz y justicia social, que han sido desarrollados en otras secciones de este informe; además de las necesidades insatisfechas de servicios médicos y medicamentos, cuidados materno-infantiles, métodos de planificación familiar, por mencionar algunos, que se desarrollarán a continuación utilizando como referencia los elementos esenciales del derecho a la salud.

[815] Organización Mundial de la Salud (OMS). Regreso a Alma-Ata. 2008. En: https://www.who.int/dg/20080915/es/, consultado el 14.12.2018.

Elementos esenciales del derecho a la salud

En la interpretación del artículo 12 del PIDESC, el Comité DESC expresó en su Observación General 15, que el derecho a la salud abarca elementos esenciales que están interrelacionados y cuya aplicación depende de las condiciones prevalecientes del Estado, por lo cual se analiza a continuación otros aspectos de la situación del país bajo esta óptica.

Disponibilidad

Servicios

"*Cada Estado parte deberá contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud y centros de atención de salud… con todo, esos servicios incluirán factores determinantes básicos de la salud, como agua limpia potable y condiciones sanitarias adecuadas…"*

Observación General No. 15, Párr. 12 a

El MSPAS atiende aproximadamente a 7'800,000 personas en sus servicios de salud y esto representa un 16.7 % de cobertura institucional[816]. Para esta atención tiene disponibles 1,642 centros de atención de primer, segundo y tercer nivel, siendo los puestos de salud la mayor cantidad de estos (ver tabla a continuación). Debido al alcance y cobertura óptimas de los centros y puestos de salud, el ministerio ha reconocido que hay un déficit de aproximadamente 1,000 centros[817] y hace seis años, con un estudio formal del Ministerio esta brecha representaba un déficit de 6,029 puestos y 1,507 puestos[818]. Desde ese entonces no se ha vuelto a realizar un diagnóstico.

Durante 2018 los avances reportados por el MSPAS en cuanto a la disponibilidad de establecimientos, están principalmente en la especialización de la atención. Dos centros de salud, El Chol, Baja Verapaz y Jocotán, Chiquimula, pasaron a ser centros de salud tipo B y Centro de Atención Permanente, respectivamente; mientras que el Puesto de Salud de San Cristóbal Cucho, San Marcos, pasó a ser Centro de Salud. No se inauguraron servicios de salud nuevos en 2018[819]. También en este año se inauguró la consulta externa del Hospital de Villa Nueva, en su primera fase[820].

[816] Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS). Financiamiento y gasto en salud Guatemala 2016-2017-MSPAS.
[817] Selvyn Curruchich/DCA. Entrevista Carlos Soto, Ministro de Salud. 25.09.2017. Pág. 6.
[818] Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Diagnóstico Nacional de Salud. Marzo, 2012. Pág.54.
[819] Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS). SIAD 197736, Oficio AA/DDHH-VPG del 28.11.2018.
[820] Referencia: Prensa Libre/ Andrea Orozco y Andrea Domínguez. 20.12.2018. Salud inaugura nuevo hospital especializado en Villa Nueva. En: https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/presidente-inaugura-hospital-especializado-en-villa-nueva, Consultado el 27.12.2018.

Pese a estos informes positivos, se tiene algunas reservas con la información proporcionada por el MSPAS sobre puestos y centros de salud, ya que las cifras fluctúan en datos específicos (por ejemplo, la cantidad total de puestos de salud no cambió a pesar del informe de cambio de categoría de un puesto de salud), lo que da la impresión de la falta de control sobre estos datos.

Tabla
Cantidad y tipo de servicios de salud del MSPAS en Guatemala

Nivel de atención	Tipo de servicio	Cantidad de servicios	Total
Tercer nivel	Hospitales de referencia	2	
	Hospitales de especialidad	7	
	Hospitales regionales	6	
	Hospitales departamentales	15	
	Hospitales distritales	14	44
Segundo nivel	Centros de Salud	171	
	Centros de Atención Permanente	159	
	Centros de Atención Materno-Infantil	15	
	Centros de Urgencias Médicas	1	
	Maternidades	1	
	Otros (C/P, clínicas periféricas y CAM)	20	367
Primer nivel	Puestos de Salud	1,093	
	Puesto de Salud Fortalecido	81	1,231

Fuente: PDH/DIDH con datos de MSPAS.[821]

En cuanto a la disponibilidad de servicios básicos en los centros de atención, informes de sociedad civil han destacado que solamente el 44.1 y 62.1 % de los servicios de salud de primer y segundo nivel, respectivamente, cuentan con agua entubada, energía eléctrica y/o servicios sanitarios en buen estado[822].

Las defensorías del Derecho a la Alimentación y de la Salud monitorearon la infraestructura de los servicios, identificando que el 100 % de los puestos de salud monitoreados (n=367) presentaban desperfectos en paredes, ventanas y puertas; además que se vulneraba la accesibilidad física a personas con discapacidad o con dificultades de movilización (personas mayores) por no haber rampas de acceso[823].

[821] Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS). Respuesta a solicitud de informe circunstanciado. SIAD Oficio CESM-386-2017. 13.11.2017.
[822] ALIANMISAR, Op.Cit.
[823] PDH/Defensoría del Derecho a la Alimentación y Defensoría de la Salud. Monitoreo al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; Primer Nivel de Atención. Febrero, 2018.

Por su parte, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) reportó tener en 2017 a 3'174,777 de personas cubiertas (18.3 % de la población)[824] atendiendo a través de: 120 unidades de servicio divididas en 23 hospitales, 35 consultorios y clínicas, 45 unidades de atención especializada, 5 centros de atención integral, 9 puestos de salud y 3 salas anexas a hospitales públicos. Un quinto de los servicios se encuentran focalizados en áreas específicas, ubicados 23 de ellos en el departamento de Guatemala (20 %), mientras que en San Marcos (19), Suchitepéquez (10) y Escuintla (9) se encuentra un 32 % de los servicios[825].

Personal

"*Estos servicios incluirán […] personal médico y profesional capacitado y bien remunerado habida cuenta de las condiciones que existen en el país, así como los medicamentos esenciales definidos [por OMS]"*
Observación General No. 15, Párr. 12 a

El dato más reciente, comparable con otros países, sobre la cantidad de personal de salud para la atención, indica que Guatemala se encontraba en la posición 20 de América, con menos de una persona profesional de la medicina por cada 1,000 habitantes[826]. La recomendación de la Organización Mundial de la Salud indica que los países deberían superar el umbral de los 23 médicos-as, enfermeros-as y parteras por 10,000 habitantes[827].

El MSPAS reporta que en la cartera laboran 19,923 auxiliares de enfermería, 4,100 enfermeras/os profesionales y 6,941 profesionales. Es notorio en la tabla siguiente que la mayor proporción del personal en salud se concentra en el departamento de Guatemala. Una de las mayores brechas en los departamentos está en las/os médicas/os, pues el 39 % están concentrados en la capital, seguidos del 9 % en Quetzaltenango y el 5 % en Escuintla.

Por su parte, el IGSS cuenta con 5,100 personas de enfermería y 2,293 entre otros profesionales de la salud. De ellos, el 65.5 % y 69 % respectivamente, están concentrados en el departamento de Guatemala[828]. Los datos, tanto del seguro social como del MSPAS, muestran la necesidad de descentralizar los servicios de salud, meta propuesta desde los Acuerdos de Paz en 1997.

---

[824] IGSS. Informe Anual de Labores 2017. Remitido por Oficio 1625 del 29.10.2018.
[825] IGSS. Boletín Estadístico de Recursos Humanos Año 2017. Pág. 23-25. Disponible en: http://www.igssgt.org/informes.php, consultado el 12.12.2018.
[826] OMS. Op. Cit. Pág. 45.
[827] OMS. El personal sanitario es imprescindible para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud. S.F. En: https://www.who.int/hrh/workforce_mdgs/es/, consultado el 13.12.2018.
[828] Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Boletín Estadístico de Recursos Humanos Año 2017. Pág. 13. Disponible en: http://www.igssgt.org/informes.php, consultado el 12.12.2018.

Tabla
Personal de salud del MSPAS

	Auxiliares de enfermería		Enfermeras/os profesionales		Medicas/os	
	No.	**%**	**No.**	**%**	**No.**	**%**
Alta Verapaz	1,454	7	331	8	224	3
Baja Verapaz	480	2	96	2	79	1
Chimaltenango	498	2	86	2	179	3
Chiquimula	698	4	106	3	120	2
El Progreso	183	1	20	0	45	1
Escuintla	679	3	173	4	339	5
Guatemala	3,535	18	718	18	2,701	39
Huehuetenango	1,784	9	394	10	274	4
Izabal	534	3	86	2	165	2
Jalapa	406	2	44	1	93	1
Jutiapa	711	4	86	2	186	3
Petén	967	5	187	5	209	3
Quetzaltenango	1,184	6	313	8	592	9
Quiché	1,657	8	357	9	235	3
Retalhuleu	339	2	50	1	83	1
Sacatepéquez	419	2	94	2	256	4
San Marcos	1,626	8	321	8	263	4
Santa Rosa	593	3	103	3	256	4
Sololá	615	3	161	4	154	2
Suchitepéquez	438	2	106	3	160	2
Totonicapán	714	4	190	5	178	3
Zacapa	409	2	78	2	150	2
TOTAL	**19,923**	100	**4,100**	100	**6,941**	100

Fuente: PDH/DIDH con datos de MSPAS.

Los resultados de la anterior tabla, reflejan que, a pesar de que las/os auxiliares de enfermería están concentrados en Guatemala (departamento), una cuarta parte están distribuidos en Huehuetenango, Quiché y San Marcos. Esto es positivo, pues son áreas priorizadas para la atención infantil por la alta prevalencia de desnutrición crónica. Según información del MSPAS el 81 % (998) de los puestos de salud cuenta con personal intra y extramuros y en todos los puestos de salud de Alta Verapaz, Chiquimula, Huehuetenango, Izabal, Petén Suroccidental, Quiché y Totonicapán se encuentra con esta dupla[829].

[829] Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS). SIAD 197736, Oficio AA/DDHH-VPG del 28.11.2018.

A pesar de ello, la brecha de personal es sensible en los servicios de primer nivel.

Un monitoreo de la PDH identificó que el recurso humano para brindar la atención en los puestos de salud es insuficiente, pues en el 70 % de los puestos solamente había un-a auxiliar de enfermería para atender las actividades intra y extramuros, además de que este personal tiene a su cargo las acciones de capacitación sobre temas de control prenatal, lactancia materna, alimentación complementaria, salud sexual y reproductiva, VIH/SIDA, inmunizaciones, vectores, planificación familiar, detección de casos de desnutrición aguda, crecimiento y desarrollo del niño y niña, pero no se les facilita material educativo, por lo cual el mismo personal elabora el material con recursos propios[830].

Adicionalmente, fuera de los departamentos priorizados por desnutrición crónica, existen áreas de salud en las cuales ningún puesto tiene personal intramuros y extramuros, tal el caso de Guatemala Sur, Petén Norte, Petén Suroriental; y en Baja Verapaz, Chimaltenango, El Progreso, Guatemala Central, Retalhuleu, Santa Rosa, Sololá, Suchitepéquez y Zacapa, menos del 50 % puestos cuenta con ambos tipos de personal. Estas carencias provocan deficiencias en la atención de primer nivel, las cuales a su vez disminuyen la búsqueda de los servicios y aumenta las consultas por emergencias.

La necesidad de personal también es sensible en los hospitales nacionales.

Monitoreos de la Defensoría de la Salud de la PDH en el Hospital General San Juan de Dios (HGSJDD) han señalado que la cantidad de personal médico y de enfermería en la emergencia, consulta externa y encamamiento es insuficiente para atender a las aproximadamente 1,500 personas nuevas que recibe a diario, entre todas las áreas y especialidades. Se ha estimado que en promedio el personal médico atiende de 15 a 30 pacientes por hora y cada personal de enfermería debe ser responsable de entre 35 y 40 pacientes.

Otro caso se presentó en Poptún, Petén, donde la Auxiliatura de la PDH recibió una denuncia sobre la inconformidad del personal de enfermería por el aumento de pacientes y la escasez de recurso humano, así como la petición de que la PDH mediara entre el personal y el Director para obtener respuestas ante la problemática. Entre las acciones institucionales se sostuvo una reunión con el Consejo Directivo del Hospital y el personal de enfermería de las Áreas de Maternidad, Labor y Parto para establecer las posibles soluciones.

Un tema álgido durante 2018, relativo a lo que establece el Comité DESC sobre la remuneración de las personas profesionales de salud, fueron las peticiones, acompañadas de medidas de hecho, como el cierre total o parcial de algunos servicios de Consulta Externa, que se desarrollaron alrededor del movimiento de “dignificación laboral para

[830] PDH/Defensoría del Derecho a la Alimentación y Defensoría de la Salud. Op. Cit.

médicos". El personal médico que se movilizó expresó su inconformidad debido a que los salarios para el gremio no les dignifican y no son proporcionales a la carga de trabajo, jornadas extenuantes y la relevancia de la salud en el país.

En el marco de las múltiples peticiones, la PDH estuvo presente en mesas de diálogo, acciones de incidencia por parte de la Defensoría de las Personas Trabajadoras y supervisiones constantes de la Defensoría de la Salud, para que en ningún momento este escenario vulnerara los derechos de la población que busca atención en salud, verificándose que en el HGSJDD y el Hospital Roosevelt los servicios de Consulta Externa (COEX) funcionaron de forma parcial y nunca se dejó de atender a las y los pacientes procedentes de los departamentos del país, personas mayores o pacientes con síntomas que ameritaban atención inmediata[831].

Finalmente, el Congreso de la República acordó un aumento del presupuesto en salud de Q 220'000,000, para favorecer a más de 6,000 profesionales de la salud con aumentos salariales y/o estabilidad laboral[832]. Este hecho se considera favorable, pues desde hace varios años el presupuesto para la salud, en relación con el Producto Interno Bruto (PIB), es muy bajo. No obstante, se debe tomar en cuenta que para lograr una sostenibilidad financiera, el Estado debe considerar las reformas fiscales de manera que no se debiliten otros sectores de la institucionalidad pública.

Accesibilidad

No discriminación

"*Los establecimientos, bienes y servicios de salud deben ser accesibles, de hecho y de derecho, a los sectores más vulnerables y marginados de la población, sin discriminación alguna…*"

Observación General No. 15, Párr. 12 b, i

La CPRG reconoce en el artículo 93 el derecho a la salud sin discriminación alguna, pero la situación de pobreza, desigualdad estructural e histórica exclusión, hacen que haya discriminación de hecho; principalmente para las personas que viven en áreas rurales y predominantemente indígenas, la accesibilidad ha estado determinada por la falta de disponibilidad de servicios. Asimismo, se ha señalado en este informe, la preocupación por la vulneración al derecho a la salud de poblaciones específicas, quienes constantemente sufren discriminación y por ello no logran el pleno ejercicio de sus derechos, como las mujeres, las personas mayores, las personas con discapacidad y la población LGTBIQ.

[831] PDH/Defensoría de la Salud. Paralización de la atención en Consultas Externas (Hospital General San Juan de Dios y Roosevelt). Agosto-septiembre 2018.

[832] El Periódico/Luisa Paredes. Congreso asignará Q220 millones para dignificación salarial de médicos. 16.11.2018. En: https://elperiodico.com.gt/nacion/2018/11/16/congreso-asignara-q220-millones-para-dignificacion-salarial-de-medicos/, consultado el 13.12.2018.

Además de ellos, se desea resaltar la condición de vulnerabilidad en la que viven personas que presentan enfermedades crónicas, quienes requieren que el Estado haga efectivo su derecho a la salud mediante tratamientos permanentes y oportunos para garantizar una buena calidad de vida. En este sentido se considera prioritaria la atención de estas personas, quienes por el elevado costo de los tratamientos que precisan, no tienen acceso a ellos.

Pacientes oncológicos

El cáncer es una de las principales causas de mortalidad en el mundo. En Guatemala, aunque el sistema de salud pública reconoce aún existe mucho subregistro, se ha establecido que al menos 450 de cada 100,000 mujeres presentan cáncer de cérvix y 95 de cada 100,000 cáncer de mama, así como 108 de cada 100,000 personas sufren cáncer de piel, siendo estos los más prevalentes a nivel nacional. Le siguen el cáncer gástrico (70 de cada 100,000 habitantes), cáncer hepático (43 x 100,000), cáncer de próstata (29 de cada 100,000 hombres) y cáncer de pulmón (20 x 100,000)[833].

Los sistemas de salud pública deben garantizar la prevención, detección temprana y oportuno tratamiento. Sin embargo, el enfoque de los servicios ha sido predominantemente curativo y los servicios especializados están centralizados en el área urbana, lo cual provoca que los servicios se saturen y no estén disponibles para la mayoría de personas que viven en los departamentos, principalmente en áreas rurales, donde ni siquiera llegan a detectar las enfermedades.

Para quienes logran acceder a los hospitales nacionales, la atención médica presenta deficiencias por falta de medicamentos e interrupción de los tratamientos.

La Defensoría de la Salud de la PDH realizó un monitoreo en mayo al Hospital General San Juan de Dios, identificando que el 91 % de los medicamentos utilizados para cumplir los protocolos para pacientes oncológicos se encontraba desabastecido[834].

La recurrente situación de falta de atención médica integral, hizo meritorio que la Corte Suprema de Justicia decretara con lugar el amparo provisional promovido por el Procurador de los Derechos Humanos[835], ordenando al MSPAS garantizar y brindar tratamiento integral a los pacientes oncológicos, el cual como mínimo debe incluir quimioterapias, braquiterapias, radioterapias, yodo radiactivo, cirugía oncológica, radiocirugía, radioterapia de urgencia, cuidados paliativos, atención psicológica, suministro de medicamentos, equipo

[833] Sam Colop, Berta. Análisis de Situación: Enfermedades No Transmisibles 2017. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS). En: http://epídemiologia.mspas.gob.gt/informacion/salas-situacionales/vigilancia-epídemiologica, consultado el 16.12.2018.
[834] PDH/Defensoría de la Salud. Monitoreo a las condiciones generales de la atención a pacientes en el Hospital General San Juan de Dios. Mayo, 2018.
[835] Expediente 277-2018.

médico especializado, material quirúrgico, personal suficiente y especializado, infraestructura y condiciones adecuadas de atención médica. Además de que se abstengan de realizar acciones que obstaculicen el acceso al tratamiento a todas las personas pacientes que padecen estas enfermedades.

Personas viviendo con VIH

La accesibilidad a la salud para las personas viviendo con VIH continuó siendo deficiente, durante 2018 se presentó un hecho paradigmático relativo a la justiciabilidad de los DESC a nivel internacional, pues fue dictada la Sentencia del caso Cuscul Pivaral y otros vs. Guatemala, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos[836].

Este tribunal resolvió que el Estado de Guatemala es responsable por la violación a los derechos establecidos en los artículos 4.1 (derecho a la vida), 5.1 (derecho a la integridad personal) y 25.1 (derecho a la protección judicial) de la Convención, en relación con las obligaciones establecidas en el mismo instrumento.

Junto con este reconocimiento, se sentenció al Estado a reparar integralmente a las víctimas sobrevivientes y sus seres queridos y adoptar medidas necesarias para asegurar que todos los sobrevivientes del caso cuenten con atención médica integral.

Entre las resoluciones de la Corte, una de las recomendaciones que trasciende a otras personas, además de las víctimas, establece:

"[El Estado debe] Disponer mecanismos de no repetición que incluyan, entre otras, i) la provisión de tratamiento y atención en salud gratuita, integral e ininterrumpida a las personas con VIH/SIDA que no cuenten con recursos para ello; ii) la implementación de mecanismos serios y efectivos de supervisión y fiscalización periódica de los hospitales públicos a fin de asegurar que se brinde una atención integral en materia de salud a las personas con VIH/SIDA que no cuenten con recursos para ello, y iii) la implementación de programas de capacitación al personal de hospitales públicos a fin de asegurar que ejerzan sus labores de manera compatible con los estándares reconocidos internacionalmente y descritos en el informe".

Las sentencias de la Corte IDH son de obligatorio cumplimiento para los países que han aceptado su competencia, como es el caso de Guatemala, por lo que el Estado debe reforzar las acciones preventivas y mejorar la calidad de la atención, asegurando una atención integral a las personas que viven con VIH y se presentan a los servicios de salud en búsqueda de tratamiento.

[836] Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Cuscul Pivaral y otros vs. Guatemala, Sentencia de 23 de agosto de 2018. (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas).

Una de las problemáticas recurrentes ha sido la interrupción de los tratamientos, especialmente en el IGSS; las personas que viven con VIH han tenido una lucha constante para asegurar el mismo. En 2016, la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social resolvió para prevenir el desabastecimiento de medicamentos antirretrovirales.

Pese a ello, en 2018 el Procurador de los Derechos Humanos tuvo que realizar diligencias por la no ejecución de la sentencia, ya que la autoridad impugnada no había cumplido lo ordenado, lo cual fue detectado en la supervisión realizada por la Defensoría de la Salud en octubre[837] a la Unidad de Consulta Externa de Enfermedades del IGSS, donde encontró cero abastecimiento de Didanosina[838] desde hacía aproximadamente dos meses y las gestiones de compra que se estaban realizando eran únicamente para el tratamiento de tres pacientes protegidos con un amparo de la Corte de Constitucionalidad.

La preocupación del Procurador radica en que la administración incompleta del esquema de tratamiento puede derivar en fallo virológico. La falta de adherencia al tratamiento provoca complicaciones para establecer nuevos tratamientos y el detrimento la salud de las personas. Son 648 pacientes quienes se encontraron en esta situación, sin que el IGSS hubiera establecido medicamentos sustitutos o alternativas de tratamiento, evidenciando una falta de atención integral.

Por otra parte, el MSPAS ha demostrado una reducción del presupuesto asignado y ejecutado para las acciones de prevención y control de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y VIH/SIDA (Programa 16) desde el 2015, con un pico de aumento en 2017, que se redujo nuevamente para 2018, como puede verse en la siguiente gráfica.

[837] PDH/Defensoría de la Salud. Abastecimiento de Didanosina en la Unidad de Consulta Externa de Enfermedades del IGSS. Octubre, 2018.
[838] Presentación de 250 mg cápsulas. Fármaco de primera línea para el tratamiento de la infección por VIH.

Gráfica
Presupuesto para prevención y control de ITS y VIH/SIDA

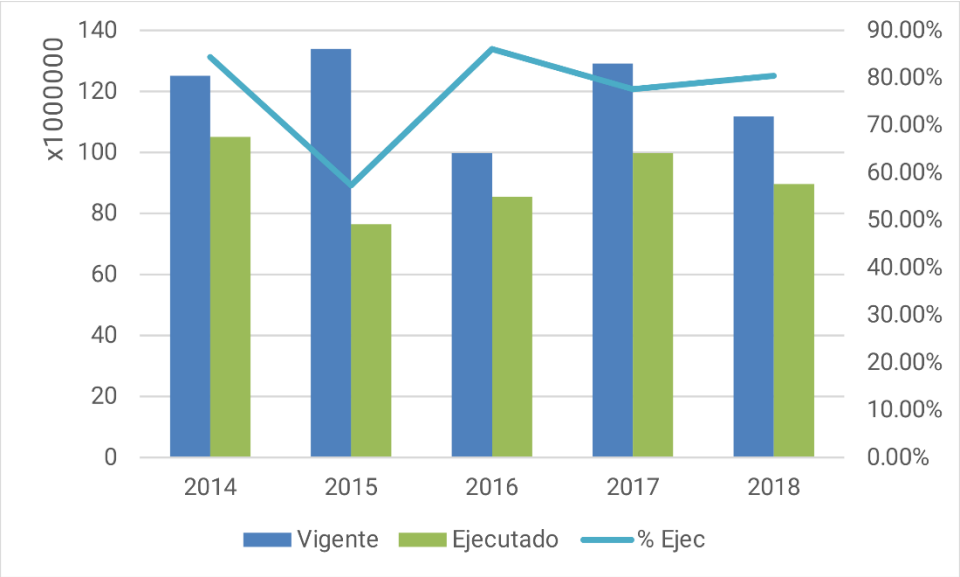

Fuente: PDH/DIDH con datos de SICOIN.

La situación actual del VIH en Guatemala requiere mejorar el alcance y capacidad de los servicios de salud, pues de 1984 a 2018, en el sistema de información del MSPAS se han reportado 38,139 casos acumulados de VIH y VIH avanzado. De estos casos, 319 fueron registrados en 2018. Existe mayor prevalencia en hombres (razón hombres, mujeres 2:1, 62 % de casos hombres), y personas jóvenes adultas entre 20 y 39 años (60 %)[839].

Pese a ello, el panorama no es del todo sombrío, ya que tanto la morbilidad como la mortalidad por VIH-Sida han presentado tendencias a la baja a partir de 2010. Adicionalmente el MSPAS reporta que el 70.5 % de los casos es captado sin enfermedades oportunistas, mientras que el 29.5 % restante se detecta en etapa de VIH avanzado. Esta cifra contrasta con los datos del 2017, en donde se identificaba que aproximadamente el 34.9 % de los casos se detectaba en etapa de VIH avanzado[840], con alguna enfermedad oportunista. Esto refleja que, a pesar de la falta de acción positiva del Estado, hay un avance importante en el alcance de una de las metas de la Estrategia 90-90-90 por medio del fortalecimiento en la vigilancia activa de casos, sobre lo cual se exhorta a continuar.

[839] Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS). Vigilancia epidemiológica del VIH. Enero a marzo 2018. En: http://epídemiologia.mspas.gob.gt/informacion/salas-situacionales/vigilancia-epídemiologicaconsultado el 14.12.18.
[840] Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS). Vigilancia epidemiológica del VIH. Enero a noviembre 2017. En: http://epídemiologia.mspas.gob.gt/informacion/salas-situacionales/vigilancia-epídemiologica, consultado el 14.12.18.

Personas con discapacidad

Es necesario retomar en esta sección las barreras que el sistema de salud pública le impone a las personas con discapacidad, las cuales violan su derecho a la salud, eliminando el elemento de la accesibilidad física.

Supervisiones de la PDH a puestos de salud[841] y servicios de salud del IGSS[842] han mostrado que la infraestructura de los mismos los hace inaccesibles a personas con dificultades motrices, ya que no cuentan con rampas, o las mismas están en mal estado, los espacios son reducidos y no permiten la completa movilidad. De tal forma que se impide mantener la máxima independencia a personas con discapacidad física, pero también a personas mayores.

Adicionalmente, la PDH ha comprobado[843] que en el IGSS Pamplona falta un espacio adecuado para la atención de rehabilitación, pues esta se imparte en espacios reducidos o inaccesibles, además de que se enfrentan a escasez de recursos humanos, materiales, económicos y tecnológicos.

Otro hallazgo relevante ha sido que en los hospitales que brindan rehabilitación, de forma generalizada privilegian la rehabilitación física y la rehabilitación de lenguaje con apoyo emocional; sin embargo, otros tipos de rehabilitación como la rehabilitación pediátrica y rehabilitación cardíaca, se han obviado por falta de recursos y personal especializado. Además, es necesario que las terapias inicien en etapas más tempranas y sean multidisciplinarias, basadas en las necesidades y en las capacidades de las personas[844]. Pese a ello, se ha demostrado que en el HGSJDD, Hospital Roosevelt, Hospital de Ortopedia y Rehabilitación Dr. Luis Von Ahn y en CAMIP Pamplona, el enfoque de la rehabilitación no cumple con los estándares internacionales.

El Procurador de los Derechos Humanos firmó una carta de entendimiento con la Red Centroamericana de Personas con VIH (REDCA+) para contribuir a la erradicación del estigma y discriminación y para la promoción, protección, el respeto y la garantía de derechos humanos de las personas con VIH en la República de Guatemala.

Asimismo, firmó una carta de expresión de interés y colaboración con el Proyecto de sostenibilidad y derechos humanos en VIH para Centroamérica, para la coordinación de esfuerzos para la promoción del respeto de los derechos humanos, particularmente de los derechos de las poblaciones clave afectadas por el VIH para reducir el estigma y discriminación que les afecta.

[841] PDH/Defensoría del Derecho a la Alimentación y Defensoría de la Salud. Monitoreo al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; Primer Nivel de Atención. Febrero, 2018.
[842] PDH/Defensoría de las Personas con Discapacidad. Julio 2018.
[843] Ídem.
[844] Artículo 26.1 de la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad.

De la misma forma se comprometió a coordinar acciones con redes, organizaciones de la sociedad, programas estatales de respuesta al VIH y sida y organismos de la cooperación internacional sobre la situación de los derechos humanos para las personas con VIH y sida y las poblaciones clave, que incluya los indicadores regionales para medir el avance hacia la cero discriminación, así como los sistemas comunitarios de recolección de información; uno de los objetivos es fomentar la cultura de la denuncia[845].

Accesibilidad física

"*Los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán estar al alcance geográfico de todos los sectores de la población, en especial de los grupos vulnerables o marginados...*"
Observación General No. 15, Párr. 12 b, ii

El acceso físico a los servicios de salud en el país ha estado limitado para grupos específicos de la población debido a varios factores, el primero que se identifica es la centralización de los servicios de salud. Como se mencionaba anteriormente, el MSPAS ha reconocido un déficit de puestos y centros de salud que supera los 1,000 de ellos, principalmente en áreas rurales y predominantemente indígenas; junto con la falta de instalaciones, la cantidad de personal insuficiente para la atención agrava las condiciones.

La inaccesibilidad a los servicios también se produce por las condiciones de la red vial. Este hecho fue identificado mediante la supervisión que realizó la PDH a los puestos de salud de primer nivel de atención y se describe tras la propia experiencia y dificultad de acceder a los mismos[846]. Este hecho se refuerza con datos de la siguiente tabla, los cuales muestran que la mayor cantidad de kilómetros registrados a nivel nacional son de terracería.

Cuadro
Carreteras en Guatemala
Tipo de rodadura según nomenclatura

Tipo de Ruta	Pavimento	Asfalto	Terracería	Total (Km)
Centroamericana	214	1,930.18	0	2,144.18
Nacional	44	1,858.9	1,008.8	2,911.7
Departamental	50.95	3,359.1	4,295.93	7,705.98
Camino Rural	4.79	15.6	4,395.93	4,416.32
Total	**313.74**	**7,161.54**	**9,657.55**	**17,178.18**

Fuente: MICIVI, 2017.

[845] CCPDH. Declaración del Consejo Centroamericano de Procuradoras y Procuradores de derechos humanos de las personas con VIH y poblaciones clave y recolección de los indicadores Cero Discriminación para nutrir el Informe Global sobre VIH. Panamá, octubre 2018.
[846] PDH/Defensoría del Derecho a la Alimentación y Defensoría de la Salud. Monitoreo al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; Primer Nivel de Atención. Febrero, 2018.

Adicionalmente, está la falta de ambulancias o recursos para reparación y combustible, pues los puestos y centros muchas veces no cuenten con vehículos apropiados que respondan en caso de necesidad de traslado a un centro asistencial de mayor resolución. Tal es el caso identificado en una denuncia presentada en la Auxiliatura de Sololá por falta de servicios de ambulancias y Ambulancha para Centro de Atención Permanente de Santa Cruz La Laguna[847].

También se obstaculiza en casos específicos, como la suspensión de la Construcción del Hospital Nacional de Ixcán, Quiché, denunciada en 2018 ante el Procurador de los Derechos Humanos[848].

Sumado a ello, el alcance geográfico es especialmente vulnerado a grupos específicos, como pueblos indígenas, personas con discapacidad, personas viviendo con VIH y personas privadas de libertad (PPL), situación que se ha descrito anteriormente.

Asequibilidad

"*...Los pagos por servicios de atención de la salud y servicios relacionados [...] deberán basarse en el principio de la equidad, a fin de asegurar que esos servicios, sean públicos o privados, estén al alcance de todos [...] La equidad exige que sobre los hogares más pobres no recaiga una carga desproporcionada, en lo que se refiere a los gastos de salud...*"
Observación General No. 15, Párr. 12 b, iii

La asequibilidad a los servicios de salud depende en gran medida de los compromisos que adquieren los Estados para garantizarlos. Eso es así debido a que, en los países de ingresos bajos, cuando el gasto público en salud es bajo, el déficit se compensa con el gasto privado y los pagos que se realizan directamente al acceder a los servicios de salud pueden conducir a desembolsos con grandes probabilidades de sumir a los hogares en la pobreza[849].

Ante ello es preciso abordar la preocupación reiterativa sobre el insuficiente gasto público en salud para el país, ya que Guatemala es uno de los países de Latinoamérica que menos invierte en salud[850]. De acuerdo con el PIDESC, los Estados deben adoptar medidas *hasta el máximo* de los esfuerzos para lograr progresivamente la efectividad de los derechos, incluyendo el derecho a la salud. Sin embargo, los recursos públicos destinados para la salud se mantienen relativamente estáticos y no han existido acciones de fondo para aumentarlos. Para 2018, en caso se ejecutara la totalidad del presupuesto, el

[847] PDH/Auxiliatura de Sololá. EIO.SOL. 7481-2018/SOL.
[848] PDH/Auxiliatura de Ixcán. EXP. EIO. IX. 8935-2018/IX.
[849] Organización Mundial de la Salud (OMS). Estadísticas sanitarias mundiales 2009. Gasto en Salud. Pág. 107. En: www.who.int/whosis/whostat/ES_WHS09_Table7.pdf, consultado el 14.12.2018.
[850] Banco Interamericano de Desarrollo. Mejor gasto para mejores vidas: cómo América Latina y el Caribe puede hacer más con menos, p.267.

financiamiento público en salud alcanzaría el 2.21 % del PIB, muy similar al de 2013, y muy lejano al 6 % recomendado por la OMS[851].

Tabla
Gasto público en salud (gobierno general*)
2013-2018

	2013	2014	2015	2016	2017	2018**
Gasto público en salud	9,156.21	9,693.63	9,118.55	10,690.12	10,642.02	13,059.78
% respecto al PIB	2.16	2.13	1.87	2.05	1.92	2.21

Fuente: PDH/DIDH con datos de SICOIN y el Banco de Guatemala.
*No incluye gobiernos locales **Vigente al 30.10.2018.

Gráfica
Gasto público en salud
Guatemala versus recomendación OMS

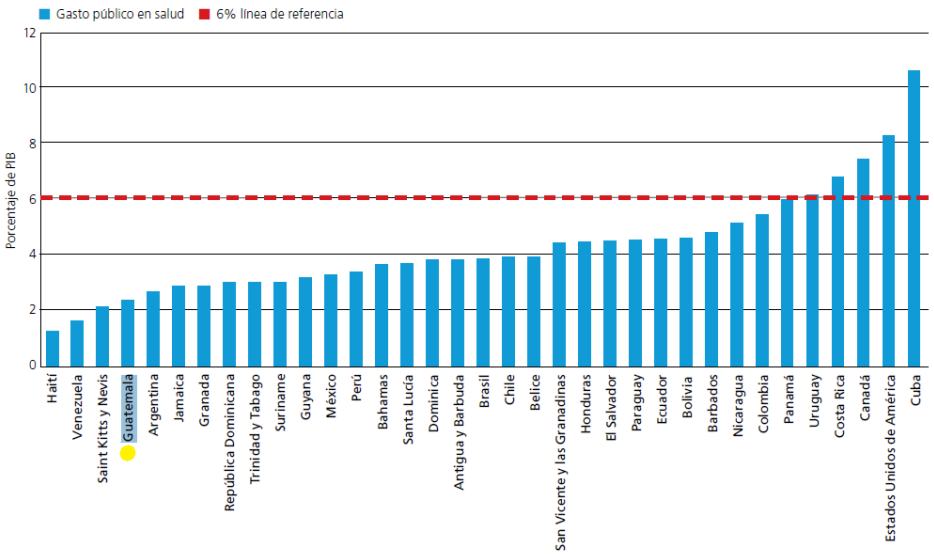

Fuente: OPS/OMS, 2017.

Si bien los argumentos anteriores no eximen a una discusión sobre la calidad del gasto en salud, el aumento de la inversión de recursos públicos para garantizar el derecho al máximo

[851] Organización Panamericana de la Salud (OPS)/Organización Mundial de la Salud (OMS). Salud en las Américas, Resumen: Panorama regional y perfiles de país. Washington D.C., 2017. Página 9.

nivel de salud, además de ser una obligación del Estado, es una necesidad social, económica y política.

En ese sentido, el tamaño del gasto público en salud de Guatemala tiene relación con la baja carga tributaria del país y con la poca diversificación de los ingresos públicos; la OMS considera que todos los países pueden recaudar más fondos nacionales para la salud o diversificar sus fuentes de financiación. Dentro de las opciones de los países está: dar mayor prioridad a la salud en asignaciones presupuestarias, recaudar impuestos o cotizaciones a seguridad social de manera más eficiente, considerando que los impuestos sobre productos perjudiciales (tabaco o alcohol) además de reducir su consumo, mejoran la salud y aumentan los recursos del Estado para gastar en salud[852].

La baja inversión pública en salud incide en el gasto de los hogares para la recuperación de la salud y muy pocas veces para acciones de prevención. Cálculos del MSPAS en 2016 revelaron que el financiamiento de la salud en el país estaba sostenido en un 52.2 % por los hogares y solo un 16.7 % por el Ministerio[853]. Esta importante cantidad de gasto individual sitúa al país en la segunda peor posición entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)[854].

[852] Organización Mundial de la Salud (OMS). Informe sobre la salud en el mundo, financiación para cobertura universal. Capítulo 2: Más dinero para la salud. En: https://www.who.int/whr/2010/10_chap02_es.pdf, consultado el 09.12.2018.

[853] Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS). Cuentas nacionales de salud 2016: Indicadores del gasto en salud para el período 2001-2016. 2016. En: http://www.mspas.gob.gt/images/files/cuentasnacionales/publicaciones/MSPAS(2017)Tendenciasdelfinanciamientodelasaludvf.pdf. Consultado el 25.10.18.

[854] Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Mejor gasto para mejores vidas: cómo América Latina y el Caribe puede hacer más con menos. Editado por Alejandro Izquierdo, Carola Pessino y Guillermo Vuletin. 2018. Pág. 267.

Gráfica
Gasto en salud según agente de financiamiento
2014

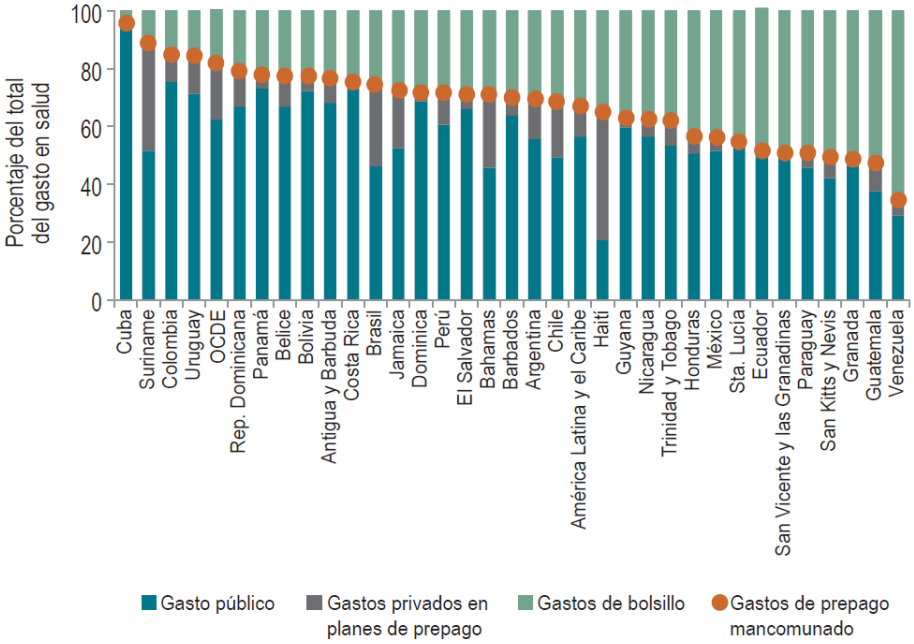

Fuente: BID, 2017.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha establecido que niveles superiores al 20 % en gasto de bolsillo están estrechamente asociados con gastos catastróficos y empobrecedores[855]. La inexistencia de mecanismos de protección contra el riesgo financiero de la enfermedad origina y perpetúa un círculo vicioso de enfermedad y pobreza[856]. Por ello se considera urgente implementar una estrategia que garantice la cobertura universal en salud.

Ejemplos del fallo en el sistema de salud para evitar los gastos de bolsillo se han señalado en las supervisiones de la Defensoría de la Salud a los hospitales nacionales. En 2018 particularmente se recopiló testimonios de pacientes del Hospital General San Juan de Dios que han hecho desembolsos para la adquisición del material de prótesis y osteosíntesis que necesitan para que les realicen las cirugías que corresponde.

Asimismo, pacientes oncológicos han tenido que adquirir sus medicamentos para quimioterapia, y es el mismo personal médico del sector público quien provee las recetas,

[855] Ídem.
[856] OMS-OPS. Financiamiento de la Salud en las Américas. En: https://www.paho.org/salud-en-las-americas-2017/?post_type=post_t_es&p=290&lang=es. Consultado el 25.10.18.

el nombre y el número de teléfono del contacto para adquirirlos. Esta situación genera que los pacientes incurran en gastos de bolsillo[857].

Acceso a información

"*Comprende el derecho de solicitar, recibir y difundir información e ideas acerca de las cuestiones relacionadas con la salud...*"

Observación General No. 15, Párr. 12. b, iv

La información es clave en el ejercicio de cualquier derecho; en el caso de salud no solamente se refiere al tratamiento de enfermedades, sino también a prevenirlas y promover el óptimo estado de salud; si se tiene información se puede promover, individual y colectivamente, que se tomen mejores decisiones a favor de la salud y prevención de las enfermedades.

No obstante, este rubro es uno de los más débiles del sector público de salud. Como se señaló al respecto de las supervisiones de la PDH al primer nivel de atención, el personal de salud no cuenta ni siquiera con material educativo para realizar estas acciones.

En esta materia, uno de los casos emblemáticos durante 2018 fue la falta de información sobre la vacuna del VPH (para prevenir el cáncer de cérvix), la cual se incluyó en el esquema de vacunación este año. A pesar de los logros de cobertura alcanzados, se identificó que por falta de acceso a la información durante esta campaña, no se tuvo el éxito previsto.

Un monitoreo en relación con la implementación de esta vacuna, realizado por la Defensoría de la Juventud identificó que la promoción de la misma fue escasa y la comunidad educativa no tuvo acceso oportuno a la información sobre el uso, beneficios, posibles efectos secundarios y otros aspectos básicos de la vacuna. Esta desinformación generó la negativa de algunos padres y madres de familia para la aplicación de la vacuna a sus hijas, alegando que esta producía efectos negativos como ceguera y esterilidad, razón por la cual a estas niñas se les negó su derecho de estar protegidas.[858]

Esta experiencia debe alertar al MSPAS y al MINEDUC para que mejoren el acceso a la información con contenido, tecnología, metodologías y otras herramientas que sean necesarias y apropiadas para abordar temas de salud sexual y reproductiva, tomando en cuenta que en el país, por múltiples factores culturales y sociales, hay grandes vacíos de

[857] PDH/Defensoría de la Salud. Monitoreo a las condiciones generales de la atención a pacientes en el Hospital General San Juan de Dios. Mayo, 2018.
[858] PDH/Defensoría de Juventud. Monitoreo en relación a la implementación de la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (VPH). Julio, 2018.

información en esta materia, los cuales impiden desincentivar conductas de riesgo y vivir una plena (segura y satisfactoria) sexualidad.

Aceptabilidad

"*Todos los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser respetuosos de la ética médica y culturalmente apropiados, es decir respetuosos de la cultura de las personas, las minorías, los pueblos y las comunidades a la par de sensibles a los requisitos del género y el ciclo de vida...*"

Observación General No. 15, Párr. 12 c

La aceptabilidad de los servicios de salud es un elemento relevante en países con alto porcentaje de población indígena, pues la atención de salud requiere un enfoque con pertinencia cultural. Por otro lado, los sistemas de salud son tradicionalmente androcéntricos, sin tomar en cuenta las necesidades de género en la provisión de servicios.

La salud sexual y reproductiva es uno de los componentes de la salud que más refleja la realización o vulneración del derecho en cuanto a la aceptabilidad, ya que demuestra el respeto a la cultura, requisitos de género y el ciclo de la vida. Esto afecta a las mujeres de todas las edades, pero también las especificidades de atención que requieren las mujeres lesbianas y las mujeres trans.

Además, pareciera que se entiende que salud sexual solo está asociada a la reproducción, por lo que los mínimos enfoques que la atención tiene en Guatemala están concentrados en métodos anticonceptivos.

Tabla
Métodos de planificación familiar en usuarios nuevos
2012 – 2018

Método	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Condón	5'916,312	6'378,020	6'378,239	6'603,655	6'053,598	4'292,369	2'852,586
Inyectable trimestral	1,294,734	1,250,750	849,852	736,615	920,208	824,754	614,465
Inyectable bimensual	-	113,511	485,557	226,744	221,039	164,689	111,554
Inyectable mensual	152,080	60,713	292,378	215,160	268,378	244,601	201,425
Microgynon	348,723	400,732	417,256	440,655	371,203	309,929	209,335
T de cobre	5,834	6,944	7,472	8,564	6,957	5,570	4,252
Implante sub-dérmico	7,006	8,520	14,752	9,230	12,095	16,101	13,004
Collar del ciclo	2,251	3,753	2,869	5,507	957	1,196	468

Fuente: PDH/DIDH con datos de MSPAS[859].

En la tabla anterior se expone cuáles han sido los principales métodos anticonceptivos entregados a la población entre 2012 a 2018 y preocupa que, desde 2016, se ha observado una reducción en la provisión de todos los tipos de métodos. Este descenso vulnera las opciones de las mujeres para decidir sobre la cantidad y el espaciamiento de los/as hijos/as que desean tener. También se observa que el método más disponible es el condón, seguido del inyectable trimestral y las pastillas anticonceptivas orales (Microgynon), cuando la totalidad de opciones debiera estar disponible para cada mujer, de modo que pueda elegir de manera informada cuál de las opciones que existen le sirve mejor.

Existen denuncias emblemáticas presentadas ante PDH durante 2018 que se relacionan con este tema. Una de ellas fue el acercamiento de un grupo de comadronas representadas por organizaciones de sociedad civil[860] en septiembre de 2018, provenientes de Alta Verapaz y Huehuetenango; ellas denunciaron abusos, humillaciones y limitaciones para ejercer sus funciones de comadronas en diferentes hospitales públicos de dichas regiones. A pesar de ser hechos localizados en dos departamentos, las organizaciones identifican que las prácticas parecen ser sistemáticas en todo el país.
Estas acciones contra las comadronas violan los derechos de las mujeres en edad fértil de población indígena que viven en áreas rurales del país, ya que impiden la atención con calidad y calidez, pertinencia cultural y aceptabilidad, además de que vulneran el derecho a

[859] MSPAS. Oficio CESM-386-2017 y Oficio 297-2018-AAP/DDH-VPG.
[860] Red de Defensores/as Comunitarios por el Derecho a la Salud (REDC Salud), Centro de Estudios para la Equidad y Gobernanza en los Sistemas de Salud (CEGSS).

la identidad de los/as niños/as que nacen, pues les niegan los documentos necesarios para inscribirlos en el Registro Nacional de las Personas[861].

Cabe mencionar que los hechos suscitados evidencian irrespeto a la Política Nacional de Comadronas y a los lineamientos de la Unidad de Atención en Salud de Pueblos Indígenas e Interculturalidad del MSPAS, quien debería sancionar como corresponda a quienes cometieron dichos abusos.

Otro ejemplo se presentó en Sololá, tras una denuncia sobre una jornada médica realzada en el municipio de Panajachel en mayo de 2018, por el Centro de Atención Permanente de Panajachel, San Andrés Semetabaj y Santa Catarina Palopó, en donde al parecer se aplicó erróneamente un medicamento lo que causó daños a las mujeres atendidas. Dada la naturaleza de la denuncia, la PDH remitió el caso a la Fiscalía Distrital del Ministerio Público, iniciándose el expediente MP086-2018-2058, el cual aún se encuentra en investigación[862].

Calidad

"*...deberán ser también apropiados desde el punto de vista científico y médico y ser de buena calidad. Ello requiere, entre otras cosas, personal médico capacitado, medicamentos y equipo hospitalario científicamente aprobados y en buen estado, agua limpia potable y condiciones sanitarias adecuadas.*"

Observación General No. 15, Párr. 12 d

Una de las principales debilidades identificadas y constantemente denunciadas sobre los servicios de salud pública se refiere a la calidad de los mismos, dentro de la cual se engloban aspectos como la infraestructura, tratamientos, abastecimiento de medicamentos, equipo y tecnología, entre otras.

En 2018 supervisiones de la Defensoría de Salud reflejaron que en el HGSJDD hay un colapso de la infraestructura en las áreas de consulta externa, encamamiento y la emergencia[863].

En la emergencia se ha habilitado unas bancas, donde se atiende a pacientes que puedan recibir atención estando sentados-as. De igual forma en el pasillo donde se han colocado 16 camillas para la atención de los pacientes que ya no pueden ser atendidos en el área física destinada a la emergencia. En estas áreas improvisadas, los pacientes esperan entre 7-10 días para optar a una cama en alguno de los servicios del área de encamamiento.

[861] REDC Salud y CEGSS. Denuncia colectiva sobre incidentes reportados por comadronas del departamento de Alta Verapaz. 2018. 9 pp.
[862] PDH/Auxiliatura de Sololá. PREVENCION EIO.SOL.7235-2018/SOL.
[863] PDH/Defensoría de la Salud. Monitoreo a las condiciones generales de la atención a pacientes en el Hospital General San Juan de Dios. Mayo 2018.

El área de consulta externa no es suficiente para la cantidad de pacientes que diariamente acuden. Hay personal médico que atiende pacientes en las estaciones de enfermería por no existir un área adecuada, como es el caso de oncología, donde solamente hay dos clínicas asignadas para cinco médicos-as y se brinda atención a aproximadamente 70 pacientes por día de consulta.

Hay un insuficiente abastecimiento de medicamentos e insumos, confirmado por los mismos pacientes, el cual oscila en 78 % para medicamentos trazadores y 73.49 % en material médico quirúrgico. La falta de medicamentos e insumos incide en el gasto de bolsillo por medicamentos básicos, como para tratar la tos, nebulizaciones, y otras.

Es preocupante a su vez, que luego de dos años sigue pendiente el restablecer el sistema de elevadores. En mayo, se registró que solo funcionaban cuatro de los 13 elevadores del nosocomio, los cuales se utilizan para transporte de pacientes, desechos, alimentos, entre otros[864].

La información descrita tras las supervisiones de la PDH fue remitida a la Corte Interamericana de Derechos Humanos como información adicional en el proceso de solicitud de medidas cautelares a favor de los pacientes del HGSJDD (MC 353-15). Asimismo, el 25 de septiembre de 2018, la PDH solicitó en el marco del 170° Período de Sesiones de la CIDH, audiencia temática para tratar la situación de salud en Guatemala, la cual fue denegada debido al alto número de solicitudes. No obstante, el 27 noviembre, la CIDH informó a la PDH que reiteró la solicitud de información al Estado, por lo cual se sabe que este trámite sigue en proceso y vigente.

En el mismo hospital, durante este año el Procurador de los Derechos Humanos también accionó legalmente, dadas las condiciones de la unidad de cuidados intensivos de la pediatría, presentando una acción de amparo ante la Corte Suprema de Justicia, la cual fue otorgada[865].

Supervisiones de la PDH[866] demostraron que el índice ocupacional de la Unidad de Terapia Intensiva se encontraba entre 135-275 %. Las personas pacientes que no pueden ser atendidas en este servicio, son trasladadas a otras áreas, fuera del espacio aséptico y equipado para funcionar como intensivo. En estos espacios improvisados no existen las condiciones adecuadas para su atención integral, pues hay falta de personal especializado

[864] Noticias de prensa indican el 10 de diciembre de 2018 que el MSPAS firmó un convenio con la empresa OTIS para la reposición de 13 elevadores y 4 montacargas, lo que se realizará en un período de 11 meses (hacia noviembre 2019), y será financiado entre el presupuesto del HGSJDD y un préstamo del BID. En: https://dca.gob.gt/noticias-guatemala-diario-centro-america/renovaran-sistema-de-elevadores-en-hospital-general-san-juan-de-dios/, consultado el 18.12.2018.
[865] Expediente 2171-2018.
[866] PDH/Defensoría de la Salud. Situación de pacientes ventilados en el Área de Pediatría en el Hospital General San Juan de Dios. Agosto 2018.

(personal médico y de enfermería intensivista, terapistas respiratorios, fisioterapistas, nutricionistas, etc.), infraestructura y equipo (tomas de oxígeno, dispensadores de jabón, desfibriladores, laringoscopios, conexiones eléctricas, etc.).

Además de ello, las autoridades del HGSJDD, no contaban en su momento con un plan de respuesta inmediata para atender la emergencia. Los planes referían a acciones de mediano y largo plazo, que incluían la construcción de una nueva área de pediatría.
Se han comprobado también[867] condiciones inapropiadas de atención y sobresaturación de los servicios de atención a los pacientes con Enfermedad Renal Crónica, pues la atención de emergencia se proporciona a través de los hospitales nacionales de referencia (HGSJDD y Roosevelt) y la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico (UNAERC). Esto, mantiene centralizados los servicios en la capital y Escuintla (atención de UNAERC) lo cual genera alta demanda, la infraestructura no se da abasto.

En UNAERC los pacientes esperan de tres a siete horas para recibir atención. Esto deriva en que el 64% de las personas únicamente reciban 1 sesión de hemodiálisis a la semana, 97% se le suspendan tratamientos (sesiones de hemodiálisis). Por su parte en los hospitales de referencia, no reciben medicamentos para tratar la enfermedad renal crónica y/o enfermedades de base. En todos los servicios se nota un déficit de máquinas de hemodiálisis en relación a la demanda, esta misma situación limita que el equipo puedo recibir el mantenimiento necesario.

Por otra parte, los servicios de salud del IGSS también han demostrado sus recurrentes debilidades en la prestación de atención de calidad, principalmente relacionada con el desabastecimiento de medicamentos.

Las supervisiones de la PDH[868] dan cuenta de que a pesar que las unidades hospitalarias del IGSS se encuentran con abastecimiento para medicamentos trazadores de entre 84-87 %, el porcentaje faltante representa los medicamentos de más alta rotación, lo que deriva en que miles de derechohabientes no tengan acceso a medicamentos para tratar enfermedades crónicas, tales como: *insulina glargina, ibersartán (aprovel*). Dicha condición demostró en agosto la falta del cumplimiento del amparo 01200-2016-00064 en las áreas hospitalarias del seguro social.

Como consecuencia del amparo, el 22 % de las unidades a nivel metropolitano están brindando de forma exclusiva medicamentos de calidad comprobada, ejemplificados en los productos de marca Plavix y Aprovel. Sin embargo, el 88 % restante entrega medicamentos alternativos a los de calidad apropiada, incumpliendo lo ordenado por la sentencia.

[867] PDH/Defensoría de la Salud. Monitoreo a los servicios médicos del sistema nacional de salud (MSPAS-IGSS) que brindan atención a personas con enfermedad renal crónica. Julio 2018.
[868] PDH/Defensoría de la Salud. Monitoreo a los niveles de abastecimiento de las Unidades, Periféricas y Hospitales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Junio 2018.

Por otro lado, se encuentra el amparo 073-2011, emitido en 2011, que el 11 % de los-as Directores-as de Unidades en funciones indicaron desconocer, lo que evidencia la falta de acciones administrativas a nivel central para dar seguimiento a lo ordenado[869].

Los principales problemas identificados para la adquisición de medicamentos que se encuentra directamente ligado al tema de abastecimiento, corresponde a limitantes en la ley de compras y contrataciones en relación con las compras directas (límite de Q 90,000.00 en forma anual), los incumplimientos por parte de proveedores, la resistencia del personal médico y de enfermería a integrar las juntas de licitación/cotización por el riesgo legal percibido y el retardo en el cumplimiento de los procesos administrativos, a su vez relacionado con el déficit de personal y la falta de tecnología que responda a las demandas del sistema.

Acciones de la PDH

Monitoreos y supervisiones

- Monitoreo al Hospital Nacional de Escuintla. Defensoría de la Salud.
- Monitoreo al Hospital Antonio Penados del Barrio, San Benito, Petén. Defensoría de la Salud.
- Monitoreo al Hospital Distrital de Poptún, Petén. Defensoría de la Salud.
- Monitoreo al Hospital Nacional de Mazatenango, Suchitepéquez. Defensoría de la Salud.
- Monitoreo al Hospital Nacional de Totonicapán. Defensoría de la Salud.
- Monitoreo al Hospital Nacional Juan José Ortega, Coatepeque, Quetzaltenango. Defensoría de la Salud.
- Monitoreo al Hospital Nacional de Retalhuleu. Defensoría de la Salud.
- Monitoreo al Hospital Infantil Elisa Martínez, Izabal. Defensoría de Salud
- Monitoreo al Hospital Nacional de Sololá. Defensoría de Salud.
- Monitoreo al Hospital Regional de Alta Verapaz, Cobán. Defensoría de Salud
- Monitoreo al Hospital de Chimaltenango. Defensoría de Salud.
- Monitoreo al Hospital Regional de Occidente, Quetzaltenango. Defensoría de Salud.
- Monitoreo al Hospital Departamental de Amatitlán, Guatemala. Defensoría de Salud.
- Monitoreo al Hospital General San Juan de Dios, Guatemala. Defensoría de la Salud.
- Monitoreo al Hospital Roosevelt, Guatemala. Defensoría de la Salud.
- Monitoreo al Hospital General de Enfermedades, IGSS zona 9. Defensoría de la Salud.
- Monitoreo al Hospital Dr. Juan José Arévalo Bermejo, IGSS zona 6. Defensoría de la Salud.
- Monitoreo al abastecimiento de las Unidades, Periféricas y Hospitales del IGSS. Defensoría de la Salud.

[869] PDH/Defensoría de la Salud. Verificación al cumplimiento del amparo 073-2011. Septiembre 2018.

- Monitoreo de la ruta de atención para personas privadas de libertad en Hospitales Nacionales de referencia. Defensoría de la Salud.
- Monitoreo al Departamento de Regulación Acreditación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines del MSPAS. Defensoría de la Salud.
- Monitoreo a la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal (UNAERC). Defensoría de la Salud.
- Monitoreo a las condiciones generales de la atención a pacientes en el Hospital General San Juan de Dios. Defensoría de la Salud.
- Monitoreo a la atención a personas con enfermedades oncológicas en el Hospital General San Juan de Dios. Defensoría de la Salud.
- Supervisión a la introducción de la vacuna en contra del papiloma humano. Defensoría de la Salud.
- Supervisión a los cuartos fríos del Programa Nacional de Inmunizaciones, MSPAS. Defensoría de la Salud.
- Supervisión a la atención a personas privadas de libertad con tuberculosis. Defensoría de la Salud.
- Supervisión a la situación de pacientes ventilados en el área de pediatría en el Hospital General San Juan de Dios. Defensoría de la Salud.
- Monitoreo a la calidad de atención a pacientes que viven con VIH. Defensoría de la Salud.
- Monitoreo realizado en Instituto Guatemalteco de Seguridad Social de Zacapa con el objeto de establecer abastecimiento de medicamentos, calidad de atención y entrevistar a usuarios. Auxiliatura Zacapa, enero y febrero.
- Monitoreo al Área de Salud y Programa de Salud Sexual y Reproductiva de El Progreso. Auxiliatura El Progreso, enero.
- Monitoreo, al Hospital Nacional de Guastatoya, El Progreso. Auxiliatura El Progreso, enero.
- Monitoreo en el puesto de Salud, Llano Grande de Sacapulas y en el Centro de Salud de Pachalum. Auxiliatura Quiché, febrero.
- Monitoreo a puestos de Salud de: Aldea La Mesilla, La Democracia; Aldea Ical, Colotenango; Aldea Posonicapa y la Laguna La Frontera, Cuilco; Aldea Chiste, Tectitan; Aldea Tuiscap y Caserío San Juan Chevac. Auxiliatura San Ildefonso, febrero.
- Monitoreo al Puesto de Salud, aldea Jumaytepeque, Nueva Santa Rosa, Santa Rosa, Insumos y Medicina. Auxiliatura Santa Rosa, febrero.
- Monitoreo condiciones de infraestructura y atención al público, Chiquimulilla, Santa Rosa, Guazacapán. Auxiliatura Santa Rosa, febrero.
- Supervisión Centros de Salud de la región, Coatepeque, Quetzaltenango Auxiliatura Coatepeque, febrero.
- Monitoreo al Centro de Atención Integral Materno Infantil de Ixcán. Auxiliatura Quiché, febrero.

- Monitoreo al Hospital de Fray Bartolomé, Alta Verapaz, para la verificación de atención que se brinda a los pacientes con VIH y la existencia una Unidad de Atención Integral. Auxiliatura Alta Verapaz, febrero.
- Monitoreo a la Jefatura de Área de Salud, Departamento de Epidemiología, para establecer qué medidas se han adoptado en los puestos fronterizos de Chiquimula para prevenir un brote de sarampión. Auxiliatura Chiquimula, febrero.
- Monitoreo al Hospital Nacional Ernestina García Viuda de Recinos, Jutiapa. Auxiliatura Jutiapa y Defensoría de la Salud, febrero, abril y junio.
- Monitoreo al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social de Jutiapa. Auxiliatura Jutiapa, febrero y julio.
- Monitoreo realizado a área de maternidad del Hospital Regional de Zacapa con el objeto de establecer calidad de atención a usuarias. Auxiliatura Zacapa, marzo.
- Supervisión en puestos de salud del departamento de Zacapa con el objeto de verificar infraestructura, calidad de atención y abastecimiento de insumos, recurso humano y personal. Auxiliatura Zacapa, marzo.
- Monitoreo al IGSS sobre atención y condiciones de la Clínica de Odontología del Hospital de Puerto Barrios del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Auxiliatura Izabal, marzo.
- Monitoreo al Centro de Salud de Jalapa, Centro de Salud de San Pedro Pinula y Centro de salud de Monjas. Auxiliatura Jalapa, marzo.
- Monitoreo al Centro de Salud de Amatitlán, para establecer Abastecimiento de Vacunas y Existencia de Medicamentos. Auxiliatura Móvil III, marzo.
- Monitoreo al Hospital Nacional Mazatenango en la unidad de Servicio de cirugía de mujeres; para verificar las condiciones de atención a mujeres usuarias. Auxiliatura de Suchitepéquez, marzo.
- Monitoreo a la Unidad de Atención Integral del Hospital de San Benito, Auxiliatura Petén. Petén, marzo y octubre.
- Monitoreo al consultorio del IGSS, para verificar existencia de medicamentos y la buena atención a los afiliados. Auxiliatura Quiché, marzo, mayo, julio y octubre.
- Monitoreo en puestos y centros de salud de los municipios de Jocotenango y La Antigua Guatemala, Sacatepéquez. Auxiliatura Sacatepéquez, abril.
- Monitoreo del uso de ambulancia en el Centro de Salud, de Santiago Atitlán, Sololá. Auxiliatura Santiago Atitlán, abril.
- Monitoreo al Centro de Atención Permanente CAP Cuyotenango, en el tema mobiliario y equipo de encamamiento, medicamentos e insumos para atención a usuarios. Auxiliatura Suchitepéquez, abril.
- Monitoreo al Área de Pediatría Hospital Regional de Cuilapa, Medicamentos, Auxiliatura Santa Rosa y Defensoría de la salud, abril.
- Monitoreo a la clínica Integral VIH/SIDA, atención a pacientes y medicamentos. Auxiliatura Santa Rosa, abril.
- Monitoreo al Centro de Salud, Cuilapa, Santa Rosa. Atención a pacientes, medicamentos y programas. Auxiliatura Santa Rosa, abril.

- Monitoreo a la Dirección del Área de Salud de El Progreso, para establecer las causas de morbilidad y mortalidad en el departamento de El Progreso. Auxiliatura El Progreso, abril.
- Monitoreo al Hospital Nacional de Guastatoya para establecer la dotación de personal, equipo médico, rol de turnos, atención en pediatría y maternidad. Auxiliatura El Progreso, abril.
- Monitoreo a la Calidad de Atención en salud en el Centro de Atención Integral Materno Infantil de Ixcán. Auxiliatura Quiché, abril.
- Monitoreo al Puesto de Salud de Los Amates, San Manuel Chaparrón, sobre situación de médicos, abastecimiento de medicamentos, cobertura, propiedad de instalaciones y respuestas administrativas a requerimiento del personal del MSPAS. Auxiliatura Jalapa, abril.
- Monitoreo a ASCATED referente a Derecho a la Salud y la función que esta organización tiene. Auxiliatura Jalapa, abril.
- Monitoreo de atención a los usuarios del Centro de Salud La Libertad, Petén. Auxiliatura La Libertad, abril.
- Monitoreo al Área de Salud Guatemala Sur, sobre Detección y Recuperación de Niños con Desnutrición en los Municipios de Amatitlán, San Miguel Petapa, Villa Canales y Villa Nueva. Auxiliatura Móvil III, abril.
- Monitoreo a Hospital Nacional de Chiquimula, para establecer el abastecimiento de medicamentos. Auxiliatura Chiquimula, abril.
- Monitoreo al Ministerio de Salud y Asistencia Social, Al Hospital de Accidentes del IGSS, Malacatán y al Hospital Nacional de San Marcos. Auxiliatura San Marcos, abril, junio, agosto y octubre.
- Monitoreo al Hospital General del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, verificación servicios, atención, abastecimiento. Quetzaltenango, mayo.
- Monitoreo realizado en Centro de Salud de Zacapa con el objeto de establecer condiciones de infraestructura, limpieza, aseo y calidad de atención. Auxiliatura Zacapa, mayo.
- Monitoreo del uso de la ambulancia en el Centro de Salud, de San Lucas Tolimán y San Pedro la laguna, Sololá. Auxiliatura Santiago Atitlán, mayo.
- Monitoreo al Centro de Salud de Sanarate, para determinar la dotación de personal existente, verificar la existencia de medicamentos y la atención brindada en el servicio de emergencia y consulta externa. Auxiliatura El Progreso, mayo.
- Supervisión, abastecimiento de medicamentos en el IGSS. Auxiliatura Chimaltenango, mayo.
- Monitoreo al Hospital Regional de Quiché, para verificar existencia de medicamentos. Auxiliatura Quiché, mayo y agosto.
- Monitoreo a la Sala Anexa al Hospital de San Benito, Petén del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, IGSS. Auxiliatura Petén, junio.
- Monitoreo de funcionamiento y condiciones de Prestación de Servicios al Puesto de Salud tipo B de El Chal, Petén. Auxiliatura Poptún, junio.

- Monitoreo a la Clínica de Oftalmología del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, verificación de insumos, servicios, condiciones, recurso humano. Auxiliatura Quetzaltenango, junio.
- Monitoreo de las condiciones de la infraestructura del Centro de Atención Integral Materno Infantil en virtud que se tuvo conocimiento sobre deterioro del material utilizado en la construcción. Auxiliatura Santiago Atitlán, junio.
- Monitoreo al Centro de Salud de Sansare, para verificar la dotación de personal, abastecimiento de medicamentos, atención brindada en el servicio de emergencias y consulta externa. Auxiliatura El Progreso, junio.
- Supervisión sobre atención en hospitales, centros de salud y centros provisionales de atención en salud. Auxiliatura Escuintla, junio.
- Monitoreo al Centro de Salud Pública del Municipio de Palencia. Auxiliatura Móvil II, junio.
- Monitoreo al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social de Villa Nueva, en el Área de Consulta Externa de Pediatría para verificar la calidad de atención a usuarios, abastecimiento de medicamentos y situación de la infraestructura. Auxiliatura Móvil III, junio.
- Monitoreo al Centro de Atención Permanente (CAP) La Democracia, CAP San Ildefonso Ixtahuacán, Huehuetenango. Auxiliatura San Ildefonso, junio y octubre.
- Monitoreo al Hospital Regional de Huehuetenango "Jorge Vides Molina". Auxiliatura Huehuetenango, junio y octubre.
- Monitoreo en relación a la implementación de la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano. Unidad de Supervisión Hospitalaria / Defensoría de Salud, julio.
- Monitoreo al Hospital de Melchor de Mencos. Auxiliatura Petén, agosto.
- Monitoreo al Centro de Salud de San Antonio La Paz, para establecer la dotación del personal, abastecimiento de medicamentos y atención brindada en el servicio de emergencia y consulta externa. Auxiliatura El Progreso, agosto.
- Monitoreo a la Unidad de Atención Integral de pacientes con VIH, en el Hospital Regional de Huehuetenango, "Dr. Jorge Vides Molina", con el objeto de verificar la infraestructura y establecer las condiciones de atención. Auxiliatura Huehuetenango, agosto.
- Monitoreo a la Clínica de Atención Integral del Hospital Nacional de la Amistad Japón Guatemala, para verificar el cumplimiento del programa de VIH en Puerto Barrios. Auxiliatura Izabal, agosto.
- Monitoreo, a Hospital Nacional de Chiquimula, con el objeto de establecer cuáles son los planes para la prevención, asimismo para combatir las epidemias en el departamento para la época de invierno. Chiquimula, septiembre.
- Monitoreo a Hospital Nacional de Jalapa. Auxiliatura Jalapa, agosto y septiembre.
- Verificación del cumplimiento del Amparo 01022-2011-00073 en relación a la calidad de los medicamentos para tratar enfermedades cardiológicas (Plavix-Aprovel). Defensoría de la Salud y Auxiliaturas de Totonicapán, Zacapa, Escuintla, Izabal y Alta Verapaz, octubre.

- Monitoreo en la consulta externa del Hospital Pedro de Betancourt, Antigua Guatemala, para establecer el funcionamiento y atención del mismo. Auxiliatura Sacatepéquez, octubre.
- Monitoreo y verificación de la prestación del servicio de Salud Sexual y Reproductiva. Auxiliatura Retalhuleu, octubre.
- Monitoreo al Hospital del IGSS, Cuilapa, Santa Rosa. Verificación de medicamentos. Auxiliatura Santa Rosa, octubre.
- Supervisión Centro de salud, tema tuberculosis. Auxiliatura Escuintla, octubre.
- Monitoreo de seguimiento a la ruta de atención a personas que padecen tuberculosis en Guatemala en el Centro de Salud de Puerto Barrios. Auxiliatura Izabal, octubre.
- Monitoreo a Sala de emergencias del Hospital Nacional de Jalapa, referente a suspensión de labores durante el proceso de manifestación de médicos para solicitar mejoras en el sistema de salud pública. Auxiliatura Jalapa, octubre.
- Monitoreo al Centro de salud de Ciudad Satélite, zona 9 de Mixco, para verificar funcionamiento, atención e instalaciones. Auxiliatura Móvil I, octubre.
- Monitoreo al Centro de Salud, por abastecimiento en el municipio de San José del Golfo. Auxiliatura Móvil II, octubre.
- Monitoreo a la Maternidad del Hospital Nacional de Amatitlán por colapso de la infraestructura en los servicios de Labor y Partos, Recién Nacidos y Post Parto Patológico. Auxiliatura Móvil III, octubre.
- Monitoreo al Hospital Regional de Cobán Alta Verapaz "Hellen Lossi de Laugerud", con el objeto de verificar y dar seguimiento a la construcción de espacios adecuados para sala de operaciones. Auxiliatura Alta Verapaz, octubre.
- Monitoreo al Centro de Salud de Cantel, verificación de condiciones, infraestructura, atención, insumos, abastecimiento. Auxiliatura Quetzaltenango, noviembre.
- Monitoreo de la atención y servicio que presta el Puesto de Salud de la Aldea Cerro de Oro, Santiago Atitlán, Sololá. Auxiliatura Santiago Atitlán, noviembre.
- Monitoreo a la consulta externa Centro de Salud Mazatenango, tema atención a usuarios. Auxiliatura Suchitepéquez, noviembre.
- Monitoreo al Hospital Nacional de la Amistad Japón Guatemala, en Puerto Barrios para verificar las condiciones de los servicios. Auxiliatura Izabal y Defensoría de Salud, noviembre.
- Monitoreo al Puesto de Salud, para verificar condiciones de atención al usuario y abastecimiento en medicamentos, Chicamán. Auxiliatura Nebaj, noviembre.
- Monitoreo al Centro de Atención Permanente de Quetzaltenango, verificación de condiciones, infraestructura, atención, insumos, abastecimiento. Auxiliatura Quetzaltenango.
- Monitoreo realizado a Centro de Salud de La Unión, Zacapa para verificar la calidad de atención a usuarios y abastecimiento de insumos. Auxiliatura Zacapa.
- Mesa técnica para el combate del dengue en el departamento de El Progreso en el cual participo Gobernación Departamental, Área de Salud, Municipalidades y Auxiliatura de El Progreso.

- Participación en el Consejo Departamental de Salud Huehuetenango. Auxiliatura Huehuetenango.
- Mesa técnica intersectorial contra el VIH. Auxiliatura Huehuetenango.
- Mesa Técnica Interinstitucional de la Comisión Municipal de Salud y Comisión Municipal de Auditoría Social. Auxiliatura Ixcán, Quiché.
- Red de VIH. Auxiliatura Izabal.
- Mesa Técnica Hospitalaria del Departamento con la temática de emergencia, consulta externa, turnos de médicos y medicamentos. Auxiliatura Jutiapa.
- Mesa técnica Red en el centro de salud del municipio de Palencia, por desabastecimiento y mala atención. Auxiliatura Móvil II.
- Mesa de maternidad saludable para Verificar el cumplimiento de los protocolos de atención, Intervención en casos denunciados, Orientar a los integrantes de la mesa para el cumplimiento de funciones para garantizar el derecho humano a la salud de las pacientes. Auxiliatura Alta Verapaz.
- Comisión de salud. Mesa Técnica establecida derivado de las necesidades del hospital como el colapso de quirófanos. Auxiliatura Alta Verapaz.
- Participación en la Comisión de Salud del departamento de Baja Verapaz en donde se coordinan acciones en beneficio a la salud de la población. Auxiliatura Baja Verapaz.
- Red de VIH, SIDA. Coordinación interinstitucional para garantía de los derechos de las personas viviendo con VIH/SIDA. Auxiliatura Petén.
- Red Integral de Sacatepéquez, para garantizar los derechos de la salud. Auxiliatura Sacatepéquez.
- Reunión de coordinación de trabajo con la Red de Salud, para la firma del convenio con el Procurador de los Derechos Humanos. Auxiliatura Santiago Atitlán.
- Informe en relación a la urgencia de la homologación de los protocolos de atención a personas que viven con VIH y VIH avanzado y son tratados por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Defensoría de la Salud.

Acciones de incidencia

- Mesa de diálogo con Junta Directiva del Instituto Nacional Contra el Cáncer y Representantes de médicos que integran la Asamblea de INCAN. Defensoría de la Salud.
- Mesa de diálogo con representantes médicos de los Hospitales Nacionales Roosevelt y San Juan de Dios, buscando una solución viable para terminar con la Asamblea permanente en las consultas externas de ambos nosocomios. Defensoría de la Salud.
- Mesa técnica con representantes del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y de Asociaciones de pacientes con Enfermedades Crónicas y Degenerativas. Defensoría de la Salud.
- Mesa técnica con representantes del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social para manejo de denuncias diversas. Defensoría de la Salud.
- Investigación e incidencia que logró prohibir la comercialización y se ordenó el retiro inmediato número de lote 10733235 del producto nylon negro monofilamento de

nombre genérico Sutura Quirúrgica, de las entidades privadas y del estado. Defensoría de la Salud.

- Asistencia a 22 reuniones y citaciones en el Congreso de la Republica. Defensoría de la Salud.
- El Procurador de los Derechos Humanos firmó una carta de entendimiento con la Red Centroamericana de Personas con VIH (REDCA+) para contribuir a la erradicación del estigma y discriminación y para la promoción, protección, el respeto y la garantía de derechos humanos de las personas con VIH en la República de Guatemala.
- El Procurador de los Derechos Humanos firmó una carta de expresión de interés y colaboración con el Proyecto de sostenibilidad y derechos humanos en VIH para Centroamérica, para la coordinación de esfuerzos para la promoción del respeto de los derechos humanos, particularmente de los derechos de las poblaciones clave afectadas por el VIH para reducir el estigma y discriminación que les afecta.
- El Procurador de los Derechos Humanos se comprometió a coordinar acciones con redes, organizaciones de la sociedad, programas estatales de respuesta al VIH y sida y organismos de la cooperación internacional sobre la situación de los derechos humanos para las personas con VIH y sida y las poblaciones clave, que incluya los indicadores regionales para medir el avance hacia la cero discriminación, así como los sistemas comunitarios de recolección de información; uno de los objetivos es fomentar la cultura de la denuncia[870].

Acciones legales y seguimiento

- Verificación del cumplimiento de la Ejecución de la Sentencia del Amparo 064-2016 que ordena al IGSS, mantener abastecido sus diferentes Unidades, Periféricas y Hospitales. Defensoría de la Salud.
- Verificación de las medidas preventivas de cáncer cervical en mujeres, en el marco del cumplimiento del Amparo 1250-2011. Defensoría de la Salud.
- Verificación del cumplimiento del Amparo 3501-2011 en el cual se ordena que el MSPAS dote de personal médico y paramédico, medicamento y equipo de calidad. Defensoría de la Salud.
- Verificación de lo ordenado en el Amparo 01022-2016-00065 para garantizar la prestación de servicios de ventilación mecánica de oxígeno a pacientes neonatales, pediátricos y adultos. Defensoría de la Salud.
- Verificación del cumplimiento del Amparo 1177-2017 que garantiza el abastecimiento periódico de los medicamentos e insumos para tratamiento de personas con enfermedades oncológicas que reciben atención en el Hospital General San Juan de Dios. Defensoría de la Salud.
- Amparo por medio del cual se evitó la suspensión de la atención en las áreas de Consulta Externa de la red hospitalaria del MSPAS. Defensoría de la Salud.

[870] CCPDH. Declaración del Consejo Centroamericano de Procuradoras y Procuradores de derechos humanos de las personas con VIH y poblaciones clave y recolección de los indicadores Cero Discriminación para nutrir el Informe Global sobre VIH. Panamá, octubre 2018.

Tabla
Indicadores básicos de salud en Guatemala para 2018

Indicador	Dato
Población total [a] Niños/as menores de cinco años Nacimientos en 2017/2018	17'311,086 2'304,007 462,503 / 468,259
Esperanza de vida al nacer (años) [a] Hombres / Mujeres	72.5 69.1 / 76.1
Tasa bruta de mortalidad (x 1,000) [a]	4.9
Tasa de mortalidad infantil (x 1,000)[c]	28
Tasa de mortalidad en la niñez (x 1,000)[b]	35
Coberturas institucionales en salud (# de personas) [d] Atendidas en el MSPAS Derechohabientes del IGSS [e] Con seguridad social de las fuerzas armadas Atendidas en el sector privado y ONG Sin atención (sanas o no pudieron asistir a un servicio)	 7'800,000 3'174,777 200,000 1'700,000 4'800,000
Población con seguridad social (%) [e]	18.3
Gasto total en salud como porcentaje del PIB (%) [f]	6.4
Gasto público per cápita en salud* [f]	176
Gasto público en salud como porcentaje del gasto total en salud (%) [f]	38

* Dólares PPA (paridad de poder adquisitivo).

Fuente: PDH/DIDH con datos de: [a] INE 2018; [b] ENSMI 2014-2015; [d] Financiamiento y gasto en salud Guatemala 2016-2017-MSPAS; [e] IGSS, Informe Anual de Labores 2017; [f] UNFPA/HFG (2015).

Derecho al agua

El derecho al agua, junto con el saneamiento básico, se ha reconocido en una serie de instrumentos internacionales vinculantes y no vinculantes[871], en los cuales se resalta el acceso al agua libre de contaminación y la correcta disposición de los desechos como un prerrequisito para la salud y condiciones esenciales en la búsqueda del bienestar y una vida digna.

Aunque también la CPRG reconoce dentro del marco normativo nacional (artículo 127) el dominio público y el interés social del agua, y desde su vigencia, establece que una ley específica normaría sobre el tema, este último aspecto no se ha concretado hasta la fecha. Desde hace más de 10 años, la comunidad internacional ha insistido al país la importancia de contar con una normativa sobre el agua que garantice el manejo sostenible de la misma, así como la protección de fuentes de agua, uso eficiente y racional y reducción de la contaminación[872].

El Procurador de los Derechos Humanos, también se ha sumado a esta petición. En el marco del Día Mundial del Agua (22 de marzo), expresó mediante un comunicado la urgente necesidad de aprobar un marco jurídico que norme los atributos esenciales de este recurso, tales como la disponibilidad, accesibilidad, calidad, asequibilidad y aceptabilidad.

Derivado de los intereses que hay en el bien natural, se encuentran al menos 27 iniciativas de ley del agua presentadas al Congreso de la República, y ningún consenso a la vista.

Sumado a ello, en el país se produce muy poca información que logre evaluar los recursos hídricos, principalmente en sus aspectos de oferta y demanda. Este vacío no permite conocer, con certeza y sistemáticamente, de cuánta agua se dispone para poder así desarrollar planes y políticas adecuadas para su gestión. La evaluación de los acuíferos es

[871] CEDAW, artículo 4, párrafo 2; CDC, artículo 24, párrafo 2, Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, Artículo 28, literal a; PIDESC artículo 11; Conferencia Internacional sobre Agua y Desarrollo Sostenible – Conferencia de Dublín (1992); Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo –Cumbre de Río (1992); Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre la Población y el Desarrollo (1994); Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/Res/54/175 "El Derecho al Desarrollo" (1999); Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (2002); Observación General nº 15 (2002); Proyecto de directrices para la realización del derecho al agua potable y al saneamiento. E/CN.4/Sub.2/2005/25 (2005); Consejo de Derechos Humanos, Decisión 2/104 (2006); Consejo de Derechos Humanos, Resolución 7/22 (2008); Consejo de Derechos Humanos, Resolución 12/8 (2009); Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución A/RES/64/292 (2010); Consejo de Derechos Humanos, Resolución A/HRC/RES/15/9 (2010); Consejo de Derechos Humanos, Resolución A/HRC/RES/16/2 (2011) 696; Objetivos de Desarrollo Sostenible: Objetivo 6 - Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos (2015).

[872] Consejo Económico y Social de Naciones Unidas. Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, Sr. Jean Ziegler. 2006. E/CN.4/2006/44/Add.1. Párr. 14, 24, 40 y 58 f); Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH)). Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en Guatemala. 2017. A/HCR/37/3/Add.1. Párr. 59.

urgente ya que hay evidencia de sobreexplotación de algunos de ellos, como el del valle de Guatemala, que presenta reducciones de hasta un metro de nivel anual, mientras que se continúan impermeabilizando rápidamente las zonas de recarga de los mismos[873].

Ante este escenario, será relevante aumentar y hacer eficientes los esfuerzos para alcanzar las metas relativas al agua establecidas en el "Plan Nacional de Desarrollo K'atun: nuestra Guatemala 2032", iniciando por la primera, que refiere a disponer de una Ley de Aguas con enfoque de Gestión Integral del Recurso Hídrico; y por otra parte, operativizar lo establecido en la Política Nacional del Sector de Agua Potable y Saneamiento, la cual establecía el cumplimiento de sus metas para 2017, pero aún no se han materializado estos resultados.

Hallazgos de una supervisión del Procurador de los Derechos Humanos[874] realizada por la Defensoría Socioambiental y la Defensoría del Derecho a la Alimentación establecieron que en la actualidad no se ejecuta la Política Nacional del Sector Agua Potable y Saneamiento, pues no existe un plan de ejecución, continúa sin la Unidad Especial de Ejecución Administrativa para la Gestión de Agua Potable y Saneamiento (estructura administrativa), no cuenta con recursos financieros para su funcionamiento y el MSPAS no realiza ningún tipo de coordinación con otras entidades, ni su función establecida de impulsar la política.

De hecho, el MSPAS no realiza ningún tipo de coordinación con el Instituto de Fomento Municipal (INFOM), mancomunidades o gobiernos municipales para la realización de acciones de ampliación de cobertura, rehabilitación, reconstrucción y ampliación de sistemas de agua potable y saneamiento.

Además, el lineamiento de la política, relacionado a la estructuración y fortalecimiento del Sector Agua Potable y Saneamiento, se fundamenta en los dos grandes pactos, los cuales son Pacto de Alianza entre Actores Claves a nivel nacional, departamental y municipal y el Pacto para lograr la gestión financiera del presupuesto nacional y de cooperación externa con enfoque en temas prioritarios. Ninguno de ellos se ha desarrollado, pues aún no existe la designación presupuestaria.

Entre los hallazgos, es también relevante que aún no se cuenta con un Sistema de Información Nacional de Agua Potable y Saneamiento, como se establece en la política, y de esta cuenta no se dispone de información oportuna para la toma de decisiones a nivel nacional, departamental y municipal.

[873] Situación de Recursos Hídricos en Centroamérica, Guatemala. 2015
[874] PDH/ Defensoría Socioambiental, Defensoría del Derecho a la Alimentación. *Informe de acción específica: Política Nacional del Sector de Agua Potable y Saneamiento.* 09.11.2018.

Principalmente se atribuye la falta de resultados a la débil institucionalidad y sectorial gestión del recurso, que no toma en cuenta la cuenca como unidad de gestión privilegiada[875].

Otro ejemplo de la falta de eficiencia en la gestión de recursos para actividades de agua, se observa en el presupuesto disponible y ejecutado por el Instituto de Fomento Municipal (INFOM), destinado en actividades de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), como se presenta en la tabla siguiente. Estos recursos deberían ser gestionados por las distintas municipalidades para obtener asesoría técnica en proyectos de agua y saneamiento. No obstante, el promedio de ejecución en el lustro reciente ha sido de 22.6 % y hasta octubre del 2018 presentaba un 31 %.

Tabla
Presupuesto del Instituto de Fomento Municipal
dentro del presupuesto de Seguridad Alimentaria y Nutricional
2018

Año	Presupuesto total (millones Q)	% cambio	Presupuesto ejecutado (millones Q)	% ejec.
2013	339.8	ND	70.2	18
2014	405.8	11.85	107.9	27
2015	249.4	19.7	36.8	15
2016	98.7	0	29.5	30
2017	227.7	-2.9	53.3	23
2018*	232.6	0	121.8	55

Presupuesto total = presupuesto vigente; % de cambio indica en qué medida el presupuesto aumentó o disminuyó respecto al presupuesto proyectado al inicio de año.
Fuente: PDH/DIDH con datos de SIINSAN.

La información anterior denota una asignación y ejecución variable a través de los años, lo cual no demuestra progresividad en los esfuerzos del Estado para garantizar el agua y saneamiento a la población.

Asimismo, los proyectos de agua y saneamiento municipales y de los Consejos de Desarrollo que se registran en el Sistema Nacional de Inversión Pública[876] muestran que a diciembre

[875] Instituto de Investigación y Proyección sobre Ambiente Natural y Sociedad (IARNA). Balance hidrológico de las subcuencas de la República de Guatemala. Bases fundamentales para la gestión del agua con visión a largo plazo. Universidad Rafael Landívar. Guatemala, 2015. Pág.9.
[876] Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN). Sistema Nacional de Inversión Pública. En:

de 2018 estaban en ejecución 1,050 proyectos de agua, 711 de saneamiento y nueve proyectos de agua y saneamiento, lo cual representa el 61.8, 41.8 y 0.5 % de los proyectos, respectivamente. De ellos, se nota que en todos los departamentos sin excepción, la suma de presupuesto asignado presenta una brecha significativa con el presupuesto ejecutado y que la ejecución física de los proyectos a esa fecha, no había superado el 70 % para ningún caso, como se ve en la siguiente gráfica.

Gráfica
Recursos asignados para proyectos de agua y saneamiento en 2018
Por departamento

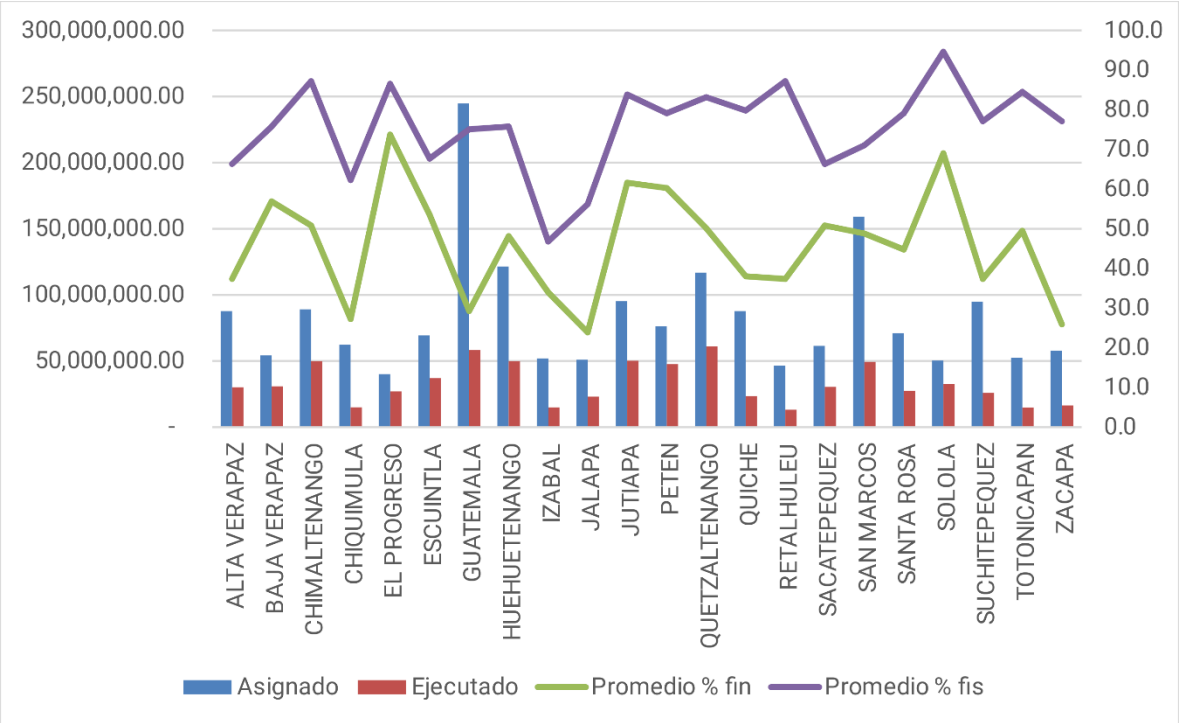

Fuente: PDH/DIDH con datos de SEGEPLAN-SNIP.

Los departamentos que han ejecutado en menor medida el presupuesto financiero para estos proyectos son Jalapa, Retalhuleu, Sacatepéquez y San Marcos. Mientras que la mayor ejecución ha sido en Sololá, Guatemala y Jutiapa. Es notable que no en todos los casos el presupuesto financiero ha presentado un comportamiento equiparable a la ejecución física y que el presupuesto para proyectos de agua y saneamiento en el departamento de Guatemala es significativamente más alto que para cualquier otro.

http://snip.segeplan.gob.gt/guest/SNPGPL$MODULO.proyectos_listado?CBO_EJERCICIO=2018&CBO_FUNCION=306&TXT_EXTRA=SECTORIAL, consultado el 06.12.2018.

Otro de los esfuerzos del Estado para la garantía del derecho humano al agua ha sido la inclusión del eje "Agua y saneamiento" en la Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica. No obstante, en relación con el mismo, un monitoreo de la Defensoría del Derecho a la Alimentación de la PDH demostró que en estos años, este no se ha implementado plenamente y por ello no ha logrado garantizar el acceso y calidad de agua para el consumo.

Muchos de los hogares donde viven niños y niñas con desnutrición no cuentan con acceso a agua potable y saneamiento básico lo que incrementa la posibilidad de adquirir enfermedades infecciosas que comprometan aún más su estado de salud y nutrición[877].

Disponibilidad

Guatemala es un país con alta disponibilidad de agua. En el territorio existen 459 kilómetros cuadrados de cuerpos de agua y 198 de ellos son mayores a 0.1 kilómetro cuadrado[878]. En general, la disponibilidad hídrica anual per cápita en el país supera el umbral que propone el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de 1,700 metros cúbicos por habitante por año. En Guatemala, para 2015 se estimaba que había 7,539 metros cúbicos per cápita, unos 110,340 millones de metros cúbicos en total.

Pese a ello, dos factores importantes afectan la disponibilidad; uno es que la suficiencia del recurso hídrico está desigualmente distribuida geográfica y temporalmente por factores naturales y antropogénicos; otro es que este superávit actual del agua está en disminución, se sabe que para el 2020 la oferta hídrica podría disminuir un 12.5 %, lo que representa unos 96,545 millones de metros cúbicos[879] y que está altamente relacionado con el cambio climático y los mismos factores humanos.

La desigualdad geográfica natural corresponde principalmente a las vertientes hidrográficas y cuencas que alimentan los diferentes cuerpos de agua en el país. Guatemala cuenta con tres vertientes principales, las cuales a su vez se dividen en otras subcuencas, contabilizando 38 de ellas. Las principales vertientes son la del Pacífico, la del Atlántico y la del Golfo de México, como muestra la gráfica a continuación. La más caudalosa de ellas es la vertiente del Golfo de México, que representa entre el 44.49 % del recurso hídrico superficial del país, mientras que la que aglutina la mayor proporción de población es la del Pacífico.

[877] PDH/Defensoría del Derecho a la Alimentación. Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica y el Plan de Mitigación de Hambre Estacional. Julio 2018. Pág. 30.
[878] Cobos, Carlos Roberto. Situación de los Recursos Hídricos en Centroamérica: Guatemala. Global Water Partnership Centro América. Pág. 10.
[879] IARNA, Op.Cit. Pág. 56.

Gráfica
Principales vertientes y cuencas hidrográficas de Guatemala

Fuente: IDEG/SEGEPLAN, 2018.

La siguiente tabla incluye datos sobre la disponibilidad del agua y otra información básica del balance hídrico de las vertientes, que toma en cuenta datos sobre la oferta y el consumo del agua. Esta información revela que la disponibilidad hídrica en cada vertiente proyectada para 2020 tiende a la disminución, presentándose un mayor descenso en la vertiente del Pacífico, la cual de hecho tiene zonas que actualmente están en estrés hídrico.

Tabla
Diferencias entre las principales vertientes de agua

Vertiente	**Pacífico**	**Atlántico**	**Golfo de México**
No. de Cuencas	18	10	10
Población que cubre	52%	31%	18%
Proporción del territorio que abarca	22%	31%	47%
Agua precipitada (millones de m^3/año)	48,926 (2015) 45,214 (2020)	63,304 (2015) 58,362 (2020)	101,832 (2015) 94,307 (2020)
Flujos de salida más importantes *Evapotranspiración* *Escorrentía superficial*	 42-45% (2015-2020) 30-26% (2015-2020)	 54-57% (2015-2020) 30-27% (2015-2020)	 50-58% (2015-2020) 31-27% (2015-2020)

Vertiente	Pacífico	Atlántico	Golfo de México
Cambio en recarga potencial hacia los acuíferos para 2020	- 6.27%	-7%	-8%
Disponibilidad hídrica (millones de m^3/año)	31,174 (2015) 27,275 (2020)	30,441 (2015) 27,161 (2020)	48,725 (2015) 42,109 (2020)
Cambio en oferta hídrica para 2020	-12.5%	-6%	-14%
Consumo hídrico (millones de m^3/año)	11,133 (2015) 12,939 (2020)	8,026 (2015) 9,185 (2020)	5,720 (2015) 6,917 (2020)

*Datos de 2020 son proyecciones Fuente: PDH/DIDH con datos de IARNA 2015 y GPF 2015.

Geográficamente, la oferta hídrica anual en el área de oriente es mucho menor que el promedio del país, especialmente en Jalapa, Chiquimula y El Progreso, lo que contrasta con la situación de Alta Verapaz, Suchitepéquez y Quetzaltenango que son los departamentos con mayor oferta hídrica anual[880]. Las subcuencas con mayor disponibilidad hídrica por kilómetro cuadrado están en la parte central del país y en la Franja Transversal del Norte, así como en la parte suroccidente de la vertiente del Pacífico; mientras que las de menor disponibilidad hídrica se encuentran en la zona del corredor seco, así como en la parte norte del departamento de Petén. Esto claramente demuestra que la menor disponibilidad per cápita se encuentra alrededor del corredor seco, así como en ciertas cuencas muy urbanizadas de la vertiente del Pacífico (María Linda, Samalá, Ocosito-Naranjo); esto se combina con tres subcuencas por debajo del umbral de los 1,700 metros cúbicos: la subcuenca del río Las Vacas (723 m^3/hab/año),la subcuenca del río Pixcayá (1,307 m^3/hab/año) y la subcuenca del Lago de Atitlán (1,400 m^3/hab/año[881].

Por otra parte, la disponibilidad de agua se reparte desigualmente entre los meses del año en todas las vertientes, especialmente de diciembre a abril. La vertiente del Pacífico llega a presentar en estos meses menos de 1,000 millones de metros cúbicos de agua precipitada, cuando la vertiente del Atlántico tiene poco menos de 2,000 millones y el Golfo de México supera esta cantidad aún en estos meses.

Entre noviembre y abril se nota una disminución importante en la precipitación pluvial, característica de la temporada seca del país, que es diferenciada para cada cuenca, por ejemplo, menor cantidad en la cuenca del pacífico y más abundante en la cuenca del Golfo

[880] Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN). Informe Ambiental del Estado de Guatemala 2016. Guatemala, 2017. Pág. 122.
[881] IARNA, Op. Cit. Págs. 56-57.

de México; sin embargo, en todas hay una curva de descenso variable en las precipitaciones de junio a septiembre, temporada de la canícula.

Gran parte del descenso en la oferta se debe a alteraciones en el ciclo hidrológico relacionadas con el clima, la geología y los cambios en el uso de la tierra. No obstante, de estos tres, el uso de la tierra es en el cual el ser humano ha tenido un impacto más directo e inmediato. De hecho, el 38.77 % de las tierras de muy alto, alto y medio potencial de captación y regulación hidrológica cuenta con cobertura forestal y el 24 % de las tierras de mayor importancia hidrológica se encuentra en situación de sobreuso[882].

Para la disponibilidad del agua tiene un papel fundamental el Estado, que debe trabajar por minimizar el impacto del ser humano en la oferta hídrica, lo que implica concebir el agua como un recurso natural interdependiente, parte vital de un ecosistema, que se debe proteger tanto como cualquier elemento del ambiente. Contrario a ello, el modelo guatemalteco es excluyente y privilegia la participación del sector privado en la explotación y uso del agua, sin control, inspección y sanción efectiva. Entre 2016 y 2018 se han presentado 70 denuncias en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), de las cuales 39 (55.7 %) han estado relacionadas con desvío o contaminación de afluentes.

En 2018 se siguen presentando casos similares al ecocidio en el Río La Pasión emblemático en 2015, solo que a menor escala, como el caso de la muerte de peces en los esteros Laguna Grande y El Muerto, en la aldea El Rosario, municipio de Champerico[883] y Laguna el Mesá, municipio de Santa Cruz Muluá, ambas ubicadas en Retalhuleu. En ambos casos, aunque no se ha podido constatar la causa directa, no se descartan causas antropogénicas.

Este último caso, fue conocido por la Auxiliatura de Retalhuleu, por haber sido afectados los vecinos del Cantón San Antonio El Mangal y los socios de la Cooperativa La Mojarrera, de lo cual se dio parte a la Fiscalía Distrital del Ministerio Público para los efectos correspondientes.

Accesibilidad

La población guatemalteca sigue sin acceso físico pleno al agua, particularmente en las áreas rurales, lo que se atribuye tanto a falta de eficiencia de las municipalidades para la gestión de recursos que promuevan proyectos de esta índole, como a la falta de regulación de sus usos por parte del Estado.

El dato más reciente de acceso a agua para el consumo doméstico que se tiene, es que el 76.8 % de las personas en Guatemala tiene acceso a un sistema de agua; del total nacional,

[882] IARNA, Op. Cit. Pág. 8.
[883] Prensa Libre/Eduardo González y Rolando Miranda. 12.05.2018. Emiten alerta para evitar consumo de peces que habrían muerto por posible contaminación de laguna. Consultado el 07.12.2018.

el 61.1 % del área rural tiene acceso al recurso, lo cual contrasta con el 98.0 % que tiene acceso en el área urbana metropolitana, mientras que el resto de áreas urbanas con un 89.8 %.[884]

Se observa en la tabla siguiente que el 41.5 % de la población en el área rural no cuenta con abastecimiento óptimo del agua (tubería dentro de la vivienda), lo que implica que sufran violaciones al derecho a la salud, sino también vulneraciones a los derechos de las mujeres y niñas, pues por los roles de género establecidos en la sociedad guatemalteca, ellas son las encargadas de proveer este recurso vital para los usos domésticos.

[884] Información calculada por PDH/DIDH con datos de ENEI I-2018.

Tabla
Accesibilidad física al agua según área geográfica para 2018

Hogares (%)	Urbano Metropolitano	Resto Urbano	Rural Nacional
Tubería (red) dentro de la vivienda	93.3	75.4	38.9
Tubería (red) fuera de la vivienda pero dentro del terreno	4.3	13.6	21.1
Chorro público	0.1	1.5	5.8
Pozo perforado público o privado	0.3	5.2	17.1
Río, lago o manantial	0.0	1.0	8.4
Camión cisterna	0.8	0.8	0.5
Agua de lluvia	0.0	0.5	5.8
Otra fuente	1.2	1.9	3.9

Fuente: PDH/DIDH con datos de ENEI I-2018.

En cuanto al uso del recurso hídrico, se sabe que sus principales usos están enmarcados en actividades extractoras de agua como la agricultura y la ganadería, la industria manufacturera y la generación de electricidad; por su parte, el consumo de agua para los hogares representa menos de un 5 % de la demanda de agua nacional[885].

[885] Monterroso, Ottoniel. 31.10.2018. Relación Economía-Ambiente: Estado y tendencias del recurso hídrico en Guatemala. Tres mensajes clave. V Congreso de Estudios en Desarrollo: Perspectivas sobre el agua, rutas para la agenda 2030. En: https://sites.google.com/prod/oes.org.gt/v-congreso-maedes/p%C3%A1gina-principal, consultado el 10.12.2018.

Gráfica
Extracción de agua por actividad económica (millones de m3), 2005-2010

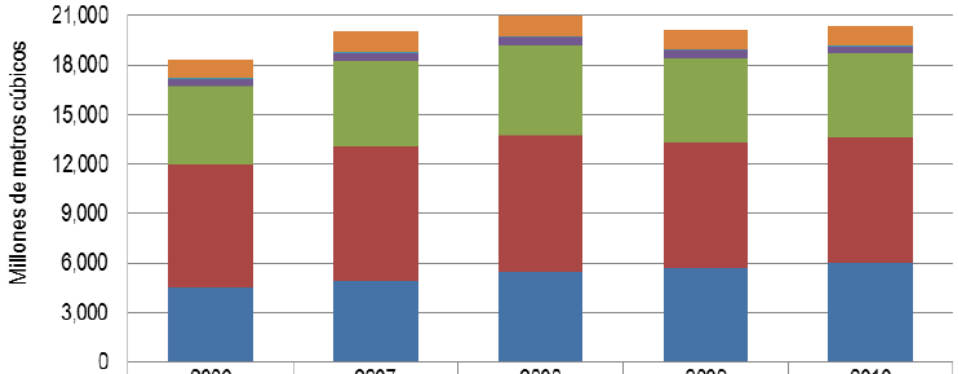

	2006	2007	2008	2009	2010
Resto de actividades	1,136.14	1,251.27	1,249.07	1,151.72	1,146.87
Servicios	52.33	51.71	59.30	68.16	69.85
Hogares	422.93	433.51	444.35	455.45	461.68
Generación eléctrica	4,765.08	5,184.51	5,515.98	5,110.10	5,057.27
Industria	7,473.39	8,185.24	8,296.74	7,604.04	7,643.17
Riego y ganadería	4,483.59	4,929.76	5,436.23	5,753.21	5,995.04

Fuente: IARNA-VRIP, 2018.

Las necesidades de una ley marco y una entidad reguladora en el tema, se hacen perceptibles debido a que en ocasiones, algunas de estas actividades económicas restringen el acceso al agua a la población.

Un caso emblemático en 2018 fue reportado por la Auxiliatura de Baja Verapaz, en contra de la Hidroeléctrica *Enel Green Power Guatemala*, ubicada en la aldea Matanzas en San Jerónimo. El 20 de abril, se redujo el paso de agua y la desfogada estaba contaminada por sedimentación. Este hecho provocó grandes pérdidas económicas para la Asociación Aursa, dedicada a la piscicultura, para la Municipalidad de San Jerónimo y para varios agricultores de algunas comunidades de ese municipio.

Por esta situación la Auxiliatura de Baja Verapaz ha realizado verificación a la Hidroeléctrica, ha solicitado informes circunstanciados a los entes responsables, ha participado en mesas de Diálogo ante Diputados del Congreso, así como facilitando acercamientos entre las partes para buscarle una solución pacífica a la conflictividad.

Calidad del agua

Uno de los atributos para el pleno ejercicio del derecho al agua es la calidad, esto implica que la misma sea salubre, libre de microorganismos o sustancias que puedan constituir una amenaza para la salud de las personas.

Asegurar la calidad del agua, requiere tanto de una gestión apropiada de las aguas servidas, como del tratamiento apropiado en los sistemas de agua para consumo humano. En esta materia, las municipalidades y Consejos de Desarrollo Urbano y Rural han presentado lentos avances en asegurar la calidad del agua que llega a los hogares y los sistemas de saneamiento ambiental.

En relación con el saneamiento, en el país las plantas de tratamiento de agua son muy escasas y la mayor parte de las aguas servidas se descargan directamente a los ríos. De esta cuenta, se tiene evidencia de que 14 de los 38 ríos principales del país están altamente contaminados, así como los cuatro de los lagos más importantes[886].

Aunque ya existe normativa en la materia, tres veces se han solicitado prórrogas para cumplir el *Reglamento de las descargas y reúso de aguas residuales y de la disposición de lodos*.

Sumado a este aplazamiento, la Defensoría Socio Ambiental ha establecido por medio de sus monitoreos[887] que ni la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, la Dirección de Cuencas y Programas Estratégicos o el Departamento de Recursos Hídricos y Cuencas cuentan con un registro específico para establecer las municipalidades que han cumplido con la obligación de la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales, lo que evidencia que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales no tiene una base de datos que le permita verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

En Guatemala, un gran porcentaje de viviendas en el área rural (82.8 %) no cuentan con drenajes en sus hogares. La diferencia entre el área rural y el área urbana metropolitana es abismal, en donde solamente un 30.1 % y 9.1 %, respectivamente, no tienen saneamiento básico en su vivienda[888].

Las fallas de gestión para el adecuado tratamiento de aguas residuales, tanto de agricultura, industria y doméstica, así como el incumplimiento por parte de las municipalidades en garantizar la cloración del agua, viola el derecho a agua de calidad, así como a la salud y alimentación, principalmente en áreas rurales.

[886] IARNA, Op.Cit. Pág. 8.
[887] PDH/Defensoría Socioambiental. Monitoreo Administrativo Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales con relación al Cumplimiento al Reglamento de las Descargas y Reúso de Aguas Residuales y de la Disposición de Lodos del Acuerdo Gubernativo 236-2006. Julio, 2018.
[888] PDH/DIDH con datos de ENEI I-2018.

En la tabla a continuación, se muestra que solamente el 22 % de los sistemas de agua rurales vigilados en 2017 presentaron niveles "excelentes" de cloro y este porcentaje aumentó modestamente a 25 % para el 2018; en cuanto a la vigilancia sobre presencia de contaminación bacteriológica, se puede observar que en el área rural para 2017 el 64 % de las muestras estaban libres de este tipo de contaminación, y en 2018 este porcentaje aumentó al 67 %, lo cual significa que al menos un tercio de las muestras están contaminadas con material fecal, el cual constituye un alto riesgo para la salud.

Un elemento fundamental de discusión debe ser cómo disminuir las brechas de calidad entre las áreas rurales y urbanas, para asegurar la equidad entre áreas geográficas. Asimismo, la vigilancia por parte del MSPAS, ya que según el Acuerdo Ministerial 523-2013 los sistemas rurales deben vigilar cloro residual al menos una vez por semana y como mínimo una vez al mes la presencia de contaminación bacteriológica. De haberse cumplido estos parámetros en 2017, se habrían tomado en los sistemas de abastecimiento rurales al menos 415,064 muestras de cloro residual y 95,784 muestras para verificar contaminación bacteriológica.

Tabla
Vigilancia de calidad del agua efectuada por MSPAS
2017 y 2018

		2017			**2018***		
		Urbanos	**Urbanos - Rurales**	**Rurales**	**Urbanos**	**Urbanos - Rurales**	**Rurales**
Sistemas registrados		1,751	114	7,982	1,900	128	8,737
Parámetros de cloro residual	Sistemas vigilados	934 (53.3%)	57 (50%)	1,365 (17.1%)	880 (46.3%)	54 (42.2%)	1,196 (13.7%)
	Sistemas que cumplen con más de 95% de muestras aptas para consumo humano ("Excelente")	476 (50.9%)	17 (29.8%)	302 (22.1%)	432 (49.0%)	18 (33.3%)	304 (25.4%)
	Muestras reportadas SIVIAGUA	90,349	7,996	37,680	45,854	4,242	21,956
	Muestras que cumplen	67,804 (75.0%)	4,989 (62.4%)	22,347 (59.3%)	32,719 (71.4%)	2,384 (56.2%)	12,015 (54.7%)

		2017			2018*		
		Urbanos	**Urbanos - Rurales**	**Rurales**	**Urbanos**	**Urbanos - Rurales**	**Rurales**
	parámetro de cloro residual						
Contaminación bacteriológica	Sistemas vigilados	565 (32.3%)	41 (36.0%)	2059 (25.8%)	463 (24.4%)	37 (28.9%)	1,720 (19.7%)
	Sistemas que cumplen con más de 95% de muestras aptas para consumo humano (“Excelente”)	410 (72.6%)	26 (63.4%)	1039 (50.4%)	232 (50.1%)	23 (62.2%)	1034 (60.11%)
	Muestras reportadas SIVIAGUA	4,736	234	10,303	2,613	138	6,138
	Muestras no contaminadas	3654 (77.2%)	180 (76.9%)	6625 (64.3%)	2,052 (78.5%)	103 (74.6%)	4,111 (67.0%)

*Hasta junio Fuente: PDH/DIDH con datos de MSPAS.

Adicionalmente, los datos de donde se obtuvo la tabla anterior, exponen un muestreo no equitativo entre los departamentos del país. Por ejemplo, del total de muestras para medir cloro (130,025) el 50 % fueron de Santa Rosa, Quiché, Guatemala y Sacatepéquez; y del total de muestras bacteriológicas (14,880) el 41.6 % fueron de Quiché, y el 49.3 % de San Marcos, Jalapa, Sacatepéquez, Alta Verapaz, Quetzaltenango, Chimaltenango, Chiquimula, Santa Rosa. Esto significa que al menos la mitad de los departamentos del país no presentaron toma de muestras suficiente para asegurar la calidad del agua en sus regiones.

De los reportes enviados se observa que solamente 258 municipios (76 %), de los 340 del país, tomaron muestras de cloro en 2017 y solo 195 municipios (57 %) tomaron muestras de contaminación bacteriológica. Estas acciones develan la necesidad de apuntalar aún más acciones enfocadas en el área rural.

En lo que respecta al saneamiento básico, de igual forma el área rural goza en menor medida de este servicio básico. Para el 2017 solamente el 14 % de las viviendas en el área rural contaban con infraestructura de saneamiento, contrarrestando el sector urbano-metropolitano con el 91 % de acceso a estos elementos básicos para la salud.

En este sentido, el Procurador de los Derechos Humanos ha expresado desde 2012 en sus informes específicos de Seguridad Alimentaria y Nutricional, la importancia de que se

involucren los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural en este asunto, reconociendo la estrecha relación del acceso a agua potable y saneamiento y el flagelo de la desnutrición crónica y la morbimortalidad infantil, problemas de gran magnitud en el país. Esto es así, pues hasta ahora se ha identificado la necesidad de fortalecer la gobernanza en el tema.

El dato más reciente de mortalidad en la niñez (menores de cinco años) es de 35 por cada 1,000 nacidos vivos y de mortalidad neonatal (en el primer mes de vida) de 17. Estas cifras representan las tasas más altas de América[889] y en general, Guatemala cuenta con la segunda tasa de mortalidad atribuida al agua insegura, saneamiento inseguro y falta de higiene más alta de América, con 6.3 muertes por cada 100,000[890].

Tal y como se mencionó anteriormente, una de las principales causas de mortalidad en la niñez están atribuidas a las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETAS), y entre estas especialmente las Enfermedades Diarreicas Agudas (EDAS). Como se puede ver en la siguiente gráfica, la población menor a cinco años conforma el grueso de los casos que consultan en el sistema de salud pública por dichas enfermedades. Asimismo, la tabla siguiente indica la situación de muertes prevenibles en la niñez relacionadas a falta de agua y saneamiento.

Es necesaria una acción conjunta entre gobierno central y gobiernos locales para asegurar la supervivencia de la niñez, mejorando la calidad de las viviendas y su acceso a agua y saneamiento.

[889] Defunciones de niños < 5 años para 2015: 8.4 EDA; 20.2 IRA (tasa por 100,000). Fuente: Indicadores básicos de Situación de Salud para las Américas 2017. OMS/OPS.
[890] OMS, 2018. Op. Cit.

Gráfica
Enfermedades transmitidas por agua
Por grupos de edad

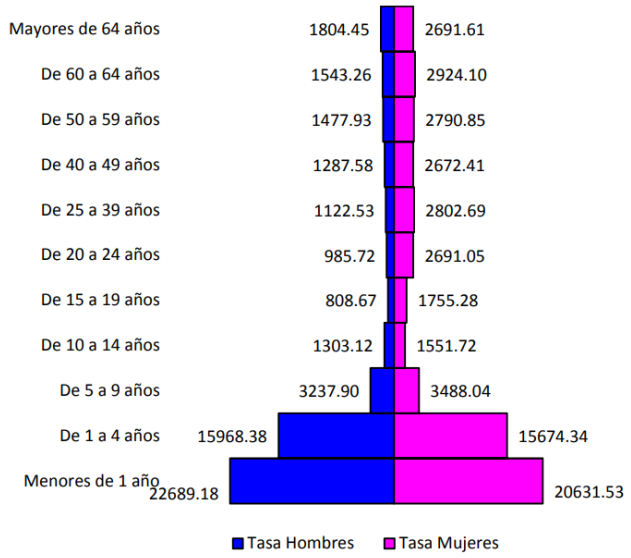

Tasas por 100,000 habitantes
Fuente: Centro Nacional de Epidemiología, Salas situacionales de ETAS a la semana 46, 2018

Tabla
Mortalidad en la niñez por Enfermedades Diarreicas Agudas
Guatemala, 2016-2018

Causa	Rango edad	2016		2017		2018*	
		Casos	Tasa	Casos	Tasa	Casos	Tasa
EDA	< 1 año	358	75.68	248	53.6	133	ND
	1 a < 5 años	307	17.01	290	7.10	129	ND
	0 a 5 años	665	29.19	538	19.8	262	ND

*EDA a 26/09/2018; IRA a 19/09/2018; tasa por cada 100,000.
Fuente: PDH/DIDH con datos de MSPAS e INE.

Acciones de la PDH

Monitoreos y supervisiones

- Monitoreo de acciones realizadas con relación al "Reglamento de las descargas y reuso de aguas residuales y de la disposición del lodo" en las Municipalidades de San Cristóbal Acasaguastlán, San Agustín Acasaguastlán, El Jícaro, Sansare, Morazán y San Antonio La Paz. Auxiliatura El Progreso, de enero a agosto.
- Monitoreo a las Municipalidades de San Cristóbal Acasaguastlán, Sanarate y Guastatoya para establecer cuantas comunidades cuentan con un sistema de cloración de agua. Auxiliatura El Progreso, abril, mayo y octubre.
- Monitoreo en diferentes zonas de Huehuetenango, con el objeto de establecer por medio de los usuarios el continuo abastecimiento de agua entubada, que brinda la Municipalidad de Huehuetenango. Auxiliatura Huehuetenango, mayo.
- Monitoreo Administrativo Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales con relación al Cumplimiento al Reglamento de las Descargas y Reúso de Aguas Residuales y de la Disposición de Lodos de Acuerdo Gubernativo 236-2006. Defensoría Socioambiental, mayo y julio.
- Monitoreo para la verificación de la disponibilidad de agua potable en el área urbana del municipio de Chisec Alta Verapaz. Auxiliatura Alta Verapaz, julio.
- Monitoreo, verificación y seguimiento a la implementación de Plantas de Tratamientos por parte de la Municipalidad de El Estor, Izabal. Izabal, octubre.
- Supervisión administrativa para verificar la implementación de la Política Nacional del Sector de Agua Potable y Saneamiento. Defensoría Socioambiental y de Alimentación, noviembre.

Acciones de incidencia

- Mesa técnica en la cual se trata el caso en la que la empresa FRUDEX S.A. está desviando el río San José, lo cual perjudica a los agricultores del sector. Auxiliatura Chiquimula.
- Mesa técnica de resolución de conflictos para la conservación de sub cuenca de río Teculután. Auxiliatura Zacapa.

Derecho a un ambiente sano

Existe una relación muy estrecha entre el ambiente y la realización de otros derechos humanos. Los daños ambientales afectan directamente el goce efectivo de los derechos humanos, todos ellos requieren de una calidad medioambiental mínima para su ejercicio. El artículo 11 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), Protocolo de San Salvador, reconoce el derecho de todas las personas a vivir en un medio ambiente sano y establece que los Estados deben promover la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente. Asimismo, el art. 97 de la CPRG establece que el Estado está obligado a prevenir la contaminación del ambiente y mantener el equilibrio ecológico, así como garantizar su preservación.

La Corte IDH considera que "el derecho al medio ambiente sano como derecho autónomo, […] protege los componentes del medioambiente, tales como bosques, ríos, mares y otros, como intereses jurídicos en sí mismos, aun en ausencia de certeza o evidencia sobre el riesgo a las personas individuales. Se trata de proteger la naturaleza y el medio ambiente no solamente por su conexidad con una utilidad para el ser humano o por los efectos que su degradación podría causar en otros derechos de las personas, como la salud, la vida o la integridad personal, sino por su importancia para los demás organismos vivos con quienes se comparte el planeta, también merecedores de protección en sí mismos"[891]; también ha indicado que para el cumplimiento de las obligaciones de respetar y garantizar, en el contexto de la protección del medio ambiente, los Estados deben cumplir con las siguientes obligaciones: a) obligación de prevención, b) principio de precaución, c) obligación de cooperación, y d) obligaciones de procedimiento[892].

Obligación de prevención

El Estado debe tomar medidas para evitar daños ambientales significativos, tanto dentro como fuera de su territorio en situaciones bajo su jurisdicción. Dentro de la obligación de prevención se incluye: a) deber de regular las actividades que puedan causar daño significativo al ambiente; b) obligación de supervisar y fiscalizar, desarrollar e implementar mecanismos independientes de supervisión y rendición de cuentas; c) obligación de requerir y aprobar estudios de impacto ambiental; c) deber de establecer un plan de contingencia para responder a emergencias o desastres ambientales que incluya medidas de seguridad y procedimientos para minimizar sus consecuencias; y, d) deber de mitigar el daño ambiental significativo, aun cuando hubiera ocurrido a pesar de acciones preventivas[893].

---

[891] Corte IDH. Opinión consultiva OC-23/17, párr. 62, 15.11.2017.

[892] Ver Corte IDH en: http://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/infografia-spa.pdf, consultado el 14.12.2018.

[893] Corte IDH. Opinión consultiva OC-23/17, párrafos. 127-174, 15.11.2017.

En supervisión realizada por la Defensoría Socioambiental de la PDH, se estableció que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) no cuenta con normativa sobre: contaminación auditiva, emisiones de gases de efecto invernadero en transporte público colectivo e individual (en contravención del Art. 21 del Decreto 7-2013, Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero), contaminación de recursos hídricos y contaminación del aire[894].

En otra supervisión realizada al MARN, sobre el cierre técnico de operaciones de la Mina Marlin, la Defensoría Socioambiental determinó que ese ministerio aún no había identificado los impactos ambientales que dicha mina pudo haber causado, esto a pesar que el Acuerdo Gubernativo 136-2017, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, establece que el MARN debe realizar acciones de control y seguimiento ambiental en aquellos proyectos, obras, industrias o actividades en las etapas de planificación, construcción, operación o cierre: el MARN debería tener la evaluación del cumplimiento de compromisos ambientales, tanto del instrumento ambiental como de la resolución que aprueba el proyecto[895].

Asimismo, en otra supervisión realizada en octubre, en relación con la acciones de control y seguimiento a los compromisos ambientales de proyectos de explotación minera ubicados en Chinautla y Amatitlán, la Defensoría Socio Ambiental determinó que el MARN no había realizado acciones de inspección o control a los proyectos de explotación de arena y piedra pómez ubicados en Amatitlán; también se estableció que no se han iniciado procedimientos sancionatorios a proyectos de explotación de arena y piedra pómez que no cuentan con evaluación de impacto ambiental[896].

La PDH, a través de auxiliaturas departamentales y municipales ha conocido diversos casos relacionados con el medio ambiente. Dentro de estos casos se puede mencionar, como ya ha sido señalado en el apartado anterior, el de laguna El Mesá de Santa Cruz Muluá, Retalhuleu, cuya contaminación provocó la muerte de peces lo que afectó a piscicultores; la Auxiliatura de Retalhuleu verificó los hechos en el lugar, así mismo solicitó información al MARN, al MSPAS y remitió denuncia al MP[897].

Otro caso fue la contaminación del río San Jerónimo, de la Aldea Matanzas, Baja Verapaz, supuestamente provocada por la hidroeléctrica de la Empresa *Enel Green Power*, la Auxiliatura de Baja Verapaz solicitó información al MARN e hizo verificaciones[898]. Asimismo, la Auxiliatura Municipal de Santiago Atitlán, Sololá, inició expediente por la aparición de

[894] PDH/Dirección de Defensorías. Memorándum Ref.Dir.Def.691-2018, 19.11.2018.
[895] Ídem.
[896] Ibídem.
[897] PDH/Auxiliatura de Retalhuleu. Expediente Prevención.Ord.Reu.5783-2018.
[898] PDH/Auxiliatura de Baja Verapaz. Expediente Mediación.B.V.4939-2018.

cianobacterias en el lago de Atitlán; la auxiliatura realizó un recorrido por dicho lago y solicitó informe circunstanciado a los alcaldes de los municipios de los alrededores[899].

Lo anterior es una muestra de los vacíos normativos e institucionales en materia ambiental en el país. El Estado no cumple con sus obligaciones de regular las actividades que dañan el medio ambiente, supervisar y fiscalizar actividades que pueden dañar el ambiente y el incumplimiento de la obligatoriedad de estudios de impacto ambiental.

Obligaciones de procedimiento

Dentro del deber de los Estados para garantizar el derecho a un ambiente sano, se encuentran las obligaciones de procedimiento, mismas que permiten respaldar una mejor formulación de las políticas ambientales; dentro de ellas se encuentran: a) acceso a la información relacionada con posibles afectaciones al medio ambiente; b) participación pública de las personas en la toma de decisiones y políticas que pueden afectar al medio ambiente; y c) acceso justicia ambiental[900].

Información ambiental

Todas las personas tienen derecho de recibir y tener acceso a información sobre el medio ambiente, incluida información sobre actividades que presentan peligro para las comunidades[901]. El Estado tiene la obligación de respetar y garantizar el acceso a la información relacionada con las afectaciones al medio ambiente. De acuerdo con la Corte IDH esto se debe garantizar a toda persona bajo la jurisdicción del Estado de manera accesible, efectiva y oportuna, sin necesidad de que la persona solicitante demuestre un interés específico; esta obligación conlleva la provisión de mecanismos y procedimientos para que las personas soliciten información, así como la recopilación y difusión activa de información por parte del Estado[902]. En el caso de Guatemala, esto se ve reforzado con la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008).

Uno de los principales avances en los últimos años fue la creación del Sistema Nacional de Información de Cambio Climático[903] (SNICC), que tiene dentro de sus funciones recolectar, sistematizar, analizar y presentar toda la información relacionada con el cambio climático, especialmente la relacionada con: vulnerabilidad y adaptación al cambio climático,

[899] PDH/Auxiliatura de Santiago Atitlán, Sololá. Prevención.EIO.SA.SOL.12479-2018.
[900] Corte IDH. Opinión consultiva OC-23/17, párr. 211.
[901] Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Declaración de Rio sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, principio 10.
[902] Corte IDH. Opinión consultiva OC-23/17, párr. 225.
[903] Congreso de la República. Decreto 7-2013 Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases Efecto Invernadero, art 9.

emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero, y ciencias del clima[904]; sin embargo, a 2018 aún no ha presentado dicha información.

Otra de las disposiciones relacionada con información ambiental es la presentación anual de un informe ambiental del Estado por parte del MARN[905]; sin embargo no se ha presentado el informe ambiental de 2017. Una de las debilidades de este informe es que no hay criterios establecidos sobre la información que debe contener, ni la actualidad de los datos ahí incluidos.

En cuanto al acceso a información sobre impacto ambiental, el Acuerdo Ministerial 137-2016, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental (RECSA), establece que los proponentes de proyectos de alto o mediano impacto deben informar a la población cuando se presenten instrumentos ambientales ante el MARN; sin embargo, este ministerio no tiene la capacidad para verificar que las empresas u otras entidades que desean desarrollar proyectos, realmente brinden información suficiente y adecuada a las personas sobre la forma en que estos pueden afectar el ambiente en sus comunidades; además está delegando en un tercero una obligación que es del Estado.

Además de lo anterior, el país cuenta con legislación que regula los principios, mecanismos y procedimientos para acceder a la información pública[906], sin embargo, estas disposiciones no siempre se cumplen, tal como se describe en el apartado sobre el Derecho a la Información Pública y Promoción de una Cultura de Transparencia de este informe. A esto se agrega la escasa información generada por el MARN sobre el estado del ambiente, un ejemplo de ello es la ausencia de indicadores sobre la calidad del aire o sobre la contaminación de los recursos hídricos.

Participación pública

El derecho a la participación en materia ambiental obliga a los Estados a tomar las medidas legislativas y administrativas para involucrar a las personas en los procesos de aprobación de actividades o proyectos que puedan afectar el ambiente; "es por medio de la participación que las personas ejercen el control democrático de las gestiones estatales y así pueden cuestionar, indagar y considerar el cumplimiento de las funciones públicas."[907]

En ese sentido, las medidas tomadas por el Estado de Guatemala aún son insuficientes para garantizar la participación de las personas en decisiones ambientales; los mecanismos actuales solo permiten a las personas informarse y emitir su opinión, pero no representan un proceso de verdadera participación. Actualmente existen dos mecanismos de

[904] Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Acuerdo Ministerial 5-2016 Reglamento del Sistema Nacional de Información sobre Cambio Climático. 8.01.2016.
[905] Congreso de la República. Decreto 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, art. 29 "BIS", l). 20.12.1997.
[906] Congreso de la República. Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública. 23.10.2008.
[907] Corte IDH. Opinión consultiva OC-23/17, párr. 226.

participación social en materia ambiental: a) el proceso de participación pública establecida en el RECSA, y b) las consultas a pueblos indígenas, según lo establecido en el Convenio 169 de la OIT.

En supervisión realizada por la Defensoría Socioambiental al MARN, en relación con el cumplimiento del derecho de consulta previa, libre e informada, estableció que el proceso contemplado en el RECSA no tiene las características necesarias para garantizar todos los elementos del derecho a la consulta[908].

El RECSA determina que la participación pública es el proceso en el cual se informa a la población circundante sobre el tipo, funcionamiento y ubicación del proyecto a desarrollarse y se detallan los impactos ambientales que este generará en un territorio determinado[909]; pero el reglamento delega en el proponente del instrumento ambiental la responsabilidad de desarrollar el proceso de información y participación pública, lo cual va contra lo dictado por la Corte IDH[910] y la Corte de Constitucionalidad[911], quienes han resuelto que el Estado no puede delegar en terceros la responsabilidad de garantizar el derecho de participación.

El Convenio 169 de la OIT establece que el gobierno debe "consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente"[912]. El Convenio 169 fue ratificado por Guatemala en 1996, más de veinte años después, el Estado no cuenta con normativa y mecanismos concretos para que los pueblos indígenas puedan ejercer el derecho a ser consultados, especialmente sobre proyectos o actividades que puedan afectar su ambiente.

La falta de una ley de Consulta, desde luego no exime al Estado de su responsabilidad de consultar de acuerdo a lo establecido en el Convenio 169 de la OIT, sin embargo, después de las observaciones emitidas en 2011 por el Relator Especial de Naciones Unidas para los Derechos de los Pueblos Indígenas, relativas a la necesidad de que en Guatemala se emita regulaciones en torno a la Consulta, la Corte de Constitucionalidad ha presentado reiteradamente exhortativas al Congreso de la república sobre la necesidad de emitir la Ley de Consulta previa e informada, finalmente, la Corte Constitucional de Guatemala (Caso Oxec y Oxec II) , ha conminado al Congreso de la República de Guatemala a que, en el plazo de un año, apruebe una normativa legal atinente al derecho de consulta. Este plazo culminó el 26 de mayo de 2018.

---

[908] PDH/Dirección de Defensorías. Memorandum Ref.Dir.Def.691-2018, 19.11.2018

[909] MARN. Acuerdo Ministerial 137-2016 Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental. 11.07.2016.

[910] Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sentencia caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador. 27.06.2012.

[911] CC. Sentencia dentro del expediente 3878-2007. 21.12.2009.

[912] OIT. Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

En febrero de 2018, el Procurador de los Derechos Humanos emitió un comunicado instando al Congreso de la República que en caso de emitir legislación para regular las consultas se debe asegurar que se haga en concordancia con el espíritu del Convenio 169 de la OIT; esto también lo indicó en su intervención ante el Consejo de Derechos Humanos, en el marco del Examen Periódico Universal.

Además, en mayo de 2018, la PDH realizó un proceso de diálogo, visitas, reuniones y un taller nacional con autoridades indígenas y ancestrales para el análisis de la consulta previa, libre e informada, regulada en el Convenio 169 y su posible legislación.

En el marco de la Mesa de Derechos Colectivos frente a Escenarios Sociales de la PDH, la Dirección de Investigación en Derechos Humanos realizó en 2018 un estudio temático sobre el derecho de consulta previa[913] en el que resalta que el Estado es responsable de reconocer, respetar y promover los derechos de los pueblos indígenas, por tanto, es el garante de las medidas a implementar derivadas de todos aquellos acuerdos entre el Estado, comunidad, instituciones responsables y/o empresas.

Justicia ambiental

Para la protección del ambiente y los derechos humanos que dependen de él, todas las personas deben disponer de un recurso efectivo ante la violación del derecho a un ambiente sano; "el acceso a la justicia permite al individuo velar porque se apliquen las normas ambientales y constituye un medio para remediar cualquier violación a los derechos humanos que hubiera sido causada por el incumplimiento de normas ambientales, incluyendo los recursos y la reparación"[914]. El Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo indica que el Estado debe proporcionar acceso a procedimientos judiciales y administrativos efectivos, incluyendo el resarcimiento de daños.

El procedimiento administrativo para justicia ambiental está a cargo del MARN, mientras que el judicial es responsabilidad del MP y el OJ; sin embargo, el Estado no tiene dentro de sus prioridades la justicia ambiental.

La Dirección de Cumplimiento Legal (DCL) del MARN debe verificar el acatamiento de las normas ambientales, con la facultad de imponer sanciones ante infracciones de las mismas y de remitir al MP las que constituyan delitos.

[913] Guatemala. Procurador de los Derechos Humanos. Derecho de consulta previa, libre e informada: estudio general sobre el derecho de consulta previa a los pueblos indígenas en Guatemala. Guatemala: PDH, 2018. 48
[914] Corte IDH. Opinión consultiva OC-23/17, párr. 234.

La Defensoría Socioambiental en supervisiones realizadas a la DCL en 2018, estableció que diligencian más de 9,700 expedientes, con un promedio de 600 expedientes asignados a cada oficial, situación que ralentiza el trámite administrativo; también determinó que la DCL no realiza el seguimiento a las denuncias penales presentadas en el MP, debido a que no cuenta con personal para esta función[915].

El Ministerio Público cuenta con la Fiscalía de Delitos contra el Ambiente (FDCA), dependencia encargada de realizar la investigación y persecución penal de aquellas conductas constitutivas de delitos en materia ambiental, previstas en leyes como el Código Penal, la Ley de Áreas Protegidas, la Ley Forestal, entre otras; sin embargo, solamente cuatro de cada diez denuncias ambientales son conocidas por la FDCA, los demás son conocidos por fiscalías distritales y municipales. Es importante que el MP logre ampliar la cobertura de la FDC, principalmente en la región occidental del país, donde existe un porcentaje considerable de denuncias ambientales y no existe presencia de una fiscalía especializada.

Tabla
Denuncias relacionadas con delitos ambientales recibidas en el MP
2016-2018

Delito	**2016**	**2017**	**2018***
Contra recursos forestales	614	600	466
Contaminación	231	267	202
Recolección, utilización y comercialización de productos forestales	176	100	96
Usurpación de aguas	148	127	90
Incendio forestal	134	142	79
Tráfico ilegal de flora y fauna	109	134	85
Usurpación a áreas protegidas	87	88	96
Tala de árboles de especies protegidas	86	73	88
Explotación ilegal de recursos naturales	64	82	98
Otros	103	175	140
Total	**1,752**	**1,788**	**1,440**

Fuente: PDH/DIDH con datos del MP. *Al 15.10.2018.

[915] PDH/Dirección de Defensorías. Memorándum Ref.Dir.Def.691-2018, 19.11.2018.

Gasto público para protección ambiental

Para 2018 se tenía un presupuesto Q 1,402'375,394.12 para protección ambiental, de los cuales, solo ejecutó el 85.51 %[916] . El 37.08 % del presupuesto ejecutado correspondió a ordenación de aguas residuales, otro 49.75 % a protección de la diversidad biológica y del paisaje[917] . Tal como se observa en la siguiente tabla, en los últimos años el Estado ha aumentado el gasto público para protección del ambiente, del 0.13 % del PIB en 2013 a 0.20 % en 2018[918] . Una de las áreas que ha tenido mayor aumento es la de ordenación de aguas residuales, el cual aumentó de Q. 132'144,532.79 en 2013 a Q. 625'470,076.15 en 2018, aunque solo ejecutó el 71.09 %, este aumento corresponde a la planificación y construcción de plantas de tratamiento por Consejos Departamentales de Desarrollo.

Tabla
Gasto público para protección ambiental
2013-2018

Aspecto	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Gasto público en protección ambiental	Q 567.53	Q 659.98	Q 672.72	Q 817.53	Q 1,017.01	Q1,199.23
% respecto al PIB	0.13%	0.15%	0.14%	0.16%	0.18%	0.20%
% respecto al presupuesto público	0.94%	1.04%	1.08%	1.24%	1.43%	1.59%

Fuente: PDH/DIDH con datos de SICOIN, al 31.12.2018, y BANGUAT.

El aumento del presupuesto para protección ambiental no se ha visto reflejado en un fortalecimiento financiero del MARN, por el contrario, entre 2013 y 2018 se ha reducido su presupuesto en 17.65 %, de Q 177'120,619 a Q 145'865,744.00[919]; el presupuesto del MARN en 2018 apenas representó el 0.19 % del presupuesto público del gobierno central.

[916] SICOIN, al 31.12.2018.
[917] SICOIN, al 31.12.2018.
[918] PDH/DIDH con datos del SICOIN y BANGUAT, al 31.12.2018.
[919] SICOIN, al 31.12.2018.

Acciones de la PDH

- Supervisión Administrativa al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y Ministerio de Energía y Minas, con relación a proyectos hidroeléctricos, monocultivos y minería. Defensoría Socio Ambiental. Febrero.
- Supervisión Administrativa al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y Ministerio de Energía y Minas, con relación al cierre técnico de operaciones de la mina Marlin. Defensoría Socio Ambiental. Abril.
- Monitoreo al Instituto Nacional de Bosques, INAB, verificar programas que se están brindando a la población en materia forestal. Auxiliatura de Quiché, abril.
- Verificación de basureros municipales de los mercados. Auxiliatura de Retalhuleu. Mayo.
- Monitoreo a las municipalidades de San Antonio La Paz, San Cristóbal Acasaguastlán, Sansare y Morazan, establecer si cuentan con registro de licencias otorgadas para aprovechamiento forestal. Auxiliatura de El Progreso. Abril, junio y julio.
- Monitoreo a empresas recolectoras de desechos sólidos en la cabecera departamental. Auxiliatura de Huehuetenango. Septiembre.
- Participación en Comisión de Medio ambiente (CODEMA). Auxiliatura de El Progreso.
- Monitoreo al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sobre acciones de control y seguimiento a compromisos ambientales de proyectos de explotación minera de Chinautla y Amatitlán. Defensoría Socio Ambiental. Octubre.

Derecho al trabajo y derechos laborales

El derecho al trabajo y los derechos laborales son esenciales para la dignidad humana, así como para el disfrute pleno y efectivo de otros derechos humanos. No solo contribuyen a la supervivencia de la persona y su familia, sino que a su plena realización y su reconocimiento en la comunidad[920]. El Estado de Guatemala ha suscrito y/o ratificado la mayor parte de los principales instrumentos internacionales en materia de derecho al trabajo y derechos laborales, dentro de ellos: la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), la Convención Americana sobre los Derechos Humanos (CADH), y los convenios fundamentales y de gobernanza de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)[921]. Así mismo, a nivel nacional se reconocen los derechos laborales en la CPRG y en diferentes leyes, dentro de ellas el Código de Trabajo y el Decreto 1748, Ley de Servicio Civil.

En ese sentido, el Estado debe garantizar el derecho de todas las personas a acceder al trabajo, así como su libre elección y a gozar condiciones laborales que le aseguren una existencia digna, seguridad e higiene laboral, oportunidad de promoción en el trabajo, límite razonable de la duración del trabajo, vacaciones periódicas pagadas, etc. Además, las personas tienen derecho a fundar sindicatos y afiliarse al de su elección; asimismo, los sindicatos tienen derecho a formar federaciones o confederaciones nacionales, y a funcionar sin obstáculos. Para esto, el Estado de Guatemala debe tomar las medidas legislativas, administrativas, presupuestarias y judiciales para garantizar la plena realización del derecho al trabajo y de los derechos laborales[922].

La escasa formación educativa, una estructura productiva poco diversificada y una política macroeconómica no orientada a la creación de empleos, crean las condiciones para que la mayoría de personas cuente con empleos precarios, mismos que no garantizan una remuneración que permita condiciones de existencia dignas y no garantizan condiciones laborales mínimas (extensión razonable de jornada laboral, goce de vacaciones, acceso a seguridad social, protección a la maternidad, etc.); esta situación se agrava para las personas indígenas, mujeres, jóvenes y residentes del área rural. Dentro de los avances del país en esta materia, está la elaboración de la Política Nacional de Empleo Digno (2017-

[920] Organización de las Naciones Unidas. E/C.12/GC/18. 06.02.2006. Párrafo 1.

[921] El Consejo de Administración de la OIT considera que de todos los convenios hay ocho que son fundamentales: Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación (87), Convenio sobre el derecho de sindicación y negociación colectiva (98), Convenio sobre el trabajo forzoso (29), Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso (105), Convenio sobre la edad mínima (138), Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil (182), Convenio sobre la igualdad de remuneración (100) y Convenio sobre la discriminación (111). Además, considera que hay cinco convenios de gobernanza, estos son el Convenio sobre la inspección del trabajo (81), Convenio sobre la política de empleo (122), Convenio sobre la inspección del trabajo en agricultura (129) y el Convenio sobre la consulta tripartita (144).

[922] Organización de las Naciones Unidas. E/C.12/GC/18. 06.02.2006. Párrafo 6.

2032)[923], aunque no se ha logrado consolidar el funcionamiento de la Comisión Nacional de Empleo Digno, ni la creación de las subcomisiones correspondientes; otro progreso es la restitución del carácter sancionatorio a la Inspección General de Trabajo, aunque no se ha acompañado de un fortalecimiento presupuestario; también se considera como un avance la creación de una Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical, para garantizar los derechos de sindicalización y libertad sindical.

Precariedad laboral

El acceso al trabajo no es el principal problema del país en esta temática, sino las malas condiciones de los trabajos a los que se tienen acceso. Guatemala tiene uno de los índices de empleo más altos de América Latina, pero tiene una de las peores condiciones laborales de la región. De acuerdo, con la Encuesta de Empleo e Ingresos (ENEI) 3-2017, la tasa de desempleo era apenas de 2.1 %[924], pero es uno de los peores países en cuanto a la calidad del empleo: el Índice de Mejores Empleos en Latinoamérica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) sitúa a Guatemala en el último lugar[925].

Dentro de los principales obstáculos para la existencia de empleos de calidad, se encuentra la existencia de una política macroeconómica que no toma como prioridad la generación de empleo, los bajos niveles de inversión y una estructura productiva escasamente diversificada[926]. Otro de los factores que incide en las condiciones laborales es el nivel educativo de las personas, solamente el 15 % ha tenido acceso a nivel diversificado y un 5 % al superior[927]. El bajo acceso a los niveles de educación diversificada y superior, así como una estructura productiva que no demanda altos niveles de preparación, genera las condiciones para que la mayor demanda y oferta de mano de obra sea para ocupaciones elementales, que, por lo general, ofrecen las peores condiciones laborales. Uno de los derechos fundamentales respecto al trabajo es "ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado"[928], sin embargo, las condiciones del país obligan a las personas a optar a cualquier empleo disponible, aunque este no ofrezca las garantías mínimas en materia laboral.

Guatemala tiene una de las tasas de informalidad más altas del continente[929], en donde no se goza de garantías mínimas en materia laboral (salario mínimo, prestaciones salariales,

---

[923] Ver Secretaría de Planificación y Programación, http://190.111.1.13/CAPP/documentos/74/PNED%202017%202032.pdf, consultado el 07.12.2018.
[924] INE. ENEI-3 2017.
[925] Ver Banco Interamericano de Desarrollo, en: https://mejorestrabajos.iadb.org/es/indice, consultado el 04.12.2018.
[926] Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Política Nacional de Empleo Digno 2017-2032, p. 32.
[927] PDH/DIDH con cálculos a partir de la base de datos de personas de la ENEI-3 2017.
[928] ONU. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, numeral 1, artículo 6.
[929] Organización Internacional del Trabajo. Panorama Temático Laboral Transición a la Formalidad en América Latina y el Caribe. En: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_315054.pdf, consultado el 04.12.18.

vacaciones, indemnización, seguridad social, etc.) Se estima que el 69.7 % de las personas se emplean en el sector informal.[930], que aumenta al 80 % en el área rural.

En 2017 el Procurador de los Derechos Humanos mostró su satisfacción por la creación de la Política Nacional de Empleo Digno (PNED), y recomendó que se pusieran en marcha las acciones prioritarias contenidas en la misma[931]; sin embargo, en 2018 han sido muy pocos los avances para implementar las acciones de la PNED, en especial el Plan Nacional para la Generación de Empleo Digno, el Programa Nacional de Formación para Jóvenes, la Estrategia Nacional para la Formalización, el Programa de Fortalecimiento de la Inspección General de Trabajo y la Política Nacional de Salarios; por lo que se reitera esta recomendación, y agrega la de consolidar el funcionamiento de la Comisión Nacional de Empleo Digno y la conformación de las subcomisiones correspondientes.

Ingresos laborales

Las remuneraciones laborales constituyen uno de los principales medios para la redistribución de la riqueza y los ingresos, son un factor determinante para la disminución de la pobreza y la desigualdad. El PIDESC establece que los Estados deben garantizar el derecho a una remuneración que proporcione condiciones de existencia dignas para la persona y su familia[932]; también indica que debe asegurar que toda persona tenga un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, en especial las mismas condiciones de trabajo para la mujer que para los hombres[933]. Guatemala no cumple con dichos estándares: no garantiza equidad de condiciones salariales, ni que estos sean suficientes para garantizar un nivel de vida adecuado para las personas y sus familias.

Guatemala es el único país de América Latina que no ha logrado disminuir la "pobreza de ingresos"[934]. Además, el porcentaje de ingresos del país destinado al pago de remuneraciones ha disminuido, a pesar que el porcentaje de población asalariada ha aumentado[935]; es decir, se reparten menos ingresos entre más personas asalariadas. El promedio mensual de ingresos es de Q 2,150.00[936], muy inferior al costo de la Canasta Básica Alimentaria (CBA); el 87.26 % de las personas trabajadoras tenían un salario inferior

[930] Según la Encuesta de Empleo e Ingresos (ENEI) 3-2017, se considera como del sector informal a todos aquellos ocupados en las siguientes categorías: empleadores, empleados y obreros de empresas de menos de 6 personas. Todos los trabajadores por cuenta propia o autónoma, excluyendo profesionales y técnicos. Todos los familiares no remunerados, ocupados en servicio doméstico.
[931] PDH. Informe Anual Circunstanciado de Labores y Situación de los Derechos Humanos, p. 328.
[932] ONU. Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, art. 7.a.ii.
[933] Ídem, art. 7.a.i.
[934] PNUD. Más Allá del Conflicto, Luchas por el Bienestar; Informe Nacional de Desarrollo Humano 2015/2016, Resumen Ejecutivo, p. 16.
[935] PNUD. Más Allá del Conflicto, Luchas por el Bienestar; Informe Nacional de Desarrollo Humano 2015/2016, página 40.
[936] INE. ENEI 3-2017.

al del precio de la CBA[937]. Esto también queda demostrado en un estudio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)[938] que ubica a Guatemala como el segundo país de América Latina con los peores ingresos laborales, superado solo por Honduras.

Además de la precariedad de los ingresos laborales en Guatemala, se aúna la desigualdad de los mismos. Por ejemplo, las personas del último quintil tienen un ingreso 15 veces superior al del primer quintil, las personas del área urbana metropolitana obtienen más del doble de ingresos que las de la rural, los hombres ganan 22 % más que las mujeres y las personas no indígenas ganan 80 % más que las indígenas[939].

Tabla
Promedio de ingresos según características específicas

Características		**Ingreso**
Ocupación	Agricultura	Q 1,198
	Directores y gerentes	Q 9,619
Actividad económica	Agricultura	Q 1,174
	Inmobiliaria	Q 5,067
Dominio	Urbano metropolitano	Q 3,404
	Rural Nacional	Q 1,489
Sexo	Hombre	Q 2254
	Mujer	Q 1846
Auto identificación	Indígena	Q 1401
	No indígena	Q 2523
Quintil	1	Q 341
	5	Q 5,406

Fuente: PDH/DIDH con datos de ENEI 3-2017.

El Procurador de los Derechos Humanos emitió un comunicado enfatizando la persistencia de la brecha entre salario mínimo y costo de la Canasta Básica Alimentaria (CBA), manifestó que el incremento salarial para 2018 fue del 3.75 %, situación que no soluciona el déficit que tienen ocho de cada diez hogares para adquirir la CBA, por lo que pidió al Organismo Ejecutivo y a la Comisión Nacional del Salario tomar en consideración la realidad nacional para dictar un ajuste salarial más equitativo, puesto que el actual vulnera los derechos más elementales de la población y perpetúa la desnutrición, y la falta de acceso oportuno a la salud, al vestido, a la vivienda, educación, etc.

[937] INE. Canasta Básica Alimentaria (CBA) y Canasta Básica Ampliada (CA), diciembre 2017. Enero 2018.
[938] Ver BID, en: https://mejorestrabajos.iadb.org/es/indice, consultado el 04.12.2018.
[939] Datos obtenidos de la presentación de resultados de la ENEI 3-2017, y cálculos propios utilizando información de la base de datos de dicha encuesta.

Condiciones laborales

Las personas también tienen derecho a condiciones laborales donde haya un límite razonable en cuanto al número de horas de trabajo, al descanso, a vacaciones remuneradas, así como la seguridad y la higiene[940]. La CPRG establece que la jornada ordinaria diurna de trabajo efectivo no puede exceder de 48 horas a la semana (art. 102.g); asimismo el Código de Trabajo indica que el trabajo efectivo que se ejecute fuera de este límite constituye jornada extraordinaria, que debe ser remunerada con un 150 % del salario. Estas disposiciones no se cumplen; el 38.8 % de las personas que se emplean en el sector formal tienen una jornada diurna de más de 48 horas a la semana, pero solo una de cada diez de ellas recibe pago por horas extras[941].

Las personas también tienen derecho a vacaciones periódicas pagadas, al descanso y al tiempo libre[942]; en ese sentido, la CPRG (art. 102) estipula el derecho a vacaciones remuneradas después de cada año de trabajo; asimismo, el Código de Trabajo establece que el patrono debe conceder licencia con goce de sueldo a las personas trabajadoras cuando ocurre el fallecimiento de su cónyuge, padre, madre o hijo-a y en caso del nacimiento del hijo-a (art. 61.ñ); también se estipula el descanso retribuido por maternidad (art. 152). Según cifras de la ENEI 3-2017 sobre el sector formal, en el cual deberían cumplirse obligatoriamente estas disposiciones, el derecho a vacaciones es uno de los más vulnerados, afectando en mayor medida a personas que laboran en el área rural y personas indígenas; no todas las mujeres gozan del permiso de maternidad, 15 de cada 100 mujeres que laboran en el sector formal no lo disfrutan, pero en las mujeres indígenas llega a 32.

[940] ONU. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art.7.b y d.
[941] Datos obtenidos de la presentación de resultados de la ENEI 3-2017, y cálculos propios utilizando información de la base de datos de dicha encuesta.
[942] ONU. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art.7.d.

Gráfica
Goce de vacaciones, permiso de maternidad/paternidad o permiso por fallecimiento de familiar

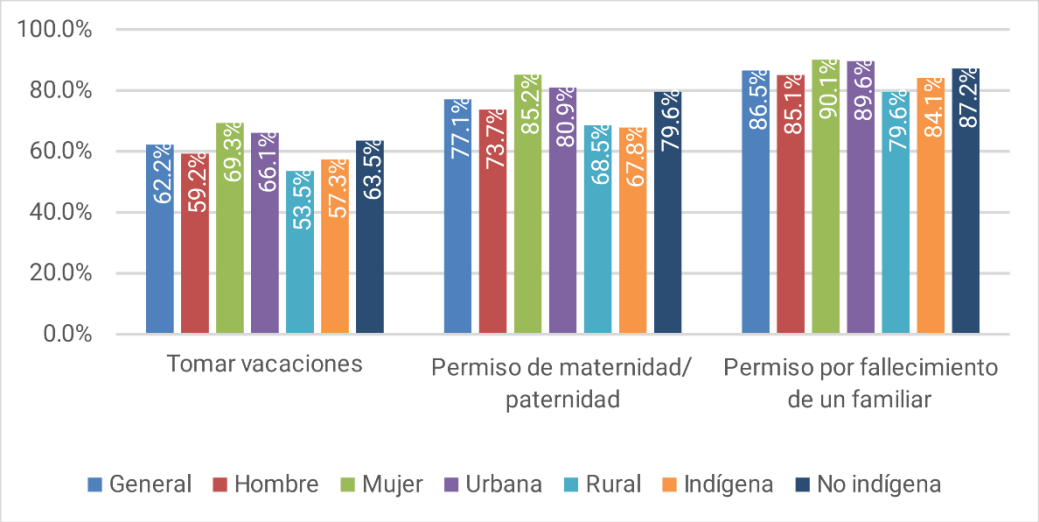

Fuente: PDH/DIDH con datos de la ENEI 3-2017
*sector formal y categorías ocupacionales en relación de dependencia.

Todas las personas tienen derecho a la seguridad social[943], la CPRG (100), establece que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la seguridad social para beneficio de los habitantes de la Nación; su aplicación está a cargo del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS). El Decreto 295, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, establece que "Todos los habitantes de Guatemala que sean parte activa del proceso de producción de artículos o servicios, están obligados a contribuir al sostenimiento del régimen de seguridad social en proporción a sus ingresos y tienen el derecho de recibir beneficios para sí mismo o para sus familiares que dependan económicamente de ellos"[944]; establece que la seguridad social puede ampliarse gradualmente a toda la población, siempre que toda la clase trabajadora ya haya sido incluida.

Después de 72 años de su creación, el IGSS no ha logrado incluir a toda la clase trabajadora dentro del régimen de seguridad social, solamente el 17.9 % de la población ocupada está afiliada al IGSS. Existen grandes diferencias entre el sector formal e informal, en el primero el 56.5 % de las personas trabajadoras tiene afiliación al IGSS, en el segundo solamente el 1.2 %, es prácticamente inexistente. También existen grandes diferencias entre la población trabajadora indígena y la no indígena, incluso dentro del propio sector formal, cuatro de

[943] ONU. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 9.
[944] Congreso de la República. Decreto 295, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, art. 27.

cada diez personas indígenas que laboran en ese sector tienen afiliación al IGSS, mientras lo hacen seis de cada diez no indígenas.

Tabla
Personas trabajadoras con afiliación al IGSS

Característica		Afiliación
Sector	Informal	1.2%
	Formal	56.5%
Sexo	Hombre	17.8%
	Mujer	18.2%
Área	Urbana	25.5%
	Rural	9.6%
Auto identificación	Indígena	7.5%
	No indígena	24.0%

Fuente: PDH/DIDH con datos de ENEI 3-2017.

La mayoría de la población trabajadora del país no está protegida en casos de maternidad, accidentes laborales, enfermedades, viudez, discapacidad, vejez, etcétera[945]. También es importante mencionar que el régimen de seguridad social guatemalteco no contempla el seguro contra el desempleo, a pesar que la DUDH establece que "toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado, […] tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad."[946]

El 20 de febrero de 2018, la PDH declaró violación al derecho a la seguridad social de los trabajadores de la empresa "Expansión Corporativa Milenium, Sociedad Anónima y Rutas Metropolitanas de Transporte, Sociedad Anónima", prestadoras del servicios de transporte público "Transurbano", haciendo responsables de esta violación a estas entidades, pues no cumplieron con pagar de forma oportuna la cuota patronal y laboral ante el IGSS, provocando que las personas trabajadoras no pudieran ser atendidas en dicho instituto. Además, recomendó al gerente del IGSS girar instrucciones a efecto de continuar las acciones encaminadas a que los patronos cumplan con las obligaciones legalmente establecidas, adoptando las acciones legales que tienen a su disposición. De la misma manera remitió copia de la resolución al Ministerio Público, para que se incorporara a las

[945] Congreso de la República. Decreto 295, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, art. 28.
[946] ONU. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Art. 25.

investigaciones que ya realizaba; y remitió copia a la Comisión de Previsión y Seguridad Social del Congreso de la República y a la Inspección General de Trabajo[947].

Por otro lado, el 24 de septiembre la Defensoría de las Personas Trabajadoras de la PDH realizó un monitoreo al IGSS con el objetivo de identificar las acciones realizadas ante el incumplimiento del pago de cuotas patronales y laborales. Se comprobó que el monto que el sector público y privado adeudan al IGSS es de Q 2,058'449,258.00, por lo que se recomendó: a) al Presidente de Junta Directiva, establecer políticas de cobertura hacia los trabajadores, cuando el patrono no ha trasladado y pagado las cuotas laborales y patronales; b) al Director de Recaudación, aplicar todos los procedimientos correspondientes para lograr la totalidad de la recaudación y disminuir el monto que adeudan los patronos al instituto; c) al Departamento de Cobro Judicial, que al iniciar un procedimiento económico-coactivo solicite arraigo y/o embargo de bienes, con el afán de recuperar las cuotas atrasadas; d) al Departamento de Cobro Administrativo, actualizar su sistema operativo, con el fin de facilitar la búsqueda de los montos adeudados por año, mes y por numero patronal[948].

Situación laboral de la adolescencia y juventud

El Código de Trabajo establece que la edad mínima para trabajar es 14 años, con autorización del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. En Guatemala hay 4'968,795 de personas entre 15 y 29 años que representan el 29 % del total de la población y el 43 % de las personas en edad de trabajar. El 59.11 % de los jóvenes están económicamente activos, es decir que estaban trabajando o en busca de trabajo. La tasa de desempleo en jóvenes es del 3.7 %, 107,693 no encuentran empleo; siete de cada diez personas desempleadas son jóvenes[949].

Tabla
Características de las personas jóvenes desempleadas

Características		Porcentajes
Nivel educativo	Primaria	12.9%
	Básicos	20.3%
	Diversificado	50.4%
	Superior	16.4%
Área geográfica	Urbana	71.2%
	Rural	28.8%
Sexo	Hombre	47.35%

[947] PDH. Resolución final expediente EIO.GUA.3602-2017/DESC, acumulados: EXP.ORD.GUA.15298-2017/DESC, EXPO.ORD.GUA.14050-2017/DESC, 20.02.2018.
[948] PDH/Dirección de Defensorías. Memorándum RED.DIR.DEF.691-2018. 19.11.2018.
[949] INE. ENEI 3-2017.

	Mujer	52.65%
Auto identificación	Indígena	19.58%
	No indígena	80.42%

Fuente: PDH/DIDH con datos de la ENEI 3-2017.

Tal como se observa en la tabla anterior, las personas jóvenes desempleadas se ubican mayoritariamente en el área urbana y poseen estudios de diversificado o superior. Al combinar las características, una de cada tres personas jóvenes desocupadas ha estudiado algún grado de diversificado y vive en el área urbana.

Entre el 24 de agosto y el 3 de septiembre de 2018 la Defensoría de la Juventud de la PDH monitoreó la implementación de los programas de formación y empleo para jóvenes que forman parte la Política Nacional de Empleo Digno (PNED), desarrollados por los ministerios de Trabajo y Previsión Social, Economía y Desarrollo Social[950].

Dentro de los hallazgos se indica que: a) el proceso de la PNED no consideró su articulación con la Política Nacional de la Juventud (PNJ), tampoco se han establecido coordinaciones con el Consejo Nacional de la Juventud (CONJUVE); b) después de un año de presentación de la PNED, no se ha cumplido con la integración de las subcomisiones previstas ni se tiene claridad sobre el trabajo que estas deben realizar, cada institución desarrolla las actividades por separado; c) no se han desarrollado indicadores para medir el impacto de los programas de generación de empleo y capacitación laboral; d) solamente el 35 % de las personas que participan en las ferias de empleo se inserta laboralmente; e) el programa "Mi primer empleo" del MIDES no se desarrolla de manera oportuna; para el segundo semestre del año, únicamente había otorgado el 35 % de las becas planificadas y no cuentan con datos sobre la efectividad de la inserción laboral; y, f) los programas del MINECO, incluidos dentro del Programa de Empleo Juvenil (PEJ), dejarían de funcionar en noviembre 2018, sin cumplir con la mayoría de sus metas y sin certeza sobre cómo el Estado cubrirá la ausencia de los mismos.

Dentro de las recomendaciones derivadas del monitoreo están: a) al MTPS, realizar coordinaciones con CONJUVE y armonizar la PNED con la PNJ, integrar inmediatamente las subcomisiones previstas en la PNED y consolidar el funcionamiento del Consejo Nacional de Empleo Digno, así como establecer un plan de acción interinstitucional que defina el financiamiento y el sistema de monitoreo y evaluación; b) al MIDES, revisar y reorientar el Programa Beca Mi Primer Empleo e iniciar su ejecución en el primer trimestre del año, así como ampliar de 5 a 6 meses el otorgamiento de la beca y revisar los criterios para seleccionar las empresas para asegurar la contratación de las y los jóvenes al finalizar la beca; y c) al MINECO, establecer acciones institucionales para cubrir los programas del PEJ que dejarán de funcionar.

[950] PDH/Defensoría de la Juventud. Informe de Monitoreo a la implementación de los programas de formación y empleo para jóvenes que forman parte de la Política Nacional de Empleo Digno. 24.09.2018.

Derecho de sindicalización y de libertad sindical

Toda persona tiene derecho a organizar y participar en el sindicato de su elección, con el objetivo de promover y proteger sus intereses económicos y sociales; los sindicatos tienen derecho a funcionar sin obstáculos. Estos derechos están reconocidos a nivel internacional en la DUDH, en el PIDESC y en diferentes convenios de la OIT (principalmente 87 y 98). Asimismo, se reconoce a nivel nacional en la CPRG, Código de Trabajo y Ley de Sindicalización y Regulación de la Huelga de los Trabajadores del Estado.

La existencia de sindicatos en el país es muy baja, a excepción del sector público. De acuerdo con la ENEI 3-2017, el 63.7 % de las personas empleadas en el sector indica que existe algún sindicato en su centro de trabajo, pero solamente el 5.4 % de las personas empleadas del sector privado afirmaron esto. Al revisar esta información se obtiene que en los centros de trabajo del área rural y donde laboran jóvenes e indígenas hay menor cantidad de sindicatos. En 2018 se inscribieron 24 organizaciones sindicales[951], cantidad menor que en 2017 (51) y en 2016 (84)[952]. Actualmente, hay 640 sindicatos activos, de los cuales el 44.68 % son del sector privado y el 55.31 % del público. El MTPS rechazó diez inscripciones de sindicatos en 2018[953], cantidad mayor que la de 2017, cuando se rechazaron siete[954].

Derivado de una queja presentada ante la OIT en 2012, por el incumplimiento del Estado de Guatemala en garantizar los derechos a la libre sindicalización y negociación colectiva, se estableció, en 2013, una Hoja de Ruta para lograr el cumplimiento de estos derechos, dentro de las acciones de esta hoja están: la investigación, esclarecimiento y condena de los autores materiales e intelectuales de la totalidad de los homicidios y agresiones contra sindicalistas; el aumento del porcentaje y cumplimiento efectivo de sentencias de reintegro de trabajadores objeto de despidos antisindicales; y la ampliación de la campaña de sensibilización en materia de libertad sindical y negociación colectiva.

[951] MTPS. Oficio MOMA/DRL 722-2018. 26.10.2018.
[952] MTPS. Oficio MOMA/DRL 619-2017. 10.10.2017.
[953] MTPS. Oficio No. 187-2018 CLAP/knsl. 29.10.2018.
[954] MTPS. Oficio MOMA/DRL619-2017. 10.10.2017.

Gráfica
Personas ocupadas con sindicato en su centro de trabajo

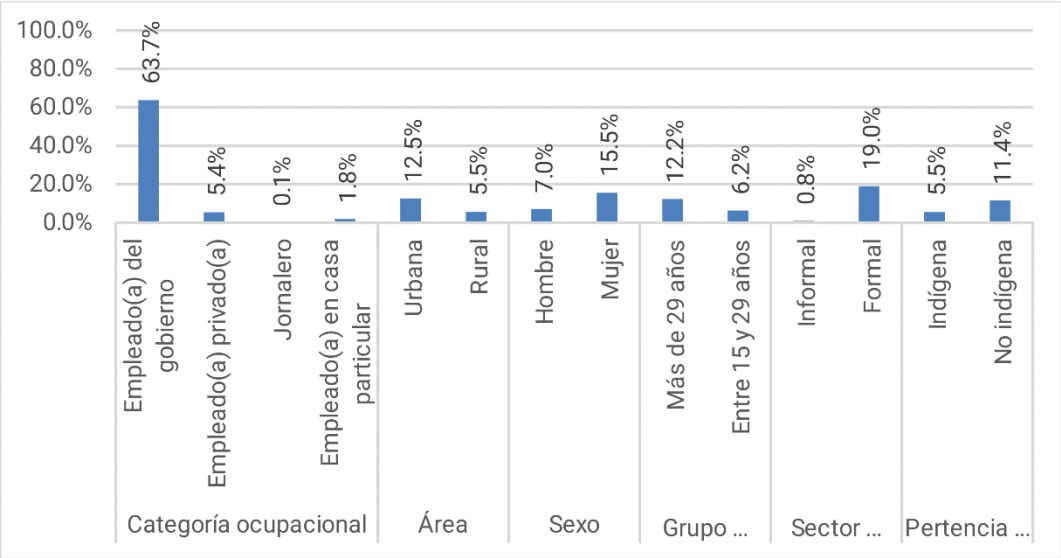

Fuente: PDH/DIDH con datos de la ENEI 3-2017.

En línea con lo anterior, en 2017, en Ginebra, Suiza, se firmó un acuerdo entre los representantes del sector privado, sector trabajador y el Estado de Guatemala para la creación de una Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical[955], misma que se creó en 2018[956]. Dentro de los objetivos de esta comisión está orientar las acciones para el cumplimiento de los indicadores de la hoja de ruta aprobada en 2013, resolver los conflictos que puedan surgir de la implementación de la misma, realizar propuestas legislativas al Congreso de la República, reportando anualmente a la OIT los avances en la implementación de la hoja ruta.

En noviembre de 2018, el Consejo de la Administración de la OIT decidió declarar cerrado el procedimiento iniciado por la queja presentada en 2012[957], esto como resultado de una misión tripartita que visitó Guatemala y la contribución de la Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical a un diálogo social más maduro y constructivo, así como la existencia de acuerdos que deben guiar las reformas legales para que la legislación nacional cumpla con el Convenio 87 y el Convenio 98 de la OIT.

[955] En: https://www.ilo.org/sanjose/sala-de-prensa/WCMS_617202/lang--es/index.htm, consultado el 17.12.2018.
[956] MTPS. Acuerdo Ministerial 45-2018. 06.02.2018.
[957] Ver OIT en: https://www.ilo.org/gb/decisions/GB334-decision/WCMS_649276/lang--es/index.htm.

Institucionalidad para protección del derecho al trabajo y derechos laborales

Inspección General de Trabajo (IGT)

La adecuada aplicación de la legislación laboral depende de una inspección de trabajo eficaz. Es a través de la inspección de trabajo que se puede examinar cómo se cumplen las normas de trabajo dentro de un centro laboral, quien pueden recomendar o exigir a empleadores y trabajadores la manera de mejorar la aplicación de dichas normas. La OIT cuenta con dos convenios sobre inspección en el trabajo, el 81 y 129, ambos han sido ratificados por Guatemala.

El Código de Trabajo establece que la Inspección General de Trabajo del MTPS debe velar porque la parte patronal, la parte de trabajadores y las organizaciones sindicales, cumplan y respeten las leyes, convenios colectivos y reglamentos laborales (art. 278). En 2017, el Congreso de la República realizó reformas al Código de Trabajo[958] y otorgó nuevamente la función sancionatoria a la IGT, siendo este un paso importante para proteger y garantizar los derechos laborales de las personas trabajadoras.

Sin embargo, el otorgamiento de la función sancionatoria a la IGT no ha sido acompañada por un fortalecimiento técnico, financiero, de recurso humano y de mobiliario (equipo, vehículos, etc.). En 2018, el gasto en servicios de inspección solo aumento un 5.4 % respecto al de 2017[959] ; además, la cantidad de inspectores se redujo de 248 en 2017 a 225 en 2018[960] , 9.27 % menos.

En 2018, al 22 de octubre, la IGT había iniciado el trámite de 26,029 casos, de estos el 49.8 % correspondía a inspecciones en centro de trabajo y el resto a casos en sede administrativa[961]. Es importante mencionar que la IGT no tiene un dato exacto de la cantidad de centros de trabajo, solamente tiene el dato de los lugares de trabajo que en alguna ocasión han sido inspeccionados, que suman 20,710[962]; por lo tanto, al no existir control sobre la cantidad de centros de trabajo y, aún menos, del lugar donde funcionan y la cantidad de trabajadores que tienen, existe una alta probabilidad de que haya centros de trabajo que nunca han sido inspeccionados.

La IGT no sistematiza las medidas adoptadas al finalizar las diligencias de inspección, entre ellas: a) requerimiento de adopción de medidas, b) requerir a la parte empleadora realizar modificaciones en instalaciones, c) iniciar proceso sancionatorio, d) ordenar paralización de trabajos, etc. Al respecto, la IGT indica que “para poder determinar el número de las mismas

[958] Congreso de la República. Decreto 7-2017, Reformas al Código de Trabajo.
[959] SICOIN, al 31.12.2018
[960] MTPS. Oficio IGT 1712-2018JAVA/jaom. 06.11.2018.
[961] Ídem.
[962] Ibídem.

e individualizarlas […] obligaría a la revisión de la totalidad de expedientes a los cuales se les ha solicitado la imposición de alguna sanción."[963]

En cuanto a las sanciones emitidas, en 2018 la IGT ha notificado 1,012 sanciones, de las cuales solo 182 ya habían sido pagadas (17.98 %), que suman Q 1'476,667.08; hay 3,881 sanciones pendientes de notificar. Es importante mencionar que en Petén y Huehuetenango no se ha emitido ninguna sanción, pero no se explica la razón[964].

El art. 272 del Código de Trabajo establece que la IGT debe administrar el Registro de Faltas de Trabajo y Previsión Social, en el que deben constar los nombres de las personas sancionadas; al respecto la IGT informó que está trabajando en la implementación de un sistema nacional que lleve un control sobre personas infractoras de la ley laboral, por ahora trabajan con información que sus delegaciones departamentales envían[965]. Este artículo también estipula que, para obtener cualquier beneficio impositivo, arancelario, participar en licitaciones o cotización con el Estado, las empresas no pueden tener pendiente el pago de sanciones administrativas y la corrección del incumplimiento; al respecto la IGT informó que han emitido 1,273 solvencias[966].

En 2018 la Defensoría de Personas Trabajadoras de la PDH realizó cinco supervisiones a la IGT: a) cumplimiento de salario mínimo (21 de febrero); b) condiciones laborales de los Pilotos de Transporte Pesado (25 de abril); c) conciliación en conflictos trabajador-patrono (20 de julio); d) las condiciones laborales del sector de vestuario y textil (23 de agosto); y, e) trabajadores mineros (18 de octubre)[967].

Los hallazgos más recurrentes o relevantes de estas supervisiones fueron: a) el 71 % de las sanciones impuestas entre enero 2017 y julio 2018 no había sido cancelado, siendo evidente que la IGT no cuenta con un mecanismo adecuado para el cobro de las mismas, b) reducida cantidad de casos conciliados, solo el 7.87 % de los casos que ingresan en esta vía; c) falta de inspectores-as de trabajo, derivado a la no contratación de personal, aun existiendo vacantes disponibles, repercutiendo en una sobre carga de trabajo para algunos-as de ellos-as; d) falta de vehículos, así como de mobiliario y equipo e instalaciones en buenas condiciones para asegurar condiciones laborales del personal de inspectoría; e) trámite poco ágil y eficaz de las denuncias, incumpliendo con el principio de vulnerabilidad establecido en el Código de Trabajo; f) información desactualizada sobre las empresas o entidades que son recurrentes en las faltas laborales; y, g) no se realizan inspecciones sobre las condiciones laborales de pilotos de transporte carga pesadas ni de las personas trabajadoras en las minas.

[963] Ibídem.
[964] Ibídem.
[965] Ibídem.
[966] Ibídem.
[967] PDH/Dirección de Defensorías. Memorándum RED.DIR.DEF.691-2018. 19.11.2018.

Derivado de estos hallazgos, la defensoría emitió las siguientes recomendaciones al MTPS e IGT: a) dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del Convenio 081 de la OIT: "El número de inspectores del trabajo será suficiente para garantizar el desempeño efectivo de las funciones del servicio de inspección…", para lo cual, en el corto plazo se deben ocupar las plazas vacantes y, en el mediano plazo buscar los mecanismos necesarios para aumentar significativamente el recurso humano de la IGT; b) realizar las remodelaciones necesarias en infraestructura para que las y los inspectores de trabajo tengan un espacio laboral adecuado, que cumpla con las normas de salud y seguridad ocupacional; c) tomar las medidas necesarias para la disponibilidad de vehículos para las inspecciones laborales, así como para adquirir el mobiliario y equipo adecuado para las labores de la IGT; d) actualizar la base de datos de las instituciones o empresas que son recurrentes en violaciones de derechos laborales; e) incluir dentro de la programación anual de inspecciones la verificación de condiciones laborales de los pilotos de transporte pesado y trabajadores mineros.

Organismo Judicial

Una recién creada vía administrativa sancionatoria y el bajo uso de medidas extrajudiciales en los conflictos laborales ha sobrecargado a los órganos judiciales y ha retardado el cumplimiento de los derechos laborales.

En 2018 existían 48 órganos jurisdiccionales que conocen materia laboral en Guatemala, 24 que conocen casos exclusivamente en materia laboral y 24 que conocen materias mixtas[968]. En 2018, al 30 de octubre de 2018, habían ingresado 14,330 casos ordinarios y habían concluido 8,477, de los cuales el 51.25 % corresponden a sentencias y 48.75 % a autos que ponen fin al proceso[969], muchos de los cuales corresponden a años anteriores.

En supervisiones que la Defensoría de las Personas Trabajadoras de la PDH ha realizado, en años anteriores, ha establecido que la demora en la resolución de casos se debe al escaso personal y a los abusos en el uso de recursos por la parte patronal (apelación, nulidad, y otras)[970]; en 2018 se presentaron 5,770[971]. Los casos ordinarios ingresados en materia laboral en 2018 superan los de 2017, sin embargo, la cantidad de personal asignado para estos juzgados no ha aumentado en el último año[972].

Uno de los avances en 2018, fue la elaboración, por la Corte Suprema de Justicia, del anteproyecto de un código procesal laboral[973], el cual fue entregado a la Comisión de

[968] Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial (CIDEJ). Oficio 173-2018/RABJ/am. 30.10.2018.
[969] CIDEJ. Oficio 173-2018/RABJ/am. 30.10.2018.
[970] Defensoría de las Personas Trabajadoras/PDH. Informe de monitoreo en los juzgados laborales impares e Informe de Monitoreo en los juzgados laborales pares. 28.04.2016 y 28.07.2016.
[971] CIDEJ. Oficio 173-2018/RABJ/am. 30.10.2018.
[972] Ídem.
[973] Ver Organismo Judicial en: http://www.oj.gob.gt/index.php/component/content/article?id=829.

Trabajo del Congreso de la República[974], que permitiría agilizar el proceso de los juicios laborales, así como la efectividad de las sentencias.

Acciones de la PDH

Supervisiones y monitoreos

- Supervisión a la IGT sobre acciones para el cumplimiento del pago de salario mínimo. Defensoría de las Personas Trabajadoras. Febrero.
- Supervisión a IGT sobre condiciones laborales de pilotos de transporte pesado. Defensoría de las Personas Trabajadoras. Abril.
- Supervisión a IGT sobre conciliación en conflictos laborales trabajador-patrono. Defensoría de las Personas Trabajadoras. Julio.
- Verificación de las condiciones laborales de agentes de la PNC en subestaciones 56-25 Las Champas y 53-24 El Rancho, El Progreso. Procurador de los Derechos Humanos. Agosto.
- Supervisión a IGT sobre condiciones laborales del sector de vestuario y textil. Defensoría de las Personas Trabajadoras. Agosto.
- Verificación de las condiciones laborales de agentes de la Comisaría 73 de la PNC de Chimaltenango. Procurador de los Derechos Humanos. Agosto.
- Supervisión a IGT sobre condiciones laborales personas trabajadoras mineras. Defensoría de las Personas Trabajadoras. Octubre.
- Monitoreo al IGSS sobre acciones ante incumplimiento del pago de cuotas patronales y laborales. Defensoría de las Personas Trabajadoras. Septiembre.
- Verificación de condiciones laborales de personal médico y de enfermería de hospitales Roosevelt, San Juan de Dios e IGSS. Defensoría de las Personas Trabajadoras. Septiembre
- Verificación de las condiciones laborales del personal de las bodegas de alimentos del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional del MAGA. Defensoría de las Personas Trabajadoras y auxiliaturas de Retalhuleu, Izabal y Chiquimula. Octubre.
- Monitoreo a la Inspección General de Trabajo, verificar casos tramitados y cumplimiento de acuerdos. Auxiliatura de Quiché. Octubre y diciembre.
- Monitoreo a sede departamental del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Auxiliatura de Huehuetenango. Febrero.
- Monitoreo a direcciones de Recursos Humanos de la Municipalidad de Jalapa, San Pedro Pinula, Monjas y Mataquescuintla, verificar vigencia de pacto colectivo de condiciones de trabajo. Auxiliatura de Jalapa. Octubre y noviembre.

Acciones de incidencia

- Mesa de trabajo entre el sindicato de trabajadores y autoridades del IGSS. Procuradora Adjunta II.

[974] En: https://www.facebook.com/125498334137251/posts/2116505471703184/, consultado el 06.12.2018.

- Mediación entre representantes de comité ad hoc de profesionales de la salud por la dignificación laboral y autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Procuradora Adjunta II.
- Fortalecimiento de las acciones de coordinación interinstitucional mediante el restablecimiento de la mesa técnica con autoridades del IGSS. Procuradora Adjunta II.
- Comunicado sobre inclusión en el ámbito laboral, recordando lo establecido en el Convenio 111, sobre la discriminación, y la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales de la OIT, así como lo establecido en el artículo 102 de la CPRG. Procurador de los Derechos Humanos. Mayo.
- Acompañamiento a representantes del sindicato de salud y agentes de seguridad del Hospital Nacional de Jalapa en audiencia de inspección de trabajo por denuncia, respecto de carga laboral en la emergencia y portería del hospital, debido a la falta de personal. Auxiliatura Departamental de Jalapa de la PDH. Junio.
- Participación en reunión convocada por la diputada Thelma Ramírez, para abordar temas relacionados con derechos laborales del personal médico, de enfermería y administrativo del Hospital Infantil “Elisa Martínez” en Puerto Barrios, Izabal. Auxiliatura de Izabal. Julio.
- Participación en mesa de trabajo entre Sindicatos de empresas bananeras e Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Auxiliatura de Izabal.
- Participación en mesa Técnica sobre derechos de los trabajadores de la Empresa NAISA. Auxiliatura de La Libertad, Petén.

Derecho a una vivienda adecuada

Una vivienda adecuada es esencial para una vida digna y el disfrute pleno de otros derechos, como el derecho a la salud, seguridad, alimentación, intimidad, agua, ambiente, entre otros. No se restringe al hecho de tener un techo, sino que debe considerarse como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte[975].

Este derecho está reconocido en diferentes instrumentos internacionales aprobados y/o ratificados por el Estado de Guatemala. El artículo 25 de la DUDH establece que "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios"; también se reconoce en el PIDESC y en el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San Salvador). El ODS 11 busca lograr que las ciudades y asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

El derecho a la vivienda está reconocido dentro de la CPRG y en el Decreto 9-2012, Ley de Vivienda (LVI); este último establece que la vivienda es un derecho fundamental, siendo responsabilidad del Estado promover y facilitar su ejercicio.

A pesar de su importancia, el Estado de Guatemala está muy lejos de garantizar este derecho a toda su población, el 47.3 % de las personas vive en lugares que no reúnen las condiciones necesarias para un nivel de vida adecuado. En el Plan Nacional de Desarrollo K'atun (PNDK) se plantea que para 2032 se habrá reducido en un 50 % el déficit habitacional[976], asimismo en la Política General de Gobierno 2016-2020 se contempló que para 2019 este déficit se habría reducido en un 4 %[977]; sin embargo, a 2018 no se ha logrado frenar el aumento del déficit ni reducirlo. Además, los esfuerzos del Estado para garantizar el derecho a la vivienda han disminuido considerablemente en los últimos años; el gasto público en programas de vivienda, pasó de 0.15 % del PIB en 2013 a un 0.02 % en 2018, una reducción de más del 80 %, lo que a todas luces hace ver que no se ha contribuido a cumplir ni mínimamente la meta.

La institucionalidad responsable del tema es débil, no es efectiva en la coordinación y asesoramiento en políticas públicas de vivienda y no cuenta con funciones y responsabilidades claras para responder a los grandes desafíos de ordenamiento territorial y de crecimiento demográfico del país; se centra en una política subsidiaria que, además, afronta grandes debilidades. Un ejemplo de ello es que ninguna de las solicitudes de subsidio realizadas en 2018 ha sido aprobada.

[975] ONU. E/1992/23, párrafo 7.
[976] CONADUR/SEGEPLAN. Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032, p. 185.
[977] Organismo Ejecutivo. Política General de Gobierno 2016-2020, p. 42.

Déficit habitacional

El artículo 19 de la LVI establece que una de las atribuciones del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (MCIV) es la organización, gestión, administración, operación y mantenimiento del sistema de información de vivienda; sin embargo, no se posee información actualizada sobre la situación habitacional del país. Los resultados del censo nacional de Vivienda 2018 serán claves para la creación del sistema de información de vivienda, aunque el mismo dejó fuera variables como el riesgo ante desastres naturales y la seguridad jurídica en la tenencia de la vivienda, así como la disponibilidad de servicios comunitarios (escuelas, centros de salud, estaciones policiales y otros).

El último censo de vivienda se elaboró en 2002, por lo cual el déficit habitacional se ha calculado con base en encuestas de hogar; en esa línea, se estima que la tasa de crecimiento del déficit habitacional es del 2.95 % anual[978], lo que significa que para 2018 existía un déficit aproximado de 1'745,802 viviendas; esto afectaba a más de ocho millones de personas: 47.3 % de la población de Guatemala[979]. De este déficit, el 19 % corresponde a un déficit cuantitativo[980].

Seguridad jurídica en la tenencia

Uno de los elementos esenciales del derecho a la vivienda es la seguridad jurídica de la tenencia en cualquiera de sus formas (alquiler, comunal, propiedad, ocupación, y otras) que proteja del desalojo forzado, el desahucio, el hostigamiento, etc.[981] En ese sentido, los Estados deben adoptar inmediatamente medidas para garantizar la seguridad legal de tenencia a las personas. En Guatemala, la información captada por las encuestas sobre la seguridad jurídica en la tenencia de la vivienda es ambigua[982]; a pesar de no contar con información estadística sobre este importante aspecto, sí existen cuestiones que muestran que este es un grave problema en Guatemala, principalmente por un recién creado registro catastral y por el no reconocimiento en la legislación guatemalteca del derecho colectivo a la tierra de los pueblos indígenas[983], aunque la CPRG sí reconozca el derecho de los pueblos indígenas a sus tierras y territorios[984].

[978] SEGEPLAN. Lineamientos Generales de Política 2017-2019, Guatemala, Guatemala, p. 13.
[979] Promedio de 4.77 personas por hogar, según el Instituto Nacional de Estadística.
[980] CIV. FOPAVI.UFI-1027-2018, 03.12.2018.
[981] ONU. Observación General No. 4 El Derecho a una Vivienda Adecuada, párr. 8.a.
[982] Ver CEPAL, en: https://www.cepal.org/sites/default/files/presentations/2017-05-pablo-villatoro.pdf, consultado el 29.11.2017.
[983] PDH/DIDH. Información relacionada con desalojos de comunidades campesinas indígenas de Guatemala, para la Relatoría de Personas Migrantes Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 10.11.2017.
[984] CPRG. Sección Tercera. Comunidades Indígenas. Artículos el 66 al 70.

La inseguridad en la tenencia de la tierra se ha traducido en desalojos forzosos que por la vía penal se realizan de manera sistemática por el Estado; la institucionalidad del país no está diseñada para atender la problemática de la tierra de acuerdo con los estándares internacionales en materia de derechos humanos. Muchas comunidades han sido desalojadas sin que se haya establecido con claridad la propiedad de la tierra y sin ser escuchadas por las autoridades judiciales[985], en clara violación al debido proceso; esto último se debe a que el artículo 256 del Decreto 17-73, Código Penal, establece que el delito de usurpación es flagrante: los desalojos forzosos han dejado comunidades totalmente desamparadas, no se les asegura un plan de traslado, albergue, alimentación y servicios básicos. En el apartado sobre Desalojos contra Población Indígena y Campesina de este informe se profundiza en esta situación y en la acción de la PDH al respecto.

Por otro lado, con el objetivo de proporcionar certeza jurídica en la tenencia de vivienda a las personas en situación de pobreza que utilizan inmuebles del Estado con fines habitacionales, la Ley de Vivienda establece que la Unidad para el Desarrollo de la Vivienda Popular (UDEVIPO) debe llevar a cabo la adjudicación de dichos inmuebles; sin embargo, el plazo para realizar esta tarea caducó el 31 de diciembre de 2016 y no se ha renovado el mandato. En 2017, el PDH sugirió la necesidad de aprobar la iniciativa de ley 5119 que dispone aprobar el funcionamiento permanente de UDEVIPO[986], sin embargo esta no se ha aprobado.

Otra cuestión que se debe tener en cuenta es la seguridad de la tenencia en el arrendamiento. La legislación establece que para la terminación de un contrato de arrendamiento, la persona que arrienda debe dar aviso a la persona propietaria (arrendadora) por lo menos 30 días antes (Decreto Ley 106, Código Civil); también establece que para un desahucio, la persona demandada tiene plazo de 15 días para desocupar la vivienda (Decreto Ley 107, Código Procesal Civil y Mercantil). Sin embargo, la legislación no ofrece protección a las personas inquilinas contra niveles o aumentos desproporcionados de los alquileres, ni asistencia a las personas desahuciadas.

Acceso a servicios básicos

Para considerar que una vivienda es adecuada esta debe contar con servicios indispensables, como agua potable, energía para cocinar, energía eléctrica, instalaciones sanitarias, drenajes, lugar para almacenar alimentos y eliminación de desechos, que garanticen condiciones de salud, seguridad, comodidad y nutrición a las personas que la ocupen.

[985] PDH/DIDH. Información relacionada con desalojos de comunidades campesinas indígenas de Guatemala, para la Relatoría de Personas Migrantes Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 10.11.2017.
[986] PDH. Informe Anual Circunstanciado de Actividades y Situación de Derechos Humanos 2017, p. 360.

Como se observa en el mapa indicado, los departamentos de Alta Verapaz, Petén, Izabal y Retalhuleu son los que tienen menores porcentajes de estos tres servicios. Las brechas existentes entre el área urbana y el área rural son bastantes significativas; el 61.2 % de las personas del área rural no tiene acceso a estos tres servicios, mientras en el área urbana el 30.9 %. La situación económica también influye en el acceso a estos servicios, el 65.4 % de las personas en pobreza extrema no tiene acceso a ellos, mientras en los no pobres este porcentaje es del 31.7 %[987].

Mapa
Hogares con energía eléctrica, agua[988] y sanitario[989]

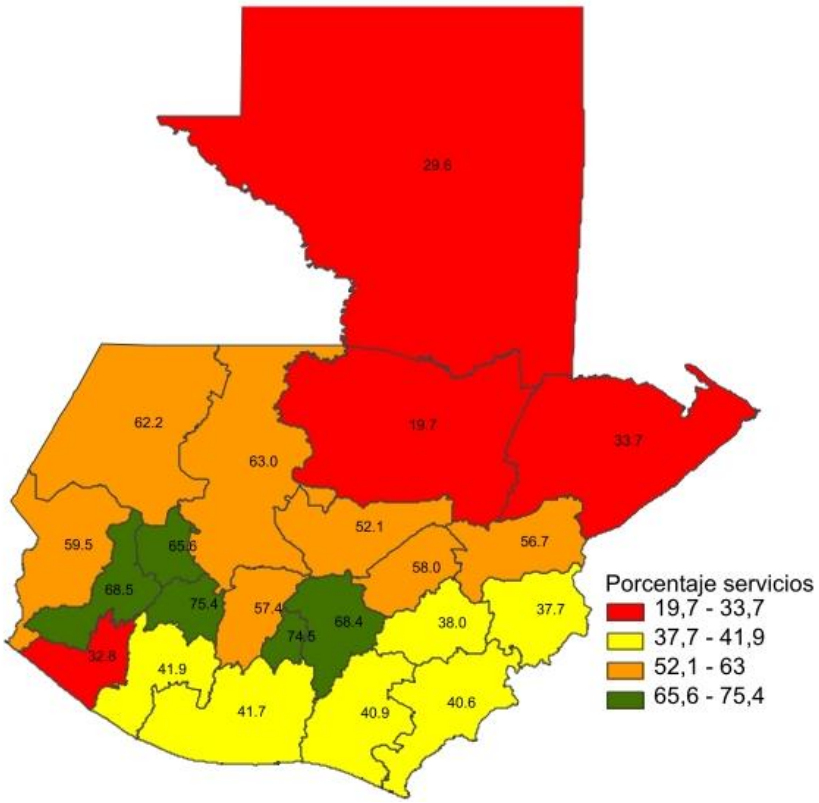

Fuente: PDH/DIDH con datos de la ENCOVI 2014.

[987] Con datos obtenidos de la base de datos de hogares de la ENCOVI 2014.
[988] Servicio mejorado de agua: tubería dentro del hogar y fuera del hogar, pero dentro del propio terreno.
[989] Inodoro o letrina de uso privado.

En 2018 la PDH realizó diversas acciones relacionadas con el suministro de energía eléctrica, dentro de ellas:

El Procurador de los Derechos Humanos planteó ocho acciones de amparo ante diferentes juzgados de primera instancia civil contra distribuidoras de energía eléctrica, por realizar cortes generalizados al servicio de energía eléctrica a los usuarios que están al día en sus pagos sin notificación previa[990].

La Procuradora Adjunta I sostuvo reunión para abordar el corte generalizado de energía eléctrica en el Parcelamiento Caballo Blanco, Retalhuleu y Macatán, San Marcos; asimismo, en febrero, el Procurador de los Derechos Humanos emitió un comunicado por esta situación e instó a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE) a realizar las acciones necesarias para garantizar el suministro de energía eléctrica con eficiencia y calidad, para que, de forma urgente e inmediata, se restableciera ese servicio esencial y que accionara de manera preventiva ante este escenario que se replicaba en otras localidades del país. En abril, el Procurador de los Derechos Humanos emitió resolución del expediente EIO.GUA.1750-2018/DESC, declarando la violación de los derechos humanos de los pobladores de dichos lugares, señalando como responsables a las autoridades de DEOCSA y realizando recomendaciones al presidente de la CNEE.

La Auxiliatura de la PDH de Alta Verapaz medió entre pobladores de comunidades de Chisec y representantes de Gobernación Departamental, empresa Energuate, Municipalidad, PNC, CNE, Comisión Presidencial del Diálogo, Juzgado de Paz y COPREDEH, logrando que se firmara un convenio entre la empresa ENERGUATE y representantes de comunidades, dicho convenio consiste en que las comunidades permitirían el ingreso de personal de la empresa para lectura, facturación y órdenes de servicio, y la empresa se comprometió a reinstalar el servicio de energía eléctrica en un plazo de 48 horas.

En julio de 2018, la Auxiliatura de Zacapa realizó un proceso de mediación entre Gobernación Departamental, los alcaldes de la Unión y Gualán, y la empresa Energuate, para que se restableciera el servicio de energía eléctrica en dichos municipios, pues se había realizado un corte generalizado del mismo.

Asequibilidad

De acuerdo con el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Los gastos personales o del hogar que entraña la vivienda deberían ser de un nivel que no impidiera ni comprometiera el logro y la satisfacción de otras necesidades básicas"[991]. Sin embargo, las condiciones socioeconómicas de la mayor parte de las personas, principalmente los bajos

[990] Procesos con número 01050-2018-00168, 01050-2018-00168, 01043-2018-00515, 01049-2018-00671, 01163-2018-00769, 01042-2018-00961, 01044-2018-01062, 01045-2018-01063.
[991] ONU. E/1992/23, párrafo 8.

ingresos, así como las inexistentes acciones del Estado para lograr precios de vivienda justos y para que los mecanismos de financiamiento se adapten a las características financieras para la mayor parte de la población, hacen que una vivienda adecuada sea prácticamente inaccesible.

El Estado debe proteger a las personas ante el aumento desproporcionado del precio de los alquileres, situación que no está regulada en la legislación guatemalteca.

El Procurador de los Derechos Humanos estima necesario incluir esta regulación dentro del ordenamiento jurídico del país, considerando que el 13.01 % de viviendas se tiene bajo esta modalidad[992].

Por otro lado, la política de vivienda del país está orientada a la tenencia en propiedad, a través de la adquisición en el mercado hipotecario; sin embargo, la mayoría de las personas no puede acceder a él. De acuerdo con información de la Superintendencia de Bancos (SIB), en 2018 (al 30 de septiembre) se habían entregado 29,852 créditos hipotecarios para vivienda[993], que representan un 1.69 % del déficit; y el promedio nacional de los créditos hipotecarios para vivienda fue de Q. 324,381.7. Mientras información proporcionada por el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA) indica que la cuota mensual promedio de los créditos asegurados por esa entidad es de Q. 3,942.01[994], que para ser otorgado supone un ingreso superior a los Q. 10,000[995], algo que solo el 1 % de las personas empleadas logra obtener[996].

Los esfuerzos realizados por el Estado para garantizar que las personas de bajos ingresos, excluidas del mercado hipotecario, gocen de manera efectiva y plena del derecho a una vivienda adecuada son muy pocos. Los subsidios aprobados en 2018, que son el principal programa desarrollado por el Estado para lograr el acceso a una vivienda a personas en condiciones de pobreza, apenas cubren el 0.12 % del déficit habitacional[997].

Habitabilidad

Una vivienda adecuada debe garantizar la salud y la seguridad física de sus habitantes[998]. En Guatemala la mayoría de las viviendas no reúne las condiciones para garantizar la salud de las personas; los indicadores sobre piso de tierra y hacinamiento muestran que el país

[992] Instituto Nacional de Estadística. Base de datos de la Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos (ENEI) 1-2017.
[993] SIB. Expediente No. 3759-2018, Oficio No. 11368-2018. 29.10.2018.
[994] FHA. GE:636-2018,
[995] De acuerdo con la calculadora de cuotas del Fondo de Hipotecas Aseguradas (FHA), con un enganche del 5 %, un plazo de pago 25 años y tasa de interés del 9 % y relación cuota/ingreso del 33.33 %.
[996] Con información de la base de datos de la ENEI 3-2017.
[997] CIV. FOPAVI-DS/866-2018/kp, consultado 29.11.2018.
[998] OACNUDH. Folleto informativo No. 21 El derecho a una vivienda adecuada, página 4.

está entre los que tienen peores condiciones habitacionales en Latinoamérica[999]; situación que se agrava en el área rural donde se registra el mayor porcentaje de hogares con piso de tierra, hacinamiento, exposición al humo de cocción de alimentos o por quema de desechos.

Uno de los indicadores más preocupantes es el alto porcentaje de viviendas con piso de tierra, que está relacionado con la transmisión de enfermedades parasitarias y diarreicas[1000]; tres de cada diez viviendas del país tienen piso de tierra, en el área rural sube a cuatro de cada diez[1001]. Otro de los aspectos preocupantes es el hacinamiento[1002], que se relaciona directamente a enfermedades respiratorias: dos de cada diez hogares del país tenían hacinamiento, en el área rural esta proporción se duplica[1003].

Las condiciones de la vivienda pueden contaminar el aire que las personas respiran, esto tiene vinculación directa con enfermedades no transmisibles (enfermedades cardiovasculares, cáncer de pulmón, etc.) y aumenta el riesgo de infecciones respiratorias agudas[1004]; cuatro de cada diez hogares de Guatemala utiliza la quema como método de eliminación de desechos, aumentando a siete de cada diez en las áreas rurales[1005]; mientras que siete de cada diez viviendas utilizan leña para cocinar, de las cuales el 43.1 % la usa sin chimenea o una salida para el humo[1006].

Guatemala es el séptimo país del mundo que corre más riesgo ante los desastres provocados por fenómenos naturales, el segundo en territorio continental[1007], tal y como se mencionó anteriormente. Las viviendas, la vida, la salud y la integridad física de muchas personas del país están en alto riesgo y quienes más están expuestos a estas consecuencias son las personas en situación de pobreza. El país está expuesto a terremotos, huracanes, inundaciones, seguías, erupciones volcánicas, deslaves, entre otros, sumado a esto las condiciones de infraestructura, económicas y sociales potencian la vulnerabilidad ante esos peligros.

---

[999] Ver CEPAL, en: https://www.cepal.org/sites/default/files/presentations/2017-05-pablo-villatoro.pdf, consultado el 29.11.2018.
[1000] Organización Panamericana de la Salud (OPS). Impactos de la vivienda en la salud. Biblioteca virtual de desarrollo sostenible y salud ambiental. En: http:/www.bvsde.paho.org/bvsasv/e/iniciativa/posición/cinco.pdf.
[1001] INE. ENEI 1-2017.
[1002] Hogares donde hay más de tres personas por cuarto utilizado como dormitorio.
[1003] INE. ENEI 1-2017.
[1004] Ver Organización Mundial de la Salud, en: http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2016/air-pollution-estimates/es/, consultado el 01.12.2017.
[1005] INE. ENEI 1-2017.
[1006] INE. ENCOVI 2014.
[1007] Ver Bündnis Entwicklung Hilft en: https://weltrisikobericht.de/download/1091/, consultado el 12.12.2018.

Durante 2018 hubo 207 personas fallecidas, 28 heridas, 10,227 damnificadas y 2'787,754 afectadas por eventos naturales[1008]; 9,562 viviendas resultaron dañadas, 31.3 % de forma leve, 66.3 % moderada y 2.4 % de manera severa[1009].

Tabla
Efectos de eventos naturales en 2018
Según tipo de evento

Evento	Personas			Viviendas con daños		
	Damnificadas	Heridas	Fallecidas	Leves	Moderados	Severos
Descenso temperatura	0	0	1	0	0	0
Erupciones	851	24	194	0	0	186
Incendios	11	1	3	1	0	10
Lluvias	9,365	3	9	2,990	6,344	31
Total	**10,227**	**28**	**207**	**2,991**	**6,344**	**227**

Fuente: PDH/DIDH con información del SISMICEDE de CONRED. Al 10.12.2018.

El país se ubica entre los países más vulnerables ante este tipo de desastres derivados de fenómenos naturales, sin embargo, el Estado no toma las medidas necesarias para prevenir o reducir la ocurrencia de estos, ni para atender los efectos de los mismos. Un ejemplo de ello fue la tragedia derivada de la erupción del volcán de Fuego, ocurrida el 03 de junio de 2018, tal como se describió en la introducción del apartado de DESC de este informe.

El Procurador de los Derechos Humanos emitió un comunicado en el marco del Día Internacional para la Reducción de Desastres, exhortando al Estado a crear e implementar políticas públicas de protección ante desastres naturales a toda la población, en especial a las más vulnerables.

Institucionalidad para vivienda

La institucionalidad pública para vivienda está debilitada, se concentra únicamente a entregar una mínima cantidad de subsidios, dejando de lado una visión social de la vivienda. El gasto público para vivienda se ha reducido considerablemente; el Viceministerio de Vivienda no tiene funciones, responsabilidades y estructura definida en normativa, ni presupuesto propio; el Consejo Nacional para la Vivienda (CONAVI) no ha logrado concertar una política de vivienda que se adapte al contexto actual del país; la cantidad de subsidios

[1008] CONRED. Sistema de Manejo de Información en Caso de Emergencia o Desastre (SISMICEDE), consultado el 10.12.2018.
[1009] CONRED. SISMICEDE, consultado el 10.12.2018.

otorgados por FOPAVI son escasos y el procedimiento de aprobación es lento; y, desde 2016 se venció el plazo del mandato a UDEVIPO para regularizar la tenencia de terrenos del Estado utilizados para vivienda por personas en situación de pobreza

Gasto público para vivienda

Los Acuerdos de Paz establecieron la obligación del Estado a destinar el 1.5 % de sus ingresos tributarios al financiamiento de la política de vivienda, situación que además de no ser cumplida ha presentado fuertes retrocesos. En 2013 el gasto público en vivienda representó el 1.41 % respecto los ingresos tributarios, mientras que en 2018 representó el 0.3 %; una reducción del 79 %.

El déficit habitacional sigue en aumento, mientras que el gasto público se ha reducido. Es imposible que el Estado cumpla con el derecho a una vivienda adecuada si no se destinan los recursos suficientes a programas de vivienda, principalmente los destinados a la población en condiciones de pobreza y pobreza extrema. El PIDESC establece claramente la obligación de los Estados de destinar el máximo de sus recursos disponibles para garantizar de forma progresiva los derechos de todas las personas[1010]; esto incluye el derecho a la vivienda. No existe ninguna justificación para que el Estado de Guatemala haya disminuido drásticamente los recursos destinados a la vivienda, esto es un claro incumplimiento del Estado de Guatemala a las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

Tabla
Gasto público en vivienda de 2012 a 2018
(Cifras en millones de Quetzales)

Aspecto	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
Gasto público en vivienda	Q652.60	Q357.60	Q258.70	Q160.50	Q171.04	Q180.13
% respecto al PIB	0.15	0.08	0.05	0.03	0.03	0.03
% respecto al presupuesto público	1.08	0.57	0.41	0.24	0.24	0.24
% respecto a ingresos tributarios	1.41	0.73	0.52	0.3	0.3	0.3

Fuente: PDH/DIDH con datos de SICOIN, BANGUAT y SAT. Solo incluye administración central.
*Información al 31.12.2018.

[1010] ONU. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 2.1.

Viceministerio de Vivienda

El MCIV, a través del Viceministerio de Vivienda (VIV), ejerce la rectoría en política de vivienda.

En 2017, el Procurador de los Derechos Humanos señaló la necesidad de fortalecer al VIV, pues este no contaba con normativa que estableciera su estructura, funciones y responsabilidad, y además solo tenía una persona contratada y no contaba con presupuesto propio[1011]. Durante 2018 no hubo avances al respecto, el MCIV no ha emitido normativa que establezca las funciones del VIV, ni se le ha dotado de presupuesto propio. Considera necesario establecer un ente rector con funciones, estructura y responsabilidades claramente definidas, con un presupuesto propio que le permita cumplir con las funciones asignadas en la Ley de Vivienda.

El VIV ha indicado la necesidad de crear un Viceministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, que estaría integrado por: a) Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda, que tendría a su cargo la formulación de planes supramunicipales y dar acompañamiento al diseño e implementación de instrumentos de gestión territorial para gobiernos locales; b) Dirección de Asentamientos Humanos y Vivienda, que debería ejecutar los proyectos de mejora integral de barrios, reubicación de viviendas y escrituración de casos de calamidad[1012].

Consejo Nacional para la Vivienda

El decreto 9-2012, Ley de Vivienda, ordena la creación del Consejo Nacional para la Vivienda (CONAVI), el cual se integra por el Organismo Ejecutivo, municipalidades, sector privado, sector financiero, sector académico y profesional, y representantes de la sociedad civil. La presidencia de la comisión está a cargo de la Vicepresidencia de la República y la secretaría le corresponde al MCIV.

En 2017 el Procurador de los Derechos Humanos resaltó que las reuniones del CONAVI eran muy esporádicas, lo que dificultaba el cumplimiento de su rol como coordinador en materia de vivienda[1013], por lo que pidió al MCIV publicar en el Diario Oficial el reglamento de funcionamiento del CONAVI. El 06 de agosto de 2018 se cumplió con esta recomendación, ahora el CONAVI tiene la obligación de reunirse por lo menos una vez cada trimestre[1014].

Una de las principales funciones del CONAVI es proponer, concertar y dar seguimiento a políticas, estrategias y planes en materia de vivienda[1015], en ese sentido, es importante la

[1011] PDH. Informe Anual Circunstanciado de Actividades y Situación de Derechos Humanos 2017, p. 366.
[1012] CONAVI. Acta 1-2017, punto segundo.
[1013] PDH. Informe Anual Circunstanciado de Actividades y Situación de Derechos Humanos 2017, p. 365.
[1014] MCIV. Acuerdo Ministerial 1054-2018 Reglamento Interno del Consejo Nacional para la Vivienda,
[1015] Congreso de la República. Decreto 9-2012 Ley de Vivienda, art. 13.

recomendación que el CONAVI realizó al MCIV para que apruebe la Política para el Mejoramiento Integral de Barrios[1016], aunque no ha logrado proponer o recomendar una política de vivienda que tome en cuenta aspectos económicos, sociales, financieros, jurídicos, ambientales y técnicos, y que se adapte a las condiciones actuales del país.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda que, para la elaboración de una política de vivienda, debe contemplarse la perspectiva de derechos humanos, para lo cual se podrían tomar las recomendaciones de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada[1017].

Fondo para la Vivienda

El Fondo para la Vivienda (FOPAVI) se constituye como el único programa con el que actualmente cuenta el Estado para garantizar el derecho a una vivienda adecuada a la población en pobreza y extrema pobreza, que se dedica exclusivamente a la entrega de subsidios directos. El FOPAVI tuvo un gasto en 2013 de Q. 349'436,728.16, para 2018 este fue de Q. 161'732,850.34[1018], una disminución de 53.71 % en ese período de tiempo.

El FOPAVI no cuenta con cifras exactas de cuántas solicitudes ha recibido desde su creación (2012) y a cuántas de ellas no se les ha realizado estudio socioeconómico y/o declaración de elegibilidad; solamente tenía registro de los casos de 2015 a 2018[1019]: 24,880 expedientes sin estudio socioeconómico y declaración de elegibilidad[1020].

En 2018 FOPAVI registró 3,496 solicitudes de subsidio, todas pendientes de tramitarse, pues el FOPAVI no logró la contratación de una empresa intermediaria autorizada, quien realiza los estudios socioeconómicos. A noviembre de 2018, el FOPAVI solamente había ejecutado el 60.22 % de su presupuesto[1021] y solo aprobó la entrega de 2,038[1022] subsidios de solicitudes de años anteriores; esto representa el 8.11 % de las solicitudes pendientes de estudio socioeconómico. Se solicitó información sobre las soluciones habitacionales terminadas en 2018, sin embargo solamente se proporcionó información por proyecto, sin desagregar por cantidad de soluciones[1023].

Por otro lado, la Ley de Vivienda establece que FOPAVI debe cumplir con otras funciones, además del subsidio, que hasta ahora no son realizadas, tales como: 1. colocar títulos valores con base en la cartera hipotecaria, 2. crear procedimientos que promuevan la

[1016] CONAVI. Resolución 1-2017,
[1017] Ver ONU en: http://www.undocs.org/es/A/HRC/37/53, consultado el 11.12.2018.
[1018] SICOIN, al 31.12.2018.
[1019] FOPAVI. Oficio FOPAVI-DS/866-2018/kp, 29.11.2018.
[1020] FOPAVI. Acta 14-2018 Sesión Extraordinaria de Junta Directiva, 2.10.2018, p. 7.
[1021] SICOIN, al 30.11.2018.
[1022] FOPAVI. Oficio FOPAVI-DS/866-2018/kp, 29.11.2018.
[1023] FOPAVI. Oficio FOPAVI-AT-976-2018/SP. 30.11.2018.

participación de capitales en el financiamiento de vivienda, 3. fomentar el ahorro interno para el financiamiento de vivienda, y 4. propiciar procedimientos para el aprovechamiento del ahorro a largo plazo. Cabe mencionar que FOPAVI también podría entregar subsidios comunitarios, sin embargo, no ha desarrollado el reglamento para los mismos.

Acciones de la PDH

- Diferentes acciones de amparo (ocho) ante diferentes juzgados de primera instancia civil contra distribuidoras de energía eléctrica, por realizar cortes generalizados al servicio de energía eléctrica a los usuarios que están al día en sus pagos sin notificación previa. Procurador de los Derechos Humanos y Procuradora Adjunta I. Enero-octubre.
- Mesa para abordar el corte generalizado de energía eléctrica en Parcelamiento Caballo Blanco, Retalhuleu y Macatán, San Marcos. Procuradora Adjunta I. Febrero.
- Comunicado por corte generalizado de energía eléctrica en Parcelamiento Caballo Blanco, Retalhuleu y Macatán, instó a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE) a realizar las acciones necesarias para garantizar el suministro de energía eléctrica con eficiencia y calidad. Procurador de los Derechos Humanos. Febrero.
- Mediación entre pobladores de Chisec, representantes de Gobernación Departamental, empresa Energuate, Comisión Presidencial del Diálogo, Juzgado de Paz y COPREDEH. Auxiliatura de Alta Verapaz.
- Medicación entre Gobernación Departamental, alcaldes de la Unión y Gualán y empresa Energuate. Auxiliatura de Zacapa. Julio.
- Monitoreo a municipalidades de San Antonio La Paz, El Jícaro y San Agustín Acasaguastlán, establecer si cuentan con reglamento para licencias de construcción y urbanismo. Auxiliatura de El Progreso. Mayo y noviembre.
- Monitoreo en la comunidad Ilusiones de Vilmita, Fray Bartolomé de las Casas, por posible desalojo de 153 viviendas ubicadas en inmueble propiedad del MAGA. Auxiliatura de Alta Verapaz. Mayo.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

El Estado de Guatemala se encuentra dentro de los países que menos invierte en educación y salud en Latinoamérica y se encuentra muy lejos de cumplir con el 7 % del Producto Interno Bruto establecido en la Ley de Educación Nacional y el 6 % recomendado por la Organización Mundial de la Salud.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

A la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República

1. Lograr que dentro del dictamen al proyecto de presupuesto de 2020 se incluya un aumento considerable al presupuesto público para educación y salud, en busca de un aumento sostenido y cumplir con el compromiso asumido por el Estado en la Ley de Educación Nacional y con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.
2. Elaborar y/o dictaminar sobre iniciativas de ley que permitan el fortalecimiento de las funciones de control y fiscalización de la Superintendencia de Administración Tributaria, con el objetivo de aumentar la recaudación de recursos públicos que pueden ser destinados a educación y salud.

Al Ministerio de Finanzas Públicas

1. Propiciar acuerdos entre los diferentes sectores de la sociedad para lograr un aumento significativo, progresivo y sostenido de la carga tributaria y que permita la disponibilidad de recursos públicos para inversión en educación; que debe de acompañarse del compromiso de las instituciones de realizar el gasto público de la manera más eficiente y eficaz posible.

Desastres por fenómenos naturales y derechos humanos

Guatemala es el séptimo país del mundo que corre más riesgo ante los desastres derivados de fenómenos naturales y el segundo en territorio continental. Guatemala está muy expuesta a fenómenos naturales como terremotos, huracanes, inundaciones, sequías, erupciones volcánicas, deslaves, entre otros.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

1. Establecer los principios y normas generales que orienten y faciliten el ordenamiento territorial, con la asesoría del Consejo Nacional de Vivienda.

Al Consejo Nacional de Vivienda

1. Proponer las directrices para realizar los planes de ordenamiento territorial, priorizando los departamentos con altos índices de riesgo.

A las municipalidades del país

1. Armonizar los planes de vivienda, el ordenamiento territorial, servicios y equipamiento municipal, con los planes que para el efecto establezca el Ministerio de Comunicación Infraestructura y Vivienda.
2. Crear planes de mitigación del riesgo a nivel municipal y consolidar su actuación en el Sistema de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres.

Al Sistema de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED)

1. Implementar en los diferentes niveles (nacional, municipal y local) Programas de Prevención y mitigación de desastres, en el marco de la acción de Hyogo y Sendai.
2. Implementar y coordinar con los gobiernos locales, planes de evacuación inmediata ante la posibilidad de desastres naturales.
3. Fortalecer el sistema de información oficial con los referentes designados en las comunidades y realizar simulacros de evacuación en aquellas comunidades asentadas en lugares de alto riesgo.
4. Fortalecer los niveles de coordinación del Sistema de Coordinación para la Recuperación de desastres.

Derecho a la Educación

El Estado no ha logrado garantizar el acceso a una formación elemental (primaria) para todas las personas; en la última década, no se ha avanzado en el cumplimiento en esta obligación esencial, por el contrario, se ha tenido un alarmante retroceso en los últimos diez años. Lo anterior ha perjudicado en mayor medida a las personas en condiciones de pobreza, personas indígenas y personas que viven en las áreas rurales. El MINEDUC no ha cumplido con las metas establecidas dentro de la "Estrategia para la Ampliación de Cobertura en Preprimaria y Primaria 2017-2020" y del "Plan Estratégico de Educación 2016-2020".

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Educación

1. Realizar acciones concretas para el aumento de la cobertura educativa, dentro de ellas:
   a. Elaborar un diagnóstico sobre las causas del descenso de la cobertura educativa en primaria, así como aumentar la cobertura de las encuestas domiciliares de educación más allá de las áreas circundantes a los centros educativos; con ello, elaborar una estrategia para la inclusión de todos los niños y niñas a dicho nivel.
   b. Establecer en coordinación con el Ministerio de Desarrollo mecanismos que permitan la verificación oportuna del cumplimiento de las corresponsabilidades de los beneficiarios de las transferencias monetarias condicionadas de educación.
   c. Elaborar una estrategia y hoja de ruta para la implementación del nivel de educación inicial "Acompáñame a Crecer", incluyendo formación de personal, dotación de materiales e infraestructura adecuada, y articulación con programas de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia y la Secretaría de Obras Sociales de las Esposa del Presidente.
   d. Aumentar la cantidad de centros educativos públicos para nivel básico y diversificado, principalmente en aquellos municipios con baja cantidad o inexistencia de centros que atiendan estos niveles.

El MINEDUC no ha logrado entregar los programas de apoyo (gratuidad, refacción escolar, útiles escolares y valija didáctica) a todos los centros educativos, estudiantes y docentes del sistema educativo público; ni ha logrado que se realice antes del inicio del ciclo escolar; los departamentos más afectados fueron Escuintla, Zacapa y Huehuetenango. Una de las principales razones para que no se entreguen los programas de gratuidad es que los centros educativos que no cuentan con Organización de Padres de Familia deben ser atendidos por las Direcciones Departamentales de Educación, las cuales no han sido eficaces para realizar los procedimientos de compra correspondientes.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Educación

1. Aumentar la cobertura y eficacia de la entrega de los programas de apoyo, para lo cual debe:
   a. Entregar antes del ciclo escolar a todos los centros educativos públicos, los fondos de gratuidad educativa, refacción escolar, útiles escolares y valijas didácticas.
   b. Promover y aumentar la conformación de Organizaciones de Padres de Familia y la agilización de los procedimientos de compra, principalmente en las Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Zacapa y Huehuetenango.

Las condiciones del sistema educativo del país no garantizan la calidad educativa, la gran mayoría no logra superar las competencias básicas de lectura y matemática. Los esfuerzos realizados por el MINEDUC para garantizar la calidad educativa aún no son suficientes; las pruebas que se realizan en el ingreso o ascenso en carrera docente no son vinculantes; no se miden las competencias de docentes que han egresado del Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente, ni su aplicación en el aula; no se han medido las competencias de los estudiantes egresados de la Formación Inicial Docente, ni se ha logrado su incorporación al MINEDUC; no se realizaron los acompañamientos educativos planificados dentro del Sistema Nacional de Acompañamiento Educativo.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Educación

1. Aumentar la calidad educativa, principalmente mejorando la formación y evaluación a los docentes, para lo cual debe:
   a. Diseñar, reglamentar e implementar mecanismos que tomen en cuenta los resultados de evaluación docente en los procesos de contratación y promoción de docentes.
   b. Propiciar el aumento de docentes que forman parte del Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente, así como evaluar los conocimientos adquiridos y su aplicación en el aula.
   c. Evaluar el funcionamiento de la Formación Inicial Docente, principalmente las competencias académicas de las y los estudiantes; así mismo lograr la incorporación de quienes egresan al sistema educativo público. Además, trasladar oportunamente los fondos correspondientes a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
   d. Cumplir con los acompañamientos educativos planificados, en correspondencia con la implementación del Sistema Nacional de Acompañamiento Educativo.

Las condiciones de infraestructura y mobiliario escolar no garantizan la seguridad, integridad y salud de estudiantes y docentes, ni la calidad educativa. La atención del gobierno a este tema no es suficiente, el MINEDUC no cumplió con la "Estrategia 2016-2019 para la Atención de la Infraestructura Escolar en los niveles Preprimario, Primario y Medio": no creó el Sistema Nacional de Infraestructura, no realizó el Censo Nacional de Infraestructura Escolar, ni logró elaborar el Plan Nacional de Infraestructura Escolar. Se reconoce que en 2018 se aumentó el gasto público en infraestructura escolar, sin embargo, en el caso de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado, corresponde a edificios dañados años atrás, y en el caso del MINEDUC corresponde al Programa para el Mejoramiento de la Infraestructura Educativa, pero por el hecho de no contar con un plan de inversión, los recursos podrían no dirigirse a donde más se necesitan.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Educación

1. Cumplir con las acciones contenidas en la "Estrategia 2016-2019 para la Atención de la Infraestructura Escolar en los niveles Preprimario, Primario y Medio", en especial la creación del Sistema Nacional de Infraestructura; realizar un censo nacional de infraestructura escolar y, con base en ello, elaborar el plan nacional de infraestructura escolar.
2. Elaborar e implementar un mecanismo que agilice la reparación o restauración de edificios educativos públicos que han sido declarados patrimonio cultural de la nación.

Al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

1. Elaborar en los primeros meses de 2019, un plan que permita agilizar la reparación de los edificios educativos públicos que han resultado o resulten dañados por desastres naturales.

El sistema educativo del país no garantiza a las personas indígenas recibir programas y servicios de educación que respondan a sus necesidades particulares, abarcando su historia, conocimientos, técnicas, valores, y aspiraciones sociales, económicas y culturales, incluyendo su idioma; tampoco garantiza que las personas con discapacidad reciban educación que se adapte a sus necesidades, negándoles la oportunidad de desarrollarse de forma digna y autónoma.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Educación

1. Cumplir con la Sentencia 4783-2013, 4812-2013 y 4813-2013, de la Corte de Constitucionalidad, tomando las medidas siguientes: a) crear un clasificador presupuestario que permita identificar la inversión en la implementación del modelo de Educación Bilingüe Intercultural en las escuelas incluidas en la sentencia; b) realizar un proceso participativo que involucre a autoridades indígenas, docentes, padres-madres de familia; c) elaborar e implementar el currículo local en cooperación con los pueblos interesados, abarcando su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales; d) elaborar una hoja de ruta para mejorar la infraestructura y garantizar el acceso a servicios básicos en las 13 escuelas incluidas en la sentencia; y, e) elaborar una estrategia para implementar la Educación Bilingüe Intercultural en el resto de escuelas del país, atendiendo a la progresividad que establece la sentencia.
2. Elaborar una estrategia y hoja de ruta para la transversalización de la educación inclusiva en los diferentes niveles y programas; contemplando: a) la consulta a personas

con discapacidad, incluyendo a personas indígenas; b) evaluar los conocimientos sobre educación inclusiva de estudiantes del Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente y de la Formación Inicial Docente; c) formar sobre educación inclusiva a docentes de preprimaria y estudiantes de magisterio de educación preprimaria; d) inversión para ajustes a infraestructura de centros educativos; e) ajustes razonables al currículo nacional base y métodos de evaluación académica; f) accesibilidad a materiales educativos y libros de texto; g) la cultura, historia y tradiciones de los estudiantes.

Derecho a la salud

En 2018, el Sistema de salud continuó presentando las debilidades históricas que le han caracterizado, entre ellas resaltan:

Tanto en el MSPAS como en el IGSS el recurso humano y servicios especializados están centralizados en la capital; la disponibilidad de los servicios de salud en infraestructura y personal es más precaria en aquellos servicios más lejanos a los centros urbanos.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

1. Con la brecha de servicios de salud establecida tras los diagnósticos de servicios de salud existentes, elaborar e implementar un plan nacional de disponibilidad de servicios de salud que busque reducir las brechas de servicios y de personal, tomando como referencia los estándares de la OMS. Priorizar en este proceso las áreas geográficas con altas tasas de mortalidad infantil y materna.
2. Fortalecer los puestos de salud existentes para asegurar a corto plazo la totalidad de insumos, material y equipo para ejecutar sus obligaciones y a mediano plazo garantizar personal intra y extramuros en todos los puestos.

Al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

1. Contratar personal operativo, especializado y administrativo para la unidad, hospital, consultorio, entre otros, en relación con el número de afiliados que atienden.

Guatemala no cumple con el estándar de inversión en salud recomendado por la OMS (6 % del Producto Interno Bruto), siendo uno de los más bajos de América Latina. Además, mantiene una baja calidad de gasto y deficiente ejecución presupuestaria, lo que repercute en un alto gasto de bolsillo para las personas y no garantiza el derecho a la salud.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Finanzas Públicas y la Superintendencia de Administración Tributaria

1. Observar las recomendaciones relativas al presupuesto para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales antes mencionadas.

El sistema de salud es primordialmente curativo, sin realizar acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades, para lo cual hace falta la coordinación con otros actores estatales a fin de garantizar la seguridad y salud ambiental, en el trabajo, vial, entre otras.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

1. A la brevedad, actualizar y oficializar el listado o una guía nacional de enfermedades profesionales y crónicas, entre otras.
2. A mediano plazo, construir información epidemiológica sobre seguridad y salud ocupacional, tomando en cuenta las principales causas de muerte asociadas a profesiones u oficios específicos.
3. Publicar anualmente la sala situacional de morbi-mortalidad por lesiones y causas externas (agresiones, accidentes y suicidios) y coordinar con la Policía Nacional Civil, Policía Municipal de Tránsito y otras entidades clave para la reducción de este tipo de hechos en miras a cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
4. Implementar planes de prevención con énfasis en educación y promoción de la salud, a través del primer y segundo nivel de atención en salud.

El país ha presentado un lento progreso para adaptar la gama de servicios al perfil epidemiológico actual. La salud materno-infantil y las enfermedades transmisibles continúan sin resolverse y las enfermedades crónicas no transmisibles ya son problemas de salud pública que no cuentan con una plataforma ni oferta programática sólida.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

1. Fortalecer las acciones en la lucha contra las enfermedades de acuerdo con el perfil epidemiológico actual de la siguiente forma:
   a. A lo largo del año, impedir recortes en el presupuesto en los programas dirigidos a la salud materno-infantil (14 y 15), aún en épocas de crisis económica o emergencias, y asegurar una ejecución mayor al 90 % en todas las actividades contenidas en los mismos.

b. A corto plazo, fortalecer con personal el Programa Nacional de Prevención de Enfermedades Crónicas y Cáncer y avanzar para que, a mediano plazo, se logre una coordinación del programa en todas las Direcciones de Área de Salud, así como se ejecutan otros programas (por ejemplo, programa de seguridad alimentaria y nutricional y programa de salud sexual y reproductiva).
c. Realizar al menos una jornada anual nacional para la detección temprana de diabetes e hipertensión en puestos y centros de salud.

El sistema de salud carece de un sistema de información integral, oportuno y permanente, que permita contar con datos actualizados sobre temas específicos, como salud e higiene laboral, morbi-mortalidad por lesiones y causas externas, información de otros sectores de salud tales como el IGSS y Ministerio de Defensa.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

1. Cumpla su función de ente rector presentando en 2019 el plan de diseño e implementación del Sistema de Información Nacional en Salud como lo establece el artículo 53 del Decreto 90-97 Código de Salud.

Las altas tasas de mortalidad infantil por enfermedades prevenibles, alta mortalidad materna -especialmente en áreas rurales-, la disminución en el acceso a métodos de planificación familiar y las vulneraciones en el acceso a la información y aceptabilidad cultural y de género en la atención de la salud sexual y reproductiva, demuestran la falta de un enfoque integral en derechos humanos en la atención, cobertura, planificación y acciones preventivas, así como en el tratamiento y rehabilitación.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

1. Observar las anteriores recomendaciones relativas a los programas 14 y 15 de este Ministerio.
2. Durante 2019, desarrollar planes de acción locales específicos para reducción de las tasas de mortalidad materna en los departamentos con mayor prevalencia, tomando en cuenta la pertinencia cultural en la región y trabajar coordinada y respetuosamente con comadronas locales.
3. Anualmente aumentar la cobertura de la vacuna contra el VPH con esquemas completos hasta alcanzar al menos un 90 % de la población meta y en 2019 desarrollar un plan de comunicación, educación e información sobre el virus, la vacuna, beneficios, riesgos y mitos, para toda la comunidad educativa del sector público y privado.

4. Garantizar la entrega de métodos anticonceptivos con pertinencia cultural y avanzar hacia la garantía y abastecimiento permanente de toda la gama de anticonceptivos en cada puesto y centro de salud.

Tanto el MSPAS como el IGSS presentan deficiencias en infraestructura y no responde al crecimiento de la cantidad de usuarios-as; asimismo existe desabastecimiento en equipo y tecnología que aseguren la óptima atención, así como insumos y medicamentos, principalmente aquellos para tratar enfermedades o condiciones crónicas tales, como VIH, hipertensión, cáncer, enfermedades coronarias o diabetes.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

1. Fortalecer la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud,
   a. Para que desarrolle estándares e indicadores cuantitativos y cualitativos de calidad para los servicios de salud;
   b. Aumentar el personal de campo y garantizar transporte, para que conforme los estándares e indicadores, se evalúe periódicamente el avance progresivo en términos de recursos, procesos y resultados;
   c. Emitir un informe anual de calidad de los servicios públicos.
2. Realizar de forma urgente inversión en los tres niveles de atención en salud, mientras se elabora e implementa un Plan Maestro orientado a reducir las brechas de los niveles de salud.
3. Elaborar una hoja de ruta que asegure el debido cumplimiento para las medidas de protección vigentes emitidas en 2018:
   a. A favor de los pacientes oncológicos, el Amparo 177-2017 y el Amparo 277-2018 de la Corte Suprema de Justicia;
   b. A favor de las personas que viven con VIH, la Sentencia del caso Cuscul Pivaral de Corte Interamericana de Derechos Humanos;
   c. A favor de los pacientes internos en las Unidades de Cuidados Intensivos de Pediatría de los hospitales de referencia, el Amparo 2171-2018 de la Corte Suprema de Justicia.

Al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

1. Establecer, socializar e implementar en 2019 una estrategia institucional de abastecimiento de medicamentos para enfermedades y condiciones crónicas que den respuesta a las altas demandas de los derechohabientes, garantizando medicamentos certificados de bioequivalencias.
2. Hacer de inmediato un diagnóstico y un plan de aumento de recurso humano, tomando como referencia el estándar óptimo de personal de salud establecido por la

Organización Mundial de la Salud (23 médicos / enfermeras por 10,000 habitantes), para avanzar a esta razón de personal de salud / derechohabientes.

3. En el primer semestre de 2019 presentar el Plan Maestro de Infraestructura establecido en el Plan Estratégico Institucional 2018-2022, junto con los indicadores respectivos para dar seguimiento.
4. Elaborar una hoja de ruta que asegure el debido cumplimiento para cada una de las medidas de protección vigentes, emitidas o reiteradas en 2018:
   a. A favor de las personas que viven con VIH, el Amparo 01022-2016-0009 de la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social;
   b. A favor de los pacientes que padecen enfermedades cardiovasculares, el Amparo 073-2011, ejecutado en 2018; el Amparo 01200-2018-00140 de la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social.

Dentro de los servicios de salud del país aún persisten prácticas y actitudes discriminatorias contra personas de los pueblos indígenas, personas que viven en el área rural, personas mayores, personas con discapacidad, personas que viven con VIH, población LGTBIQ, privados-as de libertad y personas con enfermedades crónicas, entre otras.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Ministerio de la Defensa

1. Sensibilizar y capacitar de manera continua al personal de salud en los tres niveles de atención, fortaleciendo el enfoque de derechos humanos, de multiculturalidad y género, en los programas de Medicina tradicional, Salud reproductiva, Adulto Mayor, Discapacidad, VIH/SIDA, Salud mental, Enfermedades crónicas no transmisibles y cáncer.

En los servicios de salud del país persisten prácticas violentas contra personas de los pueblos indígenas, personas que viven en el área rural, personas mayores, personas con discapacidad, personas que viven con VIH, población LGTBIQ, privados-as de libertad y personas con enfermedades crónicas, entre otras.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Ministerio de la Defensa

1. Sensibilizar y capacitar de manera continua al personal de salud, fortaleciendo el enfoque de derechos humanos, de multiculturalidad y género, en los programas de Medicina tradicional, Salud reproductiva, Adulto Mayor, Discapacidad, VIH/SIDA, Salud mental, Enfermedades crónicas no transmisibles y cáncer.

2. Elaborar e implementar un mecanismo de recepción y registro de denuncia de casos de violencia, asegurando que se tomen las medidas administrativas, disciplinarias y penales, según sea el caso.

Derecho al agua

No existe un marco jurídico específico que norme la gestión del agua, lo que impide la garantía de su acceso.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

A la Comisión extraordinaria de Recursos Hídricos del Congreso de la República

1. Consolidar en una sola propuesta las iniciativas de ley de agua para asegurar la gestión integral del recurso hídrico y abrir espacios de diálogo entre los diferentes sectores interesados para contar con participación social.

El MSPAS no ha cumplido con impulsar la implementación de la Política Nacional del Sector Agua Potable y Saneamiento, no existe un plan de ejecución, continúa sin crear la Unidad Especial de Ejecución Administrativa para la Gestión de Agua Potable y Saneamiento (estructura administrativa), no se cuenta con recursos financieros para su funcionamiento y no coordina con las entidades establecidas en la misma.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

1. En los primeros seis meses del 2019, elaborar el plan de implementación de la Política Nacional del Sector Agua Potable y Saneamiento que incluya acciones específicas y responsables para dar cumplimiento a los lineamientos, metas y estrategias contenidas en la misma, garantizando la adecuada coordinación interinstitucional.
2. Definir la estructura administrativa y financiera de la "Unidad Especial de Ejecución Administrativa para la Gestión de Agua Potable y Saneamiento", dentro del Plan Operativo Anual para el 2020.

A las 340 municipalidades

1. Asegurar que la ejecución financiera se equipare a la ejecución física de proyectos de agua y saneamiento y ambas ejecuciones superen el 90 %.

Al Instituto de Fomento Municipal

1. Apoyar técnicamente a las municipalidades para lograr el efectivo cumplimiento de la recomendación anterior.

Pese a la riqueza hídrica del país, existe una sensible falta de disponibilidad en áreas geográficas y temporadas determinadas, muchas de ellas afectadas por el actual modelo excluyente de gestión que no protege a las comunidades frente a los sectores privados que explotan y contaminan el agua sin recibir sanciones. Además, se ha postergado el plazo para el cumplimiento del "Reglamento de las descargas y reuso de aguas residuales y de la disposición", lo cual suma a la contaminación de los afluentes.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

A las 340 municipalidades

1. Desarrollar y socializar en el primer semestre de 2019, una planificación para dar cumplimiento al "Reglamento de las descargas y reuso de aguas residuales y de la disposición de lodos" con la actual fecha límite establecida (primera fase en 2019).

Al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

1. Mantener el plazo establecido para el cumplimiento del "Reglamento de las descargas y reúso de aguas residuales y de la disposición de lodos", evitando nuevas prórrogas.

Solamente el 61.7 % de los hogares rurales del país tienen acceso a agua y el 15.7 % a drenajes en las viviendas. El agua que llega a las mismas está frecuentemente contaminada o sin clorar, constituyendo un grave riesgo a la salud.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

1. Establecer un observatorio nacional de acceso y calidad del agua que priorice el monitoreo en las áreas rurales del país, publicando los datos periódicamente en plataformas electrónicas; en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional y la Secretaría de Planificación y Programación.
2. Fortalecer el Sistema de Vigilancia del Agua, aumentando la cantidad de sistemas de agua vigilados para 2019, apoyando a la unidad de inspección de saneamiento ambiental con personal y transporte, y fortalecer el Laboratorio Nacional en su capacidad de análisis de muestras de agua que provienen de los departamentos.

A las 340 municipalidades

1. Establecer mecanismos inmediatos para revertir los resultados negativos (contaminación bacteriológica o falta de cloro) encontrados en los diferentes sistemas de abastecimiento de agua, derivados de la información generada por los monitoreos del MSPAS relativos a la vigilancia de la calidad del agua.

Derecho a un ambiente sano

El Estado no cumple con sus obligaciones de regular, supervisar y fiscalizar las actividades que pueden dañar el ambiente, tengan o no estudio de impacto ambiental, principalmente por: a) no contar con normativa sobre contaminación auditiva, calidad del aire, control de emisiones de gases de efecto invernadero en transporte público colectivo e individual; b) no realizar acciones de control y seguimiento ambiental a proyectos, obras, industrias o actividades en todas sus etapas (planificación, construcción, operación y cierre); y c) no se inician procesos sancionatorios contra todos los proyectos que inician o realizan actividades sin el estudio de impacto ambiental respectivo.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

1. Emitir normativa para regular la contaminación auditiva, la calidad del aire y la emisión de gases de efecto invernadero en transporte público colectivo e individual.
2. Diseñar e implementar una estrategia para el fortalecimiento financiero, humano y técnico de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, y de la Dirección de Cumplimiento Legal.

No se garantiza el derecho de recibir y tener acceso a información sobre el ambiente y las actividades que representan peligro para las comunidades, pues el MARN no ha cumplido con: a) desarrollo de mecanismos y procedimientos para la recopilación y difusión activa de información ambiental; b) no se ha implementado efectivamente el Sistema Nacional de Información de Cambio Climático; c) no presenta anualmente el informe de situación ambiental, d) delega en terceros la obligación de informar a la población sobre la presentación de instrumentos ambientales que pueden tener un impacto sobre el ambiente.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

1. Modificar el Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental para garantizar que sea el MARN quien cumpla con la obligación de informar a la población sobre los instrumentos ambientales.
2. Desarrollar mecanismos para recopilar y difundir activamente información ambiental, que comprenda una línea de base de la situación ambiental y la generación de un sistema nacional de indicadores ambientales.
3. Implementar efectivamente el Sistema Nacional de Indicadores de Cambio Climático.
4. Cumplir con la presentación anual del informe de situación del ambiente, así como normar los criterios y contenidos mínimos de dicho informe.

El Estado no ha tomado las medidas legislativas y administrativas necesarias para garantizar el derecho a la participación en materia ambiental, es decir para involucrar a las personas en procesos de aprobación de actividades o proyectos que puedan afectar el ambiente: a) los mecanismos actuales no representan un proceso de verdadera participación, solo permiten a las personas informarse o emitir su opinión; b) el Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental (RECSA), Acuerdo Ministerial 137-2016, delega en el proponente de un instrumento ambiental la responsabilidad de desarrollar el proceso de participación pública; c) no se ha desarrollado la normativa para garantizar a los pueblos indígenas el ejercicio del derecho a ser consultados sobre proyectos o actividades que puedan afectarles, a pesar que la Corte de Constitucionalidad conmina al Congreso de la República.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

1. Modificar el Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, con el objetivo de suprimir la responsabilidad del proponente de instrumentos ambientales de desarrollar el proceso de participación pública y que sea el MARN el responsable de hacerlo.

A la Comisión de Pueblos Indígenas del Congreso de la República

1. Elaborar y dictaminar una iniciativa de ley que busque normar la consulta a los pueblos indígenas, tal como lo ha indicado la Corte de Constitucionalidad, asegurando que esté en concordancia con el espíritu del Convenio 169 de la OIT y que, para su elaboración, cuente con la participación de las autoridades representativas de los pueblos indígenas.

No se garantiza la justicia ambiental, no se logran las sanciones y reparaciones derivadas de daños al medio ambiente, principalmente por: a) la cantidad de casos atendidos y la cantidad de personal asignado a la Dirección de Cumplimiento Legal del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales ha generado una saturación de denuncias que ralentiza el trámite administrativo de denuncias ambientales; b) el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales no da seguimiento a las denuncias penales presentadas ante el Ministerio Público; c) la mayoría de las denuncias ambientales recibidas por el Ministerio Público no son atendidas por la Fiscalía de Delitos contra el Ambiente; d) la región occidental del país, una con las mayores cantidades de denuncias, no cuenta con cobertura de la Fiscalía de Delitos contra el Ambiente.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

1. Diseñar una estrategia para el fortalecimiento financiero, humano y técnico de la Dirección de Cumplimiento Legal y Dirección de Gestión Ambiental.
2. Diseñar y aplicar un mecanismo para el seguimiento de las denuncias penales presentadas ante el Ministerio Público, así como asegurar el personal suficiente y competente para esta tarea.

Al Ministerio Público

1. Ampliar la cobertura de la Fiscalía de Delitos contra el Ambiente a todo el país, priorizando la región occidental del mismo.

A pesar de un aumento del gasto público para la protección del ambiente, este no se ha reflejado en los recursos otorgados al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, por el contrario, entre 2013 y 2018 estos han disminuido; esta situación afecta las actividades que debe desarrollar dicho ministerio y debilita el cumplimiento de las obligaciones de protección y de procedimiento (acceso a información, participación pública y justicia) en materia ambiental.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

A la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República

1. Dictaminar un aumento al presupuesto asignado al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales para 2020, el que debe, como mínimo, estar al nivel del presupuesto de 2013 (a precios constantes).

Al Ministerio de Finanzas Públicas

1. Proponer un aumento al presupuesto asignado al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales para 2020, el que debe, como mínimo, estar al nivel del presupuesto de 2013 (a precios constantes).

Derecho al trabajo y derechos laborales

En el marco de la Política Nacional de Empleo Digno, no se ha consolidado el funcionamiento de la Comisión Nacional de Empleo Digno, ni de la Mesa Técnica Interinstitucional y sus subcomisiones; tampoco se han implementado las acciones prioritarias dentro de ellas: el Plan Nacional de Generación de Empleo Digno, el Sistema Nacional de Información Laboral, el Programa Nacional de apoyo a la pequeña y mediana empresa, la Estrategia Nacional para la Formalización y la Política Nacional de Salarios.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Presidente de la República

1. Dotar de certeza jurídica a la Política Nacional de Empleo Digno y a la Comisión Nacional de Empleo digno a través de Acuerdo Gubernativo.

A la Comisión Nacional de Empleo Digno

1. En cumplimiento de la Política Nacional de Empleo Digno:
   a. Formular el plan operativo para la creación de las acciones prioritarias, programas y proyectos que dan sustento a la Política Nacional de Empleo Digno, tomando en cuenta la participación de los diferentes sectores de la sociedad.
   b. Integrar la Mesa Técnica Interinstitucional y las subcomisiones, así como formalizar sus funciones y responsabilidades.

El Estado de Guatemala no garantiza el acceso oportuno a la justicia laboral: a) el restablecimiento del carácter sancionatorio de la Inspección General de Trabajo no ha sido acompañado por un fortalecimiento financiero, humano y técnico, incluso en el último año se redujo la cantidad de inspectores de trabajo. b) Los juzgados laborales están sobrecargados, el personal no es suficiente para la cantidad de casos que ingresan, además la utilización de recursos (apelación, nulidad, etc.) por la parte patronal retrasan la resolución de los casos.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

A la Corte Suprema de Justicia

1. Crear juzgados de trabajo y previsión social en los departamentos donde no existan, y aumentar su cantidad donde haya mayor cantidad de demandas laborales registradas.

A la Comisión de Trabajo del Congreso de la República

1. Estudiar y dictaminar el anteproyecto de código procesal laboral presentado por la Corte Suprema de Justicia, para lo que debe consultar con los diferentes sectores de la sociedad relacionados, y asegurar el cumplimiento de los estándares internacionales en la materia y con los principios del derecho guatemalteco de trabajo.

Al Ministerio de Trabajo y Previsión Social

1. Elaborar una hoja de ruta para el fortalecimiento financiero, humano y técnico de la Inspección General de Trabajo, en cumplimiento con la acción prioritaria 15 de la Política Nacional de Empleo Digno.

A la Inspección General de Trabajo

1. Crear un mecanismo que permita sistematizar las medidas adoptadas (modificación a instalaciones, inicio de proceso sancionatorio, ordenar paralización de trabajos, etc.) por la Inspección General de Trabajo al finalizar las diligencias de inspección.
2. Cumplir con la creación y administración del Registro de Faltas de Trabajo y Previsión Social, el cual debe: permitir la identificación de las personas infractoras de la ley laboral, recoger información a nivel nacional e identificar el tipo de infracción laboral.
3. Establecer un mecanismo para el cobro de las sanciones impuestas.
4. Incluir dentro de la programación anual de inspecciones la verificación de las condiciones laborales de personas conductoras de transporte pesado y personas que trabajan en el sector minero.

El Estado no garantiza que las personas trabajadoras obtengan ingresos suficientes para tener un nivel de vida adecuado, tampoco la equidad de condiciones salariales: a) la gran mayoría de personas trabajadoras no logra obtener lo necesario para cubrir el costo de la canasta básica de alimentos; b) los ingresos obtenidos por mujeres son inferiores a los obtenidos por los hombres, lo mismo sucede con las personas indígenas respecto a las no indígenas. c) para 2019, el Presidente de la República no aprobó un aumento al salario mínimo, considerando únicamente el crecimiento de la economía, dejando por un lado el aumento de los precios de los productos de la canasta básica y la brecha entre el salario mínimo y el costo de dicha canasta.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Presidente de la República

1. Para dictar un ajuste al salario mínimo más equitativo, en caso de no existir acuerdos en la Comisión Nacional del Salario, considerar, además del crecimiento de la economía y la inflación, las necesidades de las personas trabajadoras y sus familias, tomando en cuenta el costo de las necesidades básicas, principalmente el margen entre la canasta básica vital y el salario mínimo.

A la Comisión Nacional del Salario

1. Para el ajuste del salario mínimo considerar la utilización de fórmulas que tomen en cuenta la inflación, el crecimiento de la economía y el aumento de la productividad laboral; así como ajustes en correspondencia al margen entre la canasta básica vital y el salario mínimo.

A la Inspección General de Trabajo

1. Aumentar las inspecciones de oficio para la verificación del cumplimiento del salario mínimo, así como la efectividad de las sanciones impuestas por su incumplimiento.
2. Emitir instrucciones precisas para que las y los inspectores, dentro de las inspecciones a centros de trabajo, incluyan la revisión de salarios equitativos e iguales por trabajo de igual valor, especialmente para mujeres y personas indígenas.

No se garantiza el goce de vacaciones, descansos, permisos de paternidad y maternidad, ni acceso a la seguridad social, tanto a las personas en relación de dependencia dentro del sector formal como a las personas que laboran en el sector informal; el goce de estos derechos laborales es casi inexistente en este último sector. Además, el régimen de seguridad social del país no contempla el seguro por desempleo, tal como lo establece la Declaración Universal de Derechos Humanos.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

A la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

1. Elaborar una estrategia y hoja de ruta que permita:
   a. La inclusión a seguridad social de las personas que laboran en el sector informal.
   b. Implementación de un seguro de desempleo, en consonancia con lo establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos.
2. Fortalecer la Dirección de Recaudación, en especial los sistemas que registran el pago y cobro de las cuotas laborales y patronales, la identificación de los patronos que no han cumplido con el traslado de las mismas y el cálculo del monto adeudado.

3. Emitir políticas específicas que permitan la cobertura de seguridad social para aquellas personas trabajadoras a las que el patrono les ha descontado la cuota laboral, pero no la ha trasladado al IGSS.

A la Inspección General de Trabajo

1. Emitir instrucciones precisas para que, dentro de las inspecciones a centros de trabajo, se verifique el goce de vacaciones, descansos, así como los permisos de paternidad y maternidad, considerando la revisión de documentos o archivos y la consulta con las personas trabajadoras.

Derecho a una vivienda adecuada

El Estado de Guatemala está muy lejos de garantizar este derecho a toda su población. Casi la mitad de las personas vive en lugares que no reúnen las condiciones necesarias para gozar de un nivel de vida adecuado. A pesar que el Plan Nacional de Desarrollo K'atun y la Política General de Gobierno 2016-2010 establecen como metas la disminución del déficit habitacional, a 2018 no se ha logrado, por lo menos, frenar el aumento. Una de las principales razones de esta situación es la existencia de una institucionalidad débil:

- *El Consejo Nacional para la Vivienda no ha sido efectivo en la coordinación y asesoramiento en políticas públicas de vivienda, no ha logrado concertar una política de vivienda que se adapte al contexto actual del país.*
- *El Viceministerio de la Vivienda no cuenta con funciones, responsabilidades y estructura definida en normativa; además, no cuenta con presupuesto propio.*
- *No se cuenta con un sistema de información de vivienda, tal como lo establece la Ley de Vivienda.*
- *La cantidad de subsidios otorgados por el FOPAVI son escasos y el procedimiento de aprobación es lento y opaco. Además, no ha desarrollado la entrega de subsidios comunitarios.*
- *La legislación no ofrece protección a las personas inquilinas contra niveles o aumentos desproporcionados de los alquileres, ni asistencia a las personas desahuciadas.*
- *Expiró el plazo para que la Unidad para el Desarrollo de la Vivienda Popular adjudicara inmuebles propiedad del Estado utilizados con fines habitacionales, y no se adjudicó ninguno.*
- *El monto presupuestario destinado al gasto público para vivienda se redujo considerablemente entre 2013 y 2018; aunque existe una considerable mejora para 2019, aún no se cumple con el 1.5 % de ingresos tributarios destinados a vivienda, tal como lo establecieron los Acuerdos de Paz.*

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Consejo Nacional de la Vivienda

1. Elaborar, aprobar e implementar una política de vivienda basada en derechos y que trascienda la tenencia en propiedad individual como la única solución posible, ofreciendo diferentes alternativas que consideren varias formas de tenencia; así mismo debe considerar soluciones eficaces y oportunas para casos de emergencia, desalojos, desahucios, etc.

Al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

1. Elaborar, aprobar y publicar un Acuerdo Ministerial que establezca claramente las funciones, responsabilidades y estructura del Viceministerio de Vivienda; dotándolo de personal suficiente y presupuesto propio.
2. Con base en el Censo de Vivienda 2018, organizar, administrar y operar el sistema de información de vivienda, tal como lo establece la Ley de Vivienda.

Al Fondo para la Vivienda

1. Transparentar el proceso de aprobación de subsidios para vivienda, incluyendo los mecanismos para la realización de los estudios socioeconómicos, los criterios para seleccionar qué casos se envían a estudio socioeconómico y los criterios para declarar a una persona como elegible para el subsidio. Esto incluye la creación de un sistema informático que permita registrar las diferentes fases del trámite de los subsidios, mismo que debe contar con indicadores y ser accesible para consulta de la población.
2. Emitir la reglamentación para la creación de los subsidios comunitarios para vivienda, mismos que pueden facilitar la entrega de estas subvenciones y mejorar la calidad de las viviendas de las áreas rurales.

A la Comisión de Vivienda del Congreso de la República

1. Formular y dictaminar normas que protejan a las personas inquilinas contra niveles o aumentos desproporcionados de los alquileres, así como de protección o asistencia a personas que han sufrido desahucios.
2. Dictaminar la iniciativa de ley 5462, la cual dispone, entre otros asuntos, aprobar el funcionamiento permanente de la Unidad para el Desarrollo de la Vivienda Popular.
3. Incidir para que la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República dictamine un presupuesto para gasto público para vivienda en 2020 que, como mínimo, cumpla con destinar el 1.5 % de los ingresos tributarios.

A la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República

1. Dictaminar un presupuesto para gasto público en vivienda para 2020 que cumpla con lo establecido en los Acuerdos de Paz: destinar el 1.5 % de los ingresos tributarios al financiamiento de la política de vivienda.

La función del Estado en temas de vivienda se concentra únicamente en promover el acceso por la vía del mercado inmobiliario, sin embargo no realiza acciones para lograr precios de vivienda justos y para que los mecanismos de financiamiento se adapten a la mayor parte de la población, lo que sumado a las condiciones socioeconómicas de la mayor parte de personas y a un sistema de subsidios con baja cobertura, hacen que el acceso a una vivienda adecuada sea prácticamente imposible para la población. Se deja por un lado la función social de la vivienda y se llega a considerar como una mercancía más.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

A la Comisión de Vivienda del Congreso de la República

1. Elaborar y/o dictaminar iniciativas de ley que creen mecanismos de financiamiento que permitan el acceso al mercado inmobiliario a una mayor cantidad de personas; asimismo la creación de programas que garanticen el goce de una vivienda adecuada para personas en condiciones de pobreza y pobreza extrema que no puedan acceder a dicho mercado, mismo que no debería centrarse únicamente en la tenencia en propiedad.

En Guatemala la mayoría de las viviendas no reúne las condiciones para garantizar la salud, la seguridad y la integridad física de las personas. Los porcentajes sobre piso de tierra y hacinamiento muestran que el país está entre los que tienen peores condiciones habitacionales en Latinoamérica; situación que se agrava en el área rural, donde se registra el mayor porcentaje de hogares con piso de tierra, hacinamiento, exposición al humo de cocción de alimentos o por quema de desechos.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Consejo Nacional de la Vivienda y al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

1. Elaborar y/o concertar una estrategia para abordar las condiciones de habitabilidad del país, en especial las relacionadas con el piso de tierra, el hacinamiento y exposición al humo por cocción de alimentos o por quema de desechos, priorizando el área rural y los departamentos con mayores índices de pobreza.

TEMAS MANDATORIOS

IV. TEMAS MANDATORIOS

Educación en derechos humanos

La educación en derechos humanos es uno de los mandatos constitucionales del Procurador de los Derechos Humanos.

Seguimiento al desarrollo de la tercera etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos a nivel nacional

En 2017 OACNUDH invitó a los Estados a enviar información sobre las acciones adoptadas durante 2015-2016 en torno al Plan de Acción de la Tercera Etapa del Programa, con la finalidad de elaborar un informe de medio término para su traslado al Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas[1024]. De acuerdo con el informe realizado por OACNUDH, el Gobierno de Guatemala no figuraba dentro de los países que dieron respuesta a esta solicitud[1025].

Por otra parte el Consejo de Derechos Humanos emitió su resolución en cuanto al Informe de Medio Término indicando avances y problemáticas sobre el desarrollo de la educación en derechos humanos; entre los problemas hizo referencia a la escasa formación en derechos humanos de las personas profesionales de los medios de comunicación y periodistas[1026].

El Procurador de los Derechos Humanos en su Informe Anual 2017 afirmó que el Estado de Guatemala carecía de un proceso de seguimiento del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos; no se había identificado un proceso de planificación, coordinación, aplicación y evaluación de los planes de acción que conformaban las diferentes etapas del mismo, entre ellas la Tercera Etapa la cual debía desarrollarse de 2015 a 2019[1027].

Asimismo indicó que, como mecanismo para la implementación de la Tercera Etapa en 2018, COPREDEH buscaría acercamiento con el MINEDUC a fin de proponer y dar seguimiento a la incorporación del tema de derechos humanos en el Currículo Nacional Base a nivel primario y secundario; asimismo estaba prevista la elaboración de la malla

[1024] Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Nota verbal enviada a los Estados el 30 de enero de 2017 y el 12 de abril de 2017. En: https://www.ohchr.org/EN/Issues/Education/Training/WPHRE/ThirdPhase/Pages/ProgressReport3rdPhase.aspx. Consultada el 15.11.2018.

[1025] Consejo de Derechos Humanos. A/HRC/36/24. Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Informe de mitad de período sobre los progresos realizados en la aplicación de la tercera etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos. 30.06.2017.

[1026] Ídem.

[1027] Procurador de los Derechos Humanos (PDH). Informe Anual Circunstanciado 2017. Pág. 401.

curricular de un diplomado dirigido a comunicadores sociales y periodistas del Organismo Ejecutivo[1028].

Durante 2018 no se identificaron acciones de COPREDEH en torno al acercamiento con el MINEDUC y la elaboración de la malla curricular para la formación en derechos humanos de comunicadores sociales y periodistas[1029].

Procesos de formación en instituciones del sector público

Comisión Presidencial de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos

Como parte de su mandato COPREDEH debe desarrollar procesos de educación y formación en derechos humanos dentro de las instituciones del sector público. Según datos de COPREDEH, durante 2018 fueron parte de actividades de sensibilización en materia de derechos humanos 3,505 servidores públicos. Dichas actividades consistieron en lo siguiente:[1030]

- Ocho diplomados en la ciudad de Guatemala
- Temas impartidos: Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; Derechos Humanos con enfoque en Desarrollo Social, Objetivos de Desarrollo Sostenible y Transformación de Conflictos; Derechos Humanos en Gestión Penitenciaria; Aplicación de los Derechos Humanos para la Resolución de Conflictos Agrarios en el marco de la Política Agraria; Derechos Humanos, Salud Mental, Discapacidad, Interculturalidad y Género; Derechos Humanos de las Mujeres y Femicidio; Derechos Humanos y Protección de la Niñez y Adolescencia.
- Participantes: los talleres fueron coordinados con diversas instituciones de acuerdo a la temática, tales como MINDEF, PNC, OJ, Escuela de Estudios Penitenciarios, Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia, Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República, SBS, Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Participaron en los diplomados 344 servidores públicos.

- 14 talleres sobre derechos humanos y su relación con: Sistema de Protección y Garantía de la Niñez y Adolescencia; Migración y Trata de Personas; Conflictividad Agraria; Transformación de Conflictos en la Comunidad Educativa para una Educación de Calidad; Transformación de Conflictos con PNC; Envejecimiento activo y salud de las Personas Mayores; Alimentación y Calidad de Vida las Personas Mayores; Tratamiento Penitenciario; Sistema de Protección y Garantía de la Niñez y Adolescencia; Niñez y

[1028] Procurador de los Derechos Humanos (PDH). Informe Anual Circunstanciado 2017. Pág. 401.
[1029] Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (*COPREDEH). Director Ejecutivo. Oficio Ref. DE-973-2018/FSG/WR/af. 30.10.2018.*
[1030] Ídem.

Adolescencia en situación de vulnerabilidad y riesgo; Participación Política en el marco de la Interculturalidad en Guatemala; Principios Rectores de Empresas.

- Participantes: según la temática fueron coordinados con: SBS, Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MINTRAB, MINEDUC, Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de Guatemala, Departamento de Interculturalidad de la PNC, Instituto de Estudios Interétnicos, TSE y SOSEP. Asimismo 11 de los temas se impartieron en la capital, dos en Jutiapa y Quetzaltenango y uno en Zacapa, Sacatepéquez, Petén, San Marcos, Huehuetenango, Sacatepéquez y Alta Verapaz[1031]. Según datos de COPREDEH los participantes en los talleres ascendieron a 1,151.

- Conferencia sobre derechos humanos realizada en la ciudad de Guatemala en coordinación con la Escuela de la PNC con participación de 1,710 servidores públicos.

- Congreso de derechos humanos desarrollado en la capital, coordinado con la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República con participación de 300 personas.

Cabe resaltar que las actividades de formación realizadas en 2018 superaron en número y cobertura a las desarrolladas en 2017.

Sin embargo, la Política Pública de Derechos Humanos y la Política de Educación en Derechos Humanos, vencieron en 2017 y no ha habido ningún avance para su renovación. COPREDEH respondió al requerimiento de información de la PDH, indicando que retomarían la Política de Derechos Humanos luego de concluir la elaboración de las políticas relacionadas con Defensores de Derechos Humanos así como de la Población LGBTI[1032]. Sin embargo, cabe mencionar que la Política Pública de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos no tuvo ningún avance en 2018, cuando debía haberse socializado y validado por todo el país; asimismo, la política pública para población LGBTI tampoco tuvo avances, ni siquiera hubo convocatoria a reuniones.

No se ha identificado cómo se abordará el tema de educación en derechos humanos dentro de la Política de Derechos Humanos[1033].

[1031] En Zacapa se desarrolló el taller de Derechos Humanos y Sistema de Protección y Garantía de la Niñez y Adolescencia; en Petén, San Marcos y Huehuetenango el taller de Derechos Humanos, Migración y Trata de Personas; en Sacatepéquez, Guatemala y Alta Verapaz el taller Transformación de Conflictos en la Comunidad Educativa para una Educación de Calidad; en Jutiapa los talleres de Derechos Humanos y Trata de Personas y de Transformación de Conflictos en la Comunidad Educativa para una Educación de Calidad; en Quetzaltenango los talleres sobre Derechos Humanos, Migración y Trata de Personas y Derechos Humanos y Sistema de Protección y Garantía de la Niñez y Adolescencia.

[1032] Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (*COPREDEH). Director Ejecutivo. Oficio Ref. DE-973-2018/FSG/WR/af. 30.10.2018.*

[1033] Ídem.

Desarrollo de la Estrategia Nacional de Formación Ciudadana en el sistema educativo nacional

En su Informe Anual Circunstanciado 2017 el Procurador de los Derechos Humanos hizo referencia a la Estrategia Nacional de Formación Ciudadana, así como su incorporación en la normativa interna del MINEDUC[1034].

Para el Procurador de los Derechos Humanos la Estrategia representa un avance en la incorporación de la educación en derechos humanos en el sector educativo del país[1035]; asimismo Agencias de Naciones Unidas[1036] en Guatemala la consideran como un elemento fundamental para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible[1037].

En marzo de 2018 el MINEDUC y la Mesa Técnica de Educación para la Paz, la Memoria Histórica y los Derechos Humanos dieron a conocer resultados del Plan Piloto desarrollado en 2017 con el apoyo de UNESCO, el Programa de Acompañamiento a la Justicia de Transición (PAJUST) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y OACNUDH[1038].

De acuerdo con lo informado, en el marco del Plan Piloto se elaboraron 12 guías para docentes (de preprimaria hasta bachillerato) y se fortaleció las capacidades de 628 docentes de 129 centros educativos públicos y privados.

Se afirmó que los resultados del plan piloto reflejaron el trabajo y los esfuerzos del MINEDUC y las organizaciones que conformaban la Mesa Técnica de Educación para la Paz para fortalecer la concreción de la reforma educativa y el cumplimiento de los compromisos de Estado; además el compromiso asumido por docentes en los establecimientos educativos donde se desarrolló el Plan Piloto[1039].

En 2017 el MINEDUC destinó Q 90,000.00 del presupuesto institucional para la impresión de guías docentes sobre formación ciudadana[1040]. En 2018 los procesos de fortalecimiento se realizaron por medio de cooperación internacional; no se contó con recursos del presupuesto institucional[1041].

[1034] Procurador de los Derechos Humanos (PDH). Informe Anual Circunstanciado 2017. Pág. 403-404.
[1035] Ídem.
[1036] Brindan apoyo técnico UNESCO, PNUD, OACNUDH.
[1037] UNESCO. Presentación de los resultados del Plan Piloto 2017 de la Estrategia Nacional de Formación Ciudadana. 1 marzo, 2018. En http://unescoguatemala.org/presentacion-de-los-resultados-del-plan-piloto-2017-de-la-estrategia-nacional-de-formacion-ciudadana/. Consultado el 25.10.2018.
[1038] Ídem.
[1039] Ibídem.
[1040] Ibídem.
[1041] Ministerio de Educación. Ministro. Oficio-DS- 492-2018. 29 de octubre de 2018.

Procesos de formación y materiales desarrollados

De acuerdo con información del MINEDUC, en el ciclo escolar 2018 la Estrategia se extendió a nivel nacional[1042].

Se realizaron talleres regionales en ocho sedes, dirigidos a equipos técnicos de las 26 Direcciones Departamentales de Educación con el propósito de proporcionar la metodología básica para entregar técnicamente las guías docentes de formación ciudadana de los diferentes niveles de educación escolar y sectores (público y privado). En estos talleres se informó sobre los conceptos clave del enfoque de formación ciudadana y sus orientaciones metodológicas generales; se dio a conocer la estructura de las guías, las fuentes de recursos y los mecanismos de implementación.

Una segunda ronda de talleres se desarrolló en cuatro sedes con el fin de fortalecer a los equipos departamentales en las temáticas de la Estrategia; determinar el avance en la entrega técnica de las guías docentes en cada departamento y orientar los pasos a seguir para avanzar en la implementación a nivel departamental.

Por otra parte, se desarrollaron procesos de formación para funcionarios del MINEDUC, así como de elaboración de materiales con el apoyo técnico de la Mesa Técnica de Educación para la Paz, la Memoria Histórica y Derechos Humanos, en coordinación con la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa.

A octubre de 2018 se encontraban en construcción guías metodológicas para primaria y pre primaria.

Asimismo, se realizó acompañamiento pedagógico en coordinación con profesionales de la Mesa Técnica de Educación para la Paz, la Memoria Histórica y los Derechos Humanos.

Acciones de promoción y educación en derechos humanos realizadas por la PDH

En cumplimiento a su mandato el Procurador de los Derechos Humanos desarrolla permanentemente programas educativos, campañas divulgativas y actividades de promoción, con el fin de hacer conciencia en diversos sectores de la población sobre la importancia de los derechos humanos, de su ejercicio y acciones de defensa.

Asimismo la Educación y Promoción de los Derechos Humanos es uno de los cuatro ejes del Plan Estratégico Institucional 2017-2022[1043].

[1042] Ministerio de Educación. Ministro. Oficio-DS- 492-2018. 29 de octubre de 2018.
[1043] PDH/Plan Estratégico Institucional 2017-2022. Pág. 21.

Durante 2018 la Dirección de Promoción y Educación de la PDH realizó actividades de capacitación con diferentes grupos de población.

Dichas actividades estuvieron dirigidas a grupos relacionados con educación[1044] con la participación de 5,901 personas, así como grupos relacionados con servicio público, servicio social y empresas privadas, con la participación de 1,981 personas[1045].

De acuerdo con estos grupos de participantes, se desarrollaron las 18 temáticas siguientes: Fundamentos de Derechos Humanos; Derechos de la niñez y adolescencia; Derechos de las mujeres (bajo la perspectiva de género y no violencia); Derecho a la vida y a la salud; Derechos de las personas con discapacidad; Derechos de las personas mayores; Derechos de las personas que viven con VIH; Derechos de los pueblos originarios; Trata de Personas y Derechos Humanos; Resolución alternativa de conflictos (negociación y mediación); Mecanismos para la protección de los derechos humanos; Constitución Política y Derechos Humanos; Ley del Procurador de los Derechos Humanos; Ley de Acceso a la Información Pública (auditoría social y fiscalización ciudadana); El Derecho a la educación y la educación para los Derechos Humanos; Niñez libre de violencia; Convivencia escolar y prevención de la violencia (acoso escolar) así como El derecho a la recreación y el valor pedagógico del juego.

Dichas temáticas responden a la agenda educativa incluida en el Plan General de Educación para los Derechos Humanos 2018-2022; periodo en el cual se tiene como objetivo elevar el conocimiento de la población para impulsar el reconocimiento, respeto, protección y reivindicación de los derechos humanos[1046].

Por otra parte, la Dirección desarrolló un taller relacionado con la Convención Internacional sobre Derechos de Personas con Discapacidad con la Asociación Guatemalteca de Personas con Discapacidad Visual (AGUAPEDIV).

En cuanto a las acciones de promoción durante 2018 se realizaron programas radiales, coloquios, exposiciones de murales y bibliográficas, festivales y como actividad permanente se desarrolla la campaña de paternidad y maternidad responsable con integrantes de la Red de Paternidad y Maternidad Responsable del MSPAS[1047].

Como apoyo técnico, la Dirección de Promoción y Educación ha elaborado y actualizado documentos de apoyo para las actividades de educación y promoción que se desarrollan en Auxiliaturas Departamentales, Municipales y Móviles; así como propuestas metodológicas

[1044] El dato incluye centros educativos y públicos.
[1045] PDH/Dirección de Promoción y Educación. Memorándum. Ref. DPE-346-2018/Julissa L. 16.11.2018.
[1046] PDH/Plan Estratégico Institucional 2017-2022. Pág. 20.
[1047] PDH/Dirección de Promoción y Educación. Memorándum. Ref. DPE-346-2018/Julissa L. 16.11.2018.

para talleres impartidos por educadores/as y la Unidad de Capacitación de la Dirección de Recursos Humanos[1048].

La PDH también fortalece su labor de Promoción y Educación a través de la comunicación social mediante la difusión de boletines, campañas y comunicados entre otros[1049], con posicionamientos institucionales relacionados con temas de derechos humanos, así como conmemorando fechas especiales en el calendario nacional e internacional de derechos humanos.

Creación de la Escuela de Derechos Humanos "Juan José Gerardi Conedera"

El 24 de abril de 2018 se firmó el Acuerdo de Creación de la Escuela de Formación y Capacitación para los Derechos humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos "Juan José Gerardi Conedera", en reconocimiento a su valioso aporte en la búsqueda de la verdad en la historia del país[1050].

En el marco de la firma del Acuerdo se desarrollaron, entre otras, acciones de promoción por parte de educadores en las 33 Auxiliaturas Departamentales, Municipales y Móviles también se inauguró el curso de formación de formadores dirigido a educadores y educadoras de la PDH en todo el país, así como la segunda fase del Curso de Actualización, Detección y Abordaje de la Trata de Personas dirigido a personal de Auxiliaturas y sede central[1051].

Se elaboró el Reglamento General de la Escuela de formación y capacitación para regular su funcionamiento, estando en proceso de aprobación[1052].

A noviembre de 2018 se habían realizado jornadas de capacitación en derechos humanos, cultura de paz, democracia y educación popular con personal de sede central y educadores y educadoras de las Auxiliaturas a nivel nacional, así como campañas contra la trata de personas y actividades relacionadas con el derecho a la información pública[1053].

Cooperación internacional para la formación del recurso humano de la PDH

Durante 2018 la Dirección de Relaciones Internacionales de la PDH ha trabajado en el fortalecimiento institucional mediante la alianza y gestión de cooperación técnica y

[1048] Ídem.
[1049] PDH/Dirección de Comunicación Social. Memorándum Ref. CS-496/12 noviembre-2018/LISS. Anor. 12.11.2018.
[1050] PDH/Boletín Informativo No. 11/2018. Viernes 27 de abril de 2018.
[1051] Ídem.
[1052] PDH/Procuradora Adjunta I. Memorándum Ref. 197-2018-MCRCH-iv. 16.10.2018.
[1053] PDH/ Datos proporcionados por la Dirección de Promoción y Educación.

financiera a nivel nacional e internacional[1054], para lo cual se han abordado diversas temáticas para fortalecer el quehacer de la PDH y las acciones realizadas se enmarcan tanto en las prioridades establecidas en el Plan Estratégico 2017-2022 como en general para la defensa, promoción y protección de los derechos humanos en el país, entre otras están las siguientes[1055]:

- Carta de Entendimiento Interinstitucional entre la Defensoría del Pueblo de Panamá y la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) para apoyo técnico y político.

- Asistencia técnica y financiera brindada por la Fundación Panamericana para el Desarrollo (PADF), para apoyar el fortalecimiento institucional de la PDH (Revisión y actualización del sistema de alerta temprana, en asuntos de investigación académica; creación e implementación en la escuela de formación, en la vinculación con el portal virtual en materia de DDHH que promueve el Programa Regional en Derechos Humanos y Democracia; eventos regionales con *Ombudsperson* de Centro América y Defensores de Derechos Humanos. Talleres para fortalecer a la PDH en el marco de su mandato, especialmente en las áreas de Educación, Mediación y Auxiliaturas Departamentales.

- Financiamiento de OEA, PADF y la CIDH, para la formación de personal en materia de normas, estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

- En coordinación con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) se desarrollaron diplomados sobre Prevención de la violencia sexual en el contexto urbano; Visualización de datos y sistemas de información geográfica; Investigación Etnográfica; manejo de datos, estadística básica e informática.

- En coordinación con UNFPA y FLACSO se capacitó en materia de Igualdad de Género, Población/Desarrollo y Políticas Públicas, Desde la interseccionalidad y respuesta del Estado.

- Con el apoyo de la Friedrich Ebert Stiftung un funcionario de la Dirección de Relaciones Internacionales participó en el Curso dirigido a Instituciones nacionales de derechos humanos, sobre mecanismos internacionales de derechos humanos.

- OIT brindó capacitación sobre el alcance y aplicación de las normas internacionales del trabajo y de los pronunciamientos de los órganos de control con especial énfasis en el Convenio núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales con participación de personal de Defensorías, Auxiliaturas, Mediación, Procuración, Educación, Investigación, Asesoras del Despacho y Relaciones Internacionales.

[1054] PDH/Dirección de Relaciones Internacionales. Memorándum PDH.RI. 448-12/11/18-fcg. 12.11.2018.
[1055] PDH/Dirección de Relaciones Internacionales. Memorándum PDH.RI. 448-12/11/18-fcg. 12.11.2018.

- OACNUDH capacitó a personal de las Direcciones de Auxiliaturas, Mediación, Investigación, Despacho de Adjuntas I y II en relación con estándares internacionales sobre derechos de los pueblos indígenas a las tierras, territorios, recursos naturales y los desalojos forzosos.

- Con el apoyo de la Open Society Foundation (OSF) y como resultado del acompañamiento técnico-político en la actuación de la PDH en el marco de la coyuntura nacional, se desarrolló un análisis de contexto de país y escenarios previstos en el corto, mediano y largo plazo.

- Se realizaron acciones para la creación e implementación en la escuela de formación, en la vinculación con el portal virtual en materia de DDHH que promueve el Programa Regional en Derechos Humanos y Democracia.

Acciones de la PDH

- Monitoreo, sobre el tema relacionado con la Educación en Derechos Humanos en el Sistema Educativo Nacional, ejecutado en la Escuela Oficial Rural Mixta Aldea Santa Rita, Guastatoya, El Progreso, enero.
- Monitoreo, con relación al tema de Educación sobre Derechos Humanos en el Sistema Educativo Nacional ejecutado en la Escuela Oficial Rural Mixta Colonia Nueva Vida, El Progreso, febrero.
- Monitoreo, sobre el tema relacionado con la Educación en Derechos Humanos del Sistema Educativo Nacional, ejecutado en Escuela Oficial Rural Mixta, Santa Lucía, Municipio de Guastatoya, El Progreso, abril.
- Monitoreo, sobre el tema de Educación en Derechos Humanos en el Sistema Educativo Nacional ejecutado el Instituto Experimental del municipio de Guastatoya, El Progreso, mayo.
- Monitoreo, relacionado con el tema de Educación en Derechos Humanos en el Sistema Educativo Nacional ejecutado en la Escuela Oficial Rural Mixta, El Callejón, del municipio de Guastatoya, El Progreso, junio.
- Monitoreo, sobre el tema relacionado con la Educación en Derechos Humanos en el Sistema Educativo Nacional, ejecutado en la Escuela Oficial Rural Mixta, Piedra Parada, municipio de Guastatoya, El Progreso, julio.
- Monitoreo, relacionado con el tema de Educación en Derechos Humanos en el Sistema Educativo Nacional ejecutado en la Escuela Oficial Rural Mixta Aldea Patache, El Progreso, agosto.
- Monitoreo, sobre el tema relacionado con la Educación en Derechos Humanos en el Sistema Educativo Nacional ejecutado en la Escuela Oficial Rural Mixta, de la Aldea Tierra Blanca, Guastatoya, El Progreso, septiembre.
- Mesa técnica comisión municipal de educación. El Progreso.

Derecho a una alimentación adecuada

El Estado de Guatemala ha adquirido compromisos internacionales que le obligan a adoptar medidas para garantizar que toda persona esté protegida contra el hambre y la malnutrición[1056] y asegurar que la alimentación sea nutritiva, adecuada y segura[1057], destinando el máximo de recursos disponibles y actuar bajo los principios de no discriminación, participación, transparencia y rendición de cuentas.

Entre los avances importantes para el reconocimiento de este derecho destacan: el reconocimiento en la CPRG, la identificación de elementos sustantivos en los Acuerdos de Paz, la adopción de una Ley y Política específica de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), la asignación de una partida presupuestaria y el seguimiento respectivo del gasto, la recolección de información para la toma de decisiones como las Encuestas de Salud Materno Infantil (ENSMI), los Censos Escolares en Talla y el Sistema de Información Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SIINSAN) y el posicionamiento de la desnutrición crónica en las prioridades de nación. Finalmente estas acciones han contribuido para presentar una modesta reducción de la desnutrición crónica (17 puntos porcentuales en 50 años[1058]).

El país tiene pendiente avanzar a la plena garantía del derecho a la alimentación adecuada (DAA), lo que ha sido destacado a nivel nacional e internacional, en numerosas ocasiones; son de principal preocupación asuntos estructurales relativos a la pobreza, desigualdad, acceso a tierras para pueblos indígenas y personas campesinas, falta de vivienda digna y acceso a servicios básicos, además de una profunda necesidad de reformas tributarias que permitan una mayor inversión en la niñez, especialmente. El contexto en general denota la falta de consolidación de los DESC en la oferta programática vigente, discursiva y/u operativamente.

Esta sección destaca la situación sobre los principales tópicos de preocupación relativos al DAA, analizando sus implicaciones para la realización del derecho. Se ha concebido este conjunto de señalamientos en varias categorías, elementos sustanciales del derecho a la alimentación adecuada, para integrar distintos temas.

[1056] Observaciones Generales adoptadas por el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales. Observación General No. 12: El derecho a una alimentación adecuada. Párr.1.
[1057] Observaciones Generales adoptadas por el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales. Observación General No. 14: El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud. Párrafo 43, inciso a).
[1058] Stein B., Eduardo; et.al. Revisión estratégica de la situación de seguridad alimentaria y nutricional en Guatemala con énfasis en la desnutrición crónica y sus determinantes. Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES). 2017. Pág. 16.

Salud y nutrición

Desnutrición crónica

El problema de mayor magnitud relativo al DAA en Guatemala es la desnutrición crónica infantil, especialmente en áreas rurales y predominantemente indígenas. Este obstáculo para el desarrollo del país, tiene al menos 30 años de conocerse y en 20 años solamente se ha disminuido la desnutrición en 8.7 puntos porcentuales, como se muestra en la tabla a continuación. Según investigaciones del Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá (INCAP)[1059], a esta velocidad de reducción, la desnutrición alcanzaría las mismas cifras que El Salvador en 90 años y que Honduras, en 63 años.

Tabla
Prevalencia de desnutrición crónica

	1995	**2002**	**2009**	**2015**
República	55.2	54.3	49.8	46.5
Indígena	73	75	65.9	58.0
No indígena	41	41	36.2	34.2
Rural	-	-	58.6	53.0
Urbana	-	-	34.3	34.6
Metropolitana	-	-	26.3	25.3

Fuente: ENSMI, varios años.

Estos resultados se asocian a los esfuerzos del Estado en torno al DAA y, si bien no se atribuirán a un solo gobierno, se requiere que esta administración ponga sus esfuerzos en evitar las reducciones en el presupuesto en seguridad alimentaria y nutricional (SAN) y en la baja ejecución física de las actividades destinadas a la atención de la ventana de los mil días (VMD), los cuales son los principales mecanismos de respuesta para la desnutrición.

Desde 2013 se ha presentado una disminución constante en el presupuesto para SAN vigente y ejecutado para cada período, como puede verse en la tabla siguiente. No obstante, a lo largo de cada año se han presentado cambios positivos en el presupuesto, con excepción de 2016 cuando se presentó una reducción importante (-13.47 %). Pese a estos aumentos en el presupuesto, se debe recordar que las modificaciones arriba del 10 % reflejan una mala planificación. Adicionalmente, es notable la precaria ejecución que no ha superado el 90 % en ningún año.

[1059] Palmieri, Mireya; et.al. La evolución de la nutrición en Centroamérica y República Dominicana; temas de la agenda pendiente y problemas emergentes. Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá (INCAP). Guatemala, 2015.

Por otra parte, es muy importante la respuesta del sistema de salud pública para la atención de la niñez con servicios básicos esenciales, como las acciones de la ventana de los mil días[1060] que se ejecutan con el Programa 14 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS): *Programa de prevención de la mortalidad de la niñez y de la desnutrición crónica.*

Tabla
Presupuesto en Seguridad Alimentaria y Nutricional

Año	Presupuesto total (millones Q)	% cambio	Presupuesto ejecutado (millones Q)	% ejec.
2013	6,099.5	64.24	4,575.7	75
2014	5,271.6	24.97	5,615.7	85
2015	5,433.9	-1.68	3,560.3	67
2016	5,028.2	-13.47	3,219.5	74
2017	4,740.3	0.03	3,628.5	77
2018*	4,998.3	20.09	3,511.6	70

Presupuesto total = presupuesto vigente; % de cambio indica en qué medida el presupuesto aumentó o disminuyó respecto al presupuesto proyectado al inicio de año; *A noviembre.
Fuente: PDH/DIDH con datos de SICOIN.

El presupuesto asignado para el Programa 14 presentó en 2015 una reducción de casi la mitad del presupuesto respecto al período anterior. En 2017 se inició un proceso de recuperación, el cual en 2018 se vio perdido una vez más. Se observa que desde 2016, se han hecho reducciones presupuestarias al programa con respecto a lo planificado al inicio del año. El porcentaje de cambio revela una mala planificación continuada durante más de cinco años y la falta de priorización del presupuesto del MSPAS para la primera infancia.

[1060] Serie de servicios de primer nivel de atención, orientadas a reducir la morbi-mortalidad de este grupo por causas prevenibles tales como la desnutrición, enfermedades respiratorias y diarreicas.

Tabla
Presupuesto financiero para prevención de la mortalidad de la niñez y de la desnutrición crónica

Año	Presupuesto total (millones Q)	% cambio	Presupuesto ejecutado (millones Q)	% ejec.
2013	627.3	56.87	572.0	91.18
2014	658.6	64.69	562.4	85.40
2015	1,231.7	45.52	967.1	78.51
2016	696. 9	-14.35	620.1	88.98
2017	879.6	-14.90	690.9	78.56
2018*	872.6	-15.57	555.5	63.77

Presupuesto total = presupuesto vigente; % de cambio indica en qué medida el presupuesto aumentó o disminuyó respecto al presupuesto proyectado al inicio de año; *A noviembre.
Fuente: PDH/DIDH con datos de SICOIN.

En 2017 se presentó una ejecución física promedio del 84 % de los servicios y una ejecución financiera del 79 %, hasta noviembre de 2018 se había alcanzado 71.43 % y 63.8 % en ejecución física y financiera, respectivamente. En los cinco años recientes, dicho programa ha estado compuesto por 13 actividades[1061]. De ellas, solamente en 2013 y en 2017, una y dos actividades respectivamente, lograron más del 90 % de ejecución física, estando la mayoría de actividades en una ejecución de entre 61 y 89 %. Notoriamente, una de las ejecuciones más bajas ha sido la suplementación con micronutrientes en niñez menor de cinco años. A la vista de estos datos, es necesario recordar que la evidencia científica[1062] ha demostrado que cuando el 90 % de la población recibe todo el paquete de servicios establecidos para la VMD, se logra el impacto deseado para la reducción de la desnutrición crónica.

Una de las acciones más relevantes es la cobertura en vacunas, la cual en Guatemala es en promedio del 65 %, manteniendo la cuarta posición más baja en América junto con Trinidad y Tobago. Le anteceden Venezuela (53 %), Surinam (44 %) y Haití (26 %)[1063]. Estas cifras

[1061] Vacunación (inicial y refuerzos), consejería sobre prácticas de cuidado infantil, monitoreo del crecimiento, suplementación con micronutrientes para niños y mujeres en edad fértil, desparasitación, vigilancia del agua, diagnóstico y tratamiento de la desnutrición aguda, atención por enfermedades diarreicas y respiratorias, alimentación complementaria y vigilancia del desarrollo infantil.
[1062] Bhutta, Zulifiqar; et.al. Evidence-based interventions for improvement of maternal and child nutrition: what can be done and at what cost? Serie The Lancet de Nutrición Materno-Infantil. 2013.
[1063] OMS, 2018. Op. Cit. Pág. 43. (Sin tomar en cuenta los datos de 5 países).

disminuyen en algunas regiones del país. Por ejemplo, informes de sociedad civil[1064] han reflejado que, en al menos seis departamentos del noroccidente del país, el 42.5 % de niñez menor de cinco años contaba con un esquema de vacunación completo y el 72.6 % contaba con el esquema básico. Las principales debilidades en niñez menor de un año fueron con la vacuna de hepatitis B al nacer y neumococo; en mayores de un año, pero menores de cinco, fue el refuerzo de DPT, polio y SPR. No obstante, se han presentado mejoras respecto al año pasado.

Se observa positivo que los hallazgos de la sociedad civil demuestren mejoras en la prestación de servicios de la VMD. No obstante, aún son necesarios más y mejores esfuerzos para la ejecución efectiva de elementos clave como el programa de vacunación, provisión universal de micronutrientes o la promoción de la lactancia materna.

Esta última cuenta con cifras preocupantes, pues el porcentaje de niños/as menores a cinco meses que la reciben de manera exclusiva es del 53.2 %[1065]; pese a la existencia de normativa internacional y nacional que regula el uso de sucedáneos de la lactancia materna, un estudio reciente[1066] ha mostrado que un 54 % de madres entrevistadas continúan declarando sentirse influenciadas por las personas profesionales de la salud para tomar la decisión de abandonar la lactancia materna exclusiva y en general, todas las estrategias de comercialización prohibidas por el Decreto Ley 66-83 fueron identificadas en este estudio.

Entre otras acciones para mitigar este fenómeno se deben mencionar los resultados de un monitoreo de la Defensoría del Derecho a la Alimentación[1067] a la Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica (ENPDC), en el cual se observó que continúan francas debilidades como: la falta de evaluaciones de procesos y de impacto, recomendadas ya en varias ocasiones por el Procurador de los Derechos Humanos; la falta de ejecución del eje llamado “cambio de comportamiento”, el cual a tres años aún no tiene definido el abordaje y los resultados concretos son un plan piloto realizado el año pasado en un municipio de Quiché que aún no se ha replicado en los siete departamentos priorizados; no se ha dado inicio a la segunda fase de implementación de la Estrategia, que pretendía incluir otros municipios; y la intervención “Crecer Sano”, continua sin implementarse.

[1064] Alianza Nacional de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva (ALIANMISAR). Resultados del monitoreo de la situación de las acciones de la ventana de los mil días, en los servicios de salud del MSPAS 2017-2018. Guatemala, agosto de 2018.
[1065] Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil 2014-2015.
[1066] Organización Mundial de la Salud / Organización Panamericana para la Salud (OMS/OPS), International Baby Food Action Network (IBFAN), Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá (INCAP), Dirección de Atención al Consumidor (DIACO), Cruz Roja Guatemalteca. IV Informe: Monitoreo de cumplimiento a la Ley de Comercialización de los Sucedáneos de la Leche Materna (Decreto No. 66-83) y su Reglamento (Acuerdo Gubernativo No. 841-87). Segunda edición. Agosto, 2018. Guatemala.
[1067] PDH/Defensoría del Derecho a la Alimentación. Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica y el Plan de Mitigación de Hambre Estacional. Julio 2018. Pág. 29-31.

Desnutrición aguda

De 2010 a 2017 la tasa de desnutrición aguda en el país ha presentado un descenso del 21 %. A nivel nacional la desnutrición aguda presenta una prevalencia de 0.7 %. Los fallecimientos por desnutrición aguda en niños y niñas menores de cinco años también han disminuido en 18 % de 2010 a 2017. En este sentido se considera que ha habido avances generales.

No obstante, desde hace algunos años, los indicadores de prevalencia y letalidad por la desnutrición aguda demuestran la necesidad de la atención focalizada en algunas regiones del país, además de la atención a períodos de emergencia, como las sequías cíclicas que se presentan en el corredor seco. Esto es especialmente importante, ya que el padecimiento de desnutrición aguda está estrechamente vinculado a la oportuna detección y tratamiento, y esto a su vez con el derecho a la vida.

Alta Verapaz, San Marcos, Huehuetenango, Izabal y Sololá han demostrado durante los últimos cuatro años ser los departamentos con mayores tasas de letalidad, como puede verse en el mapa siguiente. Sin embargo, entre ellos, los tres primeros también presentan la mayor cantidad de muertes a nivel nacional. Escuintla, aunque ha presentado mejoras en la cronología, sigue siendo un departamento con considerable mortalidad y letalidad. Y preocupa el aumento de muertes en Jalapa y Chiquimula en 2017.

Por otra parte, se observa que la región con mayor prevalencia de desnutrición aguda está en la costa sur y oriente del país. Escuintla, Sacatepéquez, Retalhuleu, Santa Rosa y Chiquimula tienen las mayores tasas.

Cabe mencionar que solo algunos departamentos con alta prevalencia de desnutrición aguda han sido priorizados en la actual estrategia de abordaje a la desnutrición crónica, que incluye acciones de la Ventana de los mil días, apoyo a la agricultura familiar y transferencias monetarias condicionadas; si estas medidas fueran ejecutadas óptimamente, también deberían incidir en los porcentajes de desnutrición aguda.

Adicionalmente, es preocupante que en el MSPAS las acciones dirigidas al diagnóstico y tratamiento de la desnutrición aguda en 2017 únicamente hayan alcanzado el 52.8 % de ejecución física y el 85.6 % de ejecución presupuestaria. Esto implicó la atención de 11,155 niños/as menores de 5 años con diagnóstico y tratamiento de desnutrición aguda por parte del sistema de salud. No obstante, en ese año se presentaron 12,430 casos. Hasta noviembre de 2018 se ha alcanzado el 46.36 % de ejecución física y el 81.54 % de ejecución presupuestaria. Esto ha representado la atención de 18,966 niños/as menores de 5 años y hasta la semana epidemiológica 45 los sistemas de salud reportaban 11,458 casos.

Mapa
Mortalidad y letalidad por desnutrición aguda de 2014-2017[1068]

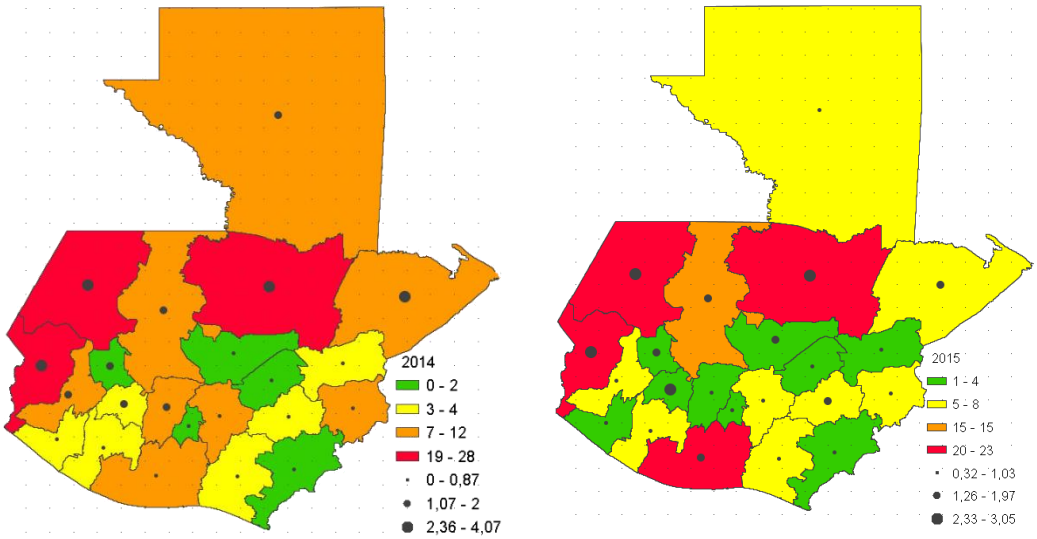

Mapa
Mortalidad y letalidad por desnutrición aguda de 2014-2017
(continuación)

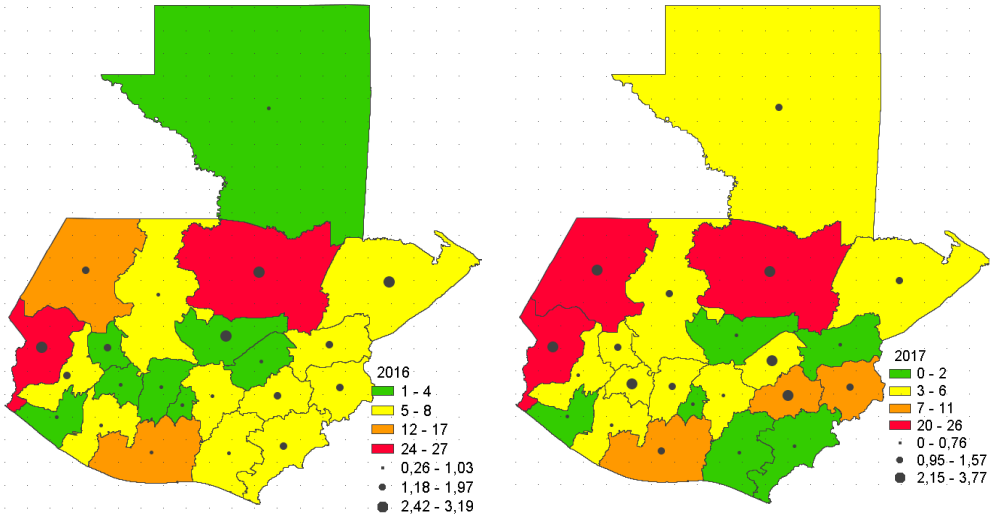

Colores sólidos, casos de muerte; puntos graduados, letalidad (%) por desnutrición aguda
Fuente: PDH/DIDH con datos de SIINSAN

[1068] En la lectura de datos se debe tomar en cuenta que existe un subregistro en áreas rurales.

Mapa
Tasas de desnutrición aguda de 2014-2017[1069]

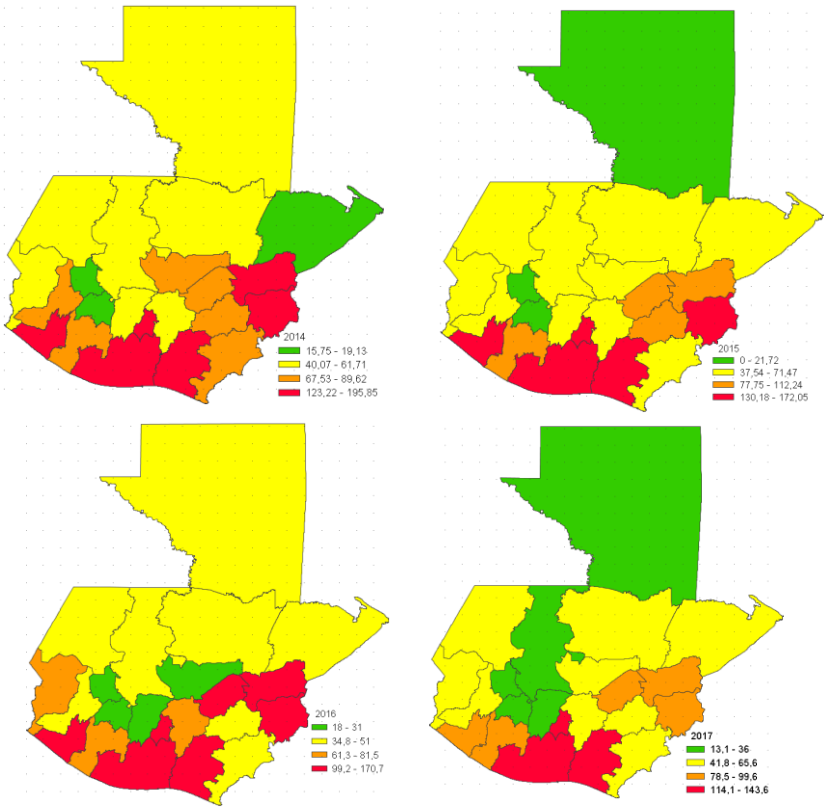

Colores sólidos, tasas de desnutrición aguda
Fuente: PDH/DIDH con datos de SIINSAN

Disponibilidad de alimentos

Distribución desigual de la tierra

Para garantizar la disponibilidad de alimentos es fundamental la tenencia de tierra, ya que la misma se constituye en prerrequisito para el cultivo y cosecha de alimentos. En Guatemala, estas condiciones tienen especial importancia, ya que las poblaciones campesinas, indígenas y del área rural se dedican en gran medida a actividades agrícolas.

Sin embargo, el más reciente Informe de Desarrollo Humano[1070] resaltaba que 92 % de los productores agrícolas, ocupan el 21.9 % de la superficie de las fincas censales del país; mientras que el 65 % de la superficie agrícola estaba en manos de 1.9 % de los productores.

[1069] En la lectura de datos, se debe tomar en cuenta el sub-registro existente áreas rurales.
[1070] Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Informe Nacional de Desarrollo Humano 2015/2016. Pág. 179.

Entre los elementos que suman a dicha problemática cabe mencionar el lento avance que ha demostrado el registro catastral, la falta de reparación efectiva para las poblaciones que desde el conflicto armado fueron desplazadas de sus comunidades, las limitaciones del ordenamiento jurídico y la voluntad política para reconocer el derecho colectivo a la propiedad comunal en pueblos indígenas, el uso malintencionado de los artículos 256 y 257 del Código Penal relativo a la usurpación, así como los mecanismos violatorios de derechos humanos que conducen los Juzgados, la Policía Nacional Civil y el Ministerio Público en los procesos de desalojos forzosos.

Por otra parte, la acelerada expansión de monocultivos, que aunque presenta resultados de crecimiento macroeconómico, esto no se traduce en salarios justos para el país y ha aumentado el precio de la tierra, tanto para compra como para arrendamiento[1071]. Además, hay denuncias sobre compra de tierras utilizando la extorsión, amenazas y exclusión como mecanismos de expansión de monocultivos como la palma aceitera[1072]. Esto se suma a la conflictividad que se genera entre los representantes de actividades económicas extractivas o agroindustria y autoridades indígenas y/o personas defensoras de derechos humanos, y el débil papel del Estado para lograr la negociación y conciliación entre las partes, más la falta de aplicación de la normativa existente para la defensa de los recursos naturales de la contaminación y el acaparamiento[1073].

El escenario actual reitera la relevancia de que el Congreso de la República apruebe la Ley sobre el Sistema Nacional de Desarrollo Rural y la Ley de Aguas; asimismo, que el gobierno implemente las políticas y oferta programática vigente y fortalezca a las instituciones del Estado vinculadas: el Fondo de Tierras (FONTIERRAS), el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), el Registro de Información Catastral (RIC), el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y el Ministerio de Energía y Minas (MEM).

La siguiente gráfica muestra la cobertura de FONTIERRAS respecto a los diferentes programas establecidos. Un hecho lamentable que se observa es cómo la cantidad de personas en los programas ha disminuido a través de los años. Desde 2012, 2015 y 2016, la Oficina del Alto Comisionado (OACNUDH) ha expresado en sus informes anuales, que los esfuerzos realizados por FONTIERRAS son insuficientes para satisfacer la demanda de tierras de las familias más pobres y, entre los principales obstáculos, se identificaba el elevado precio en el mercado de tierras y la escasez de recursos de la institución. Esta situación continúa para 2018[1074].

[1071] Ídem. Pág. 199-203.
[1072] Actionaid. ¿Qué tipo de empleo ofrecen las empresas palmeras en el municipio de Sayaxché, Petén? 2011. Pág. 17-18.
[1073] Expresamente en su informe anual de 2012, OACNUDH expresó su preocupación por la falta de protección del Estado en procesos de compraventa de tierras basados en amenazas y presiones en Petén e Izabal por parte de algunas compañías de palma aceitera.
[1074] Los datos disponibles son hasta julio de 2018.

Gráfica
Personas integradas en programas de compra y arrendamiento de tierras
FONTIERRAS 2013-2018

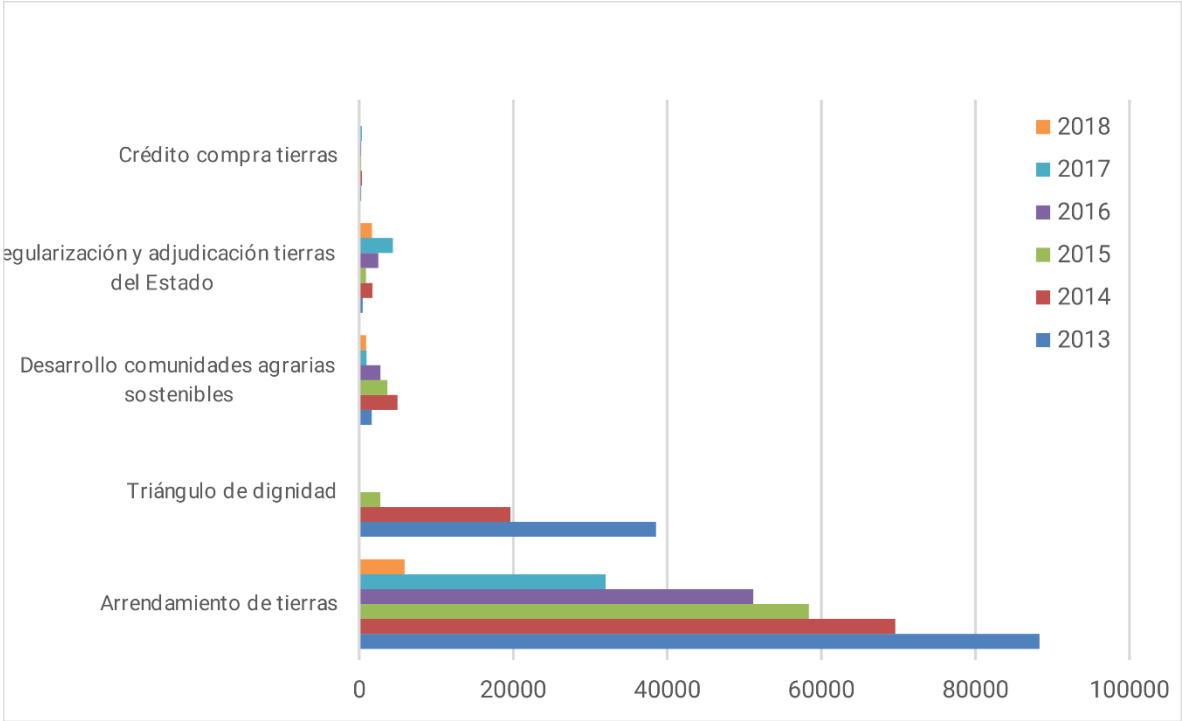

Fuente: PDH/DIDH con datos de FONTIERRAS 2018.

También es notoria la cantidad de *beneficiarios/as* que se han integrado en los programas de arrendamientos de tierra, la cual, si se compara con quienes han recibido créditos para compra de tierras, resulta mínima. Otro hecho destacable es que, al analizar los datos por sexo de las personas en los programas, los créditos son otorgados mayormente a hombres, mientras que el arrendamiento de tierras a mujeres. Esto no sugiere que los programas sean entregados selectivamente, pero supone una alerta para el Fondo, quien debe revisar este fenómeno, encontrar sus causas y establecer lineamientos dentro de sus programas para corregirlo.

Economía campesina

El Programa de Agricultura Familiar y Fortalecimiento a la Economía Campesina (PAFFEC), es un elemento fundamental en el Sistema Nacional de Extensión Rural.

La siguiente tabla muestra como el presupuesto disponible para la agricultura familiar ha sido inconstante con los años, disminuyendo en 2014 respecto al período anterior y casi

triplicándose para 2015, reduciéndose otra vez en 2016, casi duplicándose para 2017 y con una reducción nuevamente en 2018. A su vez, el porcentaje de cambio del presupuesto respecto al proyectado al inicio del año establece una pésima planificación, particularmente en 2017 cuando el presupuesto aumentó en 569 % respecto a lo establecido en enero y en 2018 un 188 % para septiembre. No obstante, llama la atención que pese a los súbitos aumentos presupuestarios, la ejecución sea relativamente alta, con excepción de 2015, cuando fue de un 24 %.

Este comportamiento presupuestario es incongruente con la cantidad de familias adheridas al Programa, la cual desde 2015 presenta una disminución de aproximadamente el 87 %. Es importante también mencionar que desde 2012 el MAGA no sabe qué proporción de los agricultores de subsistencia e infrasubsistencia cubre, el cual en ese entonces era del 60 % con 790,671 agricultores en el Programa. Esto es relevante porque la cantidad de agricultores ha disminuido notablemente desde esa época. Pese a ello se reconoce que esta medición aislada, es un indicador con algunas complicaciones para la interpretación.

Tabla
Presupuesto financiero para la agricultura familiar para el fortalecimiento de la economía campesina

Año	Presupuesto total (millones Q)	% cambio	Presupuesto ejecutado (millones Q)	% ejec.
2013	180.5	47.84	23.8	13.19
2014	139.1	13.93	124.2	89.25
2015	358.9	-17.74	88.6	24.68
2016	173.0	113.4	149.3	86.28
2017	317.1	569.6	304.96	96.16
2018*	136.2	187.5	45.3	33.23

Presupuesto total = presupuesto vigente; % de cambio indica en qué medida el presupuesto aumentó o disminuyó respecto al presupuesto proyectado al inicio de año; *A septiembre.
Fuente: PDH/DIDH con datos de SICOIN.

Una supervisión de la Defensoría del Derecho a la Alimentación del PDH al PAFFEC, efectuada entre julio y agosto de 2018 reveló que entre los aspectos que obstaculizan una efectiva ejecución del programa está la falta de estabilidad laboral de las personas extensionistas agrícolas y la capacitación de este personal para poder brindar toda la

asistencia técnica a las familias campesinas[1075]. En este sentido, es positivo que actualmente esté en proceso la creación de 340 plazas para extensionistas. Hay que señalar que dicho proceso ha sido largo, ya que desde 2017 el MAGA ha dado la misma información a la PDH[1076].

Otras debilidades en el Programa han sido la falta de tecnología e insumos, poca coordinación intraministerial, atraso en el pago de honorarios de extensionistas, débil supervisión y visión estratégica, falta de ejecución de todos los ejes estratégicos y bajo alcance de las capacitaciones teóricas.

La Defensoría ha destacado también cómo las acciones enmarcadas en la Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica (ENPDC), continúan siendo un reto para el MAGA, pues no ha logrado la cobertura en los siete departamentos priorizados.

El escenario de la agricultura familiar es muy vulnerable, tanto por la falta de acceso a tierras como a créditos para obtener las mismas y el descenso en la oferta de programas de arrendamiento y, de la misma forma, el descenso presentado en 2018 en el presupuesto, y por ende familias integradas, en el PAFFEC. Las debilidades propias del Estado en cuanto a contratación de personal y ejecución efectiva de las acciones programadas inciden negativamente en esta situación y prevalecen desde al menos hace cinco años[1077].

Acceso a los alimentos

Alto nivel de pobreza y desigualdad

Desde 1981, el informe de la CIDH sobre la situación de derechos humanos en Guatemala indicó que "La desnutrición y la mortalidad infantil es el resultado de una distribución desigual del ingreso y no de la escasez de alimentos".

El 59.3 % de la población ha sido clasificada en pobreza y estos datos son 1.7 veces mayores en la población indígena y 2.7 veces mayores en el área rural[1078]; además aumentan si se mide desde el enfoque multidimensional: 66.7 % de la población en pobreza, aproximadamente 80 % de la población indígena. El Índice de Desarrollo Humano en

[1075] PDH/Defensoría del Derecho a la Alimentación. Informe monitoreo al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA); Programa de Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina (PAFFEC) y Programa de Asistencia Alimentaria. Agosto 2018. Págs. 25-27.
[1076] Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA). Oficio DM-1575-2018.
[1077] Procurador de los Derechos Humanos. VI Informe del Procurador de los Derechos Humanos, Respeto y protección del derecho a la seguridad alimentaria y nutricional en Guatemala. 2013.
[1078] Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI) 2014.

Guatemala, aunque ha aumentado en la última década (0.49), ubica al país en el lugar 127 entre todos los países del mundo y en el tercer lugar entre los países de América[1079].

Uno de los indicadores de las desigualdades sociales que se viven en el país es la falta de correspondencia entre las tasas de crecimiento económico y las mejoras en la calidad de la vida del 60 % más pobre de la población. Según datos del Banco Mundial, en 2018 Guatemala presentó un cambio de clasificación económica según su ingreso, de *medio bajo* a *mediano alto*. Lo que implica que el Ingreso Nacional Bruto per cápita oscila ahora entre USD $3,896 y 12,055 (USD $4,060)[1080]. No obstante, este promedio no es traducido a ingresos generales de la población. Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) la participación del quintil más alto en el ingreso per cápita del hogar es del 57.3 %, mientras que el quintil más bajo solamente aporta el 3.27 %[1081].

Salario mínimo insuficiente para una vida digna

La Encuesta de Empleo e Ingresos (ENEI) más reciente indicó que el salario nacional promedio era de Q 2,150.00, lo que demuestra un aumento menor al 2 % en los cinco años más recientes. Adicionalmente, la brecha entre el primer (Q 341) y último quintil (Q 5,406) es equivalente a 20 veces el valor del ingreso percibido por el quintil más bajo. Las ocupaciones menos remuneradas son la agricultura, ocupaciones elementales, operarios, artesanos, vendedores y trabajadores de servicios, quienes no alcanzan el ingreso promedio nacional[1082].

Una de las principales preocupaciones en relación con el salario mínimo nacional, es que el mismo no logra cubrir los costos de la Canasta Básica de Alimentos (CBA) y mucho menos la Canasta Básica Vital (CBV) -o canasta básica ampliada- lo cual denota la falta de capacidad económica de la población para cubrir el consumo promedio de alimentos, bienes y servicios. En materia del DAA, se ha reiterado en otras ocasiones, que la plena interpretación del derecho implica que no se debe renunciar a ningún otro derecho para realizar el DAA.

Este escenario es más alarmante entre trabajadores agrícolas, quienes desde 2015 presentan disminuciones en los ingresos promedio percibidos y esta tendencia los hace alejarse cada vez más de los costos de CBA y CBV, ya que como se observa la tendencia de

[1079] Datos macro. Índice de Desarrollo Humano. En: https://datosmacro.expansion.com/idh, consultado el 05.11.2018.
[1080] Banco Mundial. Nueva clasificación de los países según el nivel de ingreso para el periodo 2018-19. 07.01.2018. En: https://blogs.worldbank.org/opendata/es/nueva-clasificacion-de-los-paises-segun-el-nivel-de-ingreso-para-el-periodo-2018-19, consultado el 05.11.2018.
[1081] Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Estadísticas – Indicadores básicos. En: http://desarrollohumano.org.gt/estadisticas/estadisticas-indicadores-basicos/indicadores-basicos/, consultado el 05.11.2018.
[1082] Instituto Nacional de Estadística (INE). Encuesta de Empleo e Ingresos III-2017. Pág. 47.

los costos es más acelerada que la de los ingresos. El rango promedio de ingreso laboral mensual para las actividades de agricultura oscila entre los Q 860-1,560, según la fuente de información[1083], lo cual crea una brecha de entre Q 1433–2,133 con respecto al salario mínimo agrícola autorizado para 2018.

Gráfica
Tendencias en salarios e ingresos promedio, CBA y CBV
2013-2017

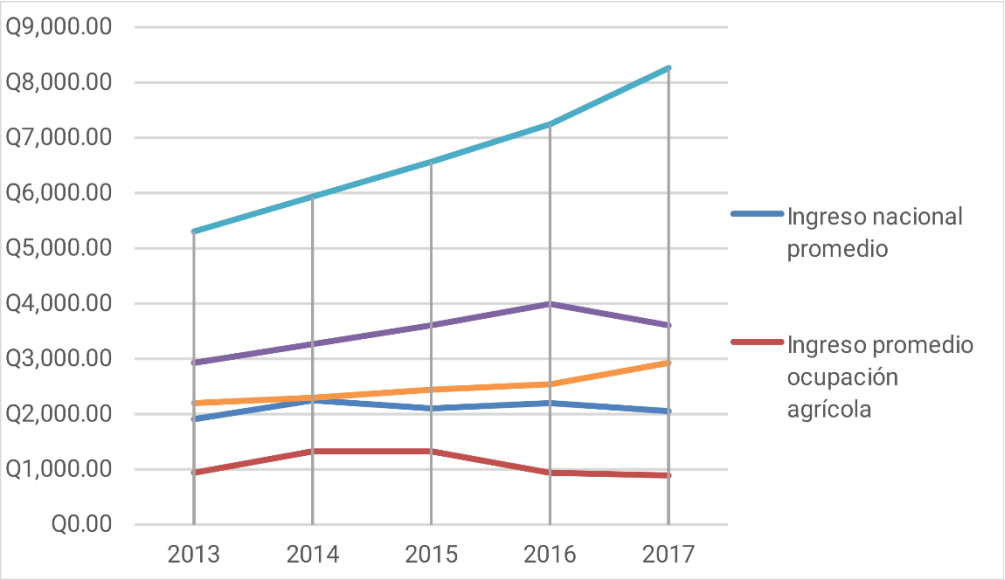

Fuente: PDH/DIDH con datos de INE (CBA y ENEI 1-2017).

Además de los salarios injustos, es decir que no alcanzan siquiera a recibir el salario mínimo agrícola, para quienes trabajan la agricultura sufren de otras violaciones a sus derechos laborales como la explotación, condiciones laborales inseguras e insalubres y la mayoría se encuentra fuera de los regímenes de seguridad social. Las mujeres que trabajan en estos ámbitos obtienen un menor salario, ya que se valora más la fuerza de trabajo del hombre y ellas generalmente trabajan junto con sus hijos, sin que ninguno de ellos perciba salario[1084].

Respecto a estas prácticas, la CIDH ha advertido que se constituyen en una forma de esclavitud moderna con fines de explotación y ha recomendado adecuar las normas internas sobre trabajo agrícola a los instrumentos y normas internacionales, y fortalecer los sistemas de inspección laboral al trabajo agrícola. Se debe tomar en cuenta que al violarse

[1083] Ídem. Pág. 48-49. Y Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN). Pronóstico de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Período: diciembre 2017, enero y febrero de 2018. Febrero, 2018. Pág. 3.
[1084] Procurador de los Derechos Humanos. Cuestionario Visita Ciudad de Guatemala Programa Eurosocial + / FIIAPP. Julio, 2018.

los derechos laborales, se vulnera también el DAA, pues impide las condiciones para procurarse con dignidad los alimentos a los/as trabajadores/as y sus familias.

Inseguridad alimentaria

En Guatemala el 77.3 % de la población en general vivía en inseguridad alimentaria y nutricional (INSAN) para el 2014. Además, 94.5 % de la población en extrema pobreza y el 87.1 % en pobreza, así como el 84.4 % de hogares en el área rural se encontraban en inseguridad alimentaria[1085]. Aproximadamente 2.6 millones de personas en el país (15.8 %) están subalimentadas[1086].

Esta situación está en definitiva vinculada con varios de los aspectos anteriormente mencionados. Sin embargo, la situación de INSAN se agrava de abril a septiembre, época denominada de "hambre estacional", ya que coincide con la disminución del empleo agrícola y en varios años, como en 2018, se da el fenómeno de la canícula prolongada.

Según informes del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (INSIVUMEH), en 2018 se reportó hasta 50 días sin lluvia en El Progreso, Chiquimula, Jalapa y Zacapa y hasta 30 días sin lluvia en Escuintla, Retalhuleu y Suchitepéquez. Este período de sequía afectó a 277,120 familias en dichos departamentos[1087].

En esta misma temporada OXFAM realizó un estudio en 26 municipios de Chimaltenango, Sololá, Retalhuleu, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Chiquimula y Jalapa, encontrando que las pérdidas de maíz y frijol fueron del 76 y 74 %, respectivamente; el 86.8 % de los hogares padecían algún grado de inseguridad alimentaria (leve, moderada o severa) y esto representaba 43,457 hogares con necesidad de asistencia alimentaria. Ante esta alarmante situación, la respuesta del Estado con la oferta programática vigente fue precaria, pues de los hogares en INSAN, solo el 6.2 % recibieron transferencias monetarias condicionadas y el 6.8 % programas de apoyo a la agricultura[1088].

Antes de la canícula prolongada, la Defensoría del Derecho a la Alimentación realizó una supervisión al MAGA en donde constató que el programa de asistencia alimentaria había atendido a 91,402 familias en el primer semestre de 2018, lo que significaba 117,400

[1085] FAO, SESAN e INE. Midiendo la prevalencia de inseguridad alimentaria en el hogar a través de la Escala Latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria (ELCSA) en Guatemala –ENCOVI 2014–. Bifoliar informativo. Guatemala, 2015.

[1086] FAO, FIDA, UNICEF, PMA y OMS. 2018. El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo. Fomentando la resiliencia climática en aras de la seguridad alimentaria y la nutrición. FAO, Roma (FAO). Pág. 135.

[1087] Tercera sesión ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN).

[1088] OXFAM y otros. Canícula prolongada, hambre prolongada y extendida para el corredor seco de Guatemala. Octubre 2018.

raciones entregadas. No obstante, preocupaba que durante dos años consecutivos se refirieron tiempos de entrega muy prolongados, alrededor de seis meses, lo que hace que las entregas no sean oportunas, ni garanticen un acceso permanente a los alimentos para las familias en contextos de vulnerabilidad.

Para la atención de las familias afectadas por la canícula prolongada, en septiembre el Ministro de Agricultura en sesión ordinaria de CONASAN refirió que se harían tres entregas de raciones alimentarias, una mensual, de octubre a diciembre. Sin embargo, posteriormente indicó que tras evaluar los diferentes procesos administrativos, se optó por la entrega de tres cupones de subvención de Q 250 cada uno, para un total de Q 750 por agricultor de infrasubsistencia[1089]. Pese a ello, esta subvención se entregaría en la primera quincena de noviembre, lo cual dejó descubierta a la población durante un mes y medio[1090].

Finalmente, en relación con este fenómeno es necesario enfatizar en el carácter cíclico del mismo y cómo el programa de "fortalecimiento de la administración del agua para la producción sostenible", ha presentado una débil ejecución financiera, del 14.5, 20.9, 54.8 y 57.6 % respectivamente para 2015, 2016, 2017 y hasta octubre de 2018.

Programas sociales

En repetidos informes del Procurador de los Derechos Humanos se ha alertado sobre las debilidades que han presentado los programas sociales. Aunque se reconoce que estos programas en otros contextos han demostrado ser exitosos, en Guatemala esto dista mucho de la realidad, principalmente por los usos político-partidistas, las serias reducciones presupuestarias (86 % respecto a 2014), la deficiente ejecución física y presupuestaria que no ha llegado a la población meta y la falta de transparencia relacionada con el lentísimo avance de un registro único de usuarios y mecanismos de monitoreo y evaluación.

En 2017, el presupuesto asignado fue de Q 280'133,915.00, que se redujo en 48 % a lo largo del año y, pese a ello, solamente se ejecutó el 35 % del presupuesto vigente a diciembre (Q 51'511,004); para 2018 también hubo una reducción del 48.22 % del presupuesto asignado a inicios de año y hasta octubre, solamente se había ejecutado el 54 % (Q 77'927,531.26) del mismo.

El lento avance en la ejecución física y presupuestaria impide que los programas logren ser oportunos y permanentes. Por ejemplo, al primer cuatrimestre del 2018, los programas de

[1089] DCA/Berta Abrego. Afectados por canícula recibirán subvención alimentaria, a partir de noviembre. 08.10.2018. En: https://dca.gob.gt/noticias-guatemala-diario-centro-america/afectados-por-canicula-recibiran-subvencion-alimentaria-a-partir-de-noviembre/, consultado el 09.11.2018

[1090] PDH/Defensoría del Derecho a la Alimentación. Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica y el Plan de Mitigación de Hambre Estacional. Julio 2018. Pág. 31.

TMC en sus tres modalidades, no sobrepasaban del 6 % de ejecución y el programa de comedores presentó un 4 % de ejecución financiera[1091].

La cobertura de las transferencias también ha disminuido, de 2016 a 2018 la cantidad de personas beneficiarias de las TCM de salud se redujo en 93 % (de 161,068 familias con TCM a 11,185), mientras que en las TCM de educación se redujo un 43 % (de 236,128 familias con TCM a 134,593). Llama la atención cómo estas reducciones han sido selectivas para (des)incentivar uno de los sectores, cuando se reconoce que tanto la salud como la educación son derechos fundamentales, universales, indivisibles y además de ello se han reconocido ambos como prioridades del actual gobierno, no reflejándose el discurso en estos datos ya que las personas beneficiarias con TCM en educación superan en 90 % a aquellas que reciben TCM de salud.

Por otra parte, investigaciones recientes de OXFAM[1092] revelaron que las TCM, bolsas de alimentos y otros programas sociales, no necesariamente llegan a aquellas familias con mayor inseguridad alimentaria y que familias en seguridad alimentaria reciben estos apoyos, lo que muestra una urgente necesidad de atender de manera diferenciada e integral a las poblaciones en mayor condición de vulnerabilidad.

Parte de las debilidades del Ministerio de Desarrollo (MIDES) han sido evidenciadas por los monitoreos de la Defensoría del Derecho a la Alimentación[1093], en donde se ha presentado información sobre el poco recurso humano para la realización de la medición de las corresponsabilidades, lo cual genera retrasos en los procesos administrativos para recibir y garantizar las TCM a las familias de 10 departamentos del país, por lo cual el impacto de los programas para cumplir el objetivo de su creación ha sido ineficaz.

Alimentación escolar

En los años recientes, el Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE) ha presentado avances estructurales relevantes, como la aprobación de la Ley de Alimentación Escolar (Decreto 16-2017) y su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 183-2018), lo que ha provocado también el aumento en los recursos disponibles para tal programa, lo cual es positivo.

No obstante, se debe resaltar que la cobertura del PNAE disminuyó en 323,595 estudiantes y 10 puntos porcentuales en 2018 respecto a 2013. La disminución en cantidad de

[1091] PDH/Defensoría del Derecho a la Alimentación. Informe del monitoreo al Ministerio de Desarrollo Social, Programas sociales: Transferencias monetarias condicionadas con énfasis en salud y educación, tarjeta de alimentos y comedores. 24.04.2018.
[1092] OXFAM. TMC: ¿Una herramienta que permite garantizar la Seguridad Alimentaria y Nutricional de los hogares más vulnerables de Guatemala?, enero 2017; OXFAM y otros Op. Cit.
[1093] PDH/Defensoría del Derecho a la Alimentación. Informe del monitoreo al Ministerio de Desarrollo Social, Programas sociales: Transferencias monetarias condicionadas con énfasis en salud y educación, tarjeta de alimentos y comedores. 24.04.2018.

estudiantes puede estar relacionada directamente a la disminución en la cobertura educativa presentada desde 2010, pero la disminución en la proporción refleja que, de la población estudiantil que asiste a los centros educativos, hay algunos que ya no reciben alimentación escolar.

Este hallazgo debe ser observado por el Ministerio de Educación (MINEDUC) y atendido de forma tal que la asignación presupuestaria que presentó un aumento significativo en 2017 gracias a la aprobación de la Ley de Alimentación escolar, y que en general había presentado un comportamiento al alza, sea aprovechada por la mayor cantidad de estudiantes que asisten a los centros educativos públicos.

En 2018, la Defensoría del Derecho a la Alimentación identificó el obstáculo que han tenido las Organizaciones de Padres de Familia (OPF) con respecto al registro de las personas debidamente acreditadas en el Programa de Agricultura Familiar o cualquier otro programa establecido con una finalidad similar para la compra local de alimentos. Debido a que este proceso aún no se ha concluido, se ha limitado la implementación efectiva de la Ley[1094].

No obstante se reconoce que ha mejorado la agilización de entrega de recursos, ya que en 2018 el primer desembolso se realizó en enero y febrero para cubrir los primeros cincuenta días efectivos de clases y el segundo desembolso fue realizado en mayo, atendiendo la recomendación del Procurador de los Derechos Humanos[1095].

Tabla
Cobertura y ejecución de recursos del
Programa Nacional de Alimentación Escolar

	No. Estudiantes (% cobertura)			**Ejecución de recursos**	
	Pre-primaria	**Primaria**	**República**	**Presupuestaria** Millones Q (% ejec.)	**Física** (% ejec.)
2016	411,765 (95.7%)	1'977,119 (96.8%)	2'404,204 (96%)	614.36 (78.85)	95.50
2017	412,173 (93.1%)	1'951,211 (95.8%)	2'363,348 (93%)	674.02 (86.1%)	94.64
2018	475,268 (90.5%)	1'980,438 (95.7%)	2'455,706 (88.9%)	1,230.0 (98.6%)	94.86

Porcentaje de cobertura calculado dada la matrícula escolar en cada año.
Fuente: PDH/DIDH con datos de MINEDUC y SICOIN.

[1094] PDH/Defensoría del Derecho a la Alimentación. Informe de monitoreo al Ministerio de Educación. Programa de Alimentación Escolar. Junio, 2018. Págs. 26-27.
[1095] Ídem.

Seguridad en alimentos y protección a las personas consumidoras

Fortificación de alimentos

El Departamento de Regulación y Control de Alimentos (DRCA) del MSPAS tiene la obligación de supervisar los establecimientos que producen y preparan alimentos. En seguimiento a sus funciones, entre enero de 2017 y octubre de 2018 han realizado 2,022 supervisiones, de las cuales 187 (9.2 %) resultaron en sanciones. Los principales motivos han sido en relación con la falta o vencimiento de licencia o registro sanitario e incumplimientos en buenas prácticas de manufactura y del etiquetado nutricional.

En otros aspectos, también se ha reportado que, de los cuatro alimentos que la ley establece que deben ser fortificados con diferentes micronutrientes, los productos que menos se cumplen son: la sal para consumo individual en la yodación y fluoración (en 79 y 14 %) y la harina de maíz nixtamalizado con la fortificación con hierro (en 71 %); por su parte, los productos que más cumplen, son la harina de trigo con la adhesión de hierro (99 %), la yodación de la sal industrial (97 %) y el azúcar con vitamina A (92 %).

En junio de 2018 la Defensoría del Derecho a la Alimentación realizó una supervisión al MSPAS y a la Comisión Nacional para la Fortificación, Enriquecimiento y/o Equiparación de alimentos (CONAFOR). Esta surgió por la preocupación del incumplimiento de la sal con flúor, pues ha sido de los parámetros más incumplidos y según la DRCA, es a la que más expedientes administrativos se le ha abierto por violar lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 29-2004. De esa cuenta, en 2018 se han implementado las sanciones establecidas en el Código de Salud en relación con la salud y sus infracciones (Libro III, artículo 219), para exigir a los productores de sal la doble fortificación (yodo y flúor).

Sin embargo, dentro del sector salinero, existen pequeños productores que han expresado los impedimentos que les representan el alto costo y la falta de tecnología para cumplir con la doble fortificación. Por ello, es necesario que la CONAFOR pueda realizar un análisis de la situación alrededor de la fortificación de la sal que les permitirá identificar las acciones a seguir para ser respetuosos de la normativa vigente y de los derechos humanos.

En esta tónica, se aprovecha para resaltar la importancia de contar con una ley de etiquetado nutricional en Guatemala, ya que una etiqueta nutricional estimula la aplicación de principios nutricionales en la formulación de alimentos en beneficio de la salud pública. Por ello el Procurador de los Derechos Humanos insta a aprobar la Iniciativa de *Ley 5504: Ley de Promoción de Alimentación Saludable*, la cual contiene aspectos relevantes de propuestas de cambios en el etiquetado que resultan positivos para que las personas consumidoras tomen decisiones informadas.

Mecanismos de protección

El Estado ha establecido mecanismos de protección para las personas consumidoras, tanto en la Ley de protección al consumidor y usuario (Decreto 006-2003), como en el Código de Salud. Sin embargo, la institucionalidad hasta ahora ha sido débil por la poca cobertura que alcanzan estas instituciones, así como la falta de denuncia de parte de las personas consumidoras.

Por ejemplo, resultados de las denuncias a la Dirección de Atención al Consumidor (DIACO) del Ministerio de Economía, reflejan que no existe una cultura de denuncia relacionada con productos alimenticios, pues de las más de 24,800 quejas recibidas en la DIACO por diferentes productos y servicios entre 2015 y 2018, ninguna de ellas se refería a productos alimenticios.

Sin embargo, esta dirección ha tenido poco alcance en sus acciones de verificación. Entre 2013 y 2018 no han encontrado incumplimientos, habiendo realizado únicamente 11,856 en este período a nivel nacional, más que el caso de "Nutrileche/ Nutri Lety", el cual fue denunciado por la Defensoría del Consumidor y Usuario de PDH.

La misma Defensoría estableció en 2018 mediante uno de sus monitoreos[1096] que existe un déficit de personal y consecuentemente, una falta de cobertura en las sedes departamentales y la limitación de vehículos impacta en los procedimientos de verificación, componentes de educación y orientación a las personas consumidoras, especialmente en los municipios alejados de las cabeceras departamentales y áreas rurales del país. Esto no solo impide la investigación de mercados y productos, sino también otras actividades como la defensa legal de las personas consumidoras o usuarias, la elaboración de planes anuales para la verificación de los derechos, y verificación de obligaciones o prohibiciones de los proveedores.
Lo anterior, es contrario a lo que estipulan las Directrices de Protección del Consumidor de las Naciones Unidas[1097], sobre la importancia de que los Estados miembros cuenten con una infraestructura adecuada que permita aplicar y vigilar el funcionamiento de las políticas de protección a las y los consumidores, con especial atención a la población rural.

En lo que a la protección a las personas consumidoras respecta, el Departamento de Regulación y Control de Alimentos (DRCA) del MSPAS, entre enero de 2017 y octubre de 2018 realizó 2,022 supervisiones, de las cuales 187 (9.2 %) resultaron en sanciones. Se denota en ello también una muy baja cobertura.

[1096] PDH/Defensoría del Consumidor y Usuario. Monitoreo a las Sedes Departamentales de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor (DIACO) en los departamentos de Escuintla, Retalhuleu, Suchitepéquez, Quetzaltenango y Sololá. Agosto, 2018.
[1097] Naciones Unidas. Directrices Para la Protección del Consumidor. Nueva York y Ginebra 2016. Pág. 7.

Los principales motivos de las sanciones para los establecimientos fueron que la licencia sanitaria o registro sanitario estaba ausente o vencido, falta de cumplimiento de buenas prácticas de manufactura o incumplimientos con el etiquetado nutricional, según lo que establece el Reglamento Técnico Centro Americano para los productos alimenticios. Ello muestra la importancia de fortalecer el Estado con estos mecanismos que aseguran la protección de las personas consumidoras.

Acciones de la PDH

Monitoreos y supervisiones

- Monitoreo al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; Primer Nivel de Atención. Defensoría de alimentación, Defensoría de salud y Auxiliaturas de Retalhuleu, Escuintla, Alta Verapaz, Chiquimula e Izabal, febrero.
- Monitoreo al Ministerio de Desarrollo Social; Programas Sociales: Transferencias monetarias condicionadas con énfasis en salud y educación, tarjeta de alimentos y comedores. Defensoría de alimentación, marzo.
- Supervisión al MSPAS y CONAFOR; Programa de Fortificación de Alimentos. Defensoría de alimentación y Defensoría de salud, abril.
- Monitoreo al Ministerio de Educación; Programa de Alimentación. Defensoría de alimentación, mayo y junio.
- Monitoreo a la SESAN; Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica y el Plan de Mitigación de Hambre Estacional. Defensoría de alimentación, junio.
- Monitoreo al MAGA; Programa de Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina (PAFFEC) y Programa de Asistencia Alimentaria. Defensoría de alimentación, julio y agosto.
- Supervisión a la SESAN, MIDES, MSPAS, SOSEP; Sistemas de información y atención alimentaria y nutricional a personas con discapacidad y personas mayores. Defensoría de alimentación, agosto y septiembre.
- Monitoreo al Centro de Atención Permanente de Jacaltenango, Huehuetenango, con el objetivo de verificar las acciones para combatir la desnutrición. Auxiliatura San Antonio Huista, mayo.
- Monitoreo al Centro de Atención Permanente de Nentón, Huehuetenango para verificar la situación de desnutrición. Auxiliatura San Antonio Huista, junio.
- Monitoreo al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Alimentación de Jacaltenango, Huehuetenango, para verificar los programas de entregas de alimentos. Auxiliatura San Antonio Huista, julio.
- Supervisión de abastecimiento a las salineras fortificación de la sal. Auxiliatura Escuintla, septiembre.
- Monitoreo al Hospital Nacional de Salamá, Baja Verapaz y al Centro de Recuperación Nutricional de Purulhá, para verificar los avances relacionados a los casos de desnutrición crónica y aguda de niños y niñas. Auxiliatura Baja Verapaz, julio.

- Monitoreo al Hospital Nacional, Dirección de Área de Salud, Delegación de SESAN y Gobernación Departamental de Salamá, por temas de desnutrición. Auxiliatura de Baja Verapaz, agosto.
- Supervisión a la Dirección Departamental de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Chimaltenango en relación a la Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica y el Plan de Mitigación de Hambre Estacional. Auxiliatura Chimaltenango, junio.
- Monitoreo, realizado al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con el objeto de verificar el funcionamiento del Programa de Agricultura Familiar y Fortalecimiento de la Economía Campesina. Auxiliatura Alta Verapaz, agosto.
- Monitoreo realizado en Nuevo Paraíso, Panzós, Alta Verapaz, para verificar la razón de la falta de respuesta del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación para atender solicitudes de entrega de alimentos. Auxiliatura Alta Verapaz, agosto.
- Monitoreo a la Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Quiché para verificar la situación de ayuda para combatir la desnutrición. Auxiliatura Quiché, abril.
- Monitoreo a la Secretaria Ejecutiva de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Quiché, SESAN, para verificar existencia de personal. Quiché, mayo.
- Monitoreo en Área de Salud de Quiché, para verificar acciones de vigilancia nutricional en el departamento. Auxiliatura Quiché, agosto.
- Monitoreo a la Escuela Oficial Rural Mixta, caserío el Matazano, Aldea la Estanzuela del municipio de San Pedro Jocopilas para y Escuela Urbana Tipo Federación Tecún Umán Jornada Matutina de Santa Cruz del Quiché para verificar calidad de refacción escolar brindada a los niños. Auxiliatura Quiché, octubre.
- Monitoreo a Ministerio de Desarrollo Social del Quiché para verificar número de familias afectadas por la canícula prolongada. Auxiliatura Quiché, noviembre.
- Monitoreo realizado en Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Zacapa, en relación al corredor seco. Auxiliatura Zacapa, junio.
- Monitoreo a Dirección de Área de Salud, Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Ministerio de Educación, Ministerio de Desarrollo Social y Dirección de Atención al Consumidor para determinar las acciones de coordinación para los casos de desnutrición y los resultados obtenidos conforme a los programas sociales que se están atendiendo actualmente en Totonicapán. Auxiliatura Totonicapán, agosto.
- Supervisión y verificación bodegas de resguardo de alimentos programas Asistencia Alimentaria. Auxiliatura Retalhuleu, marzo.
- Supervisión e implementación de la Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica. Auxiliatura Retalhuleu, junio.
- Monitoreo y verificación de datos estadísticos de casos de desnutrición crónica en niños y niñas. Auxiliatura Retalhuleu, agosto.
- Supervisión a Dirección de Área de Salud, Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Ministerio de Desarrollo Social, para verificar acciones en el Corredor Seco. Auxiliatura Retalhuleu, noviembre.

- Monitoreo a la Delegación del Ministerio de Ganadería y Alimentación de Quiché, para verificar el apoyo a los agricultores tomando en cuenta que ya se acerca el invierno. Auxiliatura Quiché, abril.
- Monitoreo al Ministerio de Desarrollo Social, delegación Quiché, para verificar el apoyo a los beneficiarios en cuanto a la actualización del listado. Auxiliatura Quiché, julio.
- Monitoreo al Ministerio de Desarrollo Social Totonicapán para determinar cuáles son los programas sociales que se están atendiendo actualmente en Totonicapán, la disponibilidad de recursos con que se cuenta, beneficiarios atendidos y parámetros de accesibilidad para los beneficiarios. Auxiliatura Quiché Totonicapán, junio.
- Monitoreo al Centro de Recuperación Nutricional de Guazacapán sobre el estado de los alimentos, la infraestructura y atención de los pacientes en Chiquimulilla. Auxiliatura Santa Rosa, mayo.
- Monitoreo a la Dirección del Área de Salud de El Progreso, para establecer la cantidad de niños en riesgo y con desnutrición aguda en el departamento y conocer las estrategias y acciones realizadas en cuanto a esta problemática. Auxiliatura El Progreso, marzo.
- Monitoreo a la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, para verificar las acciones implementadas en favor de la niñez en estado de desnutrición. Auxiliatura El Progreso, junio.
- Monitoreo a Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional sobre implementación de la Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica. Auxiliatura Huehuetenango, junio.
- Monitoreo sobre acciones en Corredor Seco. Auxiliatura Huehuetenango, noviembre.
- Monitoreo del apoyo a menores con desnutrición aguda por instancias Gubernamentales en el departamento de Huehuetenango. Auxiliatura Huehuetenango, noviembre.
- Monitoreo de verificación bodegas de resguardo de alimentos para los programas de Asistencia Alimentaria y Alimentos por Acciones del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación en la Bodega ubicada en el municipio de Los Amates, Izabal. Auxiliatura Izabal, marzo.
- Monitoreo a la Delegación de Izabal de la Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Auxiliatura Izabal, septiembre.
- Monitoreo al Centro de Recuperación Nutricional en Chajul, Nebaj con el objeto de establecer servicios y nivel de abastecimiento. Auxiliatura Nebaj, abril.
- Monitoreo de seguimiento al Instituto Nacional de Comercialización Agrícola (INDECA), para la verificación de la programación de entrega de alimentos en beneficio de la población guatemalteca y su derecho humano a la alimentación. Auxiliatura Alta Verapaz, marzo.
- Monitoreo a la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, para la verificación de la atención a casos detectados por desnutrición en el Valle del Polochic. Auxiliatura Alta Verapaz, junio.

- Monitoreo en las bodegas de INDECA, para la verificación de almacenamiento de alimentos y el estado de la distribución, a cargo del Vice Ministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Auxiliatura Alta Verapaz, octubre.
- Monitoreo a Bodegas del MAGA. Auxiliatura Chimaltenango, octubre.
- Monitoreo a Bodegas del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en Ipala. Auxiliatura Chiquimula, marzo.
- Monitoreo al Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional y Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para establecer que programas existen y que medidas o acciones están tomando en relación a la Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica y Aguda. Auxiliatura Chiquimula, marzo.
- Monitoreo, verificar la atención en tema de Seguridad Alimentaria y Nutricional de los niños y niñas en el Hospital Infantil Elisa Martínez, en el municipio de Puerto Barrios, Izabal., Izabal, mayo.
- Supervisión, al MAGA (VISAN). Auxiliatura Chimaltenango, marzo.
- Monitoreo sobre calidad e higiene de la refacción escolar, en la Escuela Oficial Central Urbana Mixta, Jornada Matutina de Nebaj. Auxiliatura de Nebaj. Junio.
- Monitoreo sobre calidad e higiene de la refacción escolar, en la Escuela Oficial Central Urbana Mixta, Jornada Matutina, en municipio de Chajul. Auxiliatura de Nebaj. Agosto.
- Monitoreo a los miembros de COMUSAN en el Centro de Salud y Municipalidad de San Antonio La Paz, para establecer la cantidad de niños en riesgo de desnutrición aguda en el Municipio, y conocer las estrategias y acciones realizadas para resolver esta problemática. Auxiliatura El Progreso. Noviembre.
- Monitoreo Casos de desnutrición reportados y seguimiento de los mismos en la SESAN. Auxiliatura de Escuintla. Abril.
- Monitoreo a los miembros del COMUSAN, en los Centros de Salud y Municipalidad de Sanarate para establecer la cantidad de niños en riesgo y con desnutrición aguda en el municipio y conocer las estrategias y acciones realizadas para resolver esta problemática. Auxiliatura de El Progreso. Septiembre
- Monitoreo a las instancias gubernamentales del sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional para verificar cumplimiento de funciones. Auxiliatura de Huehuetenango. Mayo.
- Monitoreo al Centro de Recuperación Nutricional del municipio de Jocotán, para verificar las condiciones en las que brindan atención a niños y niñas con desnutrición en el departamento de Chiquimula. Auxiliatura de Chiquimula. Mayo.
- Monitoreo, a Dirección Departamental de Educación y distintas escuelas en el departamento de Chiquimula, para verificar el Programa de Alimentación Escolar. Chiquimula, mayo

Acciones de incidencia

- Participación en 5 reuniones de Comisiones Departamentales de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CODESAN) de los departamentos de San Marcos, Totonicapán,

Huehuetenango, Quiché y Sololá para dar seguimiento al funcionamiento de las mismas. Defensoría de alimentación.

- Seguimiento a los temas abordados y al funcionamiento de las Comisiones Departamentales de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CODESAN) de los 7 departamentos priorizados, los cuales son Chiquimula, Alta Verapaz, Huehuetenango, Quiché, Totonicapán, Sololá y San Marcos por medio de la revisión y análisis de las actas de las reuniones. Defensoría de alimentación y Auxiliaturas respectivas.
- Seguimiento a las medidas ordenadas por el Juez de Zacapa a favor de tres niñas y dos niños del municipio de Camotán del departamento de Chiquimula, en relación a la investigación que se lleva a cabo en el Ministerio Público. Defensoría de alimentación.
- Participación en la mesa de alimentación en coordinación con la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Campaña Guatemala Sin Hambre para el seguimiento conjunto de las medidas ordenadas por el Juez de Zacapa a favor de tres niñas y dos niños del municipio de Camotán del departamento de Chiquimula. Defensoría de alimentación.
- Participación en la mesa interinstitucional de Alimentación Escolar para proceso de elaboración, revisión y aprobación del Reglamento de la Ley e implementación. Defensoría de alimentación.
- Realización de evento en el marco del Día Mundial de la Alimentación en la Escuela Oficial Urbana Mixta Tipo Mínimo No. 905. Defensoría de alimentación.
- Participación en 17 reuniones de trabajo con el Frente Parlamentario Contra el Hambre, Comisión de Salud, Comisión de Seguridad Alimentaria y Nutricional y Comisión de Desarrollo Social, Comisión de Transparencia y Probidad y Comisión de Asuntos de Seguridad Nacional del Congreso de la República para el seguimiento de la implementación y ejecución de los programas enfocados a Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Coordinación del Observatorio del Derecho a la Alimentación desarrollando 10 reuniones para dar seguimiento a las acciones de la institucionalidad publica en materia de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Conmemoración del Día Mundial de la Alimentación en el Observatorio con conferencia de prensa, ronda de presentaciones y presentación de Boletín.
- Presentación pública del X Informe del Procurador de los Derechos Humanos al Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Resolución del Procurador de los Derechos Humanos por la vulneración del derecho a la alimentación relativa a los productores artesanales de sal y la fortificación de la sal con yodo y flúor.
- Participación en Comisión Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional en Gobernación El Progreso, para establecer la cantidad de niños en riesgo y con desnutrición aguda en el departamento registrados en el presente año y conocer las estrategias y acciones realizadas en cuanto esta problemática. Auxiliatura El Progreso.
- Participación en la Comisión Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Auxiliatura El Progreso.

- Mesa técnica por problemática del corredor seco. Auxiliatura El Progreso.
- Participación en el Comisión Municipal y Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Auxiliatura Escuintla.
- Participación en la Comisión Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Auxiliatura Huehuetenango.
- Participación en la Comisión de Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Auxiliatura Izabal.
- Mesa Técnica sobre alimentación de los Comunitarios que ocupaban el Caserío Pollo Solo Las Cruces, Petén. Auxiliatura La Libertad Petén.
- Mesa técnica de seguridad alimentaria para control de casos. Auxiliatura Alta Verapaz.
- Participación en las reuniones de la Comisión Departamental de Seguridad Alimentaria. Auxiliatura Baja Verapaz.

Derecho a la información pública y promoción de una cultura de transparencia

La lucha anticorrupción y la defensa de los derechos humanos son agendas complementarias en las que se enfrentan desafíos cada vez más complejos. La corrupción impacta fundamentalmente en la vida de las personas que viven en condiciones de vulnerabilidad y desventaja, porque socava sus derechos humanos al distorsionar las reglas de distribución de los recursos públicos. Los actos de corrupción vulneran en forma directa e indirecta el pleno goce de los derechos de las personas, minan la confianza ciudadana e impiden el desarrollo económico y social.

Internacionalmente se reconocen las prácticas de rendición de cuentas y políticas de acceso a la información como estrategias propias de las políticas de gestiones abiertas y transparentes, con resultados efectivos en la prevención de la corrupción y el abuso de poder. Adicionalmente, en el conjunto de estrategias anticorrupción, resultan ser menos onerosas y con un alto impacto positivo en la percepción de la ciudadanía y el resto del mundo.

El derecho humano de acceso a la información pública tiene un potencial mucho más amplio que la promoción de gestiones públicas más probas y transparentes, ya que por ser un derecho instrumental es la llave para la realización y efectividad de otros derechos. De igual forma, la reducción de las asimetrías de información entre los actores es clave en la resolución de conflictos y la participación ciudadana.

Organismos internacionales han hecho llamados para que se preste más atención al empoderamiento de las personas más marginadas de la sociedad y se reconozca la importancia de darles mayor voz y participación en los procesos decisorios.

La información es un bien público, una herramienta poderosa para la transformación. El acceso a la información pública, como derecho instrumental en el ejercicio de otros derechos, no solo puede contribuir a que la ciudadanía tome decisiones más efectivas e informadas sobre aspectos fundamentales en sus vidas (como educación, salud y trabajo), sino también constituye un elemento esencial para su empoderamiento económico, su participación en la vida pública y la promoción y protección de sus derechos humanos[1098].

Es pertinente, tras casi una década de experiencia acumulada, analizar cuál es la información que le interesa al sujeto activo, establecer un número determinado de requerimientos para establecer la información bajo la categoría de oficio, revisar los mecanismos de difusión más allá del internet, y fomentar activamente la rendición de cuentas a través de medios más incluyentes.

[1098] Departamento de Derecho Internacional de la OEA avanza en propuesta normativa sobre el acceso a la información pública en el continente, mayo 2018.

La legislación actual presupone que existe un conocimiento previo general del funcionamiento del Estado y de los bienes y servicios que producen todas sus dependencias a nivel central y descentralizados, incluyendo entes privados que ejercen función pública o administran bienes del Estado, que para el caso de Guatemala son alrededor de 1,300 sujetos obligados. El portal único facilitaría igualmente la fiscalización y monitoreo por parte del ente regulador, así como la generación de estadísticas e informes más fidedignos que a su vez deben trasladarse al Congreso de la República, según lo establecen los artículos 48 y 49 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

El Centro Carter en la Declaración de Atlanta para el Avance del Derecho de Acceso a la información para las mujeres, indica que: "El derecho de las mujeres a acceder a la información es esencial para su empoderamiento económico, su participación en a la vida pública y la promoción y protección de sus derechos humanos. Sin embargo, a las mujeres de todos los ámbitos de la vida y las regiones del mundo se les sigue negando el acceso a la información pública crítica que necesitan para transformar sus propias vidas."

Las carencias de acceso de un gran número de personas al conocimiento y a la información reducen su margen de acción para intervenir positivamente en los servicios básicos y en los intereses que se promueven en las comunidades para su propio desarrollo.

Marco jurídico en acceso a la información y la transparencia

La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), Decreto 57-2008 del Congreso de la República, atribuye al Procurador de los Derechos Humanos la calidad de autoridad reguladora en esta materia. Además, por su naturaleza de derecho fundamental, también corresponde al mandato constitucionalmente establecido al Procurador, en sintonía con la facultad de supervisar la administración pública.

Los artículos 46 y 47 de la LAIP hacen referencia a la designación y facultades de la autoridad reguladora, remitiendo a su vez a las atribuciones en materia de derecho de acceso a la información pública previstas en los artículos 13 y 14 y demás artículos aplicables de La Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto 54-86 del Congreso de la República.

Posterior a la emisión de la LAIP el Congreso ha ido incrementado la información que de oficio debe ser publicada en portales electrónicos para mejorar la rendición de cuentas, entre las que destacan las reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto y algunas normas presupuestarias anuales incluidas al aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos en los diferentes años.

La autoridad reguladora

El Procurador de los Derechos Humanos es la autoridad reguladora y garante del derecho humano de acceso a la información, lo cual realiza a través de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Acceso a la Información (SECAI). Para ello implementa acciones de supervisión, asistencia, formación y orientación técnica a sujetos obligados del sector público y privado, así como a sujetos activos o titulares del derecho. Suscribe convenios con entidades que impulsan prácticas de transparencia, buen gobierno y acceso a información pública.

Asimismo, evalúa los portales electrónicos de los sujetos obligados y realiza visitas *in situ* para verificar las Unidades de Información Pública (UIP), en coordinación con la Dirección Nacional de Auxiliaturas de la PDH. En la verificación de la información de oficio, se supervisa que se publique en forma completa y actualizada la información que establece la ley en el Capítulo Segundo Obligaciones de Transparencia, y que son aplicables según la naturaleza del sujeto obligado. Igualmente, se supervisa la entrega del informe anual que, de acuerdo con el artículo 48 de la ley, debe entregarse el último hábil de enero de cada año a la autoridad reguladora.

Acciones de supervisión a sujetos obligados de las principales obligaciones establecidas en la LAIP

Con el objeto de mejorar el grado de cumplimiento y focalizar la fiscalización, se realizaron informes de supervisión por sector, lo que facilita el seguimiento y verificación de entes especializados como la Contraloría General de Cuentas y las entidades que realizan auditoría social.

En los 26 informes de supervisión y seguimiento se emitieron hallazgos y recomendaciones específicas a los sujetos obligados fiscalizados con lo que se espera incrementar el grado de cumplimiento de los diferentes aspectos contemplados en la ley. Posterior a la supervisión, se brindó acompañamiento técnico y orientación a aquellos sujetos obligados que lo requieran o que demostraron un bajo grado de cumplimiento.

Adicionalmente, se coordinaron iniciativas con diversas entidades para incrementar la transparencia en la gestión pública y mejorar las condiciones de equidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, entre las que destacan las implementadas con el Centro Carter y la Cooperación Alemana, GIZ.

Promoción de una cultura de transparencia

La LAIP establece que la cultura de transparencia se promueve conjuntamente con las autoridades educativas, quienes deberán incluir el tema del derecho de acceso a la información pública en la *currícula* de estudios de los niveles primario, medio y superior. Para ello, la SECAI mantiene cooperación y colaboración con el Instituto Nacional de

Administración Pública (INAP) y la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) para la difusión de la cultura de transparencia y el libre acceso a la información y actos de la administración pública.

La promoción de la cultura de transparencia y respeto a la información como un derecho humano no es potestad exclusiva del ente regulador, por lo que debe aunarse esfuerzos con los sujetos obligados y las entidades educativas, con el objeto de permear en toda la sociedad para que el derecho se conozca y se ejerza plenamente por las personas titulares del derecho.

La PDH participó como observador en la iniciativa de Gobierno Abierto, que en noviembre aprobaría el Cuarto Plan de Acción que contiene compromisos directamente relacionados con la promoción del acceso a la información pública y acompañamiento en la promoción de una Ley de Archivos y la política de Datos Abiertos. Este plan también contempla programas de actualización permanente en la materia para las y los servidores públicos. La PDH dará acompañamiento a la implementación del Cuarto Plan.

En 2018 se realizaron actividades de capacitación y promoción del derecho humano de acceso a la información pública en todo el país, coordinados entre la Dirección de Auxiliaturas, la Dirección de Educación y la Secretaría de la Comisión de Acceso a la Información Pública; en su mayoría dirigidas a sujetos obligados.

Con el acompañamiento y colaboración del Centro Carter y el INAP se desarrollaron capacitaciones en actividades dirigidas a estudiantes y empleados-as públicos-as, varias de las cuales se realizaron en el marco del Tercer Plan de Acción de Gobierno Abierto.

En cumplimiento de convenios de colaboración suscritos con el Centro Carter, Acción Ciudadana y el Programa de Fomento de la Seguridad Ciudadana Integral y Transformación de Conflictos Sociales de la Cooperación Alemana GIZ, se trabajaron talleres, capacitaciones y diplomados en varios departamentos del país, promoviendo el acceso equitativo al derecho de acceso a la información pública, fomentado la participación ciudadana y la difusión de agendas de transparencia con las autoridades locales de Alta y Baja Verapaz.

En dichas actividades de promoción y formación se beneficiaron 3,188 personas

En septiembre se difundió en los departamentos de Quiché y Chiquimula una campaña de sensibilización para el ejercicio equitativo del derecho humano de acceso a la información pública, acompañado de actividades públicas y charlas con estudiantes. En el mismo mes, y en el marco del Día Internacional del Derecho de Acceso Universal a la Información, se implementaron quioscos informativos y ferias de promoción del derecho a nivel nacional, a través de las diferentes auxiliaturas departamentales y municipales de la PDH.

Ejercicio del derecho de acceso a la información pública

El artículo 48 de la LAIP estable la obligación de los sujetos obligados de enviar, en enero de cada año, un informe a la autoridad reguladora, en el cual deben reflejarse los resultados de la aplicación de la LAIP en el año previo. Según el artículo 49 de la ley, la PDH a su vez elabora informe en el que reporta los resultados de todos los sujetos obligados que cumplen con lo anterior, y lo remite al Congreso de la República.

Para la elaboración del presente informe, la PDH estableció el 12 de octubre del 2018 como última fecha para la entrega de informes preliminares con datos entre enero y septiembre. La interpretación de la información tabulada que se recibió por parte de los sujetos obligados, permite concluir lo siguiente:

1. No todos respondieron a la solicitud de informe preliminar.
2. El mecanismo más recurrente de solicitud de información pública por parte de la ciudadanía son las solicitudes verbales, seguidas de las formuladas por escrito y correo electrónico.
3. El tiempo promedio de respuesta de dichas solicitudes se mantiene dentro del plazo establecido en la LAIP (5 días).
4. El 89.09 % de las solicitudes se resolvió de forma positiva.
5. La mayoría de solicitudes se realizan en el departamento de Guatemala.
6. De las 59,865 solicitudes realizadas a septiembre de 2018, el 61.67 % eran hombres y el 37.7 % eran mujeres.

Tabla
Resoluciones de solicitudes de información pública
Desagregado por forma de resolución de solicitudes
por parte de los sujetos obligados
(Artículo 42 LAIP)
Enero a septiembre 2018

Resolución Positiva	Resolución Negativa	Resolución Parcial	Resolución Pendiente	Resolución Desechada	Total
53,334	3,728	1,954	393	456	59,865

Fuente: PDH/SECAI, con base en informes preliminares 2018**.**

Tabla
Solicitudes de información pública
Por sexo
2014-2018*

Sexo	2014	2015	2016	2017	2018
Hombres	21,641	27,282	38,067	29,939	36,808
Mujeres	14,220	17,071	24,319	19,304	22,579
Otro	0	598	444	438	478

Fuente: PDH/SECAI. * A septiembre de 2018.

Tabla
Información general sobre solicitudes de acceso a la información pública
Remitidos por sujetos obligados
2010 – 2018

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018*
Informes recibidos en la PDH por parte de sujetos obligados	372	409	342	667	765	795	892	779	823
Tiempo promedio de respuesta de los sujetos obligados a las solicitudes	7 días	7 días	5 días	3 días	5 días	4 días	5 días	4 días	5 días
Recursos de revisión presentados contra las respuestas de los sujetos obligados	58	107	117	126	90	87	188	118	212

Total de solicitudes de información pública atendidas por sujetos obligados	16,908	19,961	21,944	30,055	35,861	44,966	62,830	49,681	59,865

Fuente: PDH/SECAI. *A septiembre de 2018.

Tabla
Mecanismo de solicitud
Desagregado por medio de recepción de solicitudes de información por sujeto obligado

Medio utilizado por los sujetos activos (Art. 38 LAIP)				
Verbal	Escrita	Electrónica	Otro	**Total**
24,777	18,122	16,375	591	59,865

Fuente: PDH/SECAI, con base en informes preliminares 2018.

Tabla
Resolución del recurso de revisión
Enero a septiembre 2018

Revocada	88
Confirmada	86
Modificada	35
En trámite	3
Sin datos	0
TOTAL	**212**

Fuente: PDH/SECAI, con base en informes preliminares 2018.

Tabla
Requerimiento de prórrogas
Enero a septiembre 2018

Se requirió prórroga	2,341
No se requirió prórroga	57,524
REQUERIMIENTO DE ACLARACIÓN	
Se requirió aclaración	419
No se requirió aclaración	59,446

Fuente: PDH/SECAI, con base en informes preliminares 2018.

Recomendaciones

- Debe mantenerse e incrementarse la supervisión en los sujetos obligados para mejorar los niveles de cumplimiento. Particularmente debe procurarse que todas las entidades que la ley establece cuenten e identifiquen adecuadamente las Unidades de Información Pública, dotándolas de personal capacitado para la orientación y atención de las personas solicitantes. En segunda instancia, debe incrementarse el cumplimiento de publicación de información de oficio en los portales institucionales, particularmente lo relacionado con el manejo de recursos públicos (salarios, presupuesto, compras, obra pública, y viáticos). Es fundamental que la Contraloría General de Cuentas verifique dicha obligación y dé fe de la veracidad de la información que se publica, en el marco de sus competencias, por constituirse como incumplimiento a otras leyes vigentes.

- Con el objeto de incrementar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la LAIP en el sector no público, es fundamental la exigencia de las entidades públicas y la supervisión de la Contraloría General de Cuentas en el marco de sus competencias. Para incrementar la transparencia en Guatemala es fundamental que el sector no público cumpla con lo que la LAIP le requiere, lo cual puede ser exigido desde sus contrapartes en el sector público, promoviendo conjuntamente la transparencia y rendición de cuentas en el uso de los recursos y bienes públicos.

- En los fideicomisos constituidos con fondos públicos, corresponde a las instituciones fideicomitentes (sector público) rendir cuentas en la forma que establece la Ley, debiendo para ello instruir desde la máxima autoridad a las unidades ejecutoras (artículo 6 numeral 33 de la LAIP):
  - Al Ministerio de Energía y Minas y otras entidades relacionadas, exigiendo la rendición de cuentas conforme lo establecido en la Ley, “a las empresas privadas a quienes se les haya otorgado mediante permiso, licencia, concesión o cualquier otra forma contractual la explotación de un bien del Estado” (Artículo 6 numeral 31).
  - Los ministerios, municipalidades y otras entidades que suscriben convenios con “organizaciones no gubernamentales, fundaciones, asociaciones y otras entidades de carácter privado que administren o ejecuten recursos públicos, entidades no lucrativas que reciben y administran fondos públicos”, exigiendo el cumplimiento de la LAIP a través de cláusulas específicas incluidas en los convenios para el traslado y manejo de recursos públicos; (Artículos 6 numeral 34 y artículo 14).
  - Lo anterior puede ser considerado igualmente en las normas presupuestarias que anualmente aprueba el Congreso de la República, ya que las entidades que no pertenecen al sector público son los sujetos obligados con menor grado de cumplimiento, según las supervisiones y monitoreos realizados por la PDH. De esta forma no serían elegibles para recibir y administrar recursos y bienes públicos quienes no acaten las normas establecidas en la LAIP.

- Se deben aumentar las acciones de promoción del derecho humano de acceso a la información pública, con el objeto de incrementar sustancialmente el número de solicitudes tramitadas, así como la cultura de rendición de cuentas de los entes obligados que redunde en prácticas de buen gobierno y una mayor participación ciudadana frente a una gestión pública proba y transparente. Es fundamental que se extiendan los esfuerzos y los recursos disponibles para la promoción del derecho humano a la información pública, en particular a mujeres en el interior del país y otros grupos en condiciones de vulnerabilidad. De igual forma deben mejorarse las condiciones de acceso para que se ejerza el derecho adecuadamente sin ningún tipo de discriminación.

- Es fundamental que se cumpla con el artículo 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual establece que "en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado se incluirá una partida específica adicional para que el Procurador de los Derechos Humanos pueda cumplir con las atribuciones establecidas en esta Ley". A pesar de la falta de la asignación establecida para el cumplimiento del mandato, desde su inicio la autoridad reguladora ha desarrollado las funciones que la Ley le establece; sin embargo, los recursos son insuficientes para la implementación de campañas nacionales y la incidencia en sectores vulnerables para promover el ejercicio del derecho y lograr así el pleno goce de los derechos humanos de la población.

- El acceso a la información en poder del estado permite empoderar a la ciudadanía y facilita su participación informada y responsable en asuntos de interés público, reduciendo las asimetrías en el manejo de la información para la toma de decisiones. Guatemala demanda cada vez más un mayor compromiso y acercamiento entre gobernantes y gobernados-as, lo cual se logra a través de ejercicios permanentes de rendición de cuentas y transparencia en los procesos de toma de decisiones.

- Es importante discutir, desarrollar y aprobar legislación complementaria para garantizar el derecho humano a la información pública y la libertad de expresión, en particular normas de protección de datos personales, regulación de archivos y promoción de datos abiertos.

- Es prioritario desarrollar mecanismos y normas que busquen evitar la vulneración del derecho al trabajo, a la dignidad y privacidad de las personas por la comercialización ilegal de la información, para lo cual se trasladó a través de un diputado al Congreso de la República, un proyecto de iniciativa de Ley que reforma el Código de Trabajo.

Tabla
Informes preliminares de sujetos obligados
Octubre de 2018

Sujetos obligados registrados	**Entrega informe anual**	**No entrega Informe Anual**	**Total**
SECTOR PÚBLICO	**713**	**182**	**895**
ORGANISMO LEGISLATIVO	1	0	
ORGANISMO JUDICIAL	1	0	
Presidencia y Vicepresidencia del Organismo Ejecutivo	2	0	
Secretarías O. Ejecutivo	17	0	
Ministerios O. Ejecutivo	14	0	
Gobernaciones Departamentales	16	6	
Otras dependencias del Ejecutivo	12	3	
M. Salud (H. San Juan de Dios y Roosevelt	2	0	
ORGANISMO EJECUTIVO	**63**	**9**	72
Control Político (PDH, TSE)	2	0	
Control Jurídico/Órganos de Control	10	0	
Descentralizadas no empresariales	16	1	
Autónomas no empresariales	8	0	
De seguridad social	2	0	
Públicas financieras	4	1	
Empresas públicas nacionales	7	1	
Relacionadas con gobiernos locales	2	0	
Afines	9	2	
Sector deporte	41	5	46
Municipalidades	307	33	340

Consejos Regionales de Desarrollo	4	4	
Consejos Departamentales de Desarrollo	9	13	
Consejos Municipales de Desarrollo	227	113	
Total Consejos de Desarrollo Urbano y Rural	**240**	**130**	370
SECTOR NO PUBLICO	**110**	**250**	**360**
Fideicomisos	7	28	
Licencias de explotación (minerales)	47	144	
Petróleo	2	3	
Hidroeléctrica	15	23	
Entidades que reciben transferencias (ONG)	37	52	
Empresas Municipales	2	0	
TOTAL GENERAL	**823**	**432**	**1,255**

Fuente: PDH/SECAI con base en informes preliminares recibidos.

Prevención de violaciones de derechos humanos en distintos escenarios sociales

Uno de los principales objetivos del Procurador de los Derechos Humanos en su gestión es prevenir hechos en los que se ponga en riesgo la garantía de los derechos humanos en distintos escenarios sociales, a través de promover procesos de diálogo. En ese sentido, el Plan Estratégico Institucional 2017-2022 contempla un eje estratégico para garantizar dicho objetivo orientado a establecer acciones institucionales en dos vías:

a. Acciones de prevención, que busquen gestionar información para identificar tempranamente la necesidad de intervención del Procurador de Derechos Humanos en la prevención o resolución de situaciones que vulneran o pueden vulnerar los derechos humanos de individuos o grupos poblacionales.
b. Acciones de mediación e incidencia para la búsqueda de soluciones pacíficas a las controversias que puedan vulnerar los derechos humanos.

Para las acciones de mediación e incidencia se han implementado procedimientos de acuerdo con los escenarios sociales en los que se interviene. Los métodos y técnicas que se

utilizan se enmarcan en la resolución alternativa de conflictos, con enfoque de derechos humanos, lo que aporta a la solución pacífica de problemas en escenarios sociales.

Acciones de prevención de violación a los derechos humanos

Alertas tempranas y mapas de escenarios sociales

La PDH dispone de dos instrumentos para su intervención en los escenarios sociales que pongan en riesgo los derechos humanos, siendo estos: alertas tempranas y mapas de escenarios sociales. Estas se construyen con base en 48 fuentes internas de información provenientes de Auxiliaturas Departamentales, Municipales, Defensorías y Dirección de Mediación; el mapa de 2018 establece 320 variables.

Las alertas tempranas plantean una serie de pasos para determinar escenarios sociales en los que se puedan prevenir situaciones de violación a derechos humanos y determinar la actuación institucional.

Los mapas de escenarios sociales se establecen según datos proporcionados por las alertas tempranas con la finalidad de identificar las necesidades de prevención y mediación detectadas en el escenario social.

Gráfica
Mapa de escenarios sociales para 2018

Fuente: PDH/Dirección de Mediación, 2018.

La PDH, entre enero y noviembre, atendió un total de 130 alertas (39 continuas, 42 tempranas, 49 vigentes); asimismo, realizó 646 acciones específicas, dentro de las cuales se encuentran 36 observaciones, 37 orientaciones, 59 prevenciones, 42 seguimientos, 3 verificaciones, 101 acompañamientos, 90 mediaciones, entre otras.

La actuación de la PDH en distintos escenarios ha logrado prevenir violaciones a los derechos humanos de la población más vulnerable.

Uno de los escenarios en los que se intervino fue en casos de desalojos forzosos, con la finalidad de promover la correcta aplicación de los estándares internacionales en la materia

y evitar violaciones a los derechos humanos de las personas a ser desalojadas, como se aborda en el apartado "Desalojos contra población indígena y campesina" del presente informe. Para ello, la PDH elaboró un Protocolo de actuación institucional.

Se realizaron 72 intervenciones de mediación e incidencia, en las cuales se atendió a 180 comunidades y más de 145,000 personas; algunos casos fueron consultas comunitarias, conflictos agrarios de comunidades que han sido desalojadas, reclamos de reparación para víctimas de violaciones a derechos humanos durante el conflicto armado interno, conflictos laborales colectivos, entre otros.

Asimismo, la PDH acompañó u observó diversas manifestaciones ciudadanas que reclamaban cumplimiento de derechos humanos, respeto al Estado de Derecho, lucha contra la corrupción y respeto a la independencia judicial.

De la misma forma, la PDH orienta a personas cuyos derechos pueden estar en riesgo y que son competencia de otras instituciones.

Acciones de la PDH

- Monitoreos en la Secretaria de Asuntos Agrarios, para verificar los avances a los trámites de casos relacionados con conflictos de tierra. Auxiliatura de Quiché, julio y septiembre.
- Monitoreo en la planta de la Hidroeléctrica de Chixoy, por la manifestación y toma de las instalaciones en dicho lugar. Auxiliatura de Alta Verapaz, septiembre.
- Mesa técnica sobre situación agraria en el municipio de en Santa María Xalapán. Auxiliatura Jalapa.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

TEMAS MANDATORIOS

Educación en derechos humanos

El Estado de Guatemala carece de acciones de seguimiento a la Tercera Etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

A la Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos

1. Establecer mecanismos para abordar los compromisos del Estado de Guatemala en torno al Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos.

Durante 2018 COPREDEH incrementó las actividades de sensibilización y formación en materia de derechos humanos, abordando diversas temáticas y destinadas a diferentes instituciones.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

A la Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos

1. Continuar con los procesos de formación en las instituciones en que se trabajó en 2018 abordando otras temáticas relacionadas en materia de derechos humanos.
2. Ampliar la cobertura en las actividades de sensibilización y formación a instituciones del Organismo Ejecutivo en las cuales no se han desarrollado procesos de educación en materia de derechos humanos.

La Política Pública en torno a derechos humanos y de educación en derechos humanos continúa sin renovarse.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH)

1. Evaluar las políticas públicas de Derechos Humanos y de Educación en Derechos Humanos que venció en 2015 y, de conformidad con ello, elaborar las correspondientes propuestas de seguimiento a las mismas, incluyendo, como mínimo: a) objetivos claros y medibles; b) autoridad responsable; c) presupuesto para su implementación; d) sistema de monitoreo y evaluación; asimismo, gestionar su aprobación por parte del Presidente de la República.

Al Presidente de la República

1. Evaluar las políticas públicas de Derechos Humanos y de Educación en Derechos Humanos que venció en 2015 y, de conformidad con ello, elaborar las correspondientes propuestas de seguimiento gestionando su aprobación por parte del Presidente de la República.

El MINEDUC amplió a nivel nacional la cobertura de la Estrategia Nacional de Formación Ciudadana y se desarrollaron procesos de formación para funcionarios-as del Ministerio y personal de Direcciones Departamentales de Educación.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Educación

1. Fortalecer la implementación de la Estrategia Nacional de Formación Ciudadana a nivel nacional, continuando con los procesos formativos y asignándole el presupuesto necesario.

Derecho a una alimentación adecuada

La ejecución de acciones dirigidas al combate de la desnutrición no demuestra el carácter de urgencia nacional que tiene la problemática:

a) El programa de Prevención de la Desnutrición Crónica y Mortalidad Infantil se ha caracterizado por reducciones presupuestarias y ejecuciones físicas y financieras que no han superado el 90 % en ningún año.

b) La principal estrategia del gobierno para afrontar la desnutrición crónica (ENPDC) continúa sin ejecutar plenamente el eje de cambio de comportamiento, sin evaluar la estrategia y tiene pendiente la fase de ampliación de cobertura.

c) *En general, la oferta programática destinada a seguridad alimentaria y nutricional ha sufrido reducciones presupuestarias desde 2015 y no ha logrado, integral y coordinadamente, una ejecución presupuestaria mayor al 90 %.*

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

1. Fortalecer y mejorar la ejecución del presupuesto del programa de "Prevención de la mortalidad de la niñez y desnutrición crónica" (programa 14):
   a. Por ninguna circunstancia modificarlo negativamente a lo largo del año.
   b. Alcanzar una ejecución mayor del 90 % en cada una de las actividades de este programa.
   c. Aumentar gradualmente y asegurar, aun en épocas de crisis económica o emergencias, el presupuesto en salud destinado, directa e indirectamente, a bienes y servicios para niñez menor de cinco años y mujeres embarazadas.

A la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional

1. Concretar en los dos primeros meses del año una estrategia para abordar el eje de cambio de comportamiento en todos los departamentos de la ENPDC, tomando como referencia los resultados del plan piloto ejecutado en Quiché.
2. Definir de forma inmediata los indicadores para evaluación de la ENPDC y socializar los resultados correspondientes a los primeros años de ejecución.

A la Junta Directiva y a los Jefes de Bloque del Congreso de la República

1. Incluir en el próximo período ordinario de sesiones la discusión y aprobación de la Iniciativa 5343, que busca autorizar el préstamo para el programa "Crecer sano" del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

La desnutrición aguda es una problemática relevante por la vulneración del derecho a la vida. Se ha identificado especialmente que Escuintla, Sacatepéquez, Retalhuleu, Santa Rosa y Chiquimula tienen las mayores tasas de desnutrición aguda, mientras que Alta Verapaz, San Marcos, Huehuetenango, Izabal y Sololá presentan las mayores tasas de letalidad por esta causa. Estos datos son preocupantes, especialmente en algunos de los departamentos priorizados por la ENPDC, ya que si las acciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social incluidas en la misma, fueran ejecutadas óptimamente, deberían incidir reduciendo también la morbi-mortalidad por desnutrición aguda.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

1. Se reitera la necesidad de alcanzar una ejecución mayor del 90 % en cada una de las trece actividades del programa 14, entre las cuales se incluye el diagnóstico y tratamiento de la desnutrición aguda y el uso del Alimento Terapéutico Listo para el Consumo, además de otras que refuerzan la salud integral de la niñez. Es especialmente relevante en los departamentos ya priorizados, como Huehuetenango, San Marcos, Sololá, Chiquimula, y de la misma forma se debe intensificar en Escuintla, Sacatepéquez, Retalhuleu, Santa Rosa, Alta Verapaz e Izabal para evitar las muertes por desnutrición.

El Estado ha tenido débil respuesta para subsanar las causas y consecuencias de la distribución desigual de la tierra y los conflictos que presenta el actual modelo de desarrollo agrario, junto con la débil protección del sistema judicial. Esto ha conllevado a violaciones al derecho a la alimentación adecuada (entre otros) especialmente a los productores de subsistencia e infrasubsistencia, afectando particularmente a poblaciones indígenas y mujeres en el área rural cada vez menos atendidas/os por:

a) La decreciente cobertura de los programas de FONTIERRAS.
b) La ineficiente ejecución del programa de extensión agrícola del MAGA.
c) Incumplimiento del pago de salarios mínimos agrícolas y la inobservancia de la Inspección General de Trabajo.
d) La inoportuna e ineficiente asistencia a las familias afectadas por los efectos de la canícula prolongada.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

1. Fortalecer el Programa de Agricultura Familiar para:
   a) Mantener el presupuesto asignado al programa de agricultura familiar, sin realizar modificaciones negativas.
   b) Dotar de insumos y equipo al personal de extensionismo rural.
   c) Enfocar el programa en áreas de mayor prevalencia de desnutrición, especialmente aquellos municipios dentro del corredor seco.
   d) Asegurar el pago oportuno de honorarios al personal de extensionismo rural y concretar de inmediato la contratación del personal bajo renglón 011.
   e) Equiparar la asignación y ejecución presupuestaria con la física y la cantidad de familias atendidas.
   f) Medir la producción alcanzada por la agricultura de subsistencia e infrasubsistencia para establecer metas de aumento en la producción anual.

2. Asegurar una ejecución física y presupuestaria no menor al 90 % de los programas relativos a la administración del agua para la producción sostenible y/o sistemas de riego, especialmente en los municipios del *corredor seco*.
3. **En coordinación con FONTIERRAS,** ampliar y facilitar el acceso a tierras en propiedad a mujeres del área rural.

A la Comisión de Agricultura del Congreso de la República

1. Agilizar el proceso de realización de enmiendas a la Iniciativa de ley 4947, Ley de Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina, para que en el próximo período ordinario de sesiones pueda incluirse en la agenda del día.

A la Junta Directiva y a los Jefes de Bloque del Congreso de la República

1. Una vez la Comisión de Agricultura haya presentado la Iniciativa de ley 4947 con sus enmiendas, incluirla en el próximo período de sesiones para su discusión y aprobación por urgencia nacional.

Los programas sociales en la materia tienen debilidades como:

a) Los programas del Ministerio de Desarrollo han presentado disminución constante del presupuesto asignado, deficiente ejecución física y presupuestaria, falta de transparencia y de rendición de cuentas; debido al retraso de registro único de beneficiarios y los estudios apropiados, no han llegado por completo a la población meta.

b) El Programa Nacional de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación, aunque ha mostrado avances estructurales importantes como la aprobación de una ley y su reglamento, no ha logrado concretar la vinculación del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación al programa para la acreditación de agricultores y la efectiva ejecución del artículo 15 de dicha ley.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Desarrollo Social

1. Hacer propuesta para actualizar la Política de Desarrollo Social para que aborde el carácter estructural y las múltiples dimensiones de la pobreza y la desigualdad y empatar dicha propuesta con la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
2. Fortalecer los programas sociales:
   a. Asegurar la ejecución presupuestaria y física de los programas sociales según la periodicidad establecida y no acumular entregas en meses específicos del año.
   b. Revertir las disminuciones en la cobertura de los programas sociales y especialmente en las Transferencias Monetarias Condicionadas por Salud.

c. Definir criterios claros y consistentes para la selección de personas beneficiarias que privilegien a los hogares viviendo en inseguridad alimentaria.
d. Incorporar mecanismos efectivos de quejas.
e. Finalizar el proceso de construcción del Sistema de Registro Único de Beneficiarios y asegurar que la información publicada en el Sistema Nacional de Información Social (SNIS) esté actualizada y sea oportuna para consulta.

Al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

1. Concluir de inmediato el Registro de Agricultores Acreditados para cada departamento y compartirlo a cada Dirección Departamental de Educación.
2. A corto plazo, construir un sistema de información de personas agricultoras de subsistencia, infrasubsistencia y comerciales.

Se ha descuidado el aprovechamiento biológico de los alimentos con el incumplimiento en la fortificación de la sal y la falta de apoyo a los productores artesanales para cumplir con las reglamentaciones vigentes, además de las debilidades en la institucionalidad pública para una mayor cobertura en supervisión, monitoreo y resolución de casos relativos a etiquetado y buenas prácticas de manufactura.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

1. Realizar una hoja de ruta para el cumplimiento a las recomendaciones vertidas en la Resolución del Procurador de los Derechos Humanos sobre la fortificación de la sal (REF.EXP.EIO.GUA.4585-2018/DESC, ACUM.REF.EXP.ORD.GUA.8886-2018/DESC).
2. Fortalecer al Departamento de Regulación y Control de Alimentos con personal para realizar los monitoreos.

Al Ministerio de Economía

1. Realizar una hoja de ruta para el cumplimiento a las recomendaciones vertidas en la Resolución del Procurador de los Derechos Humanos sobre la fortificación de la sal (REF.EXP.EIO.GUA.4585-2018/DESC, ACUM.REF.EXP.ORD.GUA.8886-2018/DESC).

A la Junta Directiva y a los Jefes de Bloque del Congreso de la República

1. Incluir en el próximo período ordinario de sesiones la discusión y aprobación de la Iniciativa de ley 5504, Ley de Promoción de Alimentación Saludable, con carácter de urgencia nacional.

Derecho a la información pública y promoción de una cultura de transparencia

El Procurador de los Derechos Humanos es la autoridad reguladora y garante del derecho humano de acceso a la información, a quien se debe remitir informes periódicos de parte de los sujetos obligados indicando las solicitudes de información recibidas y resueltas, entre otros asuntos. Aunque ha incrementado el número de informes parciales y finales recibidos, aún persiste incumplimiento de algunos.

El Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

A los sujetos obligados por la LAIP

1. Cumplir puntualmente sus obligaciones:
   a. Responder a las solicitudes de las personas usuarias en el tiempo establecido.
   b. Remitir en los plazos contemplados los informes correspondientes a la autoridad reguladora.
   c. Contar con la unidad de información pública que cada institución debe crear.
   d. Incrementar el cumplimiento de la publicación de información de oficio en sus portales institucionales, particularmente lo relacionado con el manejo de recursos públicos (salarios, presupuesto, compras, obra pública, y viáticos).

A la Contraloría General de Cuentas

1. Verificar el cumplimiento de la publicación de información de oficio en los portales institucionales, particularmente lo relacionado con el manejo de recursos públicos (salarios, presupuesto, compras, obra pública, y viáticos), dando fe de la veracidad de la información que se publica.

A las instituciones fideicomitentes

1. Rendir cuentas en la forma que establece la Ley, debiendo para ello instruir desde la máxima autoridad a las unidades ejecutoras correspondientes.

Al Congreso de la República

1. Cumplir con el artículo 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual establece que “en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado se incluirá una partida específica adicional para que el Procurador de los Derechos Humanos pueda cumplir con las atribuciones establecidas en esta Ley”.

Bibliografía de referencia

Libros y documentos

- AHPN. La criminalización de la población LGBTI en los registros policiales 1960-1990. Guatemala, 2018.
- Alianza Nacional de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva (ALIANMISAR). Resultados del monitoreo de la situación de las acciones de la ventana de los mil días, en los servicios de salud del MSPAS 2017-2018. Guatemala, agosto de 2018.
- América Latina en Movimiento. Aumenta trata de personas en Guatemala. Guatemala, 2018
- Amnistía Internacional. Defendemos la tierra con nuestra sangre: personas defensoras de la tierra, el territorio y el medio ambiente en Honduras y Guatemala, septiembre de 2016.
- Artículo 4 literal g) Reglamento Orgánico Interno de la Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos. Acuerdo Interno Número 061. 08 de octubre de 2012.
- ASIES. El empleo de los jóvenes en Guatemala: 2002-2017. Guatemala, 2018.
- ASIES. El empleo de los jóvenes en Guatemala: 2002-2017. Guatemala, 2018.
- Banco Interamericano de Desarrollo. Desde el paciente. Experiencias de la atención primaria de salud en América Latina y el Caribe. 2018.
- Banco Interamericano de Desarrollo. Mejor gasto para mejores vidas: cómo América Latina y el Caribe puede hacer más con menos. Editado por Alejandro Izquierdo, Carola Pessino y Guillermo Vuletin. 2018.
- Banco Mundial. Nueva clasificación de los países según el nivel de ingreso para el periodo 2018-19. 07.01.2018. En: https://blogs.worldbank.org/opendata/es/nueva-clasificacion-de-los-paises-segun-el-nivel-de-ingreso-para-el-periodo-2018-19, consultado el 05.11.2018.
- Banco Mundial. Nueva clasificación de los países según el nivel de ingreso para el periodo 2018-19. 07.01.2018. En: https://blogs.worldbank.org/opendata/es/nueva-clasificacion-de-los-paises-segun-el-nivel-de-ingreso-para-el-periodo-2018-19, consultado el 05.11.2018.
- Bhutta, Zulifiqar; et.al. Evidence-based interventions for improvement of maternal and child nutrition: what can be done and at what cost? Serie The Lancet de Nutrición Materno-Infantil. 2013.
- CCPDH. Declaración del Consejo Centroamericano de Procuradoras y Procuradores de derechos humanos de las personas con VIH y poblaciones clave y recolección de los indicadores Cero Discriminación para nutrir el Informe Global sobre VIH. Panamá, octubre 2018.
- CCPDH. Declaración del Consejo Centroamericano de Procuradoras y Procuradores de derechos humanos de las personas con VIH y poblaciones clave y recolección de los

indicadores Cero Discriminación para nutrir el Informe Global sobre VIH. Panamá, octubre 2018.

- CCPDH. Declaración del Consejo Centroamericano de Procuradoras y Procuradores de derechos humanos de las personas con VIH y poblaciones clave y recolección de los indicadores Cero Discriminación para nutrir el Informe Global sobre VIH. Panamá, octubre 2018.
- Centro de Medios Independientes. ¿Ha dado cumplimiento el Estado de Guatemala a la Sentencia de la Corte Interamericana del caso Molina Theissen? Consultado el 22/11/2018. Disponible en:
- CEPAL, UNFPA, ASDI. Envejecimiento y Derechos Humanos.
- CERIGUA. Estado de situación de la libertad de expresión en Guatemala, primer trimestre 2018. Guatemala 3 de mayo 2018.
- CICIG. Comunicado de Prensa 111, 18 de diciembre de 2018.
- CIDH. Garantías para la independencia de las y los operados de justicia 2013.
- CIDH. Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia. 2013.
- CIDH. Informe de derechos humanos en Guatemala, Guatemala, 2017.
- CIDH. Informe sobre medidas dirigidas a reducir el uso de la prisión preventiva en las Américas. OEA/Ser.L/V/II.163 Doc. 105; 3 julio 2017; disponible en: http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/prisionpreventiva.pdf.
- CIDH. Medidas Cautelares. En: http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/cautelares.asp.
- CIDH. Movilidad Humana. Estándares Interamericanos.
- CIEN. Bono demográfico. Guatemala, 2014.
- Cobos, Carlos Roberto. Situación de los Recursos Hídricos en Centroamérica: Guatemala. Global Water Partnership Centro América.
- Comisión Nacional para el seguimiento y apoyo al fortalecimiento de la justicia. Una nueva justicia para la paz.
- CONADUR/SEGEPLAN. Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032.
- CONADUR/SEGEPLAN. Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032.
- Conferencia Regional sobre Migración. Informe de 20 años. Promoviendo y fortaleciendo el diálogo y la cooperación regional. Noviembre 2016.
- Conferencia Regional sobre Migración. Informe de 20 años. Promoviendo y fortaleciendo el diálogo y la cooperación regional. Noviembre 2016.
- CONJUVE. Plan Operativo Anual. Guatemala, 2018.
- CONRED. Plan Nacional de Respuesta.
- CONRED. Sistema de Manejo de Información en Caso de Emergencia o Desastre (SISMICEDE), consultado el 10.12.2018.
- Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, CBM Latinoamérica, UNICEF Guatemala y Centro Internacional de Evidencia en Discapacidad de London School of Hygiene & Tropical Medicine. Informe de la II Encuesta Nacional de Discapacidad en Guatemala.

- Corte Interamericana de Derechos Humanos, en: http://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/infografia-spa.pdf, consultado el 14.12.2018.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Barrios Altos vs. Perú (2001); Caso Masacre de las Dos Erres vs. Guatemala (2009).
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Cuscul Pivaral y otros vs. Guatemala, Sentencia de 23 de agosto de 2018. (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas)
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Ramírez Escobar y otros vs. Guatemala. Sentencia de 9 de marzo de 2018 (Fondo, Reparaciones y Costas).
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Opinión consultiva OC-23/17.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Opinión consultiva OC-23/17.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Opinión consultiva OC-23/17 Interamericana de Derechos Humanos. Opinión consultiva OC-23/17.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Opinión consultiva OC-23/17 15.11.2017.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Opinión consultiva OC-23/17.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sentencia caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador. 27.06.2012.
- El Diálogo. Las Remesas en América Latina y el Caribe en 2017.
- FAO, FIDA, UNICEF, PMA y OMS. 2018. El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo. Fomentando la resiliencia climática en aras de la seguridad alimentaria y la nutrición. FAO, Roma (FAO).
- FAO, SESAN e INE. Midiendo la prevalencia de inseguridad alimentaria en el hogar a través de la Escala Latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria (ELCSA) en Guatemala –ENCOVI 2014–. Bifoliar informativo. Guatemala, 2015.
- Fondo de Tierras. INFOTIERRAS Logros 2017. Volumen No. 1. Edición No. 3. Enero 2018.
- Gobierno de Guatemala, ACNUR. 15 Años del Sistema Nacional de Refugiados.
- Gobierno de Guatemala, ACNUR. 15 Años del Sistema Nacional de Refugiados.
- Gobierno de Guatemala. Plan Estratégico de Seguridad de la Nación 2012.
- Gobierno de Guatemala. Plan nacional de prevención de embarazos en adolescentes. 2018-2022. Guatemala, 2017
- Gobierno de Guatemala. Política Agraria. 2014.
- Gobierno de Guatemala. Política Nacional de Reforma Penitenciaria 2014-2024.
- Gobierno de Guatemala. Política Nacional de Seguridad 2012.
- Hurtado Paz y Paz, Laura. (2011) Concentración, reconcentración y acaparamiento de la tierra. En: Encuentro: Tierras comunales, derechos y sostenibilidad. Guatemala, mayo 2011.
- IGM. Migración Guatemala C.A. En: http://igm.gob.gt/director-general-de-migracion-realiza-una-visita-de-trabajo-a-mexico/. Consultado el 30.10.2018.
- ILGALAC. Carta ILGALAC- Guatemala. Argentina, agosto 2018
- INE. Canasta Básica Alimentaria (CBA) y Canasta Básica Ampliada (CA), diciembre 2017. Enero 2018.

- INE. Encuesta nacional de Condiciones de Vida 2014.
- INE. Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos 2017.
- INE. Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos I-2018.
- INE. Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil 2014-2015.
- INE. Sistema Nacional de Información sobre Violencia en Contra de la Mujer. Estadísticas de Violencia en contra de la Mujer 2017.
- Instituto de Investigación y Proyección sobre Ambiente Natural y Sociedad. Balance hidrológico de las subcuencas de la República de Guatemala. Bases fundamentales para la gestión del agua con visión a largo plazo. Universidad Rafael Landívar. Guatemala, 2015.
- Instituto de la Defensa Pública Penal. Boletín Estadístico.
- Instituto Guatemalteco de la Seguridad Social. Boletín Estadístico de Afiliación. Departamento Actuarial y Estadístico/División de Registro de Patronos y Trabajadores.
- Junta Militar de Gobierno de 1982. Plan Victoria 82 y Plan de Operaciones Sofía.
- MINECO. Programa Empleo juvenil. Guatemala, 2018.
- Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Informe Ambiental del Estado de Guatemala 2016. Guatemala, 2017.
- Ministerio de Educación /Unidad de Equidad de Género con Pertinencia Cultural. Documento sin número de Referencia del 19.11.2018
- Ministerio de Educación. Convenio Marco de Coordinación y Cooperación Interinstitucional, entre los Ministerio de Educación –MINEDUC- y de Desarrollo Social –MIDES-, 03.04.2018.
- Ministerio de Educación. Ejes de la Reforma Educativa y su Relación con los Ejes del Currículum. Guatemala, 2017.
- Ministerio de Educación. Ejes de la Reforma Educativa y su Relación con los Ejes del Currículum. Guatemala, 2017.
- Ministerio de Educación. Plan Estratégico de Educación 2016-2020, p. 11.
- Ministerio de Educación/Dirección General de Gestión de Calidad Educativa. Documento sin número de Referencia, del 5.11.2018
- Ministerio de Gobernación. Estudio Jurimétrico sobre el Sistema de Justicia en Guatemala: Las percepciones de los Usuarios.
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Análisis de morbilidad y mortalidad de Lesiones de Causa Externa del mes de Enero a Diciembre, Guatemala 2015. Disponible en: http://epÍdemiologia.mspas.gob.gt/informacion/salas-situacionales/vigilancia-epÍdemiologica (consultado 18.12.18).
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Análisis de morbilidad y mortalidad de Lesiones de Causa Externa del mes de Enero a Diciembre, Guatemala 2015. Disponible en: http://epÍdemiologia.mspas.gob.gt/informacion/salas-situacionales/vigilancia-epÍdemiologica (consultado 18.12.18).
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Cuentas nacionales de salud 2016: Indicadores del gasto en salud para el período 2001-2016. 2016. En:

http://www.mspas.gob.gt/images/files/cuentasnacionales/publicaciones/MSPAS(2017)Tendenciasdelfinanciamientodelasaludvf.pdf. Consultado el 25.10.18.

- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Financiamiento y gasto en salud Guatemala 2016-2017-MSPAS.
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Informe anual: Situación de las enfermedades transmisibles y no transmisibles prioritarias de vigilancia epidemiológica. Guatemala, 2015.
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Vigilancia epidemiológica del VIH. Enero a marzo 2018. En: http://epÍdemiologia.mspas.gob.gt/informacion/salas-situacionales/vigilancia-epÍdemiologicaconsultado el 14.12.18.
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Vigilancia epidemiológica del VIH. Enero a noviembre 2017. En: http://epÍdemiologia.mspas.gob.gt/informacion/salas-situacionales/vigilancia-epÍdemiologica, consultado el 14.12.18.
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social/Centro Nacional de Epidemiología. Análisis de Situación: Enfermedades No Transmisibles 2017. Guatemala, 2017. En: http://epÍdemiologia.mspas.gob.gt/files/Publicaciones%202018/Enfermedades%20No%20Transmisibles/Analisis%20anual%20ENT%202017.pdf, consultado el 12.12.2018.
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Política Nacional de Empleo Digno 2017-2032.
- Ministerio Público. Instrucción General 09-2018. Guatemala.
- Ministerio Público. Memoria de Labores 2013.
- Ministerio Público. Memoria de Labores 2015-2016.
- Ministerio Público. Memoria de Labores 2016-2017.
- Ministerio Público. Memoria de Labores 2017-2018.
- MSPAS. Estrategia de atención integral y diferenciada en salud para personas trans en Guatemala 2016-2030. Guatemala, 2015.
- Naveda, Enrique. Un trabajo digno para Fernanda Milán. Guatemala, 2009.
- Nómada. Las mujeres trans van a poder tener dpi con nombre y foto de manera gratuita. Guatemala, marzo 2018.
- OACNUDH. Directrices sobre la función de los fiscales. En: https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/roleofprosecutors.aspx consultado el 11.12.2018.
- OACNUDH. Folleto informativo No. 21 El derecho a una vivienda adecuada.
- Observatorio de Independencia Judicial. Justicia en riesgo: obstáculos a la independencia judicial en Guatemala. 2017.
- Observatorio del gasto social. La tenencia de la tierra y la conflictividad agraria en Guatemala. 2008.
- OEA. Convención Americana de los Derechos Humanos
- OEA. Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (1986)
- OEA. Informe sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala. Guatemala, 2018
- OEA. Pacto de San José de Costa Rica.
- OEA. Situación derechos humanos en Guatemala. 2017.

- OIM. Encuesta sobre migración internacional de personas guatemaltecas y remesas 2016.
- OIM. Movilidad Humana. Módulo II. Gestión Fronteriza Integral en la Subregión Andina.
- OIM. Pacto Mundial sobre Migración. En http://rosanjose.iom.int/site/es/pacto-mundial. Consultado el 25.10.2018.
- OIM-OACNUDH. Derechos humanos y Gobernanza. 2015. Manual para Parlamentarios No. 24. Unión Interparlamentaria.
- OMS/OPS. Indicadores básicos de Situación de Salud para las Américas 2017.
- OMS-OPS. Financiamiento de la Salud en las Américas. En: https://www.paho.org/salud-en-las-americas-2017/?post_type=post_t_es&p=290&lang=es. Consultado el 25.10.18.
- ONU. A/HRC/AC/9/1, 10 Agosto 2012 y A/HRC/AC/11/L.1, 16 Agosto 2013.
- ONU. Asamblea General de naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos A/HRC/28-76.
- ONU. Carta de las Naciones Unidas (1945)
- ONU. Comité de Derechos Humanos, Observación General N°35 (Art.9 Libertad y seguridad personales).
- ONU. Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. CMW/C/GTM/2 Segundo informe periódico que Guatemala debía presentar en 2016 en virtud del artículo 73 de la Convención con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes. 1 de noviembre de 2018.
- ONU. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Declaración de Rio sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, principio 10.
- ONU. Consejo de Derechos Humanos. A/HRC/36/24. Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Informe de mitad de período sobre los progresos realizados en la aplicación de la tercera etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos. 30.06.2017.
- ONU. Consejo Económico y Social de Naciones Unidas. Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, Sr. Jean Ziegler. 2006. E/CN.4/2006/44/Add.1. Párr. 14, 24, 40 y 58 f); Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH)). Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en Guatemala. 2017. A/HCR/37/3/Add.1. Párr. 59.
- ONU. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965)
- ONU. Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990)
- ONU. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (1970)
- ONU. Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad.
- ONU. Convención sobre los Derechos del Niño (1989)
- ONU. Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo

- ONU. Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- ONU. Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes
- ONU. CRPD/C/GTM/CO/1, párr. 12, 31 de agosto de 2016.
- ONU. CRPD/C/GTM/CO/1. Agosto, 2016. Observación 43.
- ONU. CRPD/C/GTM/CO/1. Agosto, 2016. Observación 44.
- ONU. Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (1986)
- ONU. Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo Social (1969)
- ONU. Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)
- ONU. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- ONU. Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor. 2016.
- ONU. Directrices Para la Protección del Consumidor. Nueva York y Ginebra 2016.
- ONU. E/1992/23.
- ONU. E/1992/23.
- ONU. E/C.12/1999/10, párr. 6, inciso b).
- ONU. E/C.12/1999/10, párr. 6.a.
- ONU. E/C.12/GC/18. 06.02.2006.
- ONU. E/C.12/GC/18. 06.02.2006.
- ONU. Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.
- ONU. Informe Anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ref. A/HRC/19/21/Add.1
- ONU. Informe Anual de la ONU sobre resultados UNDAF en Guatemala 2017.
- ONU. Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados. A/HRC/35/31. Párr. 24.
- ONU. International Migration Polices. Data Blocket. Population Division of the United Nations Department of Economic and Social Affairs. 2017.
- ONU. Mandato del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. Agosto, 2018.
- ONU. Noticias. https://news.un.org/es/story/2018/12/1448491. Consultado el 28.12.2018
- ONU. Observación General No. 13 del CDESC.
- ONU. Observación general No. 14 del Comité DESC.
- ONU. Observación General No. 14, Comité DESC.
- ONU. Observación General No. 4 El Derecho a una Vivienda Adecuada.
- ONU. Observación General No. 7 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas.
- ONU. Observaciones Generales adoptadas por el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales. Observación General No. 12: El derecho a una alimentación adecuada.
- ONU. Observaciones Generales adoptadas por el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales. Observación General No. 14: El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud.
- ONU. OI.GM 5/2018, de 6 de abril de 2018. Ginebra.

- ONU. Organización Internacional del Trabajo. Panorama Temático Laboral Transición a la Formalidad en América Latina y el Caribe. En: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_315054.pdf, consultado el 04.12.18.
- ONU. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)
- ONU. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- ONU. Un pacto mundial por los derechos de los migrantes. En https://news.un.org/es/story/2018/07/1437842. Consultado el 25.10.2018.
- Organismo Ejecutivo. Política General de Gobierno 2016-2020.
- Organismo Judicial. Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial. Anuario Estadístico 2015.
- Organismo Judicial. Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial. Anuario Estadístico 2015.
- Organismo Judicial. Jueces: Unidad de Control Seguimiento y Evaluación de Órganos Especializados de Femicidio.
- Organización Internacional para las Migraciones. Migración y Trabajo Infantil. Guatemala, 2017.
- Organización Mundial de la Salud / Organización Panamericana para la Salud, International Baby Food Action Network, Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá, Dirección de Atención al Consumidor, Cruz Roja Guatemalteca. IV Informe: Monitoreo de cumplimiento a la Ley de Comercialización de los Sucedáneos de la Leche Materna (Decreto No. 66-83) y su Reglamento (Acuerdo Gubernativo No. 841-87). Segunda edición. Agosto, 2018. Guatemala.
- Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud. La enfermedad renal crónica de las comunidades agrícolas de Centroamérica. 152° Sesión del Comité Ejecutivo. 2013. CE152/25; Ministerio de Salud de El Salvador/ Instituto Nacional de Salud. Tema 7: Enfermedad renal crónica de causas no tradicionales. Abordaje integral para la prevención y atención de la enfermedad renal tubulointersticial crónica de Centroamérica. 18.07.2013.
- Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud. Salud en las Américas, Resumen: Panorama regional y perfiles de país. Washington D.C., 2017.
- OSAR. Embarazos, partos y registro de nacimientos de madres adolescentes entre 10 y 19 años – enero a junio 2018. Guatemala, 2018.
- OXFAM y otros. Canícula prolongada, hambre prolongada y extendida para el corredor seco de Guatemala. Octubre 2018.
- OXFAM. TMC: ¿Una herramienta que permite garantizar la Seguridad Alimentaria y Nutricional de los hogares más vulnerables de Guatemala?, enero 2017; OXFAM y otros Op. Cit.
- Palmieri, Mireya; et.al. La evolución de la nutrición en Centroamérica y República Dominicana; temas de la agenda pendiente y problemas emergentes. Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá (INCAP). Guatemala, 2015
- PDH, comunicado del 09.05.2018.

- PDH. Amicus Curiae. Exp. 1149-2012 Corte de Constitucionalidad, Oficial 8. 30 de enero de 2013.

- PDH. Amicus Curiae. Exp. 1149-2012 Corte de Constitucionalidad, Oficial 8. 30 de enero de 2013.

- PDH. Centros penales a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario. Guatemala, mayo 2018. Disponible en: https://www.pdh.org.gt/biblioteca-digital-informes-informes-especiales/?cp_informes-especiales=2 (consultado el 05.12.18).
- PDH. Comunicado de prensa. 13.07.2018.
- PDH. Cuestionario Visita Ciudad de Guatemala Programa Eurosocial + / FIIAPP. Julio, 2018.
- PDH. Defensoria de Debido Proceso. Informe de Supervisión Cumplimiento de las recomendaciones de las resoluciones de condena al Estado de Guatemala, por parte de la Procuraduría de los Derechos Humanos, por la violación de los Derechos Humanos de las Personas que se encuentran privadas de libertad en los Centros Penales a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario a Nivel Nacional, realizada el 30 de enero de 2018.
- PDH. DIDH-UMI 77 /26/10/2018/VYPG.
- PDH. Informe Anual Circunstanciado 2016.

- PDH. Informe Anual Circunstanciado 2016.

- PDH. Informe Anual Circunstanciado 2018.
- PDH. Informe Anual Circunstanciado de Actividades y Situación de los Derechos Humanos 2017.
- PDH. Informe Anual Circunstanciado Situación de los Derechos Humanos de Guatemala 2012.
- PDH. Informe de supervisión realizada en los albergues ubicados en San Juan Alotenango y Escuintla, derivados de la erupción del volcán de Fuego. Del 3 al 12 de junio de 2018.
- PDH. Informes Niñez Migrante separada de sus familiares en Estados Unidos de América para citaciones en el Congreso de la República. 19 y 26 de junio de 2018.
- PDH. Línea base LGBTI. Guatemala, 2018.
- PDH. Línea de base de situación de los derechos de las personas LGTBIQ. Guatemala, 2018.
- PDH. Resolución final EXP.EIO.IZA.626-2018/IZA. 19.09.2018.
- PDH. Resolución final expediente EIO.GUA.3602-2017/DESC, acumulados: EXP.ORD.GUA.15298-2017/DESC, EXPO.ORD.GUA.14050-2017/DESC, 20.02.2018.
- PDH. Resolución Final expediente EIO.GUA.5362-2017/DE, acumulados: ORD.GUA. 5407-2017/DE, ORD.GUA. 5409-2017/DE, EIO.GUA.5487-2017/DE, ORD.GUA.7973-2017/DE, ORD.GUA. 14196-2017/DE. 11.06.2018.
- PDH. Resolución final expediente EIO.GUA.9255-2018/DE, 26.09.2018.
- PDH. Supervisión al Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Establecer el avance de las acciones de la Inspección de Trabajo. Defensoría de la Diversidad Sexual. 2017.

- PDH. VI Informe del Procurador de los Derechos Humanos, Respeto y protección del derecho a la seguridad alimentaria y nutricional en Guatemala. 2013.
- PDH/ Datos proporcionados por la Dirección de Promoción y Educación.
- PDH/ Defensoría de los Usuarios del Transporte Público. Supervisión, Verificar las funciones de la Policía Municipal de Transito de los municipios de Guatemala, Villa Canales, Villa Nueva y San Miguel Petapa, del Departamento de Guatemala.
- PDH/ Defensoría de Población Desarraigada y Migrante. Monitoreo al Albergue de la Dirección General de Migración, realizado el 23 de agosto de 2018.
- PDH/ Defensoría personas víctimas de trata. Supervisión de verificación en Centros penales del ingreso de personas menores de edad. Guatemala, 2018.
- PDH/ Defensoría Socioambiental, Defensoría del Derecho a la Alimentación. Informe de acción específica: Política Nacional del Sector de Agua Potable y Saneamiento. 09.11.2018.
- PDH/ Dirección de Investigación en Derechos Humanos. Estadísticas de Evaluaciones médico legales por maltrato realizadas por INACIF. Personas Mayores. Enero a noviembre de 2018
- PDH/ Procuradora Adjunta I. Memorándum Ref. 197-2018-MCRCH-iv. 16.10.2018.
- PDH/ Procuradora Adjunta II. Memorándum CCML-PAII-370-9/11/18-rjhg. 09.11.2018.
- PDH/ Pronunciamientos y Comunicados. 21.06.2018.
- PDH/Auxiliataura de Quetzaltenango. Acta de Verificación al Hogar Nidia Martínez. Quetzaltenango, Guatemala, 24 de julio, 2018.
- PDH/Auxiliatura de Baja Verapaz. Expediente Mediación.B.V.4939-2018.
- PDH/Auxiliatura de Ixcán. EXP. EIO. IX. 8935-2018/IX.
- PDH/Auxiliatura de Retalhuleu. Expediente Prevención.Ord.Reu.5783-2018.
- PDH/Auxiliatura de Santiago Atitlán, Sololá. Prevención.EIO.SA.SOL.12479-2018.
- PDH/Auxiliatura de Sololá. EIO.SOL. 7481-2018/SOL.
- PDH/Auxiliatura de Sololá. PREVENCION EIO.SOL.7235-2018/SOL.
- PDH/Boletín Informativo No. 11/2018. Viernes 27 de abril de 2018.
- PDH/Comunicado de Prensa. 25.05.2018.
- PDH/Comunicado. 25 de agosto de 2018.
- PDH/Comunicados de Prensa y Pronunciamiento. 21.06.2018
- PDH/Defensoría de Juventud. Monitoreo en relación con la implementación de la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (VPH). Julio 2018.
- PDH/Defensoría de Juventud. Monitoreo: Ruta de atención a personas privadas de libertad con tuberculosis. Mayo 2018.
- PDH/Defensoría de la juventud. Informe de la supervisión al cumplimiento a la Política Nacional de la juventud. Guatemala, 2018.
- PDH/Defensoría de la Juventud. Informe de Monitoreo a la implementación de los programas de formación y empleo para jóvenes que forman parte de la Política Nacional de Empleo Digno. 24.09.2018.
- PDH/Defensoría de la juventud. Informe de supervisión al cumplimiento de la Política nacional de la juventud. Guatemala, 2018.

- PDH/Defensoría de la juventud. Supervisión al Plan Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física 2014-2024. 2018.
- PDH/Defensoría de la Mujer. Informe de Monitoreo al Centro de Orientación Femenina (COF). Guatemala, mayo 2018.
- PDH/Defensoría de la Niñez y Adolescencia de la PDH. Acciones Específicas realizadas en hogares de protección y abrigo. 5, 12, 20 y de abril, 24 de mayo, 27 de junio, 30 de julio, 2 de agosto, 28 de agosto, 18 de septiembre 2018.
- PDH/Defensoría de la Niñez y Adolescencia. Informe de los Albergues de Transición Unifamiliares ATU's, construidos como medida intermedia para las familias víctimas de la tragedia del volcán de Fuego. 22 y 29 de agosto.
- PDH/Defensoría de la Niñez y Adolescencia. Informe de Monitoreo a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de la Niñez y Adolescencia CNNA. 13 y 14 de diciembre 2018.
- PDH/Defensoría de la Salud. Abastecimiento de Didanosina en la Unidad de Consulta Externa de Enfermedades del IGSS. Octubre, 2018.
- PDH/Defensoría de la Salud. Monitoreo a las condiciones generales de la atención a pacientes en el Hospital General San Juan de Dios. Mayo, 2018.
- PDH/Defensoría de la Salud. Monitoreo a los niveles de abastecimiento de las Unidades, Periféricas y Hospitales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Junio 2018.
- PDH/Defensoría de la Salud. Monitoreo a los servicios médicos del sistema nacional de salud (MSPAS-IGSS) que brindan atención a personas con enfermedad renal crónica. Julio 2018.
- PDH/Defensoría de la Salud. Paralización de la atención en Consultas Externas (Hospital General San Juan de Dios y Roosevelt). Agosto-septiembre 2018.
- PDH/Defensoría de la Salud. Situación de pacientes ventilados en el Área de Pediatría en el Hospital General San Juan de Dios. Agosto 2018.
- PDH/Defensoría de la Salud. Verificación al cumplimiento del amparo 073-2011. Septiembre 2018.
- PDH/Defensoría de las Personas Trabajadoras. Informe de monitoreo en los juzgados laborales impares e Informe de Monitoreo en los juzgados laborales pares. 28.04.2016 y 28.07.2016.
- PDH/Defensoría de las personas víctimas de trata. Monitoreo Sección contra la trata de personas de la Policía Nacional Civil, Guatemala, 2018.
- PDH/Defensoría de los Usuarios del Transporte Público. Monitoreo a la Dirección General de Transportes del Ministerio de Comunicaciones. Guatemala, marzo 2018.
- PDH/Defensoría de personas con discapacidad. Informe de supervisión al Hospital Nacional de Salud Mental Dr. Federico Mora. Marzo, 2018.
- PDH/Defensoría de personas con discapacidad. Informe de supervisión realizada al Hospital Nacional de Salud Mental Dr. Federico Mora. Octubre 2017.
- PDH/Defensoría de Personas Desarraigadas y Migrantes. Documento Situación actual de la migración de guatemaltecos. 15 de febrero de 2018.
- PDH/Defensoría de Personas Desarraigadas y Migrantes. Documento Situación actual de la migración de guatemaltecos. 15 de febrero de 2018.

- PDH/Defensoría de Personas Desarraigadas y Migrantes. Documento Situación actual de la migración de guatemaltecos. 15 de febrero de 2018.
- PDH/Defensoría de Personas Desarraigadas y Migrantes. Situación de migrantes guatemaltecos fallecidos durante 2018 en Estados Unidos de América. Caso Claudia Gómez. 25 de mayo de 2018.
- PDH/Defensoría de Población Desarraigada y Migrante. Informe de Monitoreo de Seguimiento al Centro de Formación Quédate de la Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia (SBS), ubicado en el municipio de Santa María Visitación del departamento de Sololá, realizado el 22 de febrero de 2018.
- PDH/Defensoría de Población Desarraigada y Migrante. Informe de Monitoreo realizado a la Fuerza Aérea Guatemalteca. 23.08.2018.
- PDH/Defensoría de Población Desarraigada y Migrante. Informe de Monitoreo realizado a los albergues Casa Nuestras Raíces de la Secretaría de la Presidencia de la República y Albergue Raíces de Amor del Refugio de la Niñez. 06.07.2018.
- PDH/Defensoría de Población Desarraigada y Migrante. Informe de Monitoreo al Registro Nacional de las Personas (RENAP). 18 de mayo de 2018.
- PDH/Defensoría de Población Desarraigada y Migrante. Matriz de abordaje de las problemáticas identificadas en el contexto de la migración en Guatemala.
- PDH/Defensoría de Población Desarraigada y Migrante. Matriz para abordaje de las problemáticas identificadas en el contexto de la migración en Guatemala.
- PDH/Defensoría de Población Desarraigada y Migrante. Matriz para abordaje de las problemáticas identificadas en el contexto de la migración en Guatemala.
- PDH/Defensoría de Población Desarraigada y Migrante. Matriz para abordaje de las problemáticas identificadas en el contexto de la migración en Guatemala.
- PDH/Defensoría del Consumidor y Usuario. Monitoreo a las Sedes Departamentales de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor en los departamentos de Escuintla, Retalhuleu, Suchitepéquez, Quetzaltenango y Sololá. Agosto, 2018.
- PDH/Defensoría del Debido Proceso. Derecho al Acceso a la Salud de las Personas Privadas de Libertad. Julio, 2018.
- PDH/Defensoría del Debido Proceso. Informe de supervisión a la infraestructura de cárceles a cargo de la Policía Nacional Civil. Guatemala, 6 de octubre de 2017.
- PDH/Defensoría del Derecho a la Alimentación y Defensoría de la Salud. Monitoreo al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; Primer Nivel de Atención. Febrero, 2018.
- PDH/Defensoría del Derecho a la Alimentación. Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica y el Plan de Mitigación de Hambre Estacional. Julio 2018.
- PDH/Defensoría del Derecho a la Alimentación. Informe de monitoreo a la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente y la Dirección General del Sistema Penitenciario; acciones para garantizar el goce del derecho a la alimentación de hijas e hijos de mujeres privadas de libertad. Octubre, 2018.
- PDH/Defensoría del Derecho a la Alimentación. Informe de monitoreo al Ministerio de Educación. Programa de Alimentación Escolar. Junio, 2018.

- PDH/Defensoría del Derecho a la Alimentación. Informe del monitoreo al Ministerio de Desarrollo Social, Programas sociales: Transferencias monetarias condicionadas con énfasis en salud y educación, tarjeta de alimentos y comedores. 24.04.2018.
- PDH/Defensoría del Derecho a la Alimentación. Informe monitoreo al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; Programa de Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina y Programa de Asistencia Alimentaria. Agosto 2018.
- PDH/Defensoría personas víctimas de trata. Informe de Situación de Trata de Personas en Guatemala 2017. Guatemala, 2018
- PDH/Defensoría personas víctimas de trata. Supervisión Implementación del Protocolo de atención a víctimas de trata de personas del Ministerio Público. Guatemala, 2018.
- PDH/Defensoría Socioambiental. Monitoreo Administrativo Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales con relación al Cumplimiento al Reglamento de las Descargas y Reúso de Aguas Residuales y de la Disposición de Lodos de Acuerdo Gubernativo 236-2006. Julio, 2018.
- PDH/Defensoría víctimas de trata. Monitoreo a la implementación del Protocolo de coordinación interinstitucional. Guatemala, 2018.
- PDH/Defensoría víctimas de trata. Supervisión Respuesta Institucional a la Protección de las Víctimas de Trata de Personas. Guatemala, 2018.
- PDH/DIDH. Información relacionada con desalojos de comunidades campesinas indígenas de Guatemala, para la Relatoría de Personas Migrantes Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 10.11.2017.
- PDH/DIDH. Sistema de prevención en salud de la Enfermedad Renal Crónica. Julio 2017.
- PDH/DIDH-UMI. Niñas, niños y adolescentes del Hogar Seguro Virgen de la Asunción MC-958-2016. Enero, febrero y octubre 2018. Informes adicionales 6 febrero y 9 de noviembre 2018.
- PDH/Dirección de Comunicación Social. Memorándum Ref. CS-496/12 noviembre-2018/LISS. Anor. 12.11.2018.
- PDH/Dirección de Defensorías. Memorandum RED.DIR.DEF.691-2018. 19.11.2018.
- PDH/Dirección de Defensorías. Memorandum REF.DIR.DEF.691-2018. 19.11.2018.
- PDH/Dirección de Defensorías. Memorandum.REF.DIR.DEF.691-2018. 19.11.2018.
- PDH/Dirección de Educación, Defensoría de Pueblos Indígenas y Auxiliatura de Sololá. Informe de Implementación de la Educación Bilingüe e Intercultural en la Antigua Santa Catarina Ixtahuacán. 08.2017.
- PDH/Dirección de Investigación en Derechos Humanos. Defensa del Territorio. Nota conceptual. Mayo 2014.
- PDH/Dirección de Investigación en Derechos Humanos. Estadísticas sobre delitos sexuales. Personas Mayores. Enero a noviembre de 2018.
- PDH/Dirección de Investigación en Derechos Humanos. Funcionamiento del Sistema de Registro de la Unidad del Sistema Alba-Keneth en la ciudad de Guatemala. Agosto 2018.
- PDH/Dirección de Mediación. Observatorio a Movilidad Humana Desplazada de Honduras.

- PDH/Dirección de Mediación. Participación de la institución del Procurador de los Derechos Humanos en la Política Pública de Reparación a las comunidades afectadas por la construcción de la Hidroeléctrica Chixoy.
- PDH/Dirección de Promoción y Educación. Memorándum. Ref. DPE-346-2018/Julissa L. 16.11.2018.
- PDH/Dirección de Relaciones Internacionales. Memorándum PDH.RI. 448-12/11/18-fcg 12.11.2018.
- PDH/Dirección de Relaciones Internacionales. Memorándum. PDH. RI. 448-12/11/18-fcg 12.11.2018.
- PDH/Observatorio de derechos de la juventud. Informe de supervisión al cumplimiento de la Política nacional de la juventud 2012-2020. Guatemala, 2018
- PDH/Plan Estratégico Institucional 2017-2022.
- PDH/Plan Estratégico Institucional 2017-2022.
- PDH/Procuradora Adjunta I. Memorándum-PA II- 370-9/11/18-rjhg. 09.11.2018.
- PDH-Defensoría de las personas víctimas de trata. Monitoreo a la Unidad de Alerta Alba-Keneth, en seguimiento a las posibles víctimas de trata. Abril, 2018.
- PDH-OACNUDH. La Aplicación de la Prisión Preventiva en Guatemala: un problema de derechos humanos. Guatemala, diciembre de 2016. Disponible en: https://www.pdh.org.gt/biblioteca-digital-informes-informes-especiales/ (recuperado el 11.12.18).
- Plan de Acción Nacional para la Implementación de la Resolución 1325 y resoluciones Conexas del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, sobre Mujeres, Paz y Seguridad. Guatemala, 2017.
- Plan y UNICEF. Vivencias y relatos sobre el embarazo en adolescentes. Una aproximación a los factores culturales, sociales y emocionales a partir de un estudio en seis países de la región.
- PNC. Instrucción de estricto cumplimiento. Circular N° 153-2018. Guatemala.
- PNUD. A 20 años de los Acuerdos de Paz: Demandas de verdad, justicia y reparación digna de las víctimas de Enfrentamiento Armado Interno. Consultado el 22/11/2018. Disponible en: http://www.gt.undp.org/content/guatemala/es/home/presscenter/articles/2017/02/24/a-20-a-os-de-los-acuerdos-de-paz-demandas-de-verdad-justicia-y-reparaci-n-digna-de-las-v-ctimas-de-enfrentamiento-armado-interno-.html
- PNUD. Estadísticas – Indicadores básicos. En: http://desarrollohumano.org.gt/estadisticas/estadisticas-indicadores-basicos/indicadores-basicos/, consultado el 05.11.2018.
- PNUD. Guatemala: el rostro rural del desarrollo humano. Guatemala. 1999.
- PNUD. Guatemala: la fuerza incluyente del desarrollo humano. Guatemala. 2000.
- PNUD. Guatemala: la fuerza incluyente del desarrollo humano. Guatemala. 2000.
- PNUD. Informe Nacional de Desarrollo Humano 2015/2016.
- PNUD. Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014 Seguridad Ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina. Noviembre 2013.

- PNUD. Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014 Seguridad Ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina. Noviembre 2013.
- PNUD. Más Allá del Conflicto, Luchas por el Bienestar; Informe Nacional de Desarrollo Humano 2015/2016, Resumen Ejecutivo.
- Proyecto de Brookings-Bern sobre Desplazamiento Interno / Inter-Agency Standing Committee. Protección de las Personas Afectadas por los Desastres Naturales. Directrices Operacionales del Comité Permanente entre Organismos (IASC) sobre la protección de los derechos humanos en situaciones de desastres naturales. Washington, junio 2006.
- Red de Defensores/as Comunitarios por el Derecho a la Salud (REDC Salud), Centro de Estudios para la Equidad y Gobernanza en los Sistemas de Salud (CEGSS).
- Red de Protección Social América Latina. La Juventud en Guatemala: entre la desprotección y el olvido. Guatemala, 2017.
- REDC Salud y CEGSS. Denuncia colectiva sobre incidentes reportados por comadronas del departamento de Alta Verapaz. 2018.
- REDLACTRANS. Informe sobre el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales de la población trans en Latinoamérica y el Caribe. 2014.
- REDLACTRANS. Violaciones a los derechos humanos de mujeres trans en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Panamá, 2016.
- Relación Economía-Ambiente: Estado y tendencias del recurso hídrico en Guatemala. Tres mensajes clave. V Congreso de Estudios en Desarrollo: Perspectivas sobre el agua, rutas para la agenda 2030. En: https://sites.google.com/prod/oes.org.gt/v-congreso-maedes/p%C3%A1gina-principal, consultado el 10.12.2018.
- Sam Colop, Berta. Análisis de Situación: Enfermedades No Transmisibles 2017. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS). En: http://epÍdemiologia.mspas.gob.gt/informacion/salas-situacionales/vigilancia-epÍdemiologica, consultado el 16.12.2018.
- SEGEPLAN. Lineamientos Generales de Política 2017-2019, Guatemala, Guatemala.
- Sistema de información sobre homicidios de lesbianas, gay, bisexuales y trans en América Latina y el Caribe.
- Situación de Recursos Hídricos en Centroamérica, Guatemala. 2015
- Solano, Luis. Chaab'il Ch'och' y su lucha: lo que se esconde detrás de un desalojo. Centro de Medios Independientes. 2 de noviembre 2017.
- Stein B., Eduardo; et.al. Revisión estratégica de la situación de seguridad alimentaria y nutricional en Guatemala con énfasis en la desnutrición crónica y sus determinantes. Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES). 2017.
- UDEFEGUA - Situación de personas Defensoras de Derechos Humanos en Guatemala – enero a septiembre 2018.

- UDEFEGUA - Situación de personas Defensoras de Derechos Humanos en Guatemala – enero a septiembre 2018.

- UNFPA. El potencial del dividendo demográfico latinoamericano. Guatemala, 2017.
- UNFPA. Embarazos en adolescentes. Guatemala, 2017.

- UNICEF. Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes. Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos.
- UNICEF. MAS INVERSIÓN, hemos avanzado, pero la niñez y la adolescencia necesitan más inversión social. Principales avances y desafíos del Estado y el pueblo de Guatemala en el cumplimiento de los derechos de la infancia con motivo de los 25 años de la Convención sobre los Derechos del Niño. 2015.
- UNODC. Reporte Global sobre Trata de Personas. 2016.
- URL. Instituto de investigación y proyección sobre Dinámicas globales y territoriales. Síntesis del Diagnóstico del desplazamiento interno en Guatemala (2010-2016).

Oficios de instituciones públicas

- CODISRA. Oficio CCOOR/MD No. 809-2018, de 29 de octubre de 2018.
- Comisión Nacional de Atención al Migrante de Guatemala. Secretario Ejecutivo. Oficio No. SE-275-2018/CRNN/gg. 30.10.2018.
- Consejo Nacional de Adopciones. Resolución CAN-UIP-030-2018. 13.11.2018.
- COPREDEH. Dirección Ejecutiva. Oficio Ref. DE-973-2018/FSG/WR/af. 30.10.2018.
- COPREDEH. Ref. DE-973-2018/FSG/WR/af del 30 de octubre de 2018.
- Corte Suprema de Justicia/Cámara Penal, Oficio No. 27-2018/PCP/atl del 05 de noviembre de 2018.
- Defensoría de la Mujer Indígena. Oficio DE-204-2018.
- Defensoría de la Mujer Indígena. DS-DEMI-419-2018, de 31 de octubre de 2018.
- Dirección General de Migración. Director General Adjunto. Oficio DGM-682-2018/RDAS-km. 29.10.2018.
- Dirección General del Sistema Penitenciario /Subdirección de Rehabilitación Social. Oficio No. 00883-05-2018. Ref./Rehabilitación Social/PMRR/mafv. Guatemala, 14 de mayo de 2018.
- Dirección General del Sistema Penitenciario. Director General. Oficio No. 6,196-2018. Ref. Servicios Médicos/FECR/mbc. 25.11.2018.
- Dirección General del Sistema Penitenciario. Director General. Oficio No. 6196-2018 Ref. Servicios Médicos/FERC//mbc. 25.10.2018.
- Dirección General del Sistema Penitenciario/Dirección de Rehabilitación Social del Departamento de Servicios Médicos de la Dirección General del Sistema Penitenciario. Oficio No. 6,196-2,018. Ref. Servicios Médicos/FECR//mbc, Guatemala, 25 de octubre de 2018.
- FOPAVI. Acta 14-2018 Sesión Extraordinaria de Junta Directiva, 2.10.2018.
- FOPAVI. Oficio FOPAVI-AT-976-2018/SP. 30.11.2018.
- FOPAVI. Oficio FOPAVI-DS/866-2018/kp, 29.11.2018.
- FOPAVI. Oficio FOPAVI-DS/866-2018/kp, 29.11.2018.
- Gobierno de Guatemala. Programa Nacional de Competitividad de Guatemala. Plan de la Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte. Directora Ejecutiva. Oficio. Pronacom-1959-2018/DE/dh. 30.10.2018.

- INE. Oficio Gerencia No. 1045-2018. 26.10.2018.
- Instituto de la Defensa Pública Penal, Dirección de Coordinación, Oficio 630/2018/DCTP/RRRDL/gar, Anexos 2 y 3.
- Instituto de la Defensa Pública Penal, Dirección de Coordinación, Oficio 630/2018/DCTP/RRRDL/gar.
- Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Informe Anual de Labores 2017. Oficio 1625 del 29.10.2018.
- Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Subgerencia de Planificación y Desarrollo. Oficio 1625 CSG-6298-2018. 29.10.2018.
- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Oficio DM-1575-2018.
- Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. FOPAVI-DS/866-2018/kp, consultado 29.11.2018.
- Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. FOPAVI.UFI-1027-2018, 03.12.2018.
- Ministerio de Educación. Ministro. Oficio-DS- 492-2018. 29 de octubre de 2018.
- Ministerio de Educación. Oficio No. DIGECADE/0269-2018. 25.10.2018.
- Ministerio de Educación. Oficio No. DIGEPSA-1221-2017. 27.10.2017.
- Ministerio de Educación. Oficio No. DIGEPSA-1496-2018. 26.10.2018.
- Ministerio de Educación. Oficio No. DIGEPSA-1976-2018/IEG/lear. 26.10.2018.
- Ministerio de Educación. Oficio No. DIREH-DAPS-16464-2018. 26.10.2018.
- Ministerio de Educación. Oficio O-MINEDUC-DIGEESP-No.597-2015/WJPG/meiml. 16.10.2017.
- Ministerio de Educación. Oficio. DIRECCIÓN-DIGEBI No. 1292-2018.
- Ministerio de Educación. Oficio-DS-492-2018, 29.10.2018
- Ministerio de Educación. O-MINEDUC-DIGEESP-00996-2018/WJPG/meiml. 25.10.2018
- Ministerio de Educación. Providencia No. DIPLAN-A-1292-2018, 25.10.2018
- Ministerio de Gobernación. Oficio No. DM-1,069-2018/AMARG/Ases. Ref.3614-Ref.3617-Ref.3633 OB20181021. Guatemala, 30 de octubre de 2018.
- Ministerio de Gobernación. Resolución No. 02004. 25.10.2018.
- Ministerio de Gobernación. Tercer Viceministro de Gobernación. Encargado del Despacho. Oficio. No. DM-1,069-2018/AMARG/Ases. Ref. 3614-Ref. 3618-Ref. 3617-Ref. 3633 OB 201810221. 30.10.2018.
- Ministerio de la Defensa Nacional. CB-42018016385. DSCD/gefj. Guatemala, 05 de noviembre de 2018.
- Ministerio de Relaciones Exteriores. Viceministro. Oficio 727/DIGRACOM. 30.10.2018.
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Asesoría Jurídica. SIAD 197736. Oficio 297-2018- AAP/DDHH-VPG. 28.11.2018.
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Expediente UNIP-SI-1171-2018. 11.10.2018.
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Oficio N° SVS/MSPAS/290-2018.
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Providencia VPG-386-2018.

- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. SIAD 197736, Oficio AA/DDHH-VPG del 28.11.2018.
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. SIAD Oficio CESM-386-2017 Y Oficio 297-2018-AAP/DDH-VPG. 13.11.2017.
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Oficio IGT 1712-2018JAVA/jaom. 06.11.2018.
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Oficio MOMA/DRL 619-2017. 10.10.2017.
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Oficio MOMA/DRL 722-2018. 26.10.2018.
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Oficio No. 187-2018 CLAP/knsl. 29.10.2018.
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Oficio No. 438-2018/FASG-jr.
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Ref. MVP/UPAT/jbsl/of.297-2018 del 26 de octubre de 2018.
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Ref. MVP/UPAT/jbsl/of.297-2018 del 26 de octubre de 2018.
- Ministerio Público. Fiscalía de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal. Oficio No. 825-2018 del 5 de diciembre 2018.
- Ministerio Público. Resolución FE-51-4130. Correlativo 2018-2016. 16.10.2018.
- Organismo Judicial. Cámara Civil. Ref. Oficio No.026/Cámara Civil/marm. Guatemala 9 de marzo de 2018.
- Organismo Judicial. Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial (CIDEJ). Oficio 173-2018/RABJ/am. 30.10.2018.
- Organismo Judicial. CIDEJ. Oficio 173-2018/RABJ/am. 30.10.2018.
- Organismo Judicial. Oficio No. SPI-242-2018/lbm de 22 de junio 2018.
- Organismo Judicial. Unidad de control, Seguimiento y Evaluación de Órganos especializados, Sistema de Atención Integral a la Victima, Nivel Nacional. CIDEJ- Oficio No. UJEFEM-249-2018/mmra. 6/11/2018.
- PNC. Oficio NO. 2135-2017. Ref. SEGE/DG/MFLE/Marielos. Reg. 89737. Guatemala, 16 de noviembre 2017.
- Procurador General de la Nación. Oficio DS-724-2018 JLDV/lasp. 30 de octubre de 2018.
- SBS. Departamento de Niñez y Adolescencia Migrante No Acompañada. UIP. 26-2018.
- SBS. Of. DS. 1447-2018/APCM/bpi, Guatemala, 05 de noviembre de 2018.
- SBS. Secretaria. Oficio. DS. 1447-2018/APCM/bpi. 05.11.2018.
- SBS/dirección de Protección Especial, Acogimiento Familiar y Residencial. Ref. DPEAFR-724-2018/BKCP.il de fecha 26 de octubre de 2018.
- SBS/Dirección de Protección Especial, Acogimiento Familiar y Residencial. Ref.DPEAFR-724-2018/BKCP.il del 26.10.2018.
- SBS/Subsecretaría de Preservación Familiar y Apoyo Comunitario. Oficio DCAI-523-2018 REOG del 25.10.2018.
- SBS/Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia. Of DPEANR/277-2018 ref:VMBE del 25 de octubre de 2018.
- SBS/Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal. Of.No.1126-2018/CFMM/bmm del 25 de octubre de 2018.

- Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia. Dirección de Medidas Socioeducativas. Oficio SBS-DMS-0945-2018 KARS/alvp del 12 de octubre de 2018.
- Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia. Oficio No. 751-2018/Cejudep/SPL del 24 de octubre de 2018.
- Secretaría de Protección para la Niñez y Adolescencia y Justicia Penal Juvenil. Oficio UNAOJ-562-2018/AMMV de 30 de octubre de 2018.
- Secretaría Presidencial de la Mujer, Ref. Oficio DESP- SEPREM/254-18, 31 de octubre de 2018.
- SIB. Expediente No. 3759-2018, Oficio No. 11368-2018. 29.10.2018.
- SOSEP. Ref.Sosep/Subsec-284-2018 EF/ah del 12.11.2018.
- SOSEP. Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente. Subsecretario Of. SOSEP –SUBSEC-284-2018 EF/ah. 12 noviembre de 2018.
- SOSEP. Subsecretario. SOSEP-SUBSEC-284-2018 EF/ah. 12 de noviembre de 2018.
- Tribunal Supremo Electoral No. IFCCEP-0315-10-2018. Ref. EAFO/leh.
- Tribunal Supremo Electoral. IFCCEP-0-315-10-2018, de 30 de octubre de 2018.

Normativa Nacional

Constitución Política de la República de Guatemala de 1985.

Legislación

1. Congreso de la República de Guatemala. Iniciativa de Ley 5280.
2. Congreso de la República. Acuerdo 19-2018 del Congreso de la República de Guatemala. Publicado en el Diario Oficial el 10 de agosto de 2018.
3. Congreso de la República. Código de Migración Decreto 44-2016.
4. Congreso de la República. Decreto 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo
5. Congreso de la República. Decreto 26-2016.
6. Congreso de la República. Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública. 23.10.2008.
7. Congreso de la República. Decreto 7-2017, Reformas al Código de Trabajo.
8. Congreso de la República. Ley de Áreas Protegidas, decreto 4-89.
9. Congreso de la República. Ley de la Policía Nacional Civil. Decreto 11-97.
10. Congreso de la República. Ley de Servicio Cívico Decreto Número 20-2003. Guatemala, 2003.
11. Congreso de la República. Ley de Vivienda Decreto 9-2012.
12. Congreso de la República. Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad Decreto 18-2008.
13. Congreso de la República. Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases Efecto Invernadero, Decreto 7-2013.

14. Congreso de la República. Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295.
15. Congreso de la República. Ley Orgánica del presupuesto, Decreto 101-97

Acuerdos Gubernativos y Ministeriales

- Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Acuerdo Ministerial 137-2016 Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental. 11.07.2016.
- Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Acuerdo Ministerial 5-2016 Reglamento del Sistema Nacional de Información sobre Cambio Climático. 8.01.2016.
- Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Acuerdo Ministerial 1054-2018 Reglamento Interno del Consejo Nacional para la Vivienda.
- Ministerio de Educación. Acuerdo Ministerial 1059-2018.
- Ministerio de Educación. Acuerdo Ministerial 1334-2017. 08.05.2017.
- Ministerio de Educación. Acuerdo Ministerial 1334-2017/IEG/lear. 26.10.2018.
- Ministerio de Educación. Acuerdo Ministerial 2746-2018. 20.09.2018.
- Ministerio de Educación. Acuerdo Ministerial 3211-2018, 02.11.2018.
- Ministerio de Educación. Acuerdo Ministerial 73-2011 Reglamento para el Programa de Gratuidad en la Educación. 13.01.2011. (derogado el 02.11.2018)
- Ministerio de Educación. Acuerdo Ministerial No. 785-2011, del 21 de marzo de 2011.
- Ministerio de Gobernación. Acuerdo Ministerial 2121-2018.
- Ministerio de Gobernación. Acuerdo Ministerial No. 89-2017, publicado en el Diario Oficial el 06 de marzo de 2017.
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Acuerdo Ministerial 45-2018. 06.02.2018.
- Presidente de la República de Guatemala. Acuerdo Gubernativo 101-2015.
- Presidente de la República de Guatemala. Acuerdo Gubernativo 259-2013
- Presidente de la República de Guatemala. Acuerdo Gubernativo 264-2012. Guatemala, 5 de julio de 2013.
- Presidente de la República de Guatemala. Acuerdo Gubernativo Núm. 726-95.

Corte de Constitucionalidad

1. Corte de Constitucionalidad, Gaceta 93. Expediente 2125-200. Sentencia de fecha 10.08.2009.
2. Corte de Constitucionalidad. Expediente 1994-2009, sentencia de 16 de febrero de 2011.
3. Corte de Constitucionalidad. Sentencia dentro del expediente 3878-2007. 21.12.2009.
4. Corte de Constitucionalidad. Sentencia expediente 4783-2013, 4812-2013 Y 4813-2013. 05.07.2016

Corte Suprema de Justicia y Juzgados

- Corte Suprema de Justicia. Expediente 2171-2018.
- Corte Suprema de Justicia. Expediente 277-2018.
- Organismo Judicial. Expediente: 01049-2018-01037 Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
- Organismo Judicial. Proceso Judicial 01174-2017-00841 del Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia del Área metropolitana

Notas de prensa:

- https://gt.usembassy.gov/es/estados-unidos-esta-vigilando-el-uso-del-equipo-donado-para-la-aplicacion-de-la-ley/?_ga=2.188006376.1970714720.1545236661-1016543235.1545236661 (consultado 19.12.18)
- https://cmiguate.org/ha-dado-cumplimiento-el-estado-de-guatemala-a-la-sentencia-de-la-corte-interamericana-del-caso-molina-theissen/.
- CEPAL, en: https://www.cepal.org/sites/default/files/presentations/2017-05-pablo-villatoro.pdf, consultado el 29.11.2017.
- CEPAL, en: https://www.cepal.org/sites/default/files/presentations/2017-05-pablo-villatoro.pdf, consultado el 29.11.2018.
- CEPAL. En https://www.cepal.org/es/enfoques/personas-mayores-la-agenda-2030-desarrollo-sostenible-oportunidades-desafios.
- CEPAL. Eventos. En https://www.cepal.org/es/eventos/reunion-expertos-envejecimiento-
- Ministerio Público. Noticias. En: https://www.mp.gob.gt/noticias/2018/12/07/fiscal-general-combate-corrupcion-interna-en-el-ministerio-publico-hoy-son-capturados-siete-auxiliares-fiscales/. Consultado el 12.12.2018.
- Centro de Medios Independientes. ¿Ha dado cumplimiento el Estado de Guatemala a la Sentencia de la Corte Interamericana del caso Molina Theissen? Consultado el 22/11/2018. Disponible en: https://cmiguate.org/ha-dado-cumplimiento-el-estado-de-guatemala-a-la-sentencia-de-la-corte-interamericana-del-caso-molina-theissen/.
- Diario de Centro América. En https://dca.gob.gt/noticias-guatemala-diario-centro-america/facilitan-la-insercion-al-migrante/.
- Diario de Centro América /Berta Abrego. Afectados por canícula recibirán subvención alimentaria, a partir de noviembre. 08.10.2018. En: https://dca.gob.gt/noticias-guatemala-diario-centro-america/afectados-por-canicula-recibiran-subvencion-alimentaria-a-partir-de-noviembre/, consultado el 09.11.2018
- Diario de Centro América. En https://dca.gob.gt/noticias-guatemala-diario-centro-america/guatemaltecos-en-el-extranjero-podran-votar-en-2019-mediante-sufragio-electronico/. Consultado el 05.01.2019.
- Diario de Centroamérica. Congreso juramenta a secretario y subsecretaria de CONAMIGUA. Karla Gutiérrez. 03 de abril de 2018. En: https://dca.gob.gt/noticias-

guatemala-diario-centro-america/congreso-juramenta-a-secretario-y-subsecretaria-de-conamigua/.

- El Periódico. Eliminan Gabinete de la Mujer y el de la Juventud. Consultado el 3/12/2018. Disponible en: https://elperiodico.com.gt/nacion/2018/03/10/eliminan-gabinete-de-la-mujer-y-el-de-la-juventud/.
- El Periódico. Nación. En: https://elperiodico.com.gt/nacion/2018/11/20/tse-busca-agilizar-voto-en-el-extranjero/. Consultado el 28.11.2018.
- El Periódico. PDH se pronuncia por la eliminación de Gabinete de la mujer y la juventud. Consultado el 3/12/2018. Disponible en: https://elperiodico.com.gt/nacion/2018/03/11/pdh-se-pronuncia-por-la-eliminacion-de-gabinete-de-la-mujer-y-la-juventud/.
- El Periódico/Luisa Paredes. Congreso asignará Q220 millones para dignificación salarial de médicos. 16.11.2018. En: https://elperiodico.com.gt/nacion/2018/11/16/congreso-asignara-q220-millones-para-dignificacion-salarial-de-medicos/, consultado el 13.12.2018.
- http://mingob.gob.gt/avanza-implementacion-del-sistema-de-control-telematico/ (consultado el 11.12.18).
- http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/136.asp (consultado 11.12.18).
- https://www.ilo.org/sanjose/sala-de-prensa/WCMS_617202/lang--es/index.htm, consultado el 17.12.2018.
- Diario de Centro América. Redacción. Ministerio de Educación certifica centros de la SBS. Instruyen a niños con maestros de educación superior. 6 de diciembre 2018.
- Diario de Centro América. Se aprueba bajo reserva el Pacto para la Migración, 11 de diciembre de 2018. Pág. 5
- Diario de Centro América. Nacionales. Fortalecen acciones por los migrantes. 03 de septiembre de 2018.
- Diario de Centroamérica. 03 de agosto de 2018. Pág. 6.
- Diario de Centroamérica. Nacionales. Redacción. 03 de septiembre de 2018. Página 5.
- Prensa Libre. Jóvenes en cifras. Guatemala, 2018.
- Prensa Libre. Migrantes. 465 niños migrantes separados de sus familias serían guatemaltecos. En https://www.prensalibre.com/guatemala/migrantes/nios-separados-padres-frontera-tolerancia-cero-trump. 19 de junio de 2018.
- Prensa Libre. Migrantes. En https://www.prensalibre.com/guatemala/migrantes/muerte-de-nios-migrantes-guatemaltecos-comision-del-congreso-de-ee-uu-hara- audiencias. Consultado el 30.12.2018.
- Prensa Libre. Primer Plano. Pobreza. Migración aumenta por hambre y sequía. Sergio Morales Rodas. Página 3.
- Diario de Centro América. En https://dca.gob.gt/noticias-guatemala-diario-centro-america/guatemaltecos-en-el-extranjero-podran-votar-en-2019-mediante-sufragio-electronico/. Consultado el 05.01.2019.

- Diario de Centro América. Nacionales. Fortalecen acciones por los migrantes. 03 de septiembre de 2018.
- Diario de Centroamérica. 03 de agosto de 2018. Pág. 6.
- Diario de Centroamérica. Congreso juramenta a secretario y subsecretaria de CONAMIGUA. Karla Gutiérrez. 03 de abril de 2018. En: https://dca.gob.gt/noticias-guatemala-diario-centro-america/congreso-juramenta-a-secretario-y-subsecretaria-de-conamigua/.
- Diario de Centroamérica. Nacionales. Redacción. 03 de septiembre de 2018. Pág. 5.

- http://ocacgt.org./acoso-callejero. Observatorio contra el Acoso Sexual Callejero. Guatemala, 11-10-2018.
- http://resolución1325.blogsport.com/!10 años de Resolución 1325. Mila Ramos. 17-10-2010.
- https://cmiguate.org/5272-el-inicio-de-extincion-de-las-minorias/. Consultado el 31-08-18.
- https://conadecoguatemala.wordpress.com/category/iniciativa-de-ley-4305/, consultado el 16.12.2018.
- https://dca.gob.gt/...guatemala.../guatemaltecos-llegan-por-una-oportunidad-laboral-a-... Consultado el 13-12-18
- https://distintaslatitudes.net/como-esta-guatemala-en-derechos-para-las-personas-lgbti. Consultado el 12 de octubre de 2018.
- https://twitter.com/gentegtv/status/1003832488899342336. Consultado el 01.07.18.
- https://www.facebook.com/125498334137251/posts/2116505471703184/, consultado el 06.12.2018.
- https://www.guatevision.com/noticia/gaby-mujer-trans-discriminacion. Consultado el 13 de julio de 2018.
- https://www.visibles.gt/corte-idh-opinion-consultiva/. Consultado el 08/08/18.
- https://www.visibles.gt/ley-de-identidad-de-genero-congreso. Consultado el 3 de julio de 2018
- Prensa Libre. Jóvenes en cifras. Guatemala, 2018.
- Prensa Libre. Migrantes. 465 niños migrantes separados de sus familias serían guatemaltecos. En https://www.prensalibre.com/guatemala/migrantes/nios-separados-padres-frontera-tolerancia-cero-trump. 19 de junio de 2018.
- Prensa Libre. Migrantes. En https://www.prensalibre.com/guatemala/migrantes/muerte-de-nios-migrantes-guatemaltecos-comision-del-congreso-de-ee-uu-hara- audiencias. Consultado el 30.12.2018.
- Prensa Libre. Primer Plano. Pobreza. Migración aumenta por hambre y sequía. Sergio Morales Rodas. Página 3.
- Radiografía Política: La diversidad sexual en Guatemala. En: https://www.visibles.gt/radiografia-politica-diversidad-sexual-en-guatemala/. Consultada el 30-08.2018.

- www.prensalibre.com/Guatemala/comunitario/. En un mes se registraron 10,000 embarazos en niñas y adolescentes. Guatemala, 21 de agosto de 2018.
- Publinews. Kaibil es condenado a 5,160 años por el caso "Dos Erres" Consultado el 22/11/2018. Disponible en: https://www.publinews.gt/gt/noticias/2018/11/21/guatemala-caso-dos-erres-kaibil.html. Esta sentencia se combina con la primera sentencia contra varios oficiales del ejército, a más de 6,000 años, impuesta en 2011.
- Diario de Centroamérica. Publicación 09 de agosto de 2017. En: https://dca.gob.gt/noticias-guatemala-diario-centro-america/asumen-nuevas-autoridades-en-migracion/. Consultado el 30.10.2018.
- https://elperiodico.com.gt/nacion/2018/05/03/piden-informe-al-mingob-sobre-agentes-asignados-a-la-cicig/ (consultado 17.12.18)
- https://www.publinews.gt/gt/noticias/2018/05/14/suman-tres-los-lideres-campesinos-asesinados-una-semana.html. Consultado el 06.12.2018.
- https://www.publinews.gt/gt/noticias/2018/10/09/mingob-informa-uso-vehiculos-jeep-j8-hoy-9-octubre-2018.html. Consultado: 10.12.2018.
- Prensa Libre/ Andrea Orozco y Andrea Domínguez. 20.12.2018. Salud inaugura nuevo hospital especializado en Villa Nueva. En: https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/presidente-inaugura-hospital-especializado-en-villa-nueva, Consultado el 27.12.2018.
- Referencia: Prensa Libre/ Andrea Orozco y Andrea Domínguez. 20.12.2018. Salud inaugura nuevo hospital especializado en Villa Nueva. En: https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/presidente-inaugura-hospital-especializado-en-villa-nueva, Consultado el 27.12.2018.

Otras fuentes electrónicas:

- BID, en: https://mejorestrabajos.iadb.org/es/indice, consultado el 04.12.2018.
- Bündnis Entwicklung Hilft en: https://weltrisikobericht.de/download/1091/, consultado el 12.12.2018.
- CICIG. Comunicado de Prensa 100. En: https://www.cicig.org/comunicados-2018-c/cicig-expresa-preocupacion-sobre-enmiendas-a-iniciativa-de-aceptacion-de-cargos/ Consultado el 11.12.2018.
- CICIG. Comunicado No. 61 (2017) 45 y 53 (2018). En: https://www.cicig.org/casos/caso-financiamiento-electoral-ilicito-fcn-nacion-fases-1-2-3/ consultado el 11.12.2018.
- CICIG. Comunicados de Prensa 69. En: https://www.cicig.org/casos/capturan-a-militar-erick-melgar-padilla-por-caso-manipulacion-de-justicia/ consultado el 11.12.2018.
- CICIG. En: https://www.cicig.org/comunicados-2017-c/presentan-observatorio-judicial-del-sistema-de-justicia-penal/ Consultado el 10.12.2018.
- CICIG. En: https://www.cicig.org/proyectos/cultura_de_la_legalidad/ consultado el 11.12.2018.

- CICIG. https://www.cicig.org/articles/sistema-integrado-de-justicia/sistema-integrado-de-justicia/ consultado el 11.12.2018.
- Congreso de la República de Guatemala, Iniciativa de Ley No. 5243. Consultado el 11/12/2018. Disponible en: https://www.congreso.gob.gt/iniciativa-de-ley-detalle/?id=4657.
- Congreso de la República, Víctimas del conflicto armado solicitan al Congreso incluir en su agenda Iniciativa de Ley de Resarcimiento. Consultado el 22/11/2018. Disponible en: https://www.congreso.gob.gt/noticia/?V%C3%8DCTIMAS-DEL-CONFLICTO-ARMADO-SOLICITAN-AL-CONGRESO-INCLUIR-EN-SU-AGENDA-INICIATIVA-DE-LEY-DE-RESARCIMIENTO-7769
- http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/114.asp, (consultado el 12.12.2018).
- https://www.oacnudh.org.gt/estandares/docs/Boletines/boletin24.pdf. Consultada el 12-10-2018.
- https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/tejedoras-en-guerra-contra-la-pirateria; https://www.nodal.am/2017/10/guatemala-mujeres-indigenas-mayas-defienden-patrimonio-cultural/, consultado el 27.12.2018.
- https://www.sbs.gob.gt/programa-casa-joven. Consultado el 03-04.18
- Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Boletín Estadístico de Recursos Humanos Año 2017. Pág. 13. Disponible en: http://www.igssgt.org/informes.php, consultado el 12.12.2018.
- Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Boletín Estadístico de Recursos Humanos Año 2017. Pág. 23-25. Disponible en: http://www.igssgt.org/informes.php, consultado el 12.12.2018.
- Ministerio de Educación, en: http://www.mineduc.gob.gt/portal/documents/estrategias/PRESENTACI %C3 %93N_COBERTURA.pdf, consultado el 27.11.2018.
- Ministerio de Educación. En: http://www.mineduc.gob.gt/digeduca/documents/resultados/Trifoliar_Digeduca_Graduandos_2017.pdf consultado el 28.11.2018.
- Ministerio de Gobernación, Reactivan la CONAPREVI, Disponible en: http://mingob.gob.gt/reactivan-la-conaprevi/ consultado el 6/12/2018.
- Ministerio de Relaciones Exteriores. Noticias. En: http://www.minex.gob.gt/Noticias/NoticiasxTemas.aspx?cTema=15. Consultado el 28.12.2018.
- Ministerio Público. Noticias. En: https://www.mp.gob.gt/noticias/compendio-de-fiscales/.
- Ministerio Público. Reporte estadístico de personas agraviadas por trata de personas (Decreto 09-
- OACNUDH. Nota verbal enviada a los Estados el 30 de enero de 2017 y el 12 de abril de 2017. En: https://www.ohchr.org/EN/Issues/Education/Training/WPHRE/ThirdPhase/Pages/Prog

ressReport3rdPhase.aspx. Consultada el 15.11.2018.
OACNUDH. https://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx (consultado el 18.10.18).

- Observatorio de Justicia. El Sistema de justicia penal en Guatemala, un proyecto aún en progreso. En: https://www.cicig.org/wp-content/uploads/2018/11/Hallazgos-Observatorio.pdf.
- Organización Mundial de la Salud, en: http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2016/air-pollution-estimates/es/, consultado el 01.12.2017.
- Organización Mundial de la Salud, Organización Panamericana de la Salud. Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Washington, 2013. En: http://apps.who.int/iris/handle/10665/98821, consultado el 4.12.2018.
- Organización Mundial de la Salud. Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. En: http://apps.who.int/iris/handle/10665/98821, consultado el 15.12.2017.
- Organización Mundial de la Salud. Estadísticas sanitarias mundiales 2009. Gasto en Salud. En: www.who.int/whosis/whostat/ES_WHS09_Table7.pdf, consultado el 14.12.2018.
- Organización Mundial de la Salud. Informe sobre la salud en el mundo, financiación para cobertura universal. Capítulo 2: Más dinero para la salud. En: https://www.who.int/whr/2010/10_chap02_es.pdf, consultado el 09.12.2018.
- Organización Mundial de la Salud. Regreso a Alma-Ata. 2008. En: https://www.who.int/dg/20080915/es/, consultado el 14.12.2018.
- Organización Mundial de la Salud. World Health Statistics 2018: monitoring health for the Sustainable Development Goals. Geneva, 2018.
- Organización Panamericana de la Salud. Listado de enfermedades profesionales Guatemala. En www.paho.org/.../index.php?...listado-de-enfermedades-profesionales-en-guatemala. Consultado el 21 de junio de 2017.
- PDH/ Comunicación Social. En http://intranet.pdh.org.gt/index.php?option=com_k2&view=item&id=15770:pdh-verifica-proceso-de-repatriacion-de-migrante-guatemalteca&Itemid=528. Consultado el 10.11.2018.
- PDH/ Comunicación Social. En http://intranet.pdh.org.gt/index.php?option=com_k2&view=item&id=15447:pdh-participa-en-foro-sobre-desapariciones-forzadas-en-el-contexto-de-migracion&Itemid=528. 14 Marzo 2018.
- PDH/Comunicación Social. En http://intranet.pdh.org.gt/index.php?option=com_k2&view=item&id=15549:pdh-comparte-criterios-con-sus-homologos-acerca-del-desplazamiento-forzado-y-la-migracion&Itemid=528.
- PNC. Departamento de Atención a la Victima, estadísticas del 1 de enero al 8 de diciembre de 2018: Disponible en: https://sistemas.pnc.gob.gt/oav/inicio. Consultado el 08/12/2018.

- PNC. Departamento de Transito. Boletín No. 09-2018. Disponible en: http://transito.gob.gt/wp-content/uploads/2018/11/Boletin-No.-09-2018.pdf. Consultado el 18/12/2018
- PNC. Oficina de Atención a la Victima. Disponible en: 2018. www.pnc.gob.gt/oav. Consultado el 08/12/2018.
- SBS. Firma de convenio para la creación del Centro Especializado en reinserción (CER). En: https://www.sbs.gob.gt/firma-de-convenio-para-la-creacion-del-centro-especializado-en-reinsercion-cer/ recuperado el 28.11.2018.
- SBS. Infografía. En: https://www.sbs.gob.gt/infografia-de-la-atencion-de-ninos-ninas-y-adolescentes-migrantes-no-acompanados-desde-enero-de-2015/. Consultado el 28.11.2018.
- Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia. Sistema Nacional de Inversión Pública. En: http://snip.segeplan.gob.gt/guest/SNPGPL$MODULO.proyectos_listado?CBO_EJERCICIO=2018&CBO_FUNCION=306&TXT_EXTRA=SECTORIAL, consultado el 06.12.2018.
- UNESCO en: https://tellmaps.com/uis/literacy/#!/tellmap/-601865091, consultado el 28.11.2018.
- UNESCO. Presentación de los resultados del Plan Piloto 2017 de la Estrategia Nacional de Formación Ciudadana. 1 marzo, 2018. En http://unescoguatemala.org/presentacion-de-los-resultados-del-plan-piloto-2017-de-la-estrategia-nacional-de-formacion-ciudadana/. Consultado el 25.10.2018.
- Universidad Rural. Historia agraria, tenencia y uso de la tierra. En: https://es.slideshare.net/Ciencias_Juridicas_y_Sociales/historia-agraria-tenencia-y-uso-de-la-tierra, consultado el 12 de marzo de 2018.
- Vicepresidencia de la República. Autoridad Migratoria Nacional logra avances. En: https://vicepresidencia.gob.gt/noticias/autoridad-migratoria-nacional-logra-avances. Consultado
- World Economic Forum. The Human Capital Report 2017. En: http://reports.weforum.org/global-human-capital-report-2017/results/ , consultado el 28.11.2018.
- www.corteidh.or.cr/cf/jurisprudencia2/observaciones_oc.cfm?nId_oc=1671. Consultado el 08/08/18.
- www.mintrabajo.gob.gt/...leyes.../6068-polìtica-nacional-de-empleo-digno-2017-203. Consultado el 10-12-18.

ANEXO

Anexo I: Consolidado de expedientes cerrados

Tipo de derecho vulnerado y tipo de expediente

Enero a diciembre 2018

Frecuencia y porcentaje

Tipo Derecho	DERECHO VULNERADO	ORD.	EIO.	Prev. ORD.	Prev. EIO	INTERVENCION	OBSERVACION	MEDIACION	ATENCION PSICOSOCIAL	ORIENTACION	Seguimiento	Total	%
Derechos Civiles y Políticos	Petición	1	0	228	60	277	499	380	0	609	0	2054	16.78
	Seguridad	1	0	304	52	90	48	7	0	96	0	598	4.89
	Debido Proceso	3	1	252	34	92	82	3	0	110	1	578	4.72
	Acceso a la Información Pública	5	7	120	6	8	3	0	0	393	0	542	4.43
	Integridad Personal	2	3	253	37	88	10	5	0	126	0	524	4.28
	Identificación Personal	0	1	88	1	24	0	1	0	6	0	121	0.99
	Igualdad	3	0	39	16	6	3	12	0	31	0	110	0.90
	Vida	3	1	23	5	6	3	3	0	4	1	49	0.40
	Derechos Políticos	0	0	5	1	15	14	1	0	3	0	39	0.32
	Libertad personal	0	0	17	9	1	2	2	0	0	0	31	0.25
	Intimidad	2	1	7	1	2	0	1	0	0	0	14	0.11
	Nacionalidad	0	0	0	0	3	0	0	0	2	0	5	0.04
	Libertad de Expresión	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	3	0.02
	Libertad de Locomoción	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0.01
	Libertad religiosa y de creencias	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0.01
Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales	Educación	5	5	423	116	127	29	18	0	35	0	758	6.19
	Salud	89	21	278	79	208	27	4	0	48	1	755	6.17
	Trabajo	6	2	250	18	97	59	17	0	166	0	615	5.02
	Consumidor y usuario	4	2	142	16	72	14	6	0	62	0	318	2.60
	Seguridad Social	3	0	105	15	45	10	31	0	39	0	248	2.03
	Vivienda	0	0	79	5	21	21	23	0	83	0	232	1.90
	Ambiente sano y seguro	2	0	138	28	29	7	2	0	14	0	220	1.80
	Acceso al Agua	13	2	42	6	20	3	22	0	13	0	121	0.99
	Transporte	1	0	74	1	6	0	1	0	0	0	83	0.68
	Alimentación	0	1	16	9	10	4	4	0	23	2	69	0.56
	Alimentación	0	0	16	9	10	4	4	0	23	2	68	0.56
	Cultura y ciencia	1	0	5	1	0	1	3	0	9	0	20	0.16
	Deporte y Recreación	0	0	0	1	2	0	1	0	0	0	4	0.03
Derechos	Niñez y Adolescencia	17	4	988	240	245	26	6	0	76	0	1602	13.09
	Mujer	2	0	355	27	81	10	5	0	198	0	678	5.54
	Personas Mayores	0	1	314	26	96	6	2	0	21	0	466	3.81

	Personas Privadas de Libertad	1	0	52	9	27	9	0	0	8	0	106	0.87
	Personas con Discapacidad	1	0	58	7	13	0	2	0	3	0	84	0.69
	Pueblos Indígenas	0	0	6	1	14	1	16	0	12	0	50	0.41
	Población Desarraigada y Migrante	0	1	16	2	8	3	0	0	4	0	34	0.28
	Personas víctimas de trata	0	0	8	8	1	2	0	0	0	0	19	0.16
	LGBTI	0	0	11	0	4	0	0	0	1	0	16	0.13
	Defensores de Derechos Humanos	1	0	4	1	1	0	0	0	0	0	7	0.06
	Juventud	0	0	4	0	2	0	0	0	0	0	6	0.05
	Población viviendo con VIH/SIDA	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3	0.02
Orientación		0	0	0	0	0	0	0	0	470	0	470	3.84
Conflicto entre particulares		0	0	1	0	14	3	40	0	12	0	70	0.57
Atención psicosocial		0	0	0	0	0	0	0	423	0	0	423	3.46
Mediación		0	0	0	0	1	0	24	0	0	0	25	0.20
Total		**167**	**53**	**4727**	**847**	**1767**	**903**	**646**	**423**	**2700**	**7**	**12240**	**100**

Fuente: DIDH/PDH con datos de SGD

Nota: Se utiliza una escala cromática de colores (+■□□□■-) para identificar los derechos vulnerados más denunciados

Nota: La lectura de la escala es vertical

Anexo II: Denuncias recibidas en el SGD

Tabla No. 1
Solicitudes recibidas en la Procuraduría de los Derechos Humanos
Base del Sistema de Gestión de Denuncias (SGD)
Tipo de derecho vulnerado
Enero a diciembre 2018
Frecuencia y porcentaje

DERECHO	Total	%
ORIENTACION	3973	25.26
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	1536	9.76
PETICIÓN	1408	8.95
SALUD	1248	7.93
EDUCACIÓN	775	4.93
TRABAJO	635	4.04
SEGURIDAD	598	3.80
DEBIDO PROCESO	505	3.21
INTEGRIDAD PERSONAL	493	3.13
PERSONAS MAYORES	471	2.99
MUJER	445	2.83
PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD	438	2.78
CONSUMIDOR Y USUARIO	406	2.58
ACCESO AL AGUA	315	2.00
AMBIENTE SANO Y SEGURO	246	1.56
MEDIACION	238	1.51
SEGURIDAD SOCIAL	209	1.33
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	202	1.28
IDENTIDAD PERSONAL	183	1.16
INTIMIDAD	166	1.06
VIVIENDA	159	1.01
ACCESO A LA INFORMACIÓN	154	0.98
TRANSPORTE	142	0.90
CONFLICTO ENTRE PARTICULARES	112	0.71
PUEBLOS INDÍGENAS	95	0.60
LIBERTAD PERSONAL	81	0.51
POBLACIÓN DESARRAIGADA Y MIGRANTE	76	0.48
VIDA	75	0.48
ALIMENTACIÓN	69	0.44
LIBERTAD DE EXPRESIÓN	54	0.34
IGUALDAD	41	0.26

DERECHOS POLÍTICOS	35	0.22
PERSONAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS	32	0.20
PERSONAS LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales)	28	0.18
POBLACIÓN PORTADORA DE VIH/SIDA	25	0.16
DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS	17	0.11
DEPORTE Y RECREACIÓN	13	0.08
JUVENTUD	13	0.08
DERECHO DE ALIMENTACIÓN	9	0.06
CULTURA Y CIENCIA	5	0.03
LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CREENCIAS	4	0.03
DERECHOS DE AUTOR	2	0.01
Total	15731	100

Fuente: DIDH/PDH con datos de SGD

Nota: Se utiliza una escala cromática de colores (+■■■■■-) para identificar los derechos vulnerados más denunciados

Nota: La lectura de la escala es vertical

Tabla No. 2

Solicitudes recibidas en la Procuraduría de los Derechos Humanos

Base del Sistema de Gestión de Denuncias (SGD)

Tipo de expediente

Enero a diciembre 2018

Frecuencia y porcentaje

Tipo de expediente	Total	%
PREVENCION ORD	4868	30.95
ORIENTACION ORD	3688	23.44
PREVENCION EIO	1515	9.63
ORD	1491	9.48
INTERVENCIÓN INMEDIATA	1459	9.27
OBSERVACION	955	6.07
MEDIACION ORD	856	5.44
ATENCIÓN PSICOSOCIAL	429	2.73
EIO	309	1.96
ORIENTACION EIO	121	0.77
MEDIACION EIO	25	0.16
SEGUIMIENTO	13	0.08

ADMINISTRATIVO	2	0.01
Total	15731	100

Fuente: PDH/DIDH con datos del SGD.
Nota: Se utiliza una escala cromática de colores (+■■■■■-) para identificar el tipo de expediente con más registros
Nota: La lectura de la escala es vertical

Tabla 3
Solicitudes recibidas en la Procuraduría de los Derechos Humanos
Base del Sistema de Gestión de Denuncias (SGD)
Tipo de Derecho
Enero a diciembre 2018
Frecuencia y porcentaje

Tipo de derecho	Total	%
Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)	4222	26.84
Derechos Civiles y Políticos (DCP)	3799	24.15
Derechos Específicos (DE)	3387	21.53
ORIENTACION	3973	25.26
MEDIACION	238	1.51
CONFLICTO ENTRE PARTICULARES	112	0.71
Total	15731	100

Fuente: DIDH/PDH con datos de SGD.
Nota: Se utiliza una escala cromática de colores (+■■■■■-) para identificar el tipo de derecho donde se registran más
Nota: La lectura de la escala es vertical.

Gráfica No. 1
Solicitudes recibidas en la Procuraduría de los Derechos Humanos
Base del Sistema de Gestión de Denuncias (SGD)
Tipo de Derecho
Enero a diciembre 2018

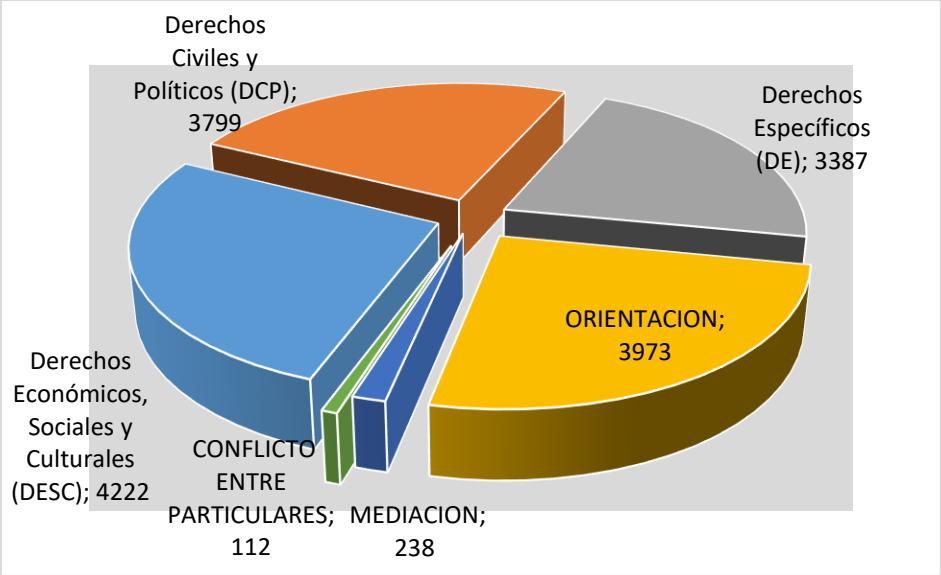

Fuente: DIDH/PDH con datos de SGD.

Tabla No. 4
Solicitudes recibidas en la Procuraduría de los Derechos Humanos
Base del Sistema de Gestión de Denuncias (SGD)
En departamentos de Guatemala según tipo de Derecho
Enero a diciembre 2018
Frecuencia y porcentaje

Departamento/Tipo de derecho	DESC	DE	DCP	ORIENTACION	MEDIACION	CONFLICTO ENTRE PARTICULARES	Total	%
Alta Verapaz	157	121	195	665	6	3	1147	7.29
Baja Verapaz	58	40	39	3	1	4	145	0.92
Chimaltenango	91	61	54	88	3		297	1.89
Chiquimula	89	48	90	12			239	1.52
El Progreso	72	58	46	18		3	197	1.25
Escuintla	92	100	131	12	8	2	345	2.19
Guatemala	1825	1762	741	1359	127	8	5822	37.01
Huehuetenango	116	77	170	125	7	24	519	3.30
Izabal	144	120	146	62	1	8	481	3.06
Jalapa	70	68	186	111	2		437	2.78
Jutiapa	120	89	118	10			337	2.14
Petén	210	127	174	68	4	4	587	3.73
Quetzaltenango	363	230	579	164	50	1	1387	8.82
Quiché	101	53	117	292	6	3	572	3.64
Retalhuleu	152	64	148	160			524	3.33
Sacatepéquez	76	50	45	7	4		182	1.16
San Marcos	91	53	125	21	4		294	1.87
Santa Rosa	76	57	74	270	3	2	482	3.06
Sololá	127	59	208	122	7	6	529	3.36
Suchitepéquez	54	47	48	34	1	2	186	1.18
Totonicapán	69	69	318	253	3	41	753	4.79
Zacapa	69	34	47	117	1	1	269	1.71
Total	4222	3387	3799	3973	238	112	15731	100

Fuente: DIDH/PDH con datos de SGD.
Nota: Se utiliza una escala cromática de colores (+■□□□■-) para identificar el departamento donde se registran más denuncias.
Nota: La lectura de la escala es vertical.

DESC

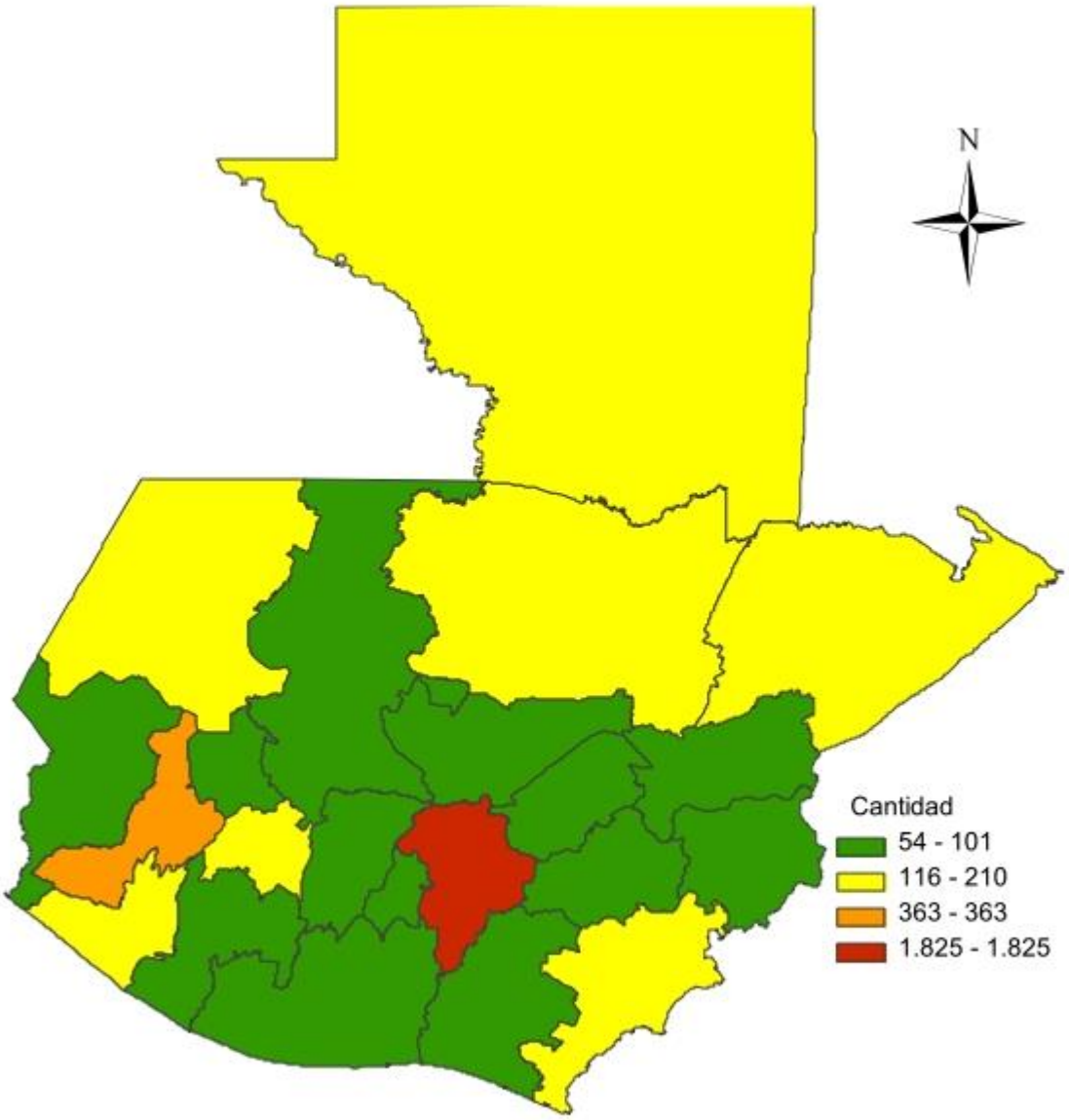

Procuraduría de los Derechos Humanos
Dirección de Investigaciones en Derechos Humanos

DESC = Derechos Económicos, Sociales y Culturales

DCP

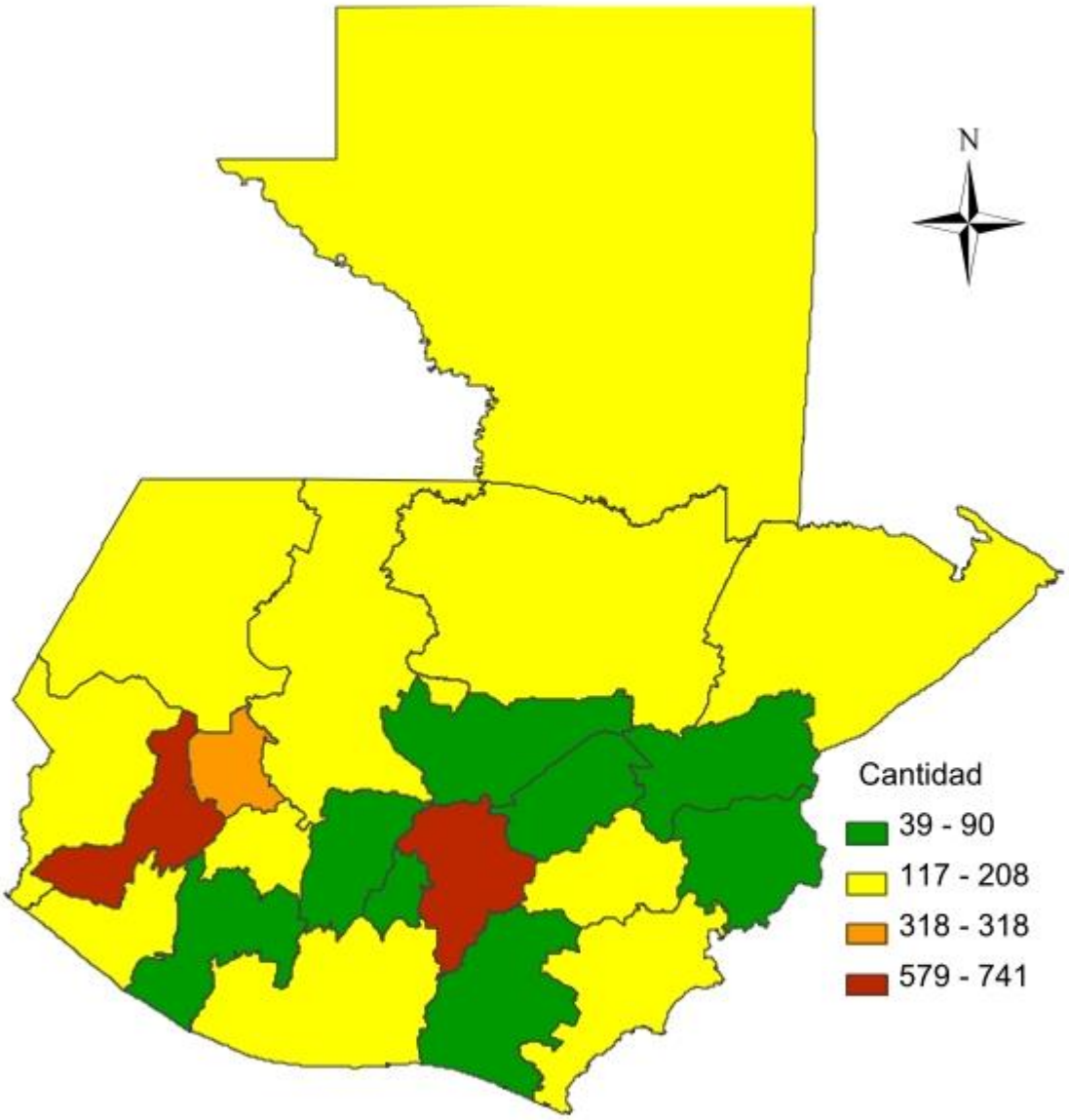

Procuraduría de los Derechos Humanos
Dirección de Investigaciones en Derechos Humanos

DCP = Derechos Civiles y Políticos

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

DE

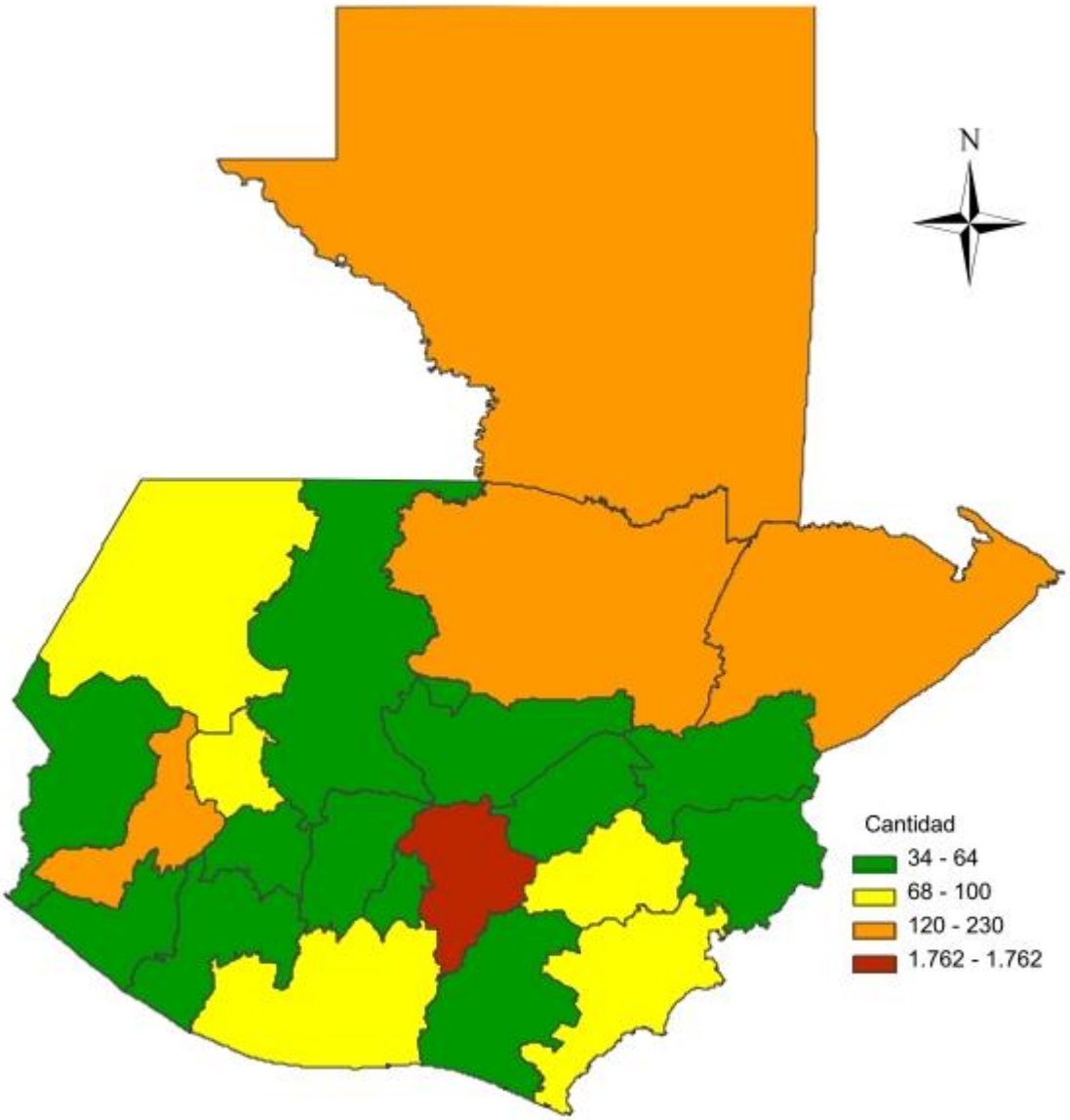

Procuraduría de los Derechos Humanos
Dirección de Investigaciones en Derechos Humanos

DE = Derechos Específicos

ORIENTACION

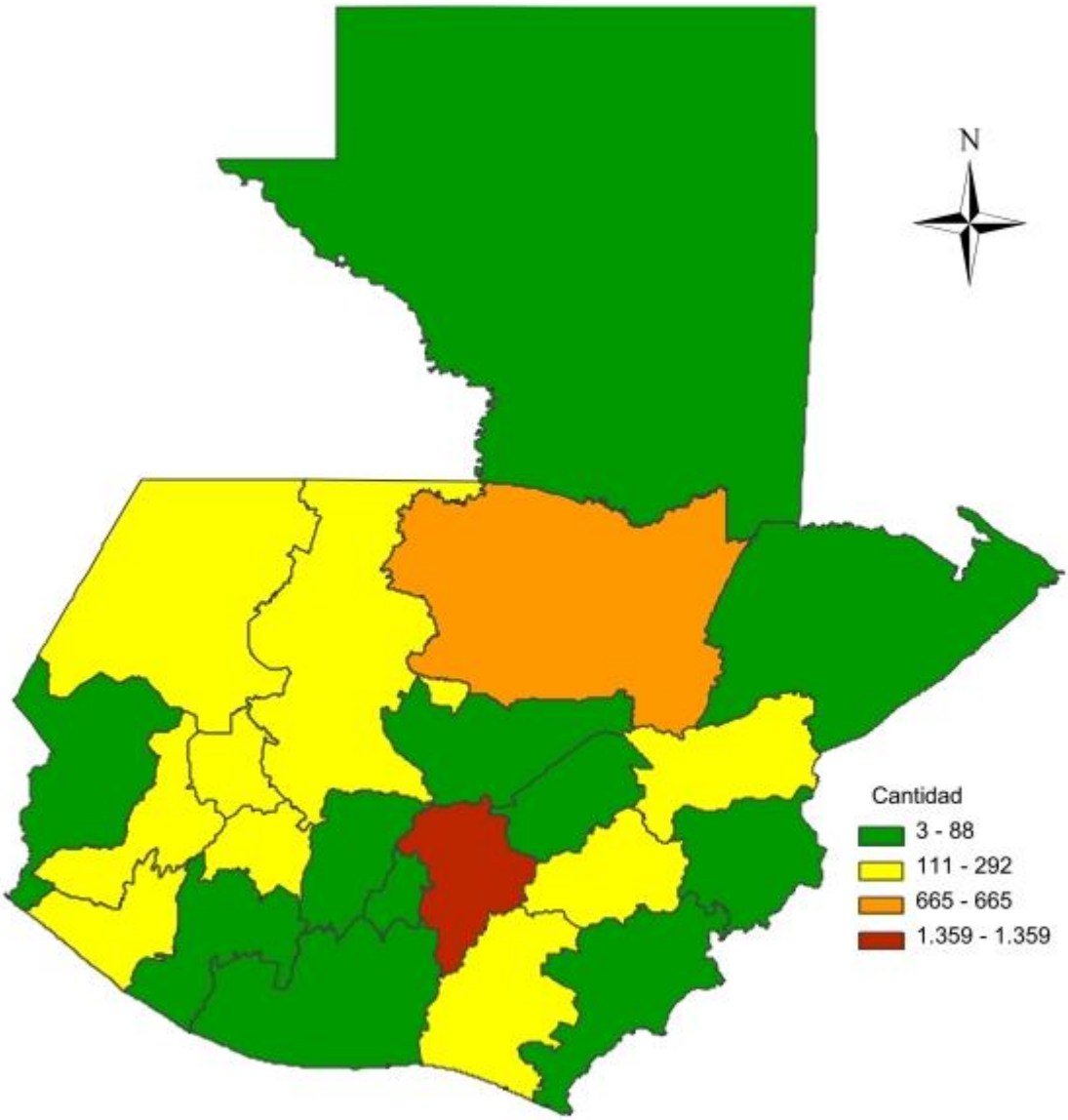

Procuraduría de los Derechos Humanos
Dirección de Investigaciones en Derechos Humanos

MEDIACION

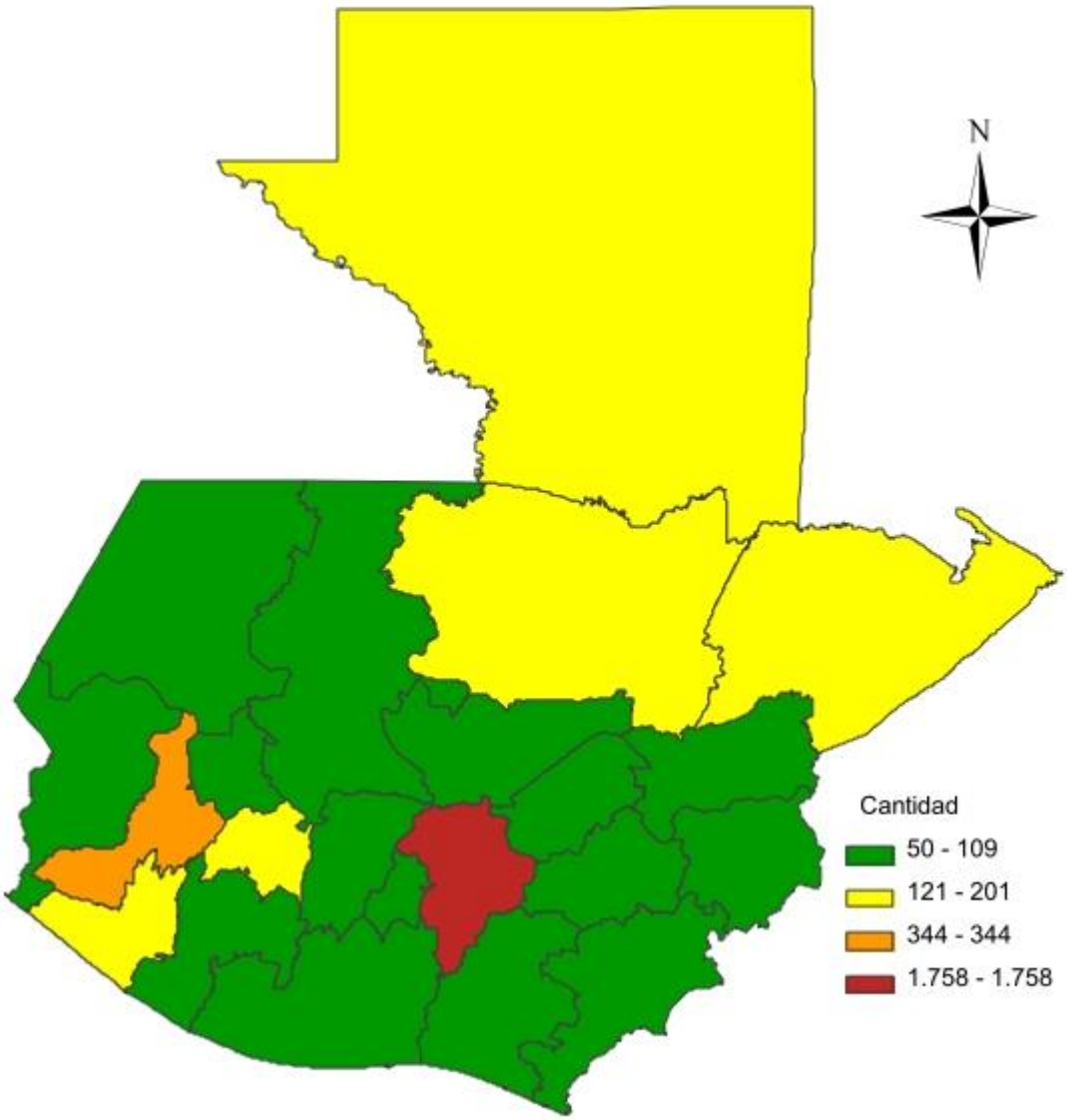

Procuraduría de los Derechos Humanos
Dirección de Investigaciones en Derechos Humanos

CONFLICTO ENTRE PARTICULARES

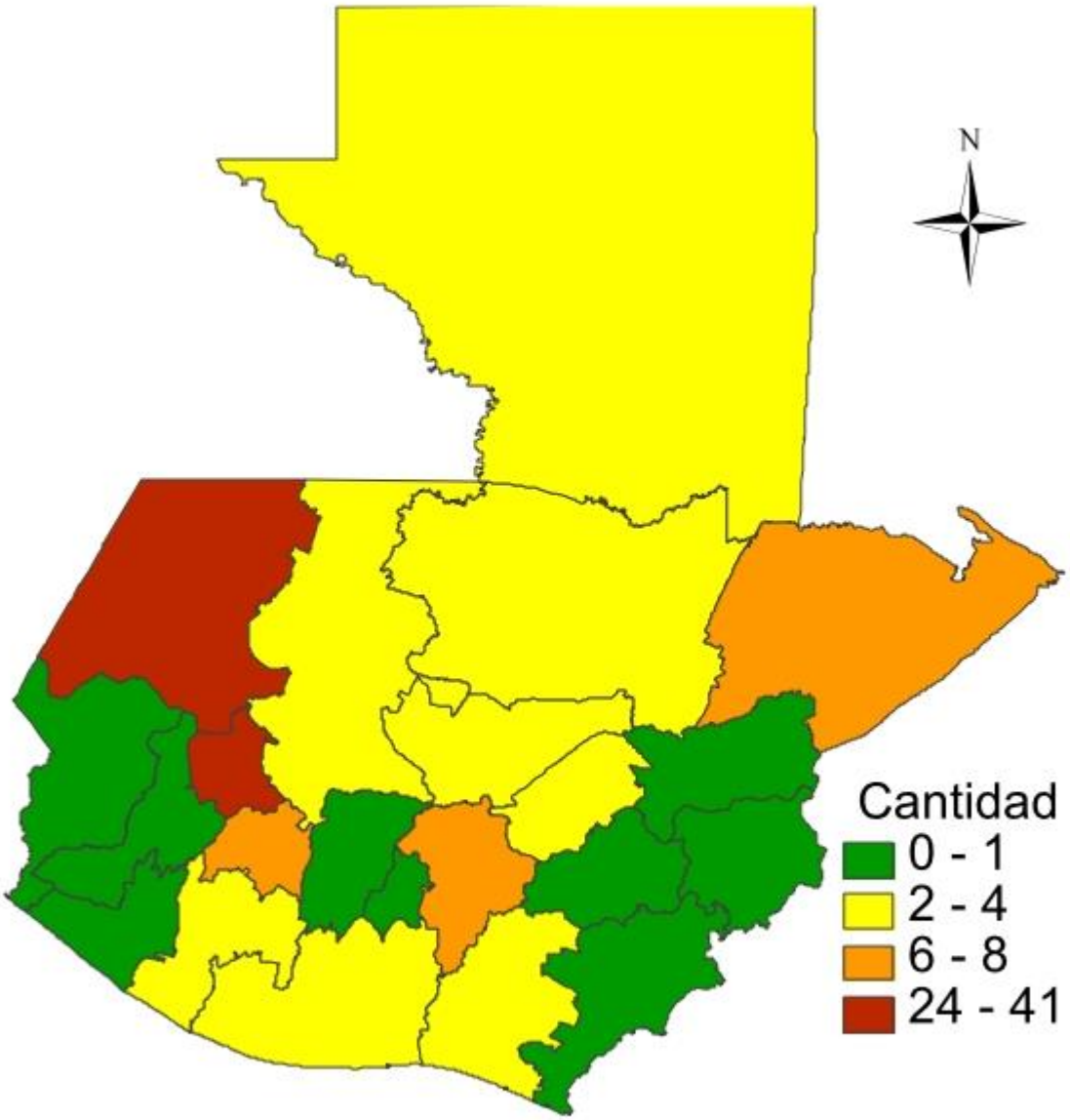

Procuraduría de los Derechos Humanos
Dirección de Investigaciones en Derechos Humanos

Tabla No. 5
Solicitudes recibidas en la Procuraduría de los Derechos Humanos
Base del Sistema de Gestión de Denuncias (SGD)
Mensual según tipo de Derecho
Enero a diciembre 2018
Frecuencia y porcentaje

Mes/Tipo de derecho	DESC	DE	DCP	ORIENTACIÓN	MEDIACIÓN	CONFLICTO ENTRE PARTICULARES	Total	%
Ene	386	266	242	421	15	11	1341	8.52
Feb	348	266	264	379	19	9	1285	8.17
Mar	401	277	293	285	19	11	1286	8.17
Abr	375	322	334	297	18	14	1360	8.65
May	407	313	389	365	27	8	1509	9.59
Jun	364	283	362	295	19	12	1335	8.49
Jul	373	356	340	334	13	12	1428	9.08
Ago	429	334	377	348	19	11	1518	9.65
Sep	293	278	322	327	29	12	1261	8.02
Oct	387	298	341	376	19	6	1427	9.07
Nov	258	236	289	303	27	2	1115	7.09
Dic	201	158	246	243	14	4	866	5.51
Total	4222	3387	3799	3973	238	112	15731	100

Fuente: DIDH/PDH con datos de SGD.
Nota: Se utiliza una escala cromática de colores (+■■■■■-) para identificar mensualmente cuantas denuncias se registran.
Nota: La lectura de la escala es vertical.

Anexo III: Definiciones

Solicitud	Requerimiento admitido que lleva a una determinada respuesta, dentro o fuera de la competencia de la entidad.
Investigación de prevención	Proceso que permite anticipar y/o evitar una violación de DDHH
Orientación	Acción que proporciona información conforme la naturaleza y situación del caso, cuando la solicitud esté fuera de la competencia de la PDH.
Mediación/Conciliación	Acción que busca la prevención y transformación de conflictos sociales y entre particulares, a través de la promoción del diálogo y la conciliación.
Investigación de competencia (Ordinario/ORD y de Oficio/EIO)	Proceso que determina si el hecho denunciado es o no, una violación de los DDHH
Medidas de intervención inmediata	Acción única y oportuna que resuelve una situación concreta.
Acompañamiento	Acción en la que personal de la PDH acompaña al solicitante a realizar alguna gestión para resolver situación expuesta en solicitud.
Observación	Presencia imparcial y a requerimiento, con motivo de un hecho en el que exista riesgo de una violación a derechos humanos.
Operativos y/o monitoreos	Supervisiones o monitoreos realizados a la administración Pública
Seguimiento	Son expediente en los que hay una resolución final, se emitieron recomendaciones a las que se les da seguimiento.
Verificación	Desplazamiento de personal de la PDH para corroborar información recibida en la solicitud o denuncia.
Atención psicológica	Respuesta primaria y preliminar a la necesidad emocional del solicitante.

Administrativo	Denuncias presentadas contra personal de la PDH

Fuente: DIDH/PDH con datos de SGD.